# Seguros y Fondos de Pensiones

Informe 2025



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

NIPO: 221-24-082-0

# Índice general

Resumen Ejecutivo ..... 3
Cuadros Resumen ..... 10
Primera Parte. El año 2024 en perspectiva ..... 33
I.1. Entorno macroeconómico ..... 34
I.2. Marco Regulatorio: Novedades ..... 35
I.3. Cuestiones de especial interés para el supervisor ..... 46
Segunda Parte . El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores ..... 81
II.1. Entidades y grupos aseguradores que operan en el mercado español ..... 82
II.2. Información financiera y contable ..... 106
II.3. La solvencia del sector ..... 114
II.4. Inversiones ..... 121
II.5. Seguro de vida ..... 136
II.6. Seguros generales ..... 144
II.7. La gestión de los riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros ..... 206
II.8. Reaseguro ..... 208
Tercera Parte. El mercado asegurador dos: la distribución de seguros ..... 218
III.1. Distribuidores de seguros que operan en el mercado español ..... 219
III.2. Actividad de los canales de distribución ..... 234
Cuarta Parte. Previsión social complementaria ..... 251
IV.1. Las pensiones privadas en España ..... 252
IV.2. Fondos de Pensiones ..... 257
IV.3. Previsión social complementaria de carácter empresarial ..... 294
IV.4. Previsión social complementaria de carácter personal ..... 332

# Índice general

Quinta Parte. La actividad supervisora de la DGSFP en 2025 ..... 365
V.1. Supervisión prudencial ..... 366
V.2. Supervisión de conductas de mercado ..... 377
V.3. Colegios de supervisores ..... 380
V.4. Otras actuaciones de supervisión ..... 381
Sexta Parte. Actividad internacional ..... 402
Séptima Parte . Glosario ..... 431
VII.1. Definición de variables económicas y financieras empleadas en este informe ..... 432
VII.2. Abreviaturas utilizadas ..... 435
Anexos ..... 439

# Resumen Ejecutivo

# Resumen ejecutivo

*El informe de Seguros y Fondos de Pensiones de 2025 analiza los principales datos del sector asegurador y de pensiones privadas a partir de la información suministrada principalmente por las entidades supervisadas. Asimismo, recoge las principales actividades desarrolladas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) como autoridad supervisora, así como la evolución del marco regulatorio y del entorno internacional en el que se desenvuelve el mercado asegurador.*

*La actividad del sector asegurador español registró un crecimiento significativo en 2025. Durante el ejercicio 2025, las primas devengadas totales alcanzan un total de 84.986 millones de euros, lo que supone un aumento de más de un trece por ciento respecto al ejercicio anterior. Este crecimiento se explica principalmente por el aumento de las primas en el ramo de vida de más de un veintidós por ciento en comparación con 2024 y que alcanzan en 2025 la cifra de 35.250 millones de euros. Por su parte, las primas de los ramos de no vida aumentaron más de un siete por ciento, hasta los 49.736 millones de euros.*

*La evolución del negocio de vida permitió recuperar en 2025 una estructura sectorial similar a la observada dos ejercicios antes. En el año 2025 el peso sectorial relativo de vida se sitúa en el 41,5% y el negocio de no vida alcanza un 58,5%.*

*La participación del negocio asegurador en el PIB aumentó 0,33 puntos porcentuales respecto a 2024, hasta situarse en el 5,04% el porcentaje que representan las primas devengadas brutas respecto al PIB, porcentaje que se acerca al alcanzado en 2023, tras la caída experimentada en 2024. El crecimiento de las primas devengadas brutas, superior al 13%, fue más intenso que el registrado por el PIB; así, las primas brutas por habitante en 2025 aumentan hasta alcanzar los 1.730 euros por habitante, lo que supone un aumento del 12% respecto al año 2024.*

*En cuanto a los resultados del ejercicio, para el ramo de vida el resultado técnico-financiero arroja un margen del 1,54% sobre las provisiones matemáticas, lo que supone un porcentaje similar respecto al año anterior. En el caso de los seguros generales, el resultado técnico sobre las primas netas mejora respecto a 2024 y se sitúa en el 7,11%. El resultado financiero sobre las primas netas también se ha incrementado, situándose en este ejercicio en el 4,05%. En los ramos de no vida, el resultado técnico-financiero en relación con las primas netas alcanza el 11,16%, lo que implica un aumento de 1,7 puntos respecto al ejercicio precedente. Los seguros generales también han mejorado su ratio combinada, que se sitúa en 2025 en un 90,47%. Esta mejora se explica principalmente por la evolución favorable de los ramos de seguro de salud y autos que compensa la evolución desfavorable de otros ramos, como RC o caución.*

*En su conjunto, la rentabilidad del sector mejoró en 2025 medida tanto en términos de rentabilidad sobre activos (ROA) como en términos de rentabilidad sobre el patrimonio neto o ROE (Return On Equity), que incrementó de un 13,9% en 2024 a un 15,4% en 2025.*

*Los niveles de solvencia continúan siendo sólidos y continúan alineados con las ratios medias del mercado europeo. La ratio de cobertura del capital de solvencia obligatorio (SCR) se mantiene en el 238%. En cuanto a la ratio de cobertura del capital mínimo obligatorio (MCR), mejora ligeramente, situándose en este ejercicio en el 646%.*

*Las inversiones alcanzan en el año 2025 un valor de 322.110 millones de euros, so-*

# Resumen Ejecutivo

*bre un activo total, de acuerdo con el balance económico, que supera los 365.000 millones de euros. El valor de la cartera de inversión ha aumentado un 5,2% respecto al valor de cierre del ejercicio anterior. La composición de la cartera de inversiones apenas registró cambios en 2025. La renta fija pública sigue siendo la categoría de activo con mayor peso en el total de las inversiones, representando en 2025 casi la mitad del total de las inversiones (47%). La renta fija de empresas sigue ocupando la segunda posición en el total de las inversiones (21,6%). Estas dos categorías evolucionaron de forma distinta en 2025: mientras la deuda pública redujo ligeramente su peso, la deuda de empresas se mantuvo estable. El tercer lugar en porcentaje de inversión sigue siendo para las instituciones de inversión colectiva, que este año alcanzan el 13,6%, lo que ha supuesto un aumento respecto al año anterior. En cuarto lugar, figura la renta variable, también con un ligero aumento en relación con 2024, situándose en el 8,5% en 2025.*

*Teniendo en cuenta la asignación a una escala objetiva de grados de calidad crediticia de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1800 (escala de 0 a 6, siendo 0 la mayor calidad), la calidad crediticia promedio de la cartera de inversiones sectorial a 31 de diciembre de 2025 se situó en 2,12 frente a 2,18 registrado a 31 de diciembre de 2024.*

*En cuanto al desarrollo de la previsión social complementaria, en 2025 el patrimonio gestionado en fondos de pensiones correspondiente a los 975 fondos de pensiones activos fue de 138.377 millones de euros; en seguros colectivos el importe de la provisión de seguros de vida ascendió a 25.162 millones de euros. Por su parte, el importe de las provisiones matemáticas a 31 de diciembre de 2025 ascendió a 9.571 millones de euros en Planes de Previsión Asegurado (PPA), a 1.051 millones de euros en Planes de Previsión Social Empresarial, a 55 millones de euros en seguros de dependencia y a 10.822 millones de euros en mutualidades de previsión social. En conjunto, los distintos instrumentos de previsión social complementaria acumulan más de 185.000 millones de euros de ahorro privado, unos 6.000 millones de euros más que en 2024.*

*En fondos de pensiones se ha producido un aumento del patrimonio gestionado del 4,6% respecto al ejercicio anterior. En cuanto al número de cuentas de partícipes, se ha registrado un aumento del 2,1%. Las aportaciones han aumentado un 2,3% respecto al año 2024. Por otra parte, las prestaciones (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) han disminuido un 4,7%. El saldo neto entre aportaciones y prestaciones fue negativo por importe de 380 millones de euros. En cuanto a la evolución de las inversiones, se observa que se ha producido una disminución en el peso de la renta fija (1,7 puntos) y de caja y depósitos (0,7 puntos) en favor de la inversión en renta variable (1,3 puntos) y de las inversiones en instituciones de inversión colectiva (1,4 puntos).*

*El proceso de consolidación sectorial continuó en 2025, reduciéndose nuevamente el número de entidades aseguradoras. En seguros, en el ramo de vida se mantienen los porcentajes de concentración de las provisiones matemáticas y ha experimentado un ligero aumento en primas, así las 5 primeras entidades alcanzan el 60,5% de las provisiones matemáticas del sector y el 61,8% de las primas. En cuanto a los seguros generales, en su conjunto, presentan un grado de concentración inferior al del ramo de vida, y las cinco primeras entidades aglutinan más del 42% de las primas totales del sector. En ambos casos, las 25 primeras entidades del mercado concen-*

# Resumen Ejecutivo

*tran más del 88% de las primas devengadas, destacando que en este 2025 el ramo de vida ha alcanzado para este grupo, alrededor del 94% de dichas primas.*

*A cierre de 2.025 figuran inscritos en el Registro administrativo 54.408 mediadores de seguros, lo que implica un descenso de 3.059 respecto del año anterior. La cifra de agentes con la que se cerró el ejercicio 2025 fue de 50.898, mientras que el número de corredores de seguros y de reaseguros se sitúa en 2025 en 3.510.*

*Como novedad incorporada desde el informe de 2022, se mantiene el ranking de los 25 operadores más relevantes del mercado español. Este análisis ofrece una referencia para evaluar la evolución y el posicionamiento de los principales grupos y entidades del sector. En este ranking se han tenido en cuenta tanto grupos aseguradores en los que la DGSFP tiene la condición de supervisor de grupo, como filiales españolas que pertenecen a grupos internacionales sujetos a supervisión del grupo por otras autoridades y a supervisión individual por la DGSFP, así como entidades aseguradoras supervisadas por la DGSFP que no pertenecen a grupo alguno.*

*El informe incluye asimismo un resumen de las principales actuaciones supervisoras desarrolladas por la DGSFP durante 2025, tanto en materia de supervisión prudencial como de conducta de mercado.*

*También se recogen las medidas adoptadas durante el ejercicio y la dimensión internacional de la actividad supervisora en el marco del mercado europeo.*

*Para finalizar, queremos trasladar nuestro agradecimiento a todas las personas que, desde distintos ámbitos del sector asegurador y de fondos de pensiones, han contribuido a la elaboración de este Informe. De manera especial, queremos reconocer la dedicación y el compromiso del personal de la DGSFP, sin cuya implicación este trabajo no habría sido posible.*

*Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones*

# Executive Summary

*The Insurance and Pension Funds Annual Report 2025 analyses the main data on the Spanish private insurance and pension fund sector based on information reported primarily by supervised undertakings. It also includes the main activities of the Spanish Directorate-General of Insurance and Pension Funds [Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, DGSFP] in its role as supervisory authority, the evolution of the regulatory framework and the international setting for the insurance market.*

*The growth in the volume of business recorded by Spain's insurance sector has been significant by 2025. Total premiums earned in 2025 came to 84,986 million euros, up more than 13% from the previous year. The cause was an increase of more than 22% in life insurance premiums from the level of 2024 to 35,250 million euros in 2025. On the other hand, premiums for the non-life lines rose by more 7% over the previous year, to 49,736 million euros.*

*The evolution of the life insurance lines brought the insurance business back to the pattern produced two years ago. In 2025 the share of the life insurance lines was 41.5% and the share of the non-life insurance lines 58,5%.*

*The insurance business represented as a percentage of GDP increased by 0.33 percentage points compared to 2024, to 5.04% of GDP, a percentage that is close to that achieved in 2023, after the drop experienced in 2024. Gross written premiums had an increase of more than 13% in 2025, contrasting with a percentage rise in the GDP. Accordingly, gross per capita premiums in 2025 grow to 1,730 euros per inhabitant, an upswing of 12% from 2024.*

*Based on the results on the year, the financial and underwriting results for the life insurance lines had a margin of 1.54% on the mathematical provisions, i.e., a similar percentage points to the previous year. For non-life insurance, the underwriting results on net premiums bounced back compared to the figure in 2024, to 7.11%. The financial results on net premiums also improved, rising to 4.05% for the year. In the non-life lines, the financial and underwriting results in respect of net premiums climbed to 11.16%, an increase of 1.7 percentage points over the previous year. The combined ratio for non-life insurance also improved, to 90.47% in 2025. This improvement was mainly due to improvements in the health or car insurance ratios, given that the combined ratios for such other lines as general liability or credit, bond insurance all fell back.*

*Looking at the insurance business as a whole, returns on assets (ROA) rose in 2025. The return on equity (ROE) ratio increased slightly, from 13.9% in 2024 to 15.4% in 2025.*

*Solvency ratios remain robust and in line with the average ratios in the European market. The solvency capital requirement (SCR) coverage ratio remains at 238% in 2025, the same figure as in 2024. For the minimum capital requirement (MCR) coverage ratio, which was 646% in the year in question, is showing a slight improvement.*

*Investments in 2025 reached the level of 322,110 million euros, on total assets of over 365,000 million euros. The investment portfolio value rose by 5.2% over the value at the close of the previous year. There were no significant changes in the make-up of the investment holdings in 2025, apart from slight variations in the percentage shares of the different categories of assets. Fixed-income securities are still the category of asset accounting for the largest share of total investments and made up nearly half of all investments (47%) in 2025.*

# Executive Summary

*Fixed-income corporate debt was the second most common type of investment asset (21.6%). These two categories behaved differently in 2025 than in the previous year, with public debt down slightly and corporate debt remains steady. As before, investment funds made up the third largest share of investment assets, standing at 13.6% in 2025, an increase over the previous year. Equities ranked fourth, also rising slightly compared to 2024, to 8.5% in 2025.*

*Based on an objective scale of credit quality as per Commission Implementing Regulation (EU) 2016/1800 (a scale of from 0 to 6, 0 being the highest quality), the average credit quality of the insurance industry's investments at 31 December 2025 was 2.12 compared with 2.18 at 31 December 2024.*

*Turning now to private pension schemes, both occupational and personal, 975 pension funds were active in 2025, with 138,377 million euros in assets under management. Additionally, occupational pensions through group insurance policies amounted to 25,162 million euros in technical provisions. Regarding insurance policies with the same tax treatment as pension plans, technical provisions totalled 9,571 million euros in Planes de Previsión Asegurados (PPA) [Assured Pension Plans], a personal product; 1,051 million euros in Planes de Previsión Social Empresarial [Occupational Provident Schemes], 55 million euros in long-term care insurance; and 10,822 million euros in mutual provident societies. In all, there were more than 185,000 million euros in private pension schemes, an increase of some 6,000 million euros over 2024.*

*The assets under management through pension funds rose by 4.6% compared to the previous year. The number of participant accounts rose by 2.1%. Contributions increased by 2.3% over 2024. At the same time, benefits (not including special cases of liquidity) were 4.7% lower. To conclude, there was a negative net balance between contributions and benefits amounting to 380 million euros. Looking at investment trends, the share of fixed-income securities declined (1.7 points), as did the cash and bank deposits (0.7 points), while the share of investments in equities rose (1.3 points), as did the share of investments in collective investment undertakings (1.4 points).*

*The process of sector consolidation taking place in the industry continued in 2025 and the number of insurance undertakings decreased. The level of concentration of the mathematical reserves in the life insurance lines held steady, while there was a slight increase in premiums, with the five largest entities accounting for 60.5% of the mathematical reserves and 61.8% of premiums. For non-life insurance, the degree of concentration was less than in the life insurance lines, and the five largest entities accounted for 42% of total premiums in the sector. In both cases the twenty-five largest entities in the marketplace accounted for 88% of the premiums earned, with life insurance earning near 94% of the premiums for those entities in 2025.*

*The total number of insurance intermediaries listed on the regulatory authority's register in 2025 was 54,408, a decrease of 3,059 from the previous year. At the close of 2025 there were 50,898 agents and 3,510 insurance and reinsurance brokers.*

*Continuing the initiative started in the Annual Report for 2022, this year Report includes a ranking of the twenty-five largest players in the Spanish market. This analysis provides a reference for comparing trends and positioning for the sector overall. The ranking has taken into account insurance groups supervised by the DGSFP, Spanish subsidiaries of international groups super-*

# Executive Summary

*vised at the group level by other authorities, butat the individual level by the DGSFP, and insurance entities supervised by the Bureau that do not belong to a group.*

*The Report also contains a comprehensive description of the supervisory measures taken by the DGSFP in 2025, both in the prudential and the conduct of business fields, including their international dimension within the European market*

*To conclude, we wish to sincerely thank all those working in the different segments of the insurance and pension fund sector who have contributed to this Report, in particular, the staff of the DGSFP, whose effort and dedication have made this Annual Report possible.*

*Bureau of Insurance and Pension Funds*

# Cuadros Resumen

# Cuadros Resumen

## 1 Datos registrales

### A. Número de entidades aseguradoras operativas registradas

| | 2024 | 2025 | 30/06/2026 |
|---|---|---|---|
| Sociedades anónimas | 112 | 106 | 104 |
| Mutuas | 28 | 28 | 28 |
| Mutualidades de previsión social | 29 | 26 | 26 |
| **TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO** | **169** | **160** | **158** |
| ENTIDADES REASEGURADORAS | 3 | 3 | 3 |
| **TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS** | **172** | **163** | **161** |

### B. Número de planes y fondos de pensiones registrados

| | 2024 | 2025 | 30/06/2026 |
|---|---|---|---|
| Planes de pensiones | 2.312 | 2.252 | 2.234 |
| Fondos de pensiones | 1.159 | 1.158 | 1.154 |
| Entidades gestoras | 53 | 49 | 49 |
| Entidades depositarias | 33 | 27 | 24 |

### C. Número de mediadores de seguros y reaseguros registrados

| Tipo de mediador | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Agente exclusivo persona física | 42.366 | 39.727 |
| Agente exclusivo persona jurídica | 10.940 | 10.803 |
| Operador banca seguros exclusivo | 6 | 6 |
| Agente vinculado persona física | 84 | 72 |
| Agente vinculado persona jurídica | 263 | 252 |
| Operadores de banca-seguros vinculados | 38 | 38 |
| Corredores de seguros personas físicas | 970 | 880 |
| Corredores de seguros personas jurídicas | 2.718 | 2.562 |
| Corredores de reaseguros personas jurídicas | 80 | 68 |
| **TOTAL** | **57.465** | **54.408** |

# Cuadros Resumen

## 2 Datos económicos

### A. Datos económicos del sector asegurador
**(*datos de 4º trimestre de 2024 y 4º trimestre 2025)**

| PRIMAS (Millones de euros) | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Primas devengadas brutas Total Sector | 75.091 | 84.986 |
| Primas devengadas brutas Ramo Vida | 28.832 | 35.250 |
| Primas devengadas brutas Ramos No Vida | 46.259 | 49.736 |
| PIB a p.m. | 1.594.330 | 1.685.783 |
| Primas brutas/PIB a p.m. (%) | 4,71% | 5,04% |
| Primas brutas/habitante (€) | 1.544 | 1.730 |

| RATIOS DE NEGOCIO (Tanto por ciento) | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Margen (Resultado/Primas imputadas netas) | 8,3% | 8,4% |
| Rotación (Primas devengadas brutas/Activo) | 22,7% | 24,6% |
| ROA | 1,9% | 2,1% |
| ROE | 13,9% | 15,4% |

| SOLVENCIA II (Millones de euros) | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Capital de Solvencia Obligatorio (CSO -SCR). Millones de euros. | 26.040 | 28.116 |
| Fondos propios. Millones de euros. | 62.023 | 66.903 |
| Cobertura CSO % | 238% | 238% |

| Total activo Balance económico (Millones de euros) | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Vida | 238.421 | 247.450 |
| No vida | 98.874 | 103.326 |
| Reaseguradoras | 13.121 | 14.271 |
| Sector | 350.416 | 365.047 |

# Cuadros Resumen

| Total inversiones balance económico (Millones de euros) | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Vida | 215.679 | 226.834 |
| No Vida | 81.562 | 85.439 |
| Reaseguradoras | 9.013 | 9.837 |
| Sector | 306.255 | 322.110 |

| Provisiones técnicas contables (Millones de euros) | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Provisiones ramo Vida | 213.738 | 224.478 |
| Provisiones ramos No Vida | 50.013 | 53.981 |
| Total provisiones técnicas | 263.751 | 278.459 |

| Magnitudes No Vida | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | 68,26% | 67,90% |
| Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | 18,36% | 18,27% |
| Gastos administración sobre primas imputadas brutas | 4,31% | 4,30% |
| **Ratio combinada bruta** | **90,93%** | **90,47%** |

## B. Datos económicos de planes y fondos de pensiones

**(datos anuales de 2024 y 2025)**

| Magnitud | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Patrimonio fondos (millones de €)* | 132.317 | 138.377 |
| Nº Cuentas Partícipes | 10.061.199 | 10.276.314 |
| Aportaciones (millones de €) | 3.223 | 3.296 |
| Prestaciones (millones de €)** | 3.859 | 3.676 |

* El método de cálculo empleado para obtener el patrimonio de los fondos de pensiones refiere al activo total sin considerar la cuenta de participación fondos de pensiones abiertos.

** Sin incluir supuestos excepcionales de liquidez.

# Cuadros Resumen

Desglose entre las distintas modalidades de planes de pensiones

| Modalidad | Cuenta de posición (millones de €) | Nº cuentas de partícipes | Aportaciones totales (millones de €) | Prestaciones (millones de €)* |
|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2025 | 2025 | 2025 |
| Planes de empleo | 40.821 | 3.126.899 | 1.700 | 1.389 |
| Planes asociados | 786 | 46.683 | 6 | 24 |
| Planes individuales | 96.399 | 7.102.732 | 1.590 | 2.263 |
| **TOTAL PLANES** | 138.006 | 10.276.314 | 3.296 | 3.676 |

* Sin incluir supuestos excepcionales de liquidez

## C. Datos económicos de la mediación de seguros

(*datos anuales de 2023 y 2024)

Primas y pólizas intermediadas año 2024. Volumen de cartera y Nueva producción

| | Vida | | No Vida | |
|---|---|---|---|---|
| | Cartera | Nueva Producción | Cartera | Nueva Producción |
| Pólizas | 21.949.344 | 3.217.604 | 111.826.392 | 20.513.249 |
| Primas (Milllones de euros) | 28.786 | 17.945 | 43.320 | 8.085 |

# Cuadros Resumen

## Distribución porcentual de la cartera y nueva producción por primas y canales

| Pólizas | Vida | | | | No Vida | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Volumen cartera % | | Nueva Producción | | Volumen cartera % | | Nueva Producción | |
| | 2023 % | 2024 % | 2023 % | 2024 % | 2023 % | 2024 % | 2023 % | 2024 % |
| Agentes exclusivos | 12,51 | 15,14 | 11,23 | 15,43 | 32,99 | 23,94 | 24,06 | 17,04 |
| Agentes vinculados | 2,85 | 3,29 | 2,61 | 3,25 | 4,26 | 11,95 | 5,42 | 11,19 |
| OBS-exclusivos | 38,28 | 36,84 | 41,61 | 42,50 | 6,76 | 5,76 | 15,11 | 13,78 |
| OBS-vinculados | 26,54 | 21,27 | 29,16 | 21,21 | 7,86 | 8,93 | 9,84 | 12,52 |
| Corredores | 7,92 | 8,28 | 5,77 | 5,39 | 25,73 | 25,37 | 34,74 | 33,54 |
| Entidad presencial (1) | 9,94 | 12,30 | 8,41 | 10,77 | 17,58 | 18,45 | 4,97 | 4,03 |
| Apoderados + Entidad a distancia (2) | 1,95 | 2,88 | 1,20 | 1,46 | 4,82 | 5,60 | 5,87 | 7,90 |
| **TOTAL** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** |

(1) Equivale, en informes de años precedentes, a la categoría “Oficinas de la entidad”.
(2) Equivale, en informes de años precedentes, a la suma de las categorías “Portal de Internet” y “Otros canales”.
OBS: Operadores banca-seguros.



# Índice

Resumen Ejecutivo ..... 3
Cuadros Resumen ..... 10
Primera Parte. El año 2024 en perspectiva ..... 33
I.1. Entorno macroeconómico ..... 34
I.2. Marco Regulatorio: Novedades ..... 35
1. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en los fondos de pensiones, tramitadas y aprobadas en 2025 y hasta el 30 de junio de 2026 ..... 35
1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados ..... 35
1.2. Planes y fondos de pensiones ..... 39
2. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en fondos de pensiones en proceso de tramitación ..... 40
2.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados ..... 40
2.2. Planes y fondos de pensiones ..... 44
I.3. Cuestiones de especial interés para el supervisor ..... 46
1. Reglamento DORA: sus implicaciones supervisoras y su influencia en la estabilidad operativa en el sector asegurador y fondos de pensiones ..... 46
2. Estimación de los costes y pérdidas anuales agregados causados por incidentes graves relacionados con las TIC en las aseguradoras ..... 51
3. Publicación de directrices de Inteligencia Artificial (IA): sobre la definición del sistema de IA y sobre las prácticas de IA que se consideran inaceptables por sus riesgos potenciales ..... 52
4. Intercambio de información sobre idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros ..... 54
5. Actualización de indemnizaciones: Ajuste de cuantías ante

# Índice

nuevos criterios de valoración del daño ..... 56

6. La reforma del marco de Solvencia II y sus implicaciones para la supervisión aseguradora ..... 57

7. La entrada en vigor del nuevo marco europeo de recuperación y resolución de seguros ..... 59

8. Aplicación del derecho al olvido oncológico en la práctica aseguradora ..... 60

9. La supervisión del uso de la inteligencia artificial en seguros: de la fase preparatoria a la fase de aplicación gradual ..... 62

10. Recomendación de la Comisión sobre los sistemas de rastreo de las pensiones, los cuadros de indicadores de las pensiones y la afiliación automática ..... 64

11. Informe sobre la situación del aseguramiento de los vehículos con licencia de autotaxi ..... 66

Segunda Parte . El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores ..... 81

II.1. Entidades y grupos aseguradores que operan en el mercado español ..... 82

1. Entidades aseguradoras ..... 82

1.1. Entidades españolas ..... 82

1.1.1. Número de entidades ..... 82

1.1.2. Distribución por forma jurídica y ramos autorizados ..... 83

1.1.3. El capital extranjero en el sector asegurador español ..... 85

1.1.4. Operaciones societarias ..... 86

1.1.5. Concurrencia y concentración ..... 87

1.1.6. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo ..... 92

1.2. Entidades europeas y de terceros países ..... 96

# Índice

1.2.1. Acceso al mercado ..... 96
1.2.2. Operaciones societarias en el Espacio Económico Europeo ..... 99
1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España ..... 100
1.2.4. Agencias de suscripción ..... 100
1.3. Los 25 principales operadores del mercado asegurador español ..... 103
II.2. Información financiera y contable ..... 106
1. Volumen de negocio y resultados de la actividad ..... 106
1.1. Datos globales del sector asegurador ..... 106
1.2. Margen y rentabilidades ..... 110
2. Provisiones técnicas contables ..... 113
II.3. La solvencia del sector ..... 114
1. Solvencia ..... 114
2. Balance de solvencia ..... 118
II.4. Inversiones ..... 121
1. Inversiones ..... 121
2. Riesgo de crédito ..... 131
3. Inversión en deuda pública ..... 133
4. Interconexiones del sector asegurador con otros sectores financieros ..... 135
II.5. Seguro de vida ..... 136
1. Variación del volumen de primas ..... 136
2. Distribución del negocio: negocio tradicional y negocio unit-linked ..... 137
3. Descomposición de la cartera: Análisis de la distribución por modalidades de seguros de vida, en porcentaje sobre

# Índice

**el total de primas, sobre provisiones y sobre número de asegurados** ..... **139**

**4. Tipos de interés: Análisis de la situación actual, rentabilidad y riesgos** ..... **141**

**II.6. Seguros generales** ..... **144**

**1. Total de ramos de No Vida** ..... **144**

**2. Ramo de Salud** ..... **149**

**3. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías)** ..... **155**

3.1. Ramo de Automóviles, Responsabilidad Civil ..... **160**

3.2. Ramo de Automóviles, Otras Garantías ..... **164**

**4. Ramo de Responsabilidad Civil** ..... **168**

**5. Ramo de Crédito** ..... **173**

**6. Ramo de Caución** ..... **179**

**7. Ramo de Decesos** ..... **182**

**8. Ramos Multirriesgo** ..... **186**

8.1. Ramo Multirriesgo Hogar ..... **192**

8.2. Ramo Multirriesgo Comunidades ..... **196**

8.3. Ramo Multirriesgo Industriales ..... **200**

8.4. Seguros multirriesgos y cobertura de los riesgos extraordinarios ..... **205**

**II.7. La gestión de los riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros** ..... **206**

**II.8. Reaseguro** ..... **208**

**1. Reaseguro** ..... **208**

1.1. Resumen de las principales tendencias en el ejercicio ..... **208**

1.2. Datos del reaseguro en 2025 ..... **208**

# Índice

**Tercera Parte. El mercado asegurador dos: la distribución de seguros ... 218**

**III.1. Distribuidores de seguros que operan en el mercado español ... 219**

**1. Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP ... 219**

1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos ... **219**

1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados ... **220**

Agentes de seguros vinculados, personas físicas y jurídicas **220**

Operadores de banca-seguros vinculados ... **221**

1.3. Sección de corredores de seguros ... **221**

1.4. Sección de corredores de reaseguros ... **222**

1.5. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros ... **223**

1.6. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento ... **223**

**2. Autorizaciones para distribuidores de seguros ... 227**

2.1. Autorizaciones e inscripciones en el Registro ... **227**

2.2. Consultas y certificaciones de datos registrales ... **229**

2.3. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo ... **230**

2.4. Cursos de formación y pruebas de aptitud ... **231**

2.5. Tasas por inscripción de mediadores ... **232**

2.6. Cuadro resumen de los procedimientos tramitados en materia de distribuidores de seguros en 2025 ... **233**

**III.2. Actividad de los canales de distribución ... 234**

**1. Situación de los canales de distribución ... 234**

1.1. Resumen de contenido ... **234**

# Índice

1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2024 ..... 234
1.3. Distribución por ramos ..... 237
1.4. Distribución por canales ..... 237
**2. Agentes de seguros vinculados y operadores banca-seguros ..... 238**
2.1. Análisis de la información recibida ..... 238
2.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros ..... 238
2.3. Distribución de la cartera por ramos ..... 239
2.4. Distribución en el EEE y terceros países ..... 239
2.5. Resultado económico de la actividad ..... 240
**3. Corredores de seguros y reaseguros ..... 241**
3.1. Análisis de la información recibida ..... 241
3.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguros y reaseguros ..... 241
3.3. Relación con las entidades aseguradoras ..... 243
3.4. Distribución de la cartera por ramos ..... 245
**4. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito ..... 246**
**5. Distribución a través de las oficinas de las entidades aseguradoras ..... 247**
**Conclusión general ..... 248**
**Cuarta Parte. Previsión social complementaria ..... 251**
**IV.1. Las pensiones privadas en España ..... 252**
**IV.2. Fondos de Pensiones ..... 257**
**1. Datos generales ..... 257**
1.1. Sector de planes y fondos de pensiones ..... 257

# Índice

1.2. Fondos de pensiones ..... 257
1.3. Planes de pensiones ..... 259
1.4. Entidades gestoras ..... 262
1.5. Entidades depositarias ..... 263
**2. Información financiera ..... 263**
2.1. Patrimonio de los fondos de pensiones ..... 263
2.2. Cuentas anuales de los fondos de pensiones ..... 269
2.3. Balance de situación ..... 269
2.3.1. Activo de los fondos de pensiones ..... 269
2.3.2. Análisis específico de la estructura de algunas partidas de las inversiones ..... 275
2.3.3. Planes por nivel de riesgo ..... 281
2.3.4. Pasivo de los fondos de pensiones ..... 282
2.4. Cuenta de Pérdidas y Ganancias ..... 283
**3. Entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones ..... 285**
3.1. Entidades Gestoras ..... 285
3.2. Comisiones de gestión ..... 290
3.3. Cuentas anuales de las entidades gestoras no aseguradoras ..... 291
3.4. Entidades Depositarias ..... 291
3.5. Comisiones de Depósito ..... 293
**IV.3. Previsión social complementaria de carácter empresarial ..... 294**
**1. Sectores de actividad económica con planes de pensiones de empleo ..... 294**
1.1. Planes de empleo de promoción conjunta a 31/12/2025 ..... 295
1.2. Cuentas de partícipes de los planes de pensiones de empleo ..... 295

# Índice

**2. Aportaciones a los planes de pensiones de empleo en 2025... 300**

**3. Cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones de empleo a 31/12/2025.....302**

**4. Rentabilidad de los planes de pensiones .....306**

**5. Prestaciones .....308**

**6. Movilización de derechos consolidados en planes de pensiones de empleo..... 311**

**7. Supuestos de liquidez..... 315**

**8. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios ..... 319**

8.1. Provisiones de seguros de vida correspondientes a seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones ..... **319**

8.2. Primas y contingencias cubiertas .....**321**

8.3. Número de contratos de seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.....**323**

8.4. Número de empresas tomadoras.....**323**

8.5. Entidades aseguradoras.....**325**

8.6. Número de asegurados.....**326**

8.7. Prestaciones y beneficiarios .....**328**

8.8. Relación entre número de contratos y de asegurados .....**330**

**9. Planes de Previsión Social Empresarial.....331**

**IV.4. Previsión social complementaria de carácter personal.....332**

**1. Planes de Pensiones Individuales y Asociados .....332**

1.1. Cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales .....**333**

1.2. Aportaciones a los planes de pensiones personales en 2025.....**338**

# Índice

1.3. Cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones personales a 31 de diciembre de 2025 ..... 340
1.4. Rentabilidad de los planes de pensiones ..... 342
1.5. Prestaciones ..... 342
1.6. Movilización de derechos consolidados en planes de pensiones personales ..... 347
1.7. Flujo neto de aportaciones-prestaciones en 2025 ..... 350
1.8. Supuestos de liquidez ..... 350
**2. Planes de Previsión Asegurados (PPA)** ..... 353
**3. Seguros de dependencia** ..... 359
**4. Mutualidades de previsión social (MPS)** ..... 362
**Quinta Parte. La actividad supervisora de la DGSFP en 2025** ..... 365
**V.1. Supervisión prudencial** ..... 366
**1. Diseño del sistema de supervisión prospectiva** ..... 366
1.1. Supervisión de la adaptación de las entidades y sus modelos de negocio al entorno económico actual ..... 367
1.2. Las finanzas sostenibles: Factores ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG). Tratamiento del cambio climático ..... 367
1.3. La transformación digital en el sector asegurador y de fondos de pensiones, y la introducción y utilización de la inteligencia artificial en los diferentes procesos y para la toma de decisiones ..... 367
1.4. Impacto de los ejes estratégicos en el valor aportado al cliente de seguros y de pensiones ..... 368
**2. La supervisión de entidades aseguradoras y sus grupos** ..... 369
2.1. Supervisión prudencial de entidades aseguradoras ..... 369
2.2. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras ..... 370
**3. La supervisión de los planes y fondos de pensiones** ..... 371

# Índice

4. Supervisión de los distribuidores de seguros ..... 375

V.2. Supervisión de conductas de mercado ..... 377

1. Actuaciones de supervisión ..... 377

2. Realización de actuaciones supervisoras sobre conductas de mercado en determinados ramos o productos de seguros ..... 378

3. Colaboración internacional en materia de supervisión de conductas de mercado de seguros y fondos de pensiones ..... 378

V.3. Colegios de supervisores ..... 380

V.4. Otras actuaciones de supervisión ..... 381

1. Coordinación y colaboración con el resto de los supervisores del sistema financiero ..... 381

2. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2025: cuantificación y tipología ..... 384

2.1. Expedientes derivados del análisis de la documentación estadístico-contable y de otra información ..... 384

2.2. Procedimientos de supervisión financiera y de supervisión por inspección ..... 386

2.3. Total de procedimientos de supervisión prudencial ..... 388

3. Procedimientos de supervisión en situaciones de deterioro financiero y en circunstancias que pueden dar lugar a la adopción de medidas de control especial, procedimientos de incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores ..... 389

3.1. Procedimientos de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio/ capital mínimo obligatorio ..... 389

3.2. Procedimientos de medidas de control especial ..... 389

3.3. Procedimientos sancionadores ..... 390

# Índice

**4. Actuaciones de procedimientos de Solvencia ..... 390**

4.1. Tasas por autorización de modelos internos y parámetros específicos ..... **391**

4.2. Expedientes de autorización iniciados ..... **391**

4.3. Expedientes de autorización resueltos ..... **392**

4.4. Otros expedientes ..... **392**

**5. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión ..... 393**

5.1. Inspección de los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros ..... **393**

5.2. Actuaciones supervisoras en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2025 ..... **394**

5.2.1. Resiliencia operativa digital. Reglamento DORA ..... **394**

5.2.2. Apoyo a la supervisión y relación en el ámbito tecnológico con las entidades supervisadas ..... **395**

5.2.3. Administración Electrónica ..... **397**

5.2.4. Seguridad ..... **399**

**Sexta Parte. Actividad internacional ..... 402**

**1. Unión Europea ..... 403**

1.1. Consejo y Parlamento de la UE ..... **403**

1.1.1. La Directiva de revisión de Solvencia II ..... **403**

1.1.2. La Directiva de recuperación y resolución de entidades aseguradoras ..... **405**

1.1.3. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre resiliencia operativa digital para el sector financiero (DORA) ..... **406**

# Índice

1.2. Comisión Europea ..... 408
1.2.1. Grupo de expertos de banca y seguros (EGBPI por sus siglas en inglés) ..... 408
1.2.2. Sostenibilidad ..... 409
1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés) ..... 411
1.3.1. Actividades de los grupos de trabajo y de los Comités de EIOPA ..... 415
1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera *(Joint Committee, JC)* ..... 422
1.5. Junta Europea de Riesgo Sistémico *(European Systemic Risk Board)* ..... 423
**2. Otros foros internacionales** ..... 425
2.1. Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE ..... 425
2.2. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ..... 426
2.3. Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS) ..... 427
2.4. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL) ..... 428
2.5. Proyecto de cooperación técnica con el Banco Nacional de Ucrania ..... 429
**Séptima Parte . Glosario** ..... 431
**VII.1. Definición de variables económicas y financieras empleadas en este informe** ..... 432
**VII.2. Abreviaturas utilizadas** ..... 435

# Índice

Anexos ..... 439

Anexo I. Entidades españolas operativas a 31 de diciembre de 2025 ..... 440

Anexo II. Datos de la actividad de entidades españolas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2025 ..... 450

Anexo III. Sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España ..... 454

Anexo IV. Sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo ..... 457

Sucursales del Espacio Económico Europeo en España ..... 458

Anexo V. Datos de la actividad en España de entidades establecidas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2025 ..... 459

Anexo VI. Operaciones societarias y nuevas autorizaciones ..... 463

Anexo VII. Grupos Aseguradores Internacionalmente Activos con sede en la UE ..... 467

Anexo VIII. Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA ..... 468

Anexo IX. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por ramos ..... 469

Anexo X. Datos sobre la actividad de Mediación de Seguros. Información por Canal de Distribución ..... 476

Anexo XI. Relación de cursos de formación y pruebas de aptitud ..... 482

Anexo XII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados personas físicas, agentes de seguros vinculados personas jurídicas y operadores de banca seguros) ..... 484

# Índice

**Anexo XIII.** Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros personas físicas, corredores de seguros personas jurídicas, y corredores de reaseguro) ..... 499

**Anexo XIV.** Relación de agencias de suscripción autorizadas a 31 de diciembre de 2025, con indicación del número de entidades aseguradoras con las que tienen suscrito un contrato de apoderamiento ..... 513

**Anexo XV.** Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones ..... 517

**Anexo XVI.** Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ..... 565

**Anexo XVII.** Mapa Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ..... 566

**Anexo XVII.** Cuentas de posición de los planes de pensiones ..... 569

**Anexo XIX.** Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregada de los fondos de pensiones ..... 575

**Anexo XX.** Balance y cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las gestoras puras ..... 578

**Anexo XXI.** Relación de entidades gestoras por número de partícipes 2025 ..... 582

**Anexo XXII.** Relación de entidades gestoras según el número de fondos de pensiones gestionados 2025 ..... 584

**Anexo XXIII.** Relación de entidades gestoras según el volumen de activos de los fondos de pensiones 2025 ..... 586

**Anexo XXIV.** Relación de entidades depositarias según el nº de gestoras con las que operan, el nº de fondos en los que actúan como depositarias, el nº de partícipes en dichos fondos y el patrimonio de éstos 2025 ..... 633

**Anexo XXV.** Mapa de Europa con la relación de los activos en Instrumentos de Previsión Social Complementaria sobre el PIB de cada país ..... 634

# Índice

**Anexo XXVI.** Clasificación de los planes de pensiones de empleo por actividades económicas del promotor.....635

**Anexo XXVII.** Evolución de cuentas de partícipes por planes de pensiones de empleo.....639

**Anexo XXVIII.** Distribución de cuentas de partícipes por tramos de edad y género en Planes de pensiones de Empleo 2025.....640

**Anexo XXIX.** Aportaciones a planes de empleo (millones de euros) 2016-2025..... 641

**Anexo XXX.** Distribución de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones Planes de Pensiones de Empleo 2016-2025.....642

**Anexo XXXI.** Evolución del número de cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales atendiendo a su modalidad 2003-2025.....645

**Anexo XXXII.** Cuentas de partícipes por tramos de edad y género en planes de pensiones personales 2025 .....646

**Anexo XXXIII.** Distribución de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones .....647

**Anexo XXXIV.** Distribución Asegurados por edad y género PPA 2025 .. 650

**Anexo XXXV.** Distribución Asegurados por edad y género SD 2025 ..... 651

**Anexo XXXVI.** Cifras servicio de reclamaciones.....652

**Anexo XXXVII.** Anexos del informe sobre la situación del aseguramiento de los vehículos con licencia de autotaxi .....654

# Primera Parte

## El año 2025 en perspectiva

# Primera Parte

El año 2025 en perspectiva

## I.1. Entorno macroeconómico

Desde la perspectiva de la estabilidad financiera, la inflación y la situación de los tipos de interés constituyen los dos factores más relevantes a la hora de evaluar los riesgos y vulnerabilidades del sector asegurador.

En el primer semestre de 2025, el Banco Central Europeo redujo los tipos de interés oficiales 100 puntos básicos, lo que evidenciaba que se estaban cumpliendo los objetivos marcados en relación con la inflación.

La tasa de inflación alcanzada en 2025 fue del 2,1 % lo que suponía una reducción desde el 2,4 % de 2024 y el avance hasta la meta marcada del 2 %, a pesar de algunas perturbaciones que se produjeron, como las medidas arancelarias implantadas por Estados Unidos, que ponían en peligro el crecimiento económico de la zona euro.

Sin embargo, la economía de la zona euro creció, impulsada por el avance de la demanda interna y el crecimiento de la inversión empresarial. Todo esto permitió que la economía europea creciera un 1,4 % en 2025, superando las previsiones de principios del 2025 y permitiendo mantener los tipos de interés estables a partir de julio de 2025.

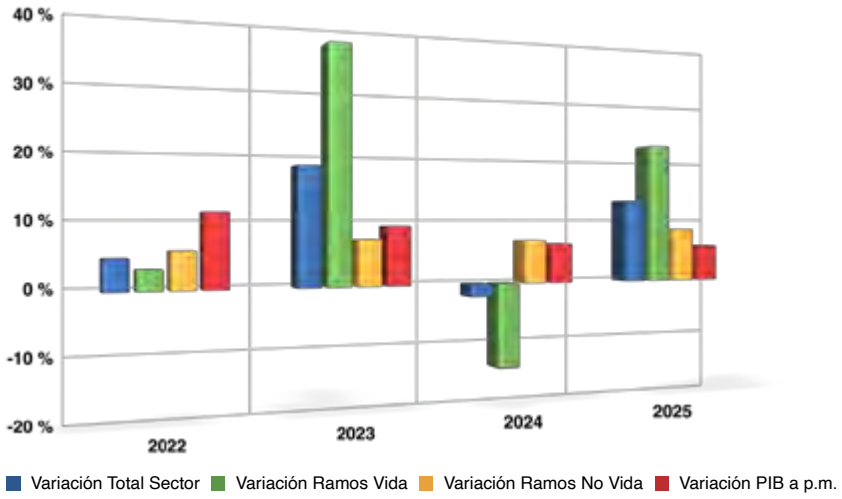
Una elevada tasa de inflación constituye una de las principales fuentes de riesgo en el sector asegurador ya que provoca un incremento de costes por siniestros y puede suponer un gasto superior al previsto inicialmente por las entidades aseguradoras al calcular sus provisiones técnicas. También puede influir negativamente en la contratación de seguros por su impacto en la renta disponible de las familias y en los costes de las empresas. Por tanto, la reducción de la inflación en 2025 y su proximidad al objetivo marcado en Europa, supuso una ventaja para el sector asegurador.

La bajada de tipos de interés y la posterior estabilidad durante el resto del año han supuesto un efecto mixto en la posición de solvencia de las aseguradoras. Por un lado, un impacto positivo en la valoración de los activos de las entidades; en cuanto al pasivo, los pagos futuros a los asegurados se descuentan a tipos más bajos, lo que hace aumentar el valor de las provisiones. En definitiva, los efectos finales varían entre los negocios de vida y no vida, dependiendo de la brecha de duración activo-pasivo.

En el gráfico siguiente se muestra la variación interanual de las primas devengadas y del producto interior bruto:

# Primera Parte
El año 2025 en perspectiva

Variación interanual de las primas devengadas y del producto interior bruto.




## I.2. Marco Regulatorio: Novedades

### 1. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en los fondos de pensiones, tramitadas y aprobadas en 2025 y hasta el 30 de junio de 2026

#### 1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados

- **Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.**

  - Transpone la Directiva (UE) 2021/2118 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2009/103/CE relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad. Las cuestiones más relevantes a este respecto son:

    - Se adecúa el ámbito de aplicación del seguro de responsabilidad civil de circulación de vehículos a motor, ampliando los conceptos de vehículo a motor y hecho de la circulación, para otorgar una mayor protección a las víctimas.

- Se evitan controles injustificados del seguro de los vehículos que tengan su estacionamiento habitual en el territorio de otro Estado miembro.

- Se desarrolla la regulación vigente relativa a las certificaciones de antecedentes siniestrales para garantizar que las entidades aseguradoras no apliquen tratamientos discriminatorios, incluidos recargos en sus primas o la denegación de descuentos, basados en la nacionalidad de los titulares de las pólizas, en el país de residencia anterior o en el Estado miembro en que se hubiese expedido la certificación.

- Se amplían las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros al incluir entre éstas la indemnización de los daños a las personas y en los bienes por los accidentes ocasionados por un vehículo a motor asegurado en una entidad aseguradora cuando ésta esté incursa en un procedimiento concursal o de liquidación por insolvencia.

- Incorpora las recomendaciones acordadas en el Informe Razonado publicado por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, creada por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, con el fin de mejorar el marco legal de la cuantificación de las indemnizaciones por daños corporales en accidentes de circulación.

- Da respuesta a la realidad de los nuevos vehículos personales ligeros, estableciendo en la disposición adicional primera un seguro obligatorio de responsabilidad civil para los vehículos personales ligeros. Se encomendó a la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración la emisión de un informe razonado que contuviera una propuesta de desarrollo reglamentario del seguro obligatorio, que actualmente se encuentra en tramitación.

- Modifica la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, incorporando un nuevo apartado 5 en el artículo 38, relativo a la honorabilidad y aptitud de quienes ejerzan la dirección efectiva o desempeñen funciones que integran el sistema de gobierno de la entidad, y un nuevo artículo 66 bis, que introduce los planes preventivos de recuperación como herramientas de anticipación y gestión de riesgos de las entidades aseguradoras.

- **Orden ECM/271/2025, de 27 de febrero, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.**

  Esta orden adapta los modelos de información a efectos de supervisión, estadísticos y contables que deben remitir las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos a las novedades introducidas, fundamentalmente, por:

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

- El Reglamento de Ejecución (UE) 2023/894 de la Comisión, de 4 de abril de 2023, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las plantillas para la presentación por parte de las empresas de seguros y de reaseguros a sus autoridades de supervisión de la información necesaria a efectos de su supervisión, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450.

- En lo que afecta a las entidades aseguradoras, por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Adicionalmente, se consolidan todos los modelos en una única orden ministerial, corrigiendo la dispersión normativa que existía hasta la fecha.

La orden aprueba los modelos trimestrales, anuales y semestrales de información cuantitativa que han de remitir las entidades y grupos obligados, establece el medio, el plazo y la periodicidad de su remisión e incluye como anexos los modelos.

Las principales novedades que se introducen en los modelos de información se refieren a:

- La inclusión de información cuantitativa adicional sobre la contribución de cada uno de los canales de distribución que utilizan, al ser la comercialización un elemento fundamental en la garantía de los derechos de los clientes.

- La inclusión de información cualitativa para conocer cuestiones organizativas y de distribución geográfica de las pólizas intermediadas.

- La ampliación de la información a suministrar al supervisor en relación con los perímetros de consolidación y con las relaciones intersocietarias, con la finalidad de obtener un mayor conocimiento de las estructuras de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- **Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2025.**

  Se hace público el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2025, que es del 1,83 por 100.

- **Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.**

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

Se actualizan las cuantías indemnizatorias del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación en el 2,8 % para 2025.

- **Resolución de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices conjuntas sobre el sistema establecido por las Autoridades Europeas de Supervisión para el intercambio, por parte de las autoridades competentes, de la información pertinente para la evaluación de la idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros.**

  La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas las Directrices conjuntas sobre el sistema establecido por las Autoridades Europeas de Supervisión para el intercambio, por parte de las autoridades competentes, de la información pertinente para la evaluación de la idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros.

- **Resolución de 18 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices conjuntas sobre la estimación de los costes y pérdidas anuales agregados causados por incidentes graves relacionados con las TIC en virtud del Reglamento (UE) 2022/2554.**

  La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas las Directrices conjuntas de las Autoridades Europeas de Supervisión sobre la estimación de los costes y pérdidas anuales agregados causados por incidentes graves relacionados con las TIC.

- **Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como Fondo de Garantía del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos personales ligeros.**

  Se establece un recargo del 1,5 % sobre las primas comerciales del seguro obligatorio de responsabilidad civil aplicable a los vehículos personales ligeros destinado a la financiación de las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros como fondo de garantía.

- **Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se modifican la de 27 de marzo de 2018, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras; y la de 31 de octubre de 2018, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.**

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

Se actualizan los modelos para permitir declarar e ingresar los recargos del nuevo seguro obligatorio de responsabilidad civil para vehículos personales ligeros, se amplía a 180 días el plazo para compensar los extornos de recargos por cancelación de pólizas y se unifica el plazo máximo de devolución de recargos a 15 días tras recibir la documentación.

- **Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 28 de marzo de 2018, por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.**

  Se ajusta la normativa vigente a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2025, de 24 de julio, en lo relativo a la nueva definición de vehículo a motor, y la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil para vehículos personales ligeros. Se actualiza la forma de envío de la información estadística por parte de las entidades aseguradoras. Se incorpora el tratamiento aplicable, a efectos del cálculo del recargo de riesgos extraordinarios, a la cobertura de pérdidas pecuniarias sin limitación temporal, cuyo período indemnizatorio solo puede determinarse tras la ocurrencia del siniestro.

- **Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2026.**

  Se hace público el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2026, que es del 1,95 por 100.

- **Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.**

  Se actualizan las cuantías indemnizatorias del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación en un 2,9 % para 2026.

### 1.2. Planes y fondos de pensiones

- **Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2025.**

Se fija en el 3,05 % el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias para el ejercicio 2025.

- **Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2026**.

  Se fija en el 3,25 % el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias para el ejercicio 2026.

## 2. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en fondos de pensiones en proceso de tramitación

### 2.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados

- **Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.**

  - Traspone parcialmente la Directiva (UE) 2025/2 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Directiva 2009/138/CE en lo que respecta a la proporcionalidad, la calidad de la supervisión, la presentación de información, las medidas de garantía a largo plazo, los instrumentos macroprudenciales, los riesgos de sostenibilidad y la supervisión de grupo y transfronteriza, y se modifican las Directivas 2002/87/CE y 2013/34/UE. Para transponerla es preciso modificar la Ley 20/2015, de 14 de julio, que, a su vez, traspuso parcialmente la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II). Los aspectos más relevantes que el anteproyecto incluye en la Ley 20/2015, de 14 de julio son:

    - Se incluyen medidas para garantizar que el régimen de Solvencia II sea proporcional, destacando la posibilidad de que las entidades se clasifiquen como pequeñas y no complejas, pudiendo beneficiarse de facilidades en el cumplimiento del régimen aplicando “medidas de proporcionalidad”.

    - Se introducen normas dirigidas a mejorar la calidad de la supervisión, la cooperación y el intercambio de información entre autoridades de supervisión. La reforma introduce la categoría de “actividades transfronterizas significativas”, lo que implica la cooperación reforzada entre las autoridades de supervisión de los Estados miembros de origen y de acogida.

- Se incorpora un enfoque macroprudencial en la ordenación y la supervisión de la actividad aseguradora y reaseguradora, dotando a las autoridades de supervisión de herramientas dirigidas a mantener la estabilidad financiera del mercado en su conjunto.

- Se modifica la regulación aplicable a grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, con el objeto de mejorar la supervisión de la solvencia y del sistema de gobierno de estos.

- Se establece la posibilidad de acordar la imposición de multas coercitivas por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como medio de ejecución forzosa de actos administrativos.

- Se modifica el régimen sancionador, destacando la tipificación de infracciones específicamente aplicables a los revisores externos del informe de la situación financiera y de solvencia.

- Se modifica el régimen sancionador aplicable a distribuidores de seguros y reaseguros. Se alinea el régimen sancionador de distribución con la regulación contenida en la Ley 20/2015, de 14 de julio, que es de aplicación supletoria, y se corrigen algunas imprecisiones, contradicciones y lagunas legales detectadas. Además, se concretan los tipos infractores en materia de información y normas de conducta, y se contemplan infracciones relacionadas con las obligaciones específicas de las entidades aseguradoras en su actividad como distribuidores, tanto en relación con sus empleados como con sus agentes exclusivos.

- **Anteproyecto de Ley de recuperación y resolución de entidades aseguradoras y reaseguradoras.**

  Traspone la Directiva (UE) 2025/1 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2024, por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de las empresas de seguros y reaseguros, y por la que se modifican las Directivas 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2007/36/CE, 2014/59/CE y (UE) 2017/1132 y los Reglamentos (UE) nº1094/2010, (UE) nº648/2012, (UE) nº806/2014 y (UE) 2017/1129, cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de un régimen armonizado de la planificación preventiva de la recuperación por las entidades aseguradoras y reaseguradoras establecidas en la UE y, cuando la recuperación no fuera viable, de la resolución ordenada en el caso de que esta fuera necesaria.

  El anteproyecto establece dos bloques principales de medidas:

  - Medidas de prevención o preparatorias para la crisis: planificación preventiva de la recuperación, medidas correctoras, planificación de la resolución y evaluación de la resolubilidad.

  - Medidas de gestión de crisis: procedimiento de resolución, instrumentos de intervención (instrumentos y competencias de resolución) y salvaguardias aplicables.

Los instrumentos de resolución y las competencias de resolución se ejercerán teniendo siempre en cuenta los objetivos de resolución, esto es, la protección del interés colectivo de los tomadores, beneficiarios y terceros perjudicados, el mantenimiento de la estabilidad, la garantía de la continuidad de las funciones esenciales y la protección a los fondos públicos.

El anteproyecto designa como autoridad de resolución a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que, en relación con esta función, será la competente para aplicar los instrumentos de resolución y ejercer las competencias de resolución. Complementariamente, se establece el diseño institucional del sistema, mecanismos de cooperación transfronteriza y un régimen sancionador específico.

- **Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.**

  Traspone parcialmente la Directiva (UE) 2025/2 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Directiva 2009/138/CE en lo que respecta a la proporcionalidad, la calidad de la supervisión, la presentación de información, las medidas de garantía a largo plazo, los instrumentos macroprudenciales, los riesgos de sostenibilidad y la supervisión de grupo y transfronteriza, y se modifican las Directivas 2002/87/CE y 2013/34/UE. Para ello es preciso modificar el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que a su vez traspuso parcialmente la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II). Los aspectos más relevantes que el proyecto incluye en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, son:

  - Se incrementan los umbrales para la aplicación del régimen especial de solvencia, lo que supondrá la posibilidad de que algunas entidades aseguradoras españolas salgan del régimen de Solvencia II.

  - Se favorece el tratamiento de las inversiones a largo plazo. En concreto, se modifica el método de extrapolación de la curva de tipos de interés sin riesgo para acercarlo más a lo que señalan los mercados financieros. Se elimina el límite al cómputo de los beneficios de diversificación en el cálculo del capital de solvencia obligatorio para las entidades que apliquen el ajuste por casamiento, siendo esta una modificación que afecta favorablemente al mercado español. También se recogen medidas que garantizan que la aplicación del ajuste por volatilidad sea más consistente con su finalidad, para lo cual se crea una ratio de sensibilidad a los diferenciales que tengan los activos y pasivos de cada entidad, sometiéndose además este ajuste a autorización previa del supervisor. Por otra parte, y respecto al margen de riesgo de las provisiones técnicas, se reduce la tasa de coste de capital al 4,75 % y se establece un factor reductor de este margen en función del tiempo. En lo que respecta al cálculo del capital de solvencia, se flexibiliza su régimen en relación con la carga de capital de las inversiones en renta variable que se mantengan con una perspectiva a largo plazo. Asimismo, el submódulo de capital por riesgo de tipo de interés es objeto de modificación para hacerlo más sensible al riesgo.

- Se otorgan mayores poderes a los supervisores de los Estados de acogida, especialmente en los casos de actividades transfronterizas significativas, y se introducen normas para el mejor funcionamiento de las plataformas colaborativas.

- Se integran los riesgos de sostenibilidad en la gestión de las entidades. Para la adecuada consideración de las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno, se reflejan en los requerimientos de capital y en las obligaciones de gobierno y de información.

- Se modifica la regulación aplicable a grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, con el objeto de mejorar la supervisión de la solvencia y del sistema de gobierno de estos.

- **Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre.**

  Mediante el proyecto de real decreto:

  - Se mejoran determinados aspectos procedimentales del Fichero Informativo de Vehículos Asegurados y se superan las deficiencias históricas en los procesos de cesión de datos.

  - Se aclaran algunos aspectos relacionados con la modificación del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, llevada a cabo por la Ley 5/2025 de 24 de julio, como las exclusiones como hecho de la circulación respecto de determinados eventos y actividades automovilísticos o en caso de uso deliberado del vehículo para causar daños.

  - Se desarrolla el contenido mínimo de la sinopsis que deben publicar en su sitio web las entidades aseguradoras que tengan en cuenta la certificación de antecedentes siniestrales en la determinación de las primas de sus seguros.

- **Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil de los vehículos personales ligeros**.

  La disposición adicional primera del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, introducido por la Ley 5/2025, de 24 de julio, estableció el seguro obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso de vehículos personales ligeros, fijando los elementos esenciales de su régimen jurídico y encomendando al Gobierno el desarrollo reglamentario de sus condiciones.

  En consecuencia, mediante el proyecto de real decreto se realiza dicho desarrollo con vistas a completar el marco normativo en materia de responsabilidad civil derivada de la circulación de este tipo de vehículos, garantizar la protección de las víctimas y dotar

de seguridad jurídica y homogeneidad a la actuación de los distintos operadores del mercado asegurador.

Entre otras cuestiones, se regulan los sujetos obligados al aseguramiento, el régimen de cobertura y exclusiones, las obligaciones del asegurador y de los perjudicados, el régimen de contratación del seguro obligatorio con entidades autorizadas y las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros, como asegurador y como fondo de garantía.

- **Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ETD/374/2022, de 25 de abril, por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de responsabilidad civil por daños nucleares.**

  Se incorpora dentro del ámbito de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros, la cobertura de los gastos de defensa jurídica, gastos judiciales e intereses legales, en los términos establecidos en la póliza, para los daños personales reclamados a partir del año décimo y hasta el fin del trigésimo, es decir, únicamente en la medida en que dichos gastos se deriven directamente de las reclamaciones reaseguradas por el Consorcio por la garantía de la responsabilidad civil nuclear obligatoria.

- **Proyecto de Orden por la que se modifican las bases técnicas actuariales que sustentan los cálculos del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenido en el anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.**

  El proyecto tiene por objeto modificar las bases técnicas actuariales en las que se sustenta el cálculo de las indemnizaciones por lucro cesante, ayuda de tercera persona y las tablas técnicas contenidas en el anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, dado que, tras la Ley 5/2025, de 24 de julio, se han modificado los importes indemnizatorios contenidos en el sistema legal de valoración del daño corporal de las personas que sufren accidentes de circulación. Esta aprobación permitirá que el sistema de valoración pueda continuar cumpliendo su finalidad indemnizatoria en favor de las víctimas de los accidentes de tráfico, sin afectar a los principios en los que se sustenta el sistema de valoración ni a su estructura.

### 2.2. Planes y fondos de pensiones

- **Anteproyecto de Ley de desarrollo del régimen de infracciones y sanciones de los productos paneuropeos de pensiones individuales.**

  El Reglamento 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativo a un producto paneuropeo de pensiones individuales, establece normas uniformes sobre la inscripción, producción, distribución y supervisión de los productos de pensiones individuales, que se distribuyen en la Unión con la denominación de "producto paneuropeo de pensiones individuales" o "PEPP".

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

Dicho Reglamento indica en su artículo 67.1 que, sin perjuicio de las facultades de supervisión de las autoridades competentes y del derecho de los Estados miembros a establecer e imponer sanciones penales, los Estados miembros adoptarán las normas sobre las sanciones administrativas y otras medidas adecuadas aplicables a las infracciones del Reglamento, y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación.

Para dar cumplimiento al mandato establecido, el anteproyecto concreta el marco jurídico de este régimen sancionador, desarrollando aspectos tales como los sujetos infractores, la definición de las infracciones y de las sanciones previstas, sus plazos de prescripción, la autoridad competente para imponer las sanciones y el sistema de graduación.

- **Proyecto de Orden por la que se aprueba la clasificación de los fondos de pensiones en función de su política de inversión.**

  El artículo 16 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, establece los criterios y normas que deben seguir las inversiones de los fondos de pensiones, completándose el desarrollo de dicho régimen en el título III del Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. En concreto, el apartado 10 del artículo 69 del Reglamento de planes y fondos de pensiones establece que los fondos de pensiones se clasificarán en función de su política de inversión de acuerdo con la tipología que determine la persona titular del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa mediante orden.

  Así, con el desarrollo de esta orden se pretende:

  - Clarificar las diferentes vocaciones inversoras de los fondos de pensiones, fijando una definición para cada una de ellas, permitiendo dar cumplimiento a las obligaciones que fija el Reglamento de planes y fondos de pensiones y la Circular de 19 de febrero 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

  - Incrementar la seguridad jurídica al regular ahora el uso de una clasificación que se utiliza en la documentación estadística contable de planes y fondos de pensiones desde el tercer trimestre de 2019.

- **Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.**

  El proyecto actualiza la información incluida en determinados modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras, aprobados por la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio. En concreto la modificación tiene por objeto:

  - Incorporar nuevos campos sobre la divulgación de información en materia de sostenibilidad.

- Incluir los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos y los planes de pensiones simplificados.

- Incluir los límites máximos de las aportaciones a los planes de pensiones.

- Recoger las últimas modificaciones normativas relativas a:

  - El desarrollo normativo de los gastos imputables a los fondos de pensiones.

  - Diferencias de comisiones por invertir en capital riesgo gestionado por empresas del grupo de la gestora de fondos de pensiones o por terceras entidades.

  - La información sobre la revisión actuarial.

## I.3. Cuestiones de especial interés para el supervisor

### 1. Reglamento DORA: sus implicaciones supervisoras y su influencia en la estabilidad operativa en el sector asegurador y fondos de pensiones

El Reglamento (UE) 2022/2554 de Resiliencia Operativa Digital (DORA por sus siglas en inglés) fue aprobado en diciembre de 2022 y es plenamente aplicable desde el 17 de enero de 2025 a todas las entidades financieras, incluido el sector asegurador. La entrada en aplicación de DORA refuerza de forma significativa las facultades de supervisión, inspección y requerimiento de información de las autoridades competentes, que deben verificar no solo la existencia de políticas de gestión del riesgo tecnológico, sino también su efectiva implantación y grado de madurez.

En este contexto, desde 2025, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha incorporado la inspección tecnológica relativa a DORA a sus planes anuales de inspección, contando para ello con perfiles especializados.

Asimismo, se han habilitado los canales necesarios para la recepción y gestión de los ciberincidentes significativos del sector, facilitando su análisis y, cuando proceda, el intercambio de información con otras autoridades europeas competentes para reforzar la respuesta coordinada.

En relación con el artículo 28.3 del Reglamento DORA, durante 2025 se recibieron 175 presentaciones del Registro de Información con la información de los acuerdos contractuales TIC de entidades aseguradoras, gestoras de fondos e intermediarios, de los cuales 62 se presentaron de forma consolidada en otra autoridad de supervisión financiera.

Paralelamente, continúa el desarrollo del marco europeo de supervisión de proveedores terceros críticos de servicios TIC. En este ámbito ya se ha publicado el primer listado de proveedores críticos europeos y se colabora en la constitución de los grupos conjuntos encargados de su supervisión.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

En el ámbito nacional, continúa la tramitación del Anteproyecto de Ley de Digitalización y Modernización del Sector Financiero, que desarrolla, entre otras materias, el régimen sancionador por incumplimiento del Reglamento DORA y la supervisión nacional de los proveedores terceros de servicios TIC.

### Impacto operativo en el sector asegurador

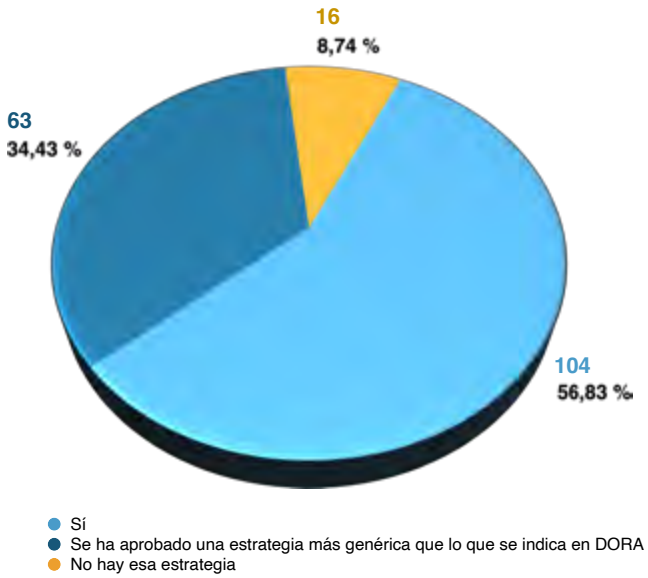
#### A. Avance de la implementación

Los resultados de la encuesta realizada en 2025 a 215 entidades aseguradoras, junto con las actuaciones supervisoras desarrolladas durante ese ejercicio, muestran que la totalidad de las entidades conoce el Reglamento DORA y es consciente de la necesidad de cumplir sus exigencias.

Aunque el 51 % de las entidades declaró haber completado su adaptación y un 45 % manifestó encontrarse aún en proceso, la actividad supervisora refleja que la mayor parte del sector continúa avanzando en su implantación. Las áreas más consolidadas son la gestión de incidentes y los planes de continuidad, mientras que la evaluación del riesgo tecnológico y la gestión del riesgo de terceros presentan un menor grado de madurez y requieren un mayor desarrollo.

Según la encuesta de 2025, el 56,8 % de las entidades dispone de una estrategia de resiliencia operativa digital conforme a DORA, mientras que un 34,4 % cuenta con una estrategia más general. Asimismo, el 68 % dispone de una política de seguridad aprobada por la dirección y conocida por la organización, y el 58 % ha implantado un marco de gestión de riesgos conforme al artículo 6 del Reglamento.

**Aprobar la estrategia de resilencia operativa digital referida en el artículo 6.**



### B. Gobernanza: el papel del Consejo de Administración

DORA refuerza de forma significativa la responsabilidad del Consejo de Administración en materia de riesgo TIC. Conforme al artículo 5, el órgano de dirección debe definir, aprobar, supervisar e implantar el marco de gestión del riesgo tecnológico.

Ello exige revisar la composición y competencias del Consejo, integrar la resiliencia operativa digital en su actividad ordinaria y garantizar la aprobación al máximo nivel de las políticas TIC. Asimismo, la función de Chief Information Security Officer (CISO), o equivalente, adquiere un papel reforzado como canal de información hacia el órgano de gobierno.

### C. Funciones esenciales e importantes: la identificación como punto de partida

Uno de los principales retos que introduce DORA consiste en identificar las funciones de negocio que deben calificarse como esenciales o importantes, ya que esta clasificación determina el nivel de exigencia aplicable tanto al marco de gestión del riesgo TIC como a las obligaciones contractuales con proveedores.

DORA define estas funciones atendiendo a su impacto material. Son aquellas cuya interrupción o ejecución deficiente puede afectar de forma significativa al rendimiento financiero, la continuidad de la actividad o el cumplimiento de las obligaciones regulatorias de la entidad.

Aunque la disponibilidad suele ser un indicador relevante de criticidad, no es el único. También pueden considerarse esenciales aquellas funciones cuya alteración comprometa la integridad, autenticidad o confidencialidad de la información, como ocurre con el cálculo de provisiones, el reporte regulatorio o el tratamiento de datos sensibles, aun cuando no requieran disponibilidad permanente.

### D. La externalización TIC en el sector asegurador: el reto del inventario

El sector asegurador presenta un elevado nivel de externalización de servicios, tanto de soporte como directamente vinculados a la actividad aseguradora, entre ellos los sistemas de gestión de pólizas, contratación digital, tarificación, tramitación de siniestros o atención al cliente. DORA exige que todos los proveedores que utilicen servicios TIC sean identificados, clasificados según su criticidad, incorporados al registro de información y sometidos a las obligaciones contractuales previstas en el artículo 30.

## Impacto operativo en los fondos de pensiones de empleo

### A. Ámbito de aplicación: los IORPs bajo IORP II

El Reglamento DORA incluye en su ámbito de aplicación a los fondos de pensiones de empleo definidos en el artículo 6.1 de la Directiva IORP II. En España, esta categoría comprende a las entidades gestoras de fondos de pensiones de empleo. La transposición de IORP II se llevó a cabo mediante el Real Decreto-ley 3/2020 y el Real Decreto 738/2020,

mientras que el Real Decreto 668/2023 ha ampliado el número de entidades gestoras afectadas por DORA mediante el impulso de los planes de pensiones de empleo.

### B. El marco simplificado y el principio de proporcionalidad

Las entidades gestoras de menor tamaño y complejidad pueden acogerse al marco simplificado de gestión del riesgo TIC previsto en el artículo 16 del Reglamento, en aplicación del principio de proporcionalidad. No obstante, ello no supone quedar exentas de las obligaciones esenciales de DORA, sino adaptar su intensidad. Así, continúan siendo exigibles la notificación de incidentes, el registro de proveedores TIC y las cláusulas contractuales mínimas.

Este aspecto resulta especialmente relevante para los fondos de pensiones de empleo simplificados creados por el Real Decreto 668/2023 para facilitar el acceso de pymes y autónomos a la previsión social colectiva.

### C. Las entidades gestoras como entidades financieras obligadas

DORA impone las obligaciones directamente a las entidades gestoras de fondos de pensiones de empleo, y no a los fondos como vehículos de inversión. En consecuencia, corresponde a las gestoras implantar el marco de gestión del riesgo TIC, la notificación de incidentes, las pruebas de resiliencia y la gestión de proveedores TIC. Cuando administren varios fondos, dicho marco deberá extenderse a todos los sistemas TIC utilizados en su gestión.

## La mediación de seguros ante DORA: exención, alcance y obligaciones residuales

### A. El umbral de 250 empleados: interpretación y efectos prácticos

Se consideran pymes las empresas con menos de 250 empleados y un volumen de negocios o balance dentro de los límites establecidos por la normativa europea. En España, la mayor parte de las corredurías de seguros son de reducido tamaño y quedan amparadas por la exención prevista en DORA. En cambio, las grandes corredurías que superan dichos umbrales quedan plenamente sujetas al Reglamento, con un nivel de exigencia similar al de las entidades aseguradoras.

### B. Obligaciones residuales de los mediadores exentos: el efecto de arrastre

La exención de DORA no impide que los mediadores de menor tamaño se vean afectados indirectamente por sus exigencias. Las aseguradoras, como entidades sujetas al Reglamento, deben gestionar el riesgo TIC de los proveedores que intervienen en funciones críticas o importantes. Cuando el mediador accede a los sistemas de la aseguradora para la emisión de pólizas, consulta de cartera o gestión de siniestros, la entidad debe evaluar los riesgos tecnológicos asociados.

En la práctica, ello está llevando a las aseguradoras a exigir a sus redes de mediación cuestionarios de seguridad TIC, niveles mínimos de ciberseguridad e incorporación de cláusulas contractuales alineadas con sus estándares de seguridad.

### La interrelación con prestadores externos

#### A. La red de prestadores como extensión del riesgo TIC de la aseguradora

Uno de los principales retos que plantea DORA deriva de la relación entre las aseguradoras y sus redes de prestadores de servicios, como hospitales, talleres, peritos o empresas de reparación. La cuestión es determinar cuándo estos prestadores pueden considerarse proveedores TIC si su actividad se desarrolla mediante plataformas o sistemas tecnológicos de la aseguradora o de terceros.

La respuesta exige un análisis individualizado. Un prestador que únicamente realiza el servicio material y registra la información en los sistemas de la aseguradora no constituye, en principio, un proveedor TIC. Sin embargo, cuando utiliza de forma continuada plataformas de gestión, autorizaciones electrónicas, portales específicos o interfaces de intercambio de datos, su actividad puede aproximarse a la de un proveedor de servicios TIC a efectos de DORA.

#### B. Plataformas de gestión de redes de prestadores: el proveedor TIC real

En el mercado asegurador español, la gestión de las redes de prestadores se realiza frecuentemente mediante plataformas digitales especializadas que centralizan autorizaciones, asignación de casos, gestión de proveedores y facturación electrónica. Son estas plataformas, y no los prestadores individuales, las que constituyen los verdaderos proveedores TIC a efectos de DORA.

Estas plataformas cumplen la definición de servicios TIC del artículo 3.21 al prestar servicios digitales continuados que soportan funciones directamente relacionadas con la gestión de siniestros. Por ello, las aseguradoras deben incluirlas en su registro de proveedores TIC, someterlas a diligencia debida, adaptar los contratos a las exigencias del artículo 30 y revisarlas periódicamente.

#### C. El riesgo de concentración en redes de prestadores digitalizadas

Otro aspecto relevante es el riesgo de concentración previsto en el artículo 28.2 de DORA, que obliga a identificar los riesgos derivados de la utilización de un número reducido de proveedores TIC para funciones críticas. En el sector asegurador, especialmente en salud y automóvil, es habitual que varias entidades utilicen las mismas plataformas de gestión, por lo que un incidente en una de ellas podría afectar simultáneamente a múltiples aseguradoras y generar un riesgo sistémico.

### D. La cadena de subcontratación: riesgo oculto

DORA extiende la gestión del riesgo TIC a la cadena de subcontratación. El artículo 28.8 exige que las entidades financieras tengan en cuenta los riesgos derivados de los subproveedores de funciones críticas. Así, cuando una plataforma de gestión subcontrata servicios de infraestructura, almacenamiento o computación en la nube, la aseguradora debe conocer dicha cadena y evaluar los riesgos asociados. Esta exigencia adquiere especial importancia en el sector salud, donde el tratamiento de datos especialmente sensibles coincide con un uso creciente de infraestructuras en la nube.

## 2. Estimación de los costes y pérdidas anuales agregados causados por incidentes graves relacionados con las TIC en las aseguradoras

En enero de 2025 entró en vigor la notificación de ciberincidentes graves y ciberamenazas importantes conforme a los criterios de desarrollo del Reglamento de Resiliencia Operativa Digital del sector financiero (DORA).

Para el cumplimiento del artículo 19, que indica que las entidades financieras tienen que notificar los incidentes graves relacionados con las TIC y, de manera voluntaria, las ciberamenazas importantes a la autoridad competente, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones implementó un nuevo procedimiento telemático en su sede electrónica (Tel 242) donde las entidades pueden notificar de manera garantista los incidentes y ciberamenazas.

Asimismo, conforme indica el citado reglamento, los ciberincidentes graves se envían a las autoridades financieras europeas (ESAs), y, por otro lado, también se han establecido protocolos de colaboración a nivel nacional con INCIBE para el apoyo necesario a las entidades afectadas.

Cabe destacar que durante 2025, se han recibido veinte informes de ciberincidentes graves, de los cuales, dieciséis fueron de entidades aseguradoras, tres de empresas mediadoras de seguros y un ciberincidente de una gestora de fondos de pensiones.

Respecto a las dimensiones de seguridad, aproximadamente un 70 % afectaron a la confidencialidad, destacando el robo de credenciales, y el resto a la disponibilidad de los servicios. Es importante destacar que siete de ellos notifican que el origen ha sido fallo de terceros.

En cuanto al impacto, hay que indicar que el número medio de clientes afectados ha sido de 115.000. Doce entidades han informado que no han tenido impacto financiero en los clientes mientras que el resto indicó que no tienen esta información.

Acerca del impacto en otros estados, tres han informado difusión geográfica en su informe inicial, sin embargo, en el análisis final, siete indican que han tenido impacto en otros estados miembros, de los cuales cinco se refieren a clientes, dos a otras entidades financieras del grupo, otros dos a terceros que pueden ser proveedores de otras entidades financieras y uno a sucursales y otras contrapartes.

Adicionalmente, nueve ciberincidentes fueron informados a la Agencia Española de Protección de Datos y siete a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

### 3. Publicación de directrices de Inteligencia Artificial (IA): sobre la definición del sistema de IA y sobre las prácticas de IA que se consideran inaceptables por sus riesgos potenciales

La Comisión Europea publicó en febrero de 2025 dos directrices fundamentales para la aplicación del Reglamento (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial (en adelante, «RIA»): las Directrices sobre la definición de sistema de IA y las Directrices sobre las prácticas de IA prohibidas. Ambos documentos, de carácter no vinculante, constituyen instrumentos de interpretación autorizados que condicionan la forma en que los operadores del sector asegurador deben acometer su adaptación regulatoria. Sólo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) puede ofrecer en última instancia una interpretación autorizada del Reglamento de Inteligencia Artificial.

#### Sobre la definición del sistema de IA

La determinación de qué sistemas entran dentro del ámbito de «sistema de IA» a efectos del RIA tiene consecuencias directas sobre las obligaciones de cumplimiento aplicables. Una clasificación errónea puede suponer el incumplimiento de requisitos obligatorios.

El RIA define «sistema de IA» en su artículo 3.1 como un sistema basado en máquina que está diseñado para operar con distintos niveles de autonomía, puede mostrar adaptabilidad tras su implantación y, a partir de la información que recibe, infiere cómo generar resultados como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales.

Esta definición presenta una zona gris considerable: no todo software que realiza predicciones o toma decisiones automatizadas constituye necesariamente un sistema de IA en el sentido del Reglamento. La distinción con otros sistemas automatizados (como los sistemas basados en reglas, las fórmulas actuariales clásicas o los modelos estadísticos tradicionales) es especialmente relevante para el sector asegurador.

Las Directrices sobre la definición publicadas por la Comisión Europea clarifican los elementos que permiten identificar un sistema de IA:

- Enfoque en la arquitectura concreta del sistema: la Comisión concluye que la definición incluye un «espectro de sistemas», no una lista taxativa. El análisis debe realizarse caso por caso, atendiendo a la arquitectura específica de cada herramienta.

- Ausencia de automatismo clasificatorio: no es posible establecer una determinación automática de qué sistemas quedan incluidos o excluidos del RIA sin examinar sus características concretas.

- Elemento de inferencia y adaptabilidad: el rasgo definitorio es la capacidad del sistema para «inferir» resultados a partir de datos de entrada, lo que lo distingue de la mera ejecución determinista de reglas predefinidas.

- No se requiere autonomía plena: basta con que el sistema opere con cierto nivel de autonomía, sin que sea necesaria una total ausencia de intervención humana.

### Sobre las prácticas de IA que se consideran inaceptables por sus riesgos potenciales

Las Directrices sobre prácticas prohibidas, ofrecen una guía interpretativa del artículo 5 del RIA, que enumera los usos de la IA que quedan absolutamente vetados por considerarse de riesgo inaceptable para los valores europeos y los derechos fundamentales.

Estas prohibiciones son de aplicación directa desde el 2 de febrero de 2025 y vinculan a todos los operadores, incluidos los del sector asegurador. Las directrices constituyen el estándar de referencia para la actuación de las autoridades supervisoras nacionales.

Las prácticas prohibidas según el artículo 5 del RIA son las siguientes:

### Manipulación subliminal o engañosa

Prohíbe el uso de técnicas subliminales (por debajo del umbral de consciencia) o de métodos deliberadamente manipuladores o engañosos que alteren sustancialmente el comportamiento de una persona, mermando su capacidad de decisión y causando un perjuicio considerable.

La prohibición sería aplicable a sistemas de comunicación con clientes diseñados para inducir la contratación o la no reclamación mediante mecanismos de sesgo cognitivo.

### Explotación de vulnerabilidades

No permite el uso de sistemas que aprovechen vulnerabilidades relacionadas con la edad, la discapacidad o la situación socioeconómica para distorsionar el comportamiento de una persona, causándole un perjuicio considerable.

De especial interés para aseguradoras que operen en segmentos de población vulnerables (mayores, personas con discapacidad o colectivos con baja renta).

### Social scoring

Prohíbe los sistemas de evaluación o clasificación de personas físicas basados en su comportamiento social o en características personales que provoquen un trato perjudicial en contextos no relacionados con aquel en que se generaron los datos, o un perjuicio desproporcionado.

El uso de datos de comportamiento en redes sociales, hábitos de consumo u otros contextos ajenos a la relación aseguradora para la tarificación o la suscripción.

#### Predicción de riesgo delictivo basada en perfiles

Prohíbe el uso de sistemas de IA para realizar evaluaciones de riesgo de comisión de delitos basadas únicamente en la elaboración del perfil de una persona física o en la evaluación de los rasgos y características de su personalidad.

Esta prohibición está sobre todo dirigida a autoridades públicas, aunque podría aplicar a sistemas de detección de fraude.

#### Bases de datos de reconocimiento facial por extracción masiva

Se refiere a sistemas de IA que creen o amplíen bases de datos de reconocimiento facial mediante la extracción no selectiva de imágenes faciales de internet o de circuitos cerrados de televisión.

#### Reconocimiento de emociones en el ámbito laboral o educativo

La prohibición aplica a sistemas de IA usados para inferir las emociones de una persona física en los lugares de trabajo y en los centros educativos, excepto cuando el sistema de IA esté destinado a ser instalado o introducido en el mercado por motivos médicos o de seguridad.

#### Categorización biométrica con inferencia de atributos sensibles

Prohíbe los sistemas de IA que categorizan a personas a partir de datos biométricos para deducir atributos sensibles como raza, opiniones políticas, afiliación sindical, creencias religiosas o filosóficas, vida u orientación sexual.

De especial interés para entidades que ofrezcan seguros de vida y salud.

#### Identificación biométrica remota en tiempo real en espacios públicos

Están prohibidos en cuanto que se considera que invaden los derechos y las libertades de las personas afectadas. Pueden afectar a la vida privada de una gran parte de la población, provocar la sensación de estar bajo una vigilancia constante y disuadir indirectamente a los ciudadanos de ejercer su libertad de reunión y otros derechos fundamentales.

### 4. Intercambio de información sobre idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros

El 20 de noviembre de 2024 las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) emitieron las Directrices conjuntas sobre el sistema establecido por las Autoridades Europeas de Supervisión (en adelante, AES) para el intercambio, por parte de las autoridades competentes,

de información pertinente para la evaluación de la idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros.

Estas Directrices tienen por objeto establecer prácticas de supervisión coherentes, eficientes y eficaces en el marco del Sistema Europeo de Supervisión Financiera, y garantizar la aplicación común, uniforme y coherente del Derecho de la Unión en lo que respecta a la utilización del sistema establecido por las AES para el referido intercambio de información.

A través de la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 21 de abril de 2025, que fue publicada en el portal de internet de dicha Dirección General, se dio publicidad a las referidas Directrices conjuntas.

Las mencionadas Directrices conjuntas son de aplicación desde el 17 de febrero de 2025, si bien se espera que las autoridades competentes cumplan determinadas partes de éstas en una fase posterior (en un momento diferente según si las disposiciones se refieran a personas jurídicas o a personas físicas), teniendo en cuenta el tiempo necesario para introducir datos históricos en el sistema de información de las AES antes de poder utilizar dicho sistema.

Así, en el caso de la información a que hace referencia el artículo 7 de las Directrices conjuntas, relativa a personas físicas, el volcado de los datos históricos de los últimos cinco años al sistema de información de las AES se tuvo que efectuar antes del 15 de junio de 2025. A partir de esa fecha, las autoridades competentes que efectúen una evaluación de la idoneidad de una persona de interés incluirán los datos mencionados en el apartado 7 de las Directrices conjuntas en el Sistema de Información de las AES, en el plazo de dos semanas a partir de la recepción de una comunicación o solicitud de evaluación de la idoneidad.

Por lo que se refiere a la información relativa a las personas jurídicas, las autoridades competentes incluirán los datos históricos disponibles sobre las personas jurídicas en el Sistema de Información de las AES, correspondientes a los dos últimos años calculados a partir del 30 de enero de 2026, a más tardar el 30 de abril de 2026.

La información introducida en el Sistema de Información de las AES se conservará en dicho Sistema durante un período máximo de quince años a partir de la fecha del volcado por parte de una autoridad competente.

Las autoridades competentes tratarán toda la información recibida de conformidad con las Directrices, como confidencial y cumpliendo los requisitos en materia de secreto profesional y protección de datos personales establecidos en la legislación de la Unión y en el Derecho nacional aplicable.

## 5. Actualización de indemnizaciones: Ajuste de cuantías ante nuevos criterios de valoración del daño

La Ley 5/2025, de 24 de julio, que modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (LRCSCVM), ha llevado a cabo una reforma sustancial del sistema de valoración del daño corporal en accidentes de circulación desde su aprobación en el año 2015, mediante la Ley 35/2015, de 22 de septiembre. Esta reforma, vigente desde el 26 de julio de 2025, responde, por un lado, a la transposición de la Directiva (UE) 2021/2118 y, por otro, a la incorporación de las recomendaciones formuladas en el Informe Razonado de la Comisión de Seguimiento de Valoración.

### Modificaciones más relevantes del sistema de valoración

Más allá de la mejora de los aspectos procedimentales, médicos o actuariales y de la clarificación de algunos conceptos indemnizatorios, se establecen reglas específicas en materia de indemnizaciones por fallecimiento, secuelas y lesiones temporales, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Se mejora notablemente el cálculo del lucro cesante de todos los perjudicados. En particular, de las personas dedicadas a las tareas del hogar, para las que se establecen nuevas tablas para su cálculo en las que no se descuentan las pensiones públicas, como ocurría antes de la reforma. También se incrementan las cantidades a tener en cuenta para el cálculo del lucro cesante de lesionados con una incapacidad permanente total, a partir de determinados tramos de edad, lo que da lugar a un incremento de las indemnizaciones de estos lesionados.

- Se incrementan los gastos futuros de los lesionados más graves, como los gastos de rehabilitación futura o los de ayuda de tercera persona, que se pasa de un máximo de 16 horas a 24 horas de ayuda para determinados lesionados graves.

- Se amplía de 6 a 12 meses el derecho de los familiares de víctimas fallecidas o de grandes lesionados a ser resarcidos por los gastos de tratamiento médico y psicológico que reciban durante dicho periodo.

- Se incrementan los perjuicios que deben ser indemnizados en los casos de lesionados que fallecen tras la estabilización y antes de fijarse la indemnización.

- Se añade como perjuicio personal particular el fallecimiento de dos o más perjudicados del artículo 62 (y no solo de dos padres como hasta ahora), que se resarce mediante un incremento del veinticinco por ciento del perjuicio básico por muerte de cada uno de los familiares fallecidos.

- Con respecto al perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de familiares de grandes lesionados, se incluye el perjuicio sexual del cónyuge o pareja estable.

- En cuanto a los gastos de asistencia sanitaria, se garantiza la libre elección de centro por parte del lesionado.

### Dimensión técnico-actuarial y actualización del sistema

Las bases técnicas actuariales pasan a revisarse cada cinco años y se aprobarán por orden ministerial, lo que aporta mayor estabilidad al cálculo del lucro cesante en secuelas y fallecimiento y la ayuda de tercera persona. Paralelamente, la actualización anual del daño moral tomará como referencia el IPC del año anterior, en lugar del índice de revalorización de las pensiones, garantizando una adaptación más fiel a la realidad económica.

### Impacto cuantitativo global

Según las estimaciones de UNESPA, el incremento para el conjunto del sector asciende a 98,5 millones de euros anuales para un año de ocurrencia completo, lo que supone un aumento del 1,69 % en el coste total de la RC de automóvil y del 3 % en la RC de daños personales, tomando como referencia los datos de la DGSFP correspondientes a 2023. Cuando estas modificaciones se aplican a casos individuales de lucro cesante o de ayuda de tercera persona, los incrementos individuales pueden situarse entre el 300 % y el 400 % respecto de las cuantías que resultarían del baremo anterior, cifras que obligan a las compañías aseguradoras a ajustar al alza sus provisiones técnicas y sus esquemas de reaseguro.

A estos incrementos estructurales derivados de la reforma del baremo se añade el efecto del nuevo mecanismo de actualización previsto en el artículo 49 de la LRCSCVM, en su redacción dada por la Ley 5/2025, de 24 de julio. Conforme a este precepto, las cuantías indemnizatorias correspondientes al daño moral se actualizan cada 1 de enero tomando como referencia la variación del IPC del año anterior. En aplicación de esta previsión, las indemnizaciones por daño moral se han incrementado en 2026 un 2,7 %, porcentaje que refleja la evolución del IPC en 2025 y que, acumulado sobre las tablas ya revisadas al alza por la propia reforma, refuerza aún más la tendencia de crecimiento del coste indemnizatorio para el sector asegurador.

En definitiva, la Ley 5/2025, de 24 de julio, configura un sistema indemnizatorio más protector para el perjudicado, más preciso en su técnica actuarial y más adaptable a la evolución económica, si bien traslada al sector asegurador un incremento de costes que exigirá una revisión de las políticas de tarificación y reservas.

## 6. La reforma del marco de Solvencia II y sus implicaciones para la supervisión aseguradora

La Directiva (UE) 2025/2 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, modifica la Directiva 2009/138/CE de Solvencia II. La propia directiva fija el 29 de enero de 2027 como fecha límite para que los Estados miembros transpongan la norma. Con ese fin, se están tramitando sendos proyectos de modificación de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y

reaseguradoras, y del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Los principales objetivos que persigue la reforma de Solvencia II pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Garantizar que la aplicación del régimen de solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras sea proporcional a la naturaleza, tamaño y complejidad de los riesgos de las entidades.

- Mejorar las medidas para garantías a largo plazo en base a la experiencia adquirida desde 2016, e introducir cambios que favorezcan el papel de las aseguradoras como inversores que puedan ayudar a financiar la economía.

- Mejorar la calidad de la supervisión y la cooperación e intercambio de información entre las autoridades de supervisión.

- Favorecer el tratamiento de las inversiones a largo plazo.

- Integrar adecuadamente los riesgos de sostenibilidad en la gestión de las entidades.

- Incorporar un enfoque macroprudencial en la ordenación y supervisión de la actividad aseguradora y reaseguradora.

- Mejorar la supervisión de la solvencia y del sistema de gobierno de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Así, la reforma del marco de Solvencia II tiene importantes implicaciones en la supervisión de la actividad aseguradora.

La proporcionalidad se refuerza con la elevación de los umbrales de aplicación de Solvencia II (y, consecuentemente, de los del régimen especial de solvencia), y con la posibilidad de que las entidades que cumplan determinados requisitos para clasificarse como "pequeñas y no complejas" se beneficien de la aplicación de ciertas medidas de proporcionalidad, que reducen las exigencias principalmente en materia de gobierno y de información.

En el cálculo de las provisiones técnicas se mejoran la extrapolación y los ajustes por casamiento y volatilidad, que se hacen más sensibles a los riesgos. La reducción del margen de riesgo es otro cambio relevante, aunque no en el mismo sentido que los anteriores. Por otra parte, en materia de capital, se mejora el correspondiente al riesgo de tipo de interés, mientras que otros cambios que afectan a titulizaciones y acciones a largo plazo buscan estimular inversiones que ayuden a financiar la economía europea.

La nueva dimensión macroprudencial introducida dota al supervisor de herramientas para mantener la estabilidad financiera del mercado en su conjunto. Entre ellas, destaca la posibilidad de prohibir a las entidades el reparto de dividendos, el pago de bonus a sus

directivos, e incluso, como medida de último recurso, la suspensión del derecho de rescate a los tomadores.

Por otra parte, la consideración de determinadas actividades transfronterizas como "significativas", por tener un impacto relevante en los Estados miembros de acogida, conlleva una cooperación reforzada entre los supervisores de origen y de acogida, tanto en términos de intercambio de información como de realización de inspecciones conjuntas.

Finalmente, y con el objetivo de mejorar la supervisión de los grupos, se introducen numerosos cambios, como los poderes supervisores sobre grupos horizontales, los que permiten al supervisor introducir ajustes organizativos a los grupos cuya estructura dificulte su supervisión, o el relativo al cálculo del capital mínimo del grupo.

### 7. La entrada en vigor del nuevo marco europeo de recuperación y resolución de seguros

La entrada en vigor de la Directiva (UE) 2025/1, por la que se establece un marco para la recuperación y resolución de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (IRRD), supone un hito regulatorio relevante en la consolidación del marco europeo aplicable al sector asegurador, siguiendo el camino marcado por los estándares internacionales.

La norma responde a la necesidad, puesta de manifiesto tras la crisis financiera y por episodios posteriores de tensión, de dotar a las autoridades de instrumentos comunes para prevenir y gestionar de forma ordenada las situaciones de inviabilidad en el sector, minimizando sus efectos sobre los tomadores, beneficiarios y terceros perjudicados, preservando la continuidad de las funciones esenciales, reduciendo el riesgo para la estabilidad financiera y evitando, en la medida de lo posible, el recurso a fondos públicos extraordinarios o el rescate con dinero público de empresas financieras ocurridos en el pasado.

En España, la IRRD está siendo objeto de transposición mediante el Anteproyecto de Ley de recuperación y resolución de entidades aseguradoras y reaseguradoras, que configura un marco autónomo y específico para el sector asegurador y reasegurador. Este nuevo régimen se articula en torno a dos grandes dimensiones: las herramientas de planificación, elaboradas antes de la crisis de la entidad para prevenirla o prepararse para la misma, y la gestión ordenada de la inviabilidad, a través de los instrumentos y competencias de resolución. Su finalidad no es sustituir o desplazar el sistema vigente, sino completarlo y reforzarlo, incorporando herramientas de preparación y actuación allí donde el marco actual presenta limitaciones, especialmente en supuestos de inviabilidad compleja o con potencial impacto sistémico.

En materia de recuperación, el nuevo marco prevé la elaboración de planes preventivos de recuperación por parte de aquellas entidades o grupos que determine la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), en atención a criterios de riesgo y con sujeción a los umbrales mínimos de cobertura de mercado previstos en la Directiva (a saber, 60 %). Estos planes deben integrarse en el sistema de gobierno de las entidades y contener indicadores y medidas orientadas a restaurar su situación financiera ante

escenarios de deterioro significativo. Con ello, se introduce una lógica de preparación ex ante y de respuesta temprana que reforzará la resiliencia del sector.

En el ámbito de la resolución, el anteproyecto designa a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como autoridad nacional de resolución y le atribuye funciones de planificación, evaluación de la resolubilidad y ejecución de las medidas de resolución. La planificación de la resolución deberá alcanzar, como mínimo, los porcentajes de cobertura de mercado exigidos por la normativa europea (40 %) y se dirigirá a aquellas entidades respecto de las que pueda apreciarse, llegado el caso, un interés público en su resolución.

Debe destacarse que la introducción de este nuevo marco no desplaza el papel del sistema nacional de liquidación administrativa ni la función que viene desempeñando el Consorcio de Compensación de Seguros. Antes, al contrario, la transposición se apoya en la experiencia acumulada por dicho sistema y preserva su papel en la gestión de la salida del mercado de entidades de menor tamaño o complejidad, reservando los instrumentos de resolución para aquellos supuestos en los que la liquidación ordinaria no resulte suficiente para proteger adecuadamente los objetivos de resolución.

En definitiva, la entrada en vigor de la IRRD y su transposición al ordenamiento español suponen una mejora del marco regulatorio del sector asegurador. El nuevo modelo fortalece la preparación ante situaciones de deterioro financiero, mejora la capacidad de actuación de la DGSFP y garantiza una mayor convergencia entre las autoridades de los distintos Estados miembros, contribuyendo así a una mejor protección de los asegurados y de la estabilidad financiera.

### 8. Aplicación del derecho al olvido oncológico en la práctica aseguradora

La Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2022, sobre el refuerzo de Europa en la lucha contra el cáncer, imponía a los Estados miembros, entre otras obligaciones, la de regular el derecho al olvido oncológico.

A esta obligación se dio cumplimiento con la promulgación del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que modificó, entre otras normas, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Las modificaciones establecen, por un lado, la nulidad de las cláusulas que excluyan a una de las partes por haber padecido cáncer; y, por otro, la prohibición de discriminación en la contratación de un seguro a una persona por haber sufrido una patología oncológica, una vez transcurridos, en ambos casos, cinco años desde la finalización del tratamiento radical sin recaída posterior. Además, para suscribir un seguro de vida tampoco existe la obligación de declarar si se ha padecido cáncer una vez cumplido el mencionado plazo, ni se pueden tomar en consideración dichos antecedentes oncológicos, a estos efectos.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

Para aclarar las dudas que la nueva normativa pudiera suscitar, el Ministerio de Sanidad creó un grupo de trabajo con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la Dirección General de Consumo, la Agencia Española de Protección de Datos, la Dirección General de Tráfico y el propio Ministerio de Sanidad, para elaborar un documento de preguntas y respuestas, que fue publicado en febrero de 2025 y actualizado en septiembre del mismo año. En él se recogen cuestiones tanto de índole médico, como qué debe entenderse por tratamiento radical, aspectos propios del ámbito asegurador, como lo que atañe a renovaciones del contrato, recaídas durante la vigencia del contrato, etc., así como materias relacionadas con la protección de datos de carácter personal.

Los criterios interpretativos sobre la aplicación de la norma no solo se encuentran en ese documento, sino también en la memoria del Servicio de Reclamaciones de Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en su apartado de criterios.

El régimen establecido es diferente para seguros de vida y de no vida. En los seguros de vida, el hecho de que la nueva regulación establezca que el tomador no está obligado a declarar si él o el asegurado han padecido cáncer, debe traducirse, no ya en un deber de no contestar, sino en un deber de no preguntar; quiere esto decir que las entidades aseguradoras, transcurrido el citado plazo legal, no pueden incluir en sus cuestionarios de salud preguntas relativas a dichos antecedentes oncológicos.

Sin embargo, la regulación sobre la declaración del riesgo es diferente, como se ha dicho, en seguros distintos al de vida, puesto que aparte de la prohibición de no discriminación, que permanece inalterable, las entidades, a pesar de haber transcurrido cinco años desde la finalización del tratamiento radical, sí pueden incluir en sus cuestionarios de salud preguntas al respecto.

Cuestión diferente de la relativa a los cuestionarios de salud es la que se plantea respecto de aquellos seguros temporales renovables, contratados antes de la entrada en vigor de la norma, que incluían cláusulas de exclusión relativas al padecimiento o sobreprimas derivadas del padecimiento de cáncer. En estos casos, el criterio del Servicio de Reclamaciones es que, con motivo de las renovaciones, tras la comunicación de los tomadores de haber transcurrido el plazo de cinco años tras la finalización del tratamiento radical, las primas ya no deberían tener en cuenta la patología oncológica sufrida, ni incluir, si la hubiera, la exclusión de cobertura de esta situación; tampoco podrán las entidades realizar un nuevo cuestionario de salud.

En definitiva, la norma, de carácter marcadamente tuitivo, ha incorporado las medidas citadas para hacer efectivo el derecho al olvido en la contratación de seguros de las personas que hayan padecido patologías oncológicas, una vez transcurrido el período de cinco años desde la finalización del tratamiento sin recaída.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

### 9. La supervisión del uso de la inteligencia artificial en seguros: de la fase preparatoria a la fase de aplicación gradual

La adopción de la inteligencia artificial ha dejado de ser una mera expectativa tecnológica para consolidarse como el núcleo operativo del sector asegurador contemporáneo. Esta transformación abarca toda la cadena de valor, desde los procesos de suscripción y tarificación hasta la atención al cliente, la gestión de carteras de inversión y la detección de fraude. Todo este proceso de digitalización profunda coincide de forma simultánea con el cambio regulatorio más ambicioso de la Unión Europea, vertebrado a través del Reglamento (UE) 2024/1689 (en adelante, AI Act) y el Reglamento (UE) 2022/2554 sobre Resiliencia Operativa Digital (DORA).

Para las autoridades de supervisión, como la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), esta convergencia normativa plantea desafíos sin precedentes. La supervisión tradicional de riesgos operacionales resulta insuficiente para supervisar sistemas de naturaleza estocástica, donde la capacidad de explicación y el comportamiento ante escenarios no previstos durante el entrenamiento del modelo requieren nuevas metodologías de verificación.

#### Riesgos de sistemas de Inteligencia artificial (IA)

El año 2025 ha marcado un punto de inflexión al iniciar la aplicación efectiva de las obligaciones del AI Act, destacando la prohibición de sistemas de riesgo inaceptable en febrero. En este contexto, la Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés) publicó en agosto de 2025 una opinión que estructura los principales riesgos de los sistemas de Inteligencia artificial en cuatro vectores fundamentales para la estabilidad del sector.

- Trato injusto y discriminación: Los sistemas de IA utilizados para evaluar siniestros o definir tarifas pueden heredar y amplificar los sesgos históricos presentes en los datos de entrenamiento. Este fenómeno es especialmente crítico en los seguros de vida y salud, donde el aprendizaje automático puede inferir vulnerabilidades o condiciones médicas a partir de variables secundarias, amenazando el principio básico de solidaridad actuarial.

- Opacidad y falta de explicabilidad: El uso de modelos de aprendizaje profundo y grandes modelos de lenguaje (LLM) genera un efecto de caja negra. Esta falta de transparencia estructural impide a las aseguradoras explicar de forma comprensible las decisiones automatizadas a sus tomadores, a la vez que dificulta a los supervisores la verificación técnica de los resultados.

- Concentración y dependencia tecnológica: La implementación generalizada de herramientas desarrolladas por un número muy limitado de corporaciones tecnológicas globales introduce nuevas vulnerabilidades sistémicas. Este oligopolio, estrechamente vinculado a las infraestructuras en la nube, ha llevado a las Autoridades Europeas de Supervisión a designar en 2025 a los primeros proveedores TIC críticos (CTPPs) bajo el paraguas de DORA.

- Impacto en solvencia y continuidad: Los fallos no previstos en el comportamiento de los modelos de IA pueden alterar severamente actividades críticas de las entidades. Una desviación en la evaluación de riesgos o en la automatización de siniestros tiene el potencial de impactar directamente en las provisiones técnicas, el volumen de reclamaciones y las ratios de solvencia exigidos legalmente.

### Estándares de supervisión global

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) consolidó en julio de 2025 su documento de aplicación sobre la supervisión de estas tecnologías. Este texto no establece regulaciones nuevas ni requisitos autónomos, sino que clarifica cómo deben aplicarse los Principios Básicos de Seguros (ICPs) —específicamente los relativos a gobernanza, gestión de riesgos y conducta de mercado— sobre las infraestructuras de IA. El principio rector es que la innovación tecnológica no exime a las aseguradoras de mantener sus estándares de control, exigiendo a los supervisores desarrollar capacidades técnicas específicas para auditar datos y métricas de rendimiento.

A nivel europeo, la Opinión de EIOPA de agosto de 2025 opera bajo la misma premisa, integrándose en las normativas de Solvencia II, IDD y DORA. Este documento articula ocho principios de cumplimiento que aplican por igual a aseguradoras y a intermediarios, sin importar si la tecnología se desarrolla internamente o se subcontrata. Su mayor aportación es la creación de un marco de control para aquellos modelos que no entran en la categoría de alto riesgo del AI Act, garantizando que ninguna herramienta automatizada quede fuera del escrutinio regulatorio.

### Aplicación progresiva del AI Act

El Reglamento de Inteligencia Artificial establece un calendario escalonado que exige una planificación estratégica exhaustiva por parte de las entidades financieras. Tras la entrada en vigor de las prohibiciones de riesgo inaceptable y los requisitos de alfabetización tecnológica a principios de 2025, el verano del mismo año trajo consigo las obligaciones para los modelos de uso general (GPAI) y el establecimiento de la gobernanza institucional europea.

Para el sector asegurador, el foco crítico reside en el Anexo III del reglamento, que califica como sistemas de alto riesgo a los sistemas de IA utilizados para la tarificación y evaluación de riesgos en seguros de vida y salud. Estos sistemas exigen una documentación técnica rigurosa, supervisión humana constante, registros automáticos y la inscripción obligatoria en bases de datos europeas.

A pesar de que la fecha original de cumplimiento para estos modelos de alto riesgo estaba fijada para agosto de 2026, el acuerdo político del ómnibus digital sobre inteligencia artificial de mayo de 2026 ha modificado el panorama. Debido a la falta de normas técnicas armonizadas que permitan a las entidades certificar su conformidad de manera viable, el Parlamento Europeo y el Consejo han pospuesto la exigibilidad de estos requisitos hasta el 2 de diciembre de 2027, otorgando un margen de adaptación de 16 meses adicionales.

### Convergencia con la resiliencia operativa

Bajo la directriz de definición de sistemas de Inteligencia Artificial, son sistemas basados en máquinas. Por lo tanto, bajo el prisma del reglamento DORA, cualquiera de estos sistemas tiene la consideración legal de sistema TIC. Esto obliga a las entidades aseguradoras a garantizar los principios clásicos de confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad sobre los mismos especialmente cuando soporten funciones esenciales o importantes para el negocio.

Las implicaciones operativas de esta categorización son directas e ineludibles. Deben de estar integrados en el marco de gestión de riesgos de la entidad, deben de ser tenidos en cuenta en la gestión de incidentes, en las pruebas de resiliencia operativa digital, así como en el marco de gestión de proveedores TIC.

### Gestión del riesgo de terceros

La dependencia de proveedores externos para el despliegue de soluciones de inteligencia artificial -como plataformas de tarificación como servicio (SaaS) o herramientas externalizadas de suscripción- activa de forma automática el régimen de riesgo de terceros de DORA. Las entidades retienen la responsabilidad absoluta sobre el cumplimiento normativo y deben ejecutar procesos de diligencia debida, incorporar cláusulas contractuales específicas y evaluar el desempeño del proveedor de manera continua.

### Gobernanza corporativa y vigilancia continua

Los tres pilares normativos de esta transformación (AI Act, DORA y EIOPA) coinciden en asignar la responsabilidad indelegable de la supervisión tecnológica al órgano de dirección de la entidad. Los consejos de administración y los comités de riesgos deben desarrollar la capacidad técnica necesaria para comprender las vulnerabilidades de sus sistemas, aprobar los marcos internos de actuación y monitorizar los resultados de manera periódica.

Finalmente, el cambio de paradigma regulatorio impone abandonar las validaciones puntuales en favor de una supervisión continua de todo el ciclo de vida del modelo. Las aseguradoras están obligadas a establecer mecanismos formales de vigilancia mientras el sistema permanezca en producción, monitorizando posibles derivas conceptuales, auditando la aparición de nuevos sesgos y actualizando toda la documentación técnica ante cualquier cambio material en el comportamiento de la herramienta.

## 10. Recomendación de la Comisión sobre los sistemas de rastreo de las pensiones, los cuadros de indicadores de las pensiones y la afiliación automática

En noviembre del 2025 la Comisión europea emitió una Recomendación (UE) 2025/2384 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2025, sobre los sistemas de rastreo de las pensiones, los cuadros de indicadores de las pensiones y la afiliación automática.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

El objeto de esta se refiere a la mejora de los sistemas de pensiones mediante el desarrollo de sistemas de rastreo de las pensiones para los particulares, cuadros de indicadores de las pensiones y la aplicación de la afiliación automática en regímenes complementarios de pensiones.

Contempla medidas para ayudar a las personas a tomar decisiones con conocimiento de causa cuando planifiquen sus ahorros para la jubilación y a los Estados miembros a tomar decisiones fundadas sobre la suficiencia y la sostenibilidad de las pensiones. También establece medidas para aumentar la suficiencia y la sostenibilidad de las pensiones mediante una mayor participación en los regímenes complementarios de pensión.

La propia recomendación señala que su contenido no afecta al derecho de los Estados miembros a determinar los principios fundamentales de sus sistemas de protección social, en particular los sistemas de pensiones, ni a la variedad de prácticas nacionales en el ámbito de las relaciones laborales y el diálogo social.

La recomendación hace referencia a tres elementos diferenciados:

a. **Sistema de rastreo de las pensiones (SRP)**: una herramienta digital, normalmente un portal web protegido o una aplicación protegida para dispositivos móviles, que ofrece a los particulares una visión general de sus derechos de pensión individuales acumulados, así como proyecciones de las prestaciones futuras, correspondientes a todos los planes de pensiones en los que la persona participa o es beneficiaria.

b. **Cuadro de indicadores de las pensiones**: una herramienta que ofrece a los Estados miembros una visión global de sus sistemas de pensiones, que abarca indicadores sobre los derechos de pensión actuales y futuros a nivel agregado del Estado miembro y para todas las fuentes de ingresos de jubilación, en particular las pensiones reglamentarias, de empleo e individuales, con el fin de permitirles detectar las deficiencias en la suficiencia y sostenibilidad de las pensiones.

c. **Afiliación automática**: la inscripción automática de las personas en planes de pensiones complementarios, acompañada de la opción de darse de baja dentro de plazos específicos.

La Comisión Europea mediante esta recomendación recomienda a los Estados miembros que, al realizar las acciones descritas en la Recomendación, cuenten con la participación y la consulta, según proceda, de los interlocutores sociales y las partes interesadas pertinentes, como los proveedores de pensiones y las organizaciones que representan a los beneficiarios, de conformidad con la práctica nacional establecida y la estructura del sistema nacional de pensiones. También se anima a los Estados miembros a aprender de las buenas prácticas aplicadas en otros Estados miembros y a adaptar estas prácticas según sea necesario a las condiciones nacionales.

# Primera Parte
El año 2025 en perspectiva

## 11. Informe sobre la situación del aseguramiento de los vehículos con licencia de autotaxi[1]

### Introducción

La disposición adicional segunda de la Ley 5/2025, de 24 de julio, incorpora determinadas medidas de transparencia dirigidas a reforzar la estabilidad del aseguramiento de los vehículos con licencia de autotaxi, dada su vinculación con la prestación del servicio de interés público de transporte de viajeros en taxi.

En particular, dicha disposición encomienda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la elaboración y publicación anual de información sobre la situación del aseguramiento de estos vehículos, con desglose a nivel de provincias y ciudades autónomas, incluyendo, entre otros extremos, las primas medias contratadas, la tasa de siniestralidad anual, las primas medias asociadas a alta y baja siniestralidad, el número de entidades aseguradoras que ofertan la cobertura, el volumen de primas anuales y el volumen de aseguramiento suscrito por el Consorcio de Compensación de Seguros.

La información se ha elaborado a partir de los datos requeridos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a 24 entidades aseguradoras que ofrecen esta cobertura en el territorio nacional, así como de la información relativa al aseguramiento suscrito por el Consorcio de Compensación de Seguros en el marco de sus funciones legalmente atribuidas. A continuación, se recoge el detalle del número de entidades aseguradoras requeridas en función de su régimen de actividad:

| Régimen de actividad | Nº de entidades |
|---|---|
| Entidades aseguradoras domiciliadas en España | 21 |
| Entidades aseguradoras de otros Estados miembros que operan en España en régimen de derecho de establecimiento | 1 |
| Entidades aseguradoras de otros Estados miembros que operan en España en régimen de libre prestación de servicios | 2 |
| **Total entidades aseguradoras requeridas** | **24** |

Del total de entidades aseguradoras domiciliadas en España que operan en el ramo de automóviles, más del 50% cuentan en sus carteras con seguros para vehículos con licencia de autotaxi. Este dato pone de manifiesto que más de la mitad de las entidades aseguradoras que operan en el segmento autos incluyen este tipo de riesgo dentro de las coberturas que ofrecen.

1 La información contenida en esta primera edición responde al mandato legal establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2025, de 24 de julio, y se basa únicamente en dos ejercicios de información. Por ello, los resultados deben interpretarse con prudencia, ya que pueden estar influidos por múltiples factores concurrentes y no permiten, por sí solos, atribuir las diferencias observadas a causas concretas ni establecer relaciones causales suficientemente contrastadas. En futuras ediciones, a medida que se disponga de series temporales más amplias y de una mayor evidencia, se incorporarán análisis adicionales.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

A efectos de facilitar la interpretación de los indicadores, a continuación, se recoge por provincia el número de pólizas vigentes a 31 de diciembre 2025 y su representatividad estadística. Este dato informa del peso que aporta cada provincia al total, teniendo en cuenta que los indicadores analizados pueden presentar mayor volatilidad en provincias o categorías con un número reducido de pólizas. De igual forma, se ha incorporado el número de pólizas consideradas en las tablas asociadas a los diferentes indicadores presentados en el informe.

Con el fin de favorecer una interpretación homogénea de los indicadores provinciales, se ha clasificado la cartera informada en distintos niveles de representatividad, atendiendo al peso de las pólizas de cada provincia sobre el total nacional. Esta clasificación no constituye una medida formal de significación estadística, sino una guía de lectura destinada a valorar el grado de estabilidad esperable de los indicadores provinciales y el nivel de cautela con el que deben interpretarse.

La distribución de la cartera informada por nivel de representatividad sería la siguiente:

| Nivel de representatividad | Criterio de representatividad sobre el total nacional de pólizas | Nº de provincias / ciudades autónomas | Nº de pólizas | Peso sobre total nacional |
|---|---|---|---|---|
| Muy alta | ≥ 5,0% | 3 | 28.709 | 45,1% |
| Alta | ≥ 1,5% y < 5,0% | 12 | 22.238 | 35,0% |
| Media | ≥ 0,75% y < 1,5% | 9 | 5.578 | 8,9% |
| Baja | ≥ 0,20% y < 0,75% | 21 | 6.499 | 10,2% |
| Muy baja | < 0,20% | 7 | 602 | 0,9% |
| **Total nacional** | | **52** | **63.626** | **100%** |

La interpretación de los indicadores provinciales debe realizarse atendiendo al tamaño de la cartera informada en cada territorio. En provincias con un número reducido de pólizas, las ratios y primas medias pueden presentar mayor volatilidad y estar condicionadas por costes o siniestros singulares. Por ello, los resultados de provincias con baja o muy baja representatividad deben entenderse como información descriptiva y no como evidencia suficiente de diferencias estructurales de riesgo, precio o disponibilidad de cobertura.

Asimismo, la cartera informada presenta una elevada concentración territorial. Las provincias clasificadas con representatividad alta o muy alta, esto es, aquellas cuyo peso alcanza al menos el 1,5% del total nacional de pólizas, agrupan conjuntamente el 80,1% de las pólizas informadas.

En la siguiente tabla se detallan las provincias con representatividad alta o muy alta, es decir las provincias que alcanzan al menos el 1,5% del total nacional y que, conjuntamente, representan el 80,1% de las pólizas informadas:

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

| Provincia | Nº de pólizas | Peso sobre total nacional | Nivel de representatividad |
|---|---|---|---|
| Madrid | 16.303 | 25,6% | Muy alta |
| Barcelona | 8.859 | 13,9% | Muy alta |
| Baleares, Islas | 3.547 | 5,6% | Muy alta |
| Palmas, Las | 3.167 | 4,9% | Alta |
| Málaga | 2.986 | 4,7% | Alta |
| Valencia | 2.896 | 4,6% | Alta |
| Santa Cruz de Tenerife | 2.493 | 3,9% | Alta |
| Sevilla | 1.926 | 3,0% | Alta |
| Zaragoza | 1.746 | 2,7% | Alta |
| Alicante | 1.593 | 2,5% | Alta |
| Asturias | 1.175 | 1,8% | Alta |
| Vizcaya | 1.145 | 1,8% | Alta |
| Cádiz | 1.097 | 1,7% | Alta |
| Coruña, La | 1.021 | 1,6% | Alta |
| Pontevedra | 993 | 1,6% | Alta |
| Total provincias representatividad alta o muy alta | 50.947 | 80,1% | — |
| Total provincias representatividad media, baja o muy baja | 12.679 | 19,9% | — |
| **Total España** | **63.626** | **100%** | **—** |

### Información sobre el aseguramiento de los vehículos con licencia de autotaxi

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2025, se recogen, a continuación, los siguientes datos por provincias:

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

### A. Primas medias contratadas

Los siguientes cuadros reflejan la situación de las primas medias contratadas del seguro para vehículos destinados a la prestación del servicio de interés público de transporte de viajeros en taxi durante el año 2025, diferenciando entre renovaciones y nuevas altas, y entre vehículos eléctricos y convencionales.

Las primas medias no son necesariamente comparables de forma homogénea entre provincias, al incluir pólizas con distintas garantías, coberturas, perfiles de riesgo y condiciones contractuales. De acuerdo con las pólizas de autotaxi informadas, el 55% corresponde a seguros a todo riesgo con franquicia. Le sigue la modalidad de terceros ampliada, que representa el 29% del total de las pólizas, seguida de terceros básico, con un 13%. Por su parte, la modalidad de todo riesgo sin franquicia representa el 3% del total. Por tanto, los datos observados deben interpretarse como medias descriptivas de la cartera reportada, no como tarifas homogéneas equivalentes dada la variedad de factores que influyen en la valoración del riesgo.

#### a) Primas medias: renovaciones y nuevas altas.

A continuación, se recoge, el detalle del número de pólizas y la prima media correspondiente a las renovaciones y a las nuevas altas en provincias con mayor representatividad.

| Provincia | Renovaciones: nº pólizas | Renovaciones: Prima media (euros) | Nuevas altas: nº pólizas | Nuevas altas: Prima media (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Madrid | 13.065 | 1.895 | 3.238 | 2.285 |
| Barcelona | 6.678 | 1.799 | 2.181 | 2.225 |
| Baleares, Islas | 2.689 | 1.692 | 858 | 2.044 |
| Palmas, Las | 2.606 | 1.202 | 561 | 1.503 |
| Málaga | 2.117 | 1.704 | 869 | 2.223 |
| Valencia | 2.173 | 1.832 | 723 | 2.409 |
| Santa Cruz de Tenerife | 2.004 | 1.098 | 489 | 1.647 |
| Sevilla | 1.548 | 1.759 | 378 | 2.150 |
| Zaragoza | 1.418 | 1.305 | 328 | 1.748 |
| Alicante | 1.174 | 1.635 | 419 | 2.153 |
| Asturias | 897 | 1.719 | 278 | 2.053 |
| Vizcaya | 918 | 1.658 | 227 | 2.068 |
| Cádiz | 859 | 1.599 | 238 | 2.055 |
| Coruña, La | 818 | 1.854 | 203 | 2.382 |
| Pontevedra | 793 | 1.900 | 200 | 2.494 |
| Resto Provincias | 9.892 | 1.475 | 2.787 | 1.921 |

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

En los datos reportados se observa que, en general, la prima media de nueva producción es superior a la de renovaciones. Esta comparación debe interpretarse con cautela, ya que puede estar condicionada por factores diversos como el número de nuevas altas, la composición de la cartera, la antigüedad y otras características de los vehículos asegurados, el tipo de garantías contratadas, la distribución geográfica, el perfil de riesgo de los asegurados, y las políticas de suscripción de las distintas aseguradoras, que están en relación con la estrategia de la compañía. En particular, las nuevas altas pueden incluir vehículos nuevos, de mayor valor o que impliquen mayores costes de reparación o reposición[2], u otros vehículos cuyos tomadores no hayan podido renovar la póliza con su anterior aseguradora. Por ello, las diferencias observadas tienen carácter descriptivo y no deben interpretarse necesariamente como una variación tarifaria homogénea.

**b) Primas medias: vehículos convencionales y vehículos eléctricos.**

La categoría de vehículos eléctricos incluye los vehículos 100% eléctricos, los vehículos híbridos enchufables y los híbridos no enchufables. La categoría de vehículos convencionales comprende los vehículos de gasolina, diésel y otros vehículos con presencia minoritaria, como GLP, hidrógeno u otras tecnologías.

En la comparación entre vehículos eléctricos y convencionales debe considerarse el número de pólizas existente en cada categoría. En aquellas provincias en las que el número de vehículos eléctricos sea reducido, la prima media correspondiente puede tener menor representatividad estadística.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del número de pólizas y la prima media correspondiente a los vehículos convencionales y a los vehículos eléctricos, en las provincias con mayor representatividad.

| Provincia | Convencionales: nº pólizas | Convencionales: Prima media (euros) | Eléctricos: nº pólizas | Eléctricos: Prima media (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Madrid | 4.212 | 1.885 | 12.091 | 2.001 |
| Barcelona | 3.034 | 1.813 | 5.825 | 1.949 |
| Baleares, Islas | 1.322 | 1.729 | 2.225 | 1.800 |
| Palmas, Las | 1.517 | 1.279 | 1.650 | 1.235 |
| Málaga | 1.223 | 1.888 | 1.763 | 1.834 |
| Valencia | 725 | 1.853 | 2.171 | 2.017 |
| Santa Cruz de Tenerife | 1.924 | 1.180 | 569 | 1.290 |
| Sevilla | 724 | 1.767 | 1.202 | 1.878 |

2 En 2025 se ha producido un mayor incremento del IPC interanual del mantenimiento y reparación de vehículos personales frente al IPC general (fuente INE).

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

| Provincia | Convencionales: nº pólizas | Convencionales: Prima media (euros) | Eléctricos: nº pólizas | Eléctricos: Prima media (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Zaragoza | 455 | 1.357 | 1.291 | 1.386 |
| Alicante | 588 | 1.768 | 1.005 | 1.771 |
| Asturias | 556 | 1.613 | 619 | 1.962 |
| Vizcaya | 556 | 1.590 | 589 | 1.879 |
| Cádiz | 522 | 1.754 | 575 | 1.647 |
| Coruña, La | 561 | 1.811 | 460 | 2.138 |
| Pontevedra | 580 | 1.903 | 413 | 2.185 |
| Resto provincias | 7.343 | 1.470 | 5.336 | 1.707 |

La comparación entre vehículos convencionales y eléctricos muestra diferencias heterogéneas por provincia. Se observa que el número de pólizas correspondientes a la categoría de vehículos eléctricos (59% del total de pólizas) es superior al número de pólizas correspondiente a la categoría de taxis convencionales (41% del total de pólizas). Aunque en varias provincias la prima media de los vehículos eléctricos es superior, esta lectura debe matizarse por el distinto tamaño de las carteras, la diversidad de las tecnologías incluidas dentro de la categoría eléctrica (eléctricos puros, híbridos enchufables e híbridos no enchufables) y las garantías contratadas.

En relación con la composición de ambas carteras, el seguro a todo riesgo con franquicia es la modalidad más contratada entre los vehículos eléctricos, mientras que, en el caso de los vehículos convencionales, la modalidad de terceros ampliada es la opción con mayor contratación. Asimismo, los vehículos con una potencia superior a 88 kW tienen un mayor peso en la cartera de vehículos eléctricos que en la cartera de vehículos convencionales.

A modo ilustrativo, considerando el número de siniestros como un elemento tenido en cuenta en la tarificación, se muestra la siguiente tabla que, agrupando en función del número de siniestros [3] recoge el número de pólizas y la prima media de cartera correspondiente a los vehículos eléctricos y a los vehículos convencionales:

3 Este es uno de los criterios que la práctica totalidad de entidades tienen en cuenta para tarificar, aunque no es el único y debe de combinarse con otros para determinar la prima final en función del riesgo.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

| Nº de siniestros | Convencionales: nº pólizas | Convencionales: Prima media (euros) | Eléctricos: nº pólizas | Eléctricos: Prima media (euros) |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 12.113 | 1.444,98 € | 16.417 | 1.645,64 € |
| 1 | 5.259 | 1.592,96 € | 6.856 | 1.788,24 € |
| 2 | 2.127 | 1.720,23 € | 2.880 | 1.962,90 € |
| 3 | 864 | 1.878,98 € | 1.151 | 2.061,71 € |
| 4 | 388 | 1.995,94 € | 529 | 2.186,26 € |
| 5 o más | 410 | 2.123,85 € | 655 | 2.250,94 € |

Tanto en vehículos convencionales como en vehículos eléctricos se observa una relación directa entre el número de siniestros declarados y el importe de la prima media de cartera: a medida que aumenta la siniestralidad, se incrementa la prima media. Esta relación sugiere que la siniestralidad constituye un factor central en la tarificación y en la valoración del riesgo. No obstante, la prima final responde a un conjunto más amplio de variables y criterios de suscripción, por lo que la siniestralidad no debe interpretarse como el único factor explicativo de las diferencias observadas en las primas.

**c) Primas medias: los vehículos 100% eléctricos, los vehículos híbridos enchufables y los híbridos no enchufables.**

A continuación, se recoge el número de pólizas y la prima media correspondiente a los vehículos 100% eléctricos, vehículos híbridos enchufables y los híbridos no enchufables en las provincias con mayor representatividad:

| Provincia | Eléctrico 100%: | Eléctrico 100%: | Híbrido enchufable: | Híbrido enchufable: | Híbrido no enchufable: | Híbrido no enchufable: |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número de Pólizas | Prima Media | Número de Pólizas | Prima Media | Número de Pólizas | Prima Media |
| Madrid | 1.237 | 2.030 | 81 | 2.108 | 10.773 | 1.997 |
| Barcelona | 465 | 2.012 | 185 | 1.789 | 5.175 | 1.949 |
| Baleares, Islas | 47 | 2.476 | 26 | 1.802 | 2.152 | 1.786 |
| Palmas, Las | 135 | 1.251 | 28 | 1.146 | 1.487 | 1.235 |
| Málaga | 106 | 2.276 | 21 | 2.052 | 1.636 | 1.803 |
| Valencia | 157 | 2.167 | 32 | 1.860 | 1.982 | 2.008 |

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

| Provincia | Eléctrico 100%: | Eléctrico 100%: | Híbrido enchufable: | Híbrido enchufable: | Híbrido no enchufable: | Híbrido no enchufable: |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número de Pólizas | Prima Media | Número de Pólizas | Prima Media | Número de Pólizas | Prima Media |
| Santa Cruz de Tenerife | 48 | 892 | 8 | 1.193 | 513 | 1.328 |
| Sevilla | 78 | 2.229 | 5 | 2.299 | 1.119 | 1.852 |
| Zaragoza | 164 | 1.642 | 39 | 1.296 | 1.088 | 1.352 |
| Alicante | 130 | 2.387 | 19 | 1.800 | 856 | 1.683 |
| Asturias | 34 | 2.377 | 13 | 1.893 | 572 | 1.940 |
| Vizcaya | 250 | 2.000 | 11 | 1.755 | 328 | 1.792 |
| Cádiz | 22 | 1.763 | 6 | 1.382 | 547 | 1.645 |
| Coruña, La | 54 | 2.310 | 11 | 2.023 | 395 | 2.118 |
| Pontevedra | 35 | 2.277 | 20 | 2.139 | 358 | 2.178 |
| Resto provincias | 587 | 1.969 | 188 | 1.684 | 4.561 | 1.674 |

Dentro de los vehículos eléctricos, los híbridos no enchufables representan el 89%, seguido de los vehículos 100% eléctricos, con una representatividad del 9%, y los híbridos enchufables, que representan el 2% restante. Con carácter general, la prima media de los vehículos 100% eléctricos es superior a la prima media de los vehículos híbridos enchufables, y no enchufables.

### B. Tasa de siniestralidad anual

La tasa de siniestralidad (entendida como la proporción de las primas que se destinan a cubrir el coste de los siniestros) provincial debe interpretarse teniendo en cuenta el número de pólizas informadas en cada provincia. En carteras de menor tamaño, la existencia de uno o varios siniestros de importe elevado puede producir variaciones significativas en la ratio anual, sin que ello implique necesariamente una tendencia estructural de mayor siniestralidad. Por este motivo, las tasas correspondientes a provincias con un número reducido de pólizas deben considerarse indicadores de carácter descriptivo y no conclusiones definitivas sobre el comportamiento estructural del riesgo.

En el siguiente cuadro se muestra la tasa de siniestralidad anual del seguro, calculada como el cociente entre la siniestralidad bruta y las primas imputadas brutas en las provincias con mayor representatividad alta o muy alta.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

| Provincia | Nº de pólizas | Peso sobre total nacional | Tasa de siniestralidad anual |
|---|---|---|---|
| Madrid | 16.303 | 25,6% | 76,3% |
| Barcelona | 8.859 | 13,9% | 58,9% |
| Baleares, Islas | 3.547 | 5,6% | 80,8% |
| Palmas, Las | 3.167 | 5,0% | 64,4% |
| Málaga | 2.986 | 4,7% | 88,1% |
| Valencia | 2.896 | 4,6% | 61,8% |
| Santa Cruz de Tenerife | 2.493 | 3,9% | 65,2% |
| Sevilla | 1.926 | 3,0% | 66,8% |
| Zaragoza | 1.746 | 2,7% | 52,4% |
| Alicante | 1.593 | 2,5% | 51,3% |
| Asturias | 1.175 | 1,8% | 61,8% |
| Vizcaya | 1.145 | 1,8% | 55,0% |
| Cádiz | 1.097 | 1,7% | 93,1% |
| Coruña, La | 1.021 | 1,6% | 55,0% |
| Pontevedra | 993 | 1,6% | 98,2% |
| Resto de provincias | 12.679 | 19,9% | 75,2% |

La interpretación provincial de la ratio de siniestralidad debe realizarse con cautela, ya que las tasas de territorios con carteras reducidas pueden verse afectadas de forma significativa por pocos siniestros o por siniestros de importe excepcional. Por ello, las comparaciones provinciales deben ponderarse por el número de pólizas y considerarse principalmente descriptivas en provincias de baja representatividad.

Asimismo, pueden producirse diferencias derivadas de la composición de la cartera. En particular, se ha observado un mayor coste de reparación de los vehículos eléctricos frente a los convencionales, derivado de los componentes del vehículo, la mano de obra especializada y los equipos necesarios para su reparación.

### C. Primas medias para alta y baja siniestralidad

La clasificación entre alta y baja siniestralidad se realiza atendiendo al número de partes registrados durante el período de referencia. A estos efectos, se considera alta siniestralidad aquella correspondiente a pólizas que hayan registrado más de cuatro partes y baja siniestralidad aquella correspondiente a pólizas con cuatro partes o menos. Para el

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

cálculo de las primas medias de alta y baja siniestralidad no se han tenido en consideración las pólizas de nueva producción.

Los datos de este apartado tienen carácter descriptivo y permiten observar las diferencias existentes entre ambos grupos de pólizas durante el ejercicio analizado en las provincias con representatividad alta o muy alta. No obstante, la clasificación de una póliza en uno u otro grupo se realiza a partir de la experiencia siniestral observada durante el ejercicio anterior de las pólizas, mientras que la prima correspondiente pudo haber sido fijada con anterioridad a la producción o valoración definitiva de los siniestros registrados en dicho período.

En consecuencia, las diferencias observadas entre las primas medias de ambos grupos no deben interpretarse como una medición directa de la influencia de la siniestralidad sobre el precio del seguro ni como una medida de la reacción tarifaria de las entidades aseguradoras ante la siniestralidad registrada durante el ejercicio.

El eventual impacto de la experiencia siniestral sobre la prima puede manifestarse en renovaciones posteriores y coexistir, además, con otros factores de riesgo considerados por las entidades aseguradoras en la determinación del precio del seguro.

Asimismo, la interpretación de estos datos debe realizarse junto con el número de pólizas consideradas en cada grupo, especialmente en aquellas provincias donde la base de observación sea reducida, ya que en tales casos las primas medias pueden presentar una mayor variabilidad y resultar menos representativas. Por último, se debe tener en cuenta que el cálculo de las primas medias incluye todas las pólizas independientemente de las garantías contratadas.

En el siguiente cuadro se presentan las primas medias teniendo en cuenta alta y baja siniestralidad para las provincias más representativas:

| Provincia | Alta siniestralidad: nº pólizas | Alta siniestralidad: Prima media (euros) | Baja siniestralidad: nº pólizas | Baja siniestralidad: Prima media (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Madrid | 765 | 2.214,16 | 12.300 | 1.875,56 |
| Barcelona | 67 | 2.615,18 | 6.611 | 1.791,18 |
| Baleares, Islas | 17 | 1.746,14 | 2.672 | 1.691,34 |
| Palmas, Las | 17 | 1.552,66 | 2.589 | 1.199,84 |
| Málaga | 17 | 2.275,41 | 2.100 | 1.699,36 |
| Valencia | 44 | 2.428,59 | 2.129 | 1.819,80 |
| Santa Cruz de Tenerife | 17 | 1.433,83 | 1.987 | 1.094,91 |

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

| Provincia | Alta siniestralidad: nº pólizas | Alta siniestralidad: Prima media (euros) | Baja siniestralidad: nº pólizas | Baja siniestralidad: Prima media (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Sevilla | 12 | 2.491,01 | 1.536 | 1.753,00 |
| Zaragoza | 8 | 1.404,14 | 1.410 | 1.304,24 |
| Alicante | 10 | 1.753,92 | 1.164 | 1.634,16 |
| Asturias | 3 | 3.171,35 | 894 | 1.713,70 |
| Vizcaya | 3 | 1.619,00 | 915 | 1.657,98 |
| Cádiz | 2 | 2.861,50 | 857 | 1.596,14 |
| Coruña, La | 4 | 3.155,84 | 814 | 1.847,49 |
| Pontevedra | 8 | 3.244,21 | 785 | 1.885,96 |
| Resto de provincias | 71 | 1.868,35 | 9.821 | 1.471,72 |

El cuadro recoge únicamente las provincias con representatividad alta o muy alta dentro de la cartera informada. No obstante, la información relativa a pólizas con alta siniestralidad debe interpretarse con cautela, ya que en algunas provincias el número de pólizas que han registrado más de cuatro partes puede ser reducido. Con carácter general, las primas medias de este grupo son superiores a las de baja siniestralidad, si bien las diferencias observadas tienen carácter descriptivo y no deben interpretarse como una medición directa del efecto de la siniestralidad sobre el precio del seguro.

### D. Número de entidades aseguradoras

La información sobre el número de entidades aseguradoras que operan en el aseguramiento de vehículos con licencia de autotaxi en las provincias con representatividad alta o muy alta se presenta en el cuadro siguiente:

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

| Provincia | Nº de entidades aseguradoras |
|---|---|
| Madrid | 20 |
| Barcelona | 17 |
| Baleares, Islas | 17 |
| Palmas, Las | 13 |
| Málaga | 18 |
| Valencia | 18 |
| Santa Cruz de Tenerife | 14 |
| Sevilla | 15 |
| Zaragoza | 16 |
| Alicante | 18 |
| Asturias | 17 |
| Vizcaya | 18 |
| Cádiz | 14 |
| Coruña, La | 17 |
| Pontevedra | 16 |

La información disponible refleja la existencia de un número significativo de entidades aseguradoras operando en el aseguramiento de vehículos con licencia de autotaxi en las distintas provincias analizadas. En las provincias con mayor representatividad, el número de entidades que ofrecen cobertura se sitúa habitualmente entre 13 y 20. Este elevado nivel de participación contribuye a configurar un entorno con diversidad de oferta aseguradora, en el que las primas aplicadas responden a los criterios técnicos y actuariales de cada entidad, considerando las características del riesgo asegurado, la experiencia siniestral observada y otros factores relevantes para la valoración del riesgo.

### E. Volumen de primas anuales

El volumen de primas anuales por provincia con representatividad alta o muy alta en el año 2025 se muestra a continuación.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

| Provincia | Volumen de primas anuales (euros) |
|---|---|
| Madrid | 32.381.420,19 |
| Barcelona | 17.310.053,08 |
| Baleares, Islas | 6.507.351,14 |
| Palmas, Las | 4.060.959,48 |
| Málaga | 5.732.875,71 |
| Valencia | 5.817.322,31 |
| Santa Cruz de Tenerife | 3.049.481,28 |
| Sevilla | 3.670.349,28 |
| Zaragoza | 2.556.997,81 |
| Alicante | 2.866.054,81 |
| Asturias | 2.196.059,46 |
| Vizcaya | 2.014.309,62 |
| Cádiz | 1.941.769,81 |
| Coruña, La | 2.068.986,22 |
| Pontevedra | 2.034.239,83 |
| Resto de provincias | 20.435.950,92 |
| **España** | **114.644.180,94** |

El volumen de primas anuales refleja el importe agregado reportado por provincia por lo que el dato no es compatible con su utilización para el recálculo de una prima media comparable con las tablas anteriores. Las primas medias presentadas en el informe responden a criterios de cálculo específicos y pueden considerar segmentaciones, periodos o bases distintas.

### Volumen de aseguramiento suscrito por el consorcio de compensación de seguros

La disposición adicional segunda de la Ley 5/2025, de 24 de julio, señala que, el Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante CCS) asumirá, previa solicitud de los interesados, la contratación de cobertura correspondiente a las obligaciones derivadas de la responsabilidad civil del aseguramiento de estos vehículos, exclusivamente dentro de los límites indemnizatorios fijados para el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.

# Primera Parte
## El año 2025 en perspectiva

En estos casos, el CCS no se podrá oponer a la prórroga del contrato regulada en el artículo 22 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

A estos efectos, en el siguiente cuadro se recoge el volumen de aseguramiento suscrito por el CCS en el año 2025 en las provincias con mayor representatividad.

| Provincia | Volumen de primas CCS |
|---|---|
| Madrid | 216.632 |
| Barcelona | 1.852.701 |
| Baleares, Islas | 128.873 |
| Palmas, Las | 100.446 |
| Málaga | 338.203 |
| Valencia | 342.764 |
| Santa Cruz de Tenerife | 42.813 |
| Sevilla | 92.976 |
| Zaragoza | 30.504 |
| Alicante | 67.154 |
| Asturias | 40.984 |
| Vizcaya | 29.744 |
| Cádiz | 105.559 |
| Coruña, La | 71.582 |
| Pontevedra | 13.520 |
| Resto de provincias | 449.728 |
| **España** | **3.924.184** |

El volumen de aseguramiento suscrito por el CCS en vehículos con licencia de autotaxi representa una proporción inferior al 5 % del mercado, tanto en volumen de primas como en número de vehículos (taxis) asegurados.



# Segunda Parte

# El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

# Segunda Parte

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

## II.1. Entidades y grupos aseguradores que operan en el mercado español

### 1. Entidades aseguradoras

En este capítulo se hace referencia a las entidades aseguradoras sujetas a la supervisión de la DGSFP. No se incluyen las entidades de ámbito autonómico, que están bajo la supervisión de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

#### 1.1. Entidades españolas

##### 1.1.1. Número de entidades

El siguiente cuadro refleja la situación a 31 de diciembre de 2025 del Registro administrativo de entidades aseguradoras, regulado en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

**Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Año 2025**[1]

| Entidades | Número |
|---|---|
| ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2024 | 187 |
| Nuevas entidades inscritas en el año 2025 | 0 |
| Entidades canceladas en el año 2025 | 4 |
| Entidades transferidas en el año 2025 | 1 |
| **ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2025** | **182** |
| Entidades en liquidación | 19 |
| **TOTAL DE ENTIDADES OPERATIVAS a 31.12.2025** | **163** |

A 31 de diciembre de 2025, las **entidades inscritas** en el Registro administrativo de entidades aseguradoras eran 182 frente a las 187 del ejercicio 2024, por lo que se sigue apreciando la continuidad de la tendencia hacia la concentración.

No obstante, no todas las entidades inscritas están realmente operativas. Al objeto de disponer del número de **entidades operativas** a esa fecha, de las entidades inscritas a 31

1 Las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se ofrece en este informe, relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos se debe a las actualizaciones de datos que se llevan a cabo en los registros de la DGSFP. La información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y pequeñas diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha, ya que una vez se formalicen las operaciones que han sido autorizadas, se registran a la fecha de su autorización produciéndose una consolidación de los datos por esta fecha.

# Segunda Parte
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

de diciembre de 2025 se deducen aquellas que han dejado de ser operativas por haber estado inmersas en procesos de reestructuración societaria que han dado lugar a la revocación de su autorización administrativa, estando pendiente su cancelación registral, bien por no haberse formalizado aún la operación societaria correspondiente, o bien por haberse iniciado un proceso de disolución y liquidación que aún no ha concluido. De esta forma, se obtiene el número de entidades aseguradoras y reaseguradoras operativas sujetas a la supervisión de la DGSFP.

Durante el año 2025 no se ha autorizado **ninguna** entidad.

A lo largo del año fueron **canceladas en el Registro** las siguientes entidades:

- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (LEI: 95980020140005963640)
- GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (LEI: 5493001MS4JCCC6TZO70)
- ETERNA ASEGURADORA, S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (LEI: 959800FRUEW09QGRX823)
- AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (LEI: 95980020140005807470)

Asimismo, la entidad MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISIÓN SOCIAL (LEI: 959800SD7FSKWFZ5BG18) fue transferida en 2025 a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por su parte, a 31 de diciembre de 2025 se encontraban inscritas 19 entidades aseguradoras que están en **proceso de liquidación**; de ellas, 10 estaban incursas en un proceso de liquidación llevado a cabo por liquidadores nombrados por las propias entidades y 9 estaban siendo objeto de liquidación por el Consorcio de Compensación de Seguros. Una vez finalizado todo el proceso de disolución y liquidación, y completada la documentación necesaria, a propuesta de la DGSFP se dictará, por el ministro de Economía, Comercio y Empresa, la preceptiva Orden Ministerial de extinción y cancelación. Dicha orden dará lugar a la baja en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

En el anexo I se relacionan las entidades españolas operativas a 31 de diciembre de 2025.

### 1.1.2. Distribución por forma jurídica y ramos autorizados

**Forma jurídica**

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 20/2015, la actividad aseguradora puede ser realizada por entidades que adopten la forma jurídica de sociedad anónima, sociedad anónima europea, mutua de seguros, sociedad cooperativa, sociedad cooperativa europea y mutualidad de previsión social.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las entidades aseguradoras españolas operativas distinguiendo según su forma jurídica. Cabe resaltar que a la fecha de este informe no consta inscrita ninguna entidad que revista la forma jurídica de cooperativa de seguros.

Junto a las entidades que operan en seguro directo, aparecen en el cuadro las entidades dedicadas a la actividad exclusivamente reaseguradora; éstas adoptan la forma jurídica de sociedad anónima o sociedad anónima europea.

**Clasificadas por su forma jurídica**

| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidades seguro directo | | | | | | | | |
| Sociedades anónimas | 134 | 126 | 126 | 125 | 125 | 114 | 112 | 106 |
| Mutuas | 30 | 30 | 29 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 |
| Mutualidades de previsión social | 48 | 47 | 44 | 42 | 38 | 31 | 29 | 26 |
| **Total entidades seguro directo** | **212** | **203** | **199** | **195** | **191** | **173** | **169** | **160** |
| Entidades reaseguradoras especializadas | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| **Total entidades de seguros** | **215** | **207** | **203** | **199** | **195** | **176** | **172** | **163** |

Cabe destacar que, de las 26 **mutualidades de previsión social** operativas, siete de ellas tienen la consideración de alternativas a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

### Ramos autorizados

En el siguiente cuadro se muestra el número de entidades aseguradoras españolas operativas, distinguiendo según el ramo de actividad en el que se encuentren autorizadas para operar.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Clasificadas por ramos de actividad**

| Actividad | |
|---|---|
| VIDA | 19 |
| VIDA+ACCIDENTES | 17 |
| VIDA+ENFERMEDAD | 0 |
| VIDA+ACCIDENTES+ENFERMEDAD | 13 |
| **TOTAL VIDA** | **49** |
| MIXTAS | 23 |
| NO VIDA | 88 |
| REASEGURO | 3 |
| **TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS** | **163** |

### 1.1.3. El capital extranjero en el sector asegurador español

En este apartado se analiza la incidencia del capital extranjero en el mercado español bajo una doble perspectiva: la presencia del capital extranjero en el capital de las entidades españolas y la capacidad de control que ejerce sobre el negocio.

El análisis se realiza en el ámbito de las entidades españolas de seguro directo.

**El capital extranjero en las entidades españolas (*)**

| | | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| **TOTAL PARTICIPACIÓN EXTRANJERA** | | 16,1% | 14% |
| **Unión Europea** | **TOTAL** | **8,6%** | **4,5%** |
| | Alemania | 0,8% | 0,7% |
| | Francia | 0,4% | 0,4% |
| | Holanda | 2,3% | 2,1% |
| | Italia (incl. San Marino) | 4,8% | 1% |
| | Luxemburgo | 0,3% | 0,3% |
| **Terceros Países** | **TOTAL** | **7,5%** | **9,5%** |
| | Argentina | 0,06% | 0,05% |
| | Estados Unidos (incl. Puerto Rico | 0,06% | 0,06% |
| | México | 0,06% | - |
| | Reino Unido | 0,7% | 0,6% |
| | Suiza | 6,6% | 8,8% |

(*) Porcentaje de capital extranjero sobre el total del capital del sector (incluidas las Mutualidades de previsión social).

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Primas brutas totales de entidades con participación de capital extranjero (Datos en millones de euros)**

| Participación capital | Total primas brutas | Primas brutas vida | Primas brutas no vida |
|---|---|---|---|
| Capital extranjero superior al 50% del capital total. | 12.085,79 | 1.996,76 | 10.089,03 |
| Capital extranjero entre el 25% y el 50% del capital total. | 672,12 | 10,37 | 661,75 |
| Capital extranjero inferior al 25% del capital total. | 1.216,25 | 76,76 | 1.139,49 |

A efectos de este análisis se considera capital español aquel cuya propiedad recae sobre personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea la nacionalidad última de los titulares.

A cierre del ejercicio 2025 el capital extranjero representaba un 14% del capital total.

El importe total del capital suscrito de las sociedades anónimas con participación extranjera era 1.288 millones de euros a cierre de 2025 frente a los 1.359 millones de euros de cierre de 2024. Al cierre del ejercicio 2025, el número de sociedades anónimas con capital extranjero era de 19.

### 1.1.4. Operaciones societarias

Durante el ejercicio 2025 se autorizaron las siguientes operaciones: tres operaciones de fusión por absorción, cuatro expedientes de autorización de ramos y cuatro cesiones de cartera de seguros. Asimismo, se han tramitado dos expedientes de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, dos escisiones que han afectado a entidades aseguradoras, veintitrés expedientes relativos al incremento o adquisición de participaciones significativas en entidades aseguradoras y se ha transferido una entidad a una comunidad autónoma.

La información sobre las entidades afectadas por estos procesos se presenta en el cuadro siguiente:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Entidades intervinientes en procesos de fusión y cesión de cartera**
**Años 2018 – 2025**

| Entidades | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidades intervinientes en los procesos | 13 | 14 | 17 | 21 | 18 | 41 | 16 | 18 |
| Entidades que dejan de ser operativas o se cancelarán | 6 | 5 | 6 | 3 | 4 | 22 | 5 | 7 |

Las anteriores cifras se refieren exclusivamente a aquellas entidades intervinientes en tales procesos que tienen la condición de entidades aseguradoras autorizadas para operar en todo el territorio nacional y, por tanto, incluidas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la DGSFP.

Por lo que se refiere a las entidades que dejaron de ser operativas, cabe diferenciar las siguientes situaciones:

- Tres entidades cedieron la totalidad de su cartera de contratos de seguro a otra entidad, lo que implicó la revocación de su autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora. Estas tres entidades se disolvieron e iniciaron su liquidación, dejando, por tanto, de estar operativas en 2025.

- Tres entidades fueron absorbidas por otras compañías, lo que dio lugar a su cancelación en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

- Una entidad fue objeto de una escisión total, en favor de otras dos entidades, lo que dio lugar a su cancelación en el registro administrativo.

En el anexo VI se relacionan las operaciones societarias correspondientes al ejercicio 2025.

### 1.1.5. Concurrencia y concentración

El sector asegurador español presenta un elevado **grado de concurrencia** y se caracteriza por estar participado por un número relativamente reducido de entidades aseguradoras de gran tamaño que representan la mayor parte de la cuota de mercado y por un número elevado de entidades pequeñas con una reducida cuota de mercado.

Se reproduce a continuación la evolución en el número de entidades aseguradoras españolas:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total entidades | 207 | 203 | 199 | 195 | 176 | 172 | 163 |

Como se observa en la serie, se ha producido una reducción paulatina en el número de entidades aseguradoras españolas. En concreto, desde 2019 se ha reducido en un 21%.

A pesar de esa reducción, el mercado español cuenta con un número de entidades que garantiza un elevado nivel de concurrencia. Además, el número de entidades españolas es relativamente superior al de otros mercados europeos.

Por lo que se refiere a la **concentración** de la actividad de las entidades aseguradoras españolas, si se tiene en cuenta el volumen de primas devengadas, del total de las 163 entidades, las 20 primeras representan un 75,5% de la cuota de mercado. No obstante, los niveles de concentración varían en función de los ramos, tal como se indica a continuación.

Las diez primeras entidades aseguradoras representaron en 2025 un 53,5% de la cuota de mercado.

La evolución de la cuota de mercado de las diez primeras entidades a lo largo de los últimos años muestra una cierta estabilidad en torno al 50% del mercado:

**Cuota en manos de las 10 primeras entidades**

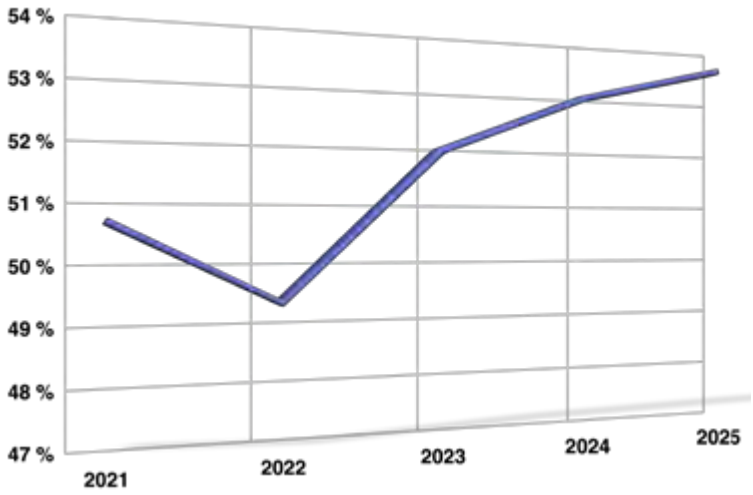
| Año | Cuota de mercado |
|---|---|
| 2025 | 53,5% |
| 2024 | 52,9% |
| 2023 | 51,9% |
| 2022 | 49,4% |
| 2021 | 50,7% |
| 2020 | 49,4% |
| 2019 | 49,3% |
| 2018 | 47,8% |
| 2017 | 50,0% |

Sin embargo, se observa una cierta tendencia creciente en los últimos tres años.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Concentración de mercado. Cuota en 10 primeras entidades**




La concentración sectorial en el **ramo de vida** es significativa tanto si se analiza por volumen de provisiones técnicas como de primas.

**Concentración provisiones técnicas ramo de Vida**
**(% Entidades, % Provisiones seguro directo)**

| Agrupación | % Entidades | % Provisiones |
|---|---|---|
| 5 primeras entidades | 6,94% | 60,5% |
| 10 primeras entidades | 13,9% | 77,4% |
| 25 primeras entidades | 34,7% | 94,5% |
| 50 primeras entidades | 69,4% | 99,7% |
| 75 primeras entidades | 100,0% | 100,0% |
| 100 primeras entidades | 100,0% | 100,0% |
| **TOTAL ENTIDADES** | **72** | **100,00%** |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Concentración primas ramo de Vida**
**(% Entidades, % Primas seguro directo)**

| Agrupación | % Entidades | % Primas |
|---|---|---|
| 5 primeras entidades | 6,9% | 61,8% |
| 10 primeras entidades | 13,9% | 74,8% |
| 25 primeras entidades | 34,7% | 93,7% |
| 50 primeras entidades | 69,4% | 99,7% |
| 75 primeras entidades | 100,0% | 100,0% |
| 100 primeras entidades | 100,0% | 100,0% |
| **TOTAL ENTIDADES** | **72** | **100,0%** |

Las cinco primeras entidades de seguros de vida representan alrededor del 60% del sector y el impacto en la cuota de mercado como consecuencia de añadir más entidades es cada vez menor. El ramo de vida es un ramo altamente concentrado, especialmente como consecuencia de los procesos de consolidación en el sector bancario que han tenido un efecto inducido de concentración sobre las aseguradoras de vida propiedad de entidades de crédito.

En los **ramos de no vida (seguros generales)** en su conjunto, su nivel de concentración por volumen de primas es claramente inferior al del ramo de vida.

| Cuota de mercado | Porcentaje s/nº entidades | Porcentaje s/total de primas |
|---|---|---|
| 5 primeras entidades | 3,73% | 42,04% |
| 10 primeras entidades | 7,46% | 64,52% |
| 25 primeras entidades | 18,66% | 88,41% |
| 50 primeras entidades | 37,31% | 95,54% |
| 75 primeras entidades | 55,97% | 98,46% |
| 100 primeras entidades | 74,63% | 99,69% |
| **TOTAL ENTIDADES** | **134(*)** | **100,00%** |

(*) Se incluyen todas las entidades que declaran cuenta técnica de No Vida

A efectos de determinar la concentración en cada ramo de los seguros generales, en la siguiente tabla se ordenan los ramos de seguros generales en función de la cuota de mercado de las cinco primeras entidades aseguradoras de cada ramo, medida en función del volumen de primas.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

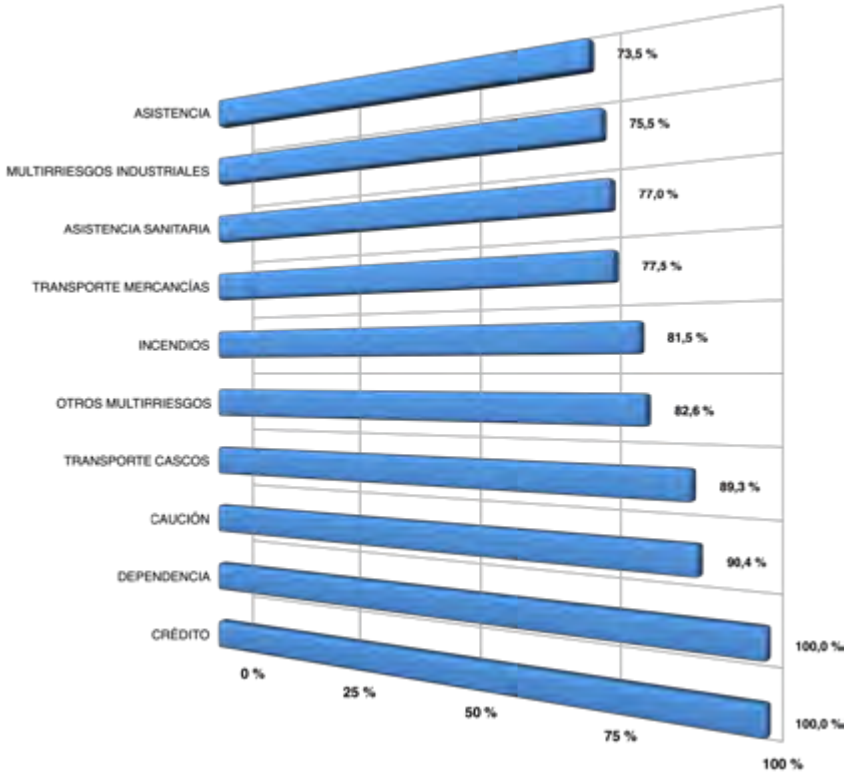
| Ramo | Cuota de mercado | % sobre total primas | Posición |
|---|---|---|---|
| Crédito | 5 primeras entidades | 100,00% | 1 |
| Dependencia | 5 primeras entidades | 100,00% | 2 |
| Caución | 5 primeras entidades | 90,37% | 3 |
| Transporte cascos | 5 primeras entidades | 89,34% | 4 |
| Otros multirriesgos | 5 primeras entidades | 82,55% | 5 |
| Incendios | 5 primeras entidades | 81,53% | 6 |
| Transporte mercancías | 5 primeras entidades | 77,53% | 7 |
| Asistencia sanitaria | 5 primeras entidades | 76,98% | 8 |
| Multirriesgos industriales | 5 primeras entidades | 75,51% | 9 |
| Asistencia | 5 primeras entidades | 73,54% | 10 |
| Defensa jurídica | 5 primeras entidades | 72,47% | 11 |
| Multirriesgos comunidades | 5 primeras entidades | 70,06% | 12 |
| Responsabilidad civil | 5 primeras entidades | 70,04% | 13 |
| Decesos | 5 primeras entidades | 69,30% | 14 |
| Enfermedad | 5 primeras entidades | 67,90% | 15 |
| Otros daños a los bienes | 5 primeras entidades | 67,81% | 16 |
| Automóviles otras garantías | 5 primeras entidades | 60,58% | 17 |
| Automóviles Responsabilidad Civil | 5 primeras entidades | 60,25% | 18 |
| Multirriesgos comercio | 5 primeras entidades | 59,65% | 19 |
| Multirriesgos hogar | 5 primeras entidades | 48,92% | 20 |
| Pérdidas pecuniarias diversas | 5 primeras entidades | 48,40% | 21 |
| Accidentes | 5 primeras entidades | 37,33% | 22 |

Al igual que en el periodo anterior, el ramo de crédito y el ramo de dependencia son los ramos más concentrados ya que las 5 primeras entidades de cada ramo suponen el 100% de las primas. La concentración del ramo de caución también es muy elevada, alcanzando el 90,37%.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Concentración por ramos




### 1.1.6. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo

**Régimen de derecho de establecimiento**

A 31 de diciembre de 2024 existían 40 sucursales de entidades españolas que operaban en el **Espacio Económico Europeo**. Durante el ejercicio 2025, dos entidades españolas han solicitado operar en régimen de derecho de establecimiento en distintos territorios del Espacio Económico Europeo. Por otra parte, durante 2025 se ha cancelado una sucursal de una entidad española en el Espacio Económico Europeo.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2025 existen 41 sucursales en Estados del Espacio Económico Europeo, que corresponden a 13 entidades aseguradoras españolas, distribuidas de la siguiente forma:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Sucursales de entidades españolas en el EEE**

| Estados de establecimiento | Sucursales inscritas a 31-12-2024 | Inscripción 2025 | Canceladas 2025 | TOTAL 2025 |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Austria | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Bélgica | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Bulgaria | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Dinamarca | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Eslovaquia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Eslovenia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Finlandia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Francia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Grecia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Hungría | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Irlanda | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Italia | 5 | 1 | 0 | 6 |
| Lituania | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Luxemburgo | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Noruega | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Países Bajos | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Portugal | 9 | 1 | 1 | 9 |
| Polonia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| República Checa | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Suecia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Rumanía | 1 | 0 | 0 | 1 |
| **TOTAL** | **40** | **2** | **1** | **41** |

El anexo IV recoge la distribución geográfica de las sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo.

Todos los países indicados forman parte de la **Unión Europea** excepto Noruega. Por lo tanto, dentro de la Unión Europea se localizan un total de 40 sucursales de entidades españolas, en el ejercicio 2025.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Régimen de libre prestación de servicios

El siguiente cuadro refleja el número de entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios en cada uno de los países del **Espacio Económico Europeo**. En total, a 31 de diciembre de 2025 hay 56 entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios en países del Espacio Económico Europeo, si bien del cuadro resulta un número mayor de notificaciones por países, dado que una misma entidad aseguradora puede haber notificado su intención de realizar actividades en varios Estados, y a su vez, para cada Estado, puede notificar en sucesivas comunicaciones su intención de operar en él ampliando su actividad a nuevos ramos.

Igualmente se puede realizar actividad en libre prestación de servicios desde las distintas sucursales que la entidad tenga constituidas en otros países.

**Notificaciones de entidades españolas a 31/12/2025**[2]

| Estados | Total notificaciones de entidades españolas que operaban en LPS a 31.12.2024 | Altas 2025 | Renuncias 2025 | Total notificaciones de entidades españolas que operan en LPS a 31.12.2025 |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 44 | 2 | 1 | 45 |
| Austria | 36 | 3 | 1 | 38 |
| Bélgica | 34 | 3 | 1 | 36 |
| Bulgaria | 30 | 3 | 1 | 32 |
| Chipre | 29 | 3 | 1 | 31 |
| Croacia | 30 | 3 | 1 | 32 |
| Dinamarca | 31 | 3 | 1 | 33 |
| Eslovaquia | 31 | 3 | 1 | 33 |
| Eslovenia | 30 | 2 | 1 | 31 |
| Estonia | 30 | 3 | 1 | 32 |
| Finlandia | 32 | 3 | 1 | 34 |
| Francia | 45 | 4 | 1 | 48 |
| Grecia | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Hungría | 30 | 3 | 1 | 32 |
| Irlanda | 27 | 2 | 1 | 28 |
| Islandia | 34 | 3 | 1 | 36 |

2 Las variaciones de este cuadro respecto de los datos publicados en años anteriores se deben a las modificaciones que sufre el registro como consecuencia del diferimiento en las comunicaciones entre autoridades supervisoras.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| Estados | Total notificaciones de entidades españolas que operaban en LPS a 31.12.2024 | Altas 2025 | Renuncias 2025 | Total notificaciones de entidades españolas que operan en LPS a 31.12.2025 |
|---|---|---|---|---|
| Italia | 29 | 2 | 1 | 30 |
| Letonia | 40 | 4 | 1 | 43 |
| Liechtenstein | 29 | 3 | 1 | 31 |
| Lituania | 30 | 2 | 1 | 31 |
| Luxemburgo | 33 | 3 | 1 | 35 |
| Malta | 31 | 4 | 1 | 34 |
| Noruega | 31 | 2 | 1 | 32 |
| Países Bajos | 39 | 3 | 1 | 41 |
| Polonia | 38 | 3 | 1 | 40 |
| Portugal | 58 | 5 | 1 | 62 |
| República Checa | 32 | 3 | 1 | 34 |
| Rumanía | 34 | 3 | 1 | 36 |
| Suecia | 35 | 2 | 1 | 36 |
| **TOTAL** | **984** | **84** | **29** | **1039** |

Durante el ejercicio 2025 se presentaron 29 renuncias para realizar actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios en países del Espacio Económico Europeo presentadas por una entidad aseguradora, mientras que 7 entidades aseguradoras españolas solicitaron 84 nuevas autorizaciones para operar en régimen de libre prestación de servicios en países del EEE.

Por lo que se refiere a la actividad en libre prestación de servicios de las entidades españolas en el ámbito de la **Unión Europea**, resulta de aplicación lo recogido en el cuadro anterior, salvo los datos relativos a la actividad en Noruega y Liechtenstein, que no forman parte de la Unión Europea.

En el anexo II se incluye información relativa a la actividad desarrollada por las entidades españolas en el resto de los Estados del Espacio Económico Europeo. Estos datos se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y de no vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### 1.2. Entidades europeas y de terceros países

#### 1.2.1. Acceso al mercado

**Régimen de derecho de establecimiento**

En relación con el acceso al mercado español por parte de entidades extranjeras, es necesario distinguir entre las entidades domiciliadas en países del Espacio Económico Europeo y las domiciliadas en terceros países, dado el distinto régimen jurídico a que están sometidas. La mayoría de las sucursales establecidas en España lo son de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo.

A 31 de diciembre de 2025, únicamente dos sucursales de terceros países figuraban inscritas en España.

En 2025 se dio de baja una sucursal de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo, y se inscribieron dos sucursales de entidades domiciliadas en la Unión Europea.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2025 se encontraban inscritas 73 sucursales de entidades del **Espacio Económico Europeo** y 2 sucursales de terceros países. De las entidades procedentes de otros Estados del Espacio Económico Europeo:

- 53 tenían actividad en ramos no vida.
- 12 tenían actividad en el ramo de vida.
- 1 tenía actividad en ramos de vida y no vida.
- 7 eran sucursales de entidades reaseguradoras del Espacio Económico Europeo.

En el siguiente cuadro se recoge la procedencia por Estados de origen de las sucursales en España:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Sucursales de entidades del E.E.E en España. 31-12-2025**

| Estados | Total |
|---|---|
| **ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO** | |
| Alemania | 14 |
| Bélgica | 8 |
| Francia | 19 |
| Irlanda | 10 |
| Italia | 2 |
| Liechtenstein | 1 |
| Luxemburgo | 14 |
| Malta | 1 |
| Portugal | 2 |
| Suecia | 2 |
| **TOTAL E.E.E.** | **73** |
| **TERCEROS PAÍSES** | |
| México | 1 |
| Reino Unido | 1 |
| **TOTAL** | **2** |
| **TOTAL** | **75** |

En los anexos III y IV se relacionan las sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España y su distribución geográfica en el año 2025.

Por lo que se refiere a la actividad de las entidades domiciliadas en países de la **Unión Europea,** teniendo en cuenta que Liechtenstein no forma parte de la Unión, el número de sucursales inscritas en España de entidades de la Unión Europea a 31 de diciembre de 2025 era de 72.

### Régimen de libre prestación de servicios

A 31 de diciembre de 2024 se encontraban habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios 829 entidades. Durante el año 2025 se procedió a la inscripción de 37 nuevas entidades que operaban en dicho régimen y se tomó nota de la renuncia a la actividad en dicho régimen de 39 entidades inscritas.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2025, existen 827 entidades del **Espacio Económico Europeo** habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Variaciones en el registro administrativo clasificadas por estado de procedencia del E.E.E
AÑO 2025[3]**

| Estado de procedencia | Entidades inscritas a 31.12.24 | Inscripciones 2025 | Renuncias 2025 | Entidades inscritas a 31.12.25 |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 136 | 4 | 6 | 134 |
| Austria | 14 | 0 | 0 | 14 |
| Bélgica | 60 | 5 | 5 | 60 |
| Bulgaria | 8 | 1 | 0 | 9 |
| Chipre | 8 | 1 | 0 | 9 |
| Croacia | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Dinamarca | 14 | 0 | 1 | 13 |
| Eslovaquia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Eslovenia | 4 | 0 | 0 | 4 |
| Estonia | 3 | 2 | 0 | 5 |
| Finlandia | 5 | 0 | 0 | 5 |
| Francia | 121 | 3 | 3 | 121 |
| Grecia | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Hungría | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Irlanda | 112 | 12 | 4 | 120 |
| Islandia | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Italia | 26 | 2 | 3 | 25 |
| Letonia | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Liechtenstein | 20 | 0 | 0 | 20 |
| Lituania | 4 | 0 | 0 | 4 |
| Luxemburgo | 118 | 3 | 6 | 115 |
| Malta | 45 | 2 | 3 | 44 |
| Noruega | 7 | 0 | 0 | 7 |
| Países Bajos | 44 | 0 | 0 | 44 |
| Polonia | 9 | 0 | 1 | 8 |
| Portugal | 16 | 0 | 1 | 15 |
| R. Checa | 6 | 0 | 1 | 5 |

3 Las variaciones de este cuadro respecto de los datos publicados en años anteriores se deben a las modificaciones que sufre el registro como consecuencia del diferimiento en las comunicaciones entre autoridades supervisoras relativas a operaciones, mayoritariamente cesiones de cartera, de las entidades aseguradoras.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| Estado de procedencia | Entidades inscritas a 31.12.24 | Inscripciones 2025 | Renuncias 2025 | Entidades inscritas a 31.12.25 |
|---|---|---|---|---|
| Rumanía | 4 | 0 | 0 | 4 |
| Suecia | 36 | 1 | 4 | 33 |
| **TOTAL** | **829** | **37** | **39** | **827** |

En relación con la actividad en régimen de libre prestación de servicios de entidades domiciliadas en la **Unión Europea**, tomando como referencia los datos del cuadro anterior y teniendo en cuenta que Islandia, Noruega y Liechtenstein no forman parte de la Unión, a 31 de diciembre de 2025 existen 800 entidades de la Unión Europea habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios.

Hay que tener en cuenta que no todas las entidades habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios tienen actividad efectiva en nuestro país.

### 1.2.2. Operaciones societarias en el Espacio Económico Europeo

Las transferencias de cartera, derivadas de fusiones, cesiones o escisiones producidas entre entidades del Espacio Económico Europeo que operan en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en España, están sujetas a un procedimiento especial. Así, aunque la autorización de la operación de transferencia de cartera corresponda a la autoridad del país en el que radica el domicilio social de la cedente, el Estado del compromiso o el Estado donde estén localizados los riesgos, en este caso España, tiene que dar su conformidad a la operación y proceder, finalmente, a la publicación de la operación autorizada. Si, además, la cedente es una sucursal establecida en España de una entidad aseguradora domiciliada en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, la DGSFP debe ser consultada sobre la operación. Por otra parte, si la cesionaria es una entidad española, la DGSFP debe ser consultada sobre la solvencia de la operación.

Durante el año 2025 se han comunicado las siguientes operaciones de transferencia de cartera entre entidades del Espacio Económico Europeo que operan en España:

a) En régimen de derecho de establecimiento, no se han comunicado operaciones de transferencia de cartera entre entidades del Espacio Económico Europeo que tengan sucursales en España.

b) En régimen de libre prestación de servicios, han sido comunicadas diez operaciones de transferencia de cartera entre entidades habilitadas para operar en España bajo este régimen.

Este número de operaciones se ha visto incrementado en los últimos ejercicios debido a que se observa una tendencia generalizada a las reorganizaciones societarias.

# Segunda Parte
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### 1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España

El artículo 159 de la Directiva 2009/138/CE, prevé que las autoridades supervisoras comuniquen antes del final de cada año, datos agregados relativos a la actividad desarrollada por sus empresas en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de establecimiento en los distintos Estados miembros, distinguiendo entre seguros de vida y seguros de no vida. Dichos datos deben suministrarse antes de 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por lo que los datos recibidos a 31 de diciembre de 2025 corresponden a las actividades realizadas durante el ejercicio 2024.

En el anexo V de este informe se contienen los datos recibidos en la DGSFP hasta finales de 2025 (datos del ejercicio 2024) por parte de EIOPA, que se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y no vida y las mixtas, y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y en derecho de establecimiento. Todos los datos se hacen constar en euros.

### 1.2.4. Agencias de suscripción

El acceso a la actividad de las agencias de suscripción está sometido a la previa obtención de una autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Se trata de entidades que ostentan un poder para suscribir riesgos por cuenta de una entidad aseguradora, en los términos y con las condiciones y límites que el poder otorgado entre las partes determina. Este poder no puede comprender otro tipo de actuaciones o actividades que puedan ser consideradas de distribución de seguros, en los términos del artículo 129 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, para cuyo ejercicio se requiere de una autorización administrativa específica.

A lo largo del año 2025, un total de tres nuevas agencias de suscripción fueron autorizadas para suscribir riesgos en nombre y por cuenta de distintas entidades aseguradoras, cuyos apoderamientos fueron inscritos en el correspondiente Registro administrativo. Asimismo, durante el año 2025 dos agencias de suscripción han sido canceladas.

Además de la autorización para iniciar la actividad, también es objeto de autorización la suscripción de nuevos poderes con otras entidades aseguradoras o la modificación de los ya existentes para incorporar nuevos ramos. A este respecto se han autorizado un total de 28 modificaciones de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta lo anterior, a cierre de 2025 había 79 agencias de suscripción españolas autorizadas.

En el siguiente cuadro se muestran las agencias de suscripción autorizadas a 31 de diciembre de 2025, clasificadas en función del número de contratos de apoderamiento que hayan suscrito:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| Agencias de suscripción (AS) | |
|---|---|
| AS que suscriben para 1 entidad aseguradora (EA) | 38 |
| AS que suscriben para 2 EA | 16 |
| AS que suscriben para 3 EA | 10 |
| AS que suscriben para más de 3 EA | 15 |
| **TOTAL AUTORIZADAS** | **79** |

De acuerdo con la información proporcionada en el cuadro anterior, el número medio de entidades aseguradoras con las que operan las agencias de suscripción es 2,88.

En el Anexo XIV se relacionan las agencias de suscripción autorizadas a 31 de diciembre de 2025, con indicación del número de entidades aseguradoras con las que tienen suscrito un contrato de apoderamiento.

El siguiente cuadro muestra el número de agencias de suscripción que operaban a 31 de diciembre de 2025, en cada uno de los ramos recogidos en la clasificación del Anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio:

| Nº de agencias de suscripción que operan por ramo | |
|---|---|
| **Ramo** | **Agencias** |
| 0/Vida | 11 |
| 1/Accidentes | 32 |
| 10/Responsabilidad civil vehículos terrestres automóviles | 9 |
| 11/Responsabilidad civil vehículos aéreos | 3 |
| 12/Responsabilidad civil vehículos marítimos lacustres y fluviales | 4 |
| 13/Responsabilidad civil general | 40 |
| 14/Crédito | 3 |
| 15/Caución | 18 |
| 16/Pérdidas pecuniarias diversas | 37 |
| 17/Defensa jurídica | 20 |
| 18/Asistencia | 23 |
| 19/Decesos | 1 |
| 2/Enfermedad | 20 |
| 3/Vehículos terrestres no ferroviarios | 11 |
| 4/Vehículos ferroviarios | 1 |
| 5/Vehículos aéreos | 3 |

# Segunda Parte
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| Nº de agencias de suscripción que operan por ramo | |
|---|---|
| **Ramo** | **Agencias** |
| 6/Vehículos marítimos, lacustres y fluviales | 4 |
| 7/Mercancías Transportadas | 15 |
| 8/Incendio y elementos naturales | 23 |
| 9/Otros daños a los bienes | 39 |
| R/Reaseguro | 1 |

Por último, el siguiente cuadro muestra las entidades aseguradoras, por nacionalidad, que tenían contratos con agencias de suscripción españolas al finalizar el año 2025.

**Entidades aseguradoras, clasificadas por nacionalidad, que tienen contratos con agencias de suscripción**

| País origen entidad aseguradora | Nº entidades |
|---|---|
| Alemania | 18 |
| Bélgica | 6 |
| Bulgaria | 4 |
| Chipre | 1 |
| España | 25 |
| Francia | 16 |
| Irlanda | 18 |
| Italia | 2 |
| Liechtenstein | 4 |
| Luxemburgo | 13 |
| Malta | 5 |
| Noruega | 1 |
| Portugal | 2 |
| Reino Unido | 1 |
| Suecia | 1 |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### 1.3. Los 25 principales operadores del mercado asegurador español [4]

Este apartado recoge el ranking de los veinticinco operadores más importantes en el mercado español, para la **totalidad de su negocio español e internacional** al cierre del año 2025. Esta clasificación constituye una herramienta de referencia de la evolución y el posicionamiento comparado a nivel sectorial. Este ranking se ha realizado teniendo en cuenta como indicadores las primas devengadas brutas, la composición accionarial, la estructura societaria, los ramos activos y la actividad nacional e internacional de cada uno de ellos.

Como operadores del mercado asegurador español se han incluido, tanto los grupos aseguradores supervisados por la DGSFP, como las entidades aseguradoras individuales supervisadas que, o bien pertenecen a grupos que no están sujetos a la supervisión de la DGSFP, o bien no pertenecen a ningún grupo.

Para obtener la distribución de las primas por países se hizo necesario incorporar recientemente un modelo específico en la documentación estadístico contable de los grupos, no así para las entidades individuales, las cuales ya previamente contaban con el modelo de desglose de primas por países en su documentación estadístico contable. En este nuevo modelo de desglose de la documentación estadístico contable, el importe total de primas de cada grupo no aparece en un epígrafe específico y se ha obtenido dicho importe mediante la suma de primas de las diferentes filiales, lo que pudiera dar lugar al cómputo de un volumen de primas sensiblemente superior al real para el caso en que el grupo no hubiera incorporado los ajustes y eliminaciones por operaciones intragrupo. Igualmente debe tenerse en cuenta en este ejercicio 2025 que alguno de estos operadores está sujeto a la norma de información financiera internacional IFRS 17.

El ranking de los principales operadores autorizados en España, en función de las primas devengadas brutas totales por seguro directo y reaseguro aceptado, con los mencionados condicionantes, para el conjunto de su actividad mundial en el año 2025 arroja las siguientes posiciones:

| PUESTO | NOMBRE GRUPO/ENTIDAD | Primas devengadas brutas totales | ESPAÑA | RESTO EEE | TERCEROS PAÍSES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GRUPO MAPFRE | 29.145 | 9.956 | 2.949 | 16.240 |
| 2 | GRUPO VIDA-CAIXA | 10.768 | 10.641 | 127 | 0 |
| 3 | GRUPO MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA | 9.905 | 9.029 | 0 | 876 |
| 4 | GRUPO CATALANA OCCIDENTE | 5.840 | 3.802 | 1.170 | 868 |

4 En este apartado se incluye información de los grupos aseguradores del mercado español, a diferencia del resto de apartados del informe del sector, en los cuales se incluye la información de las entidades aseguradoras individuales. (Cifras en millones de euros)

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| PUESTO | NOMBRE GRUPO/ENTIDAD | Primas devengadas brutas totales | ESPAÑA | RESTO EEE | TERCEROS PAÍSES |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GRUPO SANTANDER INSURANCE | 4.372 | 2.621 | 1.187 | 564 |
| 6 | BANSABADELL VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 4.140 | 4.140 | 0 | 0 |
| 7 | GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 3.811 | 3.556 | 254 | 0,6 |
| 8 | ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 3.407 | 3.402 | 5 | 0 |
| 9 | GRUPO SANTA LUCÍA | 2.702 | 2.702 | 0 | 0 |
| 10 | AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 2.556 | 2.555 | 0,7 | 0,2 |
| 11 | GRUPO BBVASEGUROS | 2.416 | 2.410 | 6 | 0 |
| 12 | GRUPO SANITAS | 2.309 | 2.309 | 0,2 | 0 |
| 13 | CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 2.220 | 2.220 | 0 | 0 |
| 14 | GRUPO ASISA | 1.925 | 1.900 | 25 | 0 |
| 15 | GRUPO OCASO | 1.171 | 1.170 | 0 | 0,5 |
| 16 | REALE SEGUROS GENERALES, S.A. | 1.153 | 1.153 | 0 | 0 |
| 17 | LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS | 1.135 | 1.135 | 0,07 | 0 |
| 18 | IBERCAJA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 1.087 | 1.087 | 0 | 0 |
| 19 | AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 1.060 | 1.060 | 0 | 0,1 |
| 20 | FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS | 1.052 | 1.049 | 0 | 3 |
| 21 | DKV SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA | 926 | 926 | 0 | 0 |
| 22 | GRUPO MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA | 919 | 919 | 0 | 0 |
| 23 | ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. | 724 | 145 | 579 | 0 |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| PUESTO | NOMBRE GRUPO/ENTIDAD | Primas devengadas brutas totales | ESPAÑA | RESTO EEE | TERCEROS PAÍSES |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | MARCH VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 720 | 703 | 18 | 0 |
| 25 | HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS | 705 | 705 | 0 | 0 |

El ranking se ha elaborado de acuerdo con los datos enviados por las entidades que han autorizado la publicación.

Hay que destacar que este ranking presenta singularidades tanto por el perímetro de entidades que se estén incluyendo en la composición del grupo como por el negocio computado. Así, frente a los rankings que sólo tienen en consideración el negocio de los grupos generado en España, este ranking incluye todo negocio obtenido por el operador de seguros español, no sólo en España sino además el obtenido en el resto de los países del Espacio Económico Europeo y en terceros países.

Los cuatro primeros operadores del ranking aglutinan la mitad del negocio español e internacional del total del negocio español e internacional de los operadores españoles de seguros, los diez primeros alcanzan el 70% y los 25 primeros operadores del ranking aglutinan el 90%, lo que pone de manifiesto la importancia del estudio de la actividad de estos operadores para el conocimiento del mercado asegurador.

# Segunda Parte

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

## II.2. Información financiera y contable

### 1. Volumen de negocio y resultados de la actividad

#### 1.1. Datos globales del sector asegurador

El seguro ha sido desde sus inicios un elemento coadyuvante del impulso de la actividad productiva y de la riqueza ya que, no solo permite a las personas físicas y jurídicas soportar pérdidas, emprender negocios y generar una dinámica económica alrededor de todos los que intervienen en el seguro (aseguradoras, mediadores, reaseguradores), sino que las propias compañías juegan un papel clave como inversor institucional en diversos sectores económicos. De ahí la importancia del sector asegurador en la economía.

Las **primas devengadas brutas** son uno de los datos más relevantes para medir la importancia del sector asegurador. A través de esta magnitud se puede medir la penetración y la densidad del sector seguros en la economía. La siguiente tabla muestra su desarrollo en los últimos años:

**El seguro en la economía española (primas, PIB, población)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Primas devengadas brutas M € | 62.004 | 64.861 | 76.586 | 75.091 | 84.986 |
| PIB a p.m. M € * | 1.235.474 | 1.375.863 | 1.497.761 | 1.594.330 | 1.685.783 |
| Número de Habitantes | 47.400.798 | 47.486.727 | 48.085.361 | 48.619.695 | 49.128.297 |
| Primas Brutas/PIB | 5,02% | 4,71% | 5,11% | 4,71% | 5,04% |
| Primas Brutas/Habitante | 1.308 | 1.366 | 1.593 | 1.544 | 1.730 |

* Fuente: INE

Las primas devengadas brutas han experimentado un aumento significativo alcanzando los 84.986 millones de euros. Esta cifra es la más alta de los últimos cinco años y supone un aumento respecto del ejercicio anterior similar, aunque más reducido, al que se produjo en 2023 respecto al ejercicio 2022.

En 2025 el peso del sector asegurador en relación con el PIB ha aumentado respecto al ejercicio anterior, aunque no alcanza la cifra registrada en 2023, se produce una recuperación respecto a 2024.

Las primas brutas por habitante en 2025 alcanzan los 1.730 € lo que supone el mayor consumo en seguros por habitante de los cinco años de la serie.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En la tabla siguiente se muestra la **evolución de las primas brutas**, diferenciando Vida, No Vida, y el Total del Sector. También se incluye la evolución de la variación del Producto Interior Bruto (PIB).

**Primas devengadas brutas y variación anual (Total, Vida, No Vida)**
**(Datos en millones de euros. Variación en porcentaje)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Total sector | 62.004 | 64.861 | 76.586 | 75.091 | 84.986 |
| Ramo vida | 23.667 | 24.375 | 33.240 | 28.832 | 35.250 |
| Ramo no vida | 38.337 | 40.486 | 43.345 | 46.259 | 49.736 |
| *PIB a p.m.** | 1.235.474 | 1.375.863 | 1.497.761 | 1.594.330 | 1.685.783 |
| **Variación Total** | | **4,61%** | **18,08%** | **-1,95%** | **13,18%** |
| **Variación Ramos vida** | | **2,99%** | **36,37%** | **-13,26%** | **22,26%** |
| **Variación Ramos No Vida** | | **5,61%** | **7,06%** | **6,72%** | **7,52%** |
| **Variación PIB a p.m.** | | **11,4%** | **8,9%** | **6,4%** | **5,7%** |

* Fuente: INE

En cuanto al volumen de actividad, analizado a partir de la información trimestral remitida por las entidades, las primas totales del sector aumentan respecto al ejercicio anterior, produciéndose un incremento del 13,18% con respecto a 2024. Esto viene motivado por la recuperación experimentada en el ramo de seguros de vida, que aumenta sus primas en un 22,26%, muy superior al crecimiento de los ramos de seguros generales o de no vida, con un incremento del 7,52% respecto a 2024.

La reducción del **negocio de vida** en 2024 debe entenderse como un comportamiento excepcional. En 2025, la estabilización de los tipos de interés como consecuencia de la normalización de la política monetaria produjo un generalizado mantenimiento de una baja retribución de los productos bancarios tradicionales, singularmente, los depósitos, que hizo a los productos de seguros con garantía de interés comparativamente más atractivos.

En 2025, a pesar de la bajada de los tipos de interés y su efecto en el interés ofrecido por los seguros de vida, se observa un aumento de forma significativa de este ramo, alcanzando el dato más elevado de toda la serie histórica.

La siguiente tabla muestra las variaciones del **índice de precios del subgrupo seguros** publicado por el Instituto Nacional de Estadística, así como su desglose a nivel de subclase:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**IPC NACIONAL Base 2025**

| Variación de las medias anuales | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Seguros | 2 | 6,9 | 9,1 | 8,8 |
| Seguros privados relacionados con la salud | 6,6 | 8,4 | 9,5 | 10,4 |
| Seguros de vehículos de motor | 0 | 6,5 | 10 | 8,8 |
| Otros seguros | 2,4 | 5,9 | 5,8 | 6 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La tasa del IPC (Índice de Precios al Consumo) para seguros en España experimenta incrementos significativos, superando a menudo la inflación general. Se puede destacar la elevada tasa del IPC para seguros registrada durante el 2025, que alcanza un 8,8. Aunque se ha reducido ligeramente respecto de 2024, la tasa es elevada si la comparamos con la registrada en 2023 y especialmente respecto de 2022.

El índice de seguros privados relacionados con la salud, que desde hace varios ejercicios siempre supera la cifra del índice de precios general, alcanza en 2025 un valor de 10,4, lo que pone de manifiesto el mantenimiento de la tendencia creciente de la tasa de IPC de este tipo de seguros.

Respecto a los seguros de vehículos a motor, se observa una ligera reducción de la tasa de IPC respecto del ejercicio anterior, alcanzando en 2025 un 8,8%. Sin embargo, la tasa del IPC sigue siendo alta respecto a la inflación general.

En cuanto a la **composición del sector entre sus dos grandes áreas (seguros de vida y seguros generales)**, la distribución del negocio asegurador en las actividades de vida y no vida, medida en función del volumen de primas devengadas brutas, vuelve a ser similar a la distribución que se produjo hace dos ejercicios, debido al aumento en 2025 de las primas en el ramo de vida. De esta forma, la distribución en 2025 es de un 41,5% para los seguros de vida y un 58,5% para los seguros generales.

**Composición del sector Total, Vida, No Vida.
Primas devengadas brutas**

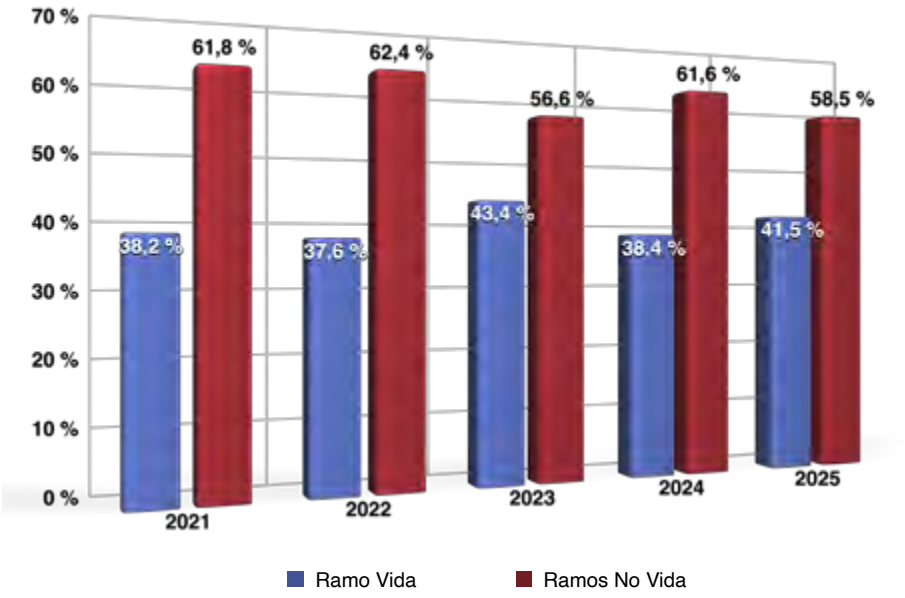
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Ramo vida | 38,2% | 37,6% | 43,4% | 38,4% | 41,5% |
| Ramo no vida | 61,8% | 62,4% | 56,6% | 61,6% | 58,5% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En 2025, el peso del seguro de vida aumenta en relación con el ejercicio anterior y el peso de los seguros de no vida disminuye.

**Composición del sector Total, Vida, No Vida**




La especial naturaleza de las **mutualidades de previsión social** (MPS) justifica la desagregación de la información relativa a su negocio.

**Devengadas brutas y variación MPS (Total, Vida, No Vida)**
**(Datos en millones de euros. Variación en porcentaje)**

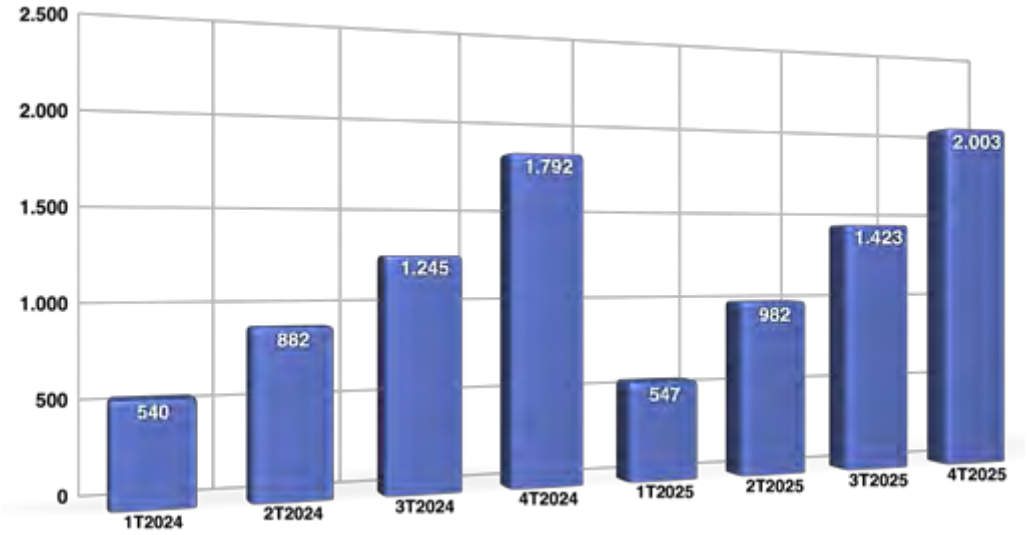
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Total** | **1.519** | **1.677** | **1.805** | **1.792** | **2.003** |
| Ramo Vida | 1.253 | 1.399 | 1.514 | 1.486 | 1.685 |
| Ramos No Vida | 266 | 278 | 291 | 306 | 318 |
| Variación Total | -6,8% | 10,4% | 7,7% | -0,8% | 11,8% |
| Variación Ramo Vida | -1,8% | 11,6% | 8,3% | -1,9% | 13,4% |
| Variación Ramos No Vida | -25,0% | 4,4% | 4,6% | 5,1% | 3,9% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Las cuotas devengadas a lo largo del ejercicio 2025 por las MPS sujetas al control de la DGSFP han experimentado un aumento de un 11,8% respecto al ejercicio anterior.

**Cuotas devengadas trimestrales MPS (millones de euros)**




Durante el ejercicio 2025 las cuotas trimestrales registran niveles superiores respecto a los mismos trimestres en 2024; aunque la diferencia en el primer trimestre es menor, tiende a hacerse mayor en los sucesivos trimestres del año hasta alcanzar, en el último trimestre del año, una diferencia significativa.

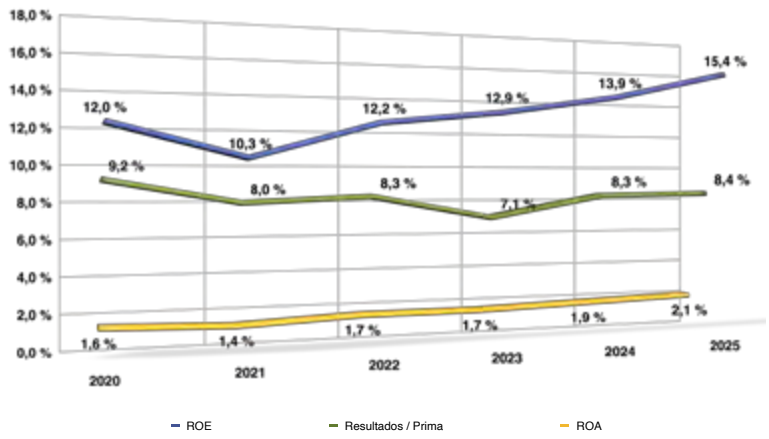
### 1.2. Margen y rentabilidades

El margen de resultados se ha cuantificado como la relación entre el resultado obtenido y el volumen de primas, con el fin de evaluar la capacidad de generación de resultados de la actividad aseguradora. Asimismo, la rentabilidad del negocio se ha analizado mediante la relación entre el resultado y los recursos propios, así como entre el resultado y el total de activos, utilizando para ello los indicadores ROE (Return on Equity) y ROA (Return on Assets), respectivamente.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Índices de rentabilidad




El ROE se ha incrementado en torno a 1,5 puntos porcentuales, mientras que el margen sobre primas se mantiene prácticamente estable. La rentabilidad sobre activos (ROA) tuvo un crecimiento más moderado como consecuencia del crecimiento del activo del balance sectorial.

La rotación (primas devengadas en relación con los activos) ha experimentado un aumento respecto de la cantidad obtenida en 2024, alcanzando el valor más elevado de la serie de los últimos nueve años, como se deduce del cuadro siguiente:

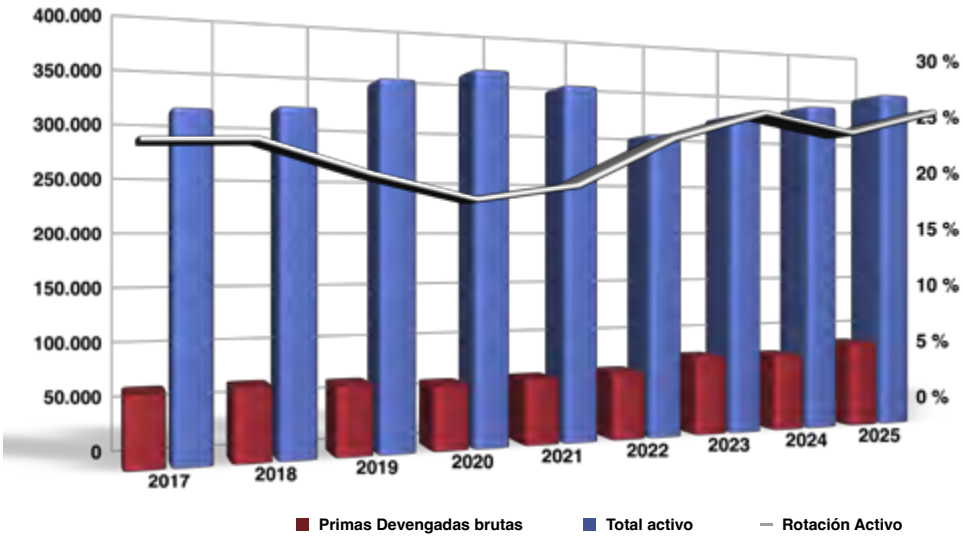
### Margen, rotación ROE y ROA

| Años | Resultado/primas | ROE | ROA | Rotación |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 8,4% | 15,4% | 2,1% | 24,6% |
| 2024 | 8,3% | 13,9% | 1,9% | 22,7% |
| 2023 | 7,1% | 12,9% | 1,7% | 24,1% |
| 2022 | 8,3% | 12,2% | 1,7% | 21,9% |
| 2021 | 8,0% | 10,3% | 1,4% | 18,2% |
| 2020 | 9,2% | 12,0% | 1,6% | 17,1% |
| 2019 | 7,6% | 11,3% | 1,5% | 18,9% |
| 2018 | 7,1% | 11,2% | 1,5% | 21,2% |
| 2017 | 7,8% | 12,0% | 1,6% | 21,0% |

# Segunda Parte

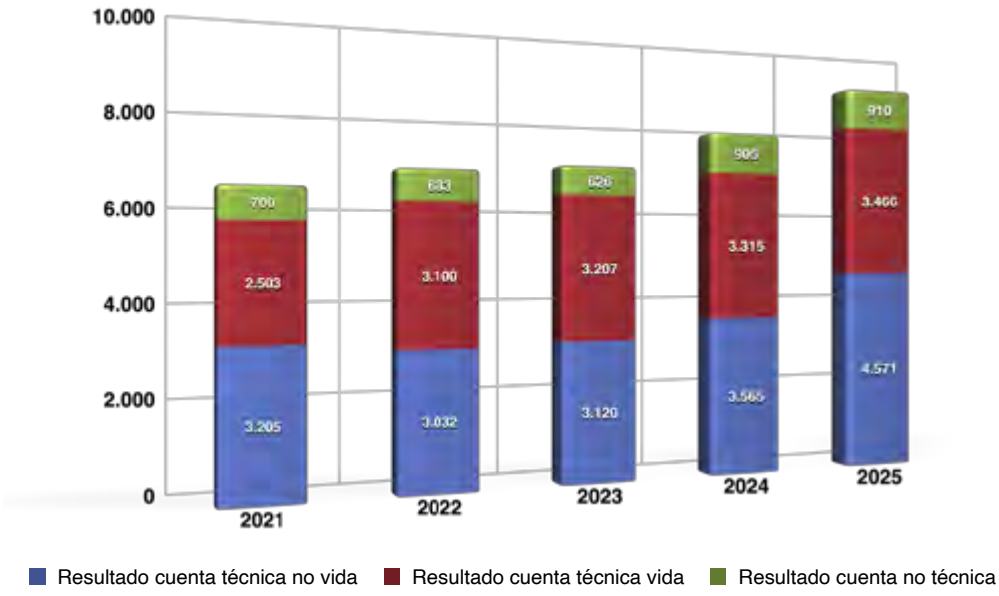
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Rotación (millones de euros)




En 2025 se observa una mejora de los **resultados contables** de las entidades aseguradoras. Tanto los resultados de la cuenta técnica de no vida, de la cuenta técnica de vida y de la cuenta no técnica se han incrementado, respecto a los resultados de 2024.

Resultado total (millones de euros)



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### 2. Provisiones técnicas contables

Las provisiones técnicas contables han aumentado respecto al ejercicio precedente, tanto en el ramo de vida como en los ramos de no vida. Se observa una tendencia creciente en los tres últimos ejercicios.

**Evolución provisiones técnicas contables (millones de euros)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Provisiones ramo vida | 207.272 | 213.738 | 224.478 |
| Provisiones ramos no vida | 46.612 | 50.013 | 53.981 |
| **Total provisiones técnicas** | **253.884** | **263.751** | **278.459** |

Tanto las provisiones del ramo de vida como de no vida han aumentado respecto al ejercicio anterior. Las provisiones del ramo de vida han aumentado un 5% y las de los ramos distintos de vida se han incrementado en un 7,9%.

Las bajadas de los tipos de interés en 2025 podrían explicar que las provisiones del ramo de vida hayan experimentado un aumento este ejercicio.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

## II.3. La solvencia del sector

### 1. Solvencia

El análisis de la solvencia de las entidades aseguradoras se realiza a partir de los datos de **cobertura del capital de solvencia obligatorio** (SCR) y del **capital mínimo obligatorio** (MCR) remitidos por las entidades aseguradoras en la información anual.

A nivel agregado, el sector asegurador español mantuvo en el año 2025 una sólida situación financiera y de solvencia. La **ratio de solvencia sectorial SCR** se mantiene en 2025 respecto a la de 2024, en un 238%.

**Cobertura de SCR**
**(Magnitudes absolutas en millones de euros)**

| Años | Fondos propios disponibles para cubrir SCR | Fondos propios admisibles para cubrir SCR | SCR | Ratio de solvencia |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 66.987 | 66.903 | 28.116 | 238% |
| 2024 | 62.133 | 62.023 | 26.040 | 238% |
| 2023 | 60.063 | 59.966 | 25.091 | 239% |
| 2022 | 55.903 | 55.819 | 24.078 | 232% |

Los fondos propios del sector asegurador aumentaron a lo largo del ejercicio 2025. Este aumento se debe principalmente a fondos propios de nivel 1, los de mayor calidad, que constituyen el 99% de los fondos propios totales.

**Calidad de fondos propios disponibles**
**(Magnitudes absolutas en millones de euros)**

| Años | FFPP Básicos nivel 1 | FFPP Básicos nivel 2 | FFPP Básicos nivel 3 | Total FFPP Básicos | FFPP Complementarios nivel 2 | FFPP Complementarios nivel 3 | Ratio FFPP nivel 1 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 66.181 | 515 | 151 | 66.847 | 140 | 0 | 99,00% |
| 2024 | 61.271 | 554 | 181 | 62.007 | 126 | 0 | 98,81% |
| 2023 | 59.503 | 236 | 218 | 59.956 | 107 | 0 | 99,24% |
| 2022 | 55.331 | 224 | 252 | 55.807 | 96 | 0 | 99,15% |

La **ratio de cobertura de MCR** también ha aumentado durante el ejercicio 2025 en relación con la de 2024, situándose en el 646% a cierre de este ejercicio.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cobertura de MCR**
**(Magnitudes absolutas en millones de euros)**

| Años | Fondos propios disponibles para cubrir MCR | Fondos propios admisibles para cubrir MCR | MCR | Ratio de solvencia |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 66.697 | 66.323 | 10.265 | 646% |
| 2024 | 61.826 | 61.417 | 9.561 | 642% |
| 2023 | 59.739 | 59.580 | 9.185 | 649% |
| 2022 | 55.555 | 55.401 | 8.643 | 641% |

La **evolución a la baja de los tipos de interés tiene un efecto mixto** sobre la posición de solvencia de las entidades aseguradoras en función de la brecha de duración activo-pasivo y de los tipos de seguros comercializados.

En el caso del **seguro de vida:**

- El negocio de vida-ahorro tiene, con carácter general, una duración de activo inferior a la del pasivo. En consecuencia, verá disminuido su ratio de solvencia como resultado de la bajada de los tipos de interés. Sin embargo, dentro de la actividad de vida tienen un peso muy relevante las carteras sujetas a ajuste por casamiento en el régimen de solvencia II y las carteras de inmunización en contabilidad. Estas carteras no se verán afectadas significativamente por la variación de tipos consecuencia de la gestión aplicada resultado de los requisitos legales.

- Otro elemento relevante en la evolución de la ratio de solvencia de las entidades de vida con negocio de vida ahorro es la evolución de la medida transitoria de provisiones técnicas.

- El negocio de vida-riesgo se ve afectado favorablemente por la bajada de tipos de interés en la medida que genere fondos propios derivados de los beneficios esperados incluidos en las primas futuras.

Por lo que se refiere a las **entidades de seguros generales (no vida)** tienen en muchos casos duración de activos superiores a las de los pasivos. Esto hace que se vean beneficiadas por la evolución a la baja de los tipos de interés. Sin embargo, el impacto no ha dado lugar a una variación material de la ratio de solvencia agregada de este conjunto de entidades.

El nuevo entorno de normalización de los tipos de interés tiene efectos directos en la **aplicación de las medidas transitorias de adaptación al régimen comunitario de la Directiva de Solvencia II**. Los objetivos originarios de las medidas transitorias sobre provisiones técnicas, en un contexto de tipos de interés excepcionalmente bajos o negativos, eran garantizar una transición fluida al nuevo régimen normativo de la UE, y evitar perturbaciones indeseadas en el mercado y en los productos existentes en ese momento. La

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

situación actual ha evidenciado la falta de necesidad del citado régimen transitorio puesto que, con la nueva situación, los requerimientos financieros de Solvencia II son ya inferiores a los del régimen anterior. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones considera esencial, desde el punto de vista de la transparencia en la gestión del capital, eliminar cualquier dependencia innecesaria de las medidas transitorias de tal manera que se refleje la situación económica real de las entidades en la posición de solvencia, se favorezca una adecuada valoración de riesgos y se igualen las condiciones de competencia entre las entidades, hubieran optado o no inicialmente por la aplicación de medidas transitorias en su proceso de adaptación al régimen de Solvencia II.

Respecto a la **contribución de los distintos componentes del capital de solvencia obligatorio** (SCR por sus siglas en inglés) a su cifra total a lo largo del ejercicio 2025 se observa un aumento del peso relativo del módulo de mercado. En paralelo, se ha producido una ligera disminución del peso de los riesgos de contraparte, suscripción de vida, salud y no vida.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de solvencia obligatorio, a nivel sectorial, a 31 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta únicamente entidades acogidas a la fórmula estándar.

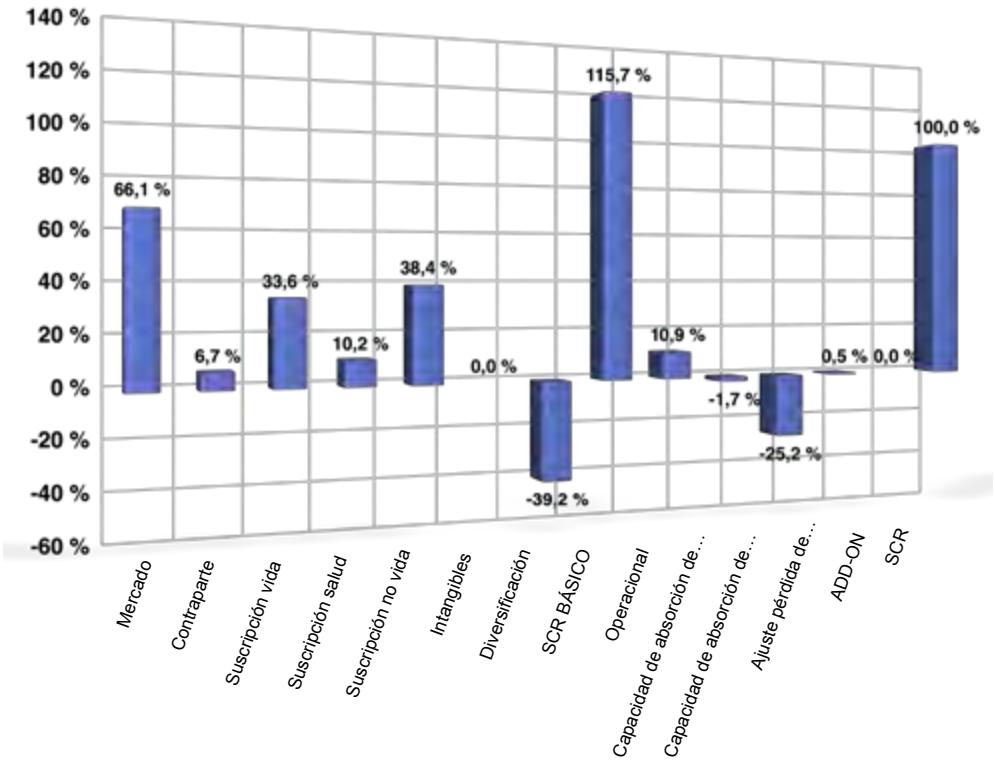
**Desglose SCR (porcentaje sobre total SCR)**

| | 2025 | 2024 |
|---|---|---|
| Mercado | 66,10% | 63,07% |
| Contraparte | 6,68% | 7,27% |
| Suscripción vida | 33,60% | 34,64% |
| Suscripción salud | 10,19% | 11,15% |
| Suscripción no vida | 38,40% | 38,68% |
| Intangibles | 0,00% | 0,00% |
| Diversificación | -39,23% | -39,47% |
| SCR BÁSICO | 115,74% | 115,35% |
| Operacional | 10,87% | 10,22% |
| Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT | -1,71% | -1,36% |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los Impuestos Diferidos | -25,16% | -24,43% |
| Ajuste pérdida de diversificación fondos disponibilidad limitada | 0,54% | 0,52% |
| ADD-ON | 0,00% | 0,00% |
| **SCR** | **100,00%** | **100,00%** |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**SCR**




Los **beneficios esperados incluidos en las primas futuras** constituyen una magnitud importante, objeto de especial atención y seguimiento por parte del supervisor. A lo largo del ejercicio 2025 se han incrementado ligeramente los relacionados con el negocio de vida, pero han disminuido los de no vida. También ha disminuido su peso en relación con los fondos propios admisibles.

**Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (BEIPF)**
**(Magnitudes absolutas en millones de euros)**

| Años | BEIPF vida | BEIP no vida | BEIP total | Total fondos propios admisibles para cubrir SCR | Ratio BEIPF/ fondos propios admisibles |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 14.153 | 1.951 | 16.104 | 66.903 | 24,07% |
| 2024 | 14.054 | 2.214 | 16.268 | 62.023 | 26,23% |
| 2023 | 11.731 | 1.447 | 13.179 | 59.966 | 21,98% |
| 2022 | 10.742 | 1.231 | 11.972 | 55.819 | 21,45% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### 2. Balance de solvencia

El **valor del activo total del sector asegurador** a cierre del cuarto trimestre de 2025, bajo criterios de valoración de solvencia, era de 365.047 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra el valor del activo total desglosado para tres sectores diferenciados: Vida, No Vida (seguros generales) y Reaseguradoras.

La clasificación de las entidades en Vida y No vida (seguros generales) se realiza teniendo en cuenta los datos de provisiones de los últimos tres años de acuerdo con la metodología recogida en el apartado de desagregación de fórmulas generales.

**Activo total (cifras en millones de euros)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Vida | 244.133 | 238.421 | 247.450 |
| No Vida | 81.792 | 98.874 | 103.326 |
| Reaseguradoras | 12.247 | 13.121 | 14.271 |
| **Total** | **338.171** | **350.416** | **365.047** |

La tabla anterior muestra un aumento del valor de los activos del sector asegurador en el ejercicio 2025. El aumento del valor de los activos se produce en todos los tipos de entidades aseguradoras, es decir, en entidades dedicadas al negocio de Vida, de No Vida y también en reaseguradoras.

Los datos totales a nivel sectorial mostrados en este apartado incluyen los tres sectores anteriores.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

La siguiente tabla muestra la composición del activo del balance de solvencia y su evolución respecto al ejercicio 2024:

**Composición y evolución del activo del balance de solvencia**

| Activo | Año | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2025 |
| Fondo de comercio | 0,0% | 0,0% |
| Costes de adquisición diferidos | 0,0% | 0,0% |
| Activos intangibles | 0,0% | 0,0% |
| Activos por impuestos diferidos | 3,3% | 3,2% |
| Superávit de las prestaciones de pensión | 0,1% | 0,1% |
| Inmovilizado material para uso propio | 0,9% | 0,8% |
| Inversiones (distintas de activos vinculados a index-linked y unit-linked) | 76,0% | 75,4% |
| Activos vinculados a index-linked y unit-linked | 11,4% | 12,1% |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | 1,0% | 0,9% |
| Importes recuperables de reaseguros | 2,8% | 2,8% |
| Depósitos en cedentes | 0,4% | 0,4% |
| Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios | 1,2% | 1,1% |
| Cuentas a cobrar de reaseguro | 0,3% | 0,3% |
| Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros) | 0,6% | 0,6% |
| Acciones propias (tenencia directa) | 0,0% | 0,0% |
| Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos, pero no desembolsados | 0,0% | 0,0% |
| Efectivo y equivalente a efectivo | 2,0% | 2,1% |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 0,2% | 0,2% |

La partida más importante del activo son las **inversiones**. Esta partida representa un 75,4% del activo total a cierre del ejercicio 2025 y se ha reducido ligeramente del ejercicio anterior. La partida que ha aumentado en mayor medida respecto al ejercicio 2024 ha sido la de activos vinculados a *index-linked* o *unit-linked* (seguros en los que es el tomador el que asume el riesgo de la inversión). El resto de las partidas se mantienen en unos porcentajes similares a los del ejercicio anterior.

El valor del **pasivo del balance del sector asegurador** al cierre del cuarto trimestre de 2025 bajo criterios de valoración de Solvencia II, era de 295.525 millones de euros. La siguiente tabla muestra su composición y su evolución respecto del ejercicio anterior.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Composición y evolución del pasivo del balance de solvencia**

| Pasivo | Año | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2025 |
| Provisiones técnicas (excluidas tomador asume riesgo) | 69,37% | 69,1% |
| Provisiones técnicas tomador asume riesgo | 13,56% | 14,4% |
| Pasivos contingentes | 0,00% | 0,0% |
| Otras provisiones no técnicas | 0,28% | 0,3% |
| Obligaciones por prestaciones de pensión | 0,19% | 0,2% |
| Depósitos de reaseguradores | 0,68% | 0,8% |
| Pasivos por impuestos diferidos | 6,35% | 6,5% |
| Derivados | 5,23% | 4,3% |
| Deudas con entidades de crédito | 0,19% | 0,2% |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | 0,57% | 0,6% |
| Cuentas a pagar de seguros e intermediarios | 0,95% | 1,0% |
| Cuentas a pagar de reaseguro | 0,42% | 0,4% |
| Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros) | 1,73% | 1,9% |
| Pasivos subordinados | 0,25% | 0,2% |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | 0,23% | 0,2% |
| **Total pasivo** | **100,00%** | **100,00%** |
| Excedente de los activos respecto a los pasivos | 22,74% | 23,52% |

Desde el punto de vista del pasivo, la partida más importante son las provisiones técnicas que, en conjunto, representan un 83,5% del pasivo total. En el caso de provisiones técnicas de los seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión se produce un aumento respecto al ejercicio anterior, mientras que el resto de las provisiones técnicas experimentan una leve disminución.

A continuación, el análisis del activo y pasivo de las entidades aseguradoras se centrará en las dos partidas más importantes: inversiones y provisiones técnicas.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

## II.4. Inversiones

### 1. Inversiones

Las inversiones se analizarán a partir de la información declarada por las entidades en la documentación cuantitativa trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2025 en los modelos de lista de activos (lista pormenorizada de los activos que posea directamente la empresa, sin aplicación de enfoque de transparencia, que sean clasificables en las categorías de activos 1 a 9) y derivados abiertos (información sobre los contratos de derivados vigentes durante el período de referencia y no cerrados antes de la fecha de referencia).

El valor de la cartera de inversiones del sector asegurador al cierre del cuarto trimestre de 2025, bajo criterios de valoración de solvencia, era de **322.110 millones de euros**. Este importe supone un aumento del 5,18% respecto al valor al cierre del ejercicio anterior.

El siguiente cuadro desglosa el total de inversiones por sectores (Vida, No Vida y Reaseguradoras) y su comparación con los dos ejercicios anteriores:

**Total inversiones (Cifras en millones de euros)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Vida | 219.800 | 215.679 | 226.834 |
| No Vida | 66.197 | 81.562 | 85.439 |
| Reaseguradoras | 8.077 | 9.013 | 9.837 |
| Total | 294.074 | 306.255 | 322.110 |

En cuanto a la composición de la cartera sectorial de inversiones a lo largo del ejercicio 2025, se observan algunas variaciones. La inversión en renta fija (deuda pública y deuda corporativa) representa un 68,6% al cierre de 2025 frente al 70,8% que representaba en 2024, lo que supone una disminución de más de dos puntos. La inversión en renta fija mantiene su posición predominante pese a experimentar una disminución en la deuda pública, respecto al ejercicio anterior.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Total inversiones por tipología de activo (porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 - Deuda pública | 49,9% | 49,2% | 47,0% |
| 2 - Deuda de empresas | 21,3% | 21,6% | 21,6% |
| 3 - Renta variable | 7,6% | 7,9% | 8,5% |
| 4 - Instituciones de inversión colectiva | 11,9% | 12,6% | 13,6% |
| 5 - Activos financieros estructurados | 2,0% | 2,3% | 2,3% |
| 6 - Titulaciones de activos | 0,2% | 0,1% | 0,5% |
| 7 - Efectivo y depósitos | 5,3% | 4,7% | 4,3% |
| 8 - Hipotecas y otros créditos | 1,2% | 1,1% | 1,0% |
| 9 - Inmuebles | 3,8% | 3,6% | 3,5% |
| 0 - Otras inversiones | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Derivados | -3,2% | -3,1% | -2,2% |

En relación con la inversión en inmuebles, la siguiente tabla compara los valores de mercado y contables a lo largo de los últimos tres años.

| Año | Valor de mercado (millones €) | Valor contable (millones €) | Valor mercado / Valor contable |
|---|---|---|---|
| 2025 | 11.292 | 7.117 | 158,7% |
| 2024 | 11.062 | 6.861 | 161,2% |
| 2023 | 11.193 | 6.867 | 163% |

### Recuadro II.A. Inversión inmobiliaria en el sector asegurador y reasegurador[5]

Al cierre del ejercicio 2025, 121 entidades (el 74,23% del sector) mantenían inversiones inmobiliarias en sus balances. La inversión presenta una elevada concentración, ya que siete entidades reúnen más de la mitad del valor total invertido. El parque inmobiliario del sector estaba formado por 5.703 inmuebles, de los que 3.956 correspondían a entidades No Vida (69,37%). En comparación con 2024, el número de inmuebles se redujo un 3,78%.

5 Se excluyen los activos inmobiliarios declarados por las entidades aseguradoras en situación de arrendamiento operativo.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

El siguiente cuadro muestra la evolución del importe en euros de inversión inmobiliaria por categorías de entidades:

| Importe SII | 2025 | 2024 | Variación | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| No Vida | 6.583.321.480,38 | 6.568.093.586,09 | 15.227.894,29 | 0,23% |
| Vida | 3.921.470.653,08 | 3.824.959.360,82 | 96.511.292,26 | 2,52% |
| Reaseguradoras | 238.656.589,37 | 118.332.715,26 | 120.323.874,11 | 101,68% |
| **TOTAL** | **10.743.448.722,83** | **10.511.385.662,17** | **232.063.060,66** | **2,21%** |

La práctica totalidad de los inmuebles se localiza en España (98,92%), concentrando el 96,01% del valor total de las inversiones en inmuebles, equivalente a 10.314 millones de euros. Madrid y Barcelona destacan por su peso dentro del conjunto nacional, al reunir el 41,25% de los inmuebles y cerca del 80% de su valor. También presentan una actividad significativa otras provincias como Valencia, Alicante, Málaga, Murcia, Sevilla, Asturias, A Coruña y Zaragoza.

Durante 2025, las inversiones de naturaleza inmobiliaria realizadas por el sector asegurador ascendieron a 399 millones de euros. El volumen de inversión localizada fuera de España alcanzó los 428,7 millones de euros, distribuidos entre 18 países y concentrados principalmente en Portugal. Del total invertido fuera de España, el 26,41% (113 millones de euros) corresponde a adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

La cartera inmobiliaria del sector presenta una elevada concentración en oficinas, que representan el 83,12% del valor total de las inversiones. Esta distribución difiere de la observada en el mercado inmobiliario general, donde predominan los activos residenciales y hoteleros. Más de la mitad de los inmuebles (52,27%) se destinan a uso propio, concentrándose el 92,40% de estos activos en oficinas. Entre los inmuebles destinados a inversión, las oficinas también son la categoría predominante, con un peso del 79,68%.

La inversión situada en zonas prime de Madrid, Barcelona y Valencia representa el 38,56% del valor invertido en oficinas a nivel nacional. En comparación, el peso de estas zonas es significativamente menor en los segmentos residencial (2,22%) y minorista, que incluye usos comerciales y hoteleros (2,20%). La concentración de las oficinas ubicadas en estas áreas se recoge en el cuadro siguiente.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| OFICINAS | | | Respecto a España | | Respecto al Municipio | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Municipio | % Nº Inmuebles | Importe SII | % Nº Inmuebles | % Importe SII | % Nº Inmuebles | % Importe SII |
| Barcelona | 97 | 428.215.386,32 | 1,71% | 4,15% | 27,64% | 25,84% |
| Madrid | 425 | 3.480.877.087 | 7,48% | 33,75% | 35,21% | 62,79% |
| Valencia | 63 | 68.221.747,52 | 1,11% | 0,66% | 49,22% | 34,55% |
| **TOTAL** | **585** | **3.977.314.221,07** | **10,29%** | **38,56%** | | |

El parque inmobiliario del sector presenta una antigüedad elevada, con un 26,29% de los activos ha agotado su vida útil teórica. La edad media de los inmuebles es de 40 años, con una vida útil estimada de 50 años y una vida residual de 10 años. Además, el 81,37% de los edificios fue construido antes de la entrada en vigor de la normativa técnica actualmente aplicable.

Se trata de una cartera relativamente estable. Más del 80% de los inmuebles se adquirió hace más de diez años y la mitad de ellos lleva en cartera entre 20 y 40 años. El precio de adquisición agregado asciende a 8.740 millones de euros, cifra inferior a su valor de mercado actual, lo que refleja una revalorización acumulada a largo plazo.

Los activos con tasación declarada en 2025 alcanzan un valor de 2.963 millones de euros. Esta cifra supone un incremento del 1,60% respecto al valor de esos mismos activos en 2024, cuando ascendía a 2.917 millones de euros.

La **cartera total de inversiones de las entidades de vida** mantiene una composición estable a lo largo de los años. Dentro de esta cartera tiene una gran importancia la inversión en deuda pública que representa el 55,7% de las inversiones de las entidades asignadas al sector vida y que ha experimentado una disminución con respecto al porcentaje alcanzado en 2024, tanto en lo que se refiere a deuda corporativa como a deuda pública.

A lo largo del ejercicio 2025 se ha producido un aumento, en términos porcentuales, de la inversión en renta variable, instituciones de inversión colectiva, activos financieros estructurados y titulaciones de activos. Por el contrario, se observa una caída del porcentaje de inversión en efectivo y depósitos, hipotecas y otros créditos.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Inversiones vida (porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 - Deuda pública | 57,5% | 58,5% | 55,7% |
| 2 - Deuda de empresas | 19,4% | 19,6% | 19,4% |
| 3 - Renta variable | 5,5% | 5,1% | 5,6% |
| 4 - Instituciones de inversión colectiva | 11,4% | 12,2% | 13,5% |
| 5 - Activos financieros estructurados | 2,1% | 2,6% | 2,7% |
| 6 - Titulaciones de activos | 0,2% | 0,1% | 0,6% |
| 7 - Efectivo y depósitos | 4,8% | 3,7% | 3,2% |
| 8 - Hipotecas y otros créditos | 1,0% | 0,7% | 0,5% |
| 9 - Inmuebles | 2,3% | 1,8% | 1,8% |
| 0 - Otras inversiones | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Derivados | -4,2% | -4,3% | -3,1% |

La siguiente tabla muestra la evolución, a lo largo de los tres últimos ejercicios, de la composición de la cartera de deuda de empresas de las entidades de vida:

**Inversiones vida deuda corporativa (porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 - Deuda empresas | 81,83% | 79,06% | 81,18% |
| 2 - Obligaciones y bonos convertibles | 0,56% | 0,68% | 0,58% |
| 3 - Efectos comerciales | 0,37% | 0,49% | 0,72% |
| 4 - Instrumentos del mercado monetario | 0,12% | 0,27% | 0,32% |
| 5 - Obligaciones y bonos híbridos | 2,49% | 2,27% | 2,39% |
| 6 - Obligaciones y bonos ordinarios garantizados | 2,20% | 2,33% | 1,69% |
| 7 - Obligaciones y bonos garantizados sujetos a ley específica | 4,29% | 5,59% | 5,99% |
| 8 - Obligaciones y bonos subordinados | 6,43% | 6,39% | 6,12% |
| 9 - Otros | 1,71% | 2,92% | 1,02% |

Dentro de la inversión en instituciones de inversión colectiva de las aseguradoras de vida, el mayor peso lo constituyen los fondos de inversión de renta variable, que experimentan un aumento respecto del ejercicio anterior. También en el caso de fondos de inversión de renta fija se observa un incremento.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En los demás productos analizados se produce una reducción de su peso salvo en el caso de fondos alternativos y fondos de infraestructuras, que aumentan su peso.

**Inversiones vida fondos de inversión (porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 - Fondos de renta variable | 54,84% | 56,53% | 58,14% |
| 2 - Fondos de renta fija | 17,36% | 17,85% | 18,35% |
| 3 - Fondos del mercado monetario | 2,89% | 3,07% | 2,16% |
| 4 - Fondos de asignación de activos | 11,59% | 9,07% | 8,55% |
| 5 - Fondos inmobiliarios | 1,63% | 1,73% | 1,40% |
| 6 - Fondos alternativos | 2,54% | 2,65% | 3,21% |
| 7 - Fondos private equity | 7,23% | 6,94% | 6,00% |
| 8 - Fondos infraestructuras | 0,51% | 0,84% | 1,02% |
| 9 - Otros | 1,40% | 1,32% | 1,16% |

La cartera de inversiones de las entidades de vida incluye las inversiones asignadas a los productos unit linked, pólizas en las que el tomador asume el riesgo de la inversión.

El importe de la inversión total asignada a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión al cierre de 2025 aumenta respecto al ejercicio anterior.

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Total inversión unit linked | 36.354 | 40.001 | 44.047 |
| Total inversión vida | 219.800 | 215.679 | 226.834 |
| Total inversión sector | 294.074 | 306.255 | 322.110 |
| Porcentaje inversión unit linked sobre total inversión vida | 16,5% | 18,5% | 19,4% |
| Porcentaje inversión unit linked sobre total inversión | 12,4% | 13,1% | 13,7% |

Cifras en millones de euros.

Al cierre de 2025, las inversiones asignadas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión representan un 19,4% del total de inversiones de las entidades aseguradoras de vida y un 13,7% del total de inversiones del sector.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

La siguiente tabla muestra la evolución de la composición de la cartera de inversiones asignada a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión:

**Inversiones Unit Linked (porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 - Deuda pública | 15,5% | 14,4% | 12,0% |
| 2 - Deuda de empresas | 5,0% | 4,0% | 3,8% |
| 3 - Renta variable | 10,2% | 13,0% | 13,8% |
| 4 - Instituciones de inversión colectiva | 56,3% | 58,5% | 62,6% |
| 5 - Activos financieros estructurados | 3,4% | 3,2% | 2,8% |
| 6 - Titulaciones de activos | 0,2% | 0,2% | 0,2% |
| 7 - Efectivo y depósitos | 9,5% | 6,8% | 4,9% |
| 8 - Hipotecas y otros créditos | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| 9 - Inmuebles | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| 0 - Otras inversiones | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Derivados | 0,0% | 0,0% | 0,0% |

La composición de esta cartera es, por su propia naturaleza, diferente de la cartera de inversiones asignada al resto de productos de vida. Dentro de esta cartera, la inversión en instituciones de inversión colectiva tiene un peso importante. A lo largo del ejercicio 2025 se ha producido un aumento, por tercer año consecutivo, del peso de ese tipo de inversión.

Es también importante destacar que continúa la reducción de la inversión en deuda pública y en deuda de empresas y el repunte de la inversión en renta variable.

En cuanto a la tipología de instituciones de inversión colectiva asignada a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión, continúa la recuperación del peso de la inversión en renta variable, que había caído ligeramente en 2022.Continúa también el crecimiento de la inversión en renta fija y se mantiene la tendencia de reducción en los activos del mercado monetario y en los fondos de asignación de activos.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**IIC Unit Linked (porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Renta variable | 60,47% | 61,00% | 62,05% |
| Renta fija | 19,33% | 19,64% | 20,32% |
| Mercado monetario | 2,15% | 2,11% | 1,96% |
| F. Asignación de activos | 15,37% | 14,78% | 12,80% |
| Inmobiliarios | 0,04% | 0,03% | 0,06% |
| Alternativos | 0,72% | 0,59% | 0,54% |
| Renta variable privada | 0,80% | 0,83% | 0,86% |
| Infraestructuras | 0,01% | 0,02% | 0,02% |
| Otros | 1,1% | 1,0% | 1,4% |

Dentro del negocio de vida es necesario hacer un análisis separado de la **cartera asignada a pólizas sujetas a ajuste por casamiento** por su relevancia cuantitativa y por sus especiales características de gestión.

La siguiente tabla muestra la evolución del peso de las inversiones asignadas a ajuste por casamiento tanto a nivel sectorial como dentro del total de inversiones de las entidades de vida:

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Total inversión ajuste casamiento | 75.327 | 79.269 | 83.751 |
| Total inversión vida | 219.800 | 215.679 | 226.834 |
| Total inversión sector | 294.074 | 306.255 | 322.110 |
| Porcentaje inversión ajuste casamiento sobre total inversión vida | 34,27% | 36,75% | 36,92% |
| Porcentaje inversión ajuste casamiento sobre total inversión | 25,61% | 25,88% | 26,00% |

Cifras en millones de euros.

La inversión asignada a la cartera sujeta a ajuste por casamiento ha aumentado su peso a lo largo del ejercicio 2025.

La principal variación de la composición de esta cartera ha sido la reducción del peso de la deuda pública y de la deuda de empresas.

En 2025 se produce un aumento de la inversión en titulización de activos y en instituciones de inversión colectiva, que se encontraba a cero en los dos ejercicios precedentes.

La partida de derivados recoge el saldo global de las operaciones de intercambio de flujos incluidas en las carteras sujetas a ajuste por casamiento.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Inversiones ajuste casamiento**
**(porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 - Deuda pública | 98,2% | 97,1% | 93,6% |
| 2 - Deuda de empresas | 9,9% | 10,5% | 9,7% |
| 3 - Renta variable | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| 4 - Instituciones de inversión colectiva | 0,0% | 0,0% | 0,3% |
| 5 - Activos financieros estructurados | 0,2% | 0,4% | 0,4% |
| 6 - Titulaciones de activos | 0,0% | 0,0% | 1,1% |
| 7 - Efectivo y depósitos | 1,4% | 1,3% | 1,3% |
| 8 - Hipotecas y otros créditos | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| 9 - Inmuebles | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| 0 - Otras inversiones | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Derivados | -9,8% | -9,3% | -6,3% |

A continuación, se analiza la **composición de la cartera de inversión de las entidades no vida (seguros generales)** al cierre del ejercicio 2025 y su evolución respecto los dos ejercicios anteriores.

**Inversiones no vida**
**(porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 - Deuda pública | 27,1% | 26,7% | 26,1% |
| 2 - Deuda de empresas | 26,8% | 26,1% | 26,6% |
| 3 - Renta variable | 14,6% | 15,3% | 15,8% |
| 4 - Instituciones de inversión colectiva | 13,5% | 13,8% | 14,1% |
| 5 - Activos financieros estructurados | 1,6% | 1,5% | 1,4% |
| 6 - Titulaciones de activos | 0,2% | 0,2% | 0,4% |
| 7 - Efectivo y depósitos | 5,6% | 5,6% | 5,2% |
| 8 - Hipotecas y otros créditos | 1,9% | 2,3% | 2,3% |
| 9 - Inmuebles | 9,0% | 8,6% | 8,3% |
| 0 - Otras inversiones | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Derivados | -0,1% | -0,2% | -0,3% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

El peso de la inversión en deuda pública en la cartera de las entidades de no vida es mucho menor del que tiene en las de vida. Por otro lado, estas entidades tienen una inversión superior en renta variable, instituciones de inversión colectiva e inmuebles.

La siguiente tabla muestra la evolución de la composición de la inversión de las entidades de no vida en instituciones de inversión colectiva:

**Inversiones no vida fondos de inversión (porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 - Fondos de renta variable | 20,42% | 20,69% | 21,00% |
| 2 - Fondos de renta fija | 37,96% | 31,69% | 33,02% |
| 3 - Fondos del mercado monetario | 4,36% | 8,31% | 6,30% |
| 4 - Fondos de asignación de activos | 18,28% | 23,56% | 24,17% |
| 5 - Fondos inmobiliarios | 4,04% | 2,99% | 2,63% |
| 6 - Fondos alternativos | 5,78% | 4,69% | 4,01% |
| 7 - Fondos private equity | 5,04% | 4,19% | 4,28% |
| 8 - Fondos infraestructuras | 2,95% | 3,15% | 2,83% |
| 0 - Otros | 1,18% | 0,73% | 1,76% |

Como **conclusión del análisis de los aspectos básicos de la estructura de inversiones del sector asegurador** se puede señalar que el perfil de riesgo de la cartera sectorial ha experimentado algunas variaciones:

- El peso de la inversión en renta fija al cierre de 2025 ha experimentado una disminución, por el contrario, el porcentaje de renta variable crece.

- Las inversiones asignadas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión han incrementado su peso dentro de la cartera de vida, pasando del 18,5% a inicio de 2025 al 19,4% al cierre de dicho ejercicio. El valor de estas inversiones también ha aumentado a lo largo del ejercicio pasando de 40.001 millones de euros a inicio de 2025 a 44.047 millones de euros a cierre de ejercicio.

- La inversión en deuda pública ha disminuido su peso en 2,2 puntos porcentuales a nivel sectorial. Esta inversión es fundamentalmente doméstica. La deuda pública española representa, a nivel sectorial, 33,2% de las inversiones totales (incluyendo derivados), como se deduce del siguiente cuadro:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Deuda Pública por países
(porcentajes)

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| España | 37,7% | 36,3% | 33,2% |
| Italia | 5,8% | 5,8% | 5,9% |
| Francia | 1,8% | 2,5% | 3,3% |
| Luxemburgo | 0,2% | 0,2% | 0,2% |
| Estados Unidos de América | 0,3% | 0,2% | 0,2% |
| Países Bajos | 0,2% | 0,2% | 0,2% |

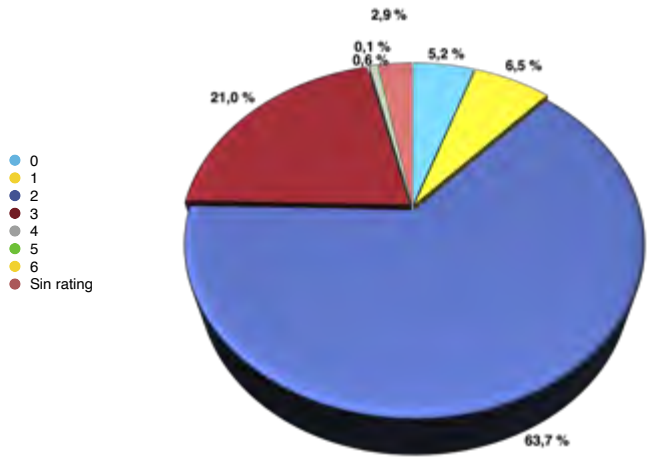
### 2. Riesgo de crédito

El análisis del riesgo de crédito se centrará en las inversiones en deuda pública, deuda con empresas, activos financieros estructurados y titulizaciones de activos.

La **calidad crediticia promedio**[6] a 31 de diciembre de 2025 es de 2,12, lo que supone una disminución de 0,06 puntos respecto al valor alcanzado en la misma fecha del año 2024.

A continuación, se presenta la **distribución de esta cartera por escalones de calidad crediticia**:

Distribución calificaciones crediticias 4T 2025




6 Los grados de calificación crediticia (de 0 a 6) resultan de la asignación recogida en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1800 DE LA COMISIÓN, de 11 de octubre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la asignación de las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la aplicación del Reglamento Delegado 2015/35.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Total inversiones por rating (porcentajes)**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| 0 | 4,0% | 4,6% | 5,2% |
| 1 | 7,4% | 8,6% | 6,5% |
| 2 | 52,8% | 56,7% | 63,7% |
| 3 | 32,0% | 26,6% | 21,0% |
| 4 | 1,1% | 0,7% | 0,6% |
| 5 | 0,2% | 0,1% | 0,1% |
| 6 | 0,1% | 0,3% | 0,0% |
| Sin rating | 2,4% | 2,3% | 2,9% |

Tal y como se observa en la tabla anterior, las inversiones con calidad crediticia 2 suponen el 63,7% del total de activos. El peso de la deuda pública del Estado Español dentro de la estructura de inversiones explica este porcentaje.

El porcentaje de cartera con calidad crediticia inferior a BBB (*subinvestment grade*), que corresponde a un rating de 4 a 6[7], a cierre de 2025 representa un 0,7% de la cartera analizada.

La especial naturaleza de la **cartera sujeta a ajuste por casamiento** justifica el análisis separado de la distribución por escalones de calidad crediticia de la misma.

**Inversiones ajuste casamiento por rating (porcentajes)**

| | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| 0 | 2,36% | 3,24% |
| 1 | 3,82% | 2,65% |
| 2 | 77,99% | 81,61% |
| 3 | 14,85% | 10,56% |
| 4 | 0,00% | 0,01% |
| 5 | 0,00% | 0,00% |
| 6 | 0,00% | 0,00% |
| Sin rating | 0,98% | 1,93% |

7 Los grados de calificación crediticia (de 0 a 6) resultan de la asignación recogida en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1800 DE LA COMISIÓN, de 11 de octubre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la asignación de las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la aplicación del Reglamento Delegado 2015/35.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

La calidad crediticia de la cartera de inversiones de ajuste por casamiento ha experimentado algunos cambios en 2025, aumentando el porcentaje en activos de calidad crediticia 0 y 2, pero disminuyendo los de calidad crediticia 1.

La concentración de la cartera en activos de calidad crediticia 2 es superior a la observada para la cartera total debido al mayor peso que tiene la deuda pública española en esta cartera.

### 3. Inversión en deuda pública

La inversión del sector asegurador español en deuda pública era de 151.281 millones de euros a 31 de diciembre de 2025.

**Inversiones deuda pública total**
**(cifras en millones de euros)**

| 4T 2023 | 1T 2024 | 2T 2024 | 3T 2024 | 4T 2024 | 1T 2025 | 2T 2025 | 3T 2025 | 4T 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 146.778 | 147.046 | 145.582 | 151.435 | 150.575 | 148.935 | 152.454 | 151.097 | 151.281 |

El porcentaje de la deuda pública incluida en las carteras de las entidades aseguradoras se ha reducido ligeramente respecto a la cifra de 2024.

**Inversiones deuda pública total**
**(porcentaje)**

| 4T 2023 | 1T 2024 | 2T 2024 | 3T 2024 | 4T 2024 | 1T 2025 | 2T 2025 | 3T 2025 | 4T 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49,9% | 49,3% | 49,0% | 49,3% | 49,2% | 48,6% | 48,5% | 47,3% | 47% |

Las entidades aseguradoras invierten principalmente en deuda pública española, la cual, a cierre de 2025, representa casi un 71% de la inversión en deuda pública del sector asegurador.

**Inversiones deuda pública española**
**(cifras en millones de euros)**

| 4T 2023 | 1T 2024 | 2T 2024 | 3T 2024 | 4T 2024 | 1T 2025 | 2T 2025 | 3T 2025 | 4T 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110.891 | 110.649 | 109.739 | 113.101 | 111.251 | 109.672 | 111.110 | 108.593 | 107.051 |

El peso de la deuda pública española, como ya sucedió el ejercicio anterior, se ha reducido ligeramente a lo largo del ejercicio 2025, situándose en el 33,2% del total de inversiones:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Inversiones deuda pública española**
**(porcentaje sobre total inversiones)**

| 4T 2023 | 1T 2024 | 2T 2024 | 3T 2024 | 4T 2024 | 1T 2025 | 2T 2025 | 3T 2025 | 4T 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37,7% | 37,1% | 36,9% | 36,8% | 36,3% | 35,8% | 35,4% | 34% | 33,2% |

La inversión en deuda pública es especialmente significativa dentro de la cartera sometida a ajuste por casamiento:

**Inversiones deuda pública ajuste casamiento**
**(cifras en millones de euros)**

| 4T 2023 | 1T 2024 | 2T 2024 | 3T 2024 | 4T 2024 | 1T 2025 | 2T 2025 | 3T 2025 | 4T 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 74.000 | 74.565 | 74.192 | 76.907 | 76.931 | 76.052 | 78.897 | 78.290 | 78.375 |

La inversión en deuda pública española representa a cierre de 2025 el 83,9% de la inversión en deuda pública asignada a carteras sometidas a ajuste por casamiento:

**Inversiones deuda pública española ajuste casamiento**
**(porcentaje sobre total inversiones deuda pública ajuste casamiento)**

| 4T 2023 | 1T 2024 | 2T 2024 | 3T 2024 | 4T 2024 | 1T 2025 | 2T 2025 | 3T 2025 | 4T 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 88,7% | 88,6% | 88,3% | 87,5% | 86,5% | 86,2% | 88,5% | 84,4% | 83,9% |

**Inversiones en deuda pública española ajuste casamiento**
**(cifras en millones de euros)**

| 4T 2023 | 1T 2024 | 2T 2024 | 3T 2024 | 4T 2024 | 1T 2025 | 2T 2025 | 3T 2025 | 4T 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 65.629 | 66.028 | 65.494 | 67.320 | 66.576 | 66.586 | 67.454 | 66.049 | 65.757 |

A cierre de 2025, la deuda pública española incluida dentro de las carteras sometidas a ajuste por casamiento representa un 20,4% del total de inversiones de las entidades aseguradoras españolas:

**Inversiones en deuda pública española ajuste casamiento**
**(porcentaje sobre total inversiones)**

| 4T 2023 | 1T 2024 | 2T 2024 | 3T 2024 | 4T 2024 | 1T 2025 | 2T 2025 | 3T 2025 | 4T 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,3% | 22,1% | 22,0% | 21,9% | 21,7% | 21,4% | 21,5% | 20,7% | 20,4% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

La inversión en deuda pública, principalmente en deuda pública española, se mantiene muy estable a lo largo del tiempo. No obstante, se observa una disminución de su peso dentro de las inversiones del sector asegurador español, con respecto al cierre del ejercicio anterior.

### 4. Interconexiones del sector asegurador con otros sectores financieros

Esta sección analiza las interconexiones entre el sector asegurador y el sector bancario.

La siguiente tabla presenta el peso de la inversión del sector asegurador en activos de bancos, seguros y otras instituciones financieras sobre el total activo, excluidos los activos vinculados a carteras en las que el tomador asume el riesgo de la inversión, e incluyendo tanto la inversión doméstica como la extranjera.

El **peso de la inversión en el sector financiero** a 31 de diciembre 2025 representa un 26,9% del total de activos, excluidas las inversiones asignadas a seguros donde el tomador asume el riesgo de la inversión.

**Inversiones (% sobre activos excluidos UL)**

| Ejercicio | Bancos | Seguros | Otras instituciones financieras |
|---|---|---|---|
| 2025 | 12,0% | 3,3% | 11,6% |
| 2024 | 11,2% | 3,2% | 12,0% |
| 2023 | 11,0% | 3,3% | 11,5% |

La **inversión en derivados** incrementa las interconexiones entre el sector asegurador y el sector bancario. Estos instrumentos se utilizan generalmente con una finalidad de cobertura.

La siguiente tabla presenta la evolución de los derivados incluidos en el balance sectorial sobre el activo total. El cálculo de la ratio se ha realizado tomando como valor de los derivados la suma de los valores absolutos de derivados que figuran tanto en el activo como en el pasivo de las entidades.

**Derivados**

| Periodo | Ratio |
|---|---|
| 2025 | 5,1% |
| 2024 | 5,8% |
| 2023 | 6,3% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

## II.5. Seguro de vida

### 1. Variación del volumen de primas

A lo largo año 2025 las primas del conjunto del negocio de vida han experimentado un aumento del 22,21%.

**Primas imputadas brutas (Vida)**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 35.201 | 22,21% |
| 2024 | 28.803 | -13,27% |
| 2023 | 33.212 | 36,59% |
| 2022 | 24.315 | 2,86% |
| 2021 | 23.638 | 2,19% |
| 2020 | 23.132 | -15,79% |

En el ramo de vida, las características de las obligaciones asumidas requieren un **análisis conjunto del resultado técnico y financiero**. Esto se debe a que en la dotación y aplicación de la provisión matemática se incluyen en el componente técnico, mientras que la rentabilidad de las inversiones en las que se materializan dichas provisiones forma parte del resultado financiero.

**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Vida)**
**(Tanto por ciento sobre provisión matemática contable)**

| Años | Resultado técnico neto/Provisión matemática | Resultado financiero neto/Provisión matemática | Resultado técnico-financiero /Provisión matemática |
|---|---|---|---|
| 2025 | -1,78% | 3,33% | 1,54% |
| 2024 | -2,06% | 3,62% | 1,55% |
| 2023 | -1,56% | 3,11% | 1,55% |
| 2022 | -0,48% | 2,04% | 1,57% |
| 2021 | -2,65% | 3,90% | 1,25% |
| 2020 | -2,58% | 3,61% | 1,04% |

El **resultado técnico-financiero** del ejercicio 2025 ha experimentado un ligero empeoramiento de 0,01 puntos porcentuales respecto a 2024. El resultado técnico, aunque

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

negativo, experimenta una mejoría: pasa del -2,06% en 2024 a un -1,78% en 2025. Por el contrario, el resultado financiero sufre un empeoramiento, pasa de 3,62% en 2024 a un 3,33% en 2025.

### 2. Distribución del negocio: negocio tradicional y negocio unit-linked

En el cuadro y gráficos siguientes se muestra el detalle del negocio de vida, diferenciando entre negocio tradicional y el negocio de seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión, sin inclusión del reaseguro aceptado.

El negocio tradicional y el negocio unit-linked han seguido la misma senda en el ejercicio 2025:

- Las primas devengadas brutas del **negocio tradicional de vida** han aumentado en un 22,48%, frente al importante decrecimiento que habían experimentado en el ejercicio precedente, que fue un año excepcional en este ramo. La disminución de las primas del ejercicio precedente puede ser atribuible a las sucesivas bajadas de tipos que se han producido durante el ejercicio. No obstante, las primas de 2025 suponen un crecimiento del 6,84% comparadas con las del año 2023, el año anterior a que se produjera la caída de primas.

- El comportamiento del **negocio de seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión** presenta una evolución similar: las primas devengadas brutas han aumentado un 21,36% a lo largo del ejercicio 2025, lo que permite recuperarse de la caída sufrida en el ejercicio 2024.

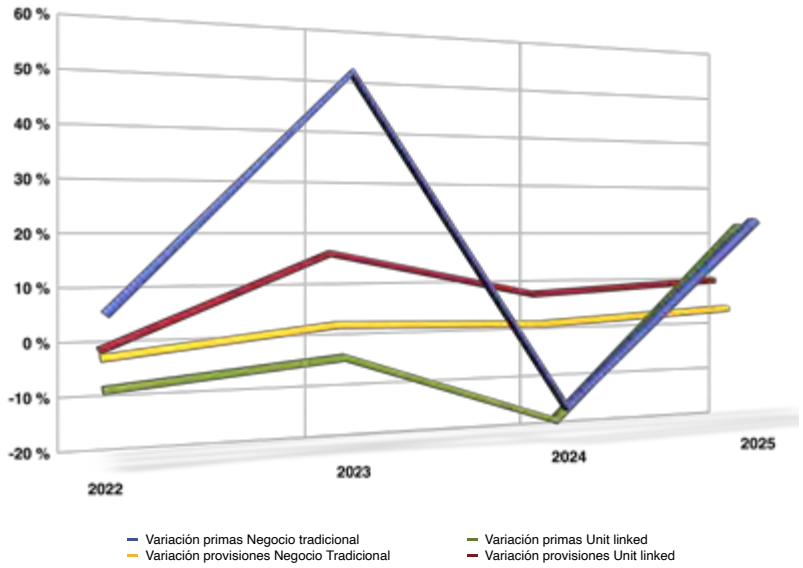
**Primas devengadas brutas seguro directo, provisiones matemáticas brutas, variación negocio tradicional, Unit Linked**
**(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Primas devengadas negocio tradicional | 17.458 | 18.618 | 27.616 | 24.090 | 29.505 |
| Primas devengadas unit linked | 6.100 | 5.711 | 5.572 | 4.682 | 5.682 |
| Provisión matemática negocio tradicional | 168.160 | 165.674 | 170.778 | 174.541 | 181.992 |
| Provisiones unit linked | 25.454 | 25.282 | 29.379 | 31.674 | 34.845 |
| Variación de primas negocio tradicional | | 6,65% | 48,33% | -12,77% | 22,48% |
| Variación de primas unit linked | | -6,38% | -2,43% | -15,98% | 21,36% |
| Variación provisiones negocio tradicional | | -1,48% | 3,08% | 2,20% | 4,27% |
| Variación provisiones unit linked | | -0,67% | 16,20% | 7,81% | 10,01% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Variación de primas y provisiones




Una de las cuestiones relevantes a analizar como consecuencia de un entorno de mayor inflación y tipos de interés más elevados, es el ejercicio del derecho de **rescate de pólizas de seguros de vida** por parte de los tomadores de seguros. En un entorno de mayor inflación, el debilitamiento de los ingresos reales podría llevar a algunos asegurados a disponer de sus fondos acumulados; asimismo, con tipos de interés a corto plazo más elevados, podría producirse un traslado de fondos ahorrados desde seguros contratados en ejercicios anteriores con menores tipos de interés, hacia otros seguros o productos financieros con mayor rentabilidad.

Durante el ejercicio 2025 se observa una reducción del número de rescates, en relación con la cifra alcanzada en 2024, en más de un siete por ciento.

En 2025, la disminución de rescates en este ejercicio se ha producido en seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión y en los seguros tradicionales con participación en beneficios. Sin embargo, en otros seguros de vida, la cifra de rescates aumenta en 2025, tal como se observa en el cuadro siguiente:

# Segunda Parte

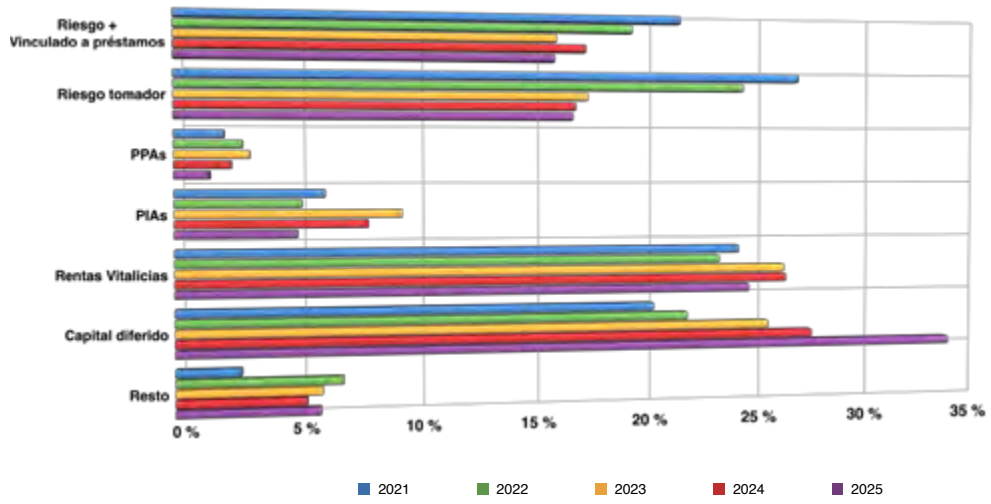
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Seguros con participación en beneficios | 5.820 | 4.538 | 3.846 |
| Seguros index-linked y unit-linked | 2.857 | 3.843 | 3.424 |
| Otros seguros de vida | 4.048 | 3.972 | 4.213 |
| **Total** | **12.725** | **12.353** | **11.483** |

Cifras en millones de euros

### 3. Descomposición de la cartera: Análisis de la distribución por modalidades de seguros de vida, en porcentaje sobre el total de primas, sobre provisiones y sobre número de asegurados

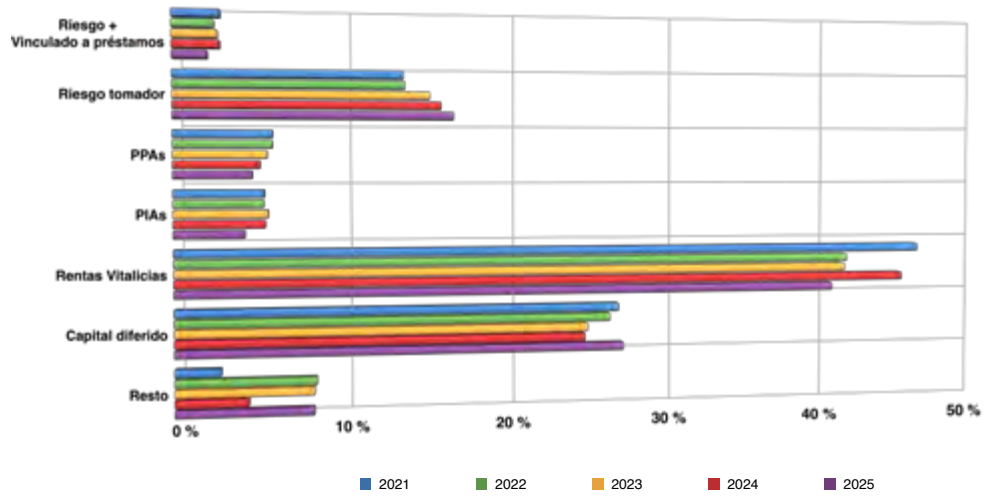
% Evolución primas devengadas sobre el total



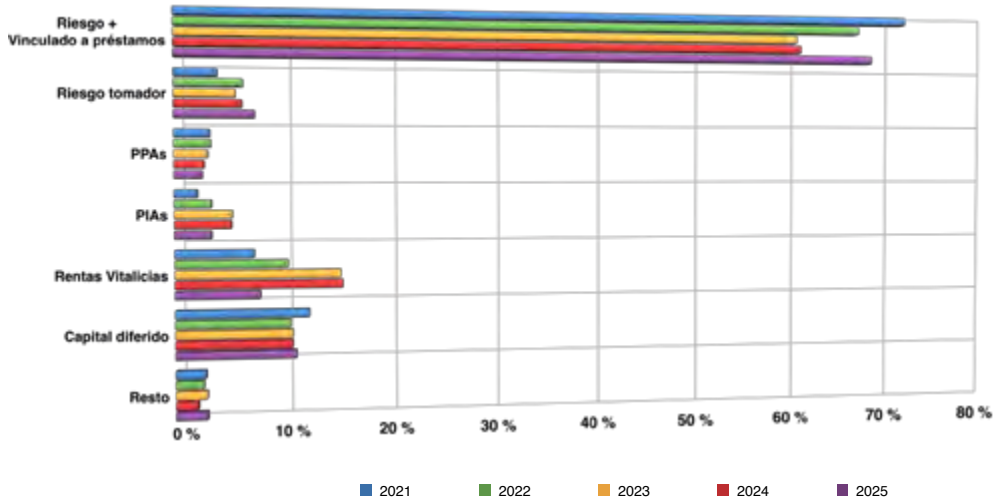
# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

% Evolución provisión matemática sobre el total




% Evolución número asegurados sobre el total




El mayor **número de asegurados** se concentra en productos de seguros de vida-riesgo. El peso de estos productos, en términos de número de asegurados sobre el total, se ha mantenido respecto del ejercicio anterior, al igual que ocurre en el resto de los productos donde la situación no difiere mucho de la que se produjo en el ejercicio precedente.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Las **primas** del negocio de vida se han reducido a lo largo de 2025 para casi todos los productos salvo para el caso de capitales diferidos y otros.

La mayor concentración en términos de **provisiones matemáticas**, dado su volumen comprometido a largo plazo, se produce en rentas vitalicias y capitales diferidos que representan el 65,7% del total.

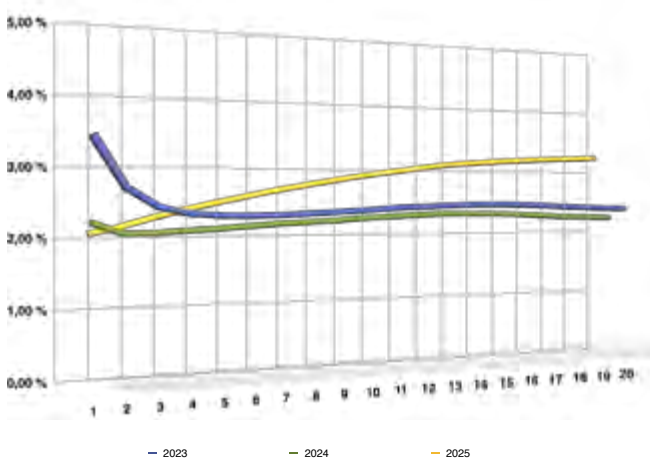
### 4. Tipos de interés: Análisis de la situación actual, rentabilidad y riesgos

#### Descripción de la situación

A lo largo del ejercicio 2025 se ha producido una evolución a la baja y posterior estabilización de los tipos de interés, cuyos efectos finales sobre la solvencia de las entidades aseguradoras dependen de la brecha de duración activo-pasivo, generando una disminución en la valoración de los fondos propios para las entidades con una duración del pasivo superior a la del activo y un aumento en el caso contrario. No obstante, el efecto final para cada entidad dependerá adicionalmente de otros factores como son, por ejemplo, el modelo de negocio, los productos comercializados, el tipo de gestión realizada o la dependencia de la entidad de la medida transitoria de provisiones técnicas.

El siguiente gráfico compara la curva libre de riesgo del euro, sin ajuste de volatilidad, publicada por EIOPA para 31 de diciembre de 2025 con las de cierre de los dos ejercicios anteriores, para los plazos entre 1 y 20 años:

Evolución curva libre de riesgo sin ajuste de volatilidad




Fuente: EIOPA

#### Análisis de la rentabilidad del sector

A nivel sectorial, se observa un incremento del **ROE** que pasa de un 13,9% a cierre de 2024 a un 15,4% a cierre de 2025.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Durante el ejercicio 2025, se ha producido una disminución de 0,29 puntos porcentuales en el **margen del resultado financiero** del ramo de vida (expresado como tanto por ciento sobre provisión matemática) y una mejora de 0,18 puntos porcentuales en el margen del resultado financiero del conjunto de los ramos no vida (expresado como tanto por ciento sobre primas imputadas netas).

**Margen de resultado financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas para No Vida y sobre provisión matemática para Vida)**

| Años | Vida | No Vida |
|---|---|---|
| 2025 | 3,33% | 4,05% |
| 2024 | 3,62% | 3,87% |
| 2023 | 3,11% | 3,31% |
| 2022 | 2,04% | 2,49% |
| 2021 | 3,90% | 2,47% |
| 2020 | 3,61% | 2,65% |

### Análisis financiero de los diferentes tipos de carteras de seguros de vida: Riesgo de tipos y duraciones

El análisis de la rentabilidad y duración del activo, y el interés y duración del pasivo se realiza en función del tipo de descuento utilizado para el cálculo de la provisión matemática según el artículo 33 ROSSP, desglosando las siguientes modalidades de gestión:

- Artículo 33.1.a)1º del ROSSP: Tipo de interés publicado anualmente por resolución de la DGSFP para el cálculo de la provisión de seguros de vida.

- Artículo 33.1.a)2º del ROSSP: Tipo de interés publicado por resolución de la DGSFP para el cálculo de la provisión de seguros de vida para el ejercicio que corresponda a la fecha de efecto de la póliza.

- Artículo 33.1.c) del ROSSP: Tipo de interés garantizado aplicable a seguros en los que la garantía se establece para un periodo no superior a 1 año.

- Artículo 33.2.a) ROSSP: Tipo de descuento calculado en función de la rentabilidad de las inversiones, determinado de acuerdo con el régimen de inmunización por flujos.

- Artículo 33.2.b) ROSSP: Tipo de descuento calculado en función de la rentabilidad de las inversiones, determinado de acuerdo con el régimen de inmunización por duraciones.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

- Disposición transitoria segunda del ROSSP: Régimen transitorio aplicable a compromisos asumidos antes de la entrada en vigor del ROSSP.

De acuerdo con este desglose se tienen los siguientes resultados:

**Análisis financiero de las carteras por modalidades de gestión (Valor de activos y provisión sobre total para cada cartera en porcentaje; rentabilidad e interés garantizado en porcentaje; y duración en años)**

| | ACTIVOS | | | PROVISIONES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | Rentabilidad | Duración | % | Interés | Duración |
| ***Carteras con técnicas de inmunización*** | | | | | | |
| **Artículo 33.2.a) ROSSP** | 54,4% | 3,2% | 7,93 | 55,4% | 2,4% | 9,26 |
| **Artículo 33.2.b) ROSSP** | 0,7% | 4,5% | 8,25 | 0,7% | 2,9% | 8,95 |
| ***Carteras sin técnicas de inmunización*** | | | | | | |
| **Artículo 33.1 ROSSP:** | 34,9% | 3,3% | 5,58 | 34,8% | 1,1% | 7,59 |
| Artículo 33.1.a.1º ROSSP | 12,8% | 4% | 8,70 | 12,8% | 0,7% | 10,29 |
| Artículo 33.1.a.2º ROSSP | 6,9% | 2,4% | 5,82 | 7,0% | 1,2% | 8,55 |
| Artículo 33.1.c ROSSP | 15,1% | 3,1% | 2,83 | 15,1% | 1,4% | 4,86 |
| ***Carteras en régimen transitorio Disposición transitoria 2ª ROSSP*** | 10,1% | 5,4% | 7,44 | 9,1% | 4,2% | 8,93 |

El 55,4% de la provisión matemática a cierre de 2025 corresponde a carteras inmunizadas utilizando los regímenes de flujos y duraciones. Esta gestión, adecuadamente realizada, mitiga el riesgo de tipos de interés.

El resto de las carteras corresponden a las modalidades del artículo 33.1.a.2º y de la disposición transitoria segunda del ROSSP, que permiten calcular la provisión matemática a tipos superiores sin utilizar técnicas de inmunización en el sentido del artículo 33.2 ROSSP. Estas carteras requieren una especial vigilancia por parte del supervisor en cuanto a su gestión y control.

La asignación de activos con duraciones y rentabilidades suficientes es fundamental y debe llevarse a cabo no solo desde un punto de vista retrospectivo sino también realizando un adecuado análisis prospectivo.

# Segunda Parte
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Las pólizas acogidas a las diferentes opciones reglamentarias del interés legal máximo del artículo 33.1 del ROSSP representan un 34,8% de la provisión total. La media para el total del sector del tipo de cálculo de la provisión en esta cartera es del 1,1%.

La cartera del artículo 33.1.a.2º ROSSP representa el 7% de la provisión matemática. La rentabilidad obtenida por esta cartera se ha mantenido en niveles similares a los del ejercicio anterior, pasando de un 2,5% a cierre de 2024 a un 2,4% a cierre de 2025. El tipo de interés de cálculo de la provisión de esta cartera es el 1,2% a cierre de 2025.

La cartera de la disposición transitoria 2ª del ROSSP representa el 9,1% de la provisión matemática. El riesgo de esta cartera deriva fundamentalmente de la diferencia en las duraciones entre activos y pasivos, que podría llevar a que la reinversión de los activos se tenga que realizar en un entorno de mercado desfavorable. La diferencia entre duración de pasivos y activos se ha mantenido en 1,5 en el ejercicio 2025.

La DGSFP, a lo largo del ejercicio 2025, ha continuado con la monitorización de tipos y rentabilidades de las carteras de la disposición transitoria 2ª y del artículo 33.1.a.2º ROSSP con el objetivo de anticipar situaciones de riesgo y evitar políticas de inversión o desinversión que puedan comprometer el negocio a largo plazo de las entidades.

En este sentido, se considera esencial el cumplimiento apropiado del requisito normativo de realización de análisis prospectivo sobre la suficiencia de rentabilidad, que pueda guiar a las entidades en el diseño adecuado de su política de gestión, a todos sus niveles, incluyendo la gestión del capital.

## II.6. Seguros generales

### 1. Total de ramos de No Vida

En el ejercicio 2025, el conjunto de los ramos de seguros generales (seguros no vida) han tenido un crecimiento del 7,8% en términos de primas imputadas brutas, alcanzándose un volumen de 48.319 millones de euros.

Respecto al **porcentaje que representa cada modalidad de seguro según su volumen de primas,** se observa estabilidad con respecto a los ejercicios anteriores. El seguro de automóviles sigue siendo el que alcanza la mayor cuota, con un 28,55% de las primas, seguido del seguro de salud, con un 27,37%. En tercer lugar, una vez más se sitúa el seguro de multirriesgo del hogar, que alcanza un 12,5% del conjunto de primas de los seguros generales.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Volumen de primas imputadas y cuota de primas total No Vida, 2025**

| | | |
|---|---|---|
| Autos Total | 13.794.149.473 | 28,55% |
| Salud | 13.223.584.569 | 27,37% |
| Multirriesgo Hogar | 6.038.966.192 | 12,50% |
| Decesos | 3.015.905.603 | 6,24% |
| Crédito | 2.348.618.836 | 4,86% |
| Multirriesgo Industriales | 1.780.700.786 | 3,69% |
| Otros Daños a los Bienes | 1.488.441.218 | 3,08% |
| RC | 1.436.541.951 | 2,97% |
| Multirriesgo Comunidades | 1.188.625.369 | 2,46% |
| Accidentes | 1.010.702.774 | 2,09% |
| Multirriesgo Comercio | 674.992.918 | 1,40% |
| Asistencia | 627.443.403 | 1,30% |
| Caución | 499.550.615 | 1,03% |
| Pérdidas Pecuniarias | 331.192.925 | 0,69% |
| Transportes Cascos | 345.348.814 | 0,71% |
| Transportes Mercancías | 244.647.231 | 0,51% |
| Defensa Jurídica | 111.329.218 | 0,23% |
| Otros Multirriesgos | 90.498.702 | 0,19% |
| Incendios | 49.576.372 | 0,10% |
| Dependencia | 17.973.861 | 0,04% |
| Total | 48.318.790.831 | 100,00% |

En cuanto a la **contribución de cada ramo a los resultados totales de No Vida**, se mantiene como principal ramo, al igual que en el ejercicio anterior, el ramo de salud. El ramo de multirriesgos del hogar sufre, después del gran avance experimentado en 2024 cuando alcanzó el segundo lugar, una caída a la tercera posición siendo sobrepasado por el seguro de autos. Los siguientes ramos en importancia son decesos, crédito, accidentes.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

El ramo de salud, que ocupa la primera posición, ha aumentado significativamente sus resultados respecto del ejercicio anterior. El resultado de este ramo se incrementa en un 55,8% debido principalmente al incremento del resultado en asistencia sanitaria.

El crecimiento experimentado por el resultado del seguro de autos es superior, alcanzando un resultado total en 2025 de 675 millones de euros y se coloca en la segunda posición en cuanto al resultado obtenido pasando de un 6,43% en 2024 a un 14,77% en 2025.

En este ejercicio, el peso del ramo de multirriesgos del hogar en el resultado de No Vida, apenas experimenta variaciones con respecto al ejercicio anterior.

Otras líneas como decesos, crédito, accidentes u otros daños a los bienes han experimentado incrementos en sus resultados respecto al cierre de 2024.

En el conjunto de ramos de No Vida el resultado de 2025 se ha cerrado con una cifra de 4.571 millones de euros, un 28% por encima de las cifras de 2024, debido principalmente al incremento de resultados en salud, autos y multirriesgos del hogar.

| Ramo | Resultados | | Peso | | Primas | | Margen de Resultados/ Primas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 |
| Salud | 1.225.401.401 | 786.478.040 | 26,81% | 22,06% | 13.223.584.569 | 11.903.041.038 | 9,27% | 6,61% |
| Autos total | 675.082.756 | 229.192.454 | 14,77% | 6,43% | 13.794.149.473 | 12.677.016.945 | 4,89% | 1,81% |
| MR hogar | 622.501.529 | 479.091.442 | 13,62% | 13,44% | 6.038.966.192 | 5.568.736.994 | 10,31% | 8,60% |
| Decesos | 450.791.248 | 418.582.401 | 9,86% | 11,74% | 3.015.905.603 | 2.881.024.863 | 14,95% | 14,53% |
| Crédito | 435.148.285 | 416.994.549 | 9,52% | 11,70% | 2.348.618.836 | 2.344.806.566 | 18,53% | 17,78% |
| Accidentes | 288.010.335 | 243.867.630 | 6,30% | 6,84% | 1.010.702.774 | 986.041.373 | 28,50% | 24,73% |
| Otros daños a los bienes | 132.322.389 | 167.554.632 | 2,89% | 4,70% | 1.488.441.218 | 1.483.450.094 | 8,89% | 11,29% |
| RC | 123.214.817 | 190.925.897 | 2,70% | 5,36% | 1.436.541.951 | 1.351.103.558 | 8,58% | 14,13% |
| MR comunidades | 118.994.889 | 99.605.286 | 2,60% | 2,79% | 1.188.625.369 | 1.096.883.985 | 10,01% | 9,08% |
| MR comercio | 110.243.385 | 101.424.119 | 2,41% | 2,84% | 674.992.918 | 632.321.172 | 16,33% | 16,04% |
| Asistencia | 95.765.200 | 87.888.336 | 2,09% | 2,47% | 627.443.403 | 629.872.550 | 15,26% | 13,95% |
| Caución | 80.377.047 | 86.634.416 | 1,76% | 2,43% | 499.550.615 | 431.365.603 | 16,09% | 20,08% |
| MR industriales | 78.921.811 | 121.451.501 | 1,73% | 3,41% | 1.780.700.786 | 1.704.866.017 | 4,43% | 7,12% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| Ramo | Resultados | | Peso | | Primas | | Margen de Resultados/ Primas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 |
| Pérdidas pecuniarias diversas | 61.333.777 | 55.678.290 | 1,34% | 1,56% | 331.192.925 | 305.443.479 | 18,52% | 18,23% |
| Transportes mercancías | 25.876.699 | 32.561.888 | 0,57% | 0,91% | 244.647.231 | 246.108.673 | 10,58% | 13,23% |
| Defensa jurídica | 21.117.529 | 20.538.267 | 0,46% | 0,58% | 111.329.218 | 101.663.670 | 18,97% | 20,20% |
| Otros multirriesgos | 11.515.064 | 9.814.161 | 0,25% | 0,28% | 90.498.702 | 82.929.582 | 12,72% | 11,83% |
| Transportes cascos | 8.786.534 | 9.741.193 | 0,19% | 0,27% | 345.348.814 | 298.969.211 | 2,54% | 3,26% |
| Dependencia | 4.310.271 | 4.202.860 | 0,09% | 0,12% | 17.973.861 | 19.194.135 | 23,98% | 21,90% |
| Incendios | 1.477.976 | 2.858.986 | 0,03% | 0,08% | 49.576.372 | 46.248.498 | 2,98% | 6,18% |

Las **primas imputadas brutas del negocio de seguros No Vida** se han incrementado en términos nominales en un 7,88% respecto al 2024, con un buen comportamiento en líneas como salud, autos o multirriesgos del hogar.

**Primas imputadas brutas total No Vida**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 48.319 | 7,88% |
| 2024 | 44.791 | 6,54% |
| 2023 | 42.043 | 6,20% |
| 2022 | 39.589 | 4,29% |
| 2021 | 37.961 | |

En cuanto al análisis de las principales magnitudes técnicas, el ejercicio 2025 se cierra con una **ratio combinada conjunta** del 90,47%, cifra muy similar a la registrada en el ejercicio anterior.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Magnitudes sobre primas imputadas brutas total No Vida**
**(Tanto por ciento)**

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 62,83% | 5,06% | 67,90% | 18,27% | 4,30% | 1,83% | 90,47% |
| 2024 | 65,28% | 2,98% | 68,26% | 18,36% | 4,31% | 2,63% | 90,93% |
| 2023 | 66,60% | 2,58% | 69,18% | 18,58% | 4,47% | 1,83% | 92,23% |
| 2022 | 65,09% | 2,41% | 67,49% | 18,52% | 4,47% | 2,83% | 90,48% |
| 2021 | 65,14% | 0,53% | 65,67% | 18,62% | 4,59% | 2,89% | 88,87% |

(*) gastos imputables a prestaciones

Se observa durante 2025 una leve disminución de la **siniestralidad**.

Además, se produce una mejora del **resultado técnico-financiero** respecto al ejercicio precedente que viene motivada tanto por la mejora del resultado técnico como del resultado financiero.

**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado técnico-financiero/primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 7,11% | 4,05% | 11,16% |
| 2024 | 5,60% | 3,87% | 9,46% |
| 2023 | 5,39% | 3,31% | 8,70% |
| 2022 | 6,49% | 2,49% | 8,98% |
| 2021 | 7,37% | 2,47% | 9,84% |

La cesión media al **reaseguro** para los ramos No Vida en su conjunto se reduce ligeramente respecto al ejercicio pasado, alcanzando un 15,26%. El coste del reaseguro disminuye hasta situarse en un 1,83%, la misma cifra alcanzada hace dos años.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Reaseguro total No Vida**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 48.319 | 40.947 | 15,26% | 1,83% |
| 2024 | 44.791 | 37.676 | 15,88% | 2,63% |
| 2023 | 42.043 | 35.850 | 14,73% | 1,83% |
| 2022 | 39.589 | 33.754 | 14,74% | 2,83% |
| 2021 | 37.961 | 32.572 | 14,20% | 2,89% |

### 2. Ramo de Salud

Al cierre de 2025 estaban autorizadas por la DGSFP en el ramo de Salud 78 entidades aseguradoras. El ramo de Salud, que engloba tanto la línea de Asistencia Sanitaria como la de Enfermedad, alcanza una cuota de mercado en volumen de primas imputadas brutas del 27,4% del total de No Vida y ha cerrado el ejercicio 2024 con un volumen de facturación de 13.224 millones de €.

**Ramo de Salud**

| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 13.224 |
| Número de Entidades | 78 |
| Crecimiento | 11,1% |
| Cuota de Mercado | 24,7% |

En el ejercicio 2025 los seguros de Salud continúan registrando un fuerte crecimiento en primas, con un incremento del 11,1%, lo que confirma el impulso en la demanda de este tipo de seguros, motivada por una mayor percepción acerca de los riesgos sanitarios impulsada por los problemas sanitarios, sociales y económicos.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Ramo Salud**
**Variación interanual de primas (tanto por ciento)**




**Primas imputadas brutas**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 13.224 | 11,09% |
| 2024 | 11.903 | 7,23% |
| 2023 | 11.100 | 7,03% |
| 2022 | 10.371 | 6,67% |
| 2021 | 9.723 | |

Dentro del negocio de salud cabe destacar un año más la influencia del **incremento de los precios de los servicios sanitarios** que suponen costes más elevados para las compañías de seguros dando lugar a un progresivo incremento de primas. Los avances médicos y los nuevos tratamientos también suponen costes más elevados para las compañías. En 2025 se observa un aumento de los precios tanto de servicios de ambulancias como de servicios hospitalarios, de acuerdo con la evolución de los IPC sectoriales.

# Segunda Parte

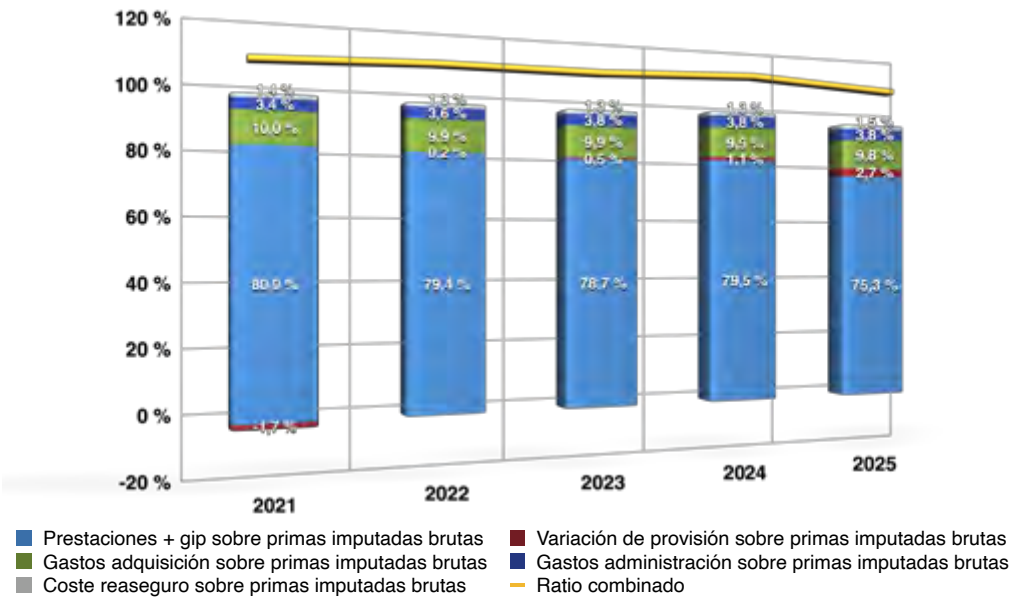
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**IPC nacional (Base 2025)**
**(Porcentaje)**

| Subclase | Variación de las medias anuales | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Servicios ambulatorios | 2,1 | 3,1 | 3,1 | 2,4 | 3,1 |
| Servicios hospitalarios | 0 | 1,9 | 2,5 | 2,2 | 2,5 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

**Ramo Salud**
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas**




Durante 2025 se observa una reducción de la **siniestralidad** respecto al ejercicio anterior, cerrando el ejercicio con una ratio combinada del 91,61%; esto supone 2,72 puntos porcentuales por debajo del dato de 2024, alcanzando la cifra más baja de la serie histórica analizada.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

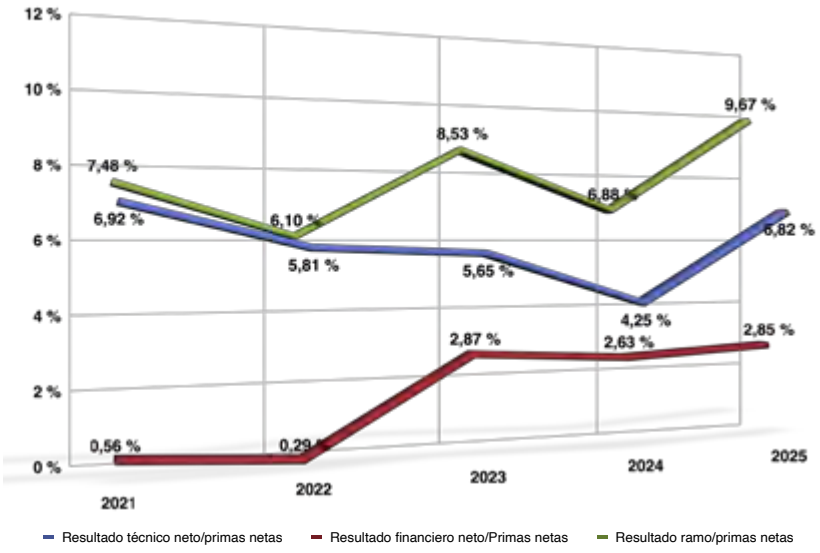
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas Salud (Porcentaje)**

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada | Resultado reaseguro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 75,31% | 2,72% | 78,03% | 9,83% | 3,76% | 1,45% | 91,61% | -34,86% |
| 2024 | 79,52% | 1,11% | 80,63% | 9,89% | 3,81% | 1,33% | 94,33% | -33,42% |
| 2023 | 78,69% | 0,50% | 79,20% | 9,92% | 3,76% | 1,33% | 92,87% | -35,82% |
| 2022 | 79,36% | 0,15% | 79,52% | 9,88% | 3,59% | 1,25% | 92,99% | -37,46% |
| 2021 | 80,02% | -1,71% | 78,31% | 10,04% | 3,42% | 1,37% | 91,78% | -51,05% |

(*) gastos imputables a prestaciones

En términos de resultados, el **resultado técnico financiero** se sitúa en un 9,67%, lo que supone un aumento de 2,79 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior. Este resultado viene motivado por la mejora del resultado financiero, pero sobre todo por la mejora del resultado técnico.

**Resultado Ramos Salud**



# Segunda Parte

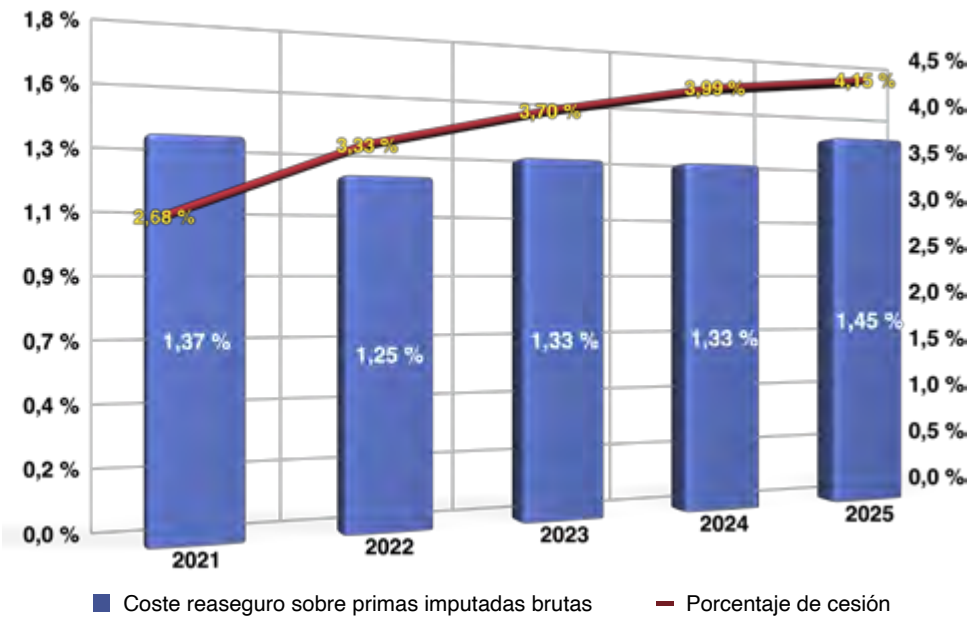
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 6,82% | 2,85% | 9,67% |
| 2024 | 4,25% | 2,63% | 6,88% |
| 2023 | 5,65% | 2,87% | 8,53% |
| 2022 | 5,81% | 0,29% | 6,10% |
| 2021 | 6,92% | 0,56% | 7,48% |

En el ramo de Salud se incrementa ligeramente la **cesión al reaseguro**, representando un porcentaje del 4,15% de las primas imputadas brutas. En relación con el coste de reaseguro, se sitúa igualmente en un nivel ligeramente superior al del ejercicio anterior.

**Reaseguro Ramos Salud**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Reaseguro Ramo Salud**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 13.224 | 12.674 | 4,15% | 1,45% |
| 2024 | 11.903 | 11.428 | 3,99% | 1,33% |
| 2023 | 11.100 | 10.689 | 3,70% | 1,33% |
| 2022 | 10.371 | 10.026 | 3,33% | 1,25% |
| 2021 | 9.723 | 9.463 | 2,68% | 1,37% |

En el **desarrollo actual y futuro del ramo de salud** tienen especial transcendencia las siguientes circunstancias:

- Producto muy valorado.

  La demanda de productos de protección de la salud sigue su tendencia al alza en 2025, valorándose de forma muy positiva y aumentando año a año su porcentaje de penetración en el mercado. A la mayor concienciación sobre la importancia de los riesgos vinculados a la salud, se le une la posibilidad de reducción de los tiempos de espera, así como el acceso directo a especialistas, lo que ha llevado a estos productos a encontrarse en un momento de alto nivel de aceptación entre la población. Su percepción ha mejorado no sólo a nivel de contratación individual por particulares, sino que a nivel corporativo se considera un beneficio social altamente valorado por los trabajadores.

- La transformación digital en el ecosistema sanitario.

  La transformación digital juega un papel crucial en el ámbito de los seguros de salud, tanto en términos de medicina preventiva y promoción del bienestar, como en la provisión de asistencia sanitaria y gestión de las pólizas a través de canales digitales. El sector avanza cada vez más rápido hacia una gestión médica digital, ágil y conectada, donde cobra especial relevancia el establecimiento de medidas adecuadas para reforzar la privacidad y seguridad de los datos sanitarios, a la vez que se ofrece una respuesta individualizada y cada vez más personalizada a los asegurados.

  Además, la Inteligencia Artificial ha demostrado tener un importante potencial en relación con los seguros de salud colaborando en el impulso de la investigación médica, la optimización de diagnósticos y tratamientos, así como en la simplificación de la carga administrativa y la gestión de la salud del paciente.

- Incremento de los costes asistenciales.

  Existen factores estructurales y coyunturales que están suponiendo un incremento del coste de los servicios asistenciales y que supondrán un reto para las aseguradoras de salud en términos de resultado técnico. Entre los factores principales destaca el envejecimiento de la población y la prevalencia de enfermedades crónicas, como factor contribuyente a una mayor frecuencia de uso. Desde el punto de vista del incremento del coste unitario, debe recordarse que el ecosistema sanitario tiene unos niveles de inflación sectorial tradicionalmente más elevados que el IPC general por el coste de las nuevas tecnologías y las mejoras en tratamientos de enfermedades graves.

### 3. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías)

El seguro de Automóviles incluye dos grandes tipos de coberturas correspondientes a distintos ramos: Responsabilidad Civil, que comprende a su vez la responsabilidad civil de suscripción obligatoria y la responsabilidad civil voluntaria, y Otras Garantías correspondiente a coberturas de daños de lunas, robo, o defensa jurídica, entre otras.

Dentro de las principales cifras del negocio de Autos cabe destacar que, al cierre de 2025, estaban autorizadas por la DGSFP en estos ramos 36 entidades aseguradoras, con un volumen de facturación de 13.794 millones de euros frente a 12.677 millones de euros en 2024, lo que supone un incremento del nivel de primas en términos nominales.

**Ramo de Autos**

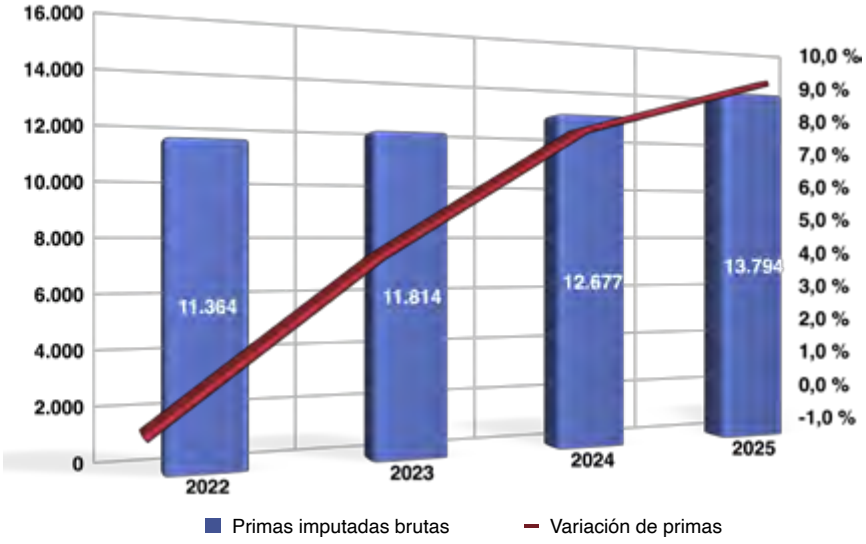
| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 13.794 |
| Número de Entidades | 36 |
| Crecimiento | 8,8% |
| Cuota de Mercado | 28,5% |

En términos de cuota de **primas imputadas** brutas en el total del sector asegurador, el negocio de Autos continúa situándose a la cabeza del sector de No Vida con una cuota del 28,55%. Sin embargo, ha ido reduciendo su relevancia en los últimos años. Dentro de Autos, un 50,62% corresponde a Autos Responsabilidad Civil y el restante 49,38% a Autos Otras Garantías.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Ramo Autos**
**Variación interanual de primas (Tanto por ciento)**




**Primas imputadas brutas**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 13.794 | 8,81% |
| 2024 | 12.677 | 7,30% |
| 2023 | 11.814 | 3,96% |
| 2022 | 11.364 | -0,19% |
| 2021 | 11.385 | |

**IPC nacional (Base 2025)**
**(Porcentaje)**

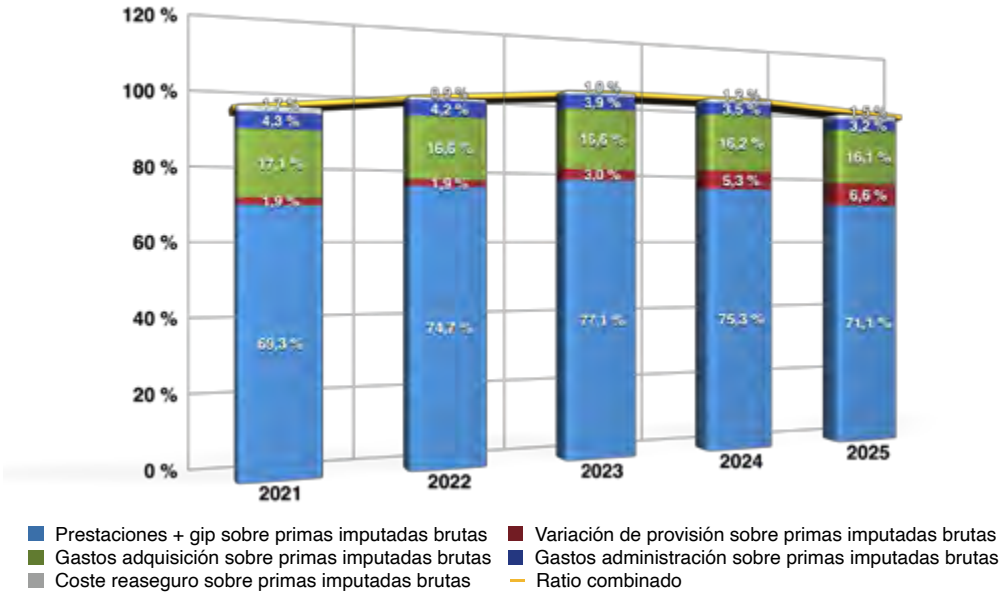
| Subclase | Variación de las medias anuales | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Seguros de vehículos de motor | 2,5 | 0,0 | 6,5 | 10,0 | 8,8 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Ramo Autos**
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas**




El ejercicio 2025 muestra una mejora de la siniestralidad respecto de las primas imputadas que alcanza un 77,66%. Este porcentaje se ha reducido en casi tres puntos porcentuales respecto al registrado en 2024. Esto ha supuesto que la ratio combinada para 2025 se haya reducido hasta alcanzar el 97,03% y vuelva a situarse, como ya ocurrió en 2022, por debajo del 100%.

**Magnitudes sobre primas imputadas brutas Autos**
**(Porcentaje)**

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 71,08% | 6,58% | 77,66% | 16,13% | 3,24% | 1,54% | 97,03% |
| 2024 | 75,31% | 5,25% | 80,56% | 16,21% | 3,48% | 1,22% | 100,25% |
| 2023 | 77,14% | 2,98% | 80,12% | 16,56% | 3,94% | 1,01% | 100,61% |
| 2022 | 74,66% | 1,86% | 76,51% | 16,58% | 4,20% | 0,92% | 97,29% |
| 2021 | 69,30% | 1,93% | 71,23% | 17,06% | 4,32% | 1,65% | 92,61% |

(*) gastos imputables a prestaciones

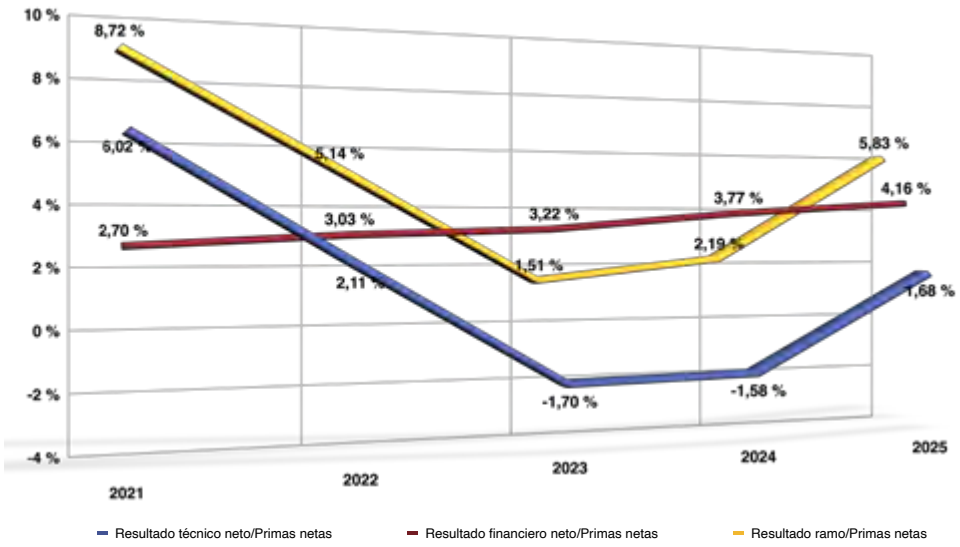
# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

El **resultado técnico-financiero** para el total de seguros de autos experimenta mejoría significativa respecto al resultado alcanzado en el ejercicio anterior. En 2025 se sitúa en un 5,83% frente al 2,19% alcanzado en 2024.

El resultado técnico pasa a registrar una cifra positiva incrementándose desde el -1,58% alcanzado en 2024 a 1,68% en 2025. El ramo de Autos se caracteriza por la tensión en sus márgenes y la elevada competitividad lo que podría suponer mayor presión en la sostenibilidad técnica para algunas compañías, habida cuenta de las presiones inflacionistas que inciden en el coste siniestral, todo ello a pesar de la ligera recuperación en la demanda de vehículos y la regularización en la cadena de suministros. Sin embargo, los resultados alcanzados en 2025 son muy favorables después de dos años en los que el resultado técnico y a consecuencia de este el resultado del ramo, había caído.

**Resultado Ramo Autos**




**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 1,68% | 4,16% | 5,83% |
| 2024 | -1,58% | 3,77% | 2,19% |
| 2023 | -1,70% | 3,22% | 1,51% |
| 2022 | 2,11% | 3,03% | 5,14% |
| 2021 | 6,02% | 2,70% | 8,72% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

La **cesión al reaseguro** se reduce ligeramente respecto al ejercicio precedente, en el que se logró el resultado más alto de toda la serie histórica analizada. En 2025 alcanzamos un porcentaje de cesión al reaseguro del 16,12% siendo la cifra registrada en 2024 de 17,31%. En lo que se refiere al coste de reaseguro sobre primas imputadas brutas, ocurre el efecto contrario, el coste de reaseguro se ha incrementado respecto al ejercicio anterior, pasa del 1,22% en 2024 al 1,54% en 2025.

**Reaseguro Ramo Autos**




**Reaseguro Ramo Autos**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 13.794 | 11.570 | 16,12% | 1,54% |
| 2024 | 12.677 | 10.483 | 17,31% | 1,22% |
| 2023 | 11.814 | 10.080 | 14,68% | 1,01% |
| 2022 | 11.364 | 9.737 | 14,32% | 0,92% |
| 2021 | 11.385 | 10.018 | 12,01% | 1,65% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En este contexto, existen diversos **factores de gran relevancia para el ramo de Autos**:

- Movilidad en transformación.

  La movilidad está experimentando una profunda transformación, sumándose a la movilidad tradicional formas alternativas de movilidad (vehículos autónomos, eléctricos, conectados, compartidos, vehículos de movilidad personal). Esta transformación implica la necesidad por parte de las entidades de llevar a cabo un proceso de adaptación a las nuevas formas de movilidad, mediante la creación de productos que tengan en cuenta las diferentes opciones de movilidad existentes y la posibilidad de personalización de estos.

- Digitalización

  Cómo en el resto del sector, la transformación tecnológica es un reto a la vez que una oportunidad. Los recientes desarrollos tecnológicos están permitiendo a las entidades aseguradoras una mayor agilidad y eficiencia dejando atrás la necesidad de contar con infraestructuras propias que pueden quedar obsoletas apoyándose en colaboradores. También gracias a estas tecnologías se consigue una mayor precisión en los modelos de riesgo y en la prevención de los siniestros lo que permite el desarrollo de productos con un mayor grado de personalización y predicción. Además, específicamente en el ramo de Autos hay que destacar el notable incremento en la conectividad de los propios vehículos lo que está generando una gran cantidad de datos.

  Las entidades del ramo han de manejar las oportunidades que el contexto actual les ofrece para relacionarse de forma ágil y eficaz con los asegurados, sacando el mayor partido posible a la transformación digital y siendo capaces de ofrecer seguros con un mayor grado de individualización, que tengan la capacidad de ajustarse en coberturas y precios a las necesidades de cada asegurado.

### 3.1. Ramo de Automóviles, Responsabilidad Civil

Durante el año 2025 el ramo de Autos RC ha alcanzado un **volumen de facturación** de 6.983 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 8,5%. Por tanto, continua la tendencia de crecimiento iniciada en el ejercicio 2023.

En relación con el número de entidades que comercializan este seguro, se produce una disminución pasando de 40 entidades en 2024 a 35 en el ejercicio 2025.

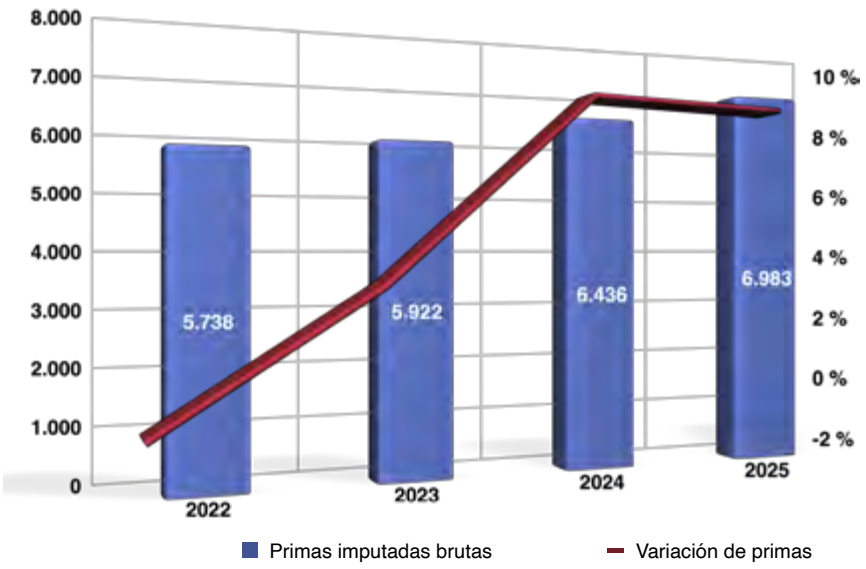
**Ramo de Autos Responsabilidad Civil**

| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 6.983 |
| Número de Entidades | 35 |
| Crecimiento | 8,5% |
| Cuota de Mercado | 14,5% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Ramo Autos RC**
**Variación interanual de primas (tanto por ciento)**




**Primas imputadas brutas**
**(Millones de euros)**

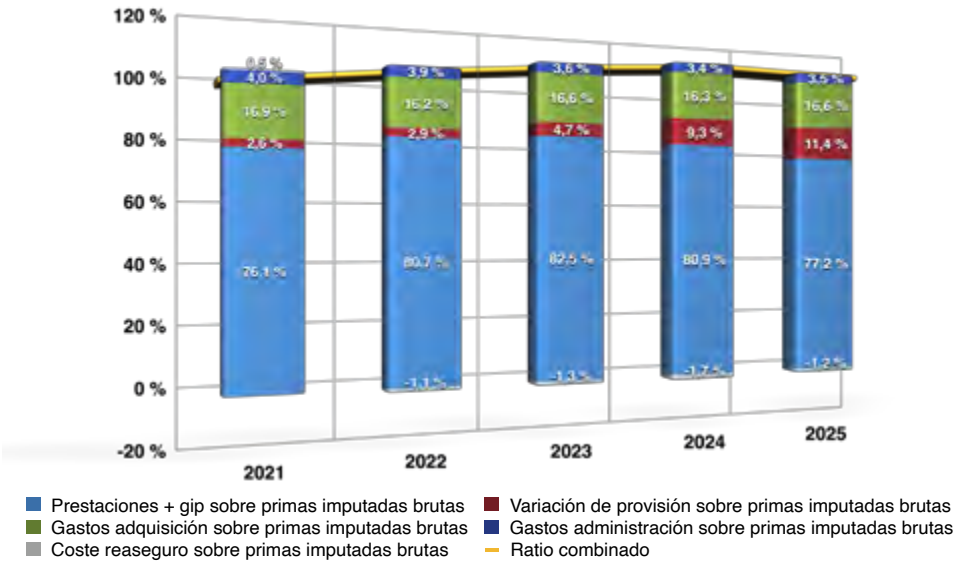
| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 6.983 | 8,51% |
| 2024 | 6.436 | 8,67% |
| 2023 | 5.922 | 3,22% |
| 2022 | 5.738 | -0,68% |
| 2021 | 5.777 | |

Respecto a las magnitudes técnicas, continúa el deterioro de la ratio de **siniestralidad** que se venía observando durante los últimos ejercicios. A cierre de 2025 la ratio combinada del seguro de Responsabilidad Civil de Autos alcanza un 108,73%.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Ramo Autos RC
### Magnitudes sobre primas imputadas brutas




### Magnitudes sobre primas imputadas brutas Autos RC
### (Tanto por ciento)

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 77,24% | 11,39% | 88,63% | 16,58% | 3,53% | -1,15% | 108,73% |
| 2024 | 80,90% | 9,34% | 90,23% | 16,32% | 3,42% | -1,67% | 109,97% |
| 2023 | 82,47% | 4,69% | 87,16% | 16,61% | 3,64% | -1,29% | 107,41% |
| 2022 | 80,72% | 2,87% | 83,59% | 16,24% | 3,86% | -1,10% | 103,69% |
| 2021 | 76,13% | 2,64% | 78,76% | 16,87% | 3,99% | 0,51% | 99,62% |

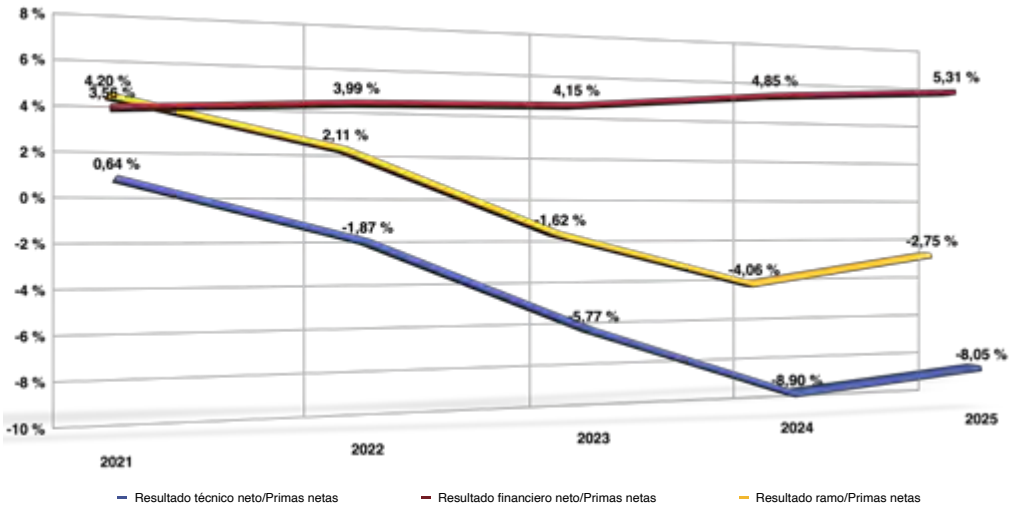
(*) gastos imputables a prestaciones

En términos de resultado, se observa un **resultado técnico** negativo, que alcanza valores muy similares a los del ejercicio anterior, situándose durante 2025 en un -8,05%, lo que, a pesar del buen comportamiento del resultado financiero, lleva al resultado del ramo a términos negativos situándose en un -2,75%.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Resultado Ramo Autos RC




### Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

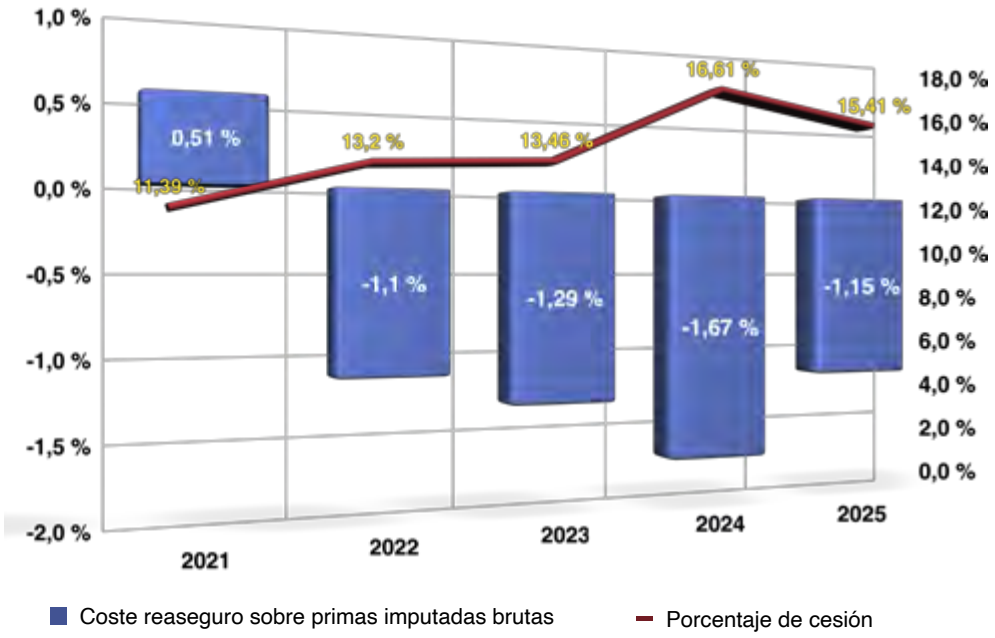
| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | -8,05% | 5,31% | -2,75% |
| 2024 | -8,90% | 4,85% | -4,06% |
| 2023 | -5,77% | 4,15% | -1,62% |
| 2022 | -1,87% | 3,99% | 2,11% |
| 2021 | 0,64% | 3,56% | 4,20% |

En cuanto al **reaseguro**, se interrumpe la tendencia al alza en los porcentajes de cesión al reaseguro de los últimos años, reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior, alcanzando en 2025 un porcentaje de cesión de 15,41%.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Reaseguro Ramo Autos RC




Reaseguro Ramo Autos RC
(Millones de euros)

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 6.983 | 5.907 | 15,41% | -1,15% |
| 2024 | 6.436 | 5.367 | 16,61% | -1,67% |
| 2023 | 5.922 | 5.125 | 13,46% | -1,29% |
| 2022 | 5.738 | 4.980 | 13,20% | -1,10% |
| 2021 | 5.777 | 5.119 | 11,39% | 0,51% |

### 3.2. Ramo de Automóviles, Otras Garantías

Dentro del negocio del seguro de Autos, el ramo de Otras Garantías durante el ejercicio 2025 ha continuado su crecimiento, mostrando un ritmo superior a ejercicios previos, con un incremento del 9,1%, ascendiendo el **volumen de facturación** a 6.811 millones de euros de primas, muy cerca ya de los niveles de negocio del ramo de Autos RC (6.983 millones).

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Ramo de Autos Otras Garantías

| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 6.811 |
| Número de Entidades | 36 |
| Crecimiento | 9,1% |
| Cuota de Mercado | 14,1% |

### Ramos Autos Otras Garantías
### Variación interanual de primas (tanto por ciento)




### Primas imputadas brutas
### (Millones de euros)

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 6.811 | 9,13% |
| 2024 | 6.242 | 5,93% |
| 2023 | 5.892 | 4,72% |
| 2022 | 5.626 | 0,32% |
| 2021 | 5.608 | |

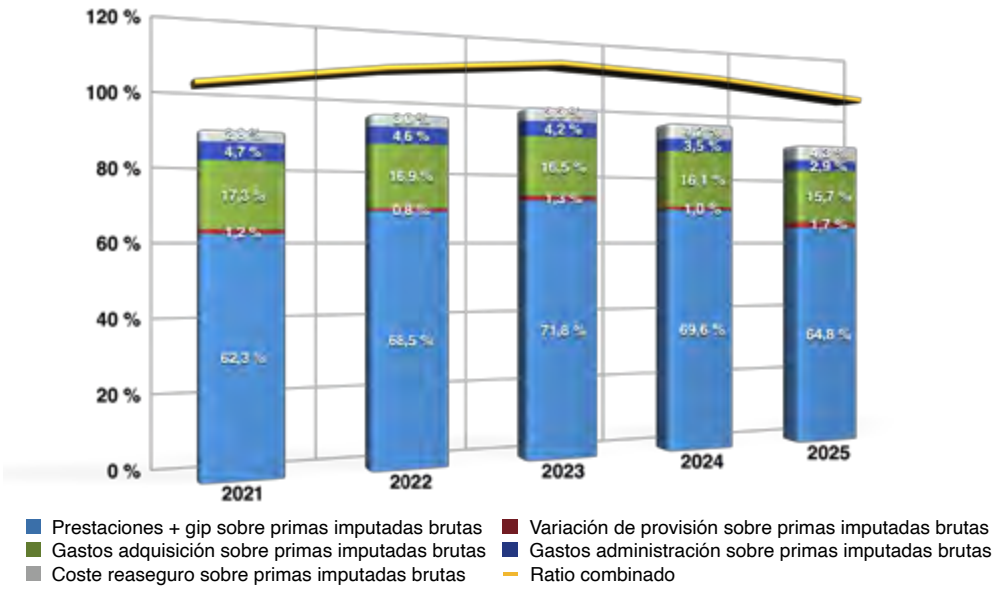
# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En el ramo de Otras Garantías la **ratio combinada** experimenta una mejora respecto al ejercicio anterior, alcanzando en 2025 la cifra del 85,03%.

También la **siniestralidad** sobre las primas imputadas brutas se reduce en 2025, pasando de un 70,58% en 2024 a un 66,42% en 2025.

**Ramos Autos Otras Garantías**
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas**




**Magnitudes sobre primas imputadas brutas Otras Garantías**
**(Tanto por ciento)**

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 64,76% | 1,65% | 66,42% | 15,67% | 2,94% | 4,30% | 85,03% |
| 2024 | 69,55% | 1,03% | 70,58% | 16,10% | 3,54% | 4,20% | 90,22% |
| 2023 | 71,79% | 1,26% | 73,04% | 16,50% | 4,24% | 3,31% | 93,78% |
| 2022 | 68,48% | 0,82% | 69,30% | 16,92% | 4,55% | 2,99% | 90,77% |
| 2021 | 62,27% | 1,20% | 63,47% | 17,27% | 4,65% | 2,83% | 85,39% |

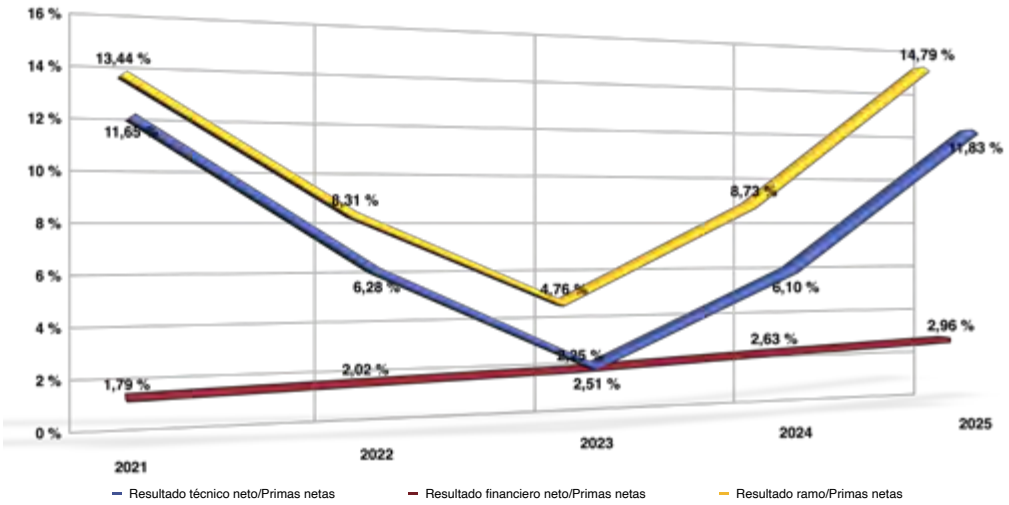
(*) gastos imputables a prestaciones

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En términos de **resultados**, se alcanza un 14,79%, la cifra más alta de toda la serie histórica considerada. A este resultado ha contribuido la mejora del resultado financiero pero, sobre todo, la mejora del resultado técnico.

**Resultado Ramo Autos Otras Garantías**




**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

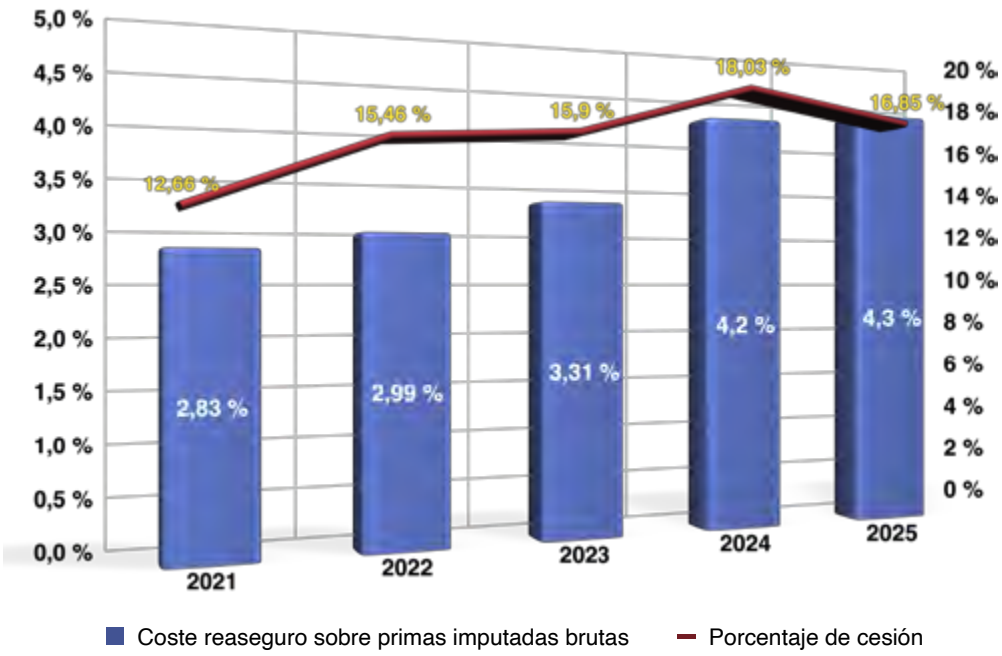
| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 11,83% | 2,96% | 14,79% |
| 2024 | 6,10% | 2,63% | 8,73% |
| 2023 | 2,51% | 2,25% | 4,76% |
| 2022 | 6,28% | 2,02% | 8,31% |
| 2021 | 11,65% | 1,79% | 13,44% |

En cuanto a la **cesión al reaseguro** en el ramo de Automóviles Otras Garantías se incrementa ligeramente el coste de reaseguro respecto a 2024, alcanzando un 4,30%. Sin embargo, el porcentaje de cesión al reaseguro se reduce, pasando de un 18,03% en 2024 a un 16,85% en 2025.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Reaseguro Ramo Autos Otras Garantías




Reaseguro Ramo Autos Otras Garantías
(Millones de euros)

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 6.811 | 5.664 | 16,85% | 4,30% |
| 2024 | 6.242 | 5.116 | 18,03% | 4,20% |
| 2023 | 5.892 | 4.955 | 15,90% | 3,31% |
| 2022 | 5.626 | 4.757 | 15,46% | 2,99% |
| 2021 | 5.608 | 4.899 | 12,66% | 2,83% |

### 4. Ramo de Responsabilidad Civil

El ramo de Responsabilidad Civil general alcanzó al cierre de 2025 un volumen de primas de 1.437 millones de euros, lo cual supone un crecimiento respecto al ejercicio 2024 de un 6,3%.

# Segunda Parte

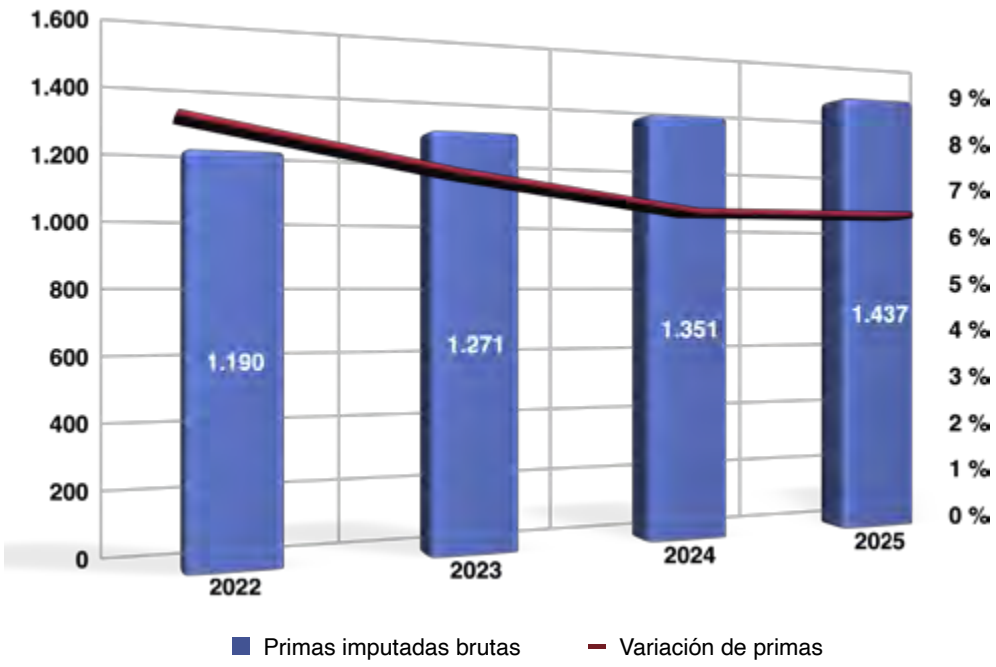
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Ramo de Responsabilidad Civil

| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 1.437 |
| Número de Entidades | 46 |
| Crecimiento | 6,3% |
| Cuota de Mercado | 3,0% |

En términos de cuota de primas y **número de entidades**, al cierre de 2025 estaban autorizadas por la DGSFP, en Responsabilidad Civil, 46 entidades aseguradoras que gestionan un 3% del volumen de primas del negocio de No Vida. Se trata, asimismo, de un ramo que se caracteriza por una elevada concentración con las 10 primeras entidades ostentando el 87,53% de las primas de 2025.

### Ramo Responsabilidad Civil
### Variación interanual de primas (Tanto por ciento)



# Segunda Parte

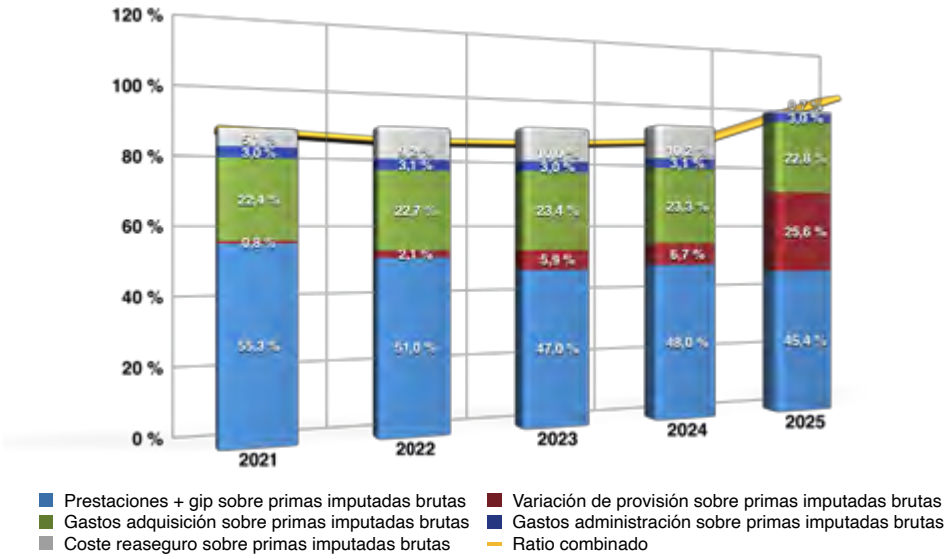
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Primas imputadas brutas Responsabilidad Civil**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 1.437 | 6,32% |
| 2024 | 1.351 | 6,27% |
| 2023 | 1.271 | 6,86% |
| 2022 | 1.190 | 7,64% |
| 2021 | 1.105 | |

En cuanto a magnitudes técnicas, la **siniestralidad** se ha incrementado de forma significativa, lo que ha llevado a un deterioro de la **ratio combinada** para 2025 asciende hasta situarse en un 96,80% en este ejercicio. Asimismo, es un ramo con elevados **gastos de adquisición**, 22,84% para 2025, debido, fundamentalmente, a que se trata de un ramo sumamente técnico, donde el asesoramiento profesional y especializado marca la diferencia, y tiene en los corredores especializados su canal de distribución por excelencia.

**Ramo Responsabilidad Civil**
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

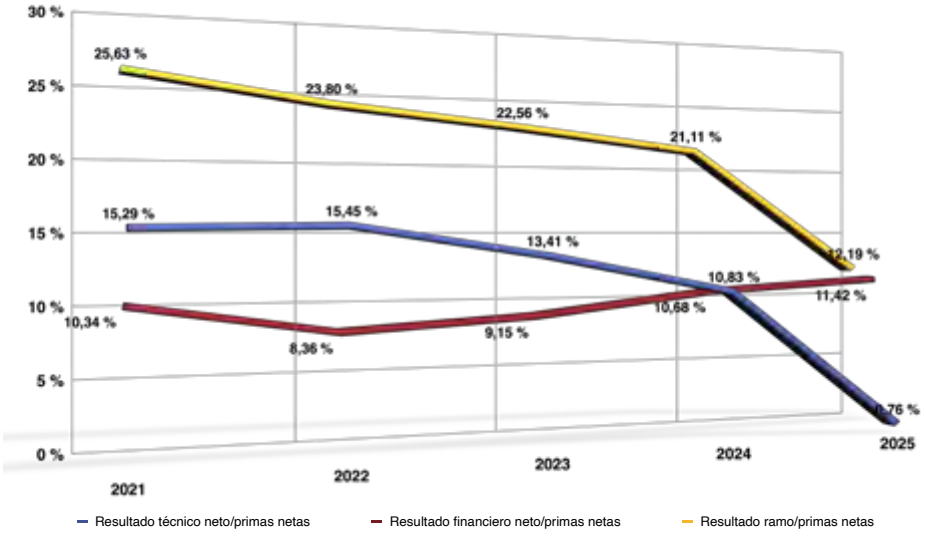
### Magnitudes sobre primas imputadas brutas Responsabilidad Civil (Porcentaje)

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 45,39% | 25,60% | 70,99% | 22,84% | 2,97% | 0,68% | 96,80% |
| 2024 | 47,96% | 6,70% | 54,66% | 23,31% | 3,07% | 10,19% | 81,04% |
| 2023 | 47,04% | 5,91% | 52,95% | 23,36% | 2,96% | 9,96% | 79,27% |
| 2022 | 51,03% | 2,14% | 53,17% | 22,71% | 3,08% | 9,17% | 78,96% |
| 2021 | 55,27% | 0,77% | 56,03% | 22,37% | 3,04% | 5,10% | 81,44% |

(*) gastos imputables a prestaciones

En relación con el **resultado técnico-financiero**, se observa una disminución importante de este indicador debido al descenso del resultado técnico, que cae hasta el 0,76% en más de 2 puntos, pese a la mejora del resultado financiero que se sitúa en 2025 en un 11,42%.

### Resultado Ramo Responsabilidad Civil



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

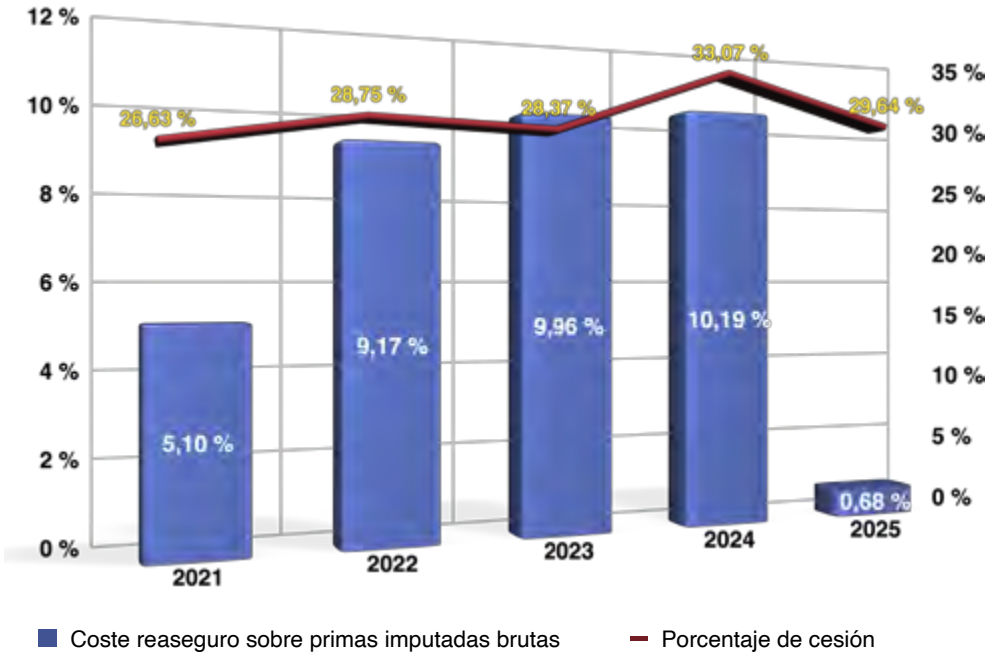
**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 0,76% | 11,42% | 12,19% |
| 2024 | 10,43% | 10,68% | 21,11% |
| 2023 | 13,41% | 9,15% | 22,56% |
| 2022 | 15,45% | 8,36% | 23,80% |
| 2021 | 15,29% | 10,34% | 25,63% |

El porcentaje de **cesión al reaseguro** sobre primas imputadas brutas ha experimentado una reducción con respecto al nivel alcanzado el ejercicio precedente. En 2025 se sitúan en un 29,64%. Se trata de un ramo donde debido a que el ciclo de reclamaciones es de manifestación tardía y los siniestros pueden alcanzar costes elevados presenta un porcentaje de cesión al reaseguro tradicionalmente elevado.

El coste de reaseguro, por su parte, ha disminuido de forma importante, pasa de constituir un 10,19% en 2024 a un 0,68% en 2025.

**Reaseguro Ramo Responsabilidad Civil**



# Segunda Parte
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Reaseguro Ramo Responsabilidad Civil**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 1.437 | 1.011 | 29,64% | 0,68% |
| 2024 | 1.351 | 904 | 33,07% | 10,19% |
| 2023 | 1.271 | 911 | 28,37% | 9,96% |
| 2022 | 1.190 | 848 | 28,75% | 9,17% |
| 2021 | 1.105 | 811 | 26,63% | 5,10% |

Esta tipología de seguros, que aseguran riesgos que impactan directamente en el patrimonio del asegurado, ha cobrado importancia ante el contexto actual de mayor incertidumbre.

En este nuevo panorama socioeconómico, el riesgo cibernético se ha desarrollado de forma significativa. La transformación digital de las entidades se encuentra en un momento de gran desarrollo, lo que ha hecho que los seguros de ciberriesgos se sitúen a la cabeza entre las modalidades de seguro de responsabilidad civil más demandadas por los asegurados. También se espera que adquieran mayor relevancia las pólizas relacionadas con la responsabilidad social de las empresas y la gobernanza.

Junto con lo anterior se destaca la creciente concienciación respecto al cambio climático y la necesidad por parte de las empresas de cubrirse ante los riesgos derivados de la falta de prevención o mitigación.

### 5. Ramo de Crédito

El seguro de crédito permite que el tomador se proteja frente al riesgo de impago de aquellas cuentas que tiene pendientes de cobrar, y que emanan de transacciones comerciales a crédito.

Se trata de un mecanismo para cubrir el impago o insolvencia definitiva por parte del deudor cuando se ha llevado a cabo una transacción con aplazamiento de dicho pago.

A cierre de 2025 estaban autorizadas por la DGSFP en el ramo de Crédito seis **entidades** aseguradoras españolas.

# Segunda Parte

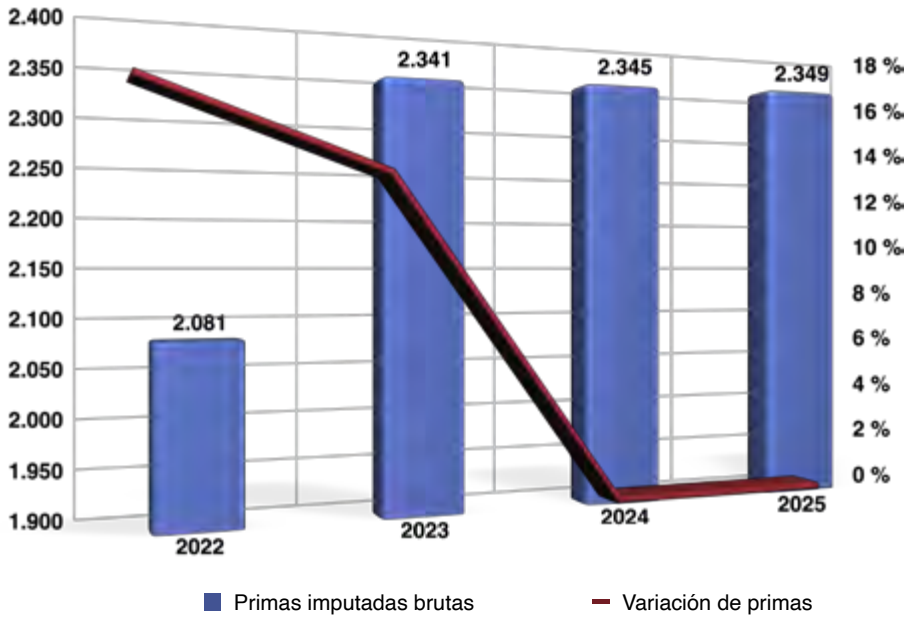
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Ramo de Crédito

| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 2.349 |
| Número de Entidades | 6 |
| Crecimiento | 0,2% |
| Cuota de Mercado | 4,9% |

Las **primas imputadas brutas** del ramo de Crédito en 2025 no han continuado con el ritmo creciente observado con anterioridad a 2024. En el ejercicio 2025 el crecimiento registrado ha sido del 0,2%, el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

**Ramo Crédito**
**Variación interanual de primas (Tanto por ciento)**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Primas imputadas brutas Crédito**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 2.349 | 0,16% |
| 2024 | 2.345 | 0,16% |
| 2023 | 2.341 | 12,49% |
| 2022 | 2.081 | 15,59% |
| 2021 | 1.800 | |

La **ratio combinada** del ramo se ha reducido ligeramente pasando de un 83,45% en 2024 a un 82,96% en 2025. Aunque las prestaciones pagadas se han incrementado, si se combina con la reducción experimentada en la variación de la provisión, se produce una disminución de la siniestralidad en 2,5 puntos respecto a la alcanzada en el ejercicio 2024.

La reforma de la Ley Concursal, vigente desde el 26 de septiembre de 2022, introdujo como principales novedades, por un lado, los planes de reestructuración en relación con aquellas obligaciones que venzan en los siguientes dos años con el propósito de prevenir la insolvencia o mitigar sus efectos y, por otro lado, el nuevo procedimiento especial para microempresas con el fin de agilizar el procedimiento a través de la creación de una plataforma tecnológica, que causó efecto a partir del 1 de enero de 2023.

Un beneficio destacado de esta reforma es la reducción de la intervención judicial de las reestructuraciones empresariales, al apostar las empresas por los nuevos planes de reestructuración, evitando de esta forma los concursos de acreedores.

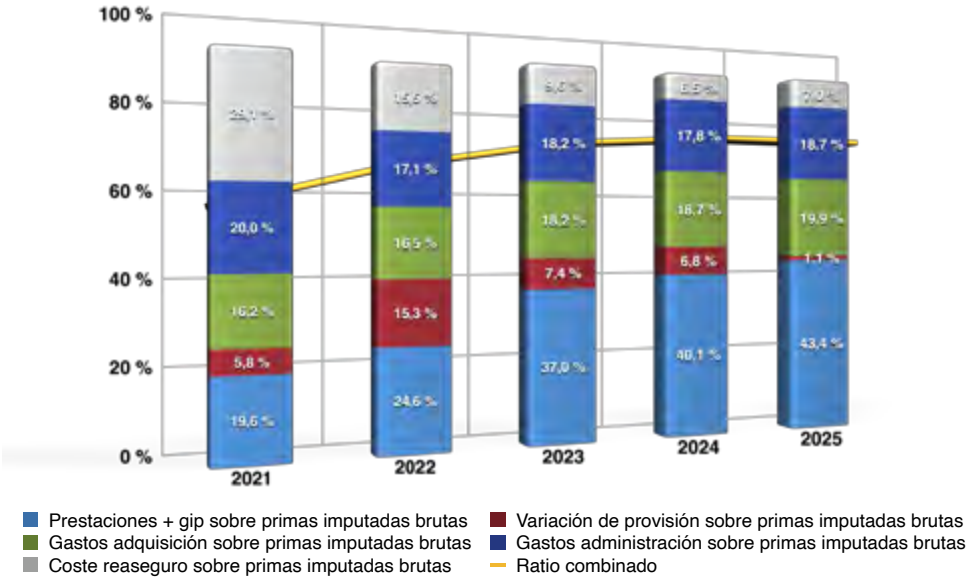
En 2025 se ha producido un aumento significativo de los concursos de acreedores respecto del ejercicio anterior. Sin embargo, este hecho no ha producido un aumento de la **siniestralidad** sobre primas, que se ha reducido en más de dos puntos básicos con respecto al año anterior y tampoco en la **ratio combinada**, que se sitúa en un 82,96% en 2025, cuando en 2024 alcanzó un 83,45%.

Las acciones de gestión dinámica de las pólizas junto con la revisión de la tarificación y la mejor selección de riesgos permiten la estabilización del ramo.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Ramo Crédito
### Magnitudes sobre primas imputadas brutas




### Magnitudes sobre primas brutas Crédito
### (Porcentaje)

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 43,39% | 1,07% | 44,46% | 19,85% | 18,65% | 7,01% | 82,96% |
| 2024 | 40,13% | 6,84% | 46,96% | 18,65% | 17,83% | 6,46% | 83,45% |
| 2023 | 37,02% | 7,45% | 44,47% | 18,17% | 18,22% | 9,56% | 80,85% |
| 2022 | 24,62% | 15,25% | 39,87% | 16,49% | 17,07% | 15,46% | 73,43% |
| 2021 | 19,63% | 5,77% | 25,40% | 16,16% | 20,00% | 29,13% | 61,56% |

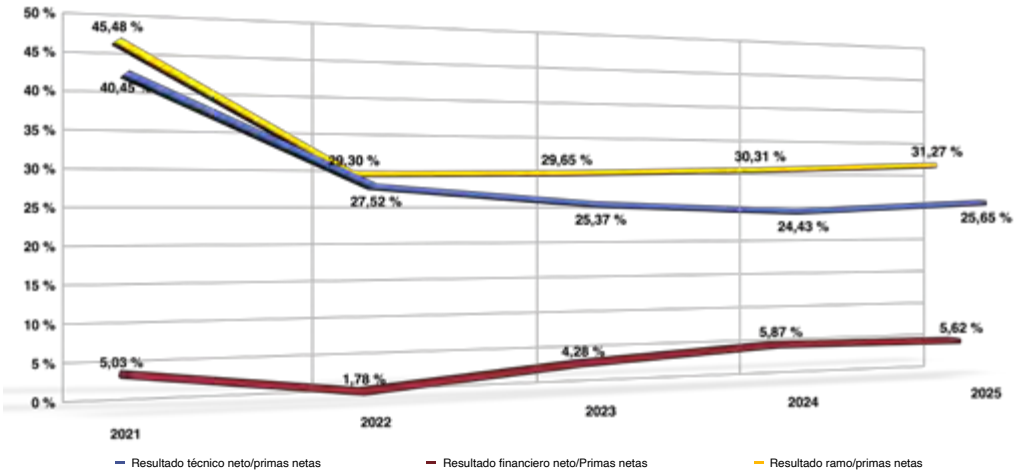
(*) gastos imputables a prestaciones

En el año 2025 el **resultado técnico** del ramo aumenta ligeramente, sin embargo, el resultado financiero disminuye, también ligeramente. El efecto total que se produce es un aumento del resultado total del ramo, que alcanza un 31,27%, lo que supone un resultado muy positivo.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Resultado Ramo Crédito




### Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 25,65% | 5,62% | 31,27% |
| 2024 | 24,43% | 5,87% | 30,31% |
| 2023 | 25,37% | 4,28% | 29,65% |
| 2022 | 27,52% | 1,78% | 29,30% |
| 2021 | 40,45% | 5,03% | 45,48% |

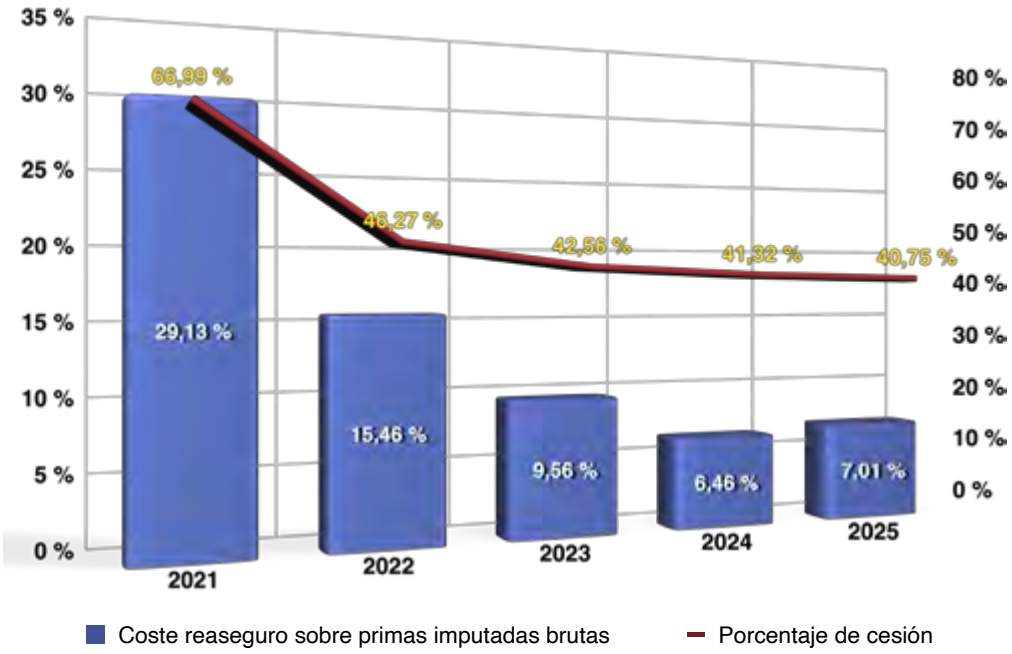
La **cesión al reaseguro**, tradicionalmente elevada en este ramo, ha vuelto a disminuir durante 2025 situándose en un 40,75%.

En cuanto al coste del reaseguro, se ha producido un pequeño aumento en este porcentaje, respecto del ejercicio anterior. En 2025 alcanza una cifra de 7,01%.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Reaseguro Ramo Crédito




Reaseguro Ramo Crédito
(Millones de euros)

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 2.349 | 1.392 | 40,75% | 7,01% |
| 2024 | 2.345 | 1.376 | 41,32% | 6,46% |
| 2023 | 2.341 | 1.345 | 42,56% | 9,56% |
| 2022 | 2.081 | 1.118 | 46,27% | 15,46% |
| 2021 | 1.800 | 594 | 66,99% | 29,13% |

El seguro de crédito juega un **papel importante en la economía** del país al favorecer el comercio y la actividad. Supone una fuente de financiación a corto plazo creando confianza en las transacciones económicas y protegiendo a las empresas de los impagos, ayudando a la continuidad de los negocios. Por tanto, se trata de una herramienta necesaria que contribuye a dinamizar la economía.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

El entorno de incertidumbre internacional, tanto política como económica, favorece al seguro de crédito que reduce la inseguridad y actúa como protección contra el riesgo de impagos, siendo un factor clave en la gestión del riesgo comercial.

El seguro de crédito aporta, además, otros beneficios como la **información sobre la solvencia** de los clientes de sus asegurados, capacidad de recobro de las deudas impagadas o, en caso de no recobro, la indemnización, así como una mayor accesibilidad a la financiación al disponer de los derechos de cobro garantizados.

A pesar de que España cuenta con un mercado maduro en relación con otros países, el seguro de crédito dispone todavía de un gran potencial de desarrollo y crecimiento.

### 6. Ramo de Caución

El seguro de caución es un tipo de contrato de seguro, a través del cual el asegurador se compromete a indemnizar al asegurado por cualesquiera perjuicios que sufra si el tomador del seguro incumple con las obligaciones contractuales o legales que pueda tener con éste.

Fundamentalmente, es un tipo de seguro al que se recurre cuando una de las partes de un contrato requiere que la otra establezca una garantía de que va a cumplir con sus obligaciones.

A cierre del ejercicio 2025 estaban autorizadas en el ramo un total de 16 entidades aseguradoras, concentrando las 5 primeras entidades un 90,37% de las primas totales del ramo.

**Ramo de Caución**

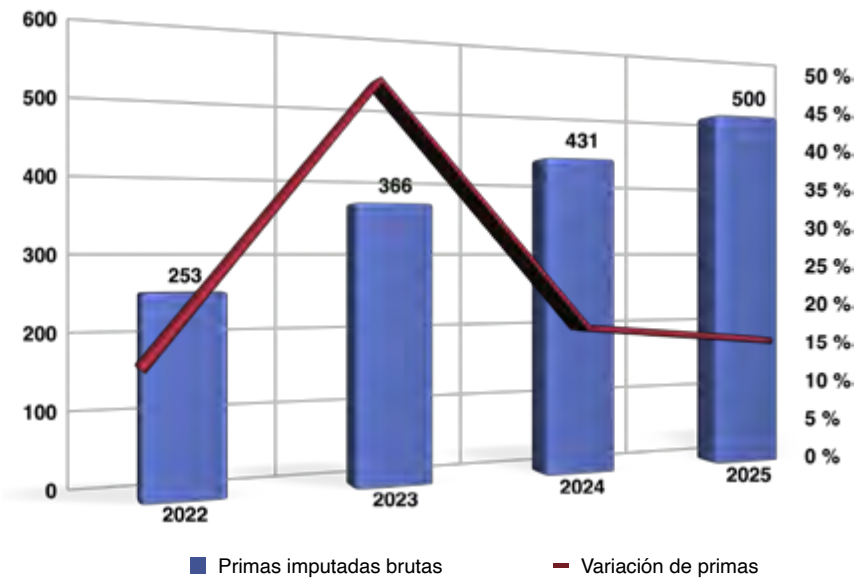
| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 500 |
| Número de Entidades | 16 |
| Crecimiento | 15,8% |
| Cuota de Mercado | 1,0% |

Las **primas imputadas brutas** del ramo continúan la senda de crecimiento de los últimos años, se observa un incremento notable en su ritmo durante el ejercicio 2025 aunque en términos menores que el que se produjo en el año 2023.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Ramo Caución**
**Variación interanual de primas (Tanto por ciento)**




**Primas imputadas brutas Caución**
**(Millones de euros)**

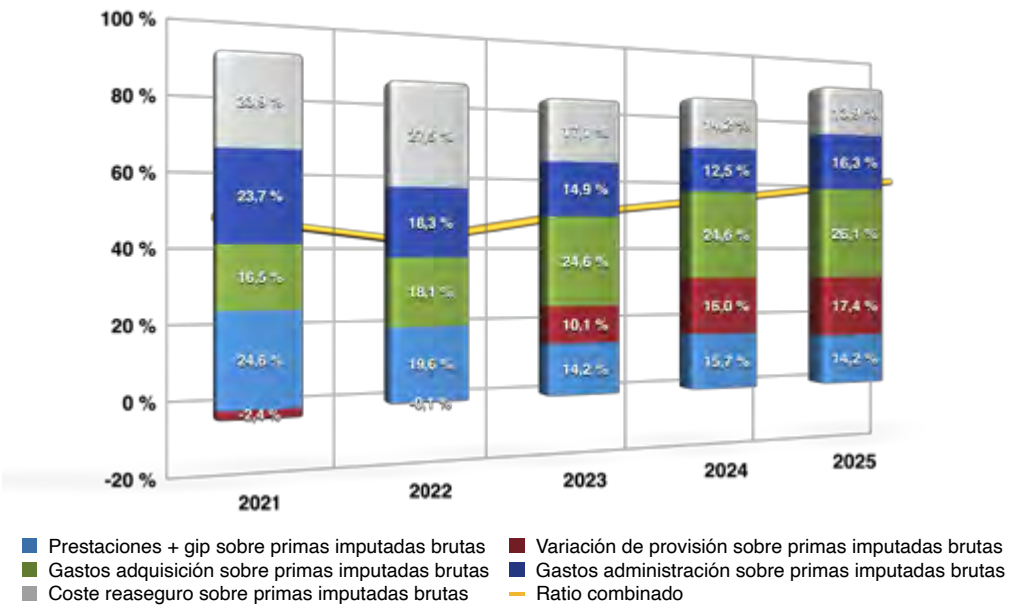
| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 500 | 15,81% |
| 2024 | 431 | 17,76% |
| 2023 | 366 | 44,78% |
| 2022 | 253 | 14,49% |
| 2021 | 221 | |

Durante el ejercicio 2025, aunque la **siniestralidad** se ha mantenido en niveles similares a los del ejercicio anterior, se ha producido un incremento de los gastos de adquisición, que pasan de representar un 24,63% en 2024 a un 26,13% en 2025, pero sobre todo se han incrementado los gastos de administración, que pasan de 12,45% en 2024 a un 16,29% en 2025. Todo ello llega a un empeoramiento de la **ratio combinada** que se sitúa en un 74,01%. Si bien continúa siendo el ramo con la menor ratio de todo el sector asegurador, la ratio combinada continúa un año más aumentando, como se puede comprobar a la vista de la serie histórica.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Ramo Caución
### Magnitudes sobre primas imputadas brutas




### Magnitudes sobre primas brutas Crédito
### (Porcentaje)

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 14,19% | 17,41% | 31,59% | 26,13% | 16,29% | 13,92% | 74,01% |
| 2024 | 15,68% | 15,96% | 31,64% | 24,63% | 12,45% | 14,16% | 68,72% |
| 2023 | 14,17% | 10,07% | 24,23% | 24,60% | 14,89% | 17,06% | 63,72% |
| 2022 | 19,63% | -0,14% | 19,49% | 18,13% | 18,25% | 27,49% | 55,87% |
| 2021 | 24,61% | -2,38% | 22,23% | 16,52% | 23,73% | 23,93% | 62,49% |

(*) gastos imputables a prestaciones

Por su parte el **resultado técnico-financiero** del ramo ha experimentado un deterioro, motivado por el empeoramiento del resultado técnico, aunque mantiene su posición de liderazgo como el ramo con mejor resultado dentro de los seguros generales.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 22,88% | 5,78% | 28,66% |
| 2024 | 31,89% | 4,43% | 36,32% |
| 2023 | 38,62% | 5,25% | 43,88% |
| 2022 | 49,79% | 4,50% | 54,29% |
| 2021 | 43,32% | 4,11% | 47,43% |

El ramo de caución se ha ido **consolidando a lo largo de los últimos años** como una alternativa a los avales bancarios en el momento de presentar garantías financieras ante las administraciones públicas. En esta consolidación del ramo han tenido un papel fundamental tanto el incremento del conocimiento técnico del ramo por parte de los clientes como la competencia más intensa en el ramo y la labor de los mediadores de seguros en su papel de intermediarios.

Las posibilidades de crecimiento del ramo se estiman favorables dado que hay productos en expansión como pueden ser la emisión de garantías derivadas de los aplazamientos del pago de impuestos, deudas a la Seguridad Social y garantías judiciales, y como consecuencia de la consolidación del ramo como herramienta de gestión financiera capaz de dotar a los empresarios de la capacidad necesaria para dar acreditar el cumplimiento futuro de sus obligaciones legales.

Derivado de lo anterior se observa que las entidades aseguradoras tienden hacia una ampliación del tipo de garantías que se emiten. Se están introduciendo nuevas protecciones que incluyen aspectos como el cumplimiento normativo, la eficacia de los servicios y la mitigación de riesgos de sectores específicos, ofreciendo soluciones más integrales y adaptadas a las exigencias empresariales.

La rentabilidad del ramo ha atraído a una gran cantidad de nuevos operadores extranjeros que operan en el mercado español en libre prestación de servicios. En ocasiones, el conocimiento por parte de los asegurados sobre las prácticas de estos operadores es muy limitado, generándose algunas dificultades en el momento de la efectividad de la prestación de la cobertura en caso de siniestro.

### 7. Ramo de Decesos

El ramo de Decesos es un ramo con gran arraigo en la sociedad española a pesar de tratarse de un seguro no obligatorio. Este seguro interviene en cerca del 60% de los servicios funerarios prestados en España. Al cierre de 2025 estaban autorizadas por la DGSFP en el ramo **54 entidades** aseguradoras españolas.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

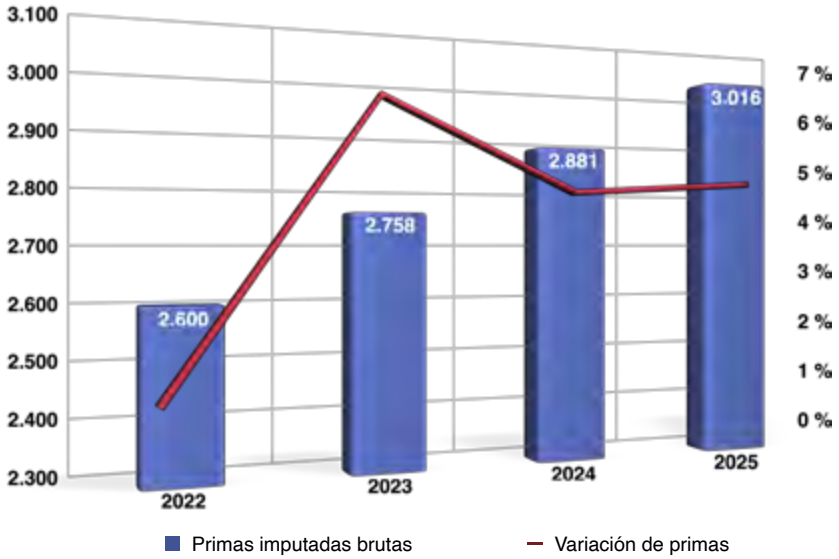
### Ramo de Decesos

| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 3.016 |
| Número de Entidades | 54 |
| Crecimiento | 4,7% |
| Cuota de Mercado | 6,2% |

Durante 2025 el ramo de Decesos ha seguido la senda de crecimiento que caracteriza a este ramo alcanzando los 3.016 millones de euros en **primas imputadas brutas** con un crecimiento del 4,7% respecto al ejercicio anterior.

Destaca la estabilidad en términos de crecimiento del ramo aún bajo situaciones excepcionales como puede ser la crisis provocada por el Covid-19, donde el seguro de decesos y la gestión del servicio cobraron especial importancia.

### Ramo de Decesos
### Variación interanual de primas (Tanto por ciento)



# Segunda Parte

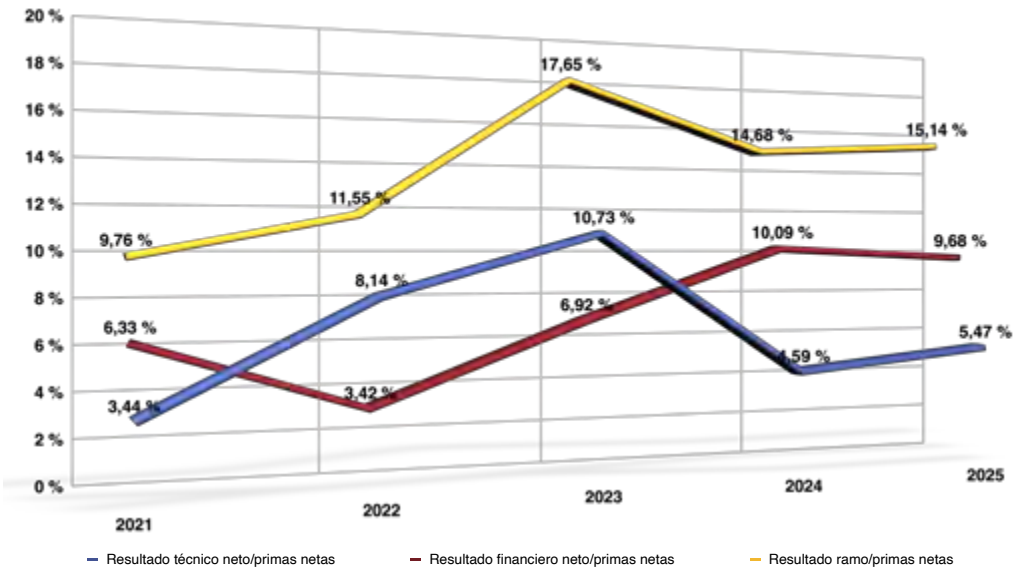
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Primas imputadas brutas Decesos**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 3.016 | 4,68% |
| 2024 | 2.881 | 4,47% |
| 2023 | 2.758 | 6,07% |
| 2022 | 2.600 | 0,94% |
| 2021 | 2.576 | |

Durante el ejercicio 2025, el **resultado técnico financiero** del ramo ha alcanzado un 15,14%, lo que supone un leve repunte, tras la caída que sufrió en el ejercicio anterior. La mejora del resultado se debe a la mejora del resultado técnico, que pasa de 4,59% en 2024 a alcanzar un 5,47%, y representa los niveles que se alcanzaron en 2022 y 2023.

**Resultado Ramo Decesos**



# Segunda Parte

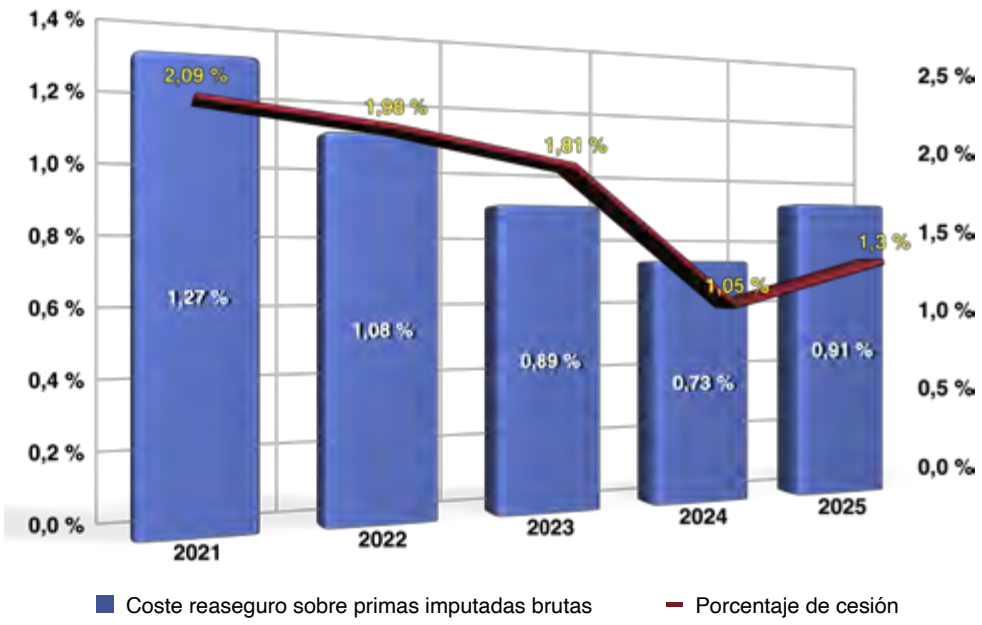
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 5,47% | 9,68% | 15,14% |
| 2024 | 4,59% | 10,09% | 14,68% |
| 2023 | 10,73% | 6,92% | 17,65% |
| 2022 | 8,14% | 3,42% | 11,55% |
| 2021 | 3,44% | 6,33% | 9,76% |

En cuanto al **reaseguro**, el ramo de decesos se caracteriza por tener unos porcentajes de cesión al reaseguro reducidos, habiéndose situado durante 2025 en un 1,30%. Esta situación se justifica por la relativamente elevada concentración del negocio en las mayores entidades especializadas en el ramo, que tienen una alta capacidad de retención, siendo la cesión en reaseguro más propia de las entidades multirramos, que ofrecen este seguro con carácter complementario al resto de sus coberturas.

**Reaseguro Ramo Decesos**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Reaseguro Decesos**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 3.016 | 2.977 | 1,30% | 0,91% |
| 2024 | 2.881 | 2.851 | 1,05% | 0,73% |
| 2023 | 2.758 | 2.708 | 1,81% | 0,89% |
| 2022 | 2.600 | 2.548 | 1,98% | 1,08% |
| 2021 | 2.576 | 2.522 | 2,09% | 1,27% |

### 8. Ramos Multirriesgo

Dentro de la categoría de multirriesgo se engloban los ramos siguientes: Multirriesgo Hogar, Multirriesgo Comunidades, Multirriesgo Comercio, Multirriesgo Industriales y una última categoría denominada Otros Multirriesgos que incluye un conjunto de seguros no incluidos en los ramos anteriores.

En cuanto al **número de entidades** registradas en la DGSFP que comercializan productos multirriesgo, este se ha visto reducido en el último ejercicio, mostrando, con carácter general, una tendencia a la concentración.

| Ramos Multirriesgo | Número de entidades | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 |
| Hogar | 52 | 55 | 56 | 60 |
| Comercio | 41 | 44 | 45 | 48 |
| Comunidades | 26 | 29 | 30 | 33 |
| Industriales | 30 | 33 | 33 | 36 |
| Otros | 22 | 23 | 24 | 22 |

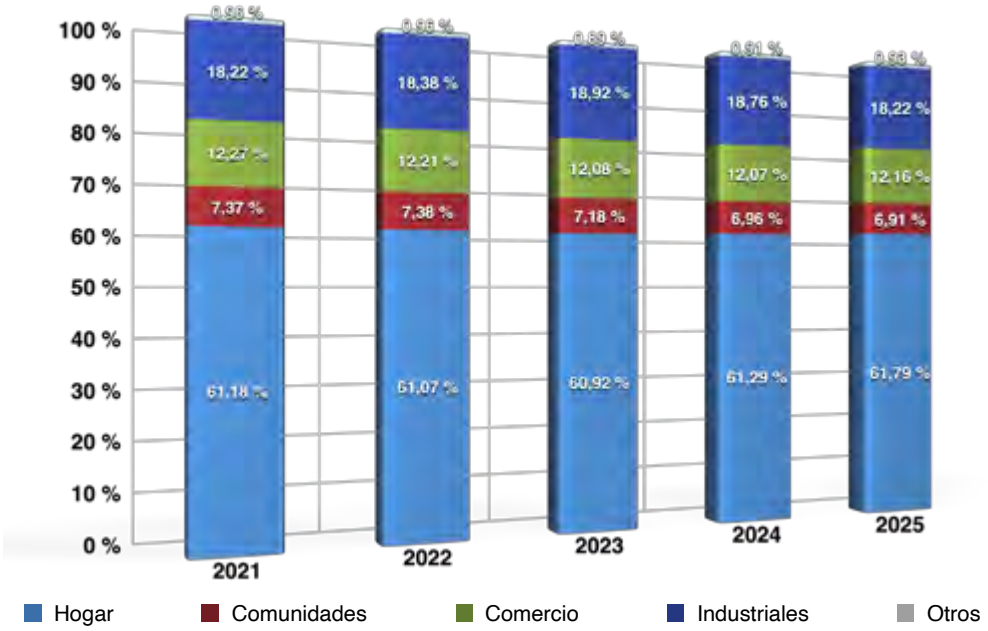
El **ramo de Hogar** sigue siendo el principal ramo dentro de los seguros multirriesgo con un 61,79% de las **primas imputadas brutas** del total de multirriesgo, seguido de lejos por el ramo de Industriales que supone un 18,22% del total de las primas imputadas brutas del total de multirriesgo. Como se puede observar en el siguiente cuadro, el peso de cada uno de los ramos en los que se desglosa el total de multirriesgo se mantiene estable durante los últimos ejercicios.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

| Años | HOGAR | COMERCIO | COMUNIDADES | INDUSTRIALES | OTROS |
|---|---|---|---|---|---|
| | PIB/ Total Multirriesgo | PIB/ Total Multirriesgo | PIB/ Total Multirriesgo | PIB/ Total Multirriesgo | PIB/ Total Multirriesgo |
| 2025 | 61,79% | 6,91% | 12,16% | 18,22% | 0,93% |
| 2024 | 61,29% | 6,96% | 12,07% | 18,76% | 0,91% |
| 2023 | 60,92% | 7,18% | 12,08% | 18,92% | 0,89% |
| 2022 | 61,07% | 7,38% | 12,21% | 18,38% | 0,96% |
| 2021 | 61,18% | 7,37% | 12,27% | 18,22% | 0,96% |

**Composición Multirriesgos**
**Volumen de primas sobre total multirriesgos (%)**



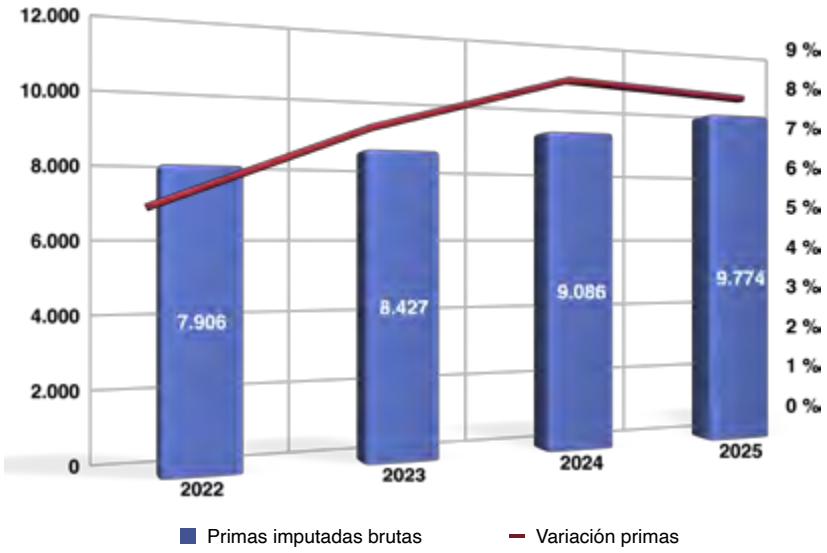

Este conjunto de ramos se encuentra especialmente vinculado al entorno macroeconómico, siendo un importante indicador de su futuro comportamiento la evolución del producto interior bruto.

Durante 2025, los seguros multirriesgo continúan constituyendo un motor de crecimiento dentro del sector asegurador, siguiendo el volumen de **primas imputadas brutas** una tendencia creciente.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Ramos Multirriesgos**
**Variación interanual de primas (Tanto por ciento)**




**Primas imputadas brutas**
**(Millones de euros)**

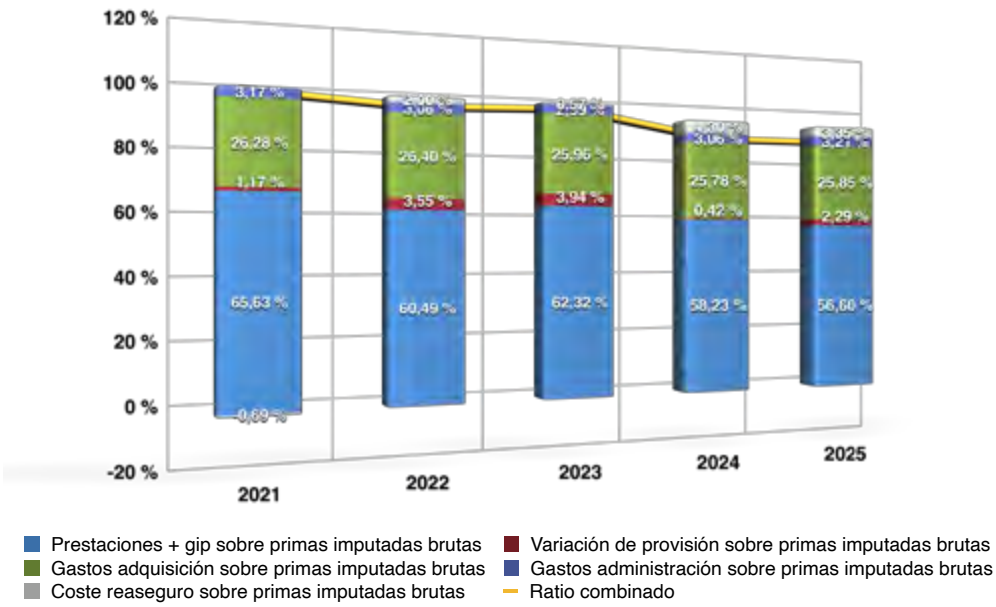
| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 9.774 | 7,57% |
| 2024 | 9.086 | 7,81% |
| 2023 | 8.427 | 6,60% |
| 2022 | 7.906 | 4,88% |
| 2021 | 7.538 | |

La **ratio combinada** del total de ramos multirriesgo se mantiene en este ejercicio en niveles muy similares al anterior, en 2025 se sitúa en el 87,96% y en 2024 fue del 87,49%. En el mismo sentido, la siniestralidad también se ha mantenido, pasando de un 58,65% en 2024 a un 58,90% en 2025.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Ramos Multirriesgos
### Magnitudes sobre primas imputadas brutas




### Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgos
### (Porcentaje)

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 56,60% | 2,29% | 58,90% | 25,85% | 3,21% | 3,35% | 87,96% |
| 2024 | 58,23% | 0,42% | 58,65% | 25,78% | 3,06% | 4,30% | 87,49% |
| 2023 | 62,32% | 3,94% | 66,26% | 25,96% | 2,99% | 0,57% | 95,22% |
| 2022 | 60,49% | 3,55% | 64,04% | 26,40% | 3,08% | 2,00% | 93,52% |
| 2021 | 65,63% | 1,17% | 66,80% | 26,28% | 3,17% | -0,69% | 96,25% |

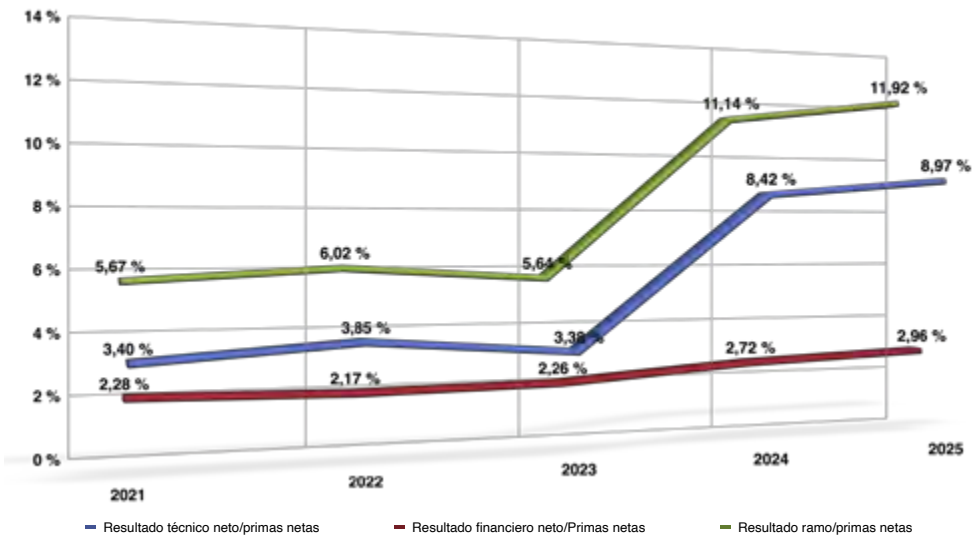
(*) gastos imputables a prestaciones

Como consecuencia de lo anterior, el **resultado técnico-financiero** de los seguros multirriesgos tampoco ha experimentado cambios, pasa del 11,14% en 2024 a un 11,92% en 2025.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Resultado Ramos Multirriesgos




Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

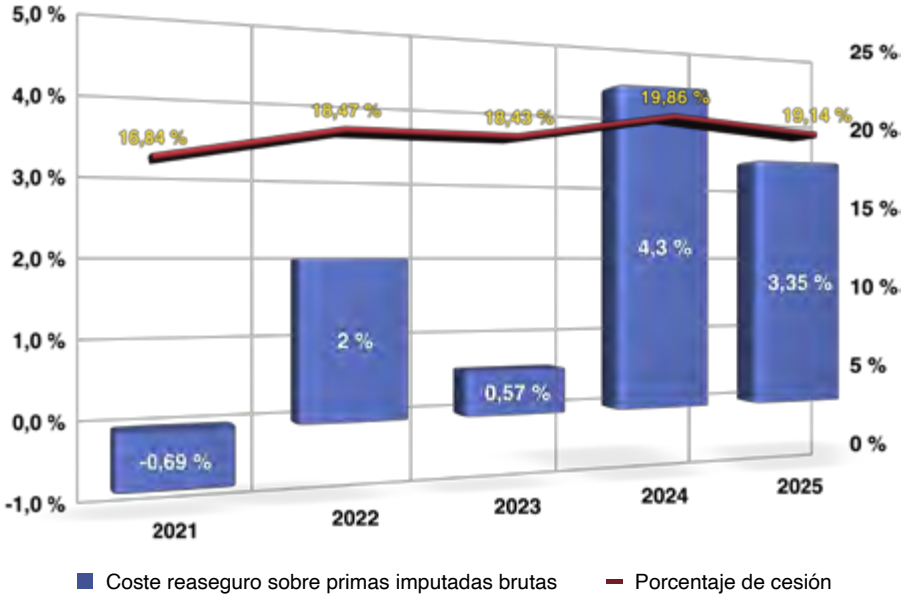
| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 8,97% | 2,96% | 11,92% |
| 2024 | 8,42% | 2,72% | 11,14% |
| 2023 | 3,38% | 2,26% | 5,64% |
| 2022 | 3,85% | 2,17% | 6,02% |
| 2021 | 3,40% | 2,28% | 5,67% |

En cuanto al **reaseguro** en el conjunto de ramos multirriesgo, el porcentaje de cesión ha disminuido ligeramente respecto al ejercicio anterior, al igual que el coste del reaseguro que se sitúa en un 3,35%, frente al 4,30% del ejercicio anterior.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Reaseguro Ramos Multirriesgos




Reaseguro Multirriesgos
(Millones de euros)

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 9.774 | 7.903 | 19,14% | 3,35% |
| 2024 | 9.086 | 7.281 | 19,86% | 4,30% |
| 2023 | 8.427 | 6.875 | 18,42% | 0,57% |
| 2022 | 7.906 | 6.446 | 18,47% | 2,00% |
| 2021 | 7.538 | 6.268 | 16,84% | -0,69% |

A continuación, se desglosan las magnitudes de los tres ramos con mayor volumen de primas dentro de los seguros multirriesgo, superando conjuntamente el 92% de las primas de este tipo de seguros.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### 8.1. Ramo Multirriesgo Hogar

El Ramo de Multirriesgo Hogar representa un 12,5% del volumen de **primas imputadas brutas** del total de ramos No Vida a cierre de 2025, siendo el ramo líder en cuota de primas del conjunto de multirriesgo. El volumen de primas imputadas brutas de este ramo se ha incrementado durante el ejercicio 2025 en un 8,4%, con un volumen de facturación de 6.039 millones de euros. A cierre del ejercicio 2025 estaban registradas en este ramo **52 entidades** aseguradoras españolas.

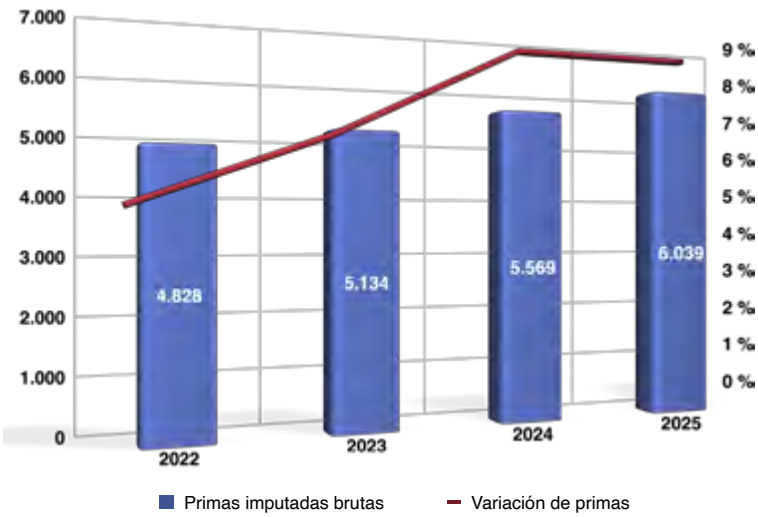
**Ramo de Multirriesgo Hogar**

| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 6.039 |
| Número de Entidades | 52 |
| Crecimiento | 8,4% |
| Cuota de Mercado | 12,5% |

En cuanto a la evolución del crecimiento del volumen de negocio, en 2025 se observa una continuidad con la tendencia ascendente del ramo. En 2025 las primas alcanzan el valor más elevado de los últimos años.

La evolución de este ramo se encuentra **especialmente ligada a la concesión de hipotecas** y fuertemente impactada por la evolución del mercado hipotecario. El número de hipotecas sobre viviendas en el conjunto de 2025 ha crecido y, según datos publicados por el INE, alcanza una cifra de 501.073, lo que supone un incremento del 17,8% respecto a 2024.

**Ramo Multirriesgo Hogar**
**Variación interanual de primas (Tanto por ciento)**



# Segunda Parte

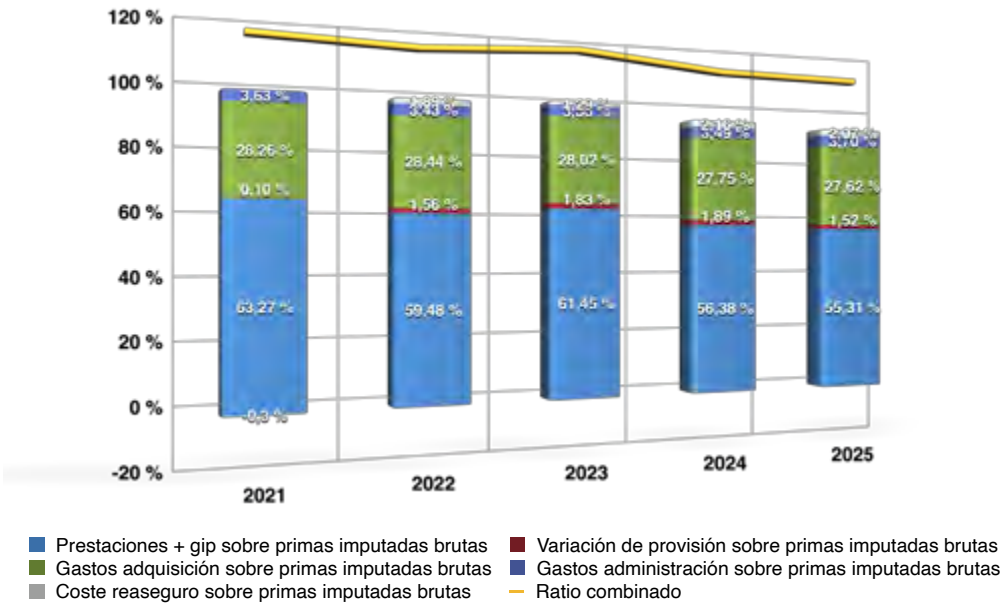
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Primas imputadas brutas Multirriesgo Hogar**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 6.039 | 8,44% |
| 2024 | 5.569 | 8,47% |
| 2023 | 5.134 | 6,33% |
| 2022 | 4.828 | 4,70% |
| 2021 | 4.611 | |

La **siniestralidad** del ramo vuelve a experimentado una mejora durante 2025, llevando a la ratio combinada a situarse en un 88,15%.

**Ramo Multirriesgo Hogar**
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

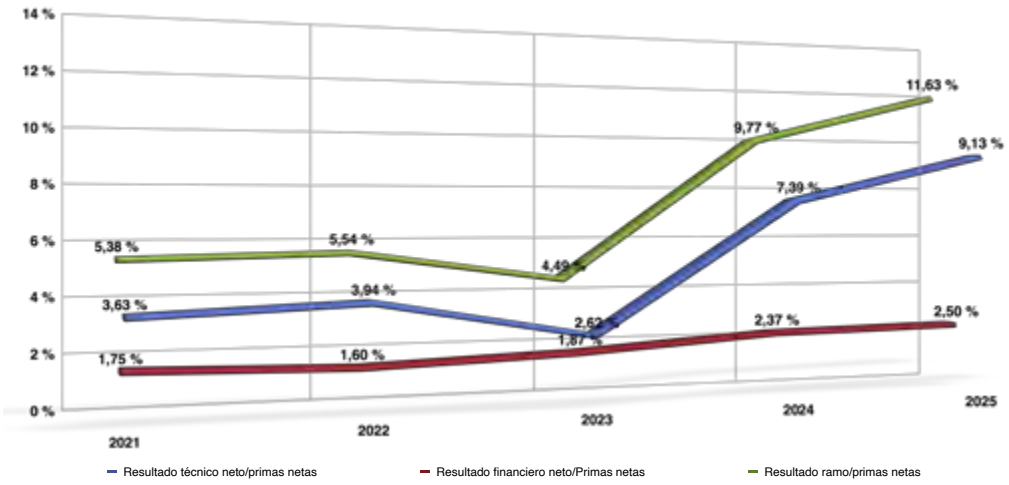
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Hogar**
**(Tanto por ciento)**

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 55,31% | 1,52% | 56,83% | 27,62% | 3,70% | 2,07% | 88,15% |
| 2024 | 56,38% | 1,89% | 58,26% | 27,75% | 3,49% | 2,16% | 89,50% |
| 2023 | 61,45% | 1,83% | 63,28% | 28,02% | 3,36% | 1,29% | 94,67% |
| 2022 | 59,48% | 1,56% | 61,03% | 28,44% | 3,43% | 1,89% | 92,91% |
| 2021 | 63,27% | 0,10% | 63,37% | 28,26% | 3,63% | -0,30% | 95,26% |

(*) gastos imputables a prestaciones

El **resultado técnico-financiero** mejora respecto al ejercicio 2025, situándose en el 11,63%, lo que supone un incremento de casi dos puntos porcentuales. Esta mejora del resultado es consecuencia tanto de la mejora del resultado técnico, como del resultado financiero.

**Resultado Ramo Multirriesgo Hogar**



# Segunda Parte

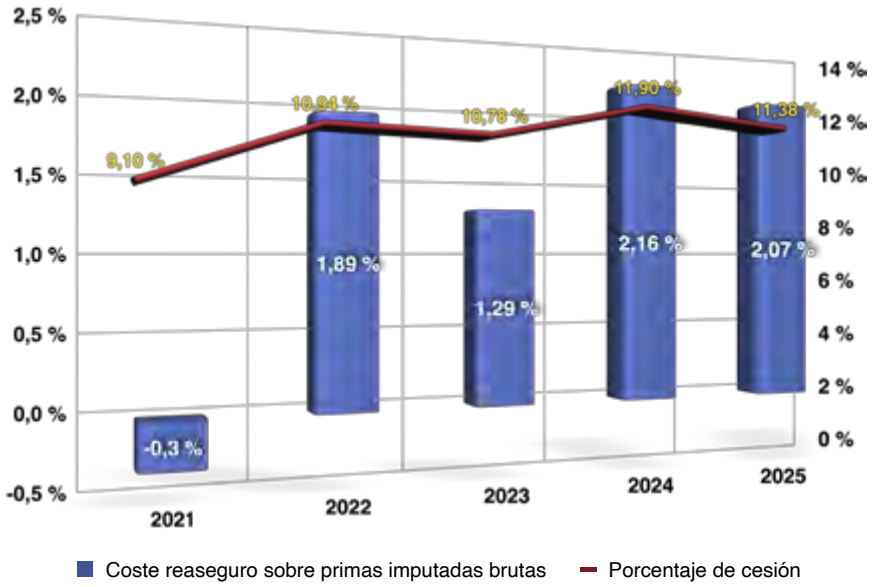
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 9,13% | 2,50% | 11,63% |
| 2024 | 7,39% | 2,37% | 9,77% |
| 2023 | 2,62% | 1,87% | 4,49% |
| 2022 | 3,94% | 1,60% | 5,54% |
| 2021 | 3,63% | 1,75% | 5,38% |

En cuanto al **reaseguro** en el ramo Multirriesgo Hogar, se observa una leve disminución del porcentaje de cesión respecto al ejercicio anterior, alcanzando en 2025 un 11,38%. Por su parte, el coste del reaseguro también disminuye ligeramente, situándose en un 2,07%.

**Reaseguro Ramo Multirriesgo Hogar**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Reaseguro Multirriesgo Hogar**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 6.039 | 5.352 | 11,38% | 2,07% |
| 2024 | 5.569 | 4.906 | 11,90% | 2,16% |
| 2023 | 5.134 | 4.580 | 10,78% | 1,29% |
| 2022 | 4.828 | 4.300 | 10,94% | 1,89% |
| 2021 | 4.611 | 4.192 | 9,10% | -0,30% |

El seguro de hogar es un seguro en continua evolución, con un amplio nivel de desarrollo y de adaptación tanto a las nuevas tendencias sociales como a las circunstancias que se vayan presentando, y, a pesar de que cuenta con un grado de penetración elevado, cerca del 80% de las viviendas se encuentran aseguradas, existe aún un amplio nicho de mercado al que las entidades aseguradoras quieren llegar a través del fortalecimiento y personalización de la oferta de productos ofreciendo servicios de valor añadido en sus pólizas, centrándose en la satisfacción y diferenciación del cliente.

Entre los retos a los que se enfrenta el ramo destaca la búsqueda del punto de equilibrio entre coste, eficiencia y satisfacción de los clientes.

### 8.2. Ramo Multirriesgo Comunidades

El volumen total de **primas imputadas brutas** de este ramo supone el 2,5% del volumen total de primas imputadas brutas de todos los ramos de No Vida. A cierre de 2025 estaban registradas en este ramo 26 entidades aseguradoras españolas.

**Ramo de Multirriesgo Comunidades**

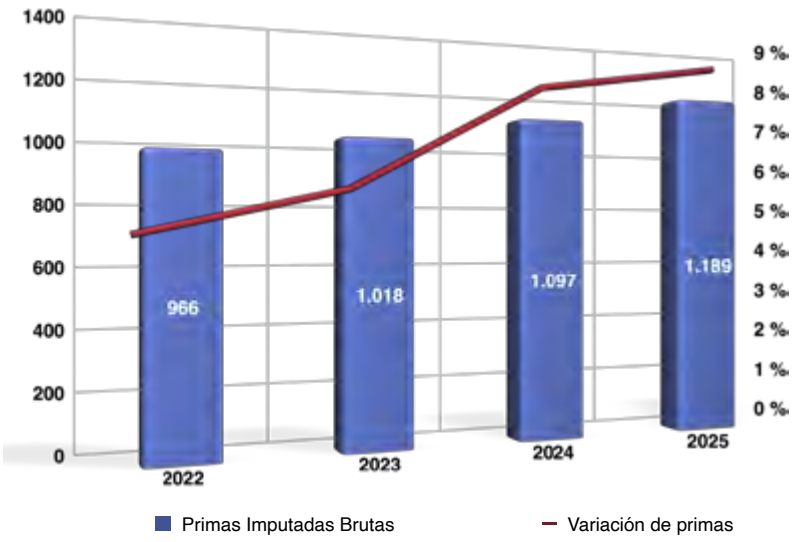
| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 1.189 |
| Número de Entidades | 26 |
| Crecimiento | 8,4% |
| Cuota de Mercado | 2,5% |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En el ejercicio 2025 continúa la evolución positiva de las primas en el ramo de Multirriesgo Comunidades, obteniendo la mayor tasa de crecimiento de la serie objeto de estudio.

**Ramo Multirriesgo Comunidades**
**Variación interanual de primas (Tanto por ciento)**




**Primas imputadas brutas Multirriesgo Comunidades**
**(Millones de euros)**

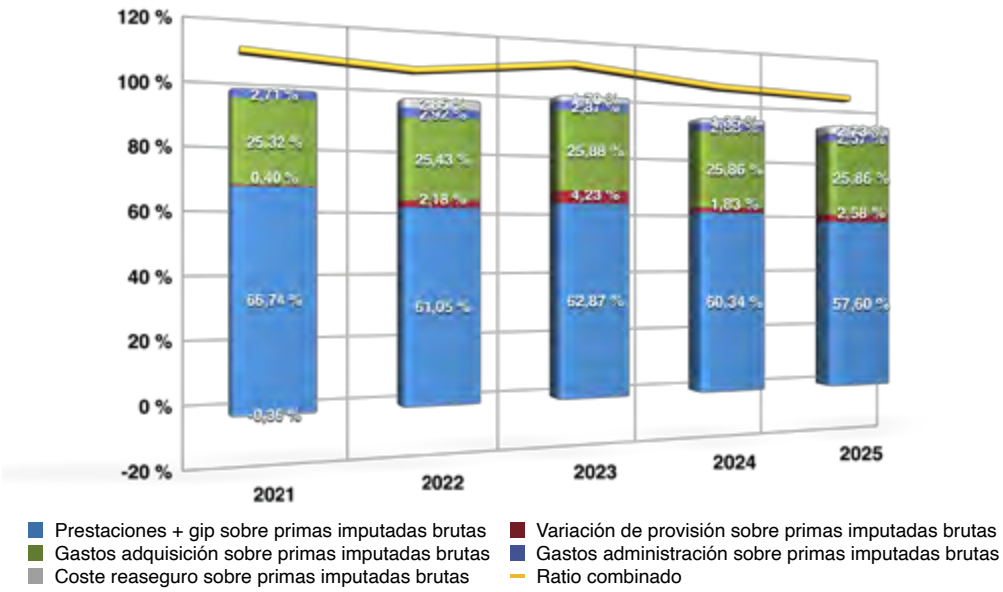
| Años | Primas imputadas brutas | Variación de primas |
|---|---|---|
| 2025 | 1.189 | 8,36% |
| 2024 | 1.097 | 7,73% |
| 2023 | 1.018 | 5,46% |
| 2022 | 966 | 4,41% |
| 2021 | 925 | |

La **ratio combinada** del ramo ha mejorado respecto al ejercicio anterior debido a la reducción de la siniestralidad. La ratio combinada se ha situado en un 88,61%, lo que supone una reducción de 2 puntos.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

### Ramo Multirriesgo Comunidades
### Magnitudes sobre primas imputadas brutas




### Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Comunidades
### (Tanto por ciento)

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 57,60% | 2,58% | 60,18% | 25,86% | 2,57% | 2,73% | 88,61% |
| 2024 | 60,34% | 1,83% | 62,17% | 25,86% | 2,66% | 1,35% | 90,68% |
| 2023 | 62,87% | 4,23% | 67,09% | 25,88% | 2,87% | 1,70% | 95,84% |
| 2022 | 61,05% | 2,18% | 63,24% | 25,43% | 2,92% | 2,85% | 91,58% |
| 2021 | 66,74% | 0,40% | 67,14% | 25,32% | 2,71% | -0,36% | 95,18% |

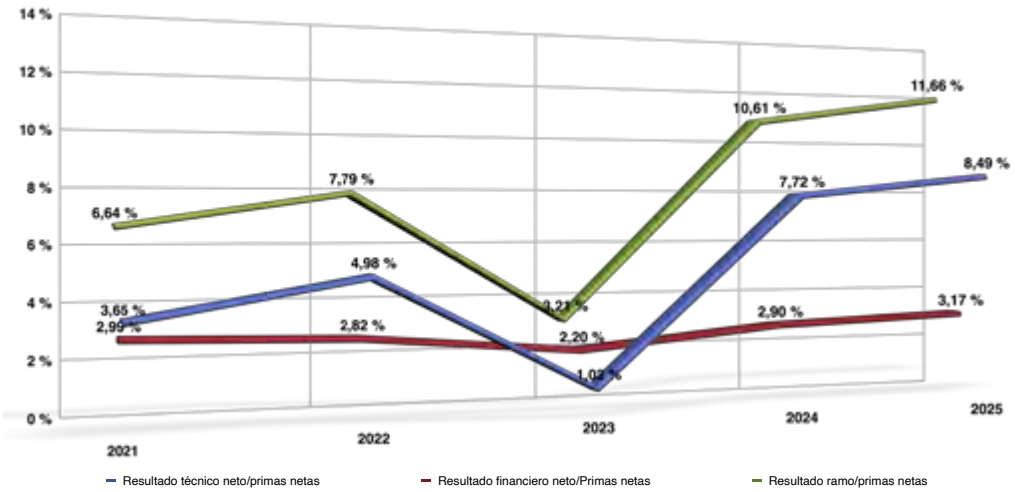
(*) gastos imputables a prestaciones

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Durante 2025 el **resultado técnico-financiero** del ramo se ha incrementado en un punto porcentual, empujado tanto por el crecimiento del resultado financiero como por el del resultado técnico. De esta forma, el resultado técnico financiero alcanza un 11,66%.

**Resultado Ramo Multirriesgo Comunidades**




**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

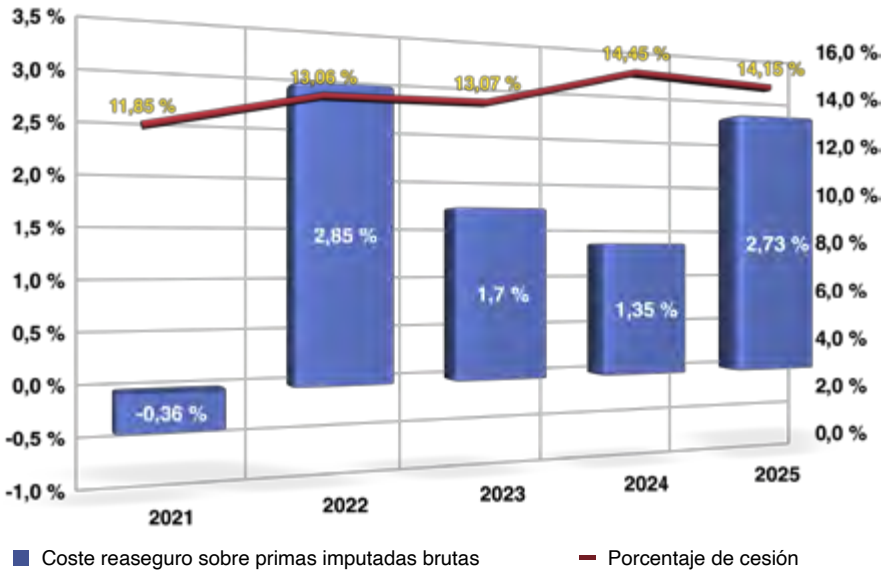
| Años | Resultado técnico neto/primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 8,49% | 3,17% | 11,66% |
| 2024 | 7,72% | 2,90% | 10,61% |
| 2023 | 1,02% | 2,20% | 3,21% |
| 2022 | 4,98% | 2,82% | 7,79% |
| 2021 | 3,65% | 2,99% | 6,64% |

La cesión al **reaseguro** se he reducido ligeramente respecto al ejercicio anterior, situándose en 2025 en un 14,15%. Por su parte, el coste del reaseguro ha experimentado un aumento situándose en un 2,73%.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Reaseguro Ramo Multirriesgo Comunidades




Reaseguro Multirriesgo Comunidades
(Millones de euros)

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 1.189 | 1.020 | 14,15% | 2,73% |
| 2024 | 1.097 | 938 | 14,45% | 1,35% |
| 2023 | 1.018 | 885 | 13,06% | 1,70% |
| 2022 | 966 | 839 | 13,06% | 2,85% |
| 2021 | 925 | 815 | 11,85% | -0,36% |

El ramo de Multirriesgo Comunidades se caracteriza por ser un ramo maduro y altamente desarrollado, ya que gran parte de las comunidades de vecinos cuentan con un seguro en la actualidad.

### 8.3. Ramo Multirriesgo Industriales

Los seguros Multirriesgo Industriales se caracterizan por ser variados, versátiles y flexibles adaptándose a las necesidades de cada negocio. Este tipo de seguros facilita un aseguramiento personalizado que se adapta a las características de cada cliente. Al cierre de 2025 estaban registradas en este ramo **30 entidades aseguradoras españolas**.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

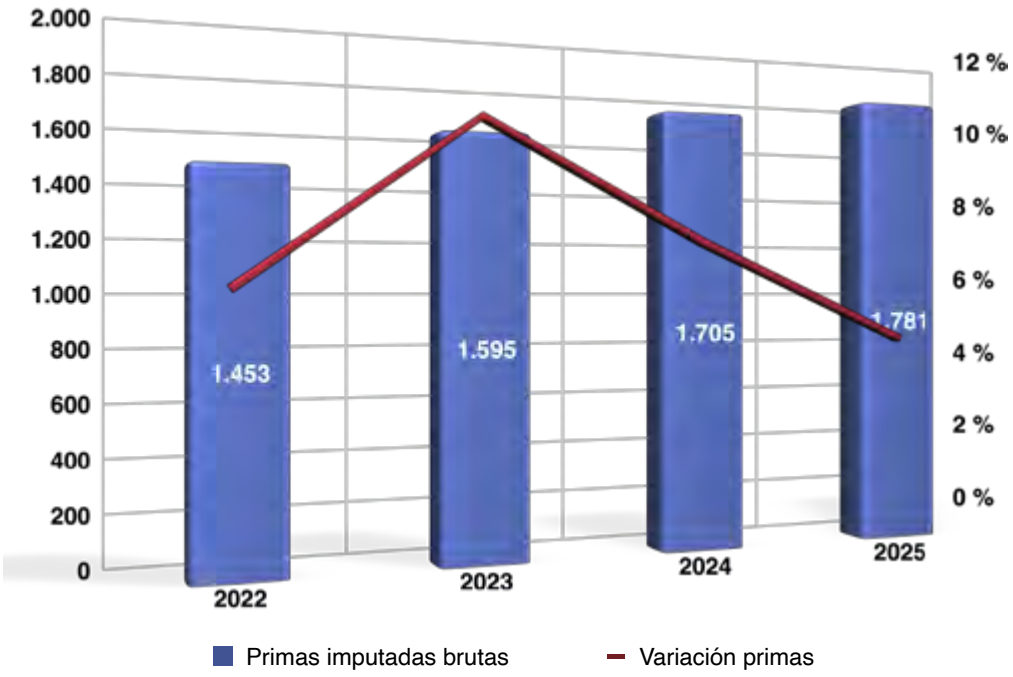
Este ramo supone un 3,7% del total de las primas imputadas brutas de los ramos de No Vida, con un volumen de primas de

**Ramo de Multirriesgo Industriales**

| | |
|---|---|
| Volumen de Facturación (mill €) | 1.781 |
| Número de Entidades | 30 |
| Crecimiento | 4,4% |
| Cuota de Mercado | 3,7% |

En cuanto al volumen de **primas imputadas brutas** se observa un crecimiento del 4,45% respecto al periodo anterior. Este resultado supone el crecimiento más bajo de la serie histórica considerada.

**Ramo Multirriesgo Industriales**
**Variación interanual de primas (Tanto por ciento)**



# Segunda Parte

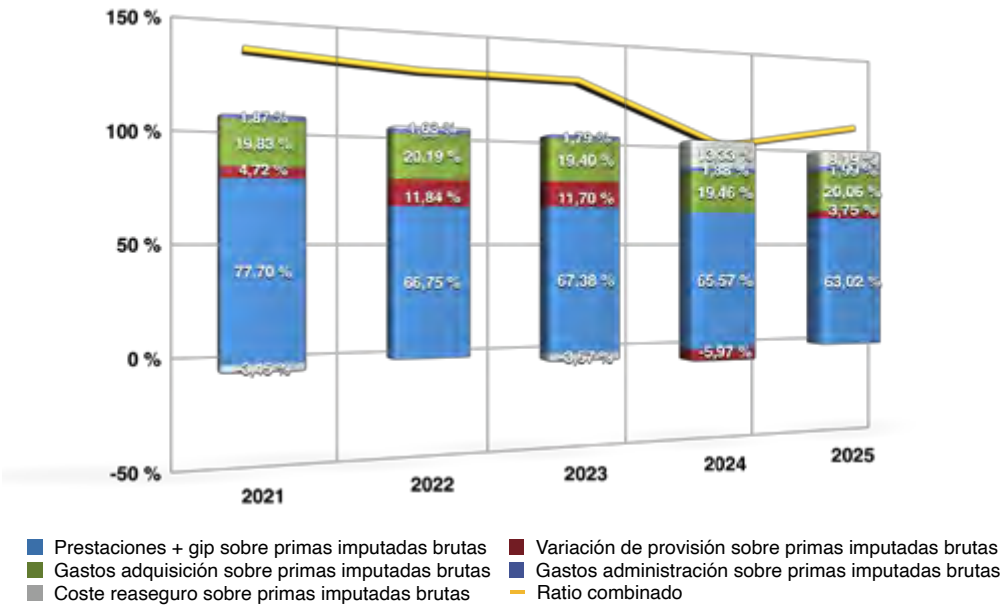
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Primas imputadas brutas Multirriesgo Industriales**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Variación primas |
|---|---|---|
| 2025 | 1.781 | 4,45% |
| 2024 | 1.705 | 6,90% |
| 2023 | 1.595 | 9,76% |
| 2022 | 1.453 | 5,78% |
| 2021 | 1.374 | |

La **ratio combinada** ha experimentado un deterioro respecto al cierre de 2024 como consecuencia del aumento de la siniestralidad registrado en 2025. Aun así, dicho indicador continúa situándose por debajo de los valores observados en 2023 y en ejercicios precedentes.

**Ramo Multirriesgo Industriales**
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

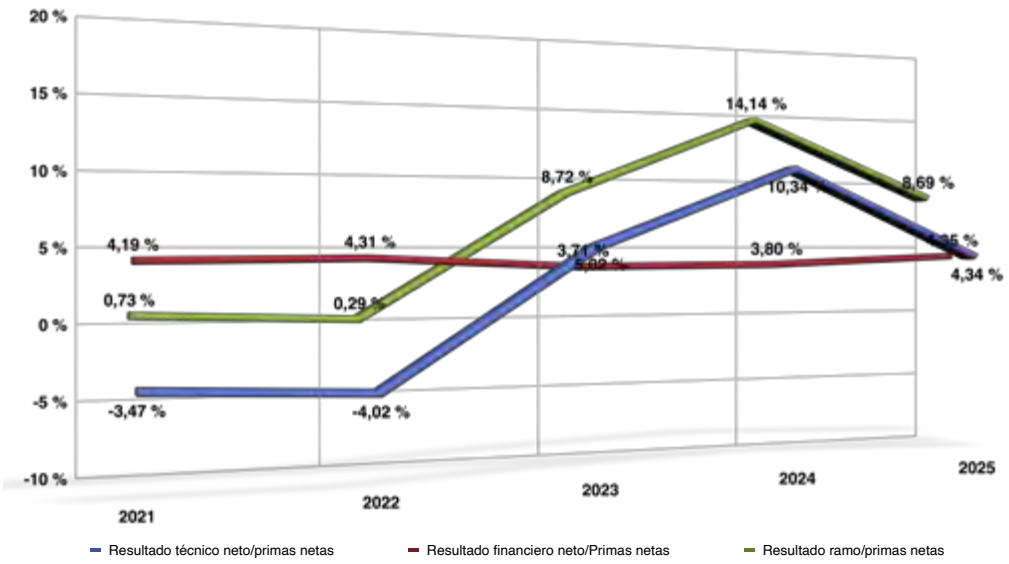
**Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Industriales**
**(Tanto por ciento)**

| Años | Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas | Variación de provisión sobre primas imputadas brutas | Siniestralidad sobre primas imputadas brutas | Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas | Gastos administración sobre primas imputadas brutas | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas | Ratio combinada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 63,02% | 3,75% | 66,76% | 20,06% | 1,99% | 8,19% | 88,81% |
| 2024 | 65,57% | -5,97% | 59,60% | 19,46% | 1,88% | 13,33% | 80,94% |
| 2023 | 67,38% | 11,70% | 79,08% | 19,40% | 1,79% | -3,57% | 100,27% |
| 2022 | 66,75% | 11,84% | 78,59% | 20,19% | 1,88% | 1,03% | 100,67% |
| 2021 | 77,70% | 4,72% | 82,41% | 19,83% | 1,87% | -3,45% | 104,11% |

(*) gastos imputables a prestaciones

El **resultado técnico-financiero** del ramo ha experimentado en 2025 una disminución, volviendo a valores próximos a los registrados en 2023. Esta caída se debe principalmente a la reducción del resultado técnico del ramo que alcanza, en 2025, un 4,34% cuando en el ejercicio precedente fue de un 10,34%.

**Ramo Multirriesgo Industriales**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

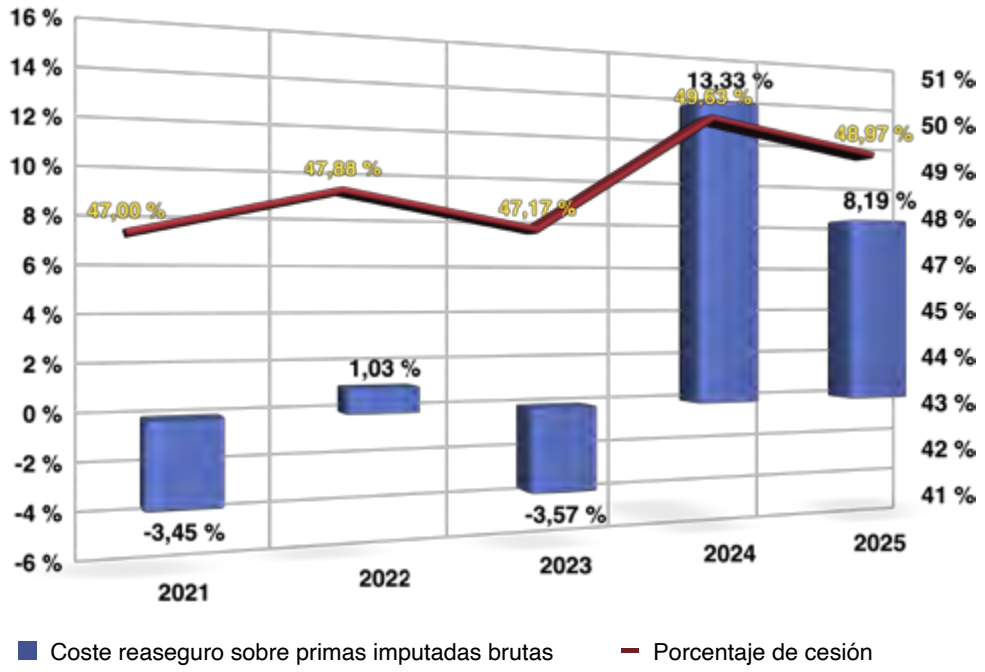
**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero**
**(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

| Años | Resultado técnico neto/Primas netas | Resultado financiero neto/ Primas netas | Resultado ramo/ Primas netas |
|---|---|---|---|
| 2025 | 4,34% | 4,35% | 8,69% |
| 2024 | 10,34% | 3,80% | 14,14% |
| 2023 | 5,02% | 3,71% | 8,72% |
| 2022 | -4,02% | 4,31% | 0,29% |
| 2021 | -3,47% | 4,19% | 0,73% |

El ramo de Multirriesgo Industriales se caracteriza por su alto porcentaje de **cesión en reaseguro** representando en 2025 casi un cuarenta y nueve por ciento de las primas imputadas.

En relación con el coste del reaseguro, en este ejercicio se observa una reducción respecto del año precedente, pasa de un 13,33% en 2024 a un 8,19% en 2025.

**Reaseguro Ramo Multirriesgo Industriales**



# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Reaseguro Multirriesgo Industriales**
**(Millones de euros)**

| Años | Primas imputadas brutas | Primas imputadas netas | Porcentaje de cesión | Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 1.781 | 909 | 48,97% | 8,19% |
| 2024 | 1.705 | 859 | 49,63% | 13,33% |
| 2023 | 1.595 | 843 | 47,16% | -3,57% |
| 2022 | 1.453 | 757 | 47,88% | 1,03% |
| 2021 | 1.374 | 728 | 47,00% | -3,45% |

El ramo de Multirriesgo Industriales se encuentra en una senda de incremento del número de asegurados. Este hecho unido a la creciente optimización de los seguros multirriesgo a la hora de agregar coberturas y servicios de tal forma que las compañías aseguradoras son capaces de ofrecer productos mejor adaptados a sus clientes de forma individualizada, hacen que el ramo cuente con un gran potencial de crecimiento y rentabilidad.

Además, derivado de la concienciación acerca del cambio climático y como parte de la estrategia de lucha contra el mismo, se están potenciando las energías renovables, entre las que detaca la energía fotovoltaica al ser España un referente en energía solar. En este contexto surge una gran oportunidad para los seguros multirriesgo industriales ofreciendo coberturas para este tipo de instalaciones.

Al igual que en el resto de ramos multirriesgo, en el ramo de Multirriesgo Industriales la red de mediadores con la que cuenten las entidades juega un papel fundamental en la evolución de su volumen de negocio.

### 8.4. Seguros multirriesgos y cobertura de los riesgos extraordinarios

Los seguros multirriesgos en todas sus modalidades, y singularmente los seguros mutlirriesgos del hogar y comunidades, juegan un papel esencial en la extensión de la cobertura frente a riesgos extraordinarios que ocurren en España.

El hecho de que el seguro de riesgos extraordinarios gestionado por el Consorcio de Compensación de Seguros se contrate por los asegurados simultaneamente con la póliza del seguro ordinario, permite la amplia extensión de la cobertura frente a catastrofes que afectan a los inmuebles de particulares y empresas, y a la actividad de comercios e industrias.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

## II.7. La gestión de los riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros

### Datos económicos del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). La gestión de los riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros

El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, realiza, por mandato legal, un amplio conjunto de actividades orientadas a dar estabilidad al sector asegurador español. Esas actividades abarcan, entre otras, la cobertura de los riesgos extraordinarios, la cobertura de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y el seguro agrario combinado.

El detalle de la actividad del CCS, en todas sus vertientes, tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva de su función de institución estabilizadora, se recoge en su propio Informe Anual, disponible en su sitio web (www.consorseguros.es)

**Primas imputadas netas de reaseguro**
**(Millones de euros)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Riesgos extraordinarios - Bienes | 664,3 | 691,7 | 724,7 | 757,5 | 784,7 |
| Riesgos extraordinarios - Pérdidas pecuniarias | 48,2 | 49,7 | 53,8 | 55,7 | 59,9 |
| Riesgos extraordinarios - Personas | 14,7 | 15,7 | 15,2 | 16,0 | 15,9 |
| Responsabilidad civil vehículos a motor | 87,8 | 88,8 | 91,5 | 100,7 | 116,0 |
| Seguros agrarios combinados - Coaseguro | 80,1 | 83,4 | 93,1 | 106,0 | 102,8 |
| Seguros agrarios combinados - Reaseguro aceptado y cedido | 44,8 | 46,7 | 53,0 | 60,4 | 57,8 |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Siniestralidad imputada neta de reaseguro**
**(Millones de euros)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Riesgos extraordinarios - Bienes | 484,2 | 181,3 | 434,0 | 4.957,3 | 503,5 |
| Riesgos extraordinarios - Pérdidas pecuniarias | 7,6 | 14,4 | 18,2 | 87,7 | 247,9 |
| Riesgos extraordinarios - Personas | 0,4 | 0,8 | 0,9 | 11,8 | -0,8 |
| Responsabilidad civil vehículos a motor | 61,3 | 69,6 | 75,8 | 70,4 | 103,5 |
| Seguros agrarios combinados - Coaseguro | 74,1 | 80,0 | 123,1 | 71,2 | 73,0 |
| Seguros agrarios combinados - Reaseguro aceptado y cedido | 81,9 | 140,4 | 419,6 | -3,6 | 32,8 |

**Reserva de estabilización neta**
**(Millones de euros)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad general | 9.068,2 | 9.561,0 | 9.938,6 | 7.115,1 | 7.518,7 |
| Actividad agraria | 710,2 | 639,8 | 341,8 | 418,1 | 464,3 |

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

## II.8. Reaseguro

### 1. Reaseguro

#### 1.1. Resumen de las principales tendencias en el ejercicio

El análisis de la tendencia del reaseguro en el mercado español se abordará en base a la información de 2025 presentada por las entidades aseguradoras.

A nivel global, las **primas del reaseguro aceptado en 2025** son superiores a las de 2024 con un incremento del 5,07%, de igual forma las **primas del reaseguro cedido** aumentan en un 2,96% con respecto al año anterior. La **ratio de retención** aumenta respecto a 2024, con un 87,70% de las primas brutas en 2025 frente al 86,54% en 2024.

Distinguiendo entre los **negocios de vida y no vida**, las aceptaciones, aumentaron en vida un 4,74%, y en no vida aumentaron un 5,11%; la variación interanual en el reaseguro cedido respecto a 2024 en vida fue una reducción del 1,49% y un aumento del 3,26% en no vida.

La distribución porcentual de la **procedencia del reaseguro aceptado**, entre nacional y extranjera, en el 2025, presenta cifras similares a las de 2022, 2023 y 2024 siendo la procedencia extranjera la que tiene mayor peso. En cuanto al **destino del reaseguro cedido y retrocedido**, también se centra más en el mercado internacional que en el nacional, manteniéndose estable en la serie estudiada.

Respecto a la evolución de la **siniestralidad**, se observa un aumento en el reaseguro aceptado entre 2024 y 2025, de más de diez puntos. De igual modo, en el reaseguro cedido y retrocedido donde se produce un incremento de veintidós puntos.

El consumo de prima es moderado, situándose en el reaseguro aceptado en un 64% y en un 65% en el cedido/retrocedido.

#### 1.2. Datos del reaseguro en 2025

En este apartado se presentan los datos correspondientes a 2025 así como los de los tres ejercicios anteriores. Se han considerado todos los datos del sector salvo, los de las mutualidades de previsión social por su escasa relevancia en el reaseguro.

##### 1.2.1. Primas: Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/ Retrocedido y Retención

El cuadro 1 refleja la evolución de las primas imputadas a cada ejercicio del reaseguro aceptado y reaseguro cedido y retrocedido, así como la retención y el porcentaje que representa sobre la suma del directo más el aceptado.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cuadro 1**
**Evolución de primas: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención**

| | 2022 | % 22/21 | 2023 | % 23/22 | 2024 | % 24/23 | 2025 | % 25/24 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Reaseguro aceptado | 8.364 | 12,75 | 9.682 | 15,75 | 9.739 | 0,59 | 10.233 | 5,07 |
| Reaseguro Cedido y Retrocedido | 9.467 | 9,97 | 9.854 | 4,08 | 10.771 | 9,31 | 11.090 | 2,96 |
| RETENCIÓN | 59.983 | 3,76 | 71.815 | 19,73 | 69.257 | -3,56 | 79.061 | 14,16 |
| Porcentaje de Retención | 86.37% | | 87,93% | | 86,54% | | 87,70% | |

Cifras absolutas en millones de euros.

Se hace patente en el mercado español un porcentaje de retención elevado, próximo al 90 por ciento.

Los **datos de 2025** muestran, en el ramo de vida, un aumento de las primas en reaseguro aceptado y una reducción en reaseguro cedido; en no vida, se produce un aumento en el reaseguro aceptado y en reaseguro cedido, con respecto a 2024 (cuadro 3).

Un análisis más detallado de la **retención diferenciando entre los negocios de vida**, según el desglose del cuadro 3, muestra que es menor entre los distintos ramos de no vida, 81,36% frente a 98,07% de vida, manteniéndose esa diferencia media entre vida y no vida en los años 2022, 2023 y 2024.

Analizando los últimos tres años, se observa que el negocio del reaseguro aceptado se distribuye entre las **reaseguradoras puras** y **reaseguradoras mixtas** a favor de las primeras, 85% frente al 15%, en 2023, 84% frente al 16% en el año 2024 y 84% frente al 16% en el año 2025, tal y como se observa en el cuadro 2.a) siguiente.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cuadro 2.a)**
**Distribución de las primas del reaseguro por entidades**

| Año | Entidades Reaseguradoras | Reaseguro Aceptado | % | Reaseguro Cedido y Retrocedido | % | Retención Reas. Puras |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | Puras | 8.206 | 85% | 3.047 | 31% | 5.159 |
| | Mixtas | 1.476 | 15% | 6.807 | 69% | - |
| | **TOTAL** | **9.682** | **100%** | **9.854** | **100%** | **-** |
| 2024 | Puras | 8.224 | 84% | 3.084 | 29% | 5.140 |
| | Mixtas | 1.515 | 16% | 7.687 | 71% | - |
| | **TOTAL** | **9.739** | **100%** | **10.771** | **100%** | **-** |
| 2025 | Puras | 8.631 | 84% | 3.150 | 28% | 5.481 |
| | Mixtas | 1.602 | 16% | 7.940 | 72% | - |
| | **TOTAL** | **10.233** | **100%** | **11.090** | **100%** | **-** |

Cifras absolutas en millones de euros.

Si se desglosa la información anterior entre los ramos vida y no vida, cuadro 2.b), se observa en el reaseguro aceptado y en el cedido, que en 2025 con respecto a 2024, hay una caída en el volumen de primas de las reaseguradoras mixtas de vida, mientras que en las de no vida hay un aumento.

En relación con el volumen de primas de las reaseguradoras puras de vida y no vida, en el reaseguro aceptado, aumentó en 2025 con respecto a 2024. Por el contrario, en el reaseguro cedido, las reaseguradoras puras de vida registran una disminución del volumen de primas, mientras que las de no vida experimentan un aumento.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cuadro 2.b)**
**Distribución de las primas del reaseguro por entidades y ramos. Millones de euros**

| Año | Entidades Reaseguradoras | Reaseguro Aceptado | | Reaseguro Cedido | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Vida | No Vida | Vida | No Vida |
| 2023 | Puras | 1.078 | 7.128 | 43 | 3.004 |
| | Mixtas | 53 | 1.423 | 656 | 6.151 |
| | **TOTAL** | **1.132** | **8.550** | **699** | **9.154** |
| 2024 | Puras | 643 | 7.581 | 35 | 3.049 |
| | Mixtas | 75 | 1.439 | 634 | 7.053 |
| | **TOTAL** | **718** | **9.021** | **669** | **10.102** |
| 2025 | Puras | 689 | 7.943 | 33 | 3.116 |
| | Mixtas | 63 | 1.539 | 626 | 7.314 |
| | **TOTAL** | **752** | **9.482** | **659** | **10.431** |

Las cifras del cuadro 1 se desglosan entre los negocios de vida y no vida en el cuadro 3 siguiente:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cuadro 3**
**Evolución de primas: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención en los ramos de vida y no vida**

| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| **VIDA** | | | | |
| Reaseguro Aceptado | 738 | 1.132 | 718 | 752 |
| Reaseguro Cedido y Retrocedido | 776 | 699 | 669 | 659 |
| RETENCIÓN | 22.793 | 32.076 | 27.291 | 33.546 |
| Porcentaje de Retención | 96,71% | 97,87% | 97,61% | 98,07% |
| **NO VIDA** | | | | |
| Reaseguro Aceptado | 7.626 | 8.550 | 9.021 | 9.482 |
| Reaseguro Cedido y Retrocedido | 8.692 | 9.154 | 10.102 | 10.431 |
| RETENCIÓN | 37.190 | 39.739 | 41.965 | 45.515 |
| Porcentaje de Retención | 81,06% | 81,28% | 80,60% | 81,36% |

Cifras absolutas en millones de euros.

En el año 2025, en vida, se produce un aumento de las primas del reaseguro aceptado, y una reducción de las primas del reaseguro cedido.

En el reaseguro aceptado y reaseguro cedido de 2025 se observa un aumento de las primas en no vida.

La distribución porcentual de las primas, tanto en el reaseguro aceptado como en el reaseguro cedido, entre los ramos de vida y no vida (cuadro 4), se mantiene igual a las de 2024. En el reaseguro aceptado, el 7% corresponde al ramo de vida y el 93% al de no vida, mientras que en el reaseguro cedido el 6% corresponde a vida y el 94% a no vida.

La distribución de las retenciones se reparte entre el 38-45% en vida y entre el 55-62% en no vida en los años analizados.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cuadro 4**
**Distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado, del reaseguro cedido y retrocedido y de la retención entre vida y no vida**

| | 2022 % | | 2023 % | | 2024 % | | 2025 % | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Vida | No Vida | Vida | No Vida | Vida | No Vida | Vida | No Vida |
| Reaseguro Aceptado | 9 | 91 | 12 | 88 | 7 | 93 | 7 | 93 |
| Reaseguro Cedido y Retrocedido | 8 | 92 | 7 | 93 | 6 | 94 | 6 | 94 |
| RETENCIÓN | 38 | 62 | 45 | 55 | 39 | 61 | 42 | 58 |

### 1.2.2. Procedencia y destino del reaseguro

En 2025 el **reaseguro aceptado por las entidades residentes en España** provino en un 24% de aseguradoras españolas y otros países proporcionaron el 76% restante (cuadro 6), destacando el volumen de cesiones procedentes de Estado Unidos con 816 millones de euros, seguido por Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, superiores todas ellas a 381 millones de euros (cuadro 5).

En el cuadro siguiente se muestra, para el período 2022-2025, el ranking por países de procedencia de las primas aceptadas, sin periodificar:

**Cuadro 5**
**Evolución de las primas según países de procedencia del reaseguro aceptado**

| Países de procedencia | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| Francia | 483 | 445 | 521 | 502 |
| Reino Unido | 258 | 346 | 485 | 442 |
| Alemania | 403 | 484 | 486 | 591 |
| Estados Unidos | 404 | 538 | 616 | 816 |
| Italia | 190 | 214 | 380 | 381 |
| Suiza | 239 | 147 | 145 | 156 |
| Otros | 4.310 | 4.881 | 4.985 | 4.957 |
| **TOTAL EXTRANJERO** | **6.286** | **7.055** | **7.617** | **7.845** |
| ESPAÑA | 2.387 | 2.463 | 2.563 | 2.529 |

Las cifras se expresan en millones de euros.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

El reparto del reaseguro aceptado por procedencia (nacional o extranjera) se mantiene en 2025 en cifras similares a 2022, 2023 y 2024.

**Cuadro 6**
**Distribución porcentual según la procedencia del reaseguro aceptado**

| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| Procedencia nacional | 28% | 26% | 25% | 24% |
| Procedencia extranjera | 72% | 74% | 75% | 76% |

Las **cesiones españolas a entidades extranjeras** en 2025 (cuadro 7) se han dirigido principalmente a Alemania, Francia, Italia, Suiza, Estados Unidos y Reino Unido. El detalle de las primas cedidas, sin periodificar, para el período 2022-2025 tiene la siguiente distribución:

**Cuadro 7**
**Evolución de las primas según países de destino del reaseguro cedido y retrocedido**

| Países de destino | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 1.354 | 1.326 | 2.096 | 1.984 |
| Francia | 961 | 966 | 1.237 | 1.319 |
| Estados Unidos | 259 | 276 | 270 | 265 |
| Suiza | 325 | 363 | 348 | 365 |
| Italia | 523 | 584 | 617 | 650 |
| Reino Unido | 228 | 203 | 209 | 178 |
| Irlanda | 154 | 159 | 119 | 116 |
| Holanda (Países Bajos) | 103 | 111 | 102 | 142 |
| Otros | 1.920 | 2.033 | 1.942 | 1.942 |
| **TOTAL EXTRANJERO** | **5.829** | **6.022** | **6.939** | **6.965** |
| ESPAÑA | 3.841 | 4.106 | 4.250 | 4.260 |

Las cifras se expresan en millones de euros.

En 2025 el reparto entre el destino nacional y extranjero de las cesiones se va a mantener en cifras similares a la serie estudiada.

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cuadro 8**
**Distribución porcentual según el destino del reaseguro cedido y retrocedido**

| | 2022 % | 2023 % | 2024 % | 2025 % |
|---|---|---|---|---|
| DESTINO NACIONAL | 40% | 41% | 38% | 38% |
| DESTINO EXTRANJERO | 60% | 59% | 62% | 62% |

### 1.2.3. Siniestralidad

En este apartado se muestran los datos relativos a la siniestralidad periodificada del **reaseguro aceptado**, del **reaseguro cedido y retrocedido**, así como la correspondiente **retención**.

**Cuadro 9**
**Evolución de la siniestralidad**

| | 2022 | % 22/21 | 2023 | % 23/22 | 2024 | % 24/23 | 2025 | % 25/24 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Reaseguro Aceptado | 5.826 | 15,03 | 6.370 | 9,34 | 5.954 | -6,53 | 6.573 | 10,39 |
| Reaseguro Cedido y Retrocedido | 5.708 | 9,86 | 5.969 | 4,57 | 5.932 | -0,63 | 7.237 | 22,00 |
| RETENCIÓN | 48.312 | -2,61 | 53.460 | 10,66 | 54.649 | 2,22 | 57.166 | 4,61 |
| Porcentaje de Retención | 89,43% | | 89,96% | | 90,21% | | 88,76% | |

Cifras absolutas en millones de euros.

De la lectura del cuadro anterior se desprende un incremente de la siniestralidad del 2025 con respecto a 2024 en el reaseguro aceptado de un 10,39%.

La siniestralidad estimada para 2025 derivada del aumento de las cesiones en un 22,00% con respecto a 2024.

La retención de la siniestralidad se situó en el 90,21% en 2024 y en el 88,76% en 2025.

Las cifras del cuadro 9 se desglosan entre los **negocios de vida y no vida** de acuerdo con el cuadro 10:

# Segunda Parte
## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cuadro 10**
**Evolución de la siniestralidad: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención en los ramos de vida y no vida**

| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| **VIDA** | | | | |
| Reaseguro Aceptado | 541 | 925 | 530 | 574 |
| Reaseguro Cedido y Retrocedido | 429 | 386 | 308 | 661 |
| RETENCIÓN | 22.428 | 25.662 | 25.452 | 26.163 |
| Porcentaje de Retención | 98,12% | 98,52% | 98,81% | 97,54% |
| **NO VIDA** | | | | |
| Reaseguro Aceptado | 5.286 | 5.445 | 5.424 | 5.999 |
| Reaseguro Cedido y Retrocedido | 5.279 | 5.583 | 5.624 | 6.576 |
| RETENCIÓN | 25.883 | 27.798 | 29.197 | 31.004 |
| Porcentaje de Retención | 83,06% | 83,27% | 83,85% | 82,50% |

Cifras absolutas en millones de euros.

### 1.2.4. Resultado técnico

El resultado se muestra como la diferencia entre los ingresos técnicos (primas imputadas más otros ingresos técnicos) y los gastos técnicos (siniestralidad periodificada, más variación de otras provisiones técnicas, más la participación en beneficios y extornos, más gastos de explotación y más otros gastos técnicos).

No se incluyen los ingresos y gastos de las inversiones de la cuenta técnica por no figurar desglosados los correspondientes al seguro aceptado, cedido y retrocedido, no siendo posible su distribución; por lo que esta información ha de entenderse únicamente a efectos comparativos, no en términos absolutos, al incluirse en el resultado técnico la capitalización de las provisiones del seguro de vida, pero no el rendimiento de las inversiones a ellas afectas.

A continuación, se presentan los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios:

# Segunda Parte

## El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

**Cuadro 11**
**Resultado técnico del sector considerando el reaseguro aceptado y el reaseguro cedido y retrocedido**

| | 2023 | % sobre Primas imputadas | 2024 | % sobre Primas imputadas | 2025 | % sobre Primas imputadas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reaseguro Aceptado | 1.347 | 13,91 | 1.740 | 17,87 | 1.516 | 14,82 |
| Reaseguro Cedido y Retrocedido | 1.848 | 18,75 | 2.584 | 23,98 | 1.749 | 15,77 |
| RETENCIÓN | -3.054 | -4,25 | -4.103 | -5,93 | -2.172 | -2,75 |
| Resultado Cuenta Técnica | 6.467 | 9,01 | 7.127 | 10,29 | 8.494 | 10,74 |

Cifras absolutas en millones de euros.

Finalmente, y con el fin de complementar los datos de la serie anterior, se detallan únicamente los relativos a las reaseguradoras puras.

**Cuadro 12**
**Resultado técnico de las reaseguradoras puras**

| | 2023 | % sobre Primas imputadas | 2024 | % sobre Primas imputadas | 2025 | % sobre Primas imputadas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reaseguro Aceptado | 1.073 | 13,08 | 1.445 | 17,57 | 1.044 | 12,10 |
| Reaseguro Retrocedido | 928 | 30,46 | 1.231 | 39,92 | 713 | 22,64 |
| RETENCIÓN | 145 | 2,81 | 214 | 4,16 | 331 | 6,04 |
| Resultado Cuenta Técnica | 300 | 5,81 | 415 | 8,08 | 560 | 10,22 |

Cifras absolutas en millones de euros.

En los cuadros 11 y 12 se ha incorporado el resultado de la cuenta técnica, correspondiente a los importes retenidos, que incluye los ingresos y gastos del inmovilizado y de las inversiones.

# Tercera Parte

# El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

# Tercera Parte

El mercado asegurador dos: la ditribución de seguros

## III.1. Distribuidores de seguros que operan en el mercado español

### 1. Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP

En este epígrafe se analizan exclusivamente los datos de mediadores de seguros que figuran en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguro que obra en la DGSFP.

En aplicación del artículo 132.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero (en adelante Real Decreto-ley 3/2020), es competencia de la DGSFP la supervisión de los agentes de seguros vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, corredores de seguros y corredores de reaseguros cuyo ámbito de operaciones supere el territorio de una Comunidad Autónoma. Asimismo, son competencia de la DGSFP los agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos que presten sus servicios a entidades aseguradoras cuya supervisión también corresponda a la DGSFP conforme a lo dispuesto en el artículo 132.3 del Real Decreto-ley 3/2020.

#### 1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos

A lo largo del ejercicio 2025, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros privados, la DGSFP tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas por las entidades aseguradoras respecto a sus agentes exclusivos, así como las presentadas por los operadores de banca-seguros seguros exclusivos.

Como resultado de este proceso, a 31 de diciembre de 2025 se encontraban inscritos en el Registro administrativo 50.536 mediadores exclusivos, lo que supone una disminución neta respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de que el número de bajas superó al número de altas registradas durante el ejercicio.

| Tipo de mediador | Total inscritos a 31/12/2024 | 2025 | | Total inscritos a 31/12/2025 |
|---|---|---|---|---|
| | | Altas | Bajas | |
| Agente exclusivo persona física | 42.366 | 9.312 | 11.951 | 39.727 |
| Agente exclusivo persona jurídica | 10.940 | 673 | 810 | 10.803 |
| Operador banca seguros exclusivo | 6 | 1 | 1 | 6 |
| **TOTAL** | **53.312** | **9.986** | **12.762** | **50.536** |

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

Esta evolución es consecuencia de la dinámica observada durante el ejercicio, en el que se registraron 9.986 altas y 12.762 bajas, reflejando una reducción neta del colectivo.

Por categorías, los agentes exclusivos personas físicas continúan representando el colectivo mayoritario, si bien registran un descenso significativo. Las personas jurídicas presentan una disminución más moderada, mientras que el número de operadores de banca-seguros exclusivos se mantiene estable respecto al ejercicio anterior. De los 50.536 mediadores exclusivos **inscritos, 2.253 tenían concedida autorización por parte de la entidad aseguradora principal para realizar actividades de mediación para una segunda entidad aseguradora,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Real Decreto-ley 3/2020. Como en ejercicios anteriores, esta clase de autorizaciones presentan una clara concentración alrededor de cinco entidades, de tal forma que más de la mitad, en concreto el **62,8 %** de las autorizaciones han sido concedidas por las siguientes cinco entidades:

| Entidades Aseguradoras que han concedido más autorizaciones. | Nº Autorizaciones |
|---|---|
| Reale Seguros Generales, S.A. | 549 |
| Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. | 375 |
| Zurich Insurance PLC Suc. España | 278 |
| Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija (Murimar) | 134 |
| Agrupaciò Amci d'Assegurances i Reassegurances, S.A. | 79 |

Por otro lado, la DGSFP ha tomado razón de tres nuevos **acuerdos entre entidades aseguradoras para compartir sus redes de distribución,** de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto-ley 3/2020.

### 1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados

#### Agentes de seguros vinculados, personas físicas y jurídicas

Durante el ejercicio 2025 se inscribieron 4 agentes vinculados persona física, y 19 personas jurídicas, mientras que se canceló la inscripción de 16 personas físicas y de 30 personas jurídicas.

Como resultado de estas variaciones, el número total de agentes de seguros vinculados inscritos en el Registro administrativo de la DGSFP ascendía a 324 mediadores a 31 de diciembre de 2025, frente a los 347 existentes al cierre del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de las inscripciones realizadas en el ejercicio 2025:

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| Tipo de mediador | Total inscritos a 31/12/2024 | 2025 | | Total inscritos a 31/12/2025 |
|---|---|---|---|---|
| | | Altas | Bajas | |
| Agente vinculado persona física | 84 | 4 | 16 | 72 |
| Agente vinculado persona jurídica | 263 | 19 | 30 | 252 |
| **TOTAL** | **347** | **23** | **46** | **324** |

### Operadores de banca-seguros vinculados

En relación con los operadores de banca-seguros vinculados, durante el ejercicio 2025 se produjo una nueva inscripción y una cancelación, manteniéndose el número total de operadores de banca-seguros vinculados inscritos en 38, al cierre del ejercicio.

| Tipo de mediador | Total inscritos a 31/12/2024 | 2025 | | Total inscritos a 31/12/2025 |
|---|---|---|---|---|
| | | Altas | Bajas | |
| Operadores banca-seguros vinculados | 38 | 1 | 1 | 38 |

### 1.3. Sección de corredores de seguros

#### A) Personas físicas

En el ejercicio 2025 se concedieron 60 nuevas inscripciones y se produjeron 150 cancelaciones, lo que situó el número total de corredores de seguros personas físicas inscritos en el Registro de la DGSFP en 880 a final de año.

Estos datos reflejan un descenso del 9,28 % respecto al ejercicio anterior, confirmando el cambio de tendencia iniciado en los dos últimos ejercicios tras varios años de crecimiento sostenido.

#### B) Personas jurídicas

Durante 2025 se concedieron 106 inscripciones a sociedades de correduría de seguros y se cancelaron 262 inscripciones. Como resultado, el número total de sociedades inscritas ascendía a 2.562 a 31 de diciembre de 2025, lo que supone un descenso del 5,74 % respecto al ejercicio anterior.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

**Corredores de seguros inscritos en el registro de la DGSFP en 2025**

| | Inscritos a | 2025 | | Inscritos a |
|---|---|---|---|---|
| | 31/12/2024 | Altas | Bajas | 31/12/2025 |
| Persona física | 970 | 60 | 150 | 880 |
| Persona jurídica | 2.718 | 106 | 262 | 2.562 |
| **TOTAL** | **3.688** | **166** | **412** | **3.442** |

En términos agregados, el número total de corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, se redujo en un 6,67 % respecto al ejercicio anterior.

Durante el ejercicio se inscribió una nueva Unión Temporal de Empresas, sin registrarse cancelaciones, alcanzando un total de 37 uniones temporales inscritas a final de año. Asimismo, no se produjeron altas ni bajas en agrupaciones de interés económico, manteniéndose el número total en 14 agrupaciones.

La evolución histórica del número de corredores muestra un crecimiento sostenido entre 2016 y 2023, con un cambio de tendencia en los ejercicios 2024 y 2025.

**Evolución del total de corredores y sociedades de correduría de seguros**

| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corredores personas físicas | 892 | 902 | 942 | 954 | 988 | 1.004 | 1.013 | 1.007 | 970 | 880 |
| Sociedades de Correduría | 2.362 | 2.373 | 2.430 | 2.495 | 2.537 | 2.633 | 2.698 | 2.714 | 2.718 | 2.562 |
| **TOTAL** | **3.254** | **3.275** | **3.372** | **3.449** | **3.525** | **3.637** | **3.711** | **3.721** | **3.688** | **3.442** |

### 1.4. Sección de corredores de reaseguros

Los mediadores de reaseguros (la norma se centra exclusivamente en la figura del corredor de reaseguros) se inscriben también en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros.

Durante el ejercicio 2025 se produjeron 3 nuevas inscripciones de corredores de reaseguros personas jurídicas y 15 cancelaciones, situándose el número total de corredores de reaseguros inscritos en 68 a 31 de diciembre de 2025.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

Corredores de reaseguros

| Corredores de reaseguros | Inscritos a 31/12/2024 | 2025 Altas | 2025 Bajas | Inscritos a 31/12/2025 |
|---|---|---|---|---|
| Personas físicas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Personas jurídicas | 80 | 3 | 15 | 68 |
| **TOTAL** | **80** | **3** | **15** | **68** |

### 1.5. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133.5 del Real Decreto-ley 3/2020, el Punto Único de información (PUI), publicado en la web oficial de la DGSFP (http://www.dgsfp.mineco.es/gl/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx), integra la información procedente del Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros, y la relativa a los mediadores de seguros y de reaseguros inscritos en los registros que llevan las Comunidades Autónomas con competencias administrativas en el control y supervisión de la mediación de seguros y de reaseguros.

La finalidad del PUI es facilitar el acceso a los datos registrales de los mediadores que operan legalmente en el mercado asegurador español, permitiendo a los usuarios verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

Un resumen de la información contenida en dicho canal de comunicación, a 31 de diciembre de 2025, se encuentra disponible en el anexo VIII de este Informe.

### 1.6. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento

Por lo que respecta a la **actividad internacional de los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España,** y conforme a lo previsto en la Directiva (UE) 2016/97, y en el Real Decreto-ley 3/2020, durante 2025 se realizó la siguiente actividad por tipo de mediador, en cuanto a notificaciones para ejercer en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en otros Estados del Espacio Económico Europeo:

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

**Mediadores residentes o domiciliados en España que operan en el E.E.E. a 31/12/2025, por clase de mediador**

| CLASE DE MEDIADOR | Total a 31/12/2024 | LPS 2025 | | DE 2025 | | (*) Total a 31/12/2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Altas | Bajas | Altas | Bajas | |
| Agentes Exclusivos | 150 | 6 | 6 | 0 | 0 | 150 |
| Agentes Vinculados | 27 | 5 | 0 | 0 | 0 | 32 |
| Corredores Reaseguros | 37 | 3 | 0 | 0 | 0 | 38 |
| Corredores Seguros | 266 | 19 | 1 | 1 | 2 | 277 |
| Operadores Banca Seguros Exclusivos | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Operadores Banca Seguros Vinculados | 26 | 2 | 0 | 0 | 1 | 25 |
| **TOTAL** | **508** | **35** | **7** | **1** | **3** | **524** |

(*) Las sumas totales pueden no corresponder con las sumas por columnas ya que un mismo mediador puede haber sido dado de alta en LPS y en DE.

Por su parte, el siguiente cuadro contiene la información correspondiente al número de mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España que operan en otros Estados del Espacio Económico Europeo, por país de destino, a finales de 2025:

**Mediadores residentes o domiciliados en España que operan en el E.E.E. a 31/12/2025, por país de destino**

| Estado de destino | LPS | DE | TOTAL (*) |
|---|---|---|---|
| Alemania | 140 | 2 | 142 |
| Austria | 88 | 1 | 89 |
| Bélgica | 114 | 2 | 116 |
| Bulgaria | 79 | 0 | 79 |
| Chipre | 73 | 0 | 73 |
| Croacia | 63 | 0 | 63 |
| Dinamarca | 78 | 0 | 78 |
| Eslovaquia | 73 | 0 | 73 |
| Eslovenia | 71 | 0 | 71 |
| Estonia | 75 | 0 | 75 |
| Finlandia | 77 | 0 | 77 |
| Francia | 203 | 6 | 209 |

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| Estado de destino | LPS | DE | TOTAL (*) |
|---|---|---|---|
| Grecia | 92 | 1 | 93 |
| Hungría | 75 | 0 | 75 |
| Irlanda | 100 | 2 | 102 |
| Islandia | 41 | 0 | 41 |
| Italia | 150 | 7 | 157 |
| Letonia | 72 | 0 | 72 |
| Liechtenstein | 39 | 0 | 39 |
| Lituania | 77 | 0 | 77 |
| Luxemburgo | 100 | 0 | 100 |
| Malta | 87 | 0 | 87 |
| Noruega | 54 | 0 | 54 |
| Países Bajos | 106 | 1 | 107 |
| Polonia | 99 | 1 | 100 |
| Portugal | 366 | 29 | 395 |
| Reino Unido | 95 | 4 | 99 |
| República Checa | 82 | 0 | 82 |
| Rumanía | 88 | 0 | 88 |
| Suecia | 85 | 0 | 85 |

(*) El número total de mediadores españoles activos (cuadro anterior) no coincide con la suma de este cuadro dado que cada mediador puede actuar en diversos países.

Por otra parte, durante el ejercicio 2025, se siguieron tramitando las notificaciones que las autoridades supervisoras de los Estados miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, en relación con los **mediadores de seguros y de reaseguros que quieren ejercer en España en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de derecho de establecimiento,** conforme a la información contenida en los siguientes cuadros.

### Mediadores de otros estados del E.E.E. que operan en España a 31/12/2025

| Estado de origen | LPS | DE | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Alemania | 711 | 43 | 754 |
| Austria* | 631 | 1 | 632 |
| Bélgica | 215 | 6 | 221 |

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| Estado de origen | LPS | DE | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Bulgaria | 47 | 2 | 49 |
| Chipre | 49 | 5 | 54 |
| Croacia | 7 | 0 | 7 |
| Dinamarca | 23 | 2 | 25 |
| Eslovaquia | 14 | 0 | 14 |
| Eslovenia | 29 | 0 | 29 |
| Estonia | 14 | 0 | 14 |
| Finlandia | 9 | 0 | 9 |
| Francia | 888 | 27 | 915 |
| Grecia | 60 | 0 | 60 |
| Hungría | 10 | 0 | 10 |
| Irlanda | 127 | 7 | 134 |
| Islandia | 2 | 0 | 2 |
| Italia | 562 | 13 | 575 |
| Letonia | 8 | 1 | 9 |
| Liechtenstein | 48 | 2 | 50 |
| Lituania | 11 | 0 | 11 |
| Luxemburgo | 250 | 8 | 258 |
| Malta | 29 | 2 | 31 |
| Noruega | 14 | 0 | 14 |
| Países Bajos | 172 | 3 | 175 |
| Polonia | 41 | 0 | 41 |
| Portugal | 79 | 2 | 81 |
| República Checa** | 66 | 0 | 66 |
| Rumanía | 12 | 0 | 12 |
| Suecia | 70 | 2 | 72 |

(*) Austria y (**) La República Checa enviaron inicialmente las notificaciones de prácticamente todos sus mediadores inscritos. Sin embargo, en principio no está constatado que todos ellos tengan intención de operar en España en LPS, por lo que únicamente se contabilizan las notificaciones realizadas de acuerdo con los Apéndices I y II de la Decisión del Consejo de Supervisores de EIOPA , de 28 de septiembre de 2018, para la cooperación de las autoridades competentes de los Estados miembros en relación con la Directiva (UE) 2016/97.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

### 2. Autorizaciones para distribuidores de seguros

#### 2.1. Autorizaciones e inscripciones en el Registro

En el ejercicio 2025, se tramitaron las siguientes solicitudes de nuevas inscripciones en el registro:

A) Agentes de seguros y operadores de banca-seguros exclusivos

Se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 25.499 registros mediante la tramitación de 2.448 expedientes. La cifra indicada supone un promedio de 2.125 registros al mes.

Del total de 25.499 solicitudes tramitadas, 1.557 no han podido ser finalmente inscritas en el registro, por ser erróneas o por no cumplir los requisitos exigidos, lo que supone un 6,11% de las solicitudes recibidas.

Finalmente, se tramitaron 3 solicitudes de inscripción de contratos de distribución celebrados entre entidades para la cesión de las redes de agentes exclusivos.

B) Agentes de seguros y operadores de banca-seguros vinculados

Se han presentado 28 solicitudes de inscripción como agente de seguros vinculado (4 como persona física y 24 como persona jurídica), de los cuales 8 corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos en vinculados (una como persona física y siete como persona jurídica), y se han tramitado 180 solicitudes de modificación (altas y bajas) de contratos de agencia suscritos con entidades aseguradoras y modificaciones de socios y altos cargos (17 para las personas físicas y 163 para las jurídicas).

Por otra parte, no se han tramitado expedientes de transformación en corredor de seguros, persona jurídica. Asimismo, se iniciaron 23 expedientes de cancelación de la inscripción de agentes de seguros vinculados (4 como persona física y 19 como persona jurídica) en los que se resolvió la cancelación.

Respecto a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio de 2025 hubo 1 solicitud de inscripción en el Registro y 1 cancelación. Por otra parte, también se tramitaron 59 procedimientos de modificación de datos registrales, mayoritariamente en cuanto a la suscripción de nuevos contratos de agencia y a cambios en altos cargos.

De las solicitudes tramitadas 4 se cerraron por desistimiento del solicitante y 2 resultaron en denegación por falta de cumplimiento de los requisitos necesarios.

El siguiente cuadro muestra, por tipo de solicitud, los procedimientos iniciados durante el año 2025:

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| Procedimientos iniciados | Solicitudes de inscripción | Transformación en corredor de seguros | Procedimientos de cancelación | Procedimientos de modificación |
|---|---|---|---|---|
| Agente vinculado persona física | 4 | 0 | 4 | 17 |
| Agente vinculado persona jurídica | 24 | 0 | 19 | 163 |
| Operadores de banca-seguros vinculados | 1 | 0 | 1 | 59 |
| **TOTAL** | **29** | **0** | **24** | **239** |

### C) Corredores de seguros

En el apartado de corredores de seguros, personas físicas, durante 2025 se presentaron 60 solicitudes de inscripción, dentro de las cuales cuatro corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos. Las nuevas solicitudes han sido ligeramente superiores a las del ejercicio anterior que fueron 54.

Asimismo, el número de sociedades que solicitaron la inscripción para ejercer la actividad de correduría de seguros en el año 2025 fue de 112, de los que una corresponde a una transformación de sociedad de agencia de seguros exclusivos, lo que representa 20 solicitudes menos que en 2024. La diferencia entre las 106 inscripciones y las 112 solicitudes se debe a la denegación de 6 de dichas solicitudes por falta de acreditación de los requisitos previstos en el RDL 3/2020.

En las solicitudes de inscripción tramitadas en 2025, se incluyen 10 transferencias al registro de la DGSFP de corredores, 7 personas jurídicas y 3 personas físicas, que estaban previamente inscritos en registros de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la cancelación de inscripciones, se iniciaron 180 procedimientos, de los que 70 correspondieron a personas físicas y otros 110 a personas jurídicas.

En 2025 se ha inscrito 1 Unión Temporal de Empresas de corredurías de seguros.

En cuanto a los procedimientos de supervisión de cambios en las participaciones significativas en el capital de sociedades de correduría de seguros, se tramitaron 160 solicitudes en 2025. En ellas se sigue observando la tendencia de los últimos años hacia una mayor concentración en la mediación independiente, así como el incremento de la participación del capital extranjero en los grupos de corredurías españolas.

De las solicitudes tramitadas 6 se cerraron por desistimiento del solicitante.

Finalmente, cabe destacar que se han tramitado procedimientos de modificación de datos registrales, 53 para corredores personas físicas y 409 para las sociedades de correduría, relativos principalmente a solicitudes de cambios de domicilio social y altos cargos.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| Procedimientos iniciados | Solicitudes de inscripción | Transformación en agente de seguros vinculado | Procedimientos de cancelación | Procedimientos de modificación | Solicitudes de transmisión de participaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| Corredores de seguros, persona física | 60 | 0 | 70 | 53 | 0 |
| Corredores de seguros, persona jurídica | 112 | 0 | 110 | 409 | 160 |
| **TOTAL** | **172** | **0** | **180** | **462** | **160** |

D) Corredores de reaseguros

En 2025 se presentaron 7 solicitudes de inscripción de nuevos corredores de reaseguros, personas jurídicas. Asimismo, se tramitaron 24 procedimientos de modificación de altos cargos y otros datos registrales y 15 cancelaciones de inscripción, todos de corredores personas jurídicas.

De las solicitudes de alta tramitadas 4 se cerraron por desistimiento del solicitante.

### 2.2. Consultas y certificaciones de datos registrales

En el año 2025 se tramitaron 248 expedientes de asuntos generales relacionados con datos registrales (consultas, certificaciones, requerimientos, etc.), 4 devoluciones de tasas, 10 contestaciones de peticiones de información solicitadas por los juzgados, 30 escritos de denuncias y 40 consultas relativas a agentes de seguros exclusivos, de las cuales 37 se referían a solicitudes de baja en el registro que no se habían comunicado por parte de la entidad aseguradora.

En cuanto al servicio de atención a mediadores y canales, a través de la línea telefónica habilitada (952 24 99 82), se han resuelto las cuestiones y dudas planteadas, fundamentalmente relacionadas con los temas siguientes:

- Dudas relacionadas con la presentación de los nuevos modelos de la DEC, tanto de mediadores como de canales de distribución.
- Rescisión del contrato de agencia con la entidad aseguradora y forma de proceder cuando la entidad no solicita la baja del agente ante la DGSFP.
- Convalidación de estudios a efectos de la formación requerida a los mediadores.
- Relación de centros o instituciones autorizadas por la DGSFP para impartir los cursos de formación correspondientes a los niveles 2 y 3.

- Creación de sociedades de agencia de seguros exclusivas/vinculadas.
- Cuestiones relacionadas con la publicidad y documentación mercantil.
- Régimen de incompatibilidades.
- Acceso al Punto Único de Información sobre distribuidores, de la página web.
- Cuestiones sobre el número de entidades aseguradoras con las que pueden suscribir contrato de agencia como agentes exclusivos/vinculados.
- Forma de solicitar certificados que acrediten el alta/baja en el Registro u otro tipo de certificaciones.
- Cuestiones relacionadas con los periodos de tiempo establecidos para que una compañía solicite telemáticamente la baja de un mediador, así como posibilidad del agente de proceder él a solicitar su baja.
- Necesidades de formación de colaboradores externos.
- Información sobre acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos.
- Consultas sobre el procedimiento para modificar datos registrales.
- Información sobre la situación de un expediente abierto.
- Requisitos para ejercer la actividad de distribución en el Espacio Económico Europeo.

### 2.3. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo

Durante el ejercicio 2025 se continuó con la tramitación de las notificaciones que los supervisores de los Estados miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros para operar en España desde su Estado de origen. A este respecto, se recibieron 300 notificaciones.

Por otra parte, se tramitaron las solicitudes de 48 mediadores de seguros inscritos en el Registro Administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP para operar en otros Estados del Espacio Económico Europeo, que motivaron comunicaciones a dichos Estados, de las cuales 296 fueron para operar en régimen de Libre Prestación de Servicios y 4 para operar en régimen de Derecho de Establecimiento.

Finalmente, se tramitaron 13 comunicaciones a las distintas autoridades supervisoras de los Estados del E.E.E. motivadas por el desistimiento de 7 mediadores de seguros

domiciliados en España para operar en régimen de Libre Prestación de Servicios y por la modificación de las denominaciones o domicilio de 6 mediadores españoles.

### 2.4. Cursos de formación y pruebas de aptitud

La DGSFP asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros de acuerdo con lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Durante el ejercicio 2025, la DGSFP tramitó una nueva solicitud de autorización para un curso de formación dirigido a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Nivel 1:

- Curso de formación, "Curso de Distribuidor de Seguros del Nivel 1", organizado por **INNOVACIÓN Y DESARROLLO DIRECTIVO, S.L.**

Los cursos autorizados con anterioridad y actualmente en vigencia son los siguientes:

- Curso de formación, "Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras" y el curso de extensión universitaria de la misma denominación y contenido, organizado por la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**
- Curso de formación de Nivel 1, organizado por el **INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES.**
- Curso de formación, "Acceso a la distribución de seguros Nivel 1", organizado por **TAPIAS & BELLIDO CONSULTING CORREDURIA DE SEGUROS S.L.**
- Curso de formación, "Curso Superior de Seguros NIVEL 1", organizado por **CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS – CECAS.**
- Curso de formación, "Curso de Distribuidores de Seguros Nivel 1", organizado por **ESCUELA DE SEGUROS CAMPUS ASEGURADOR.**
- Curso de "formación de acceso a la distribución de seguros NIVEL 1", organizado por **ICEA, INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE ENTIDADES ASEGURADORAS Y FONDOS DE PENSIONES.**
- Curso de formación, "CURSO DE MEDIADORES DE SEGUROS NIVEL 1", organizado por **APROMES (Asociación Profesional de Mediadores de Seguros).**
- Curso de formación, "Curso de Acceso a la distribución de seguros Nivel 1", organizado por la **ESCUELA DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS SEFOR, S.L.**

- Curso de formación, “Curso Superior de Seguros Nivel 1”, organizado por el **COLEGIO PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE.**

- Curso de formación, "Curso para distribuidores de seguros del Nivel 1”, organizado por el **INSTITUTO E-LEARNING DEL SEGURO, S.L.** (IES).

- Curso de formación, “Curso de Formación para Distribuidores de Seguros y Reaseguros”, organizado por **UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID,** “UDIMA”.

- Curso de formación, “Programa en Distribución de Seguros y Reaseguros Privados – Nivel 1”, organizado por **FIKAI Consultoría Financiera S.L.**

- Curso de formación, “Curso Superior en Seguros, Nivel 1”, organizado por la **UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (UNED), a través de la Escuela de Práctica Empresarial (EPEE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

- Curso de formación, “Curso distribuidor de seguros nivel 1”, organizado por **ROBERA ASESORES, S.L.**

- Curso de formación, “Formación Inicial Distribución de Seguros Nivel 1”, organizado por **TELEFORMACIÓN ADARA.**

### 2.5. Tasas por inscripción de mediadores

La Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, establece la forma y plazos para la autoliquidación y pago de la tasa, prevista en la disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, por inscripción en el Registro Administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros. Los ingresos totales por esta tasa, cuya administración, liquidación y recaudación en período voluntario corresponde a la DGSFP, fueron en el año 2025 de 236.851,64 euros, frente a los 422.009,76 euros en el año anterior.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

### 2.6. Cuadro resumen de los procedimientos tramitados en materia de distribuidores de seguros en 2025

| CLASE DE PROCEDIMIENTO | N.º |
|---|---|
| Solicitud de inscripción agentes de seguros exclusivos | 2.448 |
| Expedientes de requerimiento derivados del deber de información (DEC) | 432 |
| Expedientes de cancelación y modificación agentes exclusivos | 139 |
| Expedientes de transformación de mediadores exclusivos | 11 |
| Solicitud de inscripción agentes de seguros vinculados | 29 |
| Solicitudes de inscripción corredores de seguros | 172 |
| Solicitudes de inscripción corredores de reaseguros | 7 |
| Solicitudes de autorización de transmisión de participaciones significativas | 160 |
| Modificaciones de altos cargos y otros datos registrales | 725 |
| Cancelaciones de inscripciones de agentes de seguros vinculados y operadores banca seguros vinculados | 24 |
| Cancelaciones de inscripciones de corredores de seguros | 180 |
| Asuntos generales: consultas, certificados, peticiones de Juzgados | 248 |
| Solicitudes de cursos y pruebas de aptitud del “Nivel 1” | 1 |
| Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E. | 300 |
| Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales | 290 |
| Cancelaciones de notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E. | 68 |
| Cancelaciones de notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales | 10 |
| Contratos de distribución (altas/bajas/modificaciones) | 3 |

# Tercera Parte

El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

## III.2. Actividad de los canales de distribución

### 1. Situación de los canales de distribución

#### 1.1. Resumen de contenido

Las cifras contenidas en este apartado analizan la situación de los **canales de distribución durante 2024,** debido a los plazos específicos de remisión de la información estadístico-contable a la DGSFP.

A efectos expositivos, cabe indicar que en este capítulo se presenta de forma separada la información remitida por los agentes de seguros vinculados y los operadores de banca seguros en la documentación estadística y del negocio relativa a 2024 (apartado 2 siguiente), de la información remitida por corredores y corredores de reaseguros mediante el envío de la documentación estadístico-contable relativa a 2024 (apartado 3).

En cuanto a los conceptos manejados en este informe, se entiende por volumen de cartera, el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas, netas de anulaciones, que están o han estado en vigor en el ejercicio, incluida la nueva producción. La nueva producción es el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas nuevas que se han emitido en el ejercicio, es decir, un subconjunto del volumen de cartera.

#### 1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2024

La información que se presenta a continuación desagrega, para los ramos de vida y distintos al de vida, las cifras correspondientes al **número de pólizas** y el **volumen de primas intermediadas,** distinguiendo a su vez entre el volumen total de cartera (que incluye la nueva producción) y los datos de nueva producción en el ejercicio 2024.

Volumen de cartera y nueva producción

| | Vida | | No vida | |
|---|---|---|---|---|
| | Cartera | Nueva producción | Cartera | Nueva producción |
| Pólizas | 21.949.344 | 3.217.604 | 111.826.392 | 20.513.249 |
| Primas (en millones de euros) | 28.786 | 17.945 | 43.320 | 8.085 |

El siguiente cuadro muestra información del volumen de **primas intermediadas por cada uno de los canales,** tanto para el total de cartera como para la nueva producción. En este punto es relevante señalar la distribución del volumen de primas intermediadas según se trate de distribución realizada por canales de agentes y corredores frente a la distribución realizada por los operadores banca seguros (ver parte inferior del siguiente cuadro).

Los datos muestran que el volumen total de primas intermediadas ascendió a 72.106 millones de euros, mientras que la nueva producción alcanzó 26.030 millones de euros.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

El análisis por canales evidencia que, a diferencia de ejercicios anteriores, el canal bancario registró un menor volumen de negocio en nueva producción, lo que se tradujo en una ligera reducción de su peso relativo en el conjunto del mercado.

En paralelo, se observa una recuperación moderada de la participación conjunta de agentes y corredores, tras varios ejercicios de pérdida de cuota frente al canal bancario.

**Distribución agregada por primas y canales.**
**(Cifras de primas en millones de euros)**

| | Cartera | | | | Nueva producción | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2023 | | 2024 | | 2023 | | 2024 | |
| | Primas | % | Primas | % | Primas | % | Primas | % |
| Agentes exclusivos | 16.772 | 23,47 | 14.729 | 20,43 | 4.343 | 14,25 | 4.146 | 15,9 |
| Agentes vinculados | 2.576 | 3,60 | 6.123 | 8,49 | 998 | 3,27 | 1.488 | 5,72 |
| OBS-exclusivos | 15.298 | 21,41 | 13.101 | 18,17 | 10.782 | 35,37 | 8.740 | 33,58 |
| OBS-vinculados | 11.818 | 16,54 | 9.991 | 13,86 | 7.502 | 24,61 | 4.819 | 18,51 |
| Corredores | 12.469 | 17,45 | 13.372 | 18,55 | 3.835 | 12,58 | 3.678 | 14,13 |
| Entidad presencial(1) | 10.023 | 14,03 | 11.535 | 16,00 | 2.317 | 7,60 | 2.259 | 8,68 |
| Apoderados + Entidad a distancia(2) | 2.495 | 3,49 | 3.255 | 4,52 | 702 | 2,30 | 900 | 3,46 |
| **TOTAL** | **71.451** | **100** | **72.106** | **100** | **30.479** | **100** | **26.030** | **100** |
| Agentes de seguros + Corredores | 31.817 | 44.52 | 34.224 | 47.47 | 9.176 | 30,10 | 13.559 | 35.75 |
| OBS (exclusivos + vinculados) | 27.116 | 37.95 | 23.092 | 32.03 | 18.284 | 59,98 | 9.310 | 52.09 |

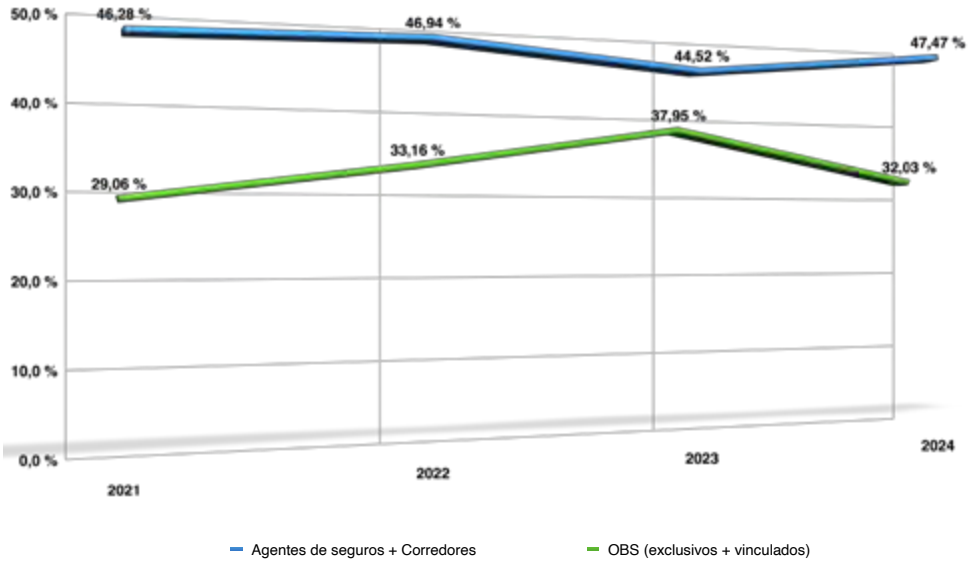
(1) Equivale, en informes de años precedentes, a la categoría “Oficinas de la entidad”.
(2) Equivale, en informes de años precedentes, a la suma de las categorías “Portal de Internet” y “Otros canales”.

En los cuadros siguientes se puede observar la tendencia de los últimos cuatro años con relación a la disminución del predominio del negocio por parte de los agentes vinculados y los corredores:

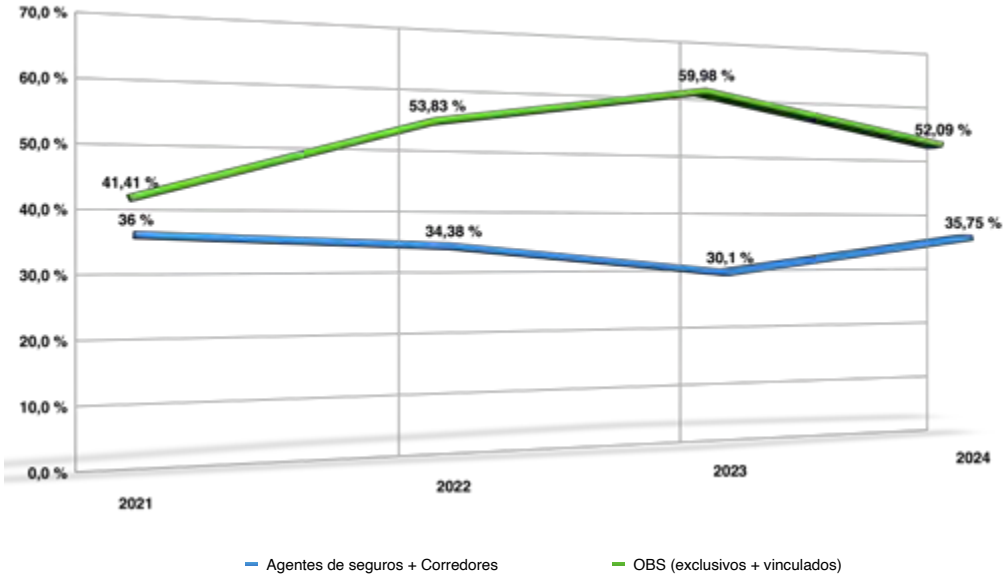
# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

Evolución porcentual primas - Cartera




Evolución porcentual primas - Nueva Producción




Si se analiza la distribución porcentual de las primas resulta destacable que el canal bancario tiene una mayor presencia en el negocio de vida, mientras que el negocio de no vida es predominantemente realizado por los agentes exclusivos y los corredores. Esto confirma la tendencia del ejercicio anterior, aunque es de destacar que en el negocio de

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

vida la brecha entre el porcentaje de negocio realizado por los corredores y agentes y el realizado por el canal bancario se ha reducido en aproximadamente 13 puntos porcentuales debido a la disminución del negocio realizado principalmente por los operadores banca seguros vinculados.

**Distribución porcentual de primas por canales según negocio vida o no vida**

| | Vida | | | | No vida | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cartera | | Nueva producción | | Cartera | | Nueva producción | |
| | 2023 % | 2024 % | 2023 % | 2024 % | 2023 % | 2024 % | 2023 % | 2024 % |
| Agentes exclusivos | 12,51 | 15,14 | 11,23 | 15,43 | 32,99 | 23,94 | 24,06 | 17,04 |
| Agentes vinculados | 2,85 | 3,29 | 2,61 | 3,25 | 4,26 | 11,95 | 5,42 | 11,19 |
| OBS-exclusivos | 38,28 | 36,84 | 41,61 | 42,50 | 6,76 | 5,76 | 15,11 | 13,78 |
| OBS-vinculados | 26,54 | 21,27 | 29,16 | 21,21 | 7,86 | 8,93 | 9,84 | 12,52 |
| Corredores | 7,92 | 8,28 | 5,77 | 5,39 | 25,73 | 25,37 | 34,74 | 33,54 |
| Entidad presencial(1) | 9,94 | 12,30 | 8,41 | 10,77 | 17,58 | 18,45 | 4,97 | 4,03 |
| Apoderados + Entidad a distancia(2) | 1,95 | 2,88 | 1,20 | 1,46 | 4,82 | 5,60 | 5,87 | 7,90 |
| **TOTAL** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** |
| Agentes de seguros+ Corredores | 23,28 | 26,71 | 19,61 | 24,07 | 62,98 | 61,26 | 64,22 | 61,77 |
| OBS (exclusivos + vinculados) | 64,82 | 58,11 | 70,77 | 63,71 | 14,62 | 14,69 | 24,95 | 26,30 |

(1) Equivale, en informes de años precedentes, a la categoría “Oficinas de la entidad”.
(2) Equivale, en informes de años precedentes, a la suma de las categorías “Portal de Internet” y “Otros canales”.

### 1.3. Distribución por ramos

Los datos correspondientes a la información de este apartado se recogen en el anexo IX.

### 1.4. Distribución por canales

Los datos correspondientes a este apartado se recogen en el anexo X.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

### 2. Agentes de seguros vinculados y operadores banca-seguros

#### 2.1. Análisis de la información recibida

En este informe se incluyen los datos de la estructura, negocio intermediado y datos contables remitidos por los propios agentes de seguros vinculados de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de agentes de seguros vinculados, persona física, sociedades de agencia de seguros vinculadas y operadores de banca seguros, lo que permite un análisis directo de los datos.

#### 2.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros

A continuación, se presenta información relativa al volumen total de cartera y nueva producción de los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros.

**Cartera de seguros intermediada volumen total de negocio 2024**

| | Primas intermediadas | % Vida | % No vida | Red propia | Colaborador externo | Primas cobradas | Comisiones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agente vinculado | 396.206.242 | 94,33 | 5,67 | 396.079.933 | 126.309 | 8.035.493 | 3.648.109 |
| Agencia vinculada | 3.842.723.782 | 55,12 | 44,88 | 2.090.139.374 | 1.752.584.407 | 1.692.064.541 | 493.755.216 |
| OBS exclusivo | 12.075.398.416 | 78,62 | 21,38 | 11.413.355.082 | 662.043.333 | 128.112.913 | 869.859.370 |
| OBS Vinculado | 12.846.601.583 | 67,02 | 32,98 | 12.386.058.213 | 460.543.370 | 1.893.809.964 | 1.500.866.681 |
| **TOTAL** | **29.160.930.023** | **70,63** | **29,37** | **26.285.632.602** | **2.875.297.419** | **3.722.022.911** | **2.868.129.376** |

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

**Cartera de seguros intermediada nueva producción 2024**

| | Primas intermediadas | % Vida | % No vida | Red propia | Colaborador externo | Primas cobradas | Comisiones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agente vinculado | 157.007.775 | 97,28 | 2,72 | 156.976.220 | 31.555 | 2.799.152 | 708.718 |
| Agencia vinculada | 1.442.121.116 | 52,29 | 47,71 | 640.465.504 | 801.655.611 | 530.217.692 | 269.813.818 |
| OBS exclusivo | 7.873.630.032 | 84,91 | 15,09 | 7.671.260.513 | 202.369.519 | 24.327.598 | 150.974.257 |
| OBS vinculado | 6.316.154.562 | 80,53 | 19,47 | 6.021.940.636 | 294.213.926 | 875.635.836 | 548.552.184 |
| **TOTAL** | **15.788.913.485** | **80,30** | **19,70** | **14.490.642.873** | **1.298.270.611** | **1.432.980.278** | **970.048.977** |

### 2.3. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros aparece detallada en el anexo XII. En todo caso hay que señalar que parte de la información que consta en algunos de dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos IX y X debido al diferente origen de los datos. Los anexos XII y XIII están basados en información comunicada por los propios mediadores mientras que los anexos IX y X se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, se distingue entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En los anexos XII y XIII se establece esta clasificación para cada tipo de mediador analizado.

### 2.4. Distribución en el EEE y terceros países

En el colectivo de los **agentes vinculados,** la actividad exterior tiene un peso reducido respecto al negocio nacional, representando tan sólo un **12,52%** del total del negocio intermediado.

Dentro de la actividad desarrollada en el EEE se observa una estructura muy marcada: las primas intermediadas en **Libre Prestación de Servicios** concentran prácticamente la totalidad de la actividad exterior en este ámbito, con el **98,8%** del total intermediado en el EEE, mientras que las primas intermediadas en **Derecho de Establecimiento** representan únicamente el **1,2%.**

El negocio en terceros países supone un porcentaje muy pequeño dentro del conjunto de primas intermediadas por los agentes españoles.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

**Distribución por territorio de los agentes vinculados 2024**

| Ámbito | DE | LPS | Total |
|---|---|---|---|
| Espacio Económico Europeo | 7.005.794,12 | 587.173.009,71 | 594.178.803,83 |
| Terceros Países | - | - | 12.783.072,76 |
| Nacional | - | - | 4.238.930.024 |

En el caso de los **operadores de banca-seguros (OBS),** la actividad exterior dentro del EEE presenta una distribución muy diferente a la observada en los agentes vinculados: el **Derecho de Establecimiento** concentra aproximadamente el 80% de las primas intermediadas en este ámbito, mientras que la **Libre Prestación de Servicios** representa en torno al 20%.

No se registra actividad en terceros países.

En todo caso, el peso del negocio exterior realizado por los OBS es muy reducido (1,5%) en comparación con el volumen nacional, que constituye la práctica totalidad de la actividad intermediada por este colectivo.

**Distribución por territorio de los OBS 2024**

| Ámbito | DE | LPS | Total |
|---|---|---|---|
| Espacio Económico Europeo | 311.280.170,95 | 80.052.602,26 | 391.332.773,21 |
| Terceros Países | - | - | 0,00 |
| Nacional | - | - | 24.921.999.999 |

### 2.5. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las **comisiones devengadas** por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguros, el porcentaje de comisión medio declarado por los agentes/sociedades de agencia de seguros vinculadas y los operadores banca-seguros es el siguiente:

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| Comisiones medias | | % Vida | % No vida |
|---|---|---|---|
| Agente de seguros vinculado | Volumen total de negocio | 0,08 | 14,99 |
| | Nueva producción | 0,06 | 14,61 |
| Agencias de seguros vinculadas | Volumen total de negocio | 4,06 | 23,64 |
| | Nueva producción | 7,21 | 31,31 |
| OBS exclusivo | Volumen total de negocio | 6,37 | 10,27 |
| | Nueva producción | 1,37 | 5,02 |
| OBS vinculado | Volumen total de negocio | 7,09 | 21,03 |
| | Nueva producción | 5,05 | 23,72 |

### 3. Corredores de seguros y reaseguros

#### 3.1. Análisis de la información recibida

La DGSFP dispone de datos relativos a la estructura, negocio intermediado y datos contables de los corredores y sociedades de correduría de seguros, de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.[1]

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de reaseguros, teniendo en cuenta que todos los corredores que poseen simultáneamente autorización para ejercer la actividad de mediación de seguros y de reaseguros han remitido la información relativa a ambos negocios en documentaciones distintas, lo que permite un análisis directo de los datos sin necesidad de ajustes previos a su tratamiento.

#### 3.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguros y reaseguros

A continuación, se presenta información relativa al **volumen total de cartera y nueva producción** de los corredores de seguros y de reaseguros.

1 Respecto a los datos analizados, debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación estadístico contable correspondiente al ejercicio 2024 de los corredores, corredurías de seguros y de reaseguros inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los corredores de seguros, personas físicas y jurídicas cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

El volumen total de primas intermediadas por corredores de seguros y reaseguros ascendió en 2024 a 17.205,5 millones de euros, de los cuales el 83,24 % correspondió al negocio de no vida y el 16,76 % al de vida.

La intermediación se realizó principalmente a través de red propia, que concentró aproximadamente el 74 % del total, mientras que la red de colaboradores externos y otros corredores representó el resto.

**Cartera de seguros y reaseguros intermediada volumen total de negocio 2024**

| | Primas intermediadas | % Vida | % No vida | Red propia | Red de Colaboradores | | Comisiones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Colaboradores externos | Otros corredores | |
| Corredores seguros | 356.150.676 | 10,96 | 89,04 | 329.975.529 | 25.006.045 | 1.169.102 | 49.354.665 |
| Correduría seguros | 15.381.662.335 | 17,78 | 82,22 | 10.955.707.720 | 3.843.106.042 | 582.848.572 | 1.900.464.831 |
| C. de reaseguro | 1.467.720.250 | 7,44 | 92,56 | 1.446.289.164 | 7.502.392 | 13.928.694 | 83.744.373 |
| **TOTAL** | **17.205.533.261** | **16,76** | **83,24** | **12.731.972.413** | **3.875.614.479** | **597.946.368** | **2.033.563.869** |

Como en informes anteriores, se realiza un análisis diferenciado de los corredores de reaseguros a través de la información suministrada por modelos concretos de la documentación estadístico contable. En consecuencia, para los corredores y correduría de seguros se estudia la nueva producción y, por otro lado, para las correduría de reaseguros se analiza la distribución del volumen total de la cartera de reaseguros intermediada entre los distintos tipos de reaseguros.

**Cartera de seguros intermediada nueva producción 2024**

| | Primas intermediadas | % Vida | % No vida | Red propia | Red de Colaboradores | | Comisiones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Colaboradores externos | Otros corredores | |
| Corredores seguros | 81.379.180 | 20,96 | 79,04 | 75.203.887 | 5.970.532 | 204.761 | 9.586.011 |
| Correduría seguros | 4.337.784.332 | 24,67 | 75,33 | 3.136.129.463 | 936.485.118 | 265.169.751 | 560.219.984 |
| **TOTAL** | **4.419.163.512** | **24,60** | **75,40** | **3.211.333.350** | **942.455.650** | **265.374.512** | **569.805.995** |

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

**Cartera de reaseguros intermediada 2024**

| Tipo reaseguro | Primas intermediadas | % | Red propia | Red de Colaboradores | | % Distr. Colabor. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Colaboradores externos | Otros corredores | |
| Reaseguro obligatorio proporcional | 756.255.444 | 51,53 | 743.974.263 | 1.795.111 | 10.486.070 | 1,62 |
| Reaseguro obligatorio no proporcional | 368.861.822 | 25,13 | 365.514.668 | 1 | 3.347.153 | 0,91 |
| Reaseguro facultativo | 342.602.984 | 23,34 | 336.800.233 | 5.707.280 | 95.471 | 1,69 |
| **TOTAL** | **1.467.720.250** | **100** | **1.446.289.164** | **7.502.392** | **13.928.694** | **4,22** |

### 3.3. Relación con las entidades aseguradoras

Al igual que en el apartado anterior, se va a analizar por separado la relación de las entidades aseguradoras con los corredores y corredurías de seguros por un lado y, por el otro, con los corredores de reaseguros.

Respecto de la **distribución de la cartera de seguros intermediada por número de entidades aseguradoras,** hay que distinguir entre volumen total de cartera y nueva producción.

Para el volumen total de negocio, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras para las que intermedian es el siguiente:

| Volumen total de negocio | | |
|---|---|---|
| Nº aseguradoras | Nº corredores/sociedades | |
| | 2023 | 2024 |
| Tres aseguradoras o menos | 235 | 237 |
| Entre 4 y 6 aseguradoras | 439 | 397 |
| Entre 7 y 15 aseguradoras | 1.303 | 1.238 |
| Más de 15 aseguradoras | 1.303 | 1.301 |
| **Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera (*)** | **3.399** | **3.299** |

(*) Los datos del número de corredores de este cuadro no coinciden con los datos totales de corredores en activo al provenir estos de los datos de presentación de la DEC

Para la nueva producción, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| Nueva producción | | |
|---|---|---|
| Nº aseguradoras | Nº corredores/sociedades | |
| | 2023 | 2024 |
| Tres aseguradoras o menos | 347 | 341 |
| Entre 4 y 6 aseguradoras | 468 | 466 |
| Entre 7 y 15 aseguradoras | 1.278 | 1.224 |
| Más de 15 aseguradoras | 1.047 | 990 |
| **Nº Total de corredores/sociedades con nueva producción (*)** | **3.399** | **3.299** |

(*) Los datos del número de corredores de este cuadro no coincide con los datos totales de corredores en activo al provenir estos de los datos de presentación de la DEC.

Para el reaseguro obligatorio proporcional, el número de sociedades de correduría de reaseguros por tramos de entidades reaseguradoras para las que intermedian operaciones es el siguiente:

| Reaseguro Obligatorio Proporcional | | |
|---|---|---|
| Nº aseguradoras | Nº corredurías de reaseg. | |
| | 2023 | 2024 |
| Tres reaseguradoras o menos | 6 | 8 |
| Entre 4 y 6 reaseguradoras | 4 | 1 |
| Entre 7 y 15 reaseguradoras | 5 | 8 |
| Más de 15 reaseguradoras | 2 | 4 |
| **Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera** | **17** | **21** |
| **Nº Reaseguradoras sin actividad** | **53** | **48** |

Para el reaseguro obligatorio no proporcional, el número de corredurías de reaseguros por tramos de entidades reaseguradoras es el siguiente:

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| Reaseguro Obligatorio No Proporcional | | |
|---|---|---|
| Nº aseguradoras | Nº corredurías de reaseg. | |
| | 2023 | 2024 |
| Tres reaseguradoras o menos | 8 | 6 |
| Entre 4 y 6 reaseguradoras | 2 | 3 |
| Entre 7 y 15 reaseguradoras | 1 | 1 |
| Más de 15 reaseguradoras | 2 | 3 |
| **Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera** | **13** | **13** |
| **Nº Reaseguradoras sin actividad** | **57** | **56** |

Para el reaseguro facultativo, el número de corredurías de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

| Reaseguro Facultativo | | |
|---|---|---|
| Nº aseguradoras | Nº corredurías de reaseg. | |
| | 2023 | 2024 |
| Tres reaseguradoras o menos | 8 | 9 |
| Entre 4 y 6 reaseguradoras | 2 | 0 |
| Entre 7 y 15 reaseguradoras | 3 | 1 |
| Más de 15 reaseguradoras | 12 | 9 |
| **Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera** | **25** | **19** |
| **Nº Reaseguradoras sin actividad** | **45** | **50** |

### 3.4. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los corredores de seguros y reaseguros aparece detallada en el anexo XIII de este informe. En todo caso, cabe reiterar los mismos comentarios que se han realizado para los agentes y operadores de banca seguros, en el sentido de que parte de la información que consta en dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos IX y X, debido al diferente origen de los datos. A diferencia del anexo XIII que está basado en información comunicada por los propios corredores, los anexos IX y X se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo XIII se incluye esta clasificación para cada tipo de corredor analizado.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

### 3.5. Distribución en el EEE y terceros países

En el caso de los **corredores,** la actividad exterior representa una parte limitada **(4,04%)** del total de primas intermediadas, ya que la mayor parte del negocio se concentra en el ámbito nacional.

Dentro del EEE, los datos muestran un peso mayor de la **Libre Prestación de Servicios,** que supone aproximadamente **el 62%** del total de primas intermediadas en este ámbito geográfico, mientras que el **Derecho de Establecimiento** aporta en torno al **38%** restante de primas intermediadas.

El negocio en terceros países tiene un peso reducido en comparación con el volumen nacional, aunque constituye una parte relevante dentro del conjunto de la actividad exterior, situándose en el **40%** del volumen de primas intermediadas en el exterior.

**Distribución por territorio de los corredores 2024**

| Ámbito | DE | LPS | Total |
|---|---|---|---|
| Espacio Económico Europeo | 161.931.964,97 | 268.202.571,00 | 430.134.535,97 |
| Terceros Países | - | - | 295.455.120,75 |
| Nacional | - | - | 17.205.533.261 |

### 3.6. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las **comisiones devengadas** por la intermediación, el porcentaje de comisión medio declarado por los corredores/sociedades de correduría es el siguiente:

| Comisiones Medias | | % Vida | % No Vida |
|---|---|---|---|
| Corredores de seguros | Volumen total de negocio | 5,45 | 14,89 |
| | Nueva producción | 1,99 | 14,37 |
| Correduríias de seguros | Volumen total de negocio | 5,10 | 13,92 |
| | Nueva producción | 5,22 | 15,43 |
| Correduríias reaseguro | Volumen total de negocio | 2,62 | 5,95 |
| | Nueva producción | 3,31 | 8,36 |

## 4. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito

Las entidades aseguradoras han operado a través de mediadores controlados por entidades financieras y de crédito, firmándose 412 acuerdos (contratos de agencia o cartas de condiciones) con algún tipo de mediador.

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

El siguiente cuadro muestra además la distribución porcentual de primas y pólizas distribuidas según el tipo de canal con el que se han firmado estos contratos:

| | Nº. acuerdos según tipo mediador | Primas devengadas | Pólizas emitidas % |
|---|---|---|---|
| Corredor | 15 | 0,12 | 0,07 |
| OBS – Exclusivo | 36 | 39,90 | 41,86 |
| OBS – Vinculado | 358 | 59,98 | 58,06 |
| Sociedades de Agencia Exclusiva | 3 | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL** | **412** | **100,00** | **100,00** |

### 5. Distribución a través de las oficinas de las entidades aseguradoras

A continuación, se presenta información sobre la función de comercialización directamente realizada por las propias entidades aseguradoras durante el ejercicio 2024.

El número total de **empleados con producción directa** de las entidades aseguradoras era en el año 2024 de 13.839.

El desglose del número de delegaciones y número de empleados por **Comunidades y Ciudades Autónomas** es el siguiente:

**Delegaciones por CC.AA.**

| CC.AA. | Nº DELEGACIONES | Nº DE EMPLEADOS |
|---|---|---|
| Andalucía | 459 | 1.687 |
| Aragón | 78 | 330 |
| Principado de Asturias | 72 | 254 |
| Baleares | 109 | 511 |
| Canarias | 122 | 535 |
| Cantabria | 33 | 97 |
| Castilla la Mancha | 196 | 297 |
| Castilla y León | 165 | 500 |
| Cataluña | 299 | 1.559 |
| Comunidad Valenciana | 235 | 1.169 |
| Extremadura | 73 | 228 |
| Galicia | 182 | 599 |

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

| CC.AA. | Nº DELEGACIONES | Nº DE EMPLEADOS |
|---|---|---|
| Madrid | 246 | 5.585 |
| Murcia | 68 | 207 |
| Navarra | 46 | 200 |
| País Vasco | 119 | 493 |
| Rioja (La) | 24 | 71 |
| Ceuta | 10 | 15 |
| Melilla | 10 | 13 |
| **TOTAL** | **2.546** | **13.839** |

Algunas entidades que configuran un grupo han declarado que cada una de ellas tiene delegación propia, compartiendo los empleados.

En cuanto al volumen de negocio derivado de la distribución realizada por las **entidades aseguradoras** destaca que el 95,42% se ha realizado en el ámbito nacional. Tan sólo el 3,39% se lleva a cabo en el EEE y el 1,18% en terceros países.

Dentro de la actividad de distribución realizada en el EEE se observa un comportamiento inverso al señalado en el caso de los agentes vinculados. Las operaciones realizadas en la modalidad de **Derecho de Establecimiento** concentran aproximadamente el **67%** de las primas devengadas en este ámbito territorial, mientras que las primas devengadas en la modalidad de **Libre Prestación de Servicios** si sitúan tan sólo en el **33%.**

El negocio en terceros países supone un porcentaje menor con respecto al resto de ámbitos, aunque supone casi el 26% del negocio realizado fuera del ámbito nacional.

**Distribución por territorio de las entidades aseguradoras 2024**

| Ámbito | DE | LPS | Total |
|---|---|---|---|
| Espacio Económico Europeo | 1.729.329.437,76 | 833.457.231,14 | 2.562.786.668,90 |
| Terceros Países | - | - | 897.152.062,1 |
| Nacional | - | - | 72.106.078.382,39 |

### Conclusión general

El ejercicio 2025 presenta una **reducción del número total de mediadores inscritos en el Registro administrativo de la DGSFP,** con descensos más acusados en el colectivo de corredores de seguros, tanto personas físicas como jurídicas. Esta evolución se produce tras varios ejercicios de crecimiento y confirma la **moderación observada en los dos últimos años.**

# Tercera Parte

## El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

Desde la perspectiva de la actividad de distribución, **los datos correspondientes al ejercicio 2024,** disponibles en el momento de elaboración de este informe, reflejan un **menor dinamismo del canal bancario en términos de nueva producción,** lo que se ha traducido en una **ligera variación en su peso relativo** dentro del conjunto del mercado. En este contexto, la participación conjunta de los canales de agentes y corredores se mantiene **estable, con una leve recuperación,** tras la tendencia registrada en ejercicios anteriores.

En conjunto, la información analizada pone de manifiesto un **proceso de ajuste gradual de los canales de distribución,** sin cambios abruptos en la estructura del mercado, en un entorno caracterizado por la adaptación progresiva de los modelos de intermediación a las condiciones económicas, competitivas y regulatorias.



# Cuarta Parte

# Previsión social complementaria

# Cuarta Parte
Previsión social complementaria

## IV.1. Las pensiones privadas en España

Con carácter general, los sistemas de pensiones en los diferentes países se articulan en torno a los denominados tres pilares, tres niveles de prestaciones que conforman la totalidad del sistema:

- Un primer pilar que se encuentra encuadrado bajo la protección del Estado, con el objetivo de dar cobertura a determinadas contingencias (enfermedad, desempleo, accidentes) y ante determinadas situaciones vitales, como la jubilación. Este primer pilar se conforma normalmente como un sistema público de previsión.

- Un segundo pilar constituido por los sistemas de pensiones promovidos por las empresas y que están orientados a generar un capital que complemente la futura pensión pública. Se configuran normalmente como sistemas de capitalización en los que las contribuciones y aportaciones de las empresas y los trabajadores financian las futuras prestaciones y los resultados obtenidos de su inversión.

- Un tercer pilar conformado por los productos de previsión personal que por iniciativa propia se contratan por los ahorradores con una entidad financiera o de seguros. Son individuales, privados y siempre voluntarios.

Por lo que se refiere a la configuración concreta del sistema de pensiones español, se puede distinguir:

- El primer pilar, gestionado por la Seguridad Social, que ofrece pensiones contributivas y no contributivas y está basado en los principios de reparto, proporcionalidad y contribución. Se configura como el núcleo central del sistema de previsión social español.

- El segundo pilar, que está constituido por los sistemas de pensiones promovidos por las empresas con sus trabajadores; se basa en un sistema de capitalización y es voluntario. En la actualidad se desarrolla a través de planes de pensiones de empleo, seguros colectivos que exteriorizan compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social empresarial.

- El tercer pilar, que se desarrolla mediante productos de previsión social individuales que contratan los ahorradores por su propia iniciativa y que no están vinculados al desarrollo de su actividad profesional. Se desarrolla mediante planes de pensiones individuales y asociados, planes de previsión asegurados, mutualidades de previsión social y seguros de dependencia.

En el punto primero de este apartado se analizan los datos correspondientes a los instrumentos del segundo pilar: planes de pensiones de empleo (PPE), seguros colectivos que exteriorizan compromisos por pensiones (SC), planes de previsión social empresarial (PPSE) y mutualidades de previsión social empresarial.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

El punto segundo analiza los datos correspondientes a los instrumentos del tercer pilar, productos de previsión social individuales que contratan los ahorradores por su propia iniciativa y que no están vinculados al desarrollo de su actividad laboral o profesional. Se desarrolla mediante planes de pensiones individuales y asociados, que conjuntamente constituyen los planes de pensiones personales (PPP), planes de previsión asegurados (PPA), mutualidades de previsión social (MPS) y seguros de dependencia (SD).

Dentro de cada una de estas grandes categorías y según corresponda, se analizan las aportaciones, las prestaciones, el patrimonio, las inversiones y las comisiones, entre otras variables.

En los siguientes apartados, se presentan los datos correspondientes a los fondos de pensiones y las entidades gestoras y depositarias.

A modo de resumen, en los siguientes cuadros se presentan algunas de las principales magnitudes de los distintos instrumentos de previsión social referidas al ejercicio 2025, así como su comparación con el ejercicio anterior.

**Principales magnitudes de los instrumentos de previsión social empresarial (segundo pilar)**

| | Planes de Pensiones de Empleo | Seguros Colectivos | Planes de Previsión Social Empresarial | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas de partícipes/ asegurados | 3.126.899 | 10.176.772 | 114.920 | 13.418.591 |
| Aportaciones/Primas (millones €) | 1.700 | 1.991 | 149 | 3.840 |
| Prestaciones, incluyendo supuestos excepcionales de liquidez (millones €) | 1.478 | 1.972 | 9,32 | 3.459 |
| Ahorro gestionado (millones de €) | 40.821 | 25.162 | 1.051 | 67.034 |
| Ahorro medio (en €) | 13.055 | 2.472 | 9.146 | 4.996 |

A efectos de este informe, señalar que en los datos de los seguros colectivos se incluyen los de los seguros concertados con mutualidades de previsión social empresarial. Se incluyen dentro de este concepto aquellas mutualidades en las que se cumplen tres requisitos:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

- todos sus mutualistas son empleados del socio protector,

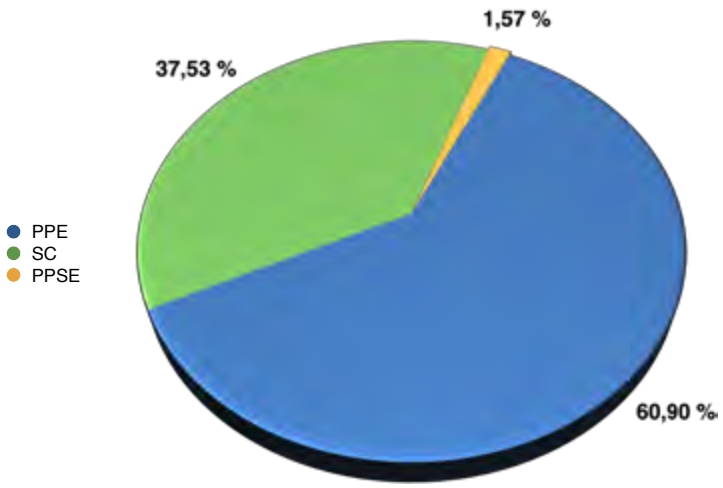
- sus protectores o promotores son las empresas, instituciones o empresarios individuales en las cuales prestan sus servicios y,

- las prestaciones que se otorgan son únicamente consecuencia de acuerdos de previsión entre éstas y aquéllos.

En el gráfico siguiente se observa el peso que en 2025 tenían los distintos instrumentos en el ahorro gestionado a través del segundo pilar.

Los planes de pensiones de empleo son el instrumento más utilizado por las empresas para exteriorizar los compromisos por pensiones asumidos con sus trabajadores (60,9%), seguido de los seguros colectivos (37,5%).

**Ahorro gestionado (millones de €)**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

En el cuadro siguiente se lleva a cabo una comparativa de las principales magnitudes de los instrumentos del segundo pilar respecto al año 2024:

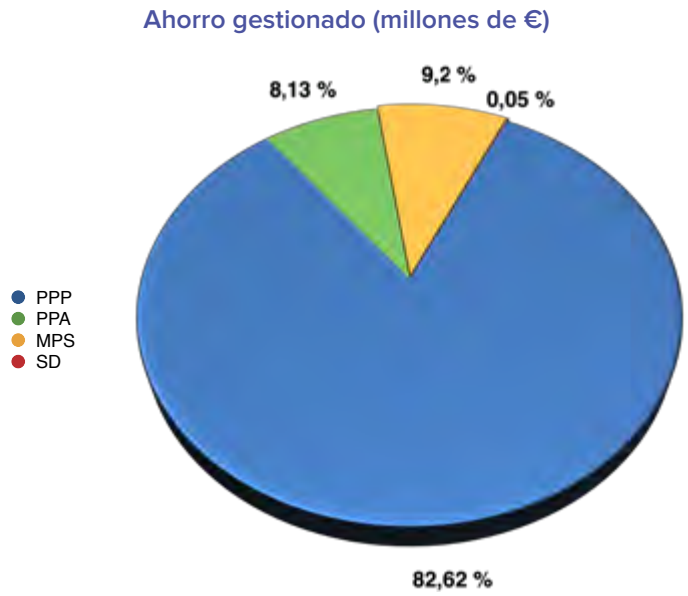
| | 2025 | 2024 | Variación absoluta | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas de partícipes/ asegurados | 13.418.591 | 12.522.208 | 896.383 | 7,16% |
| Aportaciones/Primas (millones €) | 3.840 | 3.981 | -141 | -3,54% |
| Prestaciones incluyendo supuestos excepcionales de liquidez (millones €) | 3.459 | 3.472 | -13 | -0,37% |
| Ahorro gestionado (millones de €) | 67.034 | 64.808 | 2.226 | 3,43% |
| Ahorro medio (en €) | 4.996 | 5.175 | -179 | -3,46% |

**Principales magnitudes de los instrumentos de previsión social individual (tercer pilar)**

| | PPP | PPA | MPS | SD | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuentas de partícipes/asegurados | 7.149.415 | 691.444 | 291.487 | 92.446 | 8.224.792 |
| Aportaciones/Primas (millones €) | 1.595 | 489 | 604 | 13 | 2.701 |
| Prestaciones incluyendo supuestos excepcionales de liquidez (millones €) | 3.521 | 343 | 350 | 2 | 4.216 |
| Ahorro gestionado (millones de €) | 97.185 | 9.571 | 10.822 | 55 | 117.633 |
| Ahorro medio (en €) | 13.593 | 13.842 | 37.125 | 595 | 14.302 |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

En el gráfico siguiente se observa el peso que en 2025 tenían los distintos instrumentos en el ahorro gestionado a través del tercer pilar.




Los planes de pensiones personales son el instrumento más utilizado para gestionar el ahorro voluntario incluido en tercer pilar (82,62%). El resto de instrumentos tienen un menor volumen, con un 8,13% en los PPA, un 9,20% en MPS y sólo un 0,05% en seguros de dependencia.

En el cuadro siguiente se lleva a cabo una comparativa de las principales magnitudes respecto al año 2024:

| | 2025 | 2024 | Variación absoluta | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas de partícipes/ asegurados | 8.224.792 | 8.357.736 | -132.944 | -1,59% |
| Aportaciones/Primas (millones €) | 2.701 | 2.841 | -139 | -4,90% |
| Prestaciones incluyendo supuestos excepcionales de liquidez (millones €) | 4.216 | 3.121 | 1.095 | 35,08% |
| Ahorro gestionado (millones de €) | 117.633 | 113.860 | 3.772 | 3,31% |
| Derecho medio consolidado | 14.302 | 13.623 | 679 | 4,99% |

# Cuarta Parte
Previsión social complementaria

## IV.2. Fondos de Pensiones

### 1. Datos generales

#### 1.1. Sector de planes y fondos de pensiones

##### Análisis de operadores

En relación con el número de operadores registrados en el ámbito de los planes y fondos de pensiones, cabe señalar que, en términos absolutos, durante el año 2025 el número de planes de pensiones se redujo en 60, mientras que el de fondos de pensiones inscritos se redujo en uno respecto al cierre del año 2024. Por otra parte, el número de entidades gestoras y depositarias inscritas a cierre del año 2025 ha disminuido en 4 y 6, respectivamente, respecto a la misma fecha del año 2024.

La evolución del registro de planes y fondos de pensiones, entidades gestoras y entidades depositarias durante el ejercicio 2025 se muestra en el cuadro siguiente, manteniendo la referencia al año anterior:

**Número de planes, fondos y entidades gestoras y depositarias**[1]

| | 31.12.2024 | 31.12.2025 | Variación absoluta | Variación% |
|---|---|---|---|---|
| Planes de pensiones | 2.312 | 2252 | -60 | -2,60 |
| Fondos de pensiones | 1.159 | 1.158 | -1 | -0,09 |
| Entidades gestoras | 53 | 49 | -4 | -7,55 |
| Entidades depositarias | 33 | 27 | -6 | -18,18 |

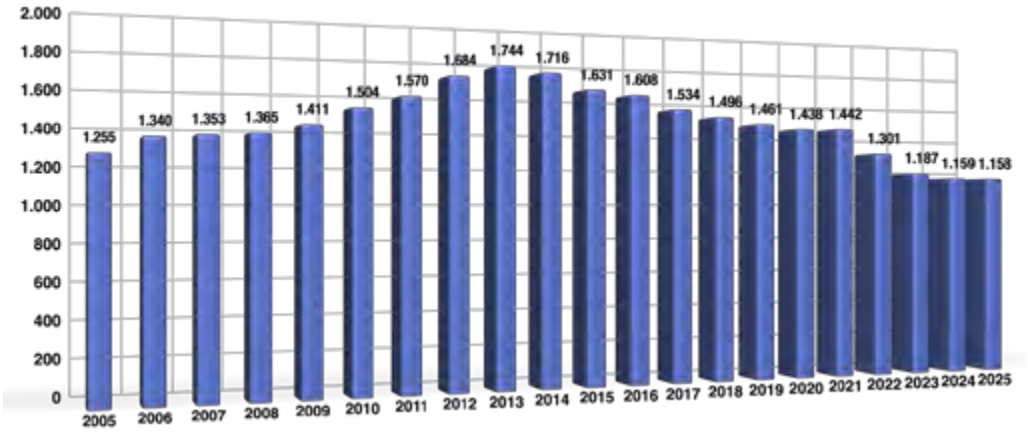
#### 1.2. Fondos de pensiones

El número de fondos de pensiones inscritos en los registros administrativos ha mantenido la tendencia descendente en el año 2025, mostrándose en el siguiente gráfico la serie histórica del número de fondos de pensiones durante los últimos años:

1 Las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se recoge en este informe relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos del sector, se debe a las actualizaciones de datos que se llevan a cabo en los registros de la DGSFP. Efectivamente, la información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Evolución del número de fondos inscritos




### Distribución de fondos de pensiones por modalidad

| Fondos de pensiones | 31.12.2024 | 31.12.2025 | Diferencia interanual % |
|---|---|---|---|
| Empleo | 432 | 436 | +0,93 |
| Personales | 727 | 722 | -0,69 |
| Total fondos | 1.159 | 1.158 | -0,09 |

A continuación, se presentan los movimientos de datos registrales de fondos de pensiones para el año 2025:

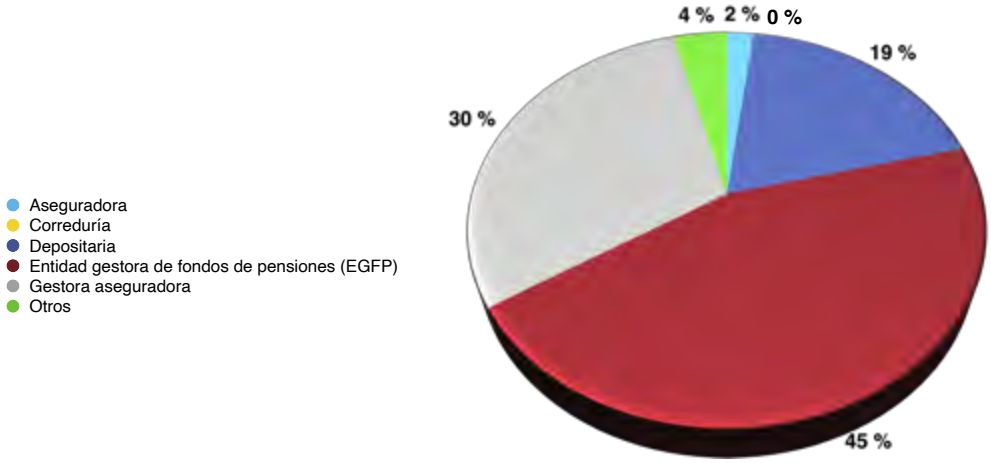
### Situación del registro de fondos de pensiones

| | Número fondos de pensiones 2025 |
|---|---|
| A 31/12/2024 | 1.159 |
| Inscripciones durante el año | 16 |
| Bajas durante el año | 17 |
| **A 31/12/2025** | **1.158** |

El siguiente gráfico representa la distribución total de las instituciones promotoras distinguiéndose, entre otras, las entidades aseguradoras, promotoras de 19 fondos de pensiones; las entidades gestoras de fondos de pensiones, que son promotoras de 529 fondos; las entidades depositarias, que son promotoras de 226 fondos; y aquellas entidades que siendo aseguradoras cuentan también con autorización para operar como gestoras de fondos de pensiones, que en total promueven 350 fondos de pensiones.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Promotores fondos**




### 1.3. Planes de pensiones

#### Número y clasificación de los planes

Durante el año 2025 la evolución de los planes de pensiones, según las distintas modalidades, ha sido la siguiente:

a) Atendiendo a los sujetos constituyentes

**Evolución del número de planes de pensiones inscritos en el registro administrativo durante 2025**

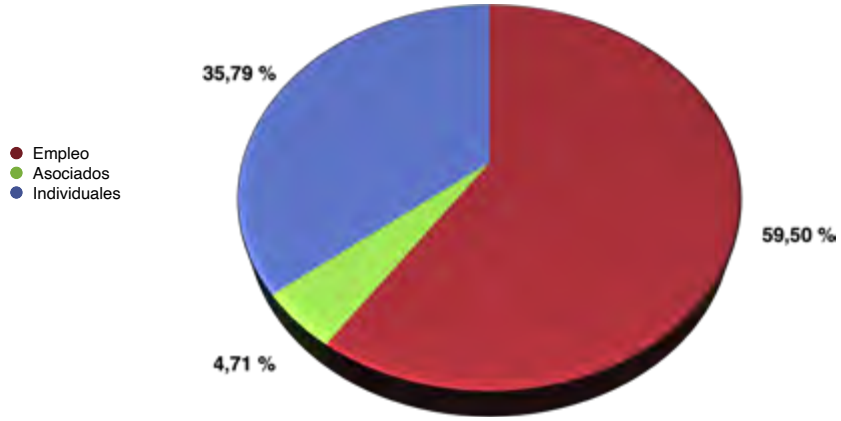
| | Planes de empleo | Planes asociados | Planes individuales | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| A 31/12/2024 | 1.343 | 121 | 848 | 2.312 |
| Inscripciones durante 2025 | 16 | 0 | 9 | 25 |
| Bajas durante 2025 | 19 | 15 | 51 | 85 |
| **A 31/12/2025** | **1.340** | **106** | **806** | **2.252** |

Así pues, el número total de planes de pensiones descendió un -2,60%; y desglosando por tipo de plan, se observa un mayor descenso en los planes asociados, de un -12,40 %, seguido de un -4,95% en los planes individuales y de un -0,22%, en los planes de empleo.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

La distribución de los planes de pensiones por modalidades, al cierre de 2025, es la siguiente:

**Distribución por modalidad**




b) En función de los sujetos constituyentes y de las obligaciones estipuladas

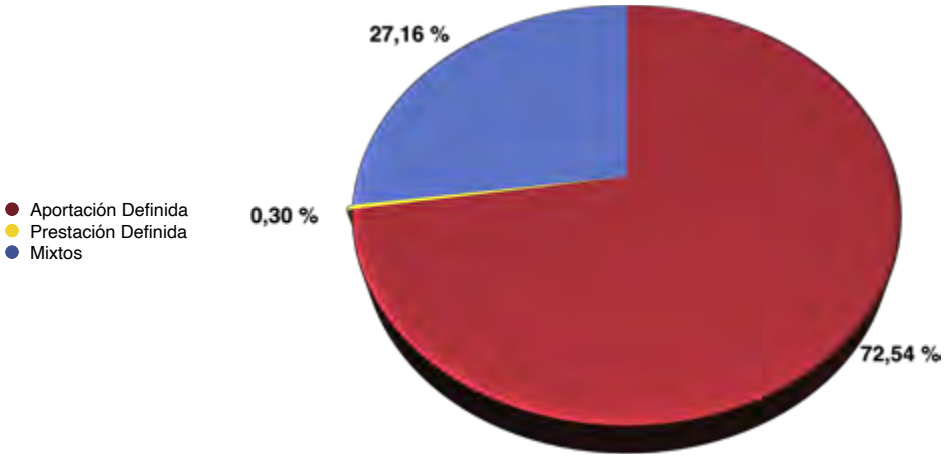
En el cuadro siguiente puede observarse la evolución de los planes de pensiones distribuidos por modalidades en atención a los sujetos constituyentes y a las obligaciones estipuladas.

**Distribución de planes de pensiones por modalidades atendiendo a los sujetos constituyentes y a las obligaciones estipuladas**

| | | 2024 | 2025 | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Planes de empleo | Aportación definida | 972 | 972 | 0,00 |
| | Prestación definida | 4 | 4 | 0,00 |
| | Mixtos | 367 | 364 | -0,82 |
| Planes asociados | Aportación definida | 91 | 79 | -13,19 |
| | Prestación definida | 0 | 0 | 0,00 |
| | Mixtos | 30 | 27 | -10,00 |
| Planes individuales | Aportación definida | 848 | 806 | -4,95 |
| **TOTAL** | | **2.312** | **2.252** | **-2,60** |

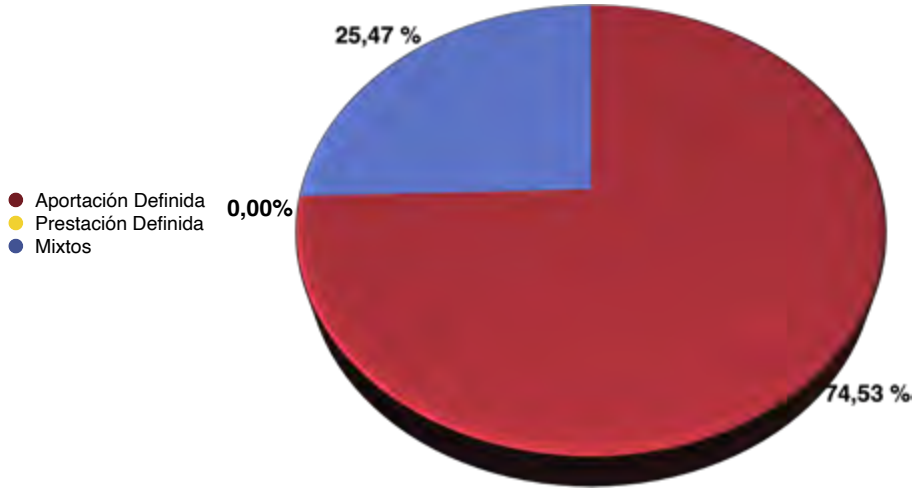
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Planes de Empleo




Un gran número de planes del sistema mixto contemplan en sus especificaciones la contingencia de jubilación en régimen de aportación definida, siendo de prestación definida contingencias como el fallecimiento o la invalidez.

### Planes asociados




Por imperativo legal, los planes individuales sólo pueden ser de aportación definida.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 1.4. Entidades gestoras

El número de entidades gestoras inscritas a 31 de diciembre de 2025 en el Registro administrativo de la DGSFP ha disminuido, en términos absolutos, en cuatro, como resultado de la baja de cinco entidades y la incorporación de una.

En concreto, en el año 2025 se ha autorizado a una entidad aseguradora para operar como gestora de fondos de pensiones, y se han cancelado en el registro administrativo 5 entidades. Respecto de estas últimas, tres eran entidades aseguradoras autorizadas para la gestión de fondos de pensiones, habiendo sido dos de ellas absorbidas por otras aseguradoras, y otra ha renunciado a su autorización como gestora. Otras dos entidades gestoras con objeto social exclusivo han renunciado a su autorización. Así, las entidades gestoras canceladas en el 2025 han sido las siguientes:

- GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (LEI: 5493001MS4JCCC6TZO70)
- HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (LEI: 95980020140005963640)
- SANTA LUCIA, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (LEI 95980020140005220232)
- PUEYO PENSIONES, E.G.F.P., S. A. Sociedad Unipersonal (LEI 95980020140005488049)
- FINECO PREVISION S.A., E.G.F.P. (LEI 95980020140005229350)

La entidad aseguradora autorizada para la gestión de fondos de pensiones ha sido GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (LEI 549300ODC1UIUYG6ZW52).

El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

**Situación del registro de entidades gestoras a 31/12/2025**

| | Número de gestoras | | |
|---|---|---|---|
| | Aseguradoras | No Aseguradoras | Total |
| A 31/12/2024 | 22 | 31 | 53 |
| Inscripciones durante 2025 | 1 | 0 | 1 |
| Bajas durante 2025 | 3 | 2 | 5 |
| **A 31/12/2025** | **20** | **29** | **49** |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 1.5. Entidades depositarias

A 31 de diciembre de 2025, el número de entidades depositarias de fondos de pensiones inscritas en el Registro administrativo de la DGSFP ha disminuido en seis entidades respecto al año 2024, por lo que a finales de 2025 se mantenían activas 27 entidades.

Las entidades depositarias canceladas, derivado de su renuncia por ausencia de actividad, han sido las siguientes:

- DEUTSCHE BANK, S.A.E.
- CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A.
- BANCOFAR, S.A.
- CREDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK, SUCURSAL EN ESPAÑA.
- BBK BANK CAJASUR, S.A.
- KUTXABANK, S.A.

El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

**Situación del registro de entidades depositarias a 31/12/2025**

| | Número de depositarias | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Bancos | Cajas de ahorro | Cooperativas de crédito | TOTAL |
| A 31/12/2024 | 27 | 1 | 5 | 33 |
| Inscripciones durante 2025 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bajas durante 2025 | 6 | 0 | 0 | 6 |
| **A 31/12/2025** | **21** | **1** | **5** | **27** |

De las 27 entidades depositarias a 31 de diciembre de 2025, 8 no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones.

Se adjunta como anexo XXIV la relación de entidades depositarias según el número de gestoras con las que operan, el número de fondos en los que realizan su función, y el número de partícipes y patrimonio de estos fondos.

## 2. Información financiera

### 2.1. Patrimonio de los fondos de pensiones

Los planes de pensiones, cualquiera que sea su modalidad, deben estar integrados obligatoriamente en un fondo de pensiones. Todas las aportaciones económicas de los promotores y de los partícipes del plan se deben incorporar inmediata y necesariamente en

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

la cuenta de posición del plan en el fondo de pensiones, con cargo a la cual se atenderá el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan.

El patrimonio alcanzado por los 975 fondos de pensiones activos a 31 de diciembre de 2025 ascendió a un total de 138.377,35 millones de euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución desde 2015 del número de fondos de pensiones activos y del patrimonio administrado una vez excluida la cuenta de participación en los fondos de pensiones abiertos para evitar la duplicidad de los recursos que se hayan canalizado a este tipo de fondos.

**Evolución del número y patrimonio de los fondos de pensiones 2015-2025**

| Año | Patrimonio (millones de €) (*) | Variación porcentual |
|---|---|---|
| 2015 | 104.532,36 | 3,93% |
| 2016 | 106.930,98 | 2,29% |
| 2017 | 110.735,27 | 3,56% |
| 2018 | 106.577,50 | -3,76% |
| 2019 | 115.658,91 | 8,52% |
| 2020 | 117.905,61 | 1,94% |
| 2021 | 126.903,59 | 7,63% |
| 2022 | 114.723,98 | -9,60% |
| 2023 | 123.188,09 | 7,38% |
| 2024 | 132.317,11 | 7,41% |
| 2025 | 138.377,35 | 4,58% |

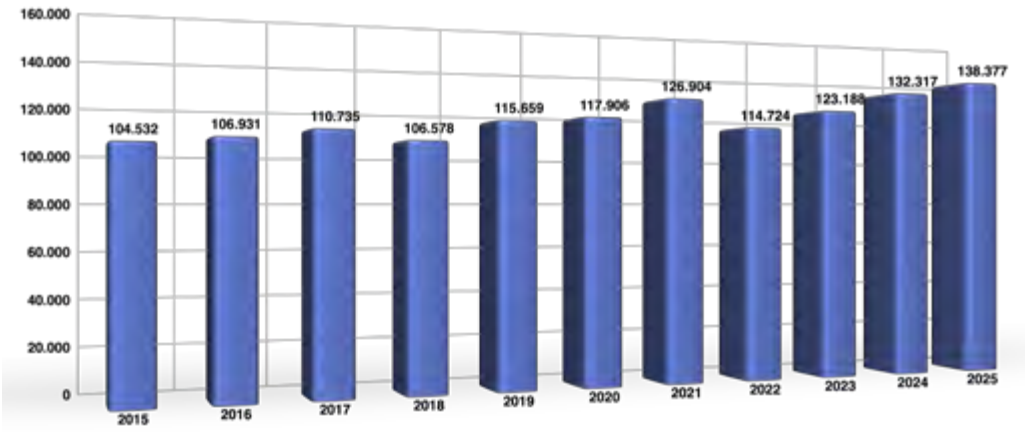
(*) Estas cifras de patrimonio no incluyen la participación en fondos abiertos

Su representación gráfica, se aprecia en el gráfico siguiente.

# Cuarta Parte

## Previsión social complementaria

**Patrimonio (millones de euros) de los fondos de pensiones 2015-2025**




El concepto de patrimonio de los fondos de pensiones representa el conjunto de bienes y derechos que constituyen el activo total de los fondos de pensiones y que respaldan el cumplimiento de los planes de pensiones integrados.

Para poder determinar la dimensión del patrimonio acumulado de los fondos de pensiones, éste debe ser comparado con otras magnitudes interrelacionadas. Especial interés presenta su inclusión dentro de la distribución del ahorro financiero de las familias españolas que, según datos del sector, se descompone en las siguientes alternativas de inversión:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

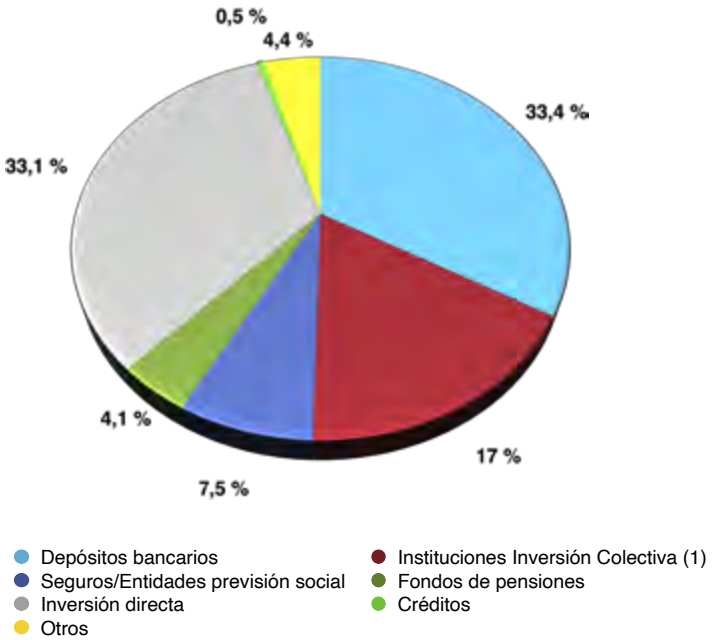
### Ahorro financiero de las familias 2025

| Activos financieros | % sobre total del ahorro | Variación 2024/2025 (en puntos porcentuales) |
|---|---|---|
| Depósitos bancarios | 33,4% | -1,5 |
| Instituciones Inversión Colectiva (1) | 17% | 0,6 |
| Seguros/Entidades previsión social | 7,5% | -0,5 |
| Fondos de pensiones | 4,1% | -0,2 |
| Inversión directa | 33,1% | 1,9 |
| Créditos | 0,5% | 0 |
| Otros | 4,4% | -0,3 |
| **TOTAL** | **100%** | - |

Fuente: Datos estimados INVERCO con datos Banco de España

(1) No incluye inversores personas jurídicas

### Ahorro financiero de las familias 2025



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Como se observa en el cuadro, el porcentaje del ahorro que las familias destinan a los planes de pensiones ha disminuido respecto al año anterior con relación al total del conjunto de instrumentos.

Las principales partidas que integran el activo de los fondos de pensiones son las inversiones financieras, las inversiones materiales, las provisiones técnicas en poder de aseguradores (en aquellos planes cuyos riesgos estén garantizados a través de contratos de seguros) y la tesorería.

En 2025, la dimensión de los fondos de pensiones sigue siendo, en general, reducida, como muestra el cuadro siguiente. De los fondos de pensiones que tienen patrimonio, 328 fondos no superaban la cota de 10 millones de euros, mientras que únicamente 162 fondos tenían un volumen de patrimonio superior a 150 millones de euros.

Los 328 fondos de pensiones que en 2025 tenían un patrimonio inferior a 10 millones de euros, aportaban menos del 1,0%, concretamente el 0,92%, al total del patrimonio del sector, a pesar de que su número equivale al 33,6% de los fondos de pensiones existentes.

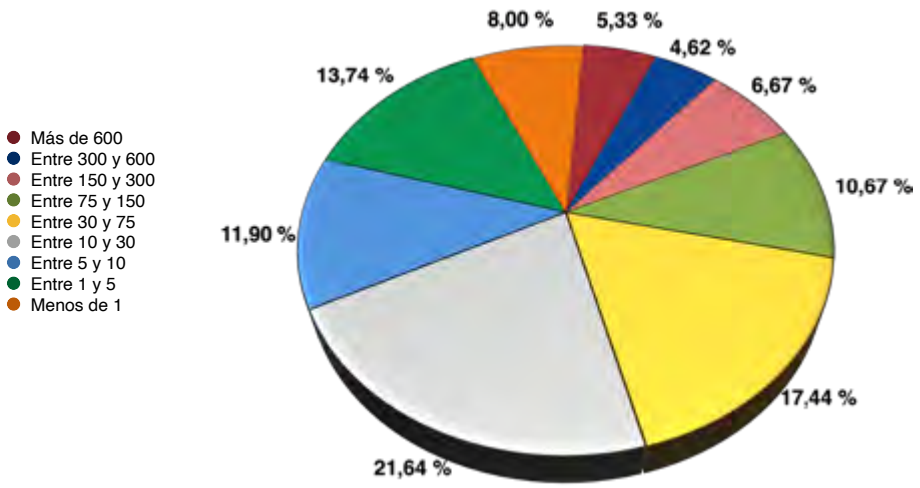
En contrapartida, los 97 fondos cuyo patrimonio individualmente superaba los 300 millones de euros, y que representan el 10% del total de fondos, aportan el 72,2% del total del patrimonio del sector.

**Distribución de fondos por volumen de patrimonio**

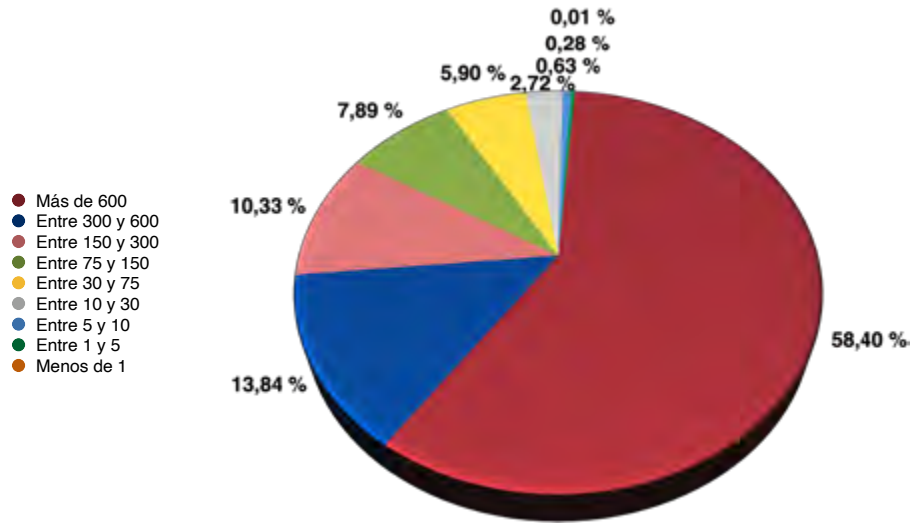
| Patrimonio de los fondos | Nº de fondos | Fondos/ Total fondos | Importe del patrimonio | Patrimonio / Total patrimonio |
|---|---|---|---|---|
| Más de 600 | 52 | 5,33% | 80.803.097.065,83 | 58,39% |
| Entre 300 y 600 | 45 | 4,62% | 19.151.465.299,44 | 13,84% |
| Entre 150 y 300 | 65 | 6,67% | 14.291.341.162,89 | 10,33% |
| Entre 75 y 150 | 104 | 10,67% | 10.919.034.434,42 | 7,89% |
| Entre 30 y 75 | 170 | 17,44% | 8.164.903.460,51 | 5,9% |
| Entre 10 y 30 | 211 | 21,64% | 3.767.125.763,28 | 2,72% |
| Entre 5 y 10 | 116 | 11,9% | 870.667.379,52 | 0,63% |
| Entre 1 y 5 | 134 | 13,74% | 390.358.942,60 | 0,28% |
| Menos de 1 | 78 | 8% | 19.357.421,42 | 0,01% |
| **TOTAL** | **975** | **100%** | **138.377.350.929,91** | **100%** |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Distribución del número de fondos de pensiones por volumen de patrimonio




### Distribución de los fondos de pensiones por porcentaje del volumen de patrimonio acumulado



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 2.2. Cuentas anuales de los fondos de pensiones

En el anexo XIX se presenta un agregado del balance de situación, así como la cuenta de pérdidas y ganancias de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2025 adaptadas a la estructura de información contenida en los modelos de la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras. Asimismo, se presenta una serie histórica de los mismos estados contables durante el período 2015-2025.

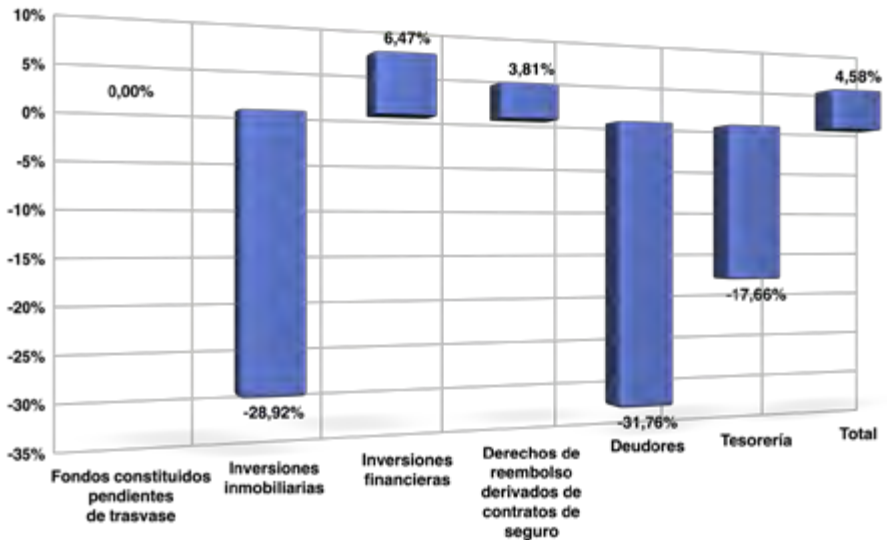
### 2.3. Balance de situación

#### 2.3.1. Activo de los fondos de pensiones

El activo total de los fondos de pensiones, una vez excluida la participación del fondo de pensiones en fondos abiertos (para evitar la duplicidad de los recursos que se hayan canalizado a este tipo de fondos), alcanzó en el ejercicio 2025 la cifra de 138.377 millones de euros, importe un 4,6% mayor que el ejercicio anterior (132.317 millones de euros).

La variación del activo se distribuye entre sus distintos componentes según se muestra en el gráfico siguiente:

**Variación porcentual 2024/2025 de las principales rúbricas del activo de los fondos de pensiones**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

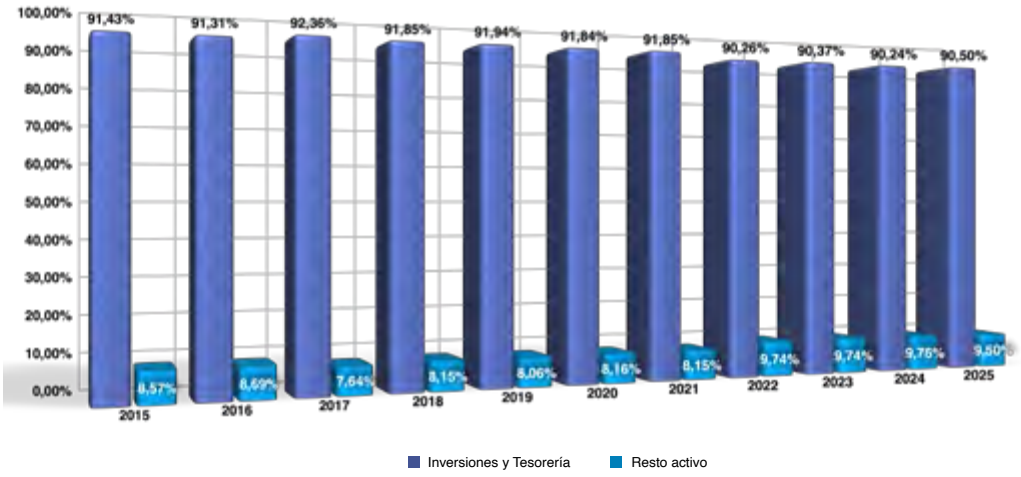
El estudio de la evolución desde el año 2015 de lo que representan en términos porcentuales las inversiones (inmobiliarias y financieras) y la tesorería sobre el total del activo se muestra en el siguiente cuadro y gráfico.

**Evolución anual (%) de las inversiones totales y tesorería respecto del total activo**

| Año | Inversiones Totales + Tesorería (millones de €) | Total Activo (millones de €) | % |
|---|---|---|---|
| 2015 | 96.432 | 105.469 | 91,43% |
| 2016 | 98.646 | 108.039 | 91,31% |
| 2017 | 102.272 | 110.735 | 92,36% |
| 2018 | 97.890 | 106.578 | 91,85% |
| 2019 | 106.341 | 115.659 | 91,94% |
| 2020 | 108.290 | 117.906 | 91,84% |
| 2021 | 116.564 | 126.921 | 91,84% |
| 2022 | 103.553 | 114.724 | 90,26% |
| 2023 | 111.327 | 123.188 | 90,37% |
| 2024 | 119.406 | 132.325 | 90,23% |
| 2025 | 125.235 | 138.377 | 90,50% |

La distribución del activo de los fondos de pensiones entre las inversiones y la tesorería y el resto de las partidas se muestra en el gráfico siguiente.

**Evolución anual (%) inversiones y tesorería respecto total activo**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

La distribución del total activo, analizada ya la importancia de las inversiones y tesorería, se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico

**Distribución (millones de euros) del activo de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2025**

| Principales Partidas Activo | Importe (millones de euros) |
|---|---|
| Inversiones inmobiliarias | 80 |
| Inversiones financieras | 118.810 |
| Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros | 12.645 |
| Deudores | 496 |
| Tesorería | 6.346 |
| **Total Activo** | **138.377** |

**Distribución porcentual del activo de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2025**




A continuación, se analizan algunas partidas que componen el balance de los fondos de pensiones.

- Inversiones inmobiliarias

  A finales de 2025, las inversiones inmobiliarias estaban valoradas en 79,60 millones de euros, lo que supone una notable reducción del 28,9% del importe del año anterior (112 millones de euros). Además, su peso específico dentro del total del activo sigue siendo muy pequeño como en años anteriores, representando algo menos del 0,1%.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

En 2025, solamente 7 fondos de pensiones contaban con inversiones inmobiliarias, 2 más que en 2024.

- Tesorería

  Incluye las cuentas corrientes y de ahorro en bancos, así como los activos del mercado monetario con vencimiento inferior a tres meses, representando estos últimos activos el 27,5% del total de tesorería.

  A finales de 2025, la tesorería ascendía a 6.346,4 millones de euros, lo que supuso una reducción del 17,7% respecto a 2024 (7.707,10 millones de euros).

  Por otra parte, el importe de la tesorería en 2024 representó el 5,8% del activo total de los fondos de pensiones, siendo en 2025 del 4,6%. A este respecto, hay que señalar que, en los últimos días del año, los partícipes efectúan un volumen importante de aportaciones que permanecen depositadas en bancos o invertidos en activos del mercado monetario y que en los primeros meses del año siguiente las gestoras proceden a su inversión.

- Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo de aseguradores

  Este crédito de los fondos de pensiones frente a las entidades aseguradoras surge cuando los planes de pensiones otorgan garantía a los partícipes o beneficiarios desplazando el riesgo a entidades aseguradoras mediante la suscripción de los correspondientes contratos de seguro. Generalmente son los planes de empleo los que acuden al aseguramiento de sus prestaciones.

  Los derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo de aseguradores se elevan a finales de 2025 a 12.645,4 millones de euros, lo que supone un aumento del 3,8% respecto del ejercicio 2024. Su representatividad dentro del activo total de los fondos de pensiones, ha sido del 9,1%.

  La evolución a lo largo del tiempo de lo que representa esta partida respecto del total del activo de los fondos, en términos porcentuales, se representa en el siguiente cuadro:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución de los derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo de aseguradores 2015-2025**

| Año | Provisiones técnicas (millones de €) | % sobre activo |
|---|---|---|
| 2015 | 7.522 | 7,13 |
| 2016 | 7.626 | 7,20 |
| 2017 | 7.900 | 6,86 |
| 2018 | 8.169 | 7,70 |
| 2019 | 8.813 | 7,62 |
| 2020 | 9.080 | 7,70 |
| 2021 | 9.641 | 7,60 |
| 2022 | 10.057 | 8,77 |
| 2023 | 11.131 | 9,04 |
| 2024 | 12.181 | 9,21 |
| 2025 | 12.645 | 9,14 |

- Fondos constituidos pendientes de trasvase

  El Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, desarrolló el régimen transitorio al que se podían acoger las compañías para la exteriorización de sus compromisos por pensiones. Y les concedió un plazo para que fuesen realizando el trasvase de fondos correspondientes a derechos por servicios pasados así como la amortización del déficit de estos derechos. Los "fondos constituidos pendientes de trasvase" representa el importe pendiente de trasvasar a 31/12/2025.

  Al finalizar el ejercicio 2025, el importe de esta partida ha sido de 329.449,7 euros, misma cifra que la del ejercicio anterior.

  Este epígrafe representa a finales de 2025 aproximadamente el 0,0002% del activo total agregado de los fondos de pensiones, existiendo únicamente un fondo de pensiones que cuenta con fondos constituidos pendientes de trasvase.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución de los fondos constituidos pendientes de trasvase 2015-2025**

| Año | Fondos pendientes trasvase (millones de euros) | % sobre activo |
|---|---|---|
| 2015 | 1,9 | 0,002 |
| 2016 | 0,6 | 0,001 |
| 2017 | 0,3 | 0,0003 |
| 2018 | 0,3 | 0,0003 |
| 2019 | 0,3 | 0,0003 |
| 2020 | 0,3 | 0,0003 |
| 2021 | 0,3 | 0,0003 |
| 2022 | 0,3 | 0,0003 |
| 2023 | 0,3 | 0,0003 |
| 2024 | 0,3 | 0,0002 |
| 2025 | 0,3 | 0,0002 |

- Otros activos: deudores

  El importe total de la partida deudores es de 496,1 millones de euros, destacando el crédito ante la Hacienda Pública por importe de 391,7 millones de euros y la partida de "deudores varios" por importe de 103,2 millones de euros. En el concepto "deudores varios" se incluyen, entre otros, cantidades pendientes de liquidación por venta de valores.

  Los saldos con partícipes representan el 0,4% de la agrupación genérica "Deudores".

  Los compromisos no satisfechos por los promotores con los fondos de pensiones ascienden a 0,06 millones de euros (frente a los 1,3 millones de euros del año anterior). Supone un porcentaje del 0,00005% del activo de los fondos de pensiones por lo que puede concluirse que no afectan al desarrollo de la actividad y a la política de inversiones y que ponen de manifiesto el elevado grado de cumplimiento de las aportaciones comprometidas.

  Igualmente, poco significativa es la partida de deudores aseguradores ya que solamente asciende a 1,3 millones de euros.

  Finalmente, dentro de este epígrafe de deudores se encuentra la partida "Deudores por movilizaciones" con una cuantía, 0,3 millones de euros lo que representa un 0,0002% del total del activo de los fondos de pensiones.

- Inversiones financieras

  El valor total de las inversiones financieras a 31 de diciembre de 2025 fue de 118.810 millones de euros, un 6,47% superior al del año anterior (111.589).

### 2.3.2. Análisis específico de la estructura de algunas partidas de las inversiones

El siguiente cuadro refleja tanto la situación en 2025, como la evolución en los últimos ejercicios de las inversiones en relación con el número de fondos y el importe o cuantía en términos absolutos y porcentuales.

## Estructura de las inversiones 2022-2025

| | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nº de Fondos | Importe (millones €) | % sobre total * | Nº de Fondos | Importe (millones €) | % sobre total * | Nº de Fondos | Importe (millones €) | % sobre total * | Nº de Fondos | Importe (millones €) | % sobre total * |
| **INVERSIONES INMOBILIARIAS** | **9** | **156,73** | **0,15%** | **9** | **122,68** | **0,11%** | **8** | **112,06** | **0,09%** | **7** | **79,60** | **0,06%** |
| **INVERSIONES FINANCIERAS** | **1.036** | **95.937,15** | **92,65%** | **1.002** | **103.459,65** | **92,93%** | **1.002** | **111.589,46** | **93,45%** | **975** | **118.810,07** | **94,87%** |
| Instrumentos de Patrimonio | 794 | 49.166,24 | 47,48% | 779 | 54.471,18 | 48,93% | 784 | 63.346,60 | 53,05% | 769 | 69.865,35 | 55,79% |
| Valores representativos de Deuda | 784 | 45.829,50 | 44,26% | 770 | 47.486,23 | 42,65% | 748 | 46.834,92 | 39,22% | 727 | 47.387,34 | 37,84% |
| Créditos hipotecarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 7 | 0,01 | 0,00% |
| Créditos a partícipes | 11 | 0,26 | 0 | 8 | 0,21 | 0,00% | 7 | 0,19 | 0,00% | 7 | 0,13 | 0,00% |
| Otros créditos | 33 | 2,55 | 0 | 23 | 0,25 | 0,00% | 23 | 0,10 | 0,00% | 27 | 0,43 | 0,00% |
| Depósitos y fianzas constituidos | 505 | 725,55 | 0,70% | 509 | 595 | 0,53% | 528 | 624,22 | 0,52% | 539 | 681,33 | 0,54% |
| Depósitos en bancos y otros establecimientos de crédito | 12 | 34,16 | 0,03% | 30 | 186 | 0,17% | 18 | 43,01 | 0,04% | 22 | 40,18 | 0,03% |
| Otras inversiones financieras** | 23 | 178,89 | 0,17% | 12 | 721 | 0,65% | 30 | 740,42 | 0,62% | 28 | 835,30 | 0,67% |
| **TESORERÍA** | **1.002** | **7.459,19** | **7,20%** | **1.002** | **7.744,73** | **6,96%** | **1.006** | **7.707,07** | **6,45%** | **975** | **6.345,64** | **5,07%** |
| Cuentas a la vista y de ahorro | 999 | 5.889,86 | 5,69% | 979 | 6.300,56 | 5,66% | 979 | 5.364,06 | 4,49% | 975 | 4.600,84 | 3,67% |
| Activos del Mercado Monetario | 162 | 1.569,33 | 1,51% | 148 | 1.444,17 | 1,30% | 239 | 2.343,01 | 1,96% | 240 | 1.744,80 | 1,39% |
| **TOTAL INVERSIONES + TESORERÍA** | **1.036** | **103.553,07** | **100%** | **1.002** | **111.327,05** | **100%** | **1.006** | **119.408,59** | **100,00%** | **975** | **125.235,31** | **100%** |

* Porcentaje sobre TOTAL INVERSIONES + TESORERÍA.

** La rúbrica otras inversiones financieras recoge, entre otros conceptos, el importe de la prima pagada en el caso de compra de opciones.

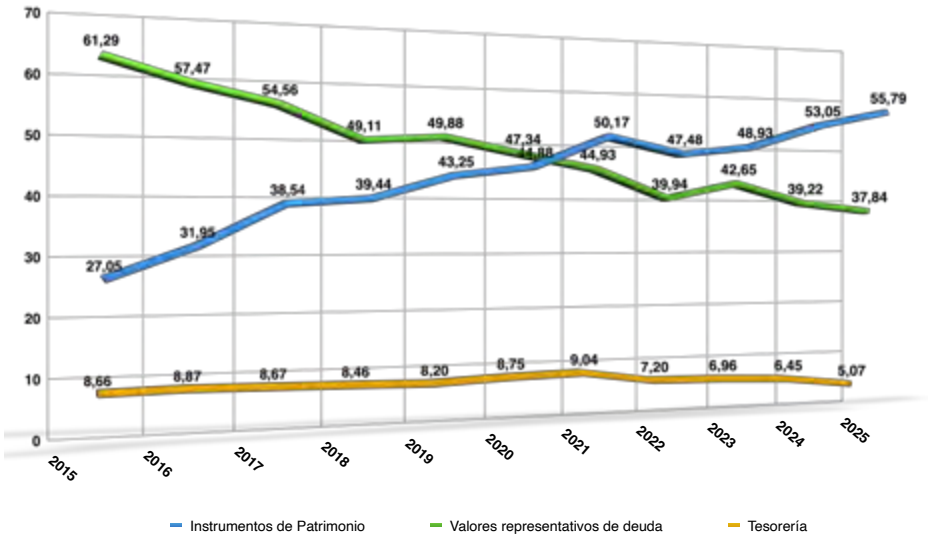
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Los siguientes cuadros muestran en términos porcentuales la evolución de la renta variable, renta fija y la tesorería, tanto en relación con la suma de las partidas "inversiones" y "tesorería", como en relación al total del activo del fondo de pensiones.

### Evolución de las inversiones y tesorería 2015-2025

| Año | Instrumentos de Patrimonio | | Valores Representativos de Deuda | | Tesorería | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % Sobre activo | % sobre suma de las partidas inversiones y tesorería | % Sobre activo | % sobre suma de las partidas inversiones y tesorería | % Sobre activo | % sobre suma de las partidas inversiones y tesorería |
| 2015 | 23,55 | 27,05 | 55,26 | 61,29 | 7,92 | 8,66 |
| 2016 | 27,67 | 31,95 | 52,55 | 57,47 | 8,1 | 8,87 |
| 2017 | 34,22 | 38,54 | 49,82 | 54,56 | 7,7 | 8,67 |
| 2018 | 36,4 | 39,44 | 43,62 | 49,11 | 7,81 | 8,46 |
| 2019 | 39,76 | 43,25 | 46,04 | 49,88 | 7,54 | 8,2 |
| 2020 | 41,22 | 44,88 | 43,53 | 47,34 | 8,03 | 8,75 |
| 2021 | 40,08 | 50,17 | 41,27 | 44,93 | 8,3 | 9,04 |
| 2022 | 42,86 | 47,48 | 36,68 | 39,94 | 6,5 | 7,2 |
| 2023 | 44,22 | 48,93 | 38,55 | 42,65 | 6,29 | 6,96 |
| 2024 | 47,87 | 53,05 | 35,40 | 39,22 | 5,82 | 6,45 |
| 2025 | 50,49 | 55,79 | 34,25 | 37,84 | 4,59 | 5,07 |

### Evolución de las inversiones y tesorería 2015-2025



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

A 31 de diciembre de 2025, los fondos de pensiones con actividad materializan su activo en inversiones financieras en un 85,9%, porcentaje ligeramente superior al del año anterior (84,3%) destacando las inversiones en renta variable que suponen el 55,8% del total de inversiones más tesorería.

Con respecto a los activos denominados como tesorería, disminuyen en importancia relativa con respecto a 2024.

En este importe no quedan incluidos los depósitos en bancos y otros establecimientos de crédito, que aparecen en el balance dentro de las inversiones financieras, cuyo importe representa aproximadamente el 0,03% del total de las inversiones financieras más tesorería.

Los fondos de pensiones, en atención a las necesidades y características de los planes de pensiones adscritos, deben establecer un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos. En el cuadro siguiente se recogen los coeficientes declarados por los fondos de pensiones, pudiéndose observar que en la mayoría, un 95,1%, es inferior al 3%.

**Distribución de los fondos de pensiones según su coeficiente de liquidez de 2025**

| Coeficiente de liquidez | Número de fondos | % Fondos |
|---|---|---|
| Más del 20% | 1 | 0,10 |
| Entre el 10% y el 20% | 12 | 1,23 |
| Entre el 3% y el 10% | 35 | 3,59 |
| Menos 3% | 927 | 95,08 |

- Valores representativos de deuda

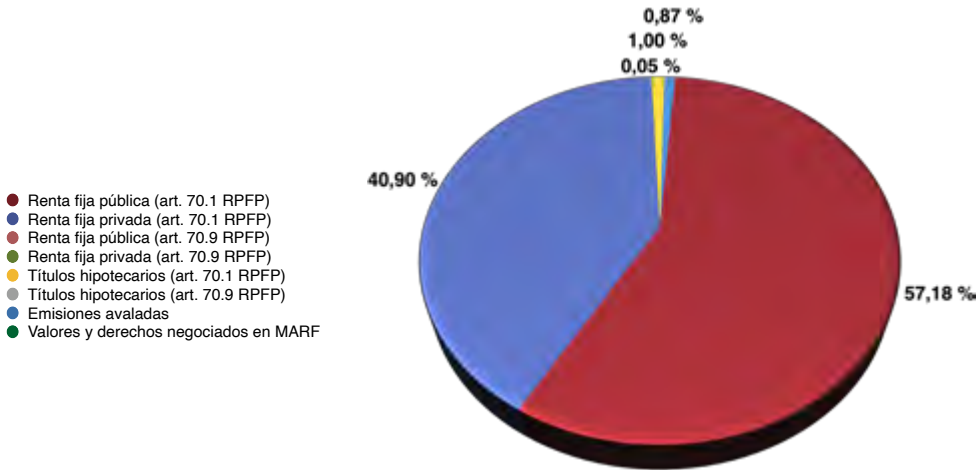
  La cartera de valores de renta fija a 31 de diciembre de 2025 se refleja en el cuadro AU de forma más detallada.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Estado de la cartera de valores representativos de deuda de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2025

| Valores representativos de deuda | Precio de adquisición | | Valor de mercado | |
|---|---|---|---|---|
| | Millones de euros | % Sobre total | Millones de euros | % Sobre total |
| Renta fija pública (art. 70.1 RPFP) | 26.766,21 | 57,39% | 27.096,06 | 57,18% |
| Renta fija privada (art. 70.1 RPFP) | 18.983,99 | 40,70% | 19.382,68 | 40,90% |
| Renta fija pública (art. 70.9 RPFP) | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| Renta fija privada (art. 70.9 RPFP) | 24,33 | 0,05% | 24,30 | 0,05% |
| Títulos hipotecarios (art. 70.1 RPFP) | 462,36 | 0,99% | 472,53 | 1,00% |
| Títulos hipotecarios (art. 70.9 RPFP) | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| Emisiones avaladas | 404,92 | 0,87% | 411,56 | 0,87% |
| Valores y derechos negociados en MARF | 0,20 | 0,00% | 0,20 | 0,00% |
| **Total valores representativos de deuda** | **46.642,01** | **100%** | **47.387,33** | **100%** |

### Distribución porcentual según tipo de renta fija a valor de mercado



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

- Instrumentos de patrimonio

A 31 de diciembre de 2025, el valor de mercado de las inversiones en instrumentos de patrimonio ascendía a 69.865,35 millones de euros frente a 63.346,60 millones de euros del ejercicio anterior.

Este año, al igual que en años anteriores, destaca el incremento de valor que experimentan las inversiones en capital riesgo español, así como el descenso en el valor de las participaciones y acciones en fondos de inversión inmobiliaria.

**Estado de la cartera de valores de instrumentos de patrimonio a 31 de diciembre de 2025 (millones de euros)**

| Tipo instrumentos de patrimonio | Precio de adquisición | Valor de mercado | % Variación valor / p. Adquisición |
|---|---|---|---|
| Títulos de renta variable (art. 70.1 RPFP) | 17.819,27 | 24.483,65 | 37,40% |
| Títulos de renta variable (art. 70.9 RPFP) | 97,78 | 44,52 | -54,47% |
| **Total renta variable** | **17.917,05** | **24.528,17** | **36,90%** |
| Acciones y Participaciones en IIC art. 70.3 a y 70.3 b RPFP (excepto IIC libre e IIC inmobiliarias) | 34.041,11 | 39.955,72 | 17,37% |
| Acciones y participaciones en IIC libre art. 70.3 b RPFP | 34,14 | 39,70 | 16,28% |
| Acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva art. 70.3 d RPFP | 1.839,55 | 2.162,96 | 17,58% |
| Acciones y participaciones en IIC libre art. 70.3 d RPFP | 93,86 | 94,35 | 0,53% |
| Acciones y participaciones en Fondos de capital riesgo y de tipo cerrado reguladas en la Ley 22/2014 (art. 70.8 RPFP) | 564,42 | 713,95 | 26,49% |
| Acciones y participaciones de FCRE y FESE (art. 70.8) | 31,13 | 33,62 | 7,98% |
| Acciones y participaciones en Fondos de capital riesgo y de tipo cerrado NO reguladas en la Ley 22/2014 art. 70.9.b RPFP | 1.884,50 | 2.240,44 | 18,89% |
| Participaciones y acciones en fondos de inversión inmobiliaria art. 70.3 c RPFP | 116,33 | 96,45 | -17,09% |
| **Total instituciones de inversión colectiva y capital riesgo** | **38.605,03** | **45.337,19** | **17,44%** |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

- Estructurados

  En el siguiente cuadro se puede observar un desglose de los diferentes tipos de productos estructurados (tanto de renta fija como variable) existentes en las carteras de fondos de pensiones en 2025:

**Desglose de productos estructurados**

| Tipo estructurado | Precio de adquisición | | Valor de mercado | |
|---|---|---|---|---|
| | En millones de euros | % Sobre total | En millones de euros | % sobre total |
| Activos financieros estructurados negociables con riesgo de crédito | 105,08 | 95,03% | 105,77 | 91,75% |
| Activos financieros estructurados negociable sin riesgo de crédito | 5,02 | 4,54% | 9,04 | 7,84% |
| Activos financieros estructurados no negociables con riesgo de crédito | 0,47 | 0,43% | 0,47 | 0,41% |
| Activos financieros estructurados no negociables sin riesgo de crédito | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| **Total estructurados** | **110,57** | **100%** | **115,28** | **100%** |

En 2025 se ha experimentado un aumento en la inversión de activos estructurados ya que a 31 de diciembre de 2024 estaban invertidos en esta categoría 89,47 millones de euros, lo que supone un aumento del 28,9%.

Esto se debe fundamentalmente a que la inversión en activos financieros estructurados negociables con riesgo de crédito ha pasado de 89,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 a 105,08 millones de euros al final de 2025.

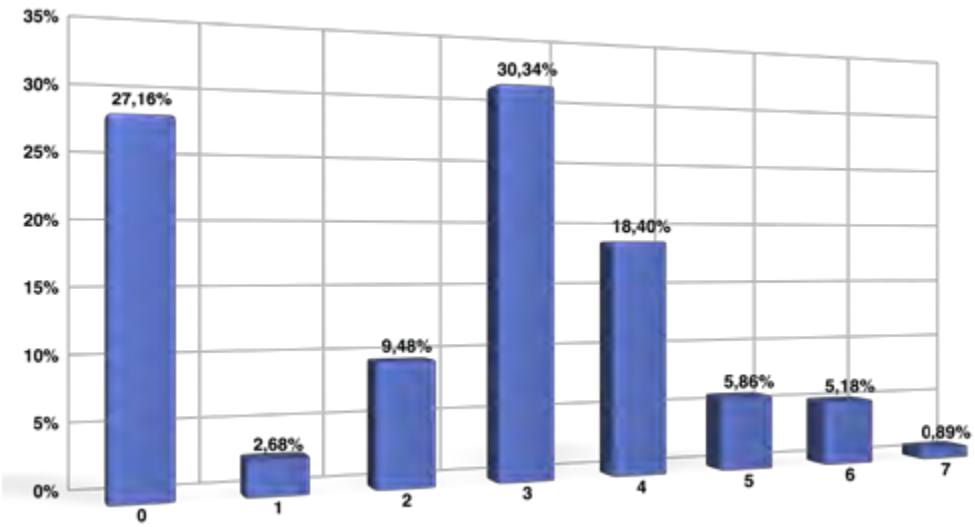
### 2.3.3. Planes por nivel de riesgo

Una de las novedades de los modelos de la documentación estadístico contable, implica que las entidades gestoras declaren el nivel de riesgo de los planes de pensiones.

En el gráfico siguiente se pone de manifiesto que un 30,3% de los planes de pensiones declaran un nivel medio de riesgo 3 y un 58,2% se encuadra en niveles de riesgo medios entre 2 y 4.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

% Planes por nivel de riesgo




### 2.3.4. Pasivo de los fondos de pensiones

En el ejercicio 2025, el 92,3% del pasivo de los fondos de pensiones se corresponde con las cuentas de posición de los planes integrados.

El análisis de la cuenta de posición se recoge en los capítulos relativos a los planes de pensiones.

En relación con el resto del pasivo, el total acreedores ha disminuido en un 18,1%, siendo en 2025 de 370,8 millones de euros y en 2024 de 452,6 millones de euros.

La partida fianzas y depósitos recibidos ha aumentado en un 165,43%, pasando de ser 17,27 millones de euros en 2024 a 45,84 millones de euros en 2025.

Sin embargo, este año las deudas con entidades de crédito son la partida que no ha variado, manteniéndose en los 0,01 millones de euros, la misma cifra que en 2024, mientras que la partida de otras deudas ha disminuido en un 55,6% con respecto a 2024.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Desglose del Pasivo de los Fondos de Pensiones (millones de euros) 2025-2024**

| Partidas Pasivo | 2025 | 2024 | Variación |
|---|---|---|---|
| **Provisiones** | **0,11** | **0,09** | **22,22%** |
| **Acreedores** | **370,79** | **452,64** | **-18,08%** |
| Acreedores por prestaciones | 3,06 | 3,42 | -10,53% |
| Acreedores por movilizaciones | 6,47 | 6,32 | 2,37% |
| Acreedores por devolución exceso de aportación | 0,02 | 0,05 | -60,00% |
| Aseguradores | 1,37 | 0,83 | 65,06% |
| Entidad Gestora | 114,91 | 118,72 | -3,21% |
| Entidad Depositaria | 11,45 | 11,10 | 3,15% |
| Acreedores por servicios profesionales | 5,42 | 5,76 | -5,90% |
| Deudas con entidades de crédito | 0,01 | 0,01 | 0,00% |
| Administraciones Públicas | 94,79 | 92,24 | 2,76% |
| Fianzas y depósitos recibidos | 45,84 | 17,27 | 165,43% |
| Otras deudas | 87,45 | 196,92 | -55,59% |
| **Ajustes por periodificación** | **0,00** | **0,00** | |

### 2.4. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el año 2025, los fondos de pensiones han tenido unos resultados positivos de 7.856,7 millones de euros, mientras que en el año 2024 se cerró el ejercicio con un resultado positivo de 10.329,7 millones de euros.

Analizada la cuenta de pérdidas y ganancias en su conjunto se observa que, los gastos de explotación de los fondos disminuyeron en un 31%, pasando de 94,9 millones en 2024 a 65,5 millones en 2025.

Los gastos operativos de los fondos de pensiones, es decir las comisiones de gestión, custodia y depósito, gastos de comercialización, gastos por servicios profesionales independientes, como actuarios y auditores, gastos de comisión de control u otros gastos ajenos a las inversiones, han alcanzado la cifra de 1.278,8 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 3,3% respecto al ejercicio anterior (1.237,8 millones de euros).

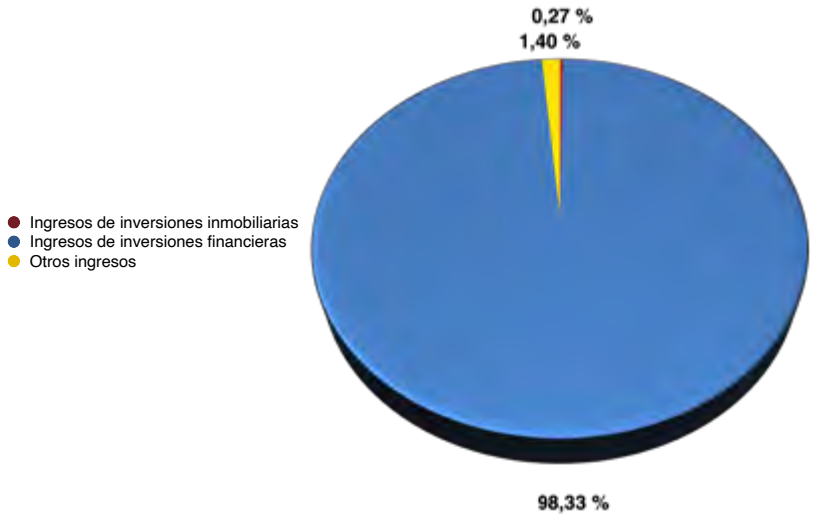
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Con respecto a los ingresos propios del Fondo, se ha alcanzado un importe de 2.336,6 millones de euros, un 9,6% menos de lo alcanzado en 2024, que cerró el ejercicio con 2.585,8 millones de euros. Del total de los ingresos propios de los fondos, el 98,8% corresponde a ingresos derivados de las inversiones financieras, el 0,3% a los ingresos de inversiones inmobiliarias y el 0,9% a otros ingresos.

Tanto la distribución de los ingresos como de los gastos de explotación pueden observarse en los siguientes gráficos.

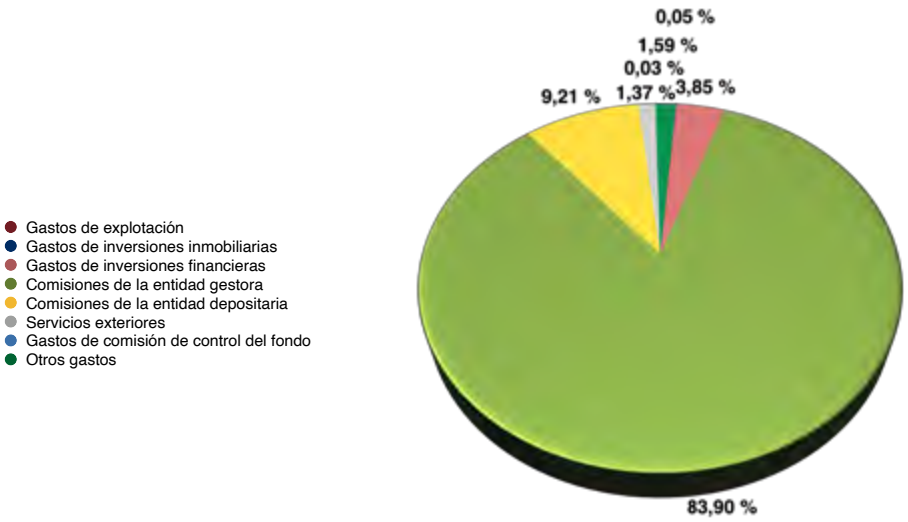
El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentra desglosado en el anexo XIX de este Informe estadístico.

**Distribución de los ingresos propios de los fondos de pensiones 2025**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Distribución de los gastos de explotación de los fondos de pensiones 2025



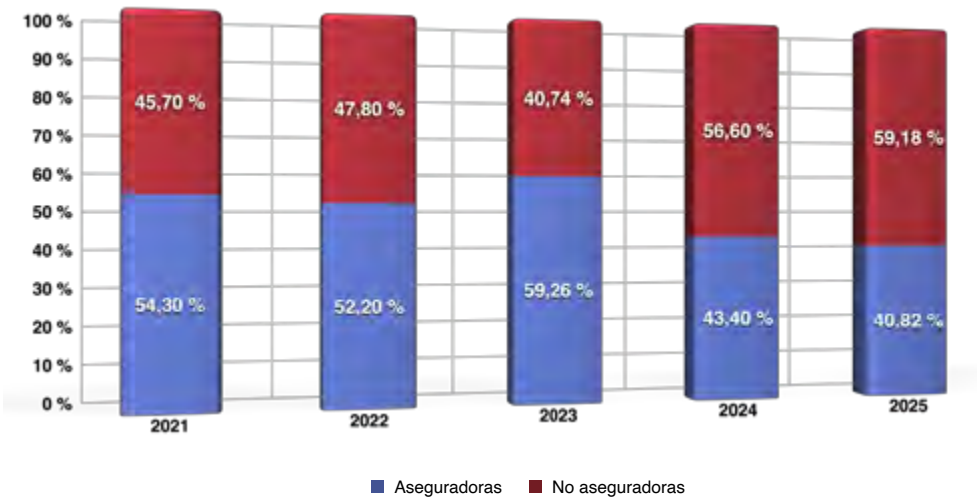

### 3. Entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones

#### 3.1. Entidades Gestoras

A 31 de diciembre de 2025, 49 entidades estaban inscritas en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras de la DGSFP. De ellas, el 40,8% son entidades aseguradoras y el 59,2% restante son gestoras no aseguradoras, entidades que reúnen los requisitos previstos en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y que tienen como objeto social exclusivo la gestión de fondos de pensiones.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

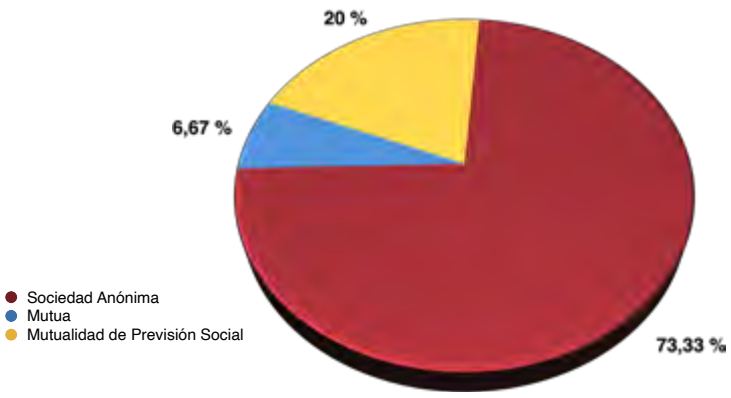
**Distribución porcentual del número de entidades gestoras según su naturaleza 2021-2025**




De las 49 entidades gestoras inscritas, 5 no desarrollan de manera efectiva su actividad ya que, o bien no administran fondos de pensiones, o bien los fondos de pensiones administrados no integran planes de pensiones. De estas 5 gestoras, 4 son sociedades anónimas y 1 es una mutua.

En 2025, de las 15 entidades gestoras aseguradoras que han estado activas, se distinguen Sociedades Anónimas (11), Mutuas de Seguros (1) y Mutualidades de Previsión Social (3). La distribución de las entidades gestoras aseguradoras, atendiendo a su naturaleza, queda reflejada en el siguiente gráfico:

**Distribución porcentual de entidades gestoras aseguradoras 2025**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

En el cuadro siguiente se agrupa a las entidades gestoras en función del número de fondos de pensiones gestionados. Se observa que, en 2025, de las 44 entidades que llevan a cabo la gestión real y efectiva de fondos de pensiones, ninguna tiene encomendada la gestión de un solo fondo de pensiones.

Asimismo, 28 entidades gestionan 10 o más fondos cada una, representando el 63,6% de las gestoras activas. Solo una entidad gestiona más de 100 fondos de pensiones, abarcando el 34,2 % del patrimonio total del sector.

**Agrupación de entidades gestoras por fondos de pensiones gestionados 2021-2025**

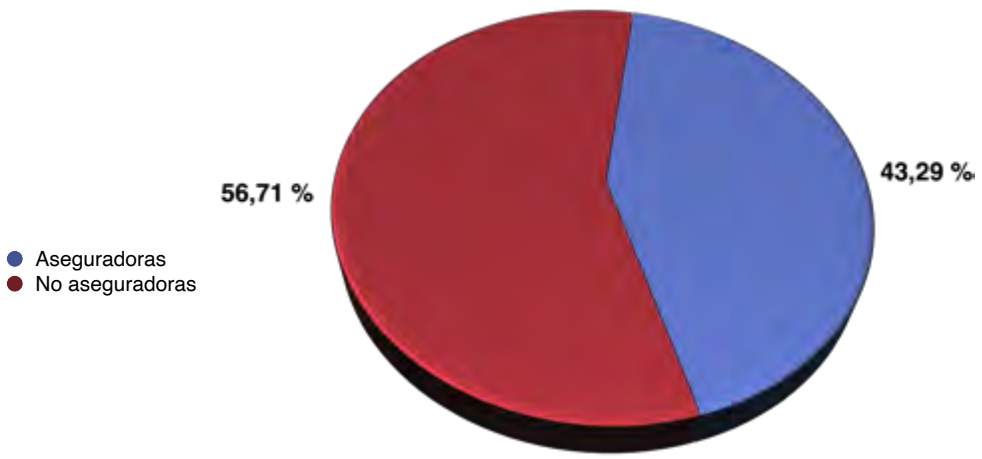
| ENTIDADES GESTORAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº de fondos de pensiones | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| 3 | 5 | 5 | 4 | 3 | 2 |
| 4 | 4 | 3 | 2 | 0 | 1 |
| 5 | - | 2 | 1 | 2 | 2 |
| 6 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 |
| 7 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 |
| 8 | 5 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| 9 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| 10 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 |
| De 11 a 20 | 11 | 12 | 10 | 13 | 12 |
| De 21 a 50 | 10 | 9 | 10 | 9 | 9 |
| De 51 a 100 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Más de 100 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| **TOTAL** | **54** | **54** | **47** | **44** | **44** |

El anexo XXII recoge la clasificación de las entidades gestoras atendiendo al número de fondos de pensiones gestionados a 31 de diciembre de 2025. En este caso se incluyen exclusivamente aquellas entidades gestoras que están gestionando efectivamente fondos de pensiones y que no se encuentran en proceso de liquidación.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Como ya se ha apuntado en apartados anteriores, el patrimonio global de los fondos de pensiones, a 31 de diciembre de 2025, ascendía a 138.377,4 millones de euros. Si se analiza la distribución de este patrimonio gestionado entre gestoras aseguradoras y gestoras no aseguradoras, se observa que el 56,7% está gestionado por entidades gestoras no aseguradoras y un 43,3% por entidades aseguradoras.

**Distribución porcentual del patrimonio total de fondos de pensiones gestionados según la naturaleza de las entidades gestoras**



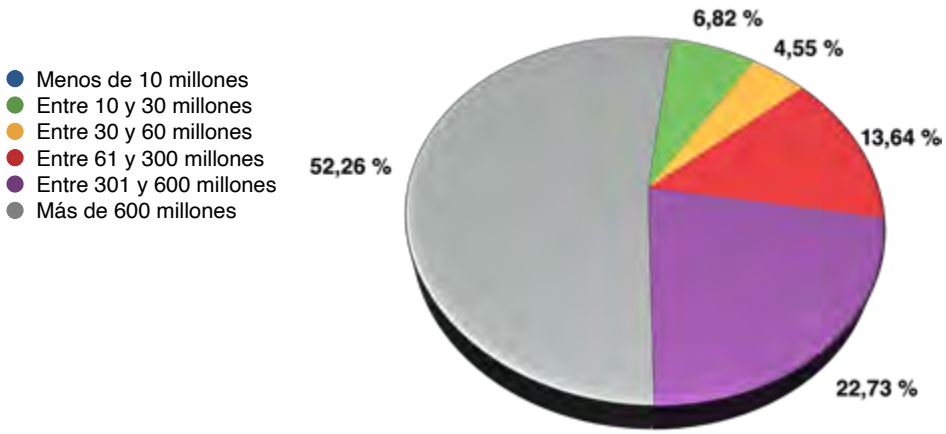

**Número de entidades gestoras por tramo de patrimonio gestionado en millones de euros y su porcentaje sobre el total de las entidades gestoras**

| Patrimonio gestionado | Nº de gestoras | %/Total gestoras |
|---|---|---|
| Menos de 10 | 0 | 0% |
| Entre 10 y 30 | 3 | 6,82% |
| Entre 30 y 60 | 2 | 4,55% |
| Entre 61 y 300 | 6 | 13,64% |
| Entre 301 y 600 | 10 | 22,73% |
| Más de 600 | 23 | 52,27% |
| **TOTAL** | **44** | **100%** |

Cifras de patrimonio gestionado en millones de euros.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Concentración de entidades gestoras por tramo de patrimonio gestionado

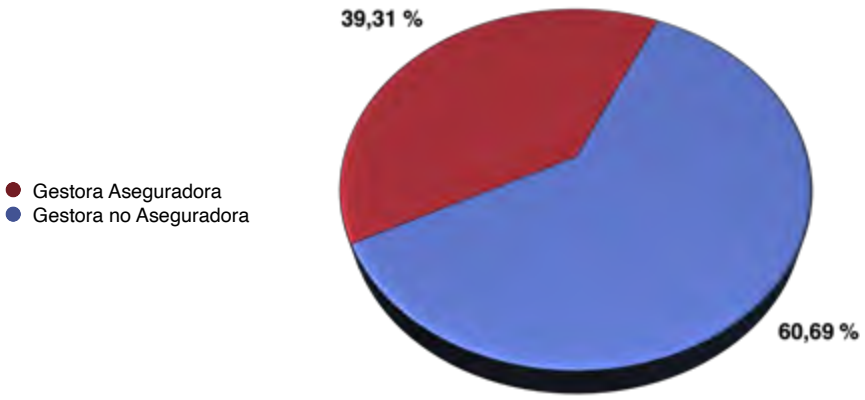



De las 44 entidades gestoras que a 31 de diciembre de 2025 administraban fondos de pensiones, 3 gestoras no superaban los 30 millones de euros gestionados, mientras que 23 gestoras superaban los 600 millones de euros, y gestionaban el 96,2% del patrimonio total. Las dos gestoras más grandes gestionan el 46,9% del total del patrimonio del sector.

Como anexo XXIII se presenta la relación de entidades gestoras según el volumen de activos de los fondos de pensiones gestionados a 31 de diciembre de 2025 (ordenados de mayor a menor).

Por lo que se refiere a la distribución de los partícipes según la naturaleza de la entidad gestora, se representa en el siguiente gráfico.

### Distribución porcentual del número de partícipes según la naturaleza de las entidades gestoras



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 3.2. Comisiones de gestión

El Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificó los límites máximos de comisiones a percibir por las entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones. En relación con las comisiones de gestión, estableció los siguientes límites:

- Las comisiones devengadas por la entidad gestora, incluyendo las retribuciones correspondientes a las entidades en las que se hubieran delegado funciones, no podrán resultar superiores, por todos los conceptos, a los siguientes límites, referidos al valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse, fijados en función de la clasificación según la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión:

  - Fondo de pensiones de renta fija: 0,85 por ciento anual.

  - Fondo de pensiones de renta fija mixta: 1,30 por ciento anual.

  - Resto de fondos de pensiones: 1,50 por ciento anual.

- Los planes de pensiones que cuenten con una garantía externa de las previstas en el artículo 77 podrán aplicar, durante el período de garantía una comisión de gestión que no resulte superior al 1,50 por ciento anual del valor de la cuenta de posición.

- Los límites anteriores correspondientes a los grupos de fondos de pensiones de renta fija mixta y del resto de fondos de pensiones podrán sustituirse por el 1 por ciento anual del valor de la cuenta de posición más el 9 por ciento de la cuenta de resultados.

- El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor liquidativo diario del fondo de pensiones sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad. A estos efectos, el valor liquidativo diario máximo alcanzado por el fondo de pensiones se tendrá en cuenta durante un período de tres años.

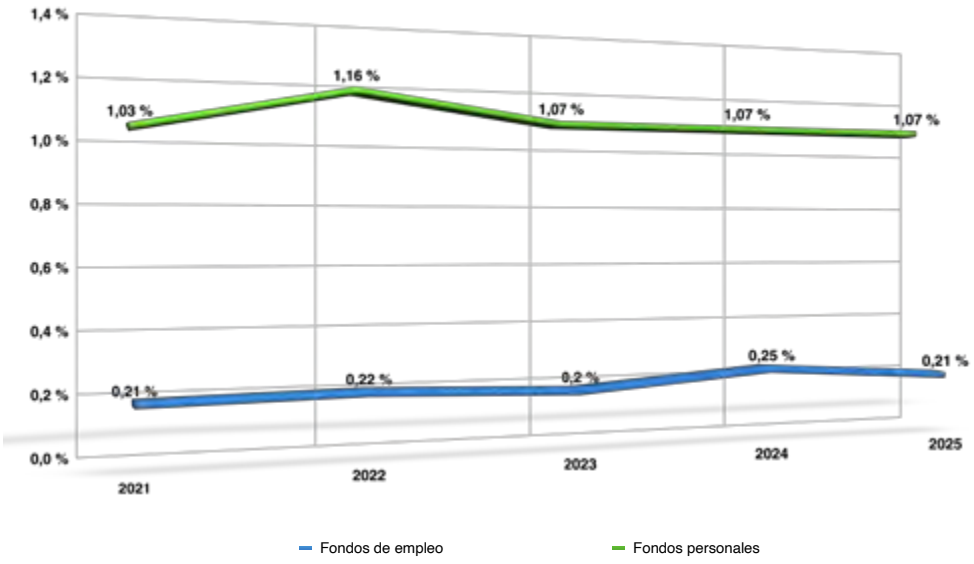
En 2025, la comisión de gestión media de los planes de empleo se redujo en un 0,04% respecto al año anterior, situándose en el 0,21%. Por su parte, en los planes personales la comisión de gestión media se mantiene constante en el 1,07%.

**Evolución Comisión de Gestión (%) 2021-2025**

| Comisión de Gestión (%) | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Fondos de Empleo | 0,21 | 0,22 | 0,20 | 0,25 | 0,21 |
| Fondos Personales | 1,03 | 1,16 | 1,07 | 1,07 | 1,07 |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Evolución Comisión de Gestión (%) 2021-2025




### 3.3. Cuentas anuales de las entidades gestoras no aseguradoras

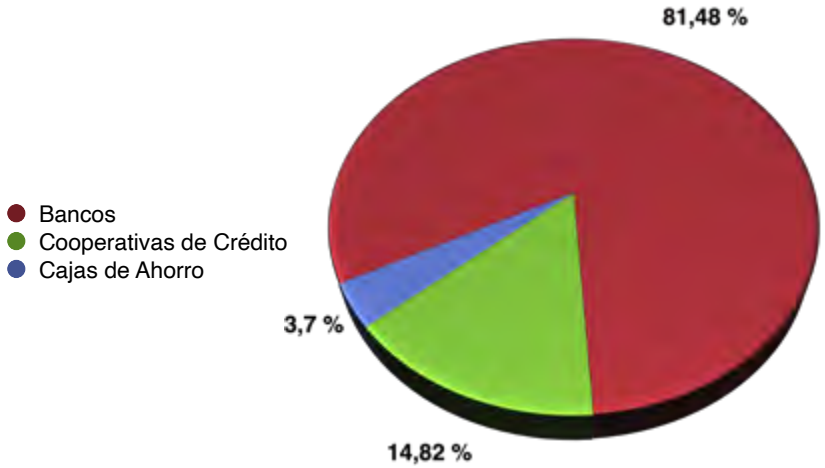
El balance de situación y la cuenta de resultados, que se incorporan como anexo XX, se refieren exclusivamente a las entidades gestoras no aseguradoras. Las cuentas anuales de las gestoras que desarrollan la actividad aseguradora de vida no son significativas a estos efectos, ya que la mayor parte de las magnitudes económicas proceden de la citada actividad aseguradora, o incluso de la que realizan con referencia a ramos generales o a ramos de no vida.

### 3.4. Entidades Depositarias

A 31 de diciembre de 2025, el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tenía inscritas 27 entidades depositarias de fondos de pensiones. Su distribución por naturaleza se muestra en el siguiente gráfico:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Distribución porcentual de entidades depositarias según su naturaleza 2025**




De las 27 entidades depositarias inscritas, 14 de ellas no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones.

La distribución de las entidades depositarias según el número de fondos que custodian puede observarse en el siguiente cuadro:

**Entidades depositarias de fondos de pensiones distribuidas según el número de fondos de pensiones custodiados 2021-2025**

| ENTIDADES DEPOSITARIAS ACTIVAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº de fondos de pensiones | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| 1 | 4 | 3 | 1 | 2 | 1 |
| 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De 6 a 10 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 |
| De 11 a 20 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 |
| De 21 a 50 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 |
| De 51 a 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Más de 100 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| **TOTAL** | **17** | **18** | **15** | **16** | **13** |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Al cierre del ejercicio 2025, el 30,8% de las entidades depositarias efectivamente activas custodiaban 10 fondos de pensiones como máximo, el mismo porcentaje que custodiaba con más de 100 fondos de pensiones. Así, la entidad depositaria con mayor número de fondos de pensiones custodiaba 398 fondos.

### 3.5. Comisiones de Depósito

Con respecto a las comisiones de depósito, los límites establecidos por la legislación citada anteriormente determinan lo siguiente:

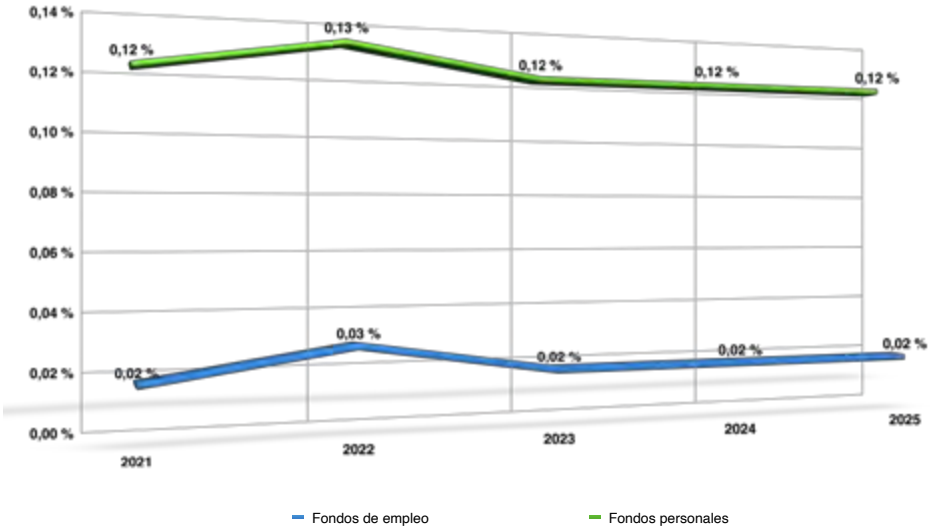
- Las comisiones devengadas por la entidad depositaria, incluyendo las retribuciones correspondientes a las entidades en las que se hubieran delegado funciones, no podrán resultar superiores al 0,20 por ciento del valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse.

En 2025, la comisión media de depósito se ha mantenido tanto en los planes de empleo, que se sitúa en el 0,02%, como en los planes personales, en un 0,12%.

**Evolución Comisión de Depósito (%) 2021-2025**

| Comisión de Depósito (%) | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Fondos de Empleo | 0,02 | 0,03 | 0,02 | 0,02 | 0,02 |
| Fondos Personales | 0,12 | 0,13 | 0,12 | 0,12 | 0,12 |

**Evolución Comisión de Depósito (%) 2021-2025**



# Cuarta Parte
Previsión social complementaria

## IV.3. Previsión social complementaria de carácter empresarial

### 1. Sectores de actividad económica con planes de pensiones de empleo

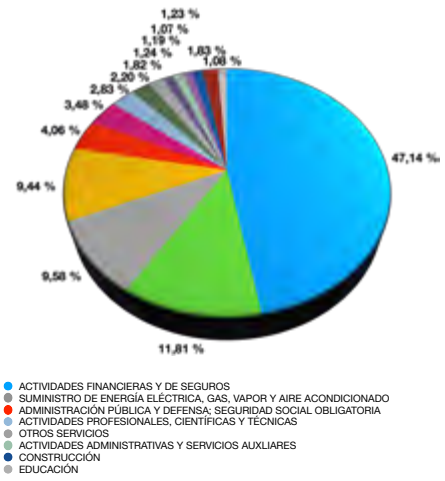
A finales de 2025, existían 1.340 planes de pensiones de empleo.

El número de empresas con planes de pensiones de empleo ascendió a 92.489, lo que representa un incremento un 16% en comparación con el año anterior (79.704). El plan de pensiones de empleo simplificado del sector de la construcción cuenta con el 80,8% del total de los promotores (74.709).

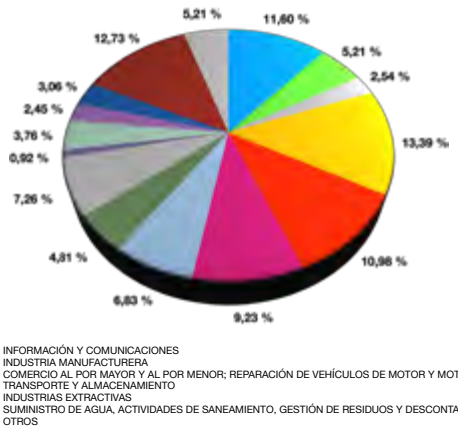
En los gráficos siguientes puede observarse la clasificación de los planes de pensiones de empleo atendiendo a la actividad económica del promotor. La normativa en vigor considera promotor del plan de pensiones a cualquier empresa, sociedad, entidad, corporación, asociación o sindicato que promueva su creación o participe en su desenvolvimiento.

**Clasificación de los planes de pensiones de empleo por actividades económicas del promotor 2025**

**Porcentaje sobre el total del patrimonio de planes de empleo**




**Porcentaje sobre el total de planes**




En el anexo XXVI se recoge con mayor detalle la distribución de los planes de pensiones de empleo en función de la actividad económica del promotor.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 1.1. Planes de empleo de promoción conjunta a 31/12/2025

Los planes de pensiones de empleo de promoción conjunta son aquellos en que varias empresas o entidades, incluidos los empresarios individuales, y los entes y organismos de las Administraciones Públicas, promueven conjuntamente un plan de pensiones de empleo para todas ellas, en el que instrumentar las obligaciones derivadas de sus compromisos por pensiones. A 31 de diciembre de 2025, estaban registrados en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones un total de 382 planes de pensiones de promoción conjunta.

De las 92.489 empresas con planes de pensiones de empleo, el 18,2% utiliza planes de promoción conjunta (16.785 entidades). Asimismo, 74.709 entidades integradas en el plan simplificado sectorial de la construcción representan el 80,8% de los promotores.

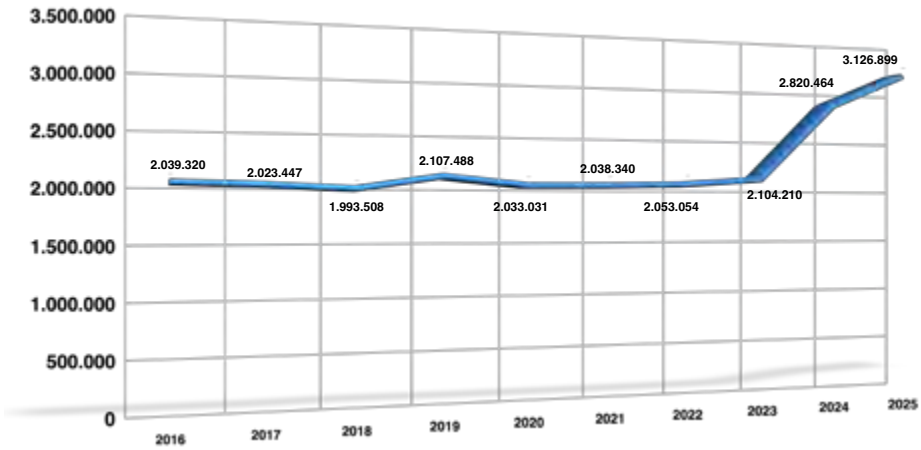
### 1.2. Cuentas de partícipes de los planes de pensiones de empleo

#### a) Número de cuentas de partícipes

El número acumulado de cuentas de partícipes de los planes de pensiones de empleo a 31/12/2025 alcanzó la cifra de 3.126.899 cuentas, lo que supone 306.435 cuentas más que el año anterior (10,9%). El 90,4% de este aumento se debe al plan de pensiones de empleo simplificado de carácter sectorial, que a cierre de año registró 899.091 cuentas de partícipes.

Debe tenerse en cuenta que se hace referencia al número de cuentas de partícipes registradas y no al número de partícipes, ya que una misma persona puede ser partícipe de varios planes de pensiones.

**Evolución cuentas de partícipes de planes de pensiones de empleo 2016-2025**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

En el cuadro siguiente se realiza una clasificación de los planes de pensiones de empleo en función de su número de cuentas de partícipes a 31/12/2025.

**Número de planes de pensiones de empleo distribuidos en función del volumen de cuentas de partícipes 2025**

| Cuentas de partícipes | Número de planes totales |
|---|---|
| Más de 100.000 | 3 |
| Entre 50.001 y 100.000 | 3 |
| Entre 25.001 y 50.000 | 4 |
| Entre 10.001 y 25.000 | 16 |
| Entre 5.001 y 10.000 | 22 |
| Entre 1.001 y 5.000 | 201 |
| Entre 501 y 1.000 | 179 |
| Entre 251 y 500 | 198 |
| Entre 101 y 250 | 298 |
| Entre 1 y 100 | 385 |
| Sin partícipes | 31 |
| **Total** | **1.340** |

De los 1.340 planes de pensiones de empleo, solo 3 de ellos (0,2%) superaron a 31/12/2025 la cifra de 100.000 cuentas de partícipes.

La mayor concentración se observa en los planes con entre 1 y 5.000 cuentas de partícipes, que suman un total de (1.261) planes de pensiones (94,2%).

Cabe destacar los planes de pensiones de empleo con menos de 100 cuentas de partícipes que tienen, que suponen un 28,7% del total.

Por lo que respecta a los planes de promoción conjunta, aparece su individualización en el cuadro siguiente:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Planes de pensiones de empleo de promoción conjunta distribuidos en función del volumen de cuentas de partícipes 2025**

| Cuentas de partícipes | Número de planes |
|---|---|
| Más de 10.000 | 20 |
| Entre 1.001 y 10.000 | 115 |
| Entre 501 y 1.000 | 74 |
| Entre 101 y 500 | 128 |
| Hasta 100 | 45 |
| **TOTAL** | **382** |

La mayoría de los planes de pensiones de promoción conjunta (45,3%) se encuentran en los tramos inferiores a 500 cuentas de partícipes. Sólo un 5,2% supera las 10.000 cuentas de partícipes.

### b) Distribución de cuentas de partícipes por edad y género

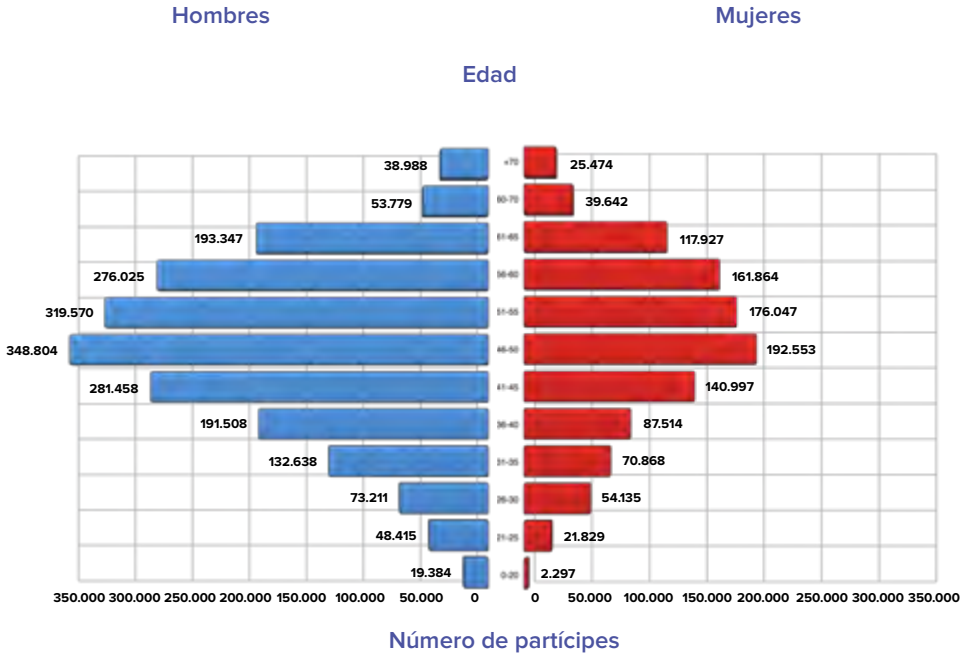
Analizando la distribución de las cuentas de partícipes por tramos de edad y por género, la proporción de hombres es mayor en todas las franjas de edad. En total, los hombres representan el 65,1% de las cuentas de partícipes en los planes de pensiones de la modalidad de empleo, frente al 34,9% de mujeres.

La proporción de hombres con respecto de las mujeres se incrementó en relación con años anteriores debido a la incorporación del plan de empleo simplificado de la construcción en el año 2024. En dicho plan el 92% de los casi 900.000 partícipes con los que contaba a 31 de diciembre de 2025 eran hombres.

Atendiendo a la distribución por edades se observa que el 70,6% de las cuentas de partícipes se encuentra en la franja de edad de 41 a 65 años, (2.208.592 cuentas).

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Distribución de cuentas de partícipes por tramos de edad y género 2025**



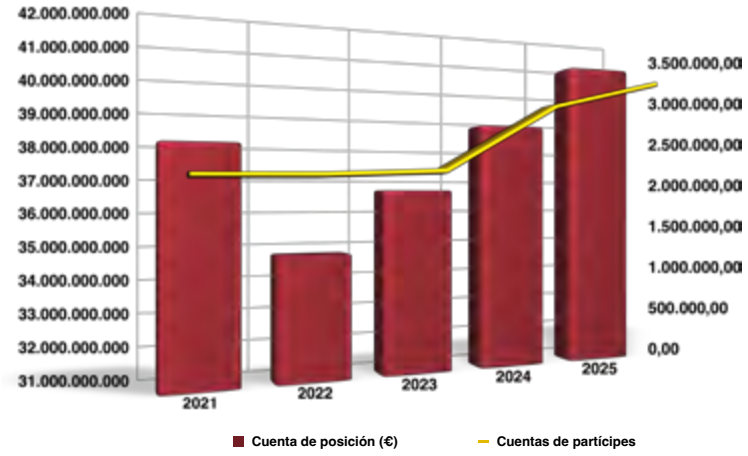

### c) Número de cuentas de partícipes en relación con la cuenta de posición

En el gráfico siguiente se puede observar la relación entre el número de cuentas de partícipes y el volumen de patrimonio acumulado correspondiente a los planes de pensiones de empleo en los últimos cinco ejercicios, considerando como patrimonio acumulado el importe total de las denominadas cuentas de posición.

La cuenta de posición representa la participación económica del plan de pensiones en el patrimonio del fondo de pensiones en que se integra. Se constituye con aportaciones, contribuciones de partícipes y promotores y rendimientos/gastos imputables al plan. Con cargo a ésta se atenderá el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Número de cuentas de partícipes y volumen de la cuenta de posición de los planes de pensiones de empleo 2021-2025**




El gráfico muestra la evolución conjunta del número de cuentas de partícipes (línea amarilla, eje derecho) y del volumen de la cuenta de posición en euros (barras rojas, eje izquierdo) entre 2021 y 2025. El eje horizontal (abscisas) representa los años del periodo analizado.

El volumen de la cuenta de posición ha tenido una evolución desigual, con una caída en 2022 y una recuperación posterior, alcanzando en 2025 su valor más alto del periodo.

El número de cuentas de partícipes muestra un crecimiento moderado hasta 2023, con un fuerte incremento en 2024 y en 2025. Este aumento se debe principalmente a la incorporación de partícipes en los nuevos planes de empleo simplificados para autónomos y en el plan de empleo simplificado sectorial de la construcción.

### d) Número de cuentas de partícipes en relación con las aportaciones del ejercicio

En el gráfico siguiente se recogen las cuentas de partícipes que han realizado aportaciones a lo largo del año, por tramos y divididas por género. El 54,6% del total, es decir, 1.737.659 cuentas, no realizaron ninguna aportación durante 2025.

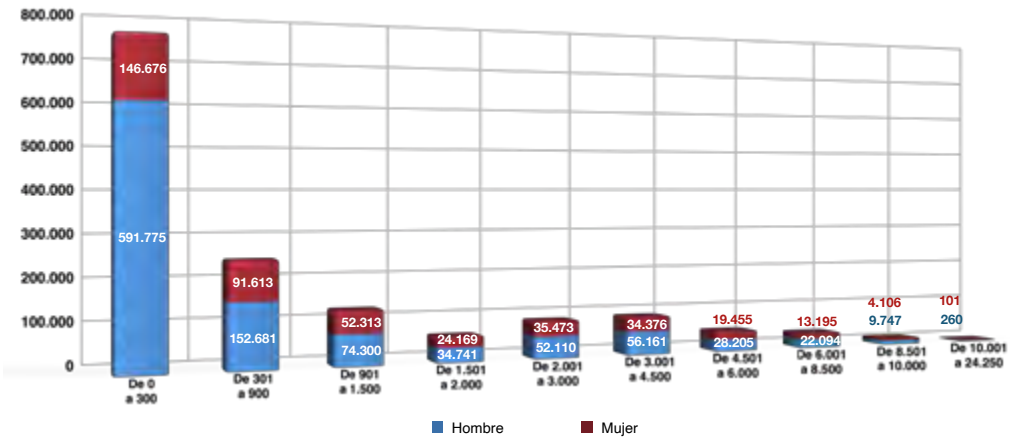
La distribución de las cuentas que realizaron aportaciones es la siguiente:

- El 23,2% del total de cuentas (738.541 cuentas) realizaron aportaciones anuales de 1 a 300 euros.
- El 7,7% de las cuentas (244.294 cuentas) realizaron aportaciones entre 301 a 900 euros.
- El 4% (126.613 cuentas) hicieron aportaciones anuales entre 901 a 1.500 euros.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

- El 1,9% (58.910 cuentas) realizaron aportaciones entre 1.501 a 2.000 euros.
- Por último, el 8,6% del total de cuentas (275.283cuentas) aportaron más de 2.000 euros anuales.

**Distribución de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones realizadas a lo largo de 2025 (*)**




(*) En el gráfico se recogen las aportaciones, por tramos, realizadas a lo largo de todo el año 2025, incluidas aquellas efectuadas por los partícipes que a 31 de diciembre tenían ya la condición de beneficiarios.

## 2. Aportaciones a los planes de pensiones de empleo en 2025

El volumen total de aportaciones a los planes de pensiones de empleo en el ejercicio 2024 fue de 1.700 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,8% respecto del año anterior.

**Evolución de las aportaciones a planes de pensiones (millones de euros) 2021-2025**

| Aportaciones | | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planes de empleo | Contribución del promotor | 1.279 | 1.261 | 1.060 | 963 | 1.051 |
| | Aportación del partícipe | 421 | 361 | 294 | 207 | 199 |
| | Total empleo | 1.700 | 1.622 | 1.354 | 1.170 | 1.250 |

La variación porcentual experimentada por las aportaciones a los planes de empleo en el periodo comprendido entre 2021 y 2025 se muestra en el siguiente cuadro:

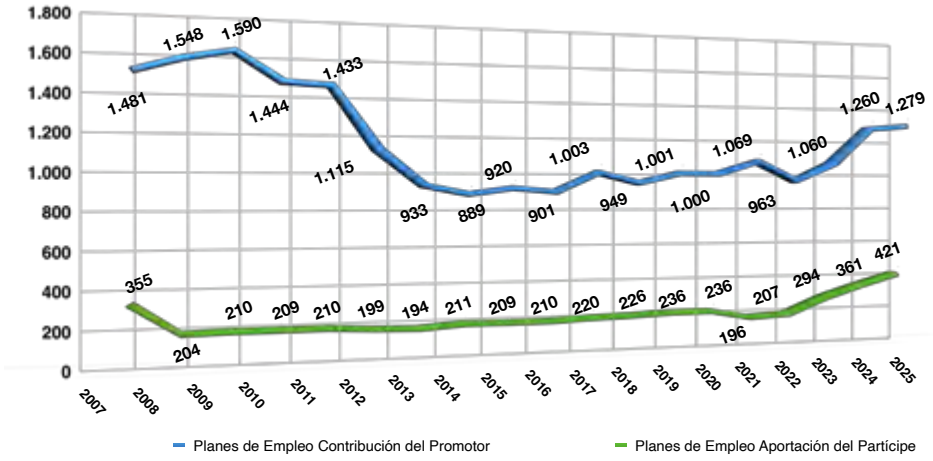
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Variación porcentual de las aportaciones a planes de pensiones de empleo 2021-2025**

| % | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| Planes de empleo | 4,81 | 19,8 | 15,67 | -6,33 | 0,79 |
| Promotor | 1,43 | 18,84 | 10,05 | -8,3 | 5,05 |
| Partícipes | 16,6 | 22,78 | 41,89 | 4,1 | -16,05 |

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de las aportaciones a los planes de empleo, diferenciando si las aportaciones han sido realizadas por los promotores o por los partícipes:

**Evolución de las aportaciones a planes de pensiones empleo (millones de euros) 2007-2025**



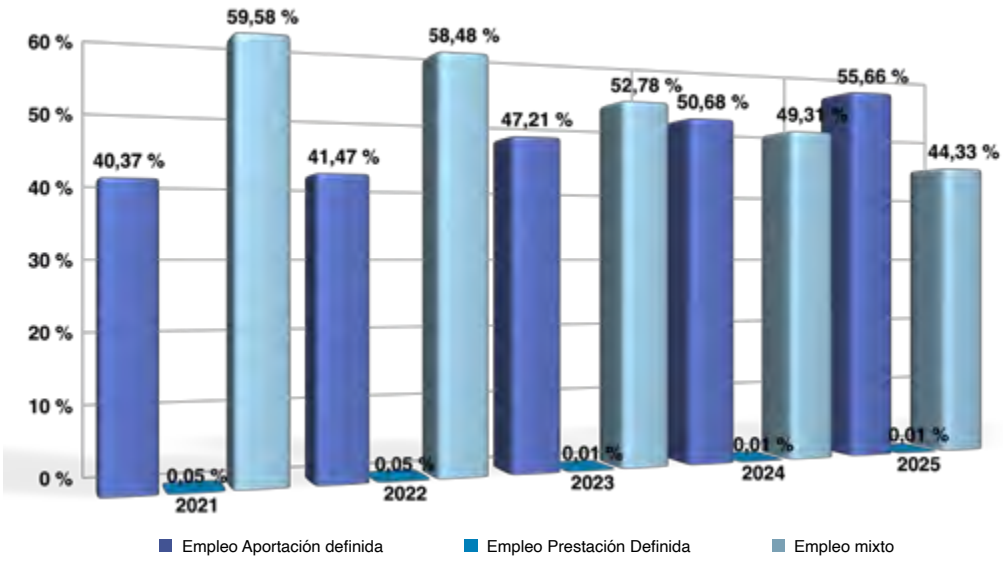

En el año 2025, han aumentado las aportaciones de los partícipes de planes de pensiones de empleo en un 16,6%. Por su parte, las contribuciones realizadas por el promotor lo han hecho en un 1,43%.

En el cuadro siguiente se distinguen las aportaciones de los planes de pensiones de empleo en función de su modalidad: aportación definida (AD), prestación definida (PD) o mixtos:

En los planes de empleo, a diferencia de años anteriores, en 2025 las aportaciones a los planes de aportación definida (55,7%) han sido superiores a las aportaciones a planes mixtos (44,3%), siendo residuales las aportaciones a los planes de prestación definida (menos del 0,1%).

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Planes del sistema de empleo. Distribución porcentual de las aportaciones entre las distintas modalidades 2021-2025**




### 3. Cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones de empleo a 31/12/2025

Como se ha indicado anteriormente, la cuenta de posición de un plan de pensiones es la participación económica del plan de pensiones en el fondo de pensiones en el que está integrado, por tanto, la suma de todas las cuentas de posición de los planes de pensiones de empleo es una aproximación al patrimonio acumulado de los fondos de pensiones de empleo.

El importe total de las cuentas de posición de los planes de pensiones de empleo alcanzó a 31 de diciembre de 2025, la cifra de **40.821 millones de euros**, aumentando en 2.030 millones de euros respecto a la del ejercicio 2024, lo que supone un crecimiento del 5,3%. El saldo positivo entre aportaciones y prestaciones a los planes de pensiones de empleo, unido al rendimiento positivo de las inversiones, como se analizará más adelante, ha provocado este aumento de la cuenta de posición.

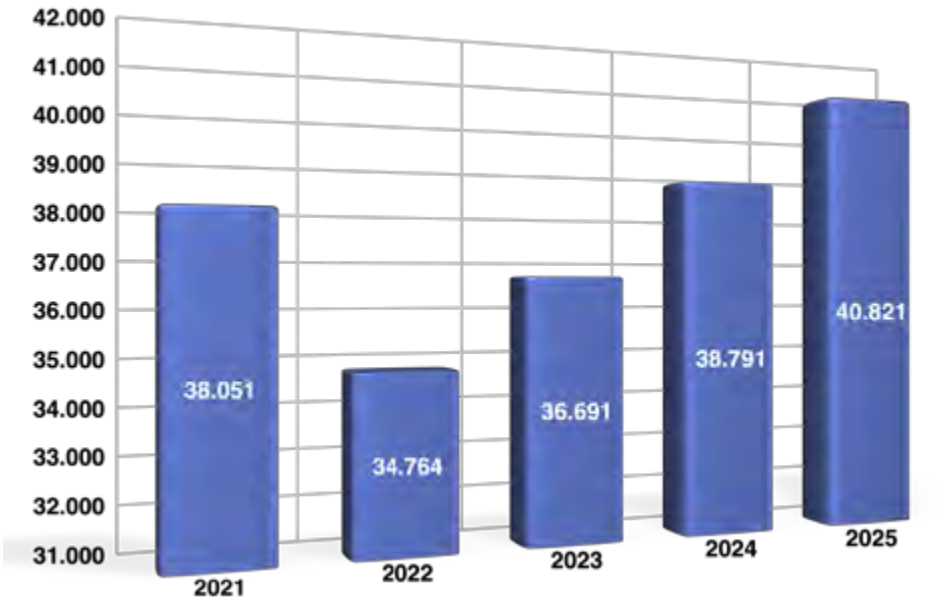
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución de la cuenta de posición agregada de planes de pensiones de empleo (millones de €)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Variación absoluta 2024/2025 | Variación % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Planes de empleo | 38.051 | 34.764 | 36.691 | 38.791 | 40.821 | 2.030 | 5,23% |

Se puede observar la evolución de la cuenta de posición de los planes de pensiones de empleo en el siguiente gráfico:

**Evolución cuenta de posición de planes de pensiones de empleo (millones de euros) 2021-2025**




### Análisis de la cuenta de posición de los planes de pensiones de empleo

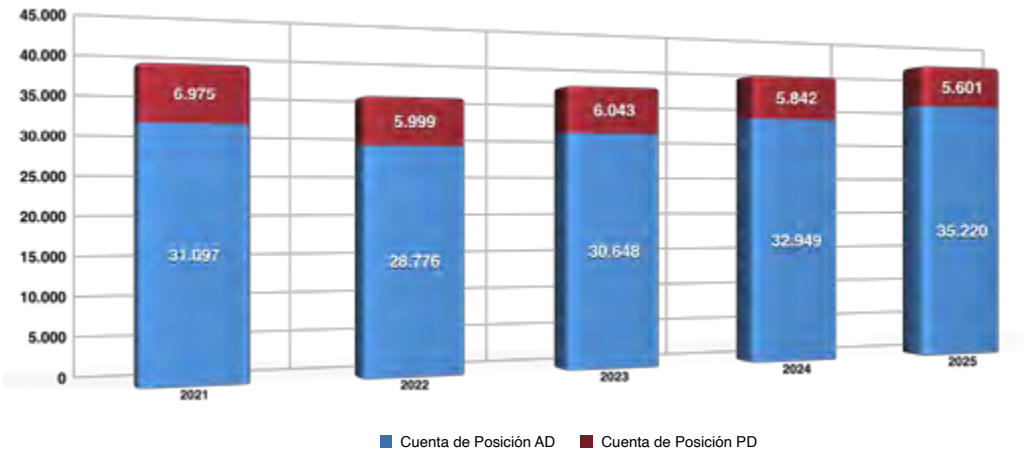
En el ejercicio 2025, se mantiene la distribución de la cuenta de posición de los planes de pensiones de empleo, entre planes de prestación definida y planes de aportación definida, con ligeros cambios en los porcentajes.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Cuenta de posición de planes de empleo por modalidad**

| Planes de empleo | Ejercicio 2024 | | Ejercicio 2025 | |
|---|---|---|---|---|
| | Total (Millones de euros) | % | Total (Millones de euros) | % |
| Cuenta de posición para aportación definida | 32.949 | 84,94% | 35.220 | 86,28% |
| Cuenta de posición para prestación definida | 5.842 | 15,06% | 5.601 | 13,72% |
| Cuenta de posición total | 38.791 | 100% | 40.821 | 100% |

**Cuenta de posición de planes de empleo por modalidad (millones de euros) 2021-2025**




### Prestación definida

Las prestaciones derivadas de contingencias susceptibles de ser cubiertas por los planes de pensiones (jubilación, fallecimiento, incapacidad y dependencia) pueden configurarse en régimen de prestación definida o aportación definida.

Partiendo de esa clasificación legal, los **planes de pensiones que asumen algún tipo de riesgo** pueden agruparse en dos categorías:

a) los planes de pensiones propiamente de prestación definida, en los que la cobertura de jubilación de los partícipes está previamente determinada;

b) los planes de pensiones que, aun siendo de aportación definida para la cobertura de jubilación, presentan alguna de las siguientes características:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

- el resto de las contingencias distintas de la jubilación son en prestación definida;

- tienen colectivos de beneficiarios que perciben sus prestaciones en forma de renta actuarial previamente determinada.

**Distribución de planes según el riesgo asumido**

| Planes de empleo | 2025 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|
| | Nº de planes | cuenta de posición de prestación definida (mill €) | Nº de planes | cuenta de posición de prestación definida (mill €) |
| **Planes de aportación definida para jubilación, pero que asumen riesgos** | **133** | **2.788,1** | **132** | **3.190,6** |
| totalmente asegurada | 131 | 2.777,5 | 128 | 1.475,6 |
| parcialmente asegurada | 0 | 0,0 | 2 | 1.705,2 |
| no asegurados | 2 | 10,5 | 2 | 9,7 |
| **Planes de prestación definida para jubilación** | **5** | **31,7** | **5** | **33,4** |
| totalmente asegurada | 4 | 23,3 | 4 | 24,5 |
| parcialmente asegurada | 1 | 8,3 | 1 | 9,0 |
| no asegurados | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| **Planes mixtos para jubilación** | **50** | **2.781,4** | **51** | **2.618,1** |
| totalmente asegurada | 41 | 2.275,1 | 43 | 2.396,0 |
| parcialmente asegurada | 8 | 499,4 | 8 | 222,1 |
| no asegurados | 1 | 6,8 | 0 | 0,0 |
| **Totales** | **188** | **5.601,1** | **188** | **5.842,1** |

Los planes de pensiones pueden ceder sus riesgos a través de la suscripción de pólizas de seguro. Del cuadro anterior, destaca que de los 188 planes con alguna contingencia de prestación definida o mixta, el 93,6% están totalmente asegurados y el 4,8% parcialmente asegurados. Por tanto, solo 3 planes (1,6%) carecen de aseguramiento, asumiendo los riesgos directamente.

Estos datos y comparaciones se pueden complementar con el estudio pormenorizado de las cuentas de posición de los planes de pensiones, distribuidos por modalidades, que se recogen en el anexo XVIII referentes al año 2025.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 4. Rentabilidad de los planes de pensiones

Durante 2025, conforme a los datos declarados en la documentación estadístico contable, la **rentabilidad media ponderada de los planes de pensiones de empleo** fue de un 5,9%.

Al efectuar el análisis desglosando por categorías de inversión, se obtienen los siguientes resultados:

**Rentabilidad de los planes de pensiones de empleo desglosados por categorías de inversión 2025**

| | |
|---|---|
| Renta Fija Euro | 3,26% |
| Renta Fija Euro a Corto Plazo | 2,19% |
| Renta Fija Internacional | 4,29% |
| Renta Fija Mixta Euro | 5,35% |
| Renta Fija Mixta Internacional | 6,33% |
| Renta Variable Euro | - |
| Renta Variable Internacional | 10,73% |
| Renta Variable Mixta Euro | 6,90% |
| Renta Variable Mixta Internacional | 5,66% |
| Monetario | 1,98% |
| Fondo de pensiones que replica un índice | 7,73% |
| Fondo de pensiones con objetivo concreto de rentabilidad no garantizado | - |
| Garantizado de Rendimiento Fijo | - |
| Garantizado de Rendimiento Variable | - |
| De Garantía Parcial | - |
| Retorno Absoluto | 5,02% |
| Global | 5,42% |
| **Total Planes** | **5,90%** |

Las categorías anteriores responden a las siguientes definiciones:

**Monetario:** Ausencia de exposición a renta variable, riesgo divisa y deuda subordinada. Duración media de la cartera inferior a seis meses. Ausencia de instrumentos con vencimiento residual superior a cinco años.

**Renta fija euro a corto plazo:** Ausencia de exposición total a renta variable. Duración de la cartera igual o inferior a un año. Máximo del 10% de la exposición total en riesgo divisa.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Renta fija euro:** Ausencia de exposición total a renta variable. Duración de la cartera superior a un año. Máximo del 10% de la exposición total en riesgo divisa.

**Renta fija mixta euro:** Menos del 30% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total.

**Renta fija mixta internacional:** Menos del 30% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrá superar el 30% de la exposición total.

**Renta variable mixta internacional:** Entre el 30% y el 75% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrá superar el 30% de la exposición total.

**Renta variable euro:** De la exposición total, más del 75% en renta variable y más del 60% en renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro. Máximo del 30% de la exposición total en riesgo divisa.

**Renta variable mixta euro:** Entre el 30% y el 75% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total.

**Fondo de pensiones que replica un índice:** Fondos de pensiones que replican o reproducen un índice.

**Fondo de pensiones con objetivo concreto de rentabilidad no garantizado:** Fondos de pensiones que tengan un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado.

**Garantizado de rendimiento fijo:** Fondos de pensiones para los que existe garantía de un tercero y que asegura la inversión más un rendimiento fijo.

**De Garantía Parcial:** Fondos de pensiones con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento, ligado a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo, para el que existe la garantía de un tercero y que asegura la recuperación de un porcentaje inferior al 100 % de la inversión inicial. Además, incluye todos aquellos fondos con la garantía de un tercero que asegura la recuperación de un porcentaje inferior al 100% de la inversión inicial y realiza una gestión activa de una parte del patrimonio.

**Retorno absoluto:** Fondos de pensiones que se fijan como objetivo de gestión, no garantizado, conseguir una determinada rentabilidad/riesgo periódica. Para ello sigue técnicas de valor absoluto, “relative value”, dinámicas.

**Global:** Fondos de pensiones cuya política de inversión no encaje en ninguna de las vocaciones señaladas anteriormente.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Algunas de estas categorías ya reflejan la exposición de la cartera a renta variable y a renta fija. Sin embargo, en otras categorías (global, monetario...) no queda reflejado. El cuadro siguiente recoge la exposición de la cartera a renta variable y renta fija, tanto a nivel internacional como correspondiente a la zona euro, de acuerdo con la siguiente clasificación:

**Rentabilidad de los planes de pensiones de empleo desglosado por la exposición de la cartera a renta variable y renta fija 2025**

| Exposición | A 1 año |
|---|---|
| Renta Fija Euro | 3,25 |
| Renta Fija Euro a corto plazo | 2,18 |
| Renta Fija Mixta Euro | 5,89 |
| Renta Fija Internacional | - |
| Renta Fija Mixta Internacional | 5,56 |
| Renta Variable Euro | - |
| Renta Variable Internacional | 8,83 |
| Renta Variable Mixta Euro | 7,34 |
| Renta Variable Mixta Internacional | 5,43 |
| **Total** | **5,90** |

Las definiciones las categorías que no están recogidas en el cuadro de la política de inversión del fondo son las siguientes:

**Renta fija internacional:** Ausencia de exposición total a renta variable. Posibilidad de tener más del 10% de la exposición total en riesgo divisa.

**Renta variable internacional:** Más del 75 % de la exposición total en renta variable no habiendo sido clasificado como renta variable euro.

**Renta variable mixta euro:** Entre el 30% y el 75% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total.

### 5. Prestaciones

El **importe total de las prestaciones** devengadas durante 2025, sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez, fue de 1.388,5 millones de euros. Dicho importe en términos porcentuales se distribuye en un 80,1% correspondiente a prestaciones pagadas por jubilación, un 7,1% a incapacidad y un 12,8% a fallecimiento.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

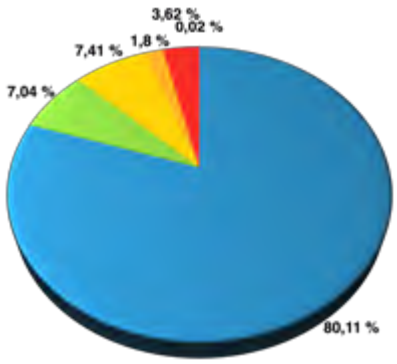
El volumen de prestaciones pagadas durante 2025 representa un 81,7% de las aportaciones realizadas durante el mismo periodo, mientras que en el año 2024 fue del 106%.

La evolución histórica de la distribución de las prestaciones de los planes de pensiones de empleo, atendiendo a las distintas contingencias acaecidas, puede observarse en el cuadro siguiente:

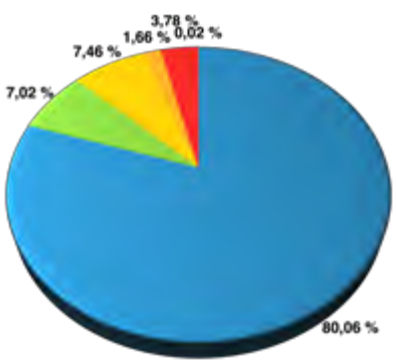
| Contingencia | Importe (millones €) | | | | | Nº de beneficiarios (%) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Jubilación | 1.148,85 | 1.163,08 | 1.212,60 | 1.243,24 | 1.112,4 | 97.552 | 100.977 | 102.404 | 105.935 | 107.921 |
| Incapacidad | 95,97 | 92,33 | 94,48 | 94,57 | 97,77 | 10.019 | 10.076 | 9.448 | 9.222 | 9.466 |
| Fallecimiento: | 170,62 | 172,40 | 174,02 | 170 | 178,11 | 19.326 | 19.401 | 16.804 | 17.008 | 17.401 |
| De las cuales: | | | | | | | | | | |
| - Viudedad | 96,28 | 97,26 | 102,11 | 97,56 | 102,92 | 10.163 | 10.949 | 9.435 | 9.508 | 10.055 |
| - Orfandad | 18,28 | 17,32 | 18,42 | 21,84 | 24,97 | 2.553 | 2.046 | 1.993 | 2.291 | 2.244 |
| - Otros herederos | 56,06 | 57,82 | 53,48 | 50,60 | 50,22 | 6.610 | 6.406 | 5.376 | 5.209 | 5.102 |
| Dependencia | 0 | 0,01 | 0,03 | 0,10 | 0,25 | 0 | 5 | 6 | 4 | 26 |
| TOTAL | 1.415,45 | 1.427,82 | 1.481,12 | 1.507,91 | 1.388,54 | 126.898 | 130.459 | 128.662 | 132.169 | 134.814 |

**Distribución porcentual de las prestaciones de planes de pensiones de empleo en función de las contingencias acaecidas**

Importe (%)




N.º de beneficiarios (%)




Jubilación o situación asimilable · Incapacidad · Viudedad
Orfandad · Otros herederos · Dependencia

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

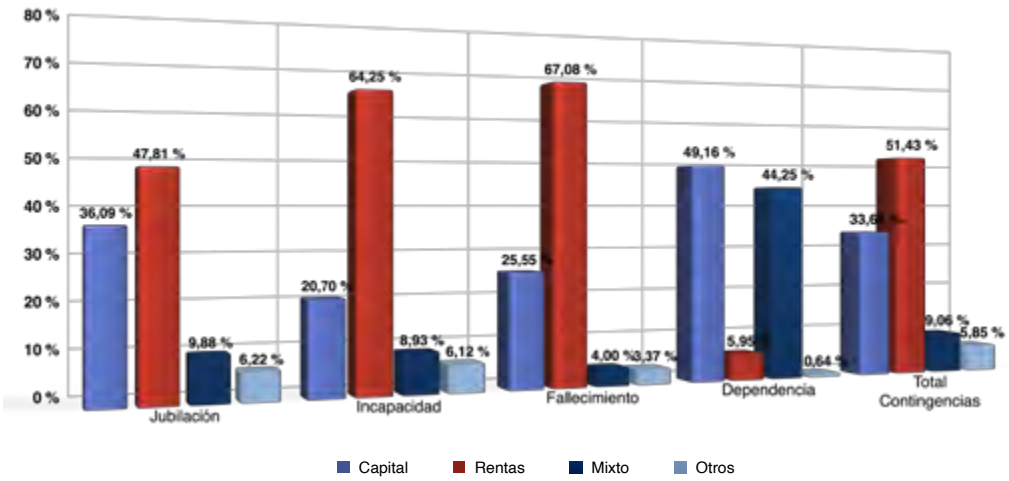
El desglose de las **prestaciones abonadas en 2025 según la forma de pago** (prestación única; renta temporal o vitalicia; prestación mixta) se detalla en el cuadro siguiente:

### Distribución porcentual de las prestaciones en función de la forma de pago 2025

| Contingencias | CAPITAL | RENTAS | MIXTO | OTROS (*) | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Jubilación | 36,09 | 47,81 | 9,88 | 6,22 | 80,11 |
| Incapacidad | 20,70 | 64,25 | 8,93 | 6,12 | 7,04 |
| Fallecimiento: | 25,55 | 67,08 | 4,00 | 3,37 | 12,83 |
| - Viudedad: | 13,04 | 81,42 | 3,29 | 2,25 | 7,41 |
| - Orfandad: | 58,30 | 27,35 | 7,96 | 6,39 | 1,8 |
| - Otros herederos: | 34,92 | 57,44 | 3,49 | 4,15 | 3,62 |
| Dependencia | 49,16 | 5,95 | 44,25 | 0,64 | 0,02 |
| Total Contingencias | 33,66 | 51,43 | 9,06 | 5,85 | 100% |

(*) Corresponden a prestaciones mixtas sin periodicidad.

### Distribución porcentual de las prestaciones en función de la forma de pago 2025




En el cuadro anterior se observa que un 51,4% de las prestaciones se cobraron en forma de renta. Así, para la prestación de jubilación, el cobro en forma de renta representó el 47,8% de los casos, para la de incapacidad el 64,2% y para la de fallecimiento un 67,1% de los casos.

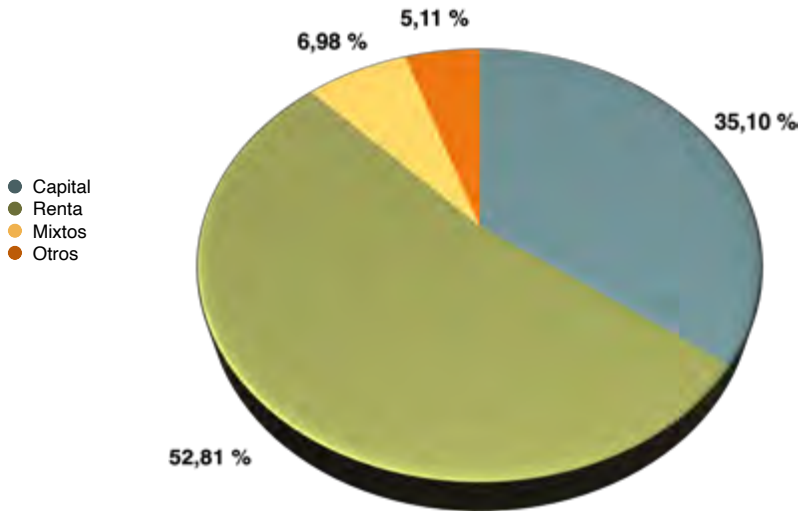
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

En segundo lugar, la siguiente forma más habitual de cobro de la prestación es en forma de capital, que representa el 33,7% del total de los importes percibidos por prestaciones.

Por último, las prestaciones se cobraron en forma mixta en el 9,1% de los casos.

En 2025 el **número de beneficiarios** que cobró su prestación durante el año ascendió a 134.814; se puede observar su desglose por prestaciones pagadas en 2025 en el siguiente gráfico. El 35,1% de los beneficiarios cobraron la prestación en forma de capital, frente al 52,8% que eligieron el cobro en forma de renta y el 7% en forma mixta. El 5,1% restante eligieron otra forma de cobro, conforme a la definición comentada al inicio de este apartado.

**Distribución porcentual de los beneficiarios en función de la forma de cobro de las prestaciones**



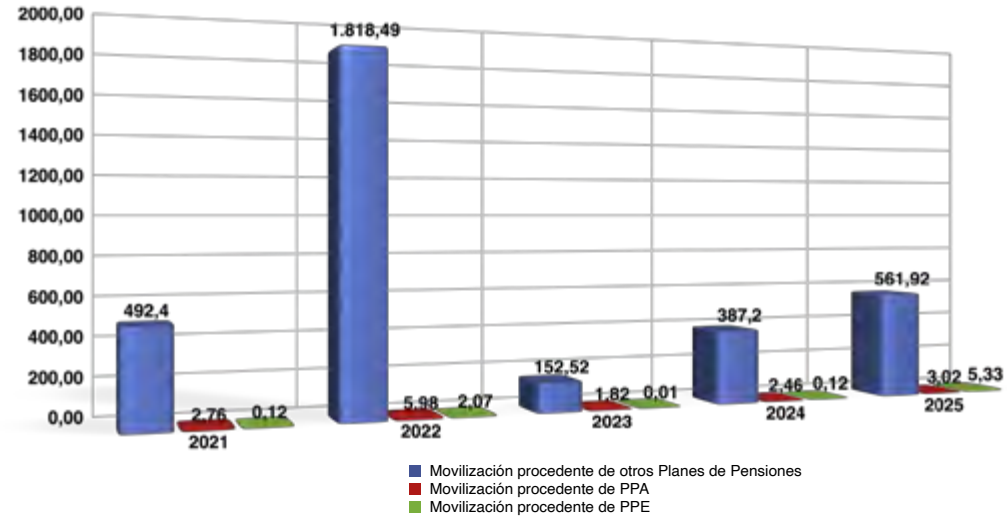

### 6. Movilización de derechos consolidados en planes de pensiones de empleo

Dentro de la movilización de derechos consolidados entre instrumentos de previsión social, se puede diferenciar entre la movilización de entrada de derechos procedentes de otros planes de pensiones, de planes de previsión asegurados, así como de planes de previsión social empresarial y la movilización de salida hacia estos mismos instrumentos.

Asimismo, se incluye el importe de las cuantías rescatadas de los contratos de seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones en virtud del artículo 29.1 del Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por valor de 361.068 euros. Dichos rescates se realizarán siempre en los términos y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución de la movilización de derechos consolidados procedentes de planes de pensiones y otros instrumentos de previsión social (millones de euros) 2021-2025**

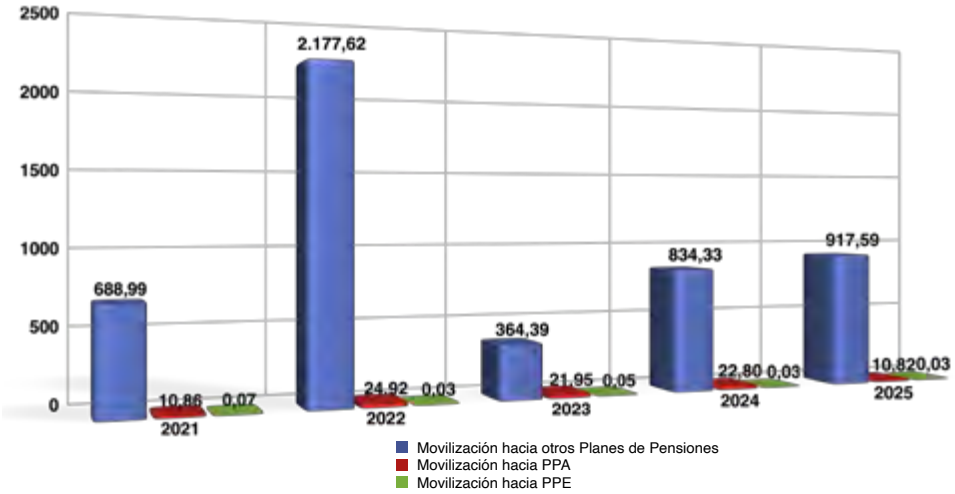



En 2025, la **movilización de derechos consolidados de entrada**, procedente tanto de otros planes de pensiones, como de otros instrumentos de previsión ascendió a 570,3 millones de euros, un 46,3% más que el registrado en 2024.

Las movilizaciones de entrada de otros instrumentos de previsión social, es decir, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión Social Empresarial representan un porcentaje muy reducido respecto a las movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones, siendo de un 1,5%.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución de la movilización de derechos consolidados hacia otros planes de pensiones y otros instrumentos de previsión social (millones de euros) 2021-2025**




**Evolución de la movilización de derechos consolidados (millones de euros) 2021-2025**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Movilizaciones procedentes de otros Planes de Pensiones | 492,4 | 1.818,49 | 152,52 | 387,2 | 561,92 |
| Movilizaciones procedentes de otros Instrumentos de Previsión Social | 2,89 | 8,05 | 1,83 | 2,58 | 8,35 |
| Movilizaciones procedentes de PPA | 2,76 | 5,98 | 1,82 | 2,46 | 3,02 |
| Movilizaciones procedentes de PPSE | 0,12 | 2,07 | 0,01 | 0,12 | 5,33 |
| Otros | 6,54 | 4,78 | 11,46 | 8,06 | 13,51 |
| Total movilizaciones de entrada | 501,82 | 1.831,32 | 165,82 | 397,84 | 583,78 |
| | | | | | |
| Movilización hacia otros Planes de Pensiones | 688,99 | 2.177,62 | 364,39 | 834,33 | 917,59 |
| Movilización hacia otros Instrumentos de Previsión Social | 10,93 | 24,95 | 22 | 22,83 | 10,85 |
| Movilización hacia PPA | 10,86 | 24,92 | 21,95 | 22,80 | 10,82 |
| Movilización hacia PPSE | 0,07 | 0,03 | 0,05 | 0,03 | 0,03 |
| Otros | 0 | 0,02 | 0 | 0 | 0 |
| Total movilizaciones de salida | 699,92 | 2.202,58 | 386,4 | 857,16 | 928,44 |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

En 2025, la movilización de derechos consolidados de salida hacia otros planes de pensiones o instrumentos de previsión social supuso un importe de 928,44 millones de euros, aumentando en un 8,3% con respecto al año anterior.

La mayor parte de estas movilizaciones correspondieron a traspasos hacia otros planes de pensiones, que representaron el 98,8 % del total.

En cambio, las movilizaciones hacia otros instrumentos de previsión social complementaria mantuvieron un peso reducido, con un importe conjunto de 10,85 millones de euros, equivalente al 1,2 % del total de movilizaciones de salida. Dentro de esta categoría, los Planes de Previsión Asegurados concentraron prácticamente la totalidad de los movimientos.

**Flujo neto de aportaciones-prestaciones en planes de pensiones de empleo, incluyendo las movilizaciones (millones de euros) 2021-2025**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Aportaciones del promotor | 1.051 | 963 | 1.060 | 1.261 | 1.279 |
| Aportaciones de partícipes | 199 | 208 | 294 | 363 | 421 |
| Otras aportaciones | 1 | 0 | 2 | 2 | 2 |
| Aportaciones devueltas (a deducir) | (1) | (1) | (2) | (4) | (2) |
| TOTAL APORTACIONES | 1.250 | 1.170 | 1.354 | 1.622 | 1.700 |
| Movilizaciones de entrada | 502 | 1831 | 166 | 398 | 584 |
| TOTAL PRESTACIONES (incluidos supuestos excepcionales de liquidez) | 1.438 | 1.437 | 1.493 | 1.518 | 1.478 |
| Movilizaciones de salida | 700 | 2.203 | 386 | 857 | 928 |
| **FLUJO NETO** | **-386** | **-638** | **-358** | **-355** | **-122** |

El flujo neto de aportaciones-prestaciones (incluyendo las salidas por supuestos excepcionales de liquidez), sin incluir las movilizaciones, fue de 222 millones de euros durante 2025. Al tener en cuenta las movilizaciones, el flujo disminuye hasta -122 millones de euros.

Del total de prestaciones, 581,4 millones de euros corresponden a prestaciones a cargo de aseguradores, es decir, aquellos planes de pensiones cuyo riesgo ha sido trasladado a una entidad aseguradora. Este volumen de prestaciones representa el 39,3% del total de prestaciones, incluyendo los supuestos excepcionales de liquidez.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 7. Supuestos de liquidez

Junto a las contingencias ordinarias susceptibles de cobertura en un plan de pensiones (jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento y dependencia), la normativa española regula tradicionalmente dos supuestos excepcionales de liquidez: por enfermedad grave y por desempleo de larga duración.

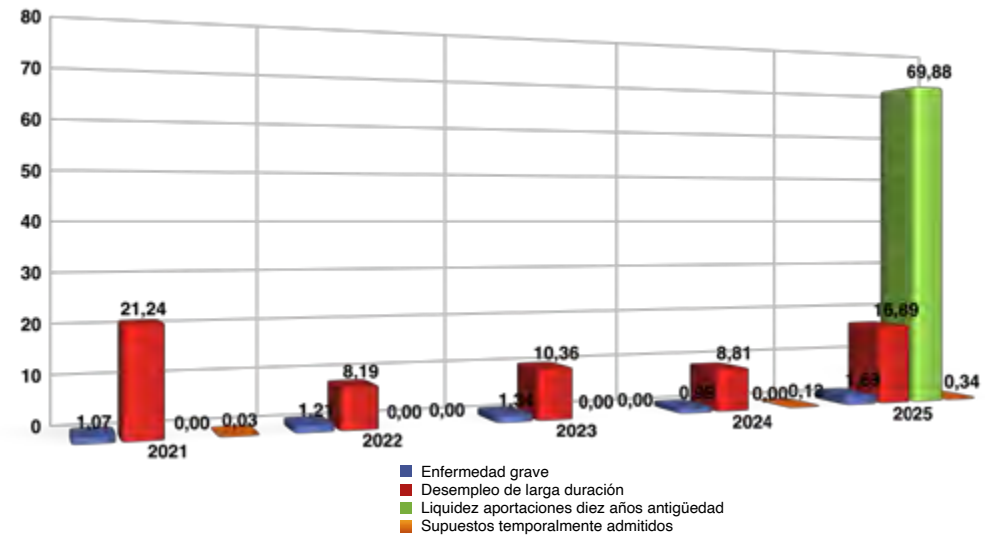
Desde el 1 de enero de 2025 también se hizo efectivo el rescate de los derechos consolidados de los Planes de Pensiones correspondientes a las aportaciones hechas con, al menos, diez años de antigüedad, es decir, las satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2015 junto con sus rendimientos, nuevo supuesto de liquidez introducido por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, que modificó el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Además, el artículo 51 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, introdujo un nuevo supuesto excepcional de liquidez para los partícipes de planes de pensiones de las áreas afectadas.

El importe de los derechos consolidados de planes de pensiones de empleo que se han hecho efectivos por los supuestos excepcionales de liquidez se ha elevado a 89 millones de euros, importe muy superior al registrado en años anteriores debido a la entrada en vigor del rescate de los derechos consolidados de los Planes de Pensiones correspondientes a las aportaciones hechas con, al menos, diez años de antigüedad, que representa el 78,5% del total del importe rescatado por supuestos excepcionales de liquidez. El 19% se corresponde con el supuesto excepcional de desempleo de larga duración, el 2,1% con el de enfermedad grave y el 0,4% restante corresponde al supuesto temporalmente admitido derivado de los daños producidos por la DANA.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución del importe de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones de empleo (millones de euros)**




**Evolución del importe de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones de empleo (millones de euros)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Enfermedad grave | 1,07 | 1,21 | 1,34 | 0,99 | 1,89 |
| Desempleo de larga duración | 21,24 | 8,19 | 10,36 | 8,81 | 16,89 |
| Liquidez Aportaciones diez años antigüedad | - | - | - | - | 69,88 |
| Supuestos temporalmente admitidos | -0,03 | 0 | 0 | 0,13 | 0,34 |
| **TOTAL** | **22,31** | **9,4** | **11,70** | **9,94** | **89** |

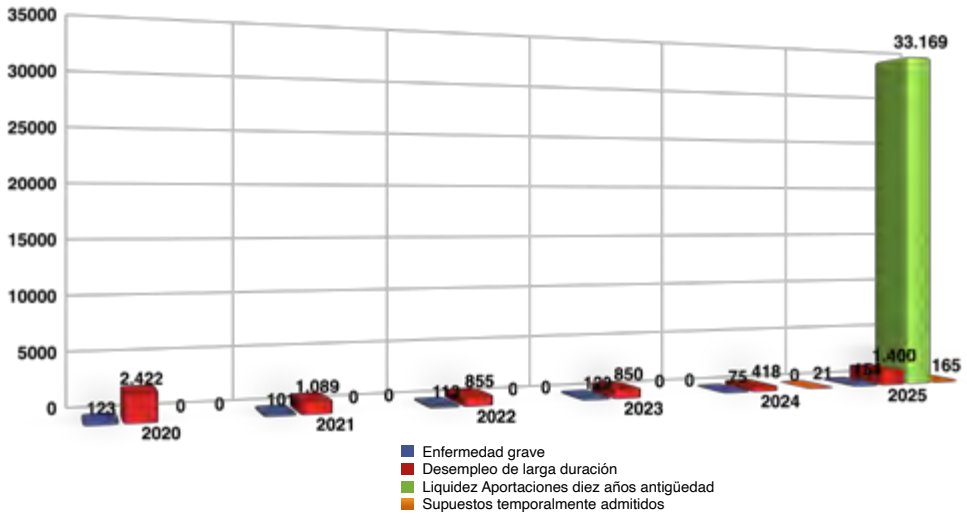
El número de beneficiarios que han percibido sus derechos consolidados por supuestos excepcionales de liquidez ha aumentado respecto al periodo anterior, situándose en 2025 en 33.169 beneficiarios en los planes de pensiones de empleo. De nuevo, es el supuesto excepcional de liquidez de las aportaciones con diez años de antigüedad en donde se concentra la mayor parte de los beneficiarios, el 95,1%, muy superior al correspondiente a los beneficiarios por desempleo de larga duración (4 %) y a la enfermedad grave (0,4%).

Con respecto al capital rescatado debido a los daños producidos por la DANA, a 31 de diciembre de 2025 alcanzó la cifra de 335.916,5 euros, representando un 0,3% sobre el total del importe rescatado por los supuestos excepcionales de liquidez, por parte de 165 beneficiarios, el 0,5% del total, tal como se muestre en la siguiente tabla:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

| | Importe (€) | Número beneficiarios |
|---|---|---|
| Rescate Extraordinario por Afectación de la DANA | 335.916,48 | 165 |

**Número de beneficiarios de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones de empleo**




### Recuadro IV.A. Planes de pensiones de empleo simplificados

La Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre refuerza la previsión social de carácter empresarial con la creación de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos y de los planes simplificados, que cuentan con un sistema menos complejo de promoción y están orientados a facilitar la generalización de los mismos basado en tres ámbitos:

- El impulso desde la negociación colectiva sectorial mediante la promoción de planes sectoriales que sirvan para encuadrar a los convenios territoriales o de empresa y que facilitan la adscripción de las empresas y sus trabajadores. La negociación colectiva se establece como clave en el proceso de expansión de la previsión social empresarial a una gran cantidad de sectores en los que prevalece la presencia de pequeñas y medianas empresas.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

- Una regulación específica para el sector público que busca la generalización de los planes de pensiones de empleo para empleados públicos, especialmente entre las entidades locales pequeñas y medianas.

- El desarrollo de los planes específicos para trabajadores por cuenta propia o autónomos dentro de la previsión social empresarial.

- Así como de planes de pensiones de socios y socias trabajadores y de socios y socias de trabajo de sociedades cooperativas y laborales, promovidos por sociedades cooperativas y laborales y las organizaciones representativas de las mismas.

Aunque actualmente su peso en el mercado aún es reducido en términos de patrimonio gestionado, a 30 de junio de 2026 el número de partícipes en este tipo de planes ya supera los 1.100.000, representando más del 30% del conjunto de partícipes en los planes de pensiones de empleo. A corto y medio se prevé un crecimiento progresivo conforme se generalice la constitución de este tipo de planes en sectores de actividad donde tradicionalmente no se han desarrollado instrumentos de previsión social complementaria, como ha ocurrido en el sector de la construcción.

A 30 de junio de 2026, en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se encontraban inscritos 50 planes de pensiones simplificados, con las siguientes magnitudes:

| Magnitudes | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 30 de junio de 2026* |
|---|---|---|---|---|---|
| Número de partícipes | 32 | 22.366 | 661.129 | 958.938 | 1.159.963 |
| Cuenta de posición | 31.045,17 | 85.621.311 | 369.106.908 | 706.436.025 | 950.774.610 |
| Aportaciones | 27.929,82 | 76.719.583,40 | 249.834.742,95 | 259.595.104,35 | |
| Movilizaciones de entrada | 3.122,87 | 8.564.119,05 | 18.437.596,66 | 55.562.766,13 | |
| Movilizaciones de salida | 0 | 819.261,46 | 3.887.586,92 | 34.975.021,49 | |
| Prestaciones | 0 | 4.400,00 | 248.662,29 | 1.509.429,80 | |

*Únicos datos disponibles

# Cuarta Parte
Previsión social complementaria

## 8. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios

### Ámbito

Este apartado tiene por objeto poner de relieve las principales magnitudes de los seguros colectivos que exteriorizan los compromisos por pensiones que las empresas tienen con sus trabajadores y beneficiarios que, junto con los planes de pensiones de empleo y los planes de previsión social empresarial, configuran el sistema de previsión social complementaria del segundo pilar.

A estos efectos se incluyen los contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social empresarial, entendiendo por tales aquellas mutualidades en las que se cumplen tres requisitos:

- todos sus mutualistas son empleados de la mutualidad,

- sus protectores o promotores son las empresas, instituciones o empresarios individuales para los que prestan sus servicios y,

- las prestaciones que se otorgan son únicamente consecuencia de acuerdos de previsión entre éstas y aquellos.

Con el objeto de permitir la supervisión de los distintos sistemas de previsión social complementaria, el seguimiento de las principales magnitudes, así como la obtención de la información necesaria para la elaboración de estadísticas, tanto a nivel nacional como europeo, la Orden EHA 1928/2009, de 10 de julio de 2009, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada, modificada parcialmente por la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, impone a las entidades aseguradoras, que operan en el ramo de vida, la obligación de aportar a la DGSFP datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores.

Con base en esa información se recoge en este apartado la evolución histórica hasta 2025 de las principales magnitudes de los seguros colectivos.

La correcta interpretación de las cifras que se indican a continuación requiere tener presente que existen dos claras tipologías dentro de estos contratos: los que sólo cubren contingencias de riesgo de los trabajadores (fallecimiento, invalidez o dependencia) y los que incluyen contingencias de jubilación.

### 8.1. Provisiones de seguros de vida correspondientes a seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones

El importe de la provisión de vida comprende la suma de la provisión matemática y de la provisión de primas no consumidas correspondiente a seguros de vida con duración inferior a un año.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

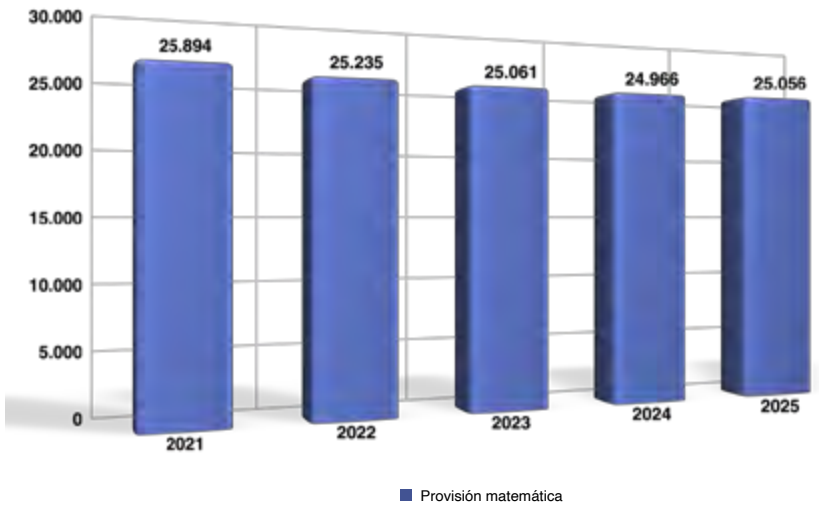
La provisión matemática representa fundamentalmente el importe de los compromisos asumidos por el asegurador en relación con la contingencia de jubilación, mientras que la provisión de primas no consumidas de seguros de vida constituye la provisión correspondiente a las contingencias de riesgo (fallecimiento, incapacidad o dependencia) cubiertas a través de pólizas de seguro colectivo suscritas por los empresarios para sus trabajadores y beneficiarios.

**Evolución temporal de las provisiones (millones de euros)**

| | 2023 | 2024 | 2025 | Variación 2023-2024 | Variación 2024-2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Provisión matemática | 25.061 | 24.966 | 25.056 | -0,38% | 0,36% |
| Prov. Primas no Consumidas vida | 121 | 101 | 106 | -16,53% | 4,95% |
| Total Provisión Vida | 25.182 | 25.067 | 25.162 | -0,46% | 0,38% |

En 2025, la provisión matemática crece ligeramente, manteniéndose prácticamente constante desde 2022, como se puede observar en el gráfico siguiente.

**Evolución de la provisión matemática (millones de €)**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 8.2. Primas y contingencias cubiertas

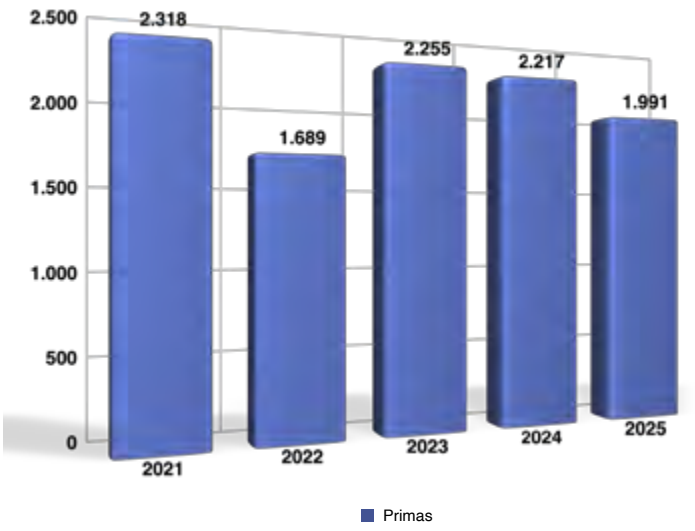
En el año 2008 se produjo un crecimiento del volumen de primas pagadas, debido principalmente tanto a la exteriorización de los compromisos por pensiones fuera del balance de las empresas, como a expedientes de regulación de empleo a través de la contratación de seguros colectivos de prima única. Desde ese año, el volumen de primas fue decreciendo con un repunte considerable en 2012 y otro en 2019 que supuso un crecimiento interanual del 18,2% con respecto al ejercicio anterior. En 2025 desciende el volumen de primas hasta alcanzar la cifra de 1.991 millones de euros, lo que supone un 10,2% menos que el ejercicio anterior.

El siguiente cuadro refleja la evolución del volumen de primas de estos seguros colectivos, en millones de euros, entre los ejercicios 2021 y 2025.

**Evolución temporal del volumen de primas (millones de euros)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Variación 2021-2022 | Variación 2022-2023 | Variación 2023-2024 | Variación 2024-2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Primas | 2.318 | 1.689 | 2.255 | 2.217 | 1.991 | -27,14% | 33,51% | -1,69% | -10,19% |

**Evolución temporal del volumen de primas (millones de euros)**




El cuadro que se muestra a continuación representa la distribución del importe total de primas en el año en función de si estas primas han sido satisfechas por la empresa o por el trabajador.

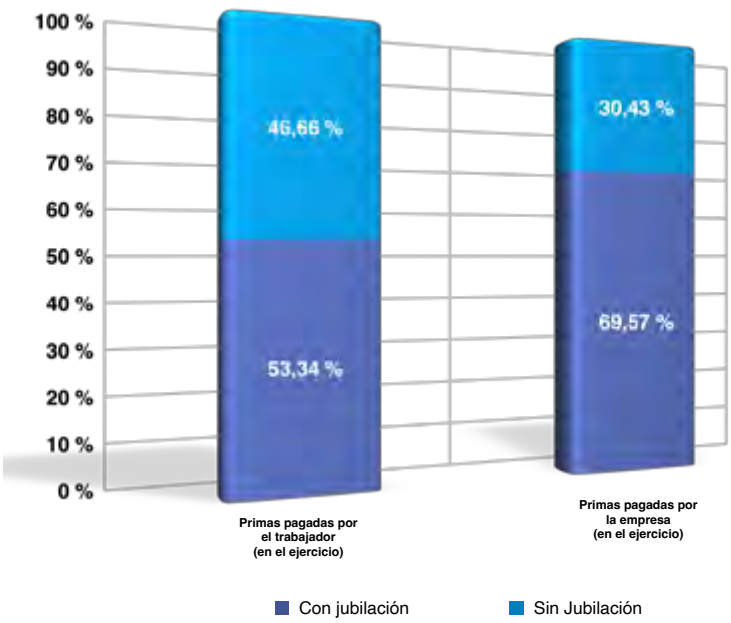
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Variación interanual del volumen de primas por pagador (euros)

| | Primas pagadas por el trabajador (en el ejercicio) | Primas pagadas por la empresa (en el ejercicio) | TOTAL PRIMAS PAGADAS |
|---|---|---|---|
| 2025 | 153.429.121 | 1.837.429.935 | 1.990.859.057 |
| 2024 | 133.116.804 | 2.084.138.847 | 2.217.255.651 |
| 2023 | 143.464.830 | 2.111.580.150 | 2.255.044.980 |
| % de Variación | 15,26% | -11,84% | -10,21% |

El desglose de estas primas considerando las contingencias cubiertas (con jubilación o sin ella) es el siguiente:

### Importe (euros) y porcentaje de primas por contingencias y por pagador



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Volumen y porcentajes de primas por contingencias y por pagador**

| | Primas pagadas por el trabajador (euros) (en el ejercicio) | % | Primas pagadas por la empresa (euros) (en el ejercicio) | % |
|---|---|---|---|---|
| Con Jubilación | 81.834.190 | 53,34% | 1.278.251.673 | 69,57% |
| Sin Jubilación | 71.594.931 | 46,66% | 559.178.262 | 30,43% |
| **TOTAL** | **153.429.121** | **100%** | **1.837.429.935** | **100%** |

Del total de las primas pagadas por los trabajadores, un 46,7% va destinado a contratos que cubren el fallecimiento, la incapacidad o la dependencia del trabajador y el 53,3% tiene como objeto el ahorro finalista propio de la previsión social complementaria de este tipo de contratos, la jubilación. En las primas que paga la empresa, el 69,57% corresponde a jubilación.

### 8.3. Número de contratos de seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones

Durante 2025, el número de pólizas que instrumentan compromisos por pensiones ha aumentado en 11.427 pólizas respecto al ejercicio anterior. Se ha alcanzado una cifra de 472.868 contratos.

**Evolución temporal número de contratos de seguro**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Variación 2021-2022 | Variación 2022-2023 | Variación 2023-2024 | Variación 2024-2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº Contratos | 424.134 | 434.179 | 451.449 | 461.441 | 472.868 | 2,37% | 3,98% | 2,21% | 2,47% |

### 8.4. Número de empresas tomadoras

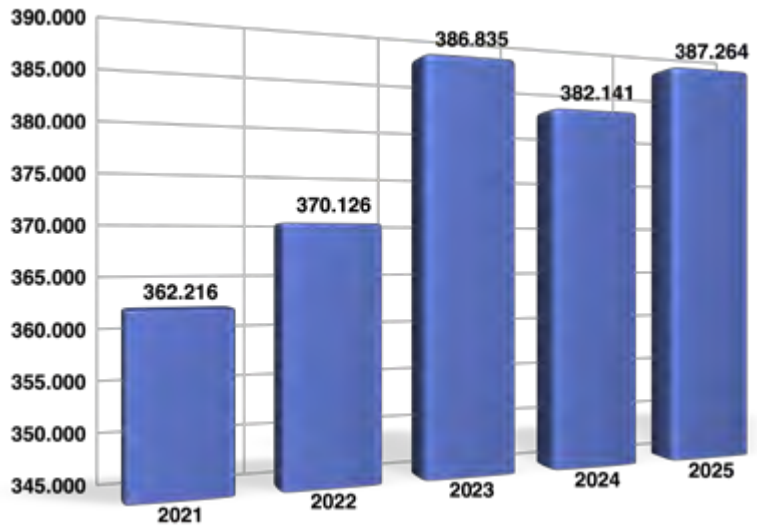
El número de empresas que han optado por los seguros colectivos como forma de instrumentar sus compromisos por pensiones alcanzó a finales del año 2025 la cifra de 387.264, frente a las 382.141 empresas que suscribieron este tipo de contratos a finales del año 2024, lo que supone un aumento de 5.123 empresas.

**Evolución temporal número de empresas tomadoras**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Variación 2021-2022 | Variación 2022-2023 | Variación 2023-2024 | Variación 2024-2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Empresas tomadoras | 362.216 | 370.126 | 386.835 | 382.141 | 387.264 | 2,18% | 4,51% | -1,21% | 1,34% |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Evolución temporal número de empresas tomadoras



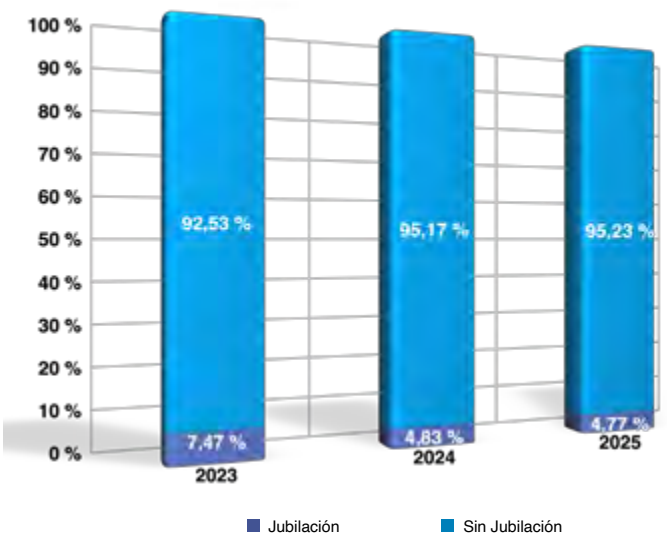

Empresas tomadoras por contingencias

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número | % | Número | % | Número | % |
| Con Jubilación | 28.895 | 7,47% | 18.444 | 4,83% | 18.461 | 4,77% |
| Sin Jubilación | 357.940 | 92,53% | 363.697 | 95,17% | 368.803 | 95,23% |
| **TOTAL** | **386.835** | **100,00%** | **382.141** | **100,00%** | **387.264** | **100%** |

Tal y como se puede observar en el cuadro anterior, el 95,2% de las empresas que han formalizado este tipo de contratos cubren exclusivamente las contingencias de riesgo (fallecimiento, incapacidad o dependencia); y tan sólo una pequeña parte de las pólizas suscritas por las empresas, el 4,8%, incorpora el elemento de ahorro finalista a largo plazo para cubrir la jubilación, manteniéndose esta distribución en niveles muy similares a los de los ejercicios anteriores.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Distribución porcentual de empresas tomadoras por contingencias**




### 8.5. Entidades aseguradoras

En el ejercicio 2025, 58 entidades aseguradoras han comercializado en España seguros colectivos de exteriorización de compromisos por pensiones. De éstas, 40 son sociedades anónimas, seis son mutuas de seguros, diez son mutualidades de previsión social y por último, dos son entidades de seguros de otro Estado de la UE que actúan en régimen de derecho de establecimiento y adoptan la forma jurídica de sociedad anónima.

El cuadro siguiente muestra la distribución del número de entidades que tienen formalizados contratos de seguros de instrumentación de compromisos por pensiones en el ejercicio 2025, en función del volumen de primas emitidas por las entidades. Asimismo, se recoge el importe de primas que acumulan las entidades contempladas en cada tramo.

**Entidades aseguradoras según volumen de primas (euros)**

| Volumen de primas | Nº | Primas totales | |
|---|---|---|---|
| | | Importe | % |
| Más de 100.000.000 | 5 | 1.252.635.356 | 62,92% |
| De 10.000.000 a 100.000.000 | 11 | 625.990.010 | 31,44% |
| Menos de 10.000.000 | 42 | 112.233.691 | 5,64% |
| **TOTAL** | **58** | **1.990.859.057** | **100%** |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Por tanto, se observa un elevado grado de concentración, ya que el 62,9% del total de primas del sector se acumulan en sólo cinco entidades. Por otra parte, un 5,6% del volumen total de primas pagadas en el año 2025, cuya cuantía asciende a 112,2 millones de euros, se reparte entre 42 entidades.

El cuadro siguiente muestra la distribución del número de entidades aseguradoras que contratan seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, en función del importe total de ahorro gestionado; en concreto, en función de las provisiones acumuladas por la entidad para estos contratos, al cierre del ejercicio 2025.

**Entidades aseguradoras por provisión matemática (euros)**

| Volumen de provisión | Número | Provisiones totales | |
|---|---|---|---|
| | | Importe | % |
| Más de 1.000.000.000 | 8 | 20.604.528.949 | 81,89% |
| 500.000.000 a 1.000.000.000 | 3 | 2.068.172.393 | 8,22% |
| 100.000.000 a 500.000.000 | 6 | 1.404.789.957 | 5,58% |
| 10.000.000 a 100.000.000 | 19 | 1.032.154.515 | 4,10% |
| Menos de 10.000.000 | 22 | 52.347.245 | 0,21% |
| **TOTAL** | **58** | **25.161.993.059** | **100%** |

Como se puede observar, de las 58 entidades aseguradoras, ocho acumulan un volumen de provisiones que representa el 81,9% del total de provisiones constituidas al final del ejercicio 2025.

### 8.6. Número de asegurados

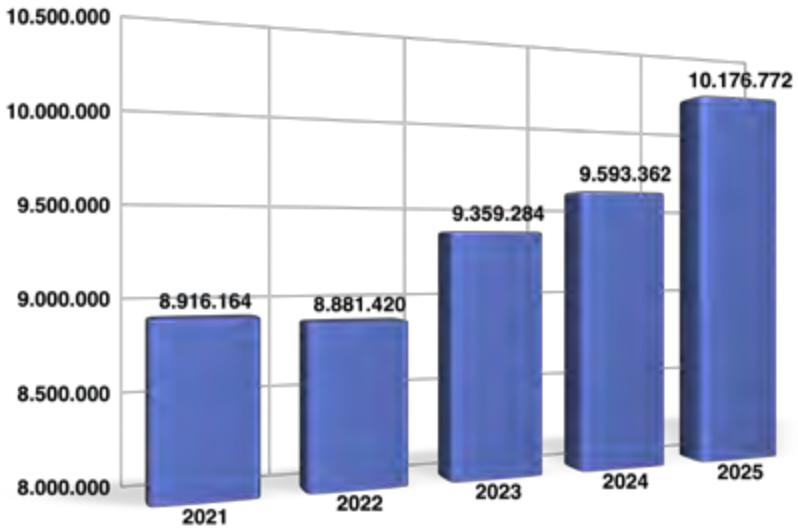
El número de asegurados cubiertos por los contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones ha aumentado durante el ejercicio 2025 en 583.410 personas hasta alcanzar 10.176.772.

**Evolución temporal del número de asegurados**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Variación 2021-2022 | Variación 2022-2023 | Variación 2023-2024 | Variación 2024-2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Asegurados | 8.916.164 | 8.881.420 | 9.359.284 | 9.593.362 | 10.176.772 | -0,39% | 5,38% | 2,50% | 6,08% |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución temporal del número de asegurados**




Siguiendo la misma sistemática que en el apartado de empresas que contratan seguros colectivos, el cuadro siguiente recoge el número de trabajadores asegurados en función de las contingencias cubiertas:

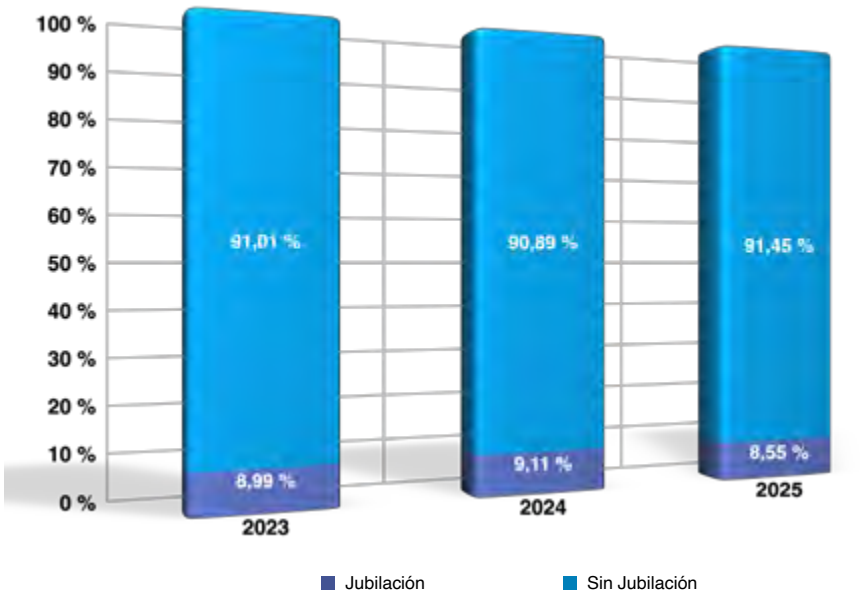
**Número de asegurados por contingencias**

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número asegurados | % | Número asegurados | % | Número asegurados | % |
| Con Jubilación | 841.582 | 8,99% | 874.342 | 9,11% | 870.419 | 8,55% |
| Sin Jubilación | 8.517.702 | 91,01% | 8.719.020 | 90,89% | 9.306.353 | 91,45% |
| **TOTAL** | **9.359.284** | **100%** | **9.593.362** | **100%** | **10.176.772** | **100%** |

En el ejercicio 2025 ha aumentado el número de asegurados en aquellos casos que tienen cubiertas sólo contingencias de riesgo, mientras que el número de asegurados que tienen cubierta la contingencia de jubilación ha disminuido ligeramente. El número de asegurados con cobertura de jubilación sigue siendo mucho más reducido que el de los que sólo disponen de cobertura para contingencias de riesgo, siendo la relación de, aproximadamente, 1 a 10 asegurados, respectivamente.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Porcentaje de asegurados por contingencias




### 8.7. Prestaciones y beneficiarios

Al analizar la tendencia seguida por las prestaciones abonadas a los beneficiarios de estos seguros colectivos se observa que tras el descenso experimentado en 2024 del 7,04%, en 2025 se ha incrementado un 1,32% respecto al año anterior.

Evolución de las prestaciones cobradas (millones de euros)

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Variación 2021-2022 | Variación 2022-2023 | Variación 2023-2024 | Variación 2024-2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Prestaciones | 2.422 | 2.066 | 2.094 | 1.946 | 1.972 | -14,70% | 1,33% | -7,04% | 1,32% |

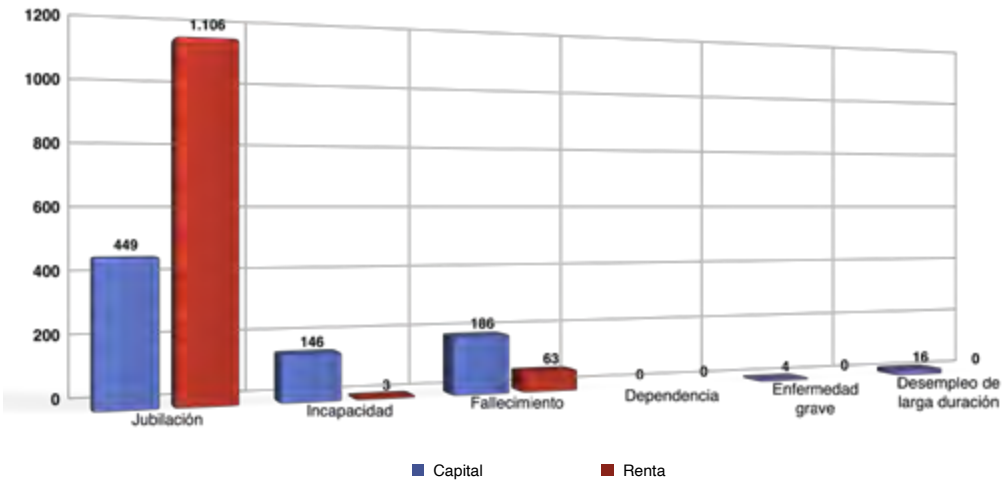
Al igual que en años anteriores, la jubilación es la contingencia por la que se cobra un mayor importe de prestaciones, siendo la percepción de la prestación en forma de renta la opción de cobro más utilizada en esta contingencia.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Importe de prestaciones (euros) y número de beneficiarios en función de la modalidad de cobro para cada contingencia o supuesto excepcional de liquidez

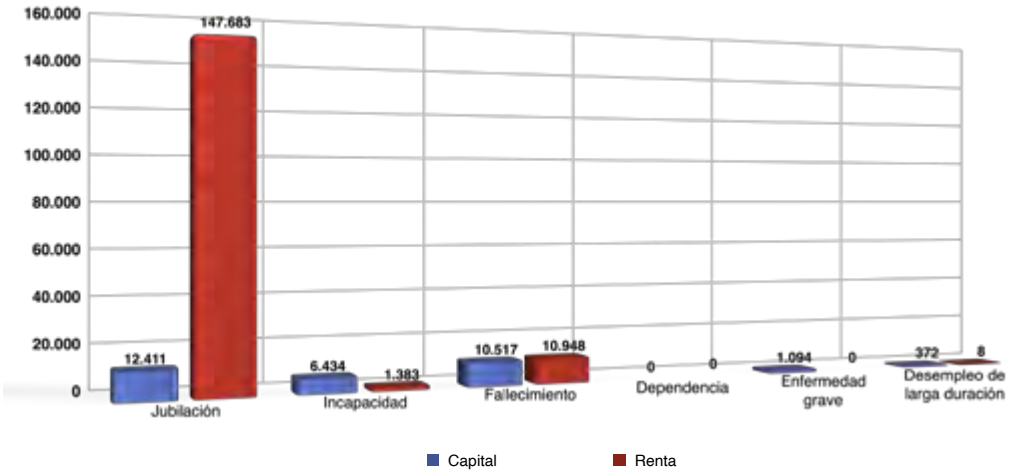
| | Capital | | Renta | | Total Beneficiarios | Total importe (euros) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Beneficiarios | Importe (euros) | Beneficiarios | Importe (euros) | | |
| Jubilación | 12.411 | 448.559.213 | 147.683 | 1.105.677.380 | 160.094 | 1.554.236.593 |
| Incapacidad | 6.434 | 145.516.627 | 1.383 | 3.433.941 | 7.817 | 148.950.568 |
| Fallecimiento | 10.517 | 186.179.571 | 10.948 | 62.920.693 | 21.465 | 249.100.264 |
| Dependencia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Enfermedad grave | 1.094 | 3.592.566 | 0 | 0 | 1.094 | 3.592.566 |
| Desempleo de larga duración | 372 | 16.134.326 | 8 | 102.586 | 380 | 16.236.912 |
| **TOTAL** | **30.828** | **799.982.303** | **160.022** | **1.172.134.600** | **190.850** | **1.972.116.903** |

### Importe de prestaciones (millones de euros) en función de la modalidad de cobro para cada contingencia o supuesto excepcional de liquidez



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Número de beneficiarios en función de la modalidad de cobro para cada contingencia o supuesto excepcional de liquidez**




### 8.8. Relación entre número de contratos y de asegurados

El cuadro siguiente muestra la distribución de los 472.868 contratos que instrumentan compromisos por pensiones al cierre del ejercicio 2025, en función del número de asegurados cubiertos.

**Número de contratos según número de asegurados del contrato**

| Nº de asegurados | Nº de contratos | |
|---|---|---|
| | Número | % |
| Menos de 5 | 284.069 | 60,07% |
| Entre 5 y 25 | 141.188 | 29,86% |
| Entre 26 y 250 | 35.326 | 7,47% |
| Más de 250 | 12.285 | 2,60% |
| **TOTAL** | **472.868** | **100%** |

El cuadro anterior refleja que, en su mayoría, los contratos de seguros que instrumentan compromisos por pensiones otorgan cobertura a colectivos de menos de 25 asegurados, los cuales suponen un 89,9% del total de contratos vigentes a lo largo del ejercicio 2025. A su vez, se observa que el mayor peso se concentra en los contratos con un colectivo de menos de 5 asegurados, que acumulan el 60,1% de los contratos.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 9. Planes de Previsión Social Empresarial

Los planes de previsión social empresarial (en adelante PPSE) son instrumentos para la cobertura de compromisos por pensiones de los empresarios con los trabajadores que utilizan la forma jurídica de contrato de seguro colectivo, pero tienen un régimen fiscal similar al de los planes de pensiones de empleo.

Deben cumplir los requisitos del artículo 51.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, destacándolos que implica, entre otras, las siguientes características:

a) La aplicación a este tipo de contratos de seguro de los principios de no discriminación, capitalización, irrevocabilidad de las aportaciones y atribución de derechos recogidos en la normativa de planes y fondos de pensiones, así como la imputación a los asegurados de las primas satisfechas por el tomador-empresario.

b) Las contingencias cubiertas deben ser únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, teniendo como cobertura principal la de jubilación.

c) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

El número de contratos de PPSE a finales del ejercicio 2025 ascendía a 2.565, es decir 126 contratos más que el ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 5,67%.

En 2025, el número de entidades aseguradoras que han declarado estos productos en la documentación estadístico contable remitida al supervisor ha sido de 21, una menos que el año anterior.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de las principales magnitudes relativas a los planes de previsión social empresarial correspondientes a 31 de diciembre de 2024 y 2025.

**Principales magnitudes PPSE**

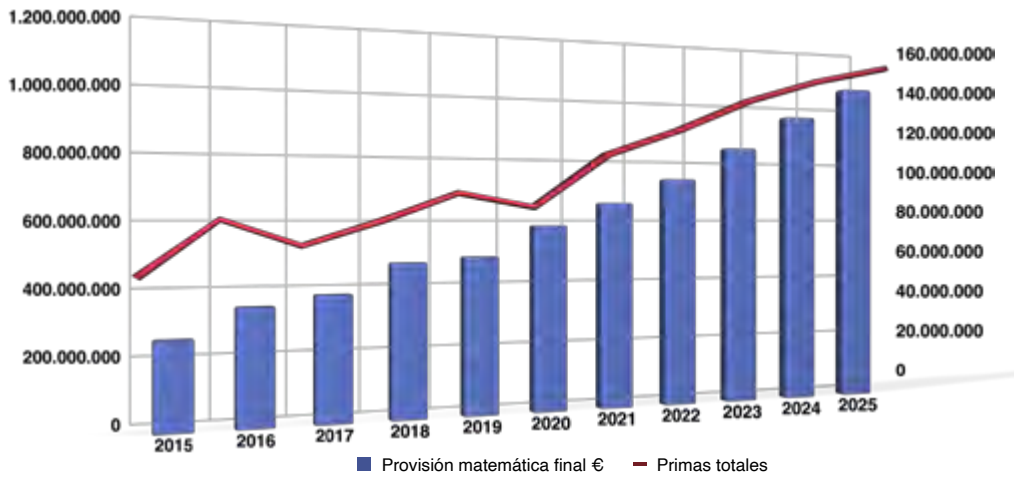
| MAGNITUD | 2025 | 2024 | Variación Absoluta | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Primas pagadas en el ejercicio por los trabajadores (euros) | 27.743.493 | 25.758.018 | 1.985.475 | 7,71% |
| Primas pagadas en el ejercicio por la empresa (euros) | 120.904.600 | 115.932.168 | 4.972.432 | 4,29% |
| **Primas totales (euros)** | **148.648.093** | **141.690.186** | **6.957.907** | **4,91%** |
| Provisión matemática inicial (euros) | 948.920.764 | 839.006.419 | 109.914.345 | 13,10% |
| Provisión matemática final (euros) | 1.050.744.945 | 948.920.764 | 101.824.181 | 10,73% |
| Prestaciones pagadas (euros) | 9.321.229 | 7.838.165 | 1.483.064 | 18,92% |
| Número de beneficiarios | 1.217 | 1.043 | 174 | 16,68% |
| Número de asegurados | 114.920 | 108.382 | 6.538 | 6,03% |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Del total de 148,7 millones de euros de primas pagadas, el 81,3% fueron pagadas por la empresa y el 18,7% restante por los trabajadores.

El importe de la provisión matemática total de PPSE se ha incrementado en un 10,7% respecto al ejercicio anterior hasta alcanzar los 1.050 millones de euros. Este importe de ahorro acumulado continúa siendo muy reducido en comparación con el del resto de instrumentos de segundo pilar existentes (planes de pensiones de empleo y otros seguros colectivos).

**Evolución de la provisión matemática final y de las primas de los PPSE (euros)**
**2015-2025**




## IV.4. Previsión social complementaria de carácter personal

### 1. Planes de Pensiones Individuales y Asociados

En este apartado se analizan los planes de pensiones de las siguientes modalidades:

- **Sistema individual**, cuyo promotor es una o varias entidades de carácter financiero y cuyos partícipes son cualesquiera personas físicas. Estos planes sólo pueden ser de aportación definida.

- **Sistema asociado**, cuyo promotor es cualquier asociación o sindicato, siendo los partícipes sus asociados, miembros o afiliados. Pueden ser de aportación definida, de prestación definida o mixtos.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 1.1. Cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales

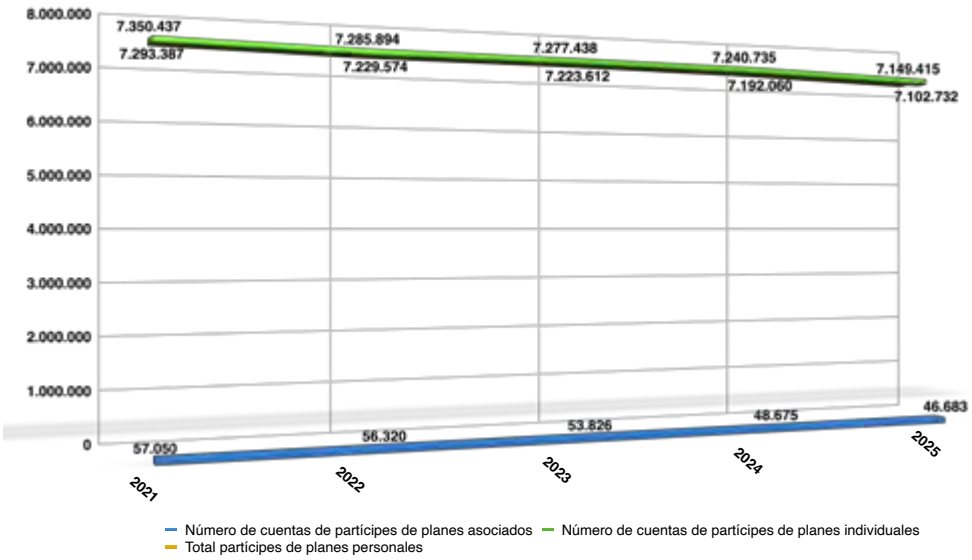
#### a) Número de cuentas de partícipes

El número acumulado de cuentas de partícipes declarado por los planes de pensiones personales a 31/12/2025 alcanzó la cifra de 7.149.415, suponiendo un descenso de 91.320 cuentas en comparación con el año anterior (-1,3%).

Cabe destacar que se hace referencia al número de cuentas de partícipes registradas y no de partícipes, al poder ser una misma persona partícipe de varios planes de pensiones.

En el gráfico siguiente se puede apreciar la distribución de los planes de pensiones personales entre individuales y asociados, atendiendo al volumen de sus cuentas de partícipes a 31/12/2025.

**Evolución cuentas de partícipes de planes de pensiones personales atendiendo a su modalidad 2021-2025**




En el anexo XXXI se incluye la evolución de las cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales atendiendo a su modalidad, para el periodo 2005-2025.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Modalidades de planes de pensiones distribuidos en función del volumen de cuentas de partícipes 2025**

| Cuentas de partícipes | Nº de planes | Desglose por modalidad | |
|---|---|---|---|
| Más de 100.000 | 13 | Planes Asociados | 0 |
| | | Planes Individuales | 13 |
| Entre 50.001 y 100.000 | 25 | Planes Asociados | 0 |
| | | Planes Individuales | 25 |
| Entre 25.001 y 50.000 | 34 | Planes Asociados | 0 |
| | | Planes Individuales | 34 |
| Entre 10.001 y 25.000 | 54 | Planes Asociados | 1 |
| | | Planes Individuales | 53 |
| Entre 5.001 y 10.000 | 44 | Planes Asociados | 1 |
| | | Planes Individuales | 43 |
| Entre 1.001 y 5.000 | 206 | Planes Asociados | 4 |
| | | Planes Individuales | 202 |
| Entre 501 y 1.000 | 82 | Planes Asociados | 4 |
| | | Planes Individuales | 78 |
| Entre 251 y 500 | 89 | Planes Asociados | 9 |
| | | Planes Individuales | 80 |
| Entre 101 y 250 | 101 | Planes Asociados | 13 |
| | | Planes Individuales | 88 |
| Entre 1 y 100 | 233 | Planes Asociados | 67 |
| | | Planes Individuales | 166 |
| Sin partícipes | 33 | Planes Asociados | 9 |
| | | Planes Individuales | 24 |

A 31 de diciembre de 2025, de los 914 planes de pensiones personales sólo 13 (1,4%) superaron la cifra de 100.000 cuentas de partícipes.

La mayor concentración se observa en los planes entre 1 y 5.000 cuentas de partícipes, que suman un total de 711 planes de pensiones (el 77,8%).

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

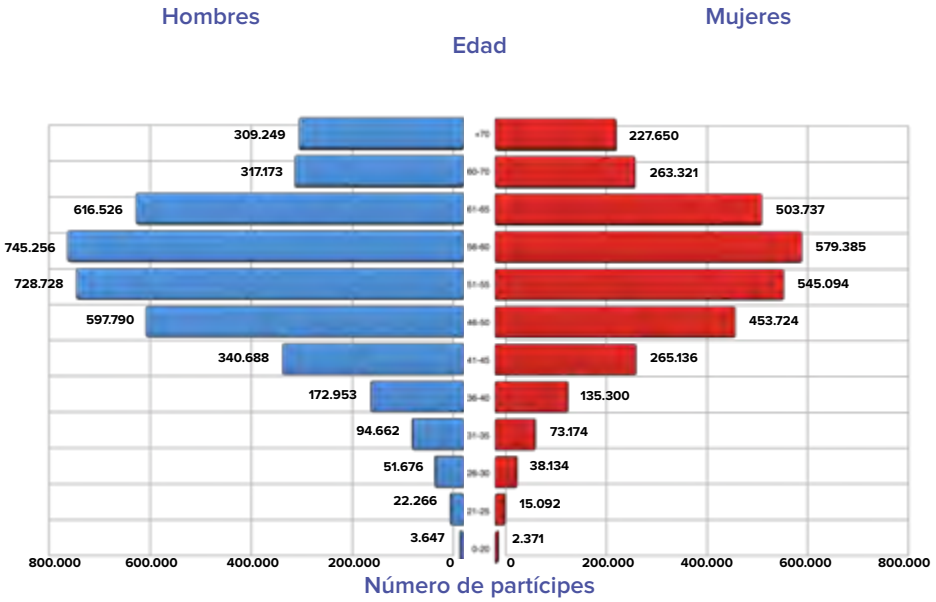
### b) Distribución de cuentas de partícipes por edad y género

Analizando la distribución de las cuentas de partícipes por tramos de edad y por género, cabe destacar que la proporción de hombres es mayor en ambos sistemas y en todas las franjas de edad, siendo más evidente en el caso de los planes asociados, donde, aproximadamente, el 70% de las cuentas corresponden a hombres (32.685 cuentas). En el caso del sistema individual la proporción de hombres alcanza el 56,3% (4.000.614 cuentas).

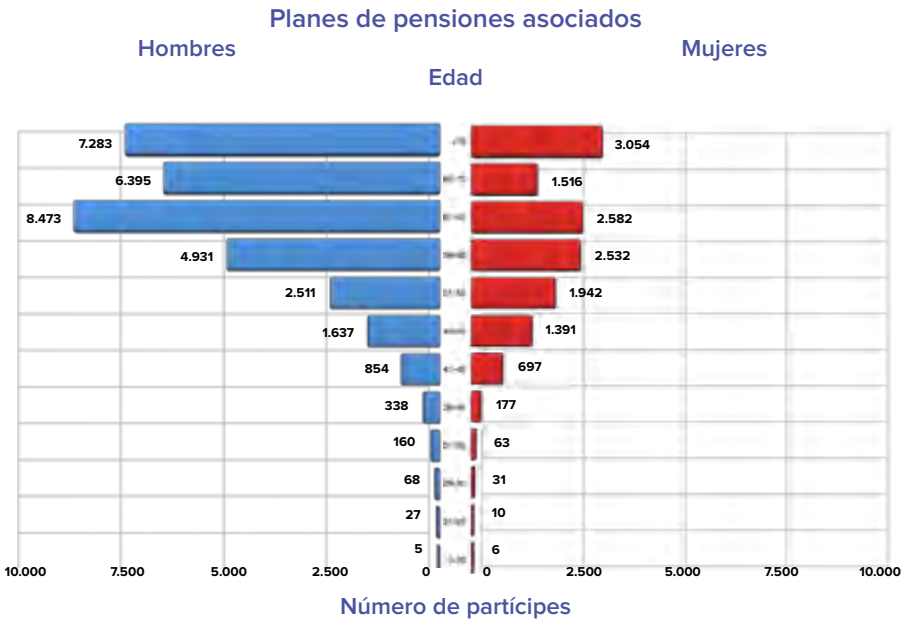
Atendiendo a la distribución por edades, el volumen principal de cuentas de partícipes se concentra en la franja de 41 a 65 años, donde se encuentra, aproximadamente, el 75,6% de las cuentas (5.403.614).

**Cuentas de partícipes por tramos de edad y género 2025**

**Planes de pensiones individuales**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria




### c) Número de cuentas de partícipes en relación con la cuenta de posición

En el cuadro siguiente se puede observar la relación entre el número de cuentas de partícipes y el volumen de patrimonio acumulado correspondiente a los planes de pensiones personales en los últimos cinco ejercicios, considerando como patrimonio acumulado el importe total de las denominadas cuentas de posición.

La cuenta de posición puede definirse como la participación económica del plan de pensiones integrado en el fondo de pensiones. Se constituye con las aportaciones y contribuciones de partícipes y promotores y con los rendimientos/gastos imputables al plan. Con cargo a ésta se atiende el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan.

**Número de cuentas de partícipes y volumen de la cuenta de posición de los planes de pensiones 2021-2025**

| | | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planes asociados | Cuentas de partícipes | 57.050 | 56.320 | 53.826 | 48.675 | 46.683 |
| | Cuenta de posición (millones euros) | 899 | 794 | 750 | 772 | 786 |
| Planes individuales | Cuentas de partícipes | 7.293.387 | 7.229.574 | 7.223.612 | 7.192.060 | 7.102.732 |
| | Cuenta de Posición (millones euros) | 87.619 | 78.633 | 85.050 | 92.302 | 96.399 |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

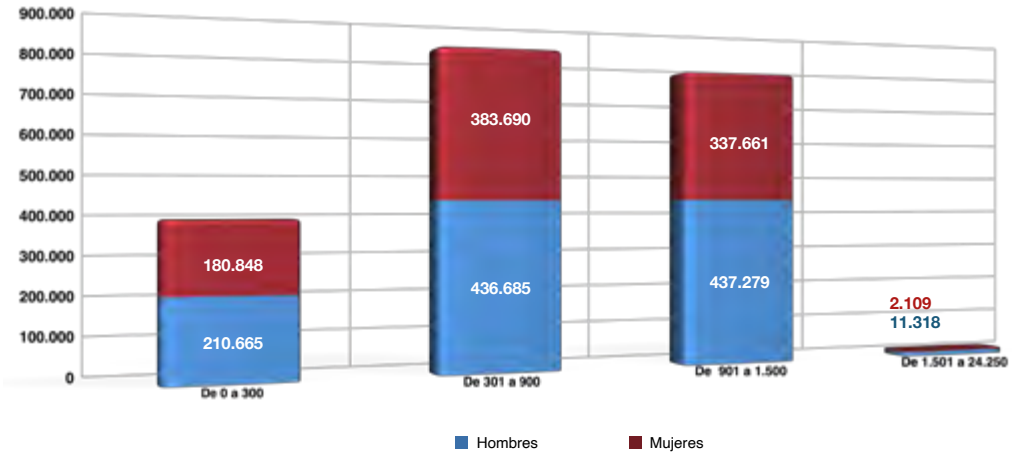
### d) Número de cuentas de partícipes en relación con las aportaciones del ejercicio (*)

En el gráfico siguiente se recogen las cuentas de partícipes que han realizado aportaciones durante el año 2025 por tramos de aportación y por género. Destaca que el 75,4% del total, es decir 6.137.039 cuentas, no realizaron ninguna aportación durante el año 2025.

La distribución de las cuentas en las que sí se realizaron aportaciones es la siguiente:

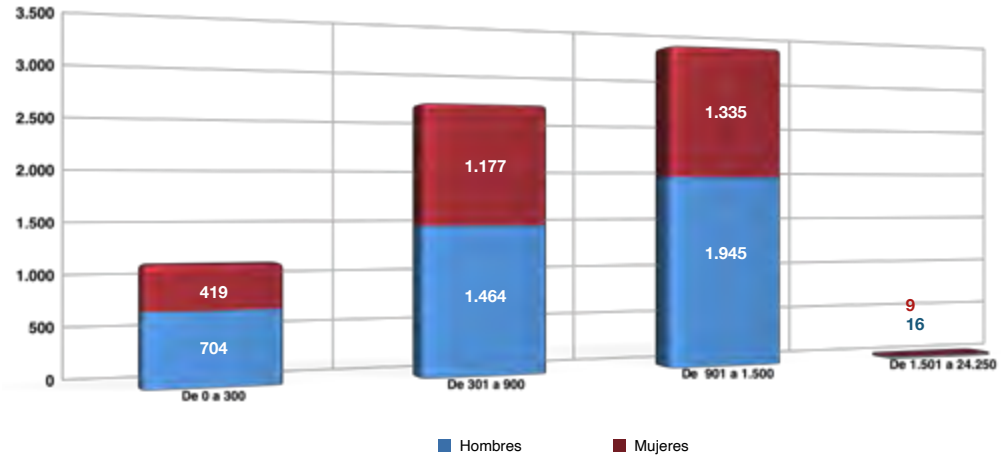
- El 4,8% del total de cuentas (392.636 cuentas) realizaron aportaciones anuales de 1 a 300 euros.
- El 10,1% de las cuentas (823.016 cuentas) realizaron aportaciones entre 301 a 900 euros.
- El 9,6% (778.220 cuentas) hicieron aportaciones anuales entre 901 a 1.500 euros.
- El 0,2% restante (13.452 cuentas), con aportaciones superiores a 1.501 euros corresponde al régimen de personas con discapacidad que pueden realizar aportaciones de hasta 24.250 euros anuales.

Planes de Pensiones Individuales



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Planes de Pensiones Asociados



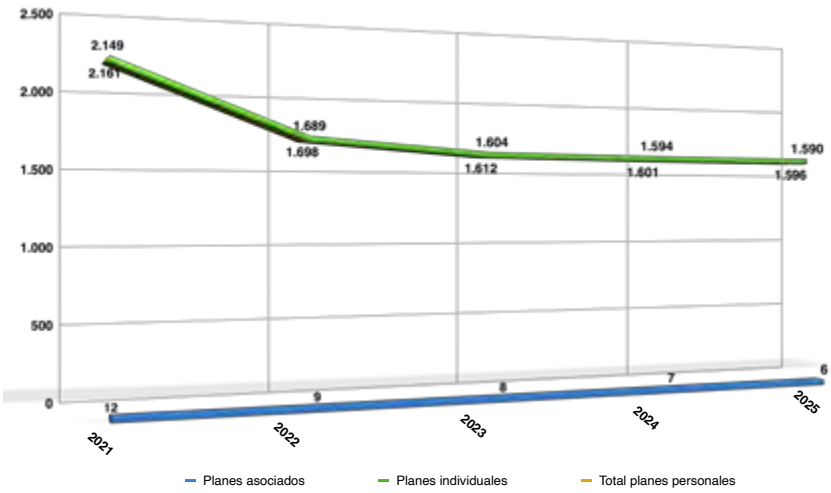

(*) En el gráfico se recogen las aportaciones realizadas a lo largo de todo el año 2025, incluidas aquellas realizadas por los partícipes que a 31 de diciembre han pasado a tener la condición de beneficiarios.

### 1.2. Aportaciones a los planes de pensiones personales en 2025

En 2025, el volumen total de aportaciones a planes de pensiones personales fue de 1.596 millones de euros, frente a los 1.601 millones de euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución de 5 millones (0,3%).

La distribución entre las distintas modalidades es la siguiente:

Evolución de las aportaciones a planes de pensiones personales



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

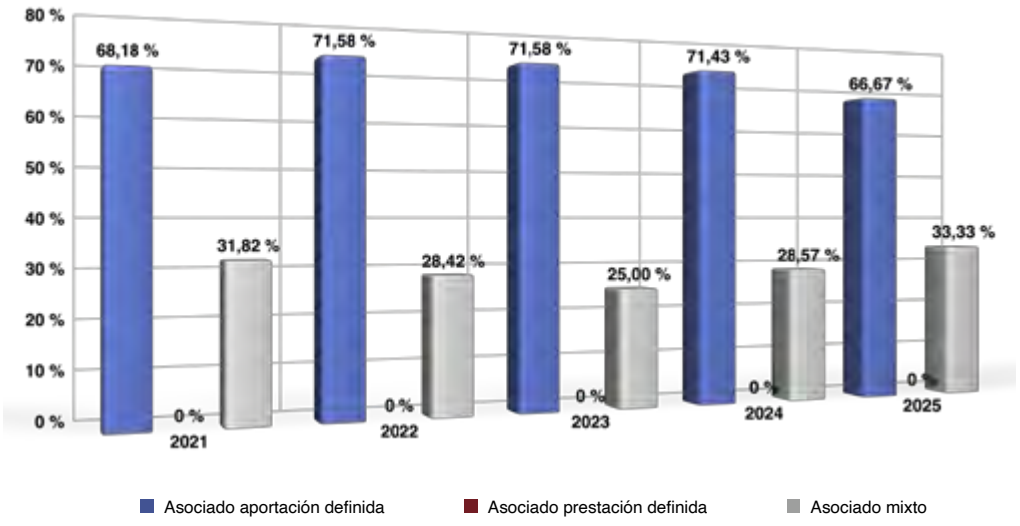
**Evolución de las aportaciones a planes de pensiones personales (millones de euros) 2021-2025**

| Aportaciones | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Planes asociados | 12 | 9 | 8 | 7 | 6 |
| Planes individuales | 2.149 | 1.689 | 1.604 | 1.594 | 1.590 |
| **TOTAL** | **2.161** | **1.698** | **1.612** | **1.601** | **1.596** |

Distinguiendo por modalidad, durante el año 2025 las aportaciones a los planes asociados han descendido un 14,3%, mientras que los planes individuales lo han hecho en un 0,3%.

En el gráfico siguiente se muestran las aportaciones de los planes de pensiones del sistema asociado en función de su modalidad: aportación definida (AD), prestación definida (PD) o mixtos.

**Planes del sistema asociado. Distribución porcentual de las aportaciones entre las distintas modalidades 2021-2025**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 1.3. Cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones personales a 31 de diciembre de 2025

Las cuentas de posición de los planes de pensiones personales (volumen de ahorro acumulado) alcanzaron, a 31 de diciembre de 2025, la cifra de 97.185 millones de euros, importe superior en 4.111 millones de euros al del ejercicio 2024, lo que supone un incremento del 4,4%. Este crecimiento que se debe al rendimiento positivo de las inversiones, ya que el saldo entre aportaciones y prestaciones ha sido negativo, como se analizará más adelante.

La evolución del saldo final de la cuenta de posición por modalidades se observa en el siguiente cuadro:

**Evolución de la cuenta de posición (*) por modalidades (millones de euros)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Variación absoluta 2024/2025 | Variación % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Planes asociados | 899 | 794 | 750 | 772 | 786 | 14 | 2,85% |
| Planes individuales | 87.619 | 78.633 | 85.050 | 92.302 | 96.399 | 4.097 | 4,44% |
| **Total Planes personales** | **88.518** | **79.427** | **85.800** | **93.074** | **97.185** | **4.111** | **4,42%** |

(*) La suma de todas las cuentas de posición es una aproximación al patrimonio acumulado de los fondos de pensiones.

Como se observa en la tabla, en el año 2025 la cuenta de posición de los planes asociados creció en un 1,8%, mientras que la de los planes individuales lo hizo en un 4,4%.

En 2025, el **saldo medio del derecho consolidado** de las cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales fue de 13.593,1 euros, lo que supone un aumento respecto de 2024 del 5,7%.

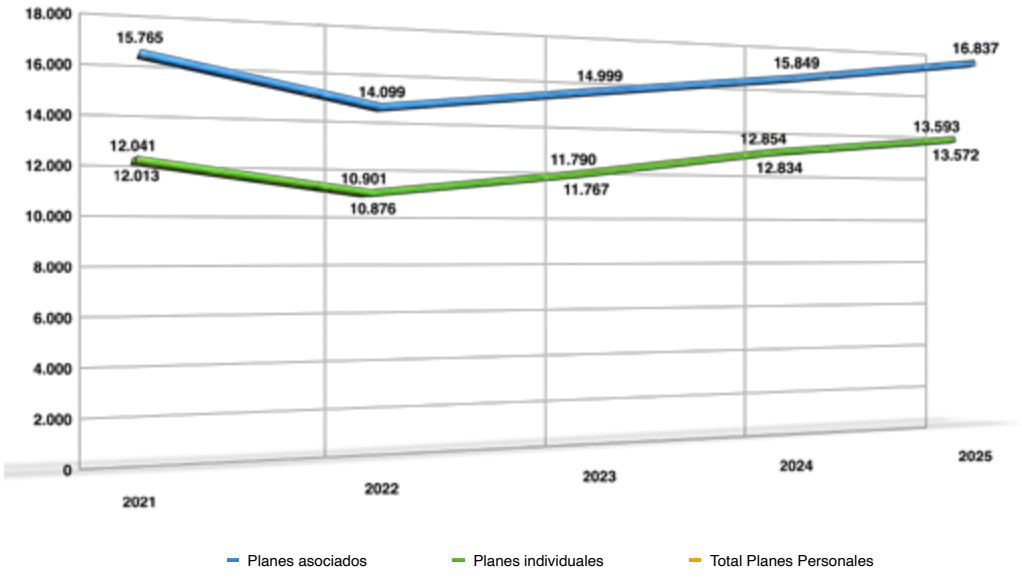
Diferenciando entre planes de pensiones individuales y planes de pensiones asociados, estos últimos tienen un derecho consolidado medio (16.837 euros) superior a los individuales (13.572 euros).

El derecho consolidado medio de los planes asociados ha aumentado en un 6,2%, mientras que el de los planes individuales lo hizo en un 5,7%.

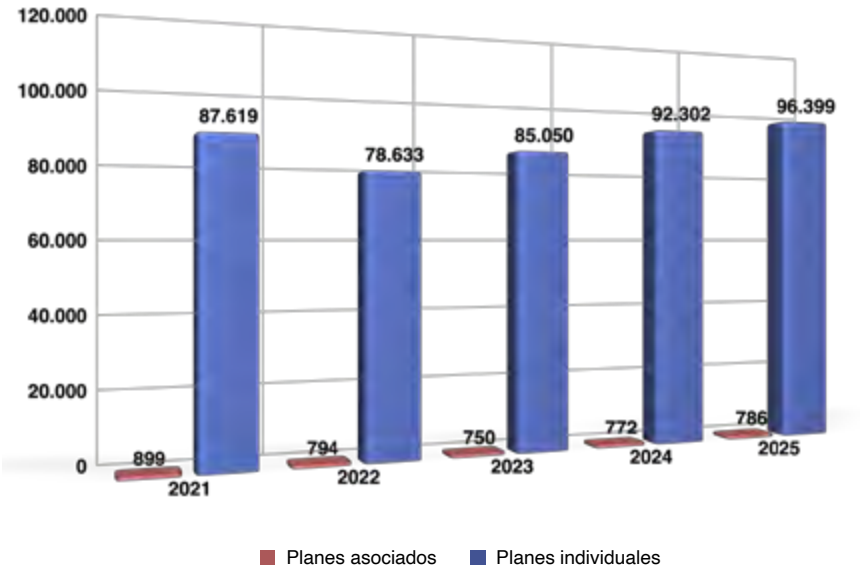
Debe reiterarse que al utilizar como variable el número de cuentas de posición, las cifras anteriores no son el importe medio de ahorro en planes de pensiones personales por partícipe, ya que un partícipe puede tener varias cuentas de posición en diferentes fondos de pensiones personales gestionados por una misma o diferentes gestoras.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Saldo medio del derecho consolidado de las cuentas de partícipes de los distintos tipos de planes personales en su respectiva cuenta de posición (euros) 2021-2025




### Evolución cuenta de posición de planes de pensiones individuales y planes de pensiones asociados 2021-2025



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 1.4. Rentabilidad de los planes de pensiones

Tras un año 2022 marcado por la situación de incertidumbre generada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que propició una caída en la rentabilidad de los fondos de pensiones españoles, el ejercicio 2023 se caracterizó por el comportamiento positivo de los mercados financieros. Esta tendencia positiva continuó en 2024, alcanzando a final de año una rentabilidad media ponderada de los planes de pensiones personales de un 9,3%. En el año 2025 la rentabilidad media ponderada fue del 6,1% conforme a los datos declarados en la documentación estadístico contable remitida al supervisor.

Al efectuar el análisis desglosando por categorías de inversión, se obtienen los siguientes resultados:

**Rentabilidad de los Planes de Pensiones Personales desglosados por categorías de inversión 2025**

| Rentabilidad Media planes de pensiones del sistema INDIVIDUAL Y ASOCIADO Ponderada en % | 1 año |
|---|---|
| Renta fija euro | 2,22 |
| Renta fija euro corto plazo | 1,79 |
| Renta fija Internacional | 2,22 |
| Renta fija mixta euro | 3,72 |
| Renta fija mixta internacional | 3,75 |
| Renta variable euro | 28,88 |
| Renta variable internacional | 8,66 |
| Renta variable mixta euro | 6,79 |
| Renta variable mixta internacional | 5,86 |
| **Total** | **6,05** |

Las categorías de inversión recogidas en esta tabla se encuentran definidas en el apartado dedicado a la rentabilidad de los planes de pensiones de empleo del capítulo segundo.

### 1.5. Prestaciones

Las prestaciones se producen como consecuencia del reconocimiento de un derecho económico en favor de los beneficiarios de un plan de pensiones, resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por el citado plan.

Según la legislación vigente, las contingencias susceptibles de cobertura de un plan de pensiones pueden ser: jubilación, incapacidad laboral total y permanente, fallecimiento del partícipe o del beneficiario y dependencia severa o gran dependencia.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

El importe total de las prestaciones devengadas durante 2025, sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez, fue de 2.287,3 millones de euros. En términos porcentuales la distribución de dicho importe es la siguiente, un 86,9% corresponde a prestaciones pagadas por jubilación, un 4,1% a incapacidad, un 8,4% a fallecimiento y 0,6% a dependencia.

El número total de beneficiarios que cobraron prestación durante 2025 ascendió a 568.119, de los cuales, el 89,7% se correspondieron a la contingencia de jubilación, seguida por la de fallecimiento, con un 5,2%, por la de incapacidad por un 3,8% y por último por la de dependencia con tan solo un 1,3%.

Las prestaciones devengadas por modalidades de planes de pensiones personales se desglosan del siguiente modo (millones de euros):

**Prestaciones devengadas por modalidades (millones de euros)**

| Planes de pensiones personales | Planes asociados | Planes individuales |
|---|---|---|
| 2.287,25 | 24,35 | 2.262,9 |

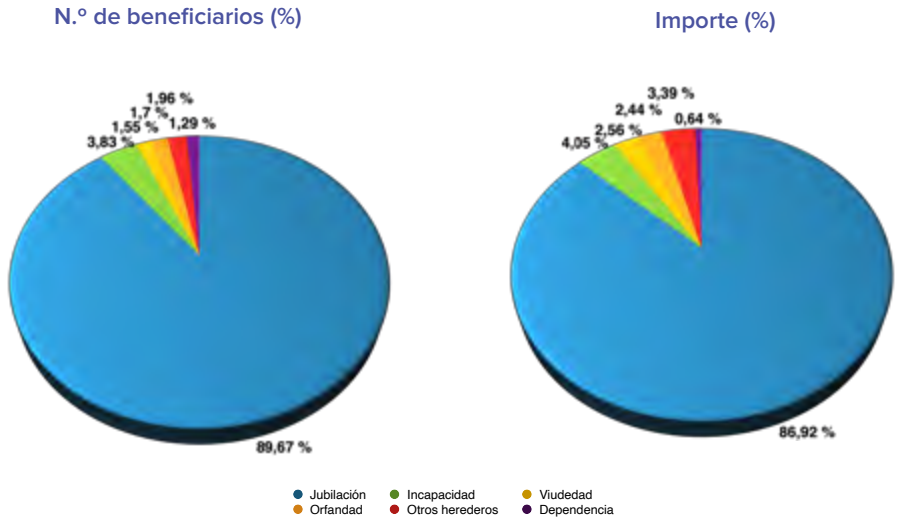
La evolución histórica de la distribución de las prestaciones de los planes de pensiones personales, atendiendo a las distintas contingencias acaecidas, puede observarse en el cuadro siguiente:

**Distribución de las prestaciones de planes de pensiones personales en función de las contingencias acaecidas**

| Contingencia | Importe (%) | | | | | Nº Beneficiarios (%) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Jubilación | 86,48 | 86,61 | 86,48 | 87,08 | 86,91 | 88,53 | 88,96 | 89,33% | 89,99 | 89,67 |
| Incapacidad | 4,45 | 4,85 | 4,68 | 4,49 | 4,05 | 4,91 | 5,1 | 4,76% | 4,64 | 3,83 |
| Fallecimiento: | 9,03 | 8,51 | 8,72 | 8,37 | 8,39 | 6,53 | 5,93 | 5,64% | 5,33 | 5,21 |
| De las cuales: | | | | | | | | | | |
| - Viudedad | 2,94 | 2,73 | 2,81 | 2,61 | 2,56 | 1,86 | 1,75 | 1,60% | 1,51 | 1,55 |
| - Orfandad | 3,2 | 2,95 | 3,23 | 2,64 | 2,44 | 2,25 | 2,31 | 1,99% | 1,91 | 1,70 |
| - Otros herederos | 2,89 | 2,84 | 3,23 | 3,12 | 3,39 | 2,42 | 1,88 | 1,99% | 1,91 | 1,96 |
| Dependencia | 0,04 | 0,03 | 0,12 | 0,06 | 0,64 | 0,03 | 0,02 | 0,26% | 0,04 | 1,29 |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Distribución porcentual de las prestaciones de planes de pensiones personales en función de las contingencias acaecidas**




El **pago de las prestaciones de los planes de pensiones** puede realizarse mediante alguna de las siguientes formas:

a) Prestaciones en forma de capital, consistentes en una percepción de pago único.

b) Prestaciones en forma de renta, temporal o vitalicia.

c) Prestaciones mixtas, que combinen rentas de cualquier tipo con un cobro en forma de capital.

d) Prestaciones distintas de las anteriores, siendo pagos sin periodicidad regular.

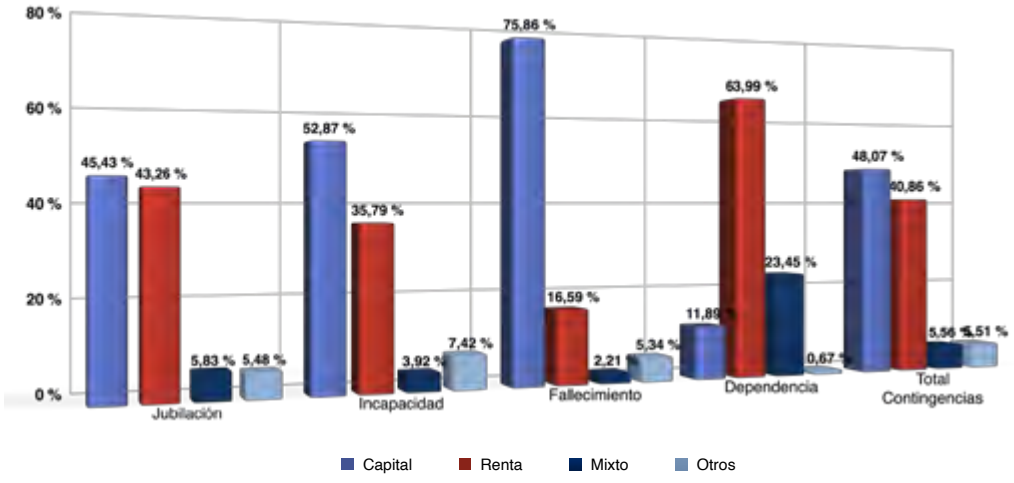
El desglose de las prestaciones pagadas en 2025 se detalla en el cuadro siguiente:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Distribución porcentual de las prestaciones en función de la forma de pago 2025

| Contingencia | Forma de las prestaciones | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CAPITAL | RENTA | MIXTO | OTROS | TOTAL |
| Jubilación | 45,43% | 43,26% | 5,83% | 5,48% | 100% |
| Incapacidad | 52,87% | 35,79% | 3,92% | 7,42% | 100% |
| Fallecimiento: | 75,86% | 16,59% | 2,21% | 5,34% | 100% |
| - Viudedad | 69,69% | 22,64% | 4,06% | 3,61% | 100% |
| - Orfandad | 81,78% | 15,18% | 1,14% | 1,90% | 100% |
| - Otros herederos | 76,27% | 13,02% | 1,58% | 9,13% | 100% |
| Dependencia | 11,89% | 63,99% | 23,45% | 0,67% | 100% |
| Total de Contingencias | **48,07%** | **40,86%** | **5,56%** | **5,51%** | **100%** |

### Distribución porcentual de las prestaciones en función de la forma de pago 2025



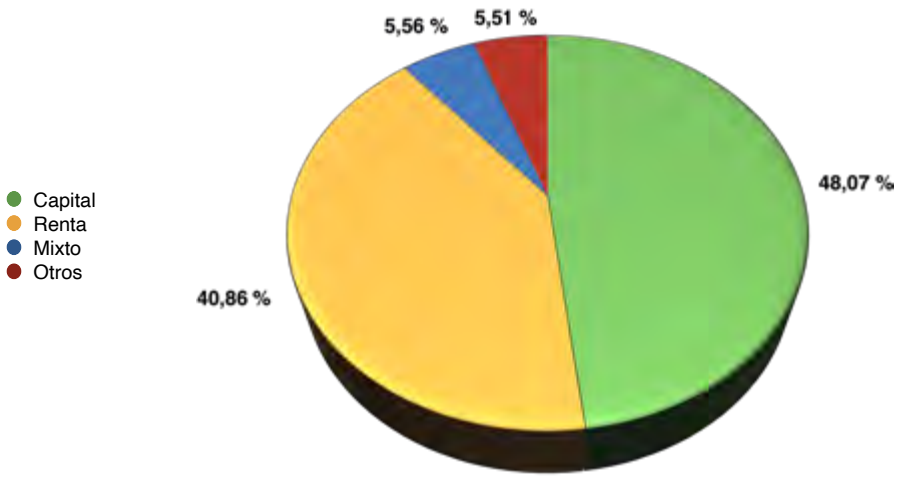

En el gráfico anterior se observa que casi la mitad de las prestaciones se cobraron en forma de capital (48,1%). Así, para la prestación de jubilación, el cobro en forma de capital representó el 45,4% de los casos, para la de incapacidad el 52,3% y para la de fallecimiento un 75,9%. Finalmente, para la de dependencia el pago en forma de capital representa tan solo el 11,9%.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

La segunda forma más habitual de cobro de la prestación es en forma renta, que representa el 40,9% del total de los importes percibidos por prestaciones.

Por otra parte, las prestaciones se cobran en forma mixta en un 5,6% de los casos.

**Distribución porcentual de las prestaciones según su forma de pago**



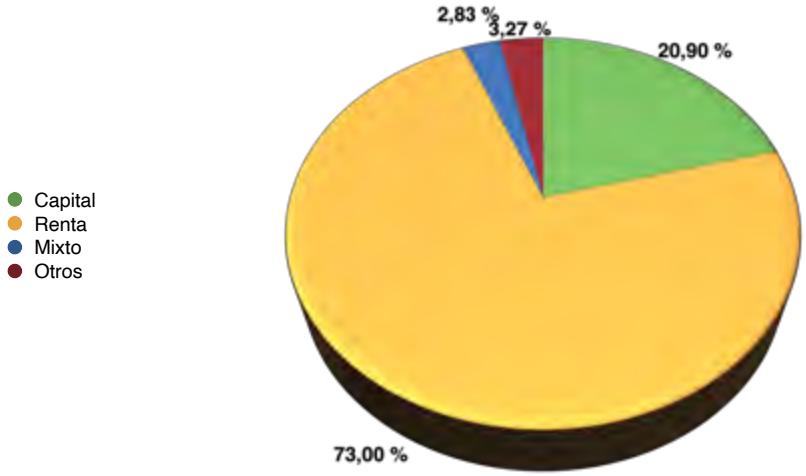

En cuanto al número de beneficiarios, se puede observar su desglose por prestaciones pagadas en 2025 en el siguiente cuadro.

**Desglose de beneficiarios en función de las prestaciones de planes de pensiones personales pagadas durante 2025**

| CONTINGENCIA | Capital | | Renta | | Mixtos | | Otros | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Beneficia. | % | Beneficia. | % | Beneficia. | % | Beneficia. | % | Beneficia. | % |
| Jubilación | 91.097 | 16,03% | 387.467 | 68,20% | 14.806 | 2,61% | 16.050 | 2,83% | 509.420 | 89,67% |
| Invalidez | 8.438 | 1,49% | 11.508 | 2,03% | 604 | 0,11% | 1.195 | 0,21% | 21.745 | 3,83% |
| Fallecimiento: | 19.094 | 3,36% | 8.788 | 1,55% | 418 | 0,07% | 1.300 | 0,23% | 29.600 | 5,21% |
| Viudedad | 4.352 | 0,77% | 3.858 | 0,68% | 215 | 0,04% | 354 | 0,06% | 8.779 | 1,55% |
| Orfandad | 7.244 | 1,28% | 2.181 | 0,38% | 94 | 0,02% | 136 | 0,02% | 9.655 | 1,70% |
| Otros herederos | 7.498 | 1,32% | 2.749 | 0,48% | 109 | 0,02% | 810 | 0,14% | 11.166 | 1,96% |
| Dependencia | 116 | 0,02% | 6.950 | 1,22% | 273 | 0,05% | 15 | - | 7.354 | 1,29% |
| Total Contingencias | 118.745 | 20,90% | 414.713 | 73% | 16.101 | 2,83% | 18.560 | 3,27% | 568.119 | 100% |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

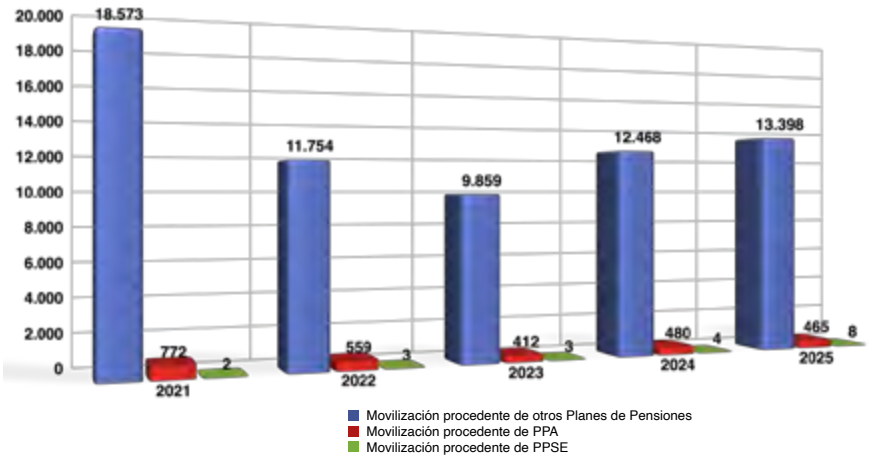
**Distribución porcentual de los beneficiarios de planes de pensiones personales en función de la forma de cobro de las prestaciones**




### 1.6. Movilización de derechos consolidados en planes de pensiones personales

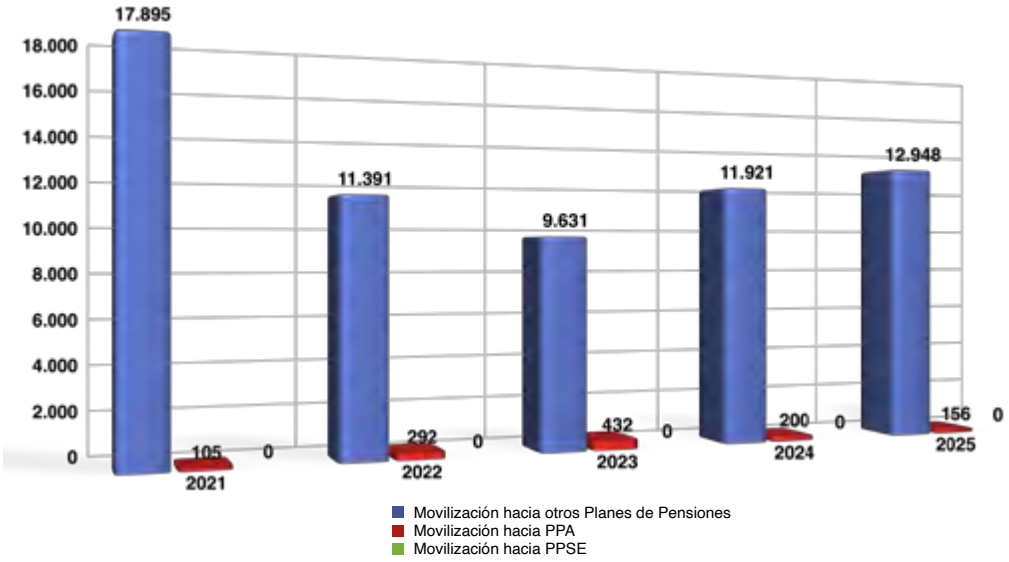
La **movilización de derechos consolidados con destino a planes de pensiones personales,** procedentes de otros instrumentos de previsión social puede tener su origen en la movilización de derechos desde otros planes de pensiones; desde planes de previsión asegurados; o desde planes de previsión social empresarial.

**Evolución de los derechos consolidados procedentes de otros planes de pensiones o de otros instrumentos de previsión social (millones de euros) 2021-2025**



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución de los derechos consolidados hacia otros planes de pensiones o de otros instrumentos de previsión social (millones de euros) 2021-2025**




En lo que respecta a la movilización de derechos consolidados entre planes de pensiones personales, en el año 2025 su importe alcanzó los 13.397,6 millones de euros, aumentando en un 7,5% con respecto a 2024.

Las movilizaciones desde/hacia planes de previsión asegurados y planes de previsión social empresarial se muestran en el siguiente cuadro:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución de la movilización de derechos consolidados de Planes de Pensiones Personales (millones de euros) 2021-2025**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Movilizaciones procedentes de otros Planes de Pensiones** | **18.573** | **11.754** | **9.859** | **12.467,69** | **13.397,58** |
| **Movilizaciones procedentes de otros Instrumentos de Previsión Social** | **774** | **562** | **415,63** | **483,55** | **473,26** |
| Movilizaciones procedentes de PPA | 772 | 559 | 412,26 | 479,55 | 464,99 |
| Movilizaciones procedentes de PPSE | 2 | 3 | 3,37 | 3,39 | 8,27 |
| **Total movilizaciones de entrada** | **19.347** | **12.316** | **10.274,64** | **12.951,23** | **13.870,83** |
| | | | | | |
| **Movilización hacia otros Planes de Pensiones** | **17.894,76** | **11.391,35** | **9.630,53** | **11.921,43** | **12.948,21** |
| **Movilización hacia otros Instrumentos de Previsión Social** | **105** | **292** | **432** | **200,53** | **156,10** |
| Movilización hacia PPA | 105 | 292 | 432 | 200,47 | 155,92 |
| Movilización hacia PPSE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,21 |
| **Total movilizaciones de salida** | **17.999,76** | **11.683,35** | **10.062,53** | **12.121,96** | **13.104,31** |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 1.7. Flujo neto de aportaciones-prestaciones en 2025

**Evolución del flujo neto de aportaciones-prestaciones en planes de pensiones personales, incluyendo las movilizaciones (millones de euros) 2021-2025**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Aportaciones del promotor | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aportaciones de partícipes | 2.165 | 1.700 | 1.613 | 1.602 | 1.595 |
| Otras aportaciones | | 2 | 1 | 1 | 2 |
| Aportaciones devueltas (a deducir) | (5) | (2) | (2) | (2) | (1) |
| TOTAL APORTACIONES | 2.160 | 1.700 | 1.612 | 1.601 | 1.596 |
| Movilizaciones de entrada | 19.34 | 12.316 | 10.275 | 12.951 | 13.871 |
| TOTAL PRESTACIONES (incluidos supuestos de liquidez) | 2.468 | 2.402 | 2.401 | 2.483 | 3.521 |
| Movilizaciones de salida | 12.009 | 18.000 | 11.684 | 10.063 | 13.104 |
| **FLUJO NETO** | **2.284** | **1.039** | **-70** | **-578** | **-1.158** |

El **flujo neto de aportaciones-prestaciones**, sin incluir movilizaciones ni supuestos excepcionales de liquidez, en el año 2025 dio un resultado negativo de -691,25 millones de euros. Si se incluyen las movilizaciones, el flujo neto seguiría en valores negativos, alcanzado -1.158 millones de euros.

Las **prestaciones abonadas**, incluyendo los supuestos excepcionales de liquidez, ascienden a 3.521 millones de euros.

Del total de las prestaciones, 284,59 millones (el 8,1% del total) corresponden a prestaciones a cargo de entidades aseguradoras, es decir, aquellos planes de pensiones cuyo riesgo ha sido trasladado a una entidad aseguradora.

### 1.8. Supuestos de liquidez

Junto a las contingencias susceptibles de cobertura en un plan de pensiones (jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento y dependencia), la normativa española regula los **supuestos excepcionales de liquidez** de carácter permanente. Actualmente los partícipes pueden obtener liquidez del plan de pensiones en las situaciones de enfermedad grave y de desempleo de larga duración.

Desde el 1 de enero de 2025 también se hizo efectivo el rescate de los derechos consolidados de los Planes de Pensiones correspondientes a las aportaciones realizadas con, al menos, diez años de antigüedad, es decir, las satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2015 junto con sus rendimientos. Se trata del nuevo supuesto de liquidez introducido por

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, que modificó el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Además, el artículo 51 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, introdujo un nuevo supuesto excepcional de liquidez para los partícipes de planes de pensiones.

Históricamente, el supuesto excepcional de liquidez más común para percibir prestaciones era el desempleo de larga duración. En 2025, tras la entrada en vigor del supuesto excepcional de liquidez de aportaciones con diez años de antigüedad, este ha pasado a ser el supuesto por el que se han hecho efectivos el mayor importe de los derechos consolidados.

En 2025 el importe total asciende a **1.233,78 millones de euros**. Esta cifra supone un aumento con respecto al ejercicio anterior, lo que supone multiplicar por 13 la cifra del ejercicio anterior, consecuencia de la entrada en vigor del nuevo supuesto de liquidez. Si no lo tuviéramos en cuenta, la variación resultaría ser negativa, reduciéndose en un 14,9%.

La distribución se muestra en el siguiente cuadro, representando el supuesto excepcional de liquidez de las aportaciones con 10 años de antigüedad el 94%.

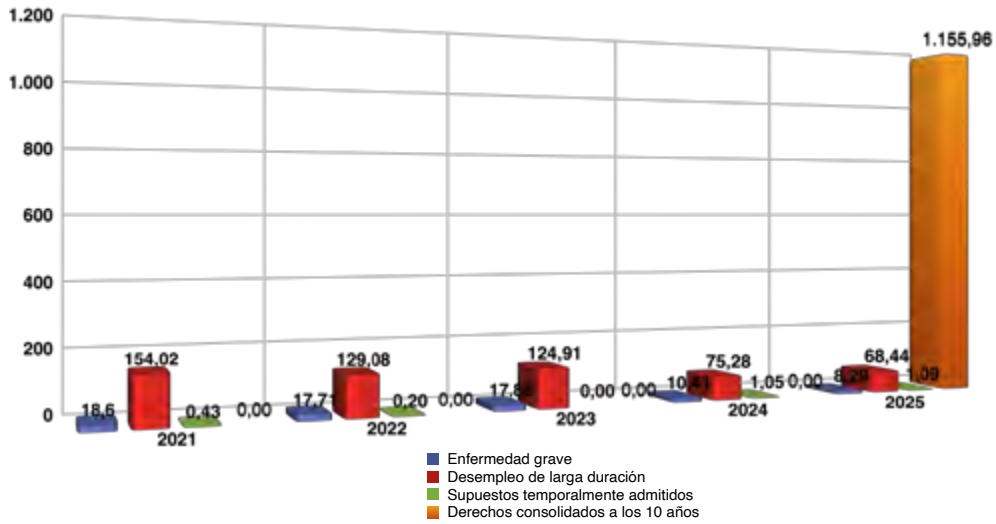
**Evolución del importe de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones personales (millones de euros)**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Enfermedad grave | 18,60 | 17,71 | 17,82 | 10,41 | 8,29 |
| Desempleo de larga duración | 154,02 | 129,08 | 124,91 | 75,28 | 68,44 |
| Derechos consolidados a los 10 años | - | - | - | - | 1.155,96 |
| Supuestos temporalmente admitidos | 0,43(*) | 0,20(*) | 0 | 1,05 | 1,09 |
| **TOTAL** | **173,05** | **146,99** | **142,73** | **86,73** | **1.233,78** |

(*) Supuesto excepcional de liquidez para los damnificados por la erupción volcánica en La Palma.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución del importe de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones personales (millones de euros)**




El número total de **beneficiarios** que han percibido derechos consolidados como consecuencia del acaecimiento de supuestos excepcionales de liquidez ascendió a 223.710. En cuanto a su distribución, se observa que, hasta este año, donde el supuesto excepcional de liquidez de las aportaciones con diez años de antigüedad representa la práctica totalidad de los beneficiarios (94,2%), era el desempleo de larga duración el supuesto que representaba un importe muy superior al resto (más del 80%), en el año 2025 ha pasado a representar el 5,1%. El porcentaje de beneficiarios por enfermedad grave representa el 0,6%.

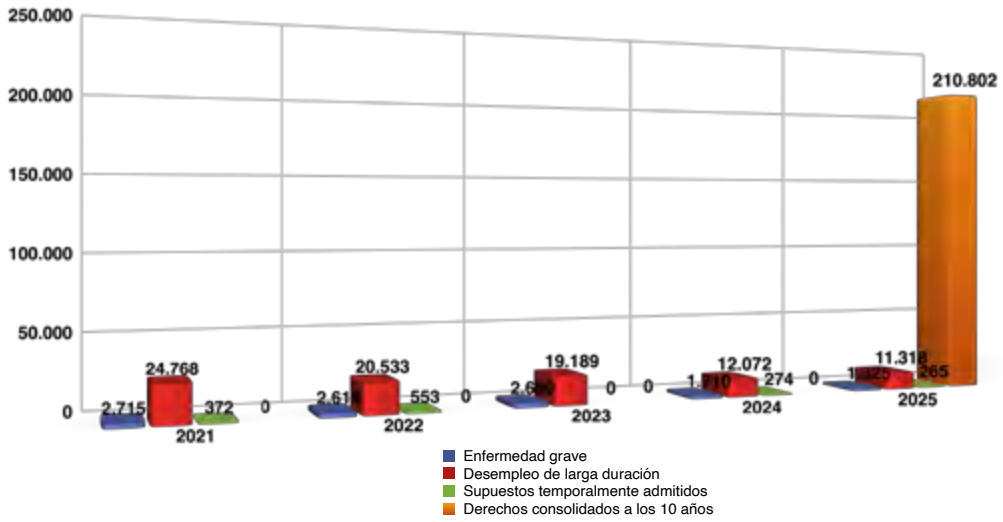
Con respecto al **capital rescatado debido a los daños producidos por la DANA**, a 31 de diciembre de 2025 alcanzó la cifra de 1.091.284 euros, por parte de 265 beneficiarios, el 1,9% del total, tal como se muestra en la siguiente tabla:

| | Importe (€) | Número beneficiarios |
|---|---|---|
| Rescate Extraordinario por Afectación de la DANA | 1.091.284,05 | 265 |

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Número de beneficiarios de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones personales**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Enfermedad grave | 2.715 | 2.616 | 2.660 | 1.710 | 1.325 |
| Desempleo de larga duración | 24.768 | 20.533 | 19.981 | 12.072 | 11.318 |
| Derechos consolidados a los 10 años | 0 | 0 | 0 | 0 | 210.802 |
| Supuestos temporalmente admitidos | -372 | 553 | 0 | 274 | 265 |
| **TOTAL** | **27.855** | **23.522** | **22.641** | **14.056** | **223.710** |




## 2. Planes de Previsión Asegurados (PPA)

Dentro de los instrumentos de previsión social, los planes de previsión asegurados (PPA) son seguros individuales de vida que disfrutan del mismo tratamiento fiscal que los planes de pensiones individuales.

Para ello deben cumplir con los requisitos del artículo 51.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

a) El contribuyente deberá ser el tomador, asegurado y beneficiario.

b) Las contingencias cubiertas serán únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, debiendo tener como cobertura principal la de jubilación.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

c) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

d) En el condicionado de la póliza se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de previsión asegurado.

**Evolución del número de PPA**

| 2023 | 2024 | 2025 | Variación absoluta 2025-2024 | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| 363 | 360 | 358 | -2 | -0,56% |

A 31 de diciembre de 2025, el **número de productos PPA comercializados por las distintas entidades aseguradoras**, que se declararon en la documentación estadístico contable remitida al supervisor, ascendió a 358, lo que supuso 2 menos que el año anterior, siendo comercializados por 47 entidades aseguradoras.

A continuación, se muestra un resumen de las **principales magnitudes** correspondientes a los planes de previsión asegurados existentes al cierre de ejercicio 2025.

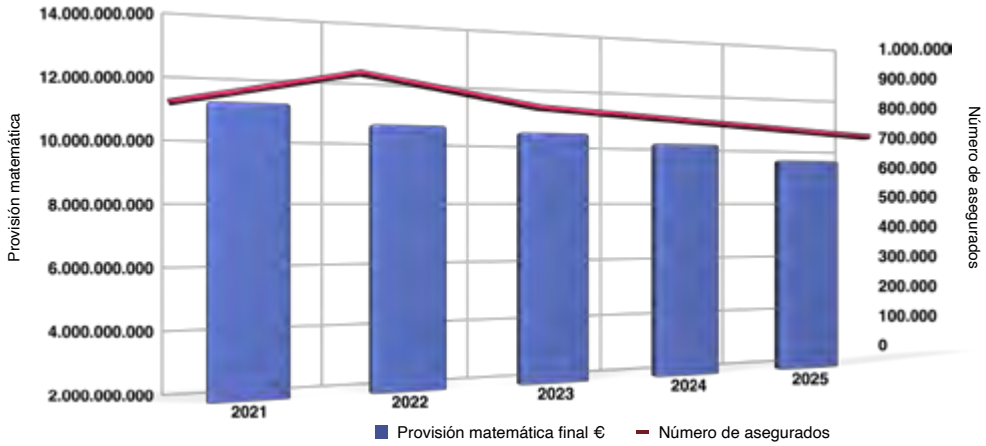
**Principales magnitudes de los PPA**

| MAGNITUD (euros) | 2025 | 2024 | Variación absoluta | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Primas devengadas | 488.715.300 | 642.107.680 | -153.392.380 | -23,89% |
| Provisión matemática inicial | 10.091.592.327 | 10.369.277.694 | -277.685.367 | -2,68% |
| Provisión matemática final | 9.570.883.937 | 10.091.592.327 | -520.708.390 | -5,16% |
| Prestaciones pagadas (sin supuestos excepcionales) | 309.199.344 | 311.507.544 | -2.308.200 | -0,74% |

La provisión matemática a 31 de diciembre de 2025 ha disminuido un 5,2% respecto del año anterior. En el gráfico siguiente se observa la evolución de esta magnitud.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución de la provisión matemática final (euros) y del número de asegurados de los PPA 2021-2025**




Por lo que se refiere al **número de asegurados**, a 31 de diciembre de 2025, ascendía a 691.444, de los cuales, 461.454, es decir, el 66,7%, no realizaron aportaciones (pago de primas) en 2025. La distribución de los asegurados que sí realizaron pagos de primas se puede observar en el siguiente gráfico, destacando que el 58,7% de los mismos realizaron pagos por primas por un importe inferior a los 900 euros. Los PPA están sujetos a los límites de aportación financiera y de deducción fiscal de los planes de pensiones individuales; con carácter general ese límite fue de 1.500 euros en 2025.

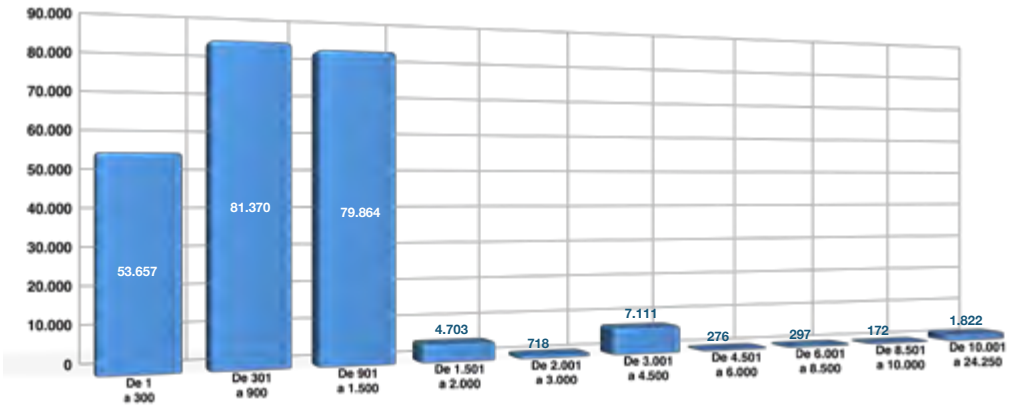
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Número de asegurados por tramo de prima anual

| | Número de asegurados | % sobre total |
|---|---|---|
| 0 euros | 461.454 | 66,74% |
| De 1 a 300 euros | 53.657 | 7,76% |
| De 301 a 900 euros | 81.370 | 11,77% |
| De 901 a 1.500 euros | 79.864 | 11,55% |
| De 1.501 a 2.000 euros(*) | 4.703 | 0,68% |
| De 2.001 a 3.000 euros | 718 | 0,10% |
| De 3.001 a 4.500 euros | 7.111 | 1,03% |
| De 4.501 a 6.000 euros | 276 | 0,04% |
| De 6.001 a 8.500 euros | 297 | 0,04% |
| De 8.501 a 10.000 euros | 172 | 0,03% |
| De 10.001 a 24.250 euros | 1.822 | 0,26% |
| **TOTAL** | **691.444** | **100%** |

(*) Las aportaciones superiores a 1.500 euros corresponden al régimen de personas con discapacidad previsto en el artículo 53 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

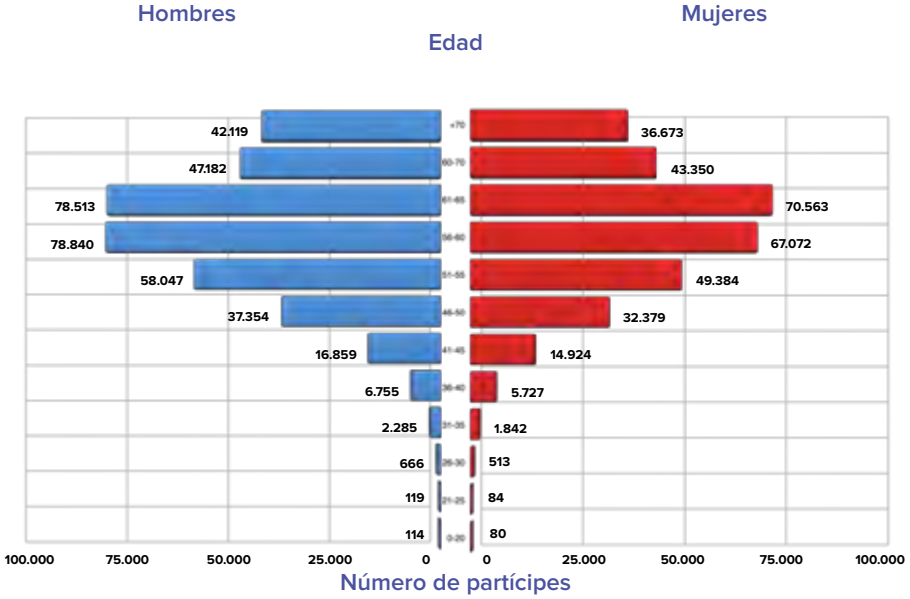
### Número de asegurados por tramo de prima anual




Del total de los asegurados con un PPA a 31 de diciembre de 2025, el 68,3% se concentraron en tramos de edad comprendidos entre los 46 y 65 años, pudiendo observarse el desglose entre hombres y mujeres en el siguiente gráfico:

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

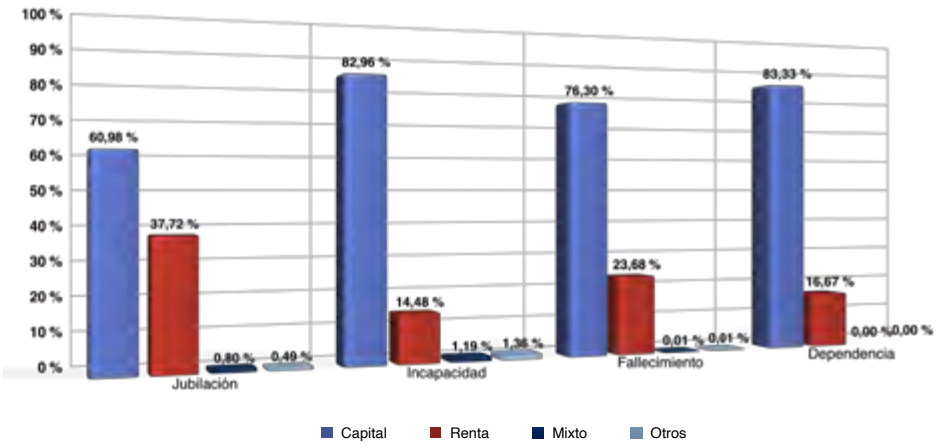
### Número de asegurados por tramo de edad




Al finalizar el año 2025, el **número de beneficiarios** de planes de previsión asegurados ascendió a 84.223, habiendo cobrado el 61,7% de los mismos la prestación en forma de capital, porcentaje superior al de 2024, que fue del 58%. Estos datos no incluyen a los asegurados que accedieron a sus derechos consolidados mediante los supuestos excepcionales de liquidez.

En el siguiente gráfico se muestra el peso de beneficiarios en cada una de las prestaciones para cada una de las contingencias:

### Distribución porcentual del número de beneficiarios por tipo de prestación



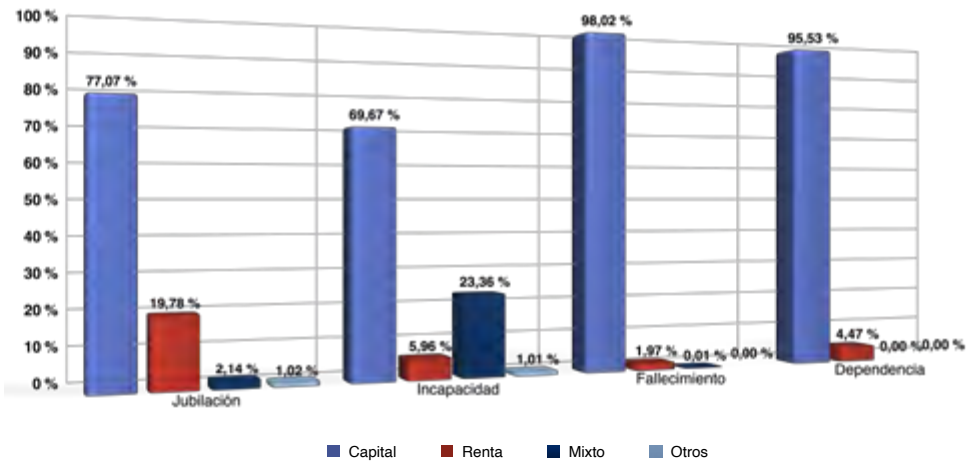
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

La **contingencia con mayor número de beneficiarios fue la de jubilación** (87,79% respecto del total de beneficiarios). Tras ella están la contingencia de fallecimiento (10,06%), la de incapacidad (2,14%) y la de dependencia (0,01%). La prestación en forma de capital es el cobro más frecuente de la prestación.

Más de la mitad de los beneficiarios por jubilación (61%) optaron por percibir la prestación en forma de capital. En el resto de contingencias, el porcentaje varía entre el 76% en caso de fallecimiento y el 83,3% en caso de dependencia.

El desglose del i**mporte de las prestaciones en función de las contingencias y de las formas de cobro** se recoge en el siguiente gráfico:

Desglose del importe de las prestaciones en función de la forma de cobro




En cuanto a los **supuestos excepcionales de liquidez**, 8.309 beneficiarios cobraron la prestación por dichas situaciones. El desempleo de larga duración fue el supuesto excepcional más frecuente (69,35% de los beneficiarios).

Desde el 1 de enero de 2025 se hizo efectivo el rescate de los derechos consolidados de los Planes de Previsión Asegurados (PPA) correspondientes a las primas con, al menos, diez años de antigüedad, es decir, las satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2015 junto con sus rendimientos. Es el nuevo supuesto de liquidez introducido por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, que modificó el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

A 31 de diciembre de 2025 se hicieron efectivos por este nuevo supuesto un total de 12.889.605 de euros por un total de 2.226 beneficiarios, representando el 31,8% del total de los derechos rescatados por supuestos excepcionales de liquidez.

Además, el artículo 51 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles

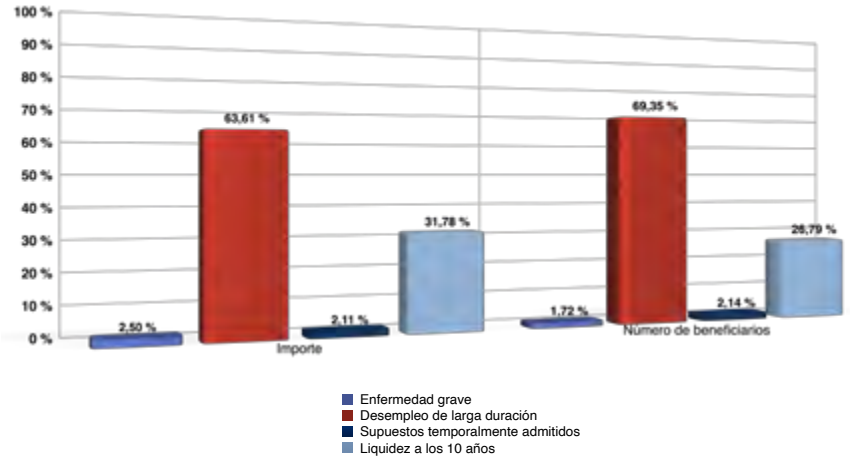
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, introdujo un nuevo supuesto excepcional de liquidez para los partícipes de planes de pensiones.

Con respecto al capital rescatado debido a los daños producidos por la DANA, a 31 de diciembre de 2025 alcanzó la cifra de 857.073,9 euros, representando un 2,1% sobre el total del importe rescatado por los supuestos excepcionales de liquidez. Estos rescates corresponden a 178 beneficiarios, el 2,1% del total, tal como se muestra en la siguiente tabla:

| | Importe (€) | N º de beneficiarios |
|---|---|---|
| Rescate Extraordinario por Afectación de la DANA | 857.073,89 | 178 |

**Distribución de los supuestos excepcionales de liquidez**




### 3. Seguros de dependencia

Los seguros de dependencia son contratos de seguro privado que cubren exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

A 31 de diciembre de 2025 se declararon 19 seguros de dependencia, los mismos que el ejercicio anterior, comercializados por nueve entidades aseguradoras.

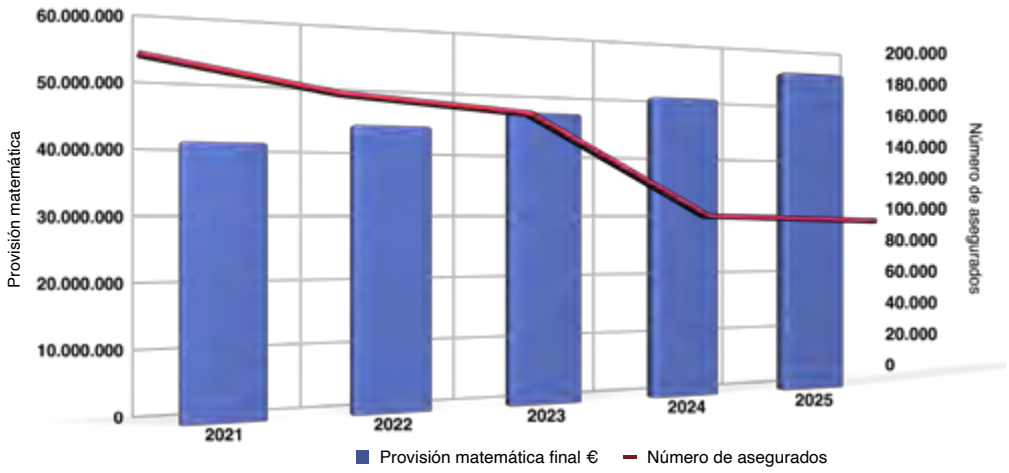
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Principales magnitudes de los seguros de dependencia 2025

| MAGNITUD | 2025 | 2024 | Variación Absoluta | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Primas devengadas € | 13.053.037 | 12.489.828 | 563.209 | 4,51% |
| Provisión matemática inicial € | 49.612.446 | 46.357.559 | 3.254.887 | 7,02% |
| Provisión matemática final € | 54.698.932 | 49.612.446 | 5.086.486 | 10,25% |
| Prestaciones pagadas € | 1.943.532 | 1.740.992 | 202.540 | 11,63% |
| Nº asegurados | 92.446 | 95.523 | -3.077 | -3,22% |

En el cuadro anterior destaca el incremento de la Provisión Matemática final (10,2%), junto con una reducción del número de asegurados (3,2%) respecto a 2024.

### Evolución provisión matemática final (€) y número de asegurados de los seguros de dependencia 2021-2025




En el cuadro siguiente se puede observar el desglose de los 92.446 asegurados de 2025 por tramo de prima anual, destacando el tramo de 1 a 300 euros que representa un 91,01% del total.

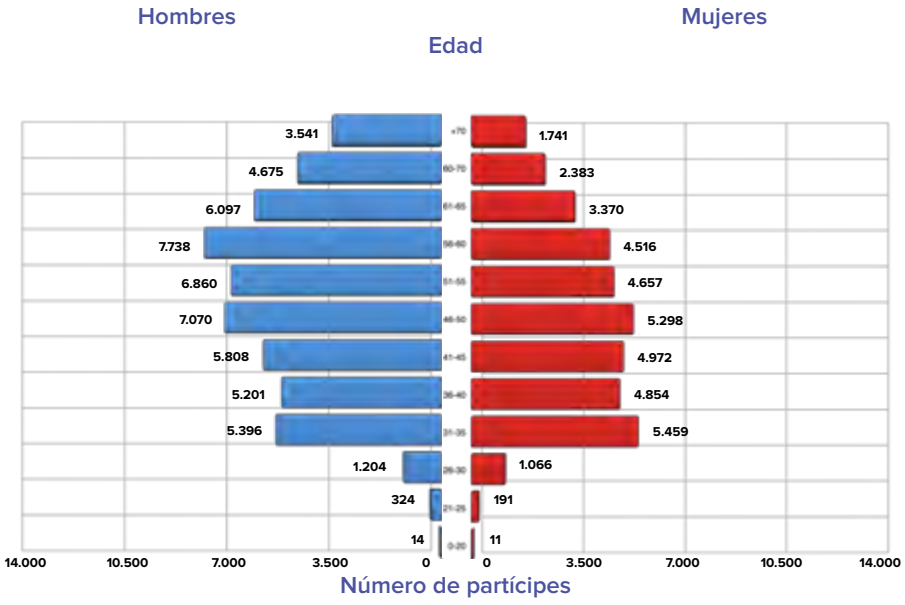
# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### Distribución de número de asegurados por tramo de prima anual

| Número de asegurados por tramo de prima anual | Número de asegurados | % sobre el total |
|---|---|---|
| De 1 a 300 euros | 84.133 | 91,01% |
| De 301 a 900 euros | 5.050 | 5,46% |
| De 901 a 1500 euros | 2.210 | 2,39% |
| De 1501 a 2000 euros | 271 | 0,29% |
| De 2001 a 3000 euros | 441 | 0,48% |
| De 3001 a 4500 euros | 147 | 0,16% |
| De 4501 a 6000 euros | 192 | 0,21% |
| De 6001 a 8500 euros | 1 | 0,00% |
| De 8501 a 10000 euros | 0 | 0,00% |
| De 10001 a 24250 euros | 1 | 0,00% |
| **TOTAL** | **92.446** | **100%** |

Por otro lado, en el gráfico siguiente se desglosan los asegurados de 2025 por tramo de edad y por sexo, observándose que el porcentaje de hombres asegurados (58,3%) es superior al de mujeres (41,7%).

### Distribución de número de asegurados por tramo de edad y sexo



# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

### 4. Mutualidades de previsión social (MPS)

A continuación, se presenta un resumen de los datos procedentes de la documentación estadístico-contable remitida por las mutualidades de previsión social en cuanto a su actividad de previsión complementaria que puede encuadrarse en el ámbito de la previsión individual (tercer pilar).

La información incluye tanto las coberturas que son complementarias a las de la Seguridad Social, como las del régimen alternativo a ésta.

El siguiente cuadro resume los datos disponibles para las principales magnitudes:

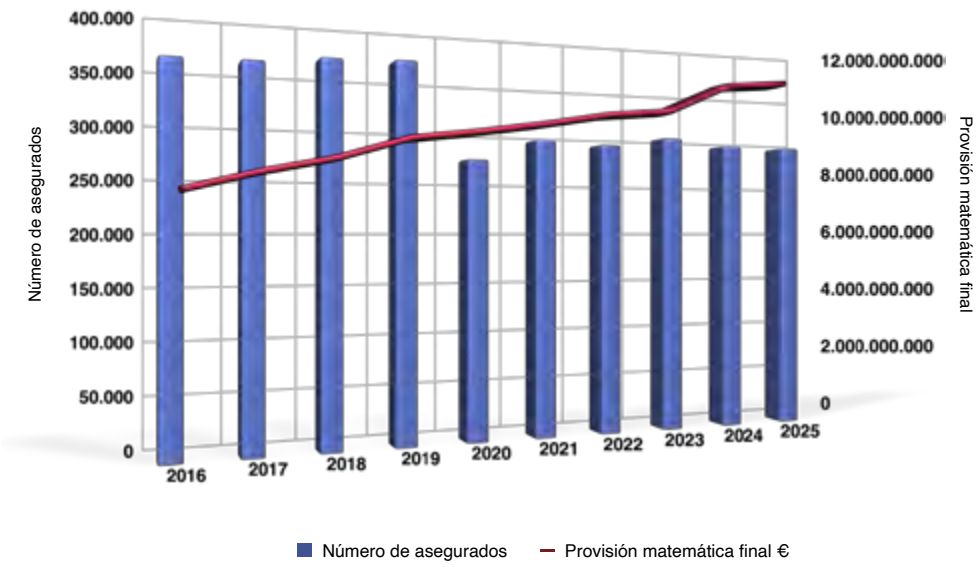
**Principales magnitudes de las mutualidades de previsión social**

| MAGNITUD | 2025 | 2024 | Variación Absoluta | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Importe de primas pagadas (euros) | 603.606.834 | 585.264.306 | 18.342.528 | 3,13% |
| Prestaciones (euros) | 350.349.367 | 368.693.602 | -18.344.235 | -4,98% |
| Importe de la provisión matemática (euros) | 10.821.540.338 | 10.645.231.126 | 176.309.212 | 1,66% |
| Número total de pólizas | 713.888 | 689.911 | 23.977 | 3,48% |
| Número de asegurados | 291.487 | 291.810 | -323 | -0,11% |
| Número de beneficiarios | 39.324 | 42.256 | -2.932 | -6,94% |

Durante el ejercicio 2025 las primas pagadas en contratos efectuados con mutualidades de previsión social aumentaron en un 3,1% con respecto a los datos de 2024. El número de pólizas en vigor, en 2025 se incrementaron en un 3,5%. La provisión matemática aumentó en un 1,7%.

# Cuarta Parte
## Previsión social complementaria

**Evolución provisión matemática (€) y número de asegurados de las mutualidades de previsión social 2016-2025**





# Quinta Parte

# La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

# Quinta Parte

La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

## V.1. Supervisión prudencial

### 1. Diseño del sistema de supervisión prospectiva

El desarrollo de la supervisión bajo un enfoque prospectivo basado en los riesgos asumidos por las entidades aseguradoras es un elemento central de la normativa europea de solvencia. Este enfoque afecta a todas las áreas de la supervisión y especialmente a la inspección, y para su puesta en práctica se cuenta con el apoyo de herramientas y procedimientos en continuo proceso de mejora.

Para la identificación de los riesgos, la DGSFP dispone de procesos de evaluación del riesgo supervisor conforme a los estándares internacionales que se revisan periódicamente y se complementan con el análisis de los informes de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia elaborados por las entidades aseguradoras y sus grupos (informes ORSA).

Junto a ello, se cuenta también con la información correspondiente al entorno económico que afecta al sector financiero derivada de los trabajos de la autoridad macroprudencial (AMCESFI).

En la evaluación del riesgo y la planificación de actuaciones desempeñan un papel relevante las “Prioridades de supervisión de la DGSFP”, como marco de orientaciones estratégicas del supervisor, y los informes elaborados por el área de Balances y Análisis de Riesgos de la Subdirección General de Inspección mediante las herramientas de explotación de los datos declarados por las entidades, como instrumento de análisis prospectivo de riesgos.

En junio de 2023, la DGSFP publicó sus Prioridades de supervisión para los años 2023-2025. En el documento se fijan los ejes estratégicos y las principales áreas generales del análisis supervisor del mercado de seguros y de fondos de pensiones para el periodo marcado. Ya se encuentran publicadas las Prioridades 2026-2028, siguiendo la senda marcada para el trienio anterior.

Con la difusión de dichas prioridades se trata de facilitar a las entidades aseguradoras y a las entidades gestoras de fondos de pensiones las preocupaciones del supervisor sobre los mercados en los que actúan, con el objeto de que puedan tenerlas en consideración al definir sus políticas de actuación propias. En el establecimiento de los ejes estratégicos y las áreas de actuación que conforman las Prioridades de supervisión, se tienen en cuenta aquellos riesgos que se consideran más relevantes, tanto desde un punto de vista de urgencia, como de la intensidad de su posible impacto y desde una perspectiva tanto local como europea, incorporando la Estrategia de EIOPA y el plan de convergencia supervisora también de EIOPA. Todo ello con la pretensión de contribuir a los dos fines principales de la supervisión: la protección de los derechos de los asegurados, partícipes y beneficiarios, y la transparencia y desarrollo de la actividad aseguradora. Ambos objetivos deben complementarse con la contribución responsable de la actividad aseguradora y de fondos de pensiones al sistema financiero.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

El adecuado diseño de las líneas de actuación y de las prioridades que las integran exige en primer lugar el establecimiento de los objetivos de nivel superior que con ellas se persiguen. En línea con los focos estratégicos de la supervisión del sector financiero europeo, las prioridades y áreas de actuación de la DGSFP para el periodo 2023-2025 se encuadran en cuatro grandes ejes.

### 1.1. Supervisión de la adaptación de las entidades y sus modelos de negocio al entorno económico actual

La evolución de la inflación y de los tipos de interés, el conflicto bélico en suelo europeo y la incidencia de las tensiones comerciales internacionales, exigen potenciar la supervisión de su impacto en la solvencia y en los modelos de negocio de las entidades aseguradoras, así como en la prestación de los servicios a sus asegurados. En este contexto, se prestará especial atención a los nuevos riesgos emergentes, reforzando los procesos para su identificación y monitorización.

### 1.2. Las finanzas sostenibles: Factores ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG). Tratamiento del cambio climático

Se pretende analizar cómo las entidades del sector fomentan e introducen principios, reglas y objetivos de sostenibilidad en sus políticas, en sus productos y en su identificación y gestión de riesgos y cómo valoran su impacto y contribución en esta materia, incluyendo la transparencia al mercado de todos estos elementos, prestando especial atención a la identificación de posibles prácticas relacionadas con el denominado blanqueo ecológico o *greenwashing*.

### 1.3. La transformación digital en el sector asegurador y de fondos de pensiones, y la introducción y utilización de la inteligencia artificial en los diferentes procesos y para la toma de decisiones

Un tercer eje de su estrategia es la evaluación de la transformación digital de la operativa del sector. Esta digitalización ofrece múltiples oportunidades en términos de reducción de costes, incremento de la fiabilidad y disponibilidad de la información y trazabilidad de las actuaciones, nuevos servicios a los clientes, etc.; pero también conlleva riesgos crecientes en materia de atención a los asegurados y partícipes y en ciberseguridad. La DGSFP pretende tener en consideración en sus prioridades cómo se implanta y evoluciona la digitalización y las medidas que se adoptan para garantizar su seguridad.

Asimismo, la evolución en el campo de la inteligencia artificial, íntimamente ligado a la digitalización, continúa evolucionando y tendrá una influencia creciente en la toma de decisiones y en la prestación del servicio a los clientes. Debe garantizarse que la inteligencia artificial aporta valor no solo a las entidades del sector sino también a los asegurados y partícipes.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

### 1.4. Impacto de los ejes estratégicos en el valor aportado al cliente de seguros y de pensiones

Un último eje estratégico es la continuación y refuerzo del papel del supervisor en la vigilancia de las conductas de mercado y la protección de los derechos de los clientes. En los últimos años se ha aprobado numerosa normativa en este campo tanto a nivel europeo como nacional, normativa que pone su acento en el diseño de los productos, su ajuste a las necesidades reales de los clientes, el equilibrio entre el coste y el valor que les aportan, la suficiencia y transparencia de la información facilitada y el adecuado asesoramiento en la distribución. Ello exige un continuo esfuerzo de la DGSFP en la vigilancia de la correcta aplicación de tal normativa.

Dentro de estos ejes estratégicos, se seleccionan las actuaciones concretas en ellos enmarcadas, recogidas en los planes de supervisión semestrales.

La concreción de las prioridades en actuaciones de supervisión se apoya en la explotación de la documentación estadístico contable, de los informes cualitativos y de cualquier otra documentación recibida a partir de requerimientos específicos, que permiten efectuar análisis individuales y sectoriales. Las conclusiones obtenidas sobre la situación financiera y de solvencia de cada entidad y su comparación con la situación global del sector o con entidades de características similares ayudan a detectar deficiencias o indicios que pueden justificar la adopción de medidas de supervisión específicas a nivel de sujeto supervisado.

Así, y desde el punto de vista operativo, tales análisis se plasman en la elaboración, con periodicidad trimestral, de un informe técnico, “Informe de Ayuda a la Supervisión” (IAS) que sirve también como fuente de entrada de información al Marco de Evaluación del Riesgo desarrollado por la DGSFP -Risk Assessment Framework (RAF), que es un sistema que permite distribuir de manera racional el esfuerzo supervisor en función del perfil de solvencia, resultados y tamaño de las entidades. El sistema toma en consideración múltiples variables y cuenta además con diversas alarmas ante incumplimientos y anomalías en la evolución de las variables.

Las conclusiones obtenidas en tales informes, junto con las de los procesos de supervisión llevados a cabo en los periodos anteriores, se tienen en cuenta para el inicio, en su caso, de las actuaciones supervisoras legalmente previstas según las situaciones puestas de manifiesto (apertura de expediente de medidas de control especial, sancionador, revocación o liquidación). Junto con ello, las conclusiones y los resultados de las actuaciones retroalimentan a su vez el funcionamiento del sistema, ayudando en la identificación de las prioridades de supervisión.

Las acciones supervisoras a realizar se recogen en planes semestrales donde se detallan, entre otros elementos, su objeto y justificación, los medios asignados, los procedimientos formales concretos de actuación, su duración y su relación con las prioridades fijadas. Estos planes son analizados y aprobados por el Comité de Dirección de la DGSFP, que realiza igualmente el seguimiento de su desarrollo y del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

Adicionalmente, para facilitar la supervisión prospectiva basada en riesgo y la conservación y profundización del conocimiento que se tiene sobre las aseguradoras, reaseguradoras, gestoras de fondos de pensiones y sus grupos, la mayor parte de las entidades se encuentran asignadas a equipos de inspección específicos que mantienen con la entidad una relación continuada en el tiempo. Ello permite un contacto más estrecho, adicional a las actuaciones concretas, y favorece el diálogo supervisor.

### 2. La supervisión de entidades aseguradoras y sus grupos

#### 2.1. Supervisión prudencial de entidades aseguradoras

En el ejercicio 2025 la mayor parte de las actuaciones de supervisión han sido abordadas de forma transversal, afectando a las entidades más relevantes de varios subsectores.

En el caso de los **seguros de decesos** se ha revisado el mantenimiento, gestión y revisión de los mecanismos de control y gobernanza de los productos de seguro en los que la garantía principal pertenezca a dicho ramo.

En las aseguradoras de vida ha continuado la realización de procedimientos destinados a verificar aspectos relacionados con los **impuestos diferidos**. Más concretamente, han tenido por objeto el reconocimiento y valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las cuentas anuales, el registro y valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos considerados en el cálculo de los fondos propios que cubren los requerimientos de capital de la entidad y el ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos para la determinación del capital de solvencia obligatorio (CSO) de las entidades.

Para aquellas aseguradoras con forma jurídica de sociedad anónima e historial de pago de dividendos, se han diseñado actuaciones enfocadas a conocer la **política de gestión de capital** y el plan de gestión de capital a medio plazo, incluyendo el establecimiento del apetito al riesgo de solvencia, la ratio de capital objetivo a largo plazo, así como el resto de los niveles de capitalización utilizados en su caso por la entidad en su gestión. Especialmente relevante es la relación entre los resultados de los escenarios del ORSA y el entorno de gobernanza a la hora de adoptar decisiones sobre el pago de dividendos.

Para el negocio de **seguros no vida**, los procedimientos de supervisión han analizado el impacto de la inflación en la siniestralidad y su reflejo tanto en las primas como en las provisiones técnicas.

Como eje central de la supervisión prospectiva basada en riesgo, se cuenta con un **mapa de riesgos**, como herramienta de evaluación del riesgo, que se nutre de toda la información disponible intercambiada por el supervisor con las entidades y del juicio experto basado en el progresivo conocimiento de las entidades, permitiendo una mayor coordinación de las distintas áreas del supervisor, una imagen más completa de las entidades y una mejor visión sectorial por áreas de riesgo.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

En apoyo de esta visión y en aras de un diálogo supervisor reforzado, se están utilizando con mayor frecuencia, junto a la realización de los tradicionales procesos de inspección, **procedimientos de requerimiento de información y de supervisión financiera**.

El requerimiento de información consiste en una amplia petición sobre alguna de las grandes áreas de organización y gestión de la aseguradora para profundizar en su conocimiento, iniciar una aproximación a la evaluación de su riesgo e identificar aspectos que merecen una mayor atención supervisora. Las conclusiones de este requerimiento se configuran como una herramienta de conocimiento de las distintas áreas de gestión de los sujetos supervisados y facilitan y centran, junto con el análisis de la documentación cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables que con carácter periódico remiten los sujetos supervisados, la planificación de futuras actuaciones pudiendo ser, por tanto, el germen de posteriores procedimientos de supervisión financiera o de inspección.

El procedimiento de supervisión financiera consiste en un análisis de aspectos concretos del sujeto supervisado, que se delimitan previamente, finalizando con unos requerimientos y recomendaciones a la entidad, previa elaboración de unas conclusiones por parte de la inspección y un periodo de alegaciones a las citadas conclusiones. Se configura como un procedimiento ágil cuya duración, desde la comunicación a la entidad hasta la emisión de las recomendaciones, no excede de tres meses.

En todos estos procesos se cuenta con la ayuda del **área de Apoyo Técnico a la Supervisión**. El equipo de actuarios y estadísticos de esta área diseña y mejora continuamente múltiples aplicaciones para el desarrollo de las comprobaciones a realizar en las actuaciones, además de asesorar y colaborar en su utilización. Cuenta, entre otras, con aplicaciones para el cálculo y comprobación de las provisiones técnicas de vida y no vida, cálculo de las provisiones matemáticas de los planes de pensiones de prestación definida, la valoración y el análisis de inversiones, la evaluación del comportamiento biométrico de colectivos y su ajuste a las hipótesis, el análisis de la evolución de la suscripción y la siniestralidad en las carteras de productos no vida, la valoración de compromisos en las obligaciones de vida, la aplicación de las técnicas de inmunización financiera previstas en la normativa y los cálculos de los capitales exigidos por la normativa de Solvencia II. Este apoyo se presta tanto para las actuaciones relativas al sector asegurador como para las realizadas en materia de planes y fondos de pensiones.

Por otra parte, y como se ha señalado anteriormente, las conclusiones que se deriven de todas las actuaciones de supervisión, tanto las derivadas de procedimientos de inspección, como de los de requerimiento de información y de supervisión financiera, son objeto de seguimiento y sirven de fuente para la determinación de las prioridades de supervisión y la planificación de actuaciones concretas sobre los sujetos supervisados.

### 2.2. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras

La supervisión de los grupos aseguradores supone un nivel de supervisión adicional a las comprobaciones a nivel de entidad individual. Las actuaciones se dirigen a verificar la solvencia y la situación patrimonial del grupo asegurador, así como los sistemas de gobierno a nivel de grupo. Esto requiere efectuar un análisis detallado de los métodos de

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

integración de las diferentes participaciones, de las operaciones intragrupo y de la eliminación de elementos que suponen un doble cómputo de capital, al objeto de determinar que el grupo tiene adecuadamente calculadas sus provisiones técnicas consolidadas y que dispone de fondos propios suficientes para cubrir el requerimiento de capital de solvencia consolidado.

Dentro de las revisiones temáticas realizadas a nivel sectorial en 2025, cabe mencionar la revisión del perímetro y de los métodos de integración reportados por todos los grupos aseguradores españoles, así como el control de las obligaciones de reporte de los grupos con matrices que son sociedades mixtas de cartera de seguros.

Por otro lado, dada la calificación desde el año 2020 del *Grupo Mapfre* como un grupo asegurador español internacionalmente activo, la DGSFP continúa participando en los proyectos supervisores propios de esta tipología de grupos. En especial, cabe señalar el *Global Monitoring Exercise* (GME) de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS). Se trata de un proyecto de recogida de datos de estos grupos internacionalmente activos que permita evaluar las tendencias y evolución del mercado de seguros y detectar la posible acumulación de riesgo sistémico en el sector asegurador a nivel mundial.

Igualmente, la DGSFP continúa su colaboración en la implementación del Estándar de capital de seguros (ICS) de la IAIS con el objeto de proporcionar una medida basada en riesgo que permita la comparabilidad de la adecuación de capital de dichos grupos aseguradores.

### 3. La supervisión de los planes y fondos de pensiones

Mediante la supervisión de los planes y fondos de pensiones se desarrollan labores de vigilancia tanto del funcionamiento de las entidades gestoras desde el punto de vista operativo, como del análisis de las inversiones de los fondos de pensiones por ellas gestionados y del equilibrio financiero de los planes de pensiones integrados. Asimismo, se revisa la adecuación de las conductas y las prácticas de mercado.

En 2025 se han llevado a cabo mejoras de orden interno encaminadas a seguir incrementando la eficiencia de la supervisión tanto a través de procesos más ágiles y atentos a la realidad del mercado, como a través de actuaciones que permitan incrementar la eficiencia en el análisis del amplio conjunto de fuentes de información disponibles para la supervisión.

Al igual que con la supervisión de las aseguradoras, la selección de actuaciones a realizar ha tenido en cuenta las prioridades de supervisión para el periodo 2023-2025 fijadas y publicadas por la DGSFP.

A lo largo del año 2025 se ha continuado con la realización de procedimientos de supervisión por inspección, centrados especialmente en entidades gestoras de reciente creación o en aquellas en las que se ha identificado alguna incidencia, así como en los planes de pensiones de empleo con mayor nivel de riesgo, y se ha complementado dicha

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

práctica con actuaciones adicionales que fomentan un intenso diálogo con las entidades gestoras, a través, tanto de requerimientos de información sobre materias concretas, como de procedimientos de supervisión financiera.

En el ámbito de los requerimientos de información y procedimientos de supervisión financiera, la actividad supervisora, durante el ejercicio, se ha dirigido, entre otras, a los planes de pensiones de empleo cuyas contingencias se encuentran totalmente aseguradas mediante la suscripción de una póliza con una entidad aseguradora, con el objeto de verificar su adecuada operativa.

También se ha centrado la atención supervisora en revisar el adecuado cumplimiento del recientemente modificado principio de no discriminación aplicable a los planes de pensiones de empleo. En virtud de este principio, la no discriminación se entiende referida al derecho del trabajador de acceder al plan y a percibir contribuciones empresariales desde su incorporación al mismo mientras mantenga relación laboral con el promotor. Ello implica la realización de aportaciones por parte del promotor a todos los partícipes con una antigüedad superior a un mes en la empresa, en los términos previstos en la normativa.

Adicionalmente, en el ámbito de los planes de empleo se ha revisado, asimismo, la adecuada constitución de la comisión de control, así como el ejercicio de las funciones encomendadas para garantizar que supervisan el cumplimiento de las cláusulas del plan en todo lo que se refiere a los derechos de sus partícipes y beneficiarios.

Por último, en el marco de los planes de empleo, se ha realizado una actuación concreta para revisar el proceso de transformación de un plan que operaba en régimen de prestación definida a un sistema de aportación definida, con el objeto de contrastar el adecuado cálculo de los derechos consolidados como consecuencia de la transformación del plan, así como el suministro de una información clara, fiable y veraz a los partícipes y beneficiarios afectados por dicho proceso.

En el ámbito de los planes de pensiones individuales, se ha continuado con la revisión iniciada el año anterior acerca de la adecuación de las prácticas de las gestoras de fondos de pensiones en el caso de los fondos con características sociales o ambientales o con un objetivo de inversión sostenible. En particular, se ha analizado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR, por sus siglas en inglés). Asimismo, se han formulado recomendaciones orientadas a garantizar que las entidades gestoras que comercializan este tipo de planes y fondos incorporen principios, reglas y objetivos de sostenibilidad adecuados en sus políticas y que valoran su impacto y contribución en esta materia. Se ha prestado especial atención a la identificación de posibles prácticas relacionadas con el blanqueo ecológico o greenwashing.

Asimismo, se ha llevado a cabo una exhaustiva revisión de la adecuación de la información suministrada a los partícipes y beneficiarios conforme a lo previsto en la Circular 2/2024 de 18 diciembre de 2024, de la DGSFP, sobre la utilización de modelos normalizados de comisiones y otros gastos imputables a los planes de pensiones. En particular, se ha verificado que la información remitida a los partícipes les permita conocer con exacti-

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

tud la totalidad de comisiones directas, indirectas y gastos soportados por su pertenencia al plan, comprobando su incorporación en la información inicial y periódica de forma clara, precisa y actualizada. Asimismo, se ha comprobado que las entidades gestoras han aplicado la citada normativa en plazo, incorporando los modelos normalizados en la información correspondiente al segundo semestre de 2025. Ello facilita la comparación de costes entre distintos planes de pensiones.

Adicionalmente a la adecuada información, en algunas entidades se ha llevado a cabo una exhaustiva revisión de la totalidad de comisiones directas e indirectas aplicadas a los planes de pensiones durante el ejercicio, verificando que no excedan por todos los conceptos los límites máximos previstos en la normativa.

También se han revisado durante el ejercicio fondos de pensiones que integran planes con rentabilidades dispares entre sí, con el objeto de identificar si obedecen a errores en el cálculo del valor liquidativo o, en su caso, a causas justificadas tales como la aplicación de gastos o comisiones diferentes en cada uno de los planes integrados en el mismo fondo.

Durante el año también se ha evaluado la viabilidad de planes y fondos de pensiones de pequeño tamaño gestionados por una misma entidad. El objetivo ha sido verificar el valor añadido que ofrece a los partícipes su permanencia en estos vehículos y analizar el seguimiento interno realizado por la entidad gestora acerca de la viabilidad de aquellos con reducido número de partícipes y/o patrimonio.

Asimismo, se ha revisado que no se imputen gastos derivados de la utilización de índices de referencia en fondos de pensiones en los que la política de inversión utilice el índice de referencia para establecer la composición de la cartera y que los gastos de análisis de inversiones imputados a los fondos sean acordes con los requisitos previstos en la normativa.

Por último, se ha efectuado un análisis acerca de si los compromisos por pensiones asumidos por algunas entidades aseguradoras mediante fondos internos son acordes con lo previsto en la Disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

### Recuadro V.A. Proyecto de apoyo para el fortalecimiento de la supervisión de la previsión social complementaria

En el marco del Instrumento de Apoyo Técnico de la Unión Europea (Technical Support Instrument, TSI), la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) participa en un proyecto destinado a reforzar y desarrollar herramientas y metodologías de supervisión aplicables a los fondos y planes de pensiones de empleo, en consonancia con la evolución del marco

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

regulatorio europeo y, en particular, con los principios establecidos en la Directiva (UE) 2016/2341 (IORP II).

El proyecto, impulsado por la Comisión Europea a través de la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM) y desarrollado con el apoyo técnico de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), tiene como finalidad seguir avanzando en la aplicación de un enfoque supervisor basado en riesgos, promoviendo una supervisión más prospectiva, proporcionada y orientada a la identificación temprana de riesgos en el ámbito de la previsión social complementaria.

Asimismo, el proyecto contempla el análisis de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en la gestión de riesgos de las entidades gestoras de fondos de pensiones, así como el desarrollo de metodologías y herramientas que contribuyan a reforzar la supervisión de los requerimientos de información establecidos en el marco europeo de finanzas sostenibles.

La duración prevista del proyecto es de 36 meses y sus actuaciones incluyen el análisis del marco supervisor vigente, el estudio de la supervisión en riesgos en otros Estados Miembros, la formulación de recomendaciones para la evolución del modelo de supervisión y el desarrollo de actividades de formación para el personal supervisor.

Durante 2025 se alcanzaron varios hitos relevantes del proyecto. En particular, se aprobó el Informe Inicial (Inception Report), en el que se definieron los objetivos, metodología y plan de trabajo de la asistencia técnica y el Informe de Diagnóstico (Diagnostic Report), que recoge un análisis del sistema español de previsión social complementaria, de su entorno regulatorio y supervisor y de los elementos de referencia para el posterior desarrollo de recomendaciones.

Igualmente, se celebraron jornadas en la sede de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las autoridades supervisoras de Austria, Países Bajos y Portugal junto con EIOPA que permitieron intercambiar experiencias y buenas prácticas de dichas autoridades en materias como la supervisión basada en riesgos, los procesos de revisión supervisora, la gobernanza de las entidades de pensiones de empleo, la gestión de riesgos y la integración de los factores de sostenibilidad en la actividad supervisora.

Los resultados obtenidos en estas fases constituyen una base relevante para los siguientes trabajos previstos en el proyecto, orientados al fortalecimiento de las herramientas de supervisión de la DGSFP y a la continua adaptación del marco supervisor español a las mejores prácticas europeas en materia de previsión social complementaria.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

### 4. Supervisión de los distribuidores de seguros

La **supervisión de los distribuidores de seguros y reaseguros presenta dos vertientes** diferentes y complementarias: la supervisión continuada y los procedimientos de supervisión por inspección.

En la primera de las modalidades, ya detallada en los apartados anteriores en relación con las entidades aseguradas, la supervisión se lleva a cabo mediante el análisis y estudio de los expedientes presentados ante la DGSFP para cuestiones tales como la autorización, en su caso de un distribuidor, la modificación de su accionariado u órgano de dirección o la respuesta a las consultas y denuncias planteadas sobre las prácticas del mercado asegurador.

Como parte de esta supervisión, en el ejercicio 2025 se ha iniciado una actividad especial de control sobre el contenido exacto del registro de distribuidores de seguros y reaseguros, tanto respecto de los mediadores domiciliados en España como de los que operan aquí en régimen de LPS y DE.

En relación con los primeros, se está llevando a cabo una campaña de comunicación con los mediadores para comprobar la corrección de los datos que constan en el registro indicándoles, en caso de que no estén actualizados, el procedimiento que deben seguir para realizar los cambios oportunos.

En cuanto a los mediadores domiciliados en el Espacio Económico Europeo, se ha solicitado a los distintos supervisores la remisión actualizada del listado de mediadores que deben figurar en el registro de la DGSFP para, una vez realizadas las comprobaciones necesarias proceder a las modificaciones necesarias.

También debe destacarse, como parte de la supervisión realizada en el ejercicio 2025, las actuaciones en relación con la presentación de la documentación estadístico contable de los distribuidores.

Tras la publicación de la Orden ECM/1501/2024, de 23 de diciembre y la Orden ECM/271/2025, de 27 de febrero, que aprobaban los nuevos modelos de la documentación estadístico contable a presentar por los distribuidores de seguros y reaseguros, la remisión de la información correspondiente el ejercicio 2024 se ha realizado, por primera vez, conforme a dichos modelos.

Analizada la documentación del ejercicio se han podido detectar algunas inconsistencias en los datos, principalmente relacionadas con las cuestiones señaladas a continuación, adoptándose diversas medidas para evitar su repetición en el ejercicio 2025:

1) No correspondencia entre la clave y el CIF indicados por el mediador y los datos del registro.
2) Errores al asignar efectivos afectos a la actividad de distribución.
3) Cuadro de horas trabajadas vacío o con cantidades no congruentes.
4) Cuadro formación continua vacío o con incongruencias en sus números.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

5) Servicio de atención al cliente con nombre incorrecto.
6) Diferencia significativa entre el importe de las comisiones indicada en los modelos de negocio y las del modelo de cuenta de PyG.
7) Cuadro de distribución por CCAA vacío.
8) Error en el responsable de la actividad externalizada en el mediador ya que se indica al proveedor de los servicios externalizados.

Además de este análisis, la falta de presentación de la DEC llevó a la apertura de 439 expedientes de requerimiento para la presentación de la DEC correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, derivado de los procedimientos de requerimiento que se iniciaron respecto de la DEC del ejercicio 2023 se canceló la inscripción en el registro de distribuidores de seguros y reaseguros de 316 mediadores ante la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para conservar la autorización para la actividad de distribución.

Por su parte, el ejercicio de la supervisión por inspección se materializa en comprobaciones realizadas sobre la actuación de los distribuidores, realizando visitas de supervisión concretas y analizando de manera directa el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2025 se han continuado las actuaciones iniciadas durante el ejercicio 2024 para la comprobación del **cumplimiento de los requisitos de formación** y se han iniciado nuevas actuaciones para el análisis de otras de las cuestiones fundamentales que se recogen en el Real Decreto-ley 3/2020: los colaboradores externos y los agentes exclusivos.

En este sentido se han iniciado dos procedimientos de inspección que tenían como objetivo comprobar que el mediador/entidad para el que actúa el colaborador/agente exclusivo es consciente de los requisitos que debe cumplir cualquiera de sus colaboradores/agentes exclusivos y que realiza las actuaciones y controles necesarios para asegurar dicho cumplimiento.

Por otra parte, la tendencia de los últimos años hacia la **concentración de los operadores** y el incremento de la adquisición de mediadores españoles por parte de fondos han supuesto un incremento en las actuaciones encaminadas al control de la evolución de estas situaciones. Durante el ejercicio 2025 se han llevado a cabo reuniones con los mediadores adquiridos y con los responsables de las adquisiciones con el fin de conocer y valorar las estrategias a medio y largo plazo de estas operaciones, así como la evolución de los planes de negocio presentados en el momento de la autorización de la operación.

Finalmente, se han realizado tres procedimientos de supervisión por inspección derivados de sendas denuncias recibidas en la DGSFP, que tenían por objeto, en unos casos, realizar comprobaciones sobre la realización de actividades de distribución sin la preceptiva autorización, y en otros, la realización de actividades de distribución con incumplimiento de los requisitos previstos por la normativa.

# Quinta Parte
La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

## V.2. Supervisión de conductas de mercado

La supervisión de las conductas de mercado es uno de los pilares básicos en la protección de los clientes de los servicios financieros y constituye una de las áreas básicas de actuación en la supervisión de seguros. Su objetivo es velar por la transparencia y el desarrollo ordenado del mercado de seguros garantizando la protección de los derechos e intereses de los tomadores, asegurados y beneficiarios, así como la libertad en la contratación de los seguros y en la selección de la entidad aseguradora. La información facilitada a los tomadores deberá ser precisa, clara, no engañosa y suficiente de modo que los clientes puedan tomar una decisión informada sobre la contratación del seguro que mejor se adecúe a sus exigencias y necesidades. En el cumplimiento de estos fines se han desarrollado las siguientes actuaciones:

### 1. Actuaciones de supervisión

Durante el año 2025 se ha continuado con el seguimiento de la actividad de **entidades aseguradoras que operan en España en régimen de Derecho de Establecimiento**. Con el objetivo de monitorizar la actividad desarrollada en territorio español, y velar por el cumplimiento de la normativa de conductas de mercado, se han realizado actuaciones de supervisión sobre diez sucursales. Los criterios utilizados para la selección de las sucursales han sido los siguientes:

- Sucursales de nueva creación.
- Volumen de negocio y especialización.
- Comercialización de productos de vida-ahorro, especialmente productos de inversión basados en seguros.
- Participación de la DGSFP en Colegios de Supervisores o plataformas de intercambio de información.

En 2025 se ha continuado perfeccionando la herramienta interna desarrollada por la DGSFP para evaluar, utilizando la inteligencia artificial, el cumplimiento de la forma y del contenido de los **documentos de información previa sobre los contratos de seguro distintos al seguro de vida** (IPIDs).

En el marco de las actuaciones realizadas en relación con las **dificultades de aseguramiento existentes en algunos sectores de actividad económica**, durante el año 2025 ha continuado el diálogo abierto con las diferentes asociaciones de taxistas. Asimismo, se han mantenido reuniones con los principales actores del seguro para vehículos con licencia de autotaxi, de cara a dar un adecuado cumplimiento al mandato establecido por la disposición adicional segunda de la Ley 5/2025, de 24 de julio. Por otro lado, dentro de la faceta de prestación de servicios de la industria aseguradora, se han mantenido reuniones con diferentes proveedores como es el caso de los talleres de reparación.

También se han mantenido reuniones en el ámbito de la **gestión de riesgos a través de su aseguramiento**, como es el caso del seguro forestal frente a incendios.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

Se ha continuado con el análisis de productos de seguro valorando el cumplimiento de la regulación de **control y gobernanza de productos**. En particular, se ha llevado a cabo un requerimiento de información en relación con los seguros de decesos.

Con el objetivo de garantizar que se suministra a los clientes información veraz, eficaz y suficiente, se ha continuado con la supervisión de la publicidad realizada por entidades aseguradoras y mediadores de seguros. Dentro de las actuaciones de revisión de la información también se han incorporado actuaciones relacionadas con el contenido de páginas webs.

Durante el ejercicio 2025 se ha continuado el seguimiento del expediente *Retail Investment Strategy*, así como el análisis de su futuro impacto en el sector asegurador.

Finalmente, se han mantenido reuniones con distintas asociaciones del ámbito asegurador de cara a conocer la visión del sector sobre aspectos relacionados con las conductas de mercado.

### 2. Realización de actuaciones supervisoras sobre conductas de mercado en determinados ramos o productos de seguros

En el marco de la supervisión de los seguros de protección de pagos comercializados junto con hipotecas, créditos al consumo y tarjetas de crédito, en 2025 se ha continuado con la monitorización de las medidas adoptadas por las entidades aseguradoras, tras la publicación de la advertencia de EIOPA en cuanto a la aportación de valor y la satisfacción de las necesidades de los clientes por parte de los productos.

Durante 2025, se ha analizado el valor ofrecido por los productos unit linked mediante la aplicación de la metodología para valorar el "value for money" de productos unit linked e híbridos publicada por EIOPA. La implementación de la metodología a los productos unit linked comercializados en el mercado español centra en el consumidor la supervisión de las conductas de mercado, especialmente en productos que presentan una especial complejidad.

Se ha continuado el análisis de productos de carácter no asegurador pero con apariencia análoga a la de un seguro, con el objeto de evitar los riesgos de una mala venta o una venta con una falsa apariencia aseguradora.

También se han recibido consultas sobre el encaje legal de nuevos productos de seguros y se ha continuado con el seguimiento de algunos productos considerados de especial interés debido a sus características o perfil innovador, en especial aquellos que incorporan una innovación de base tecnológica.

### 3. Colaboración internacional en materia de supervisión de conductas de mercado de seguros y fondos de pensiones

Dentro del mercado europeo de seguros, la colaboración internacional con las distintas Autoridades Supervisoras Nacionales, así como con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ha estado muy presente a lo largo del año. Se ha participado activamente en 7 grupos de trabajo enfocados en la protección de los consumidores.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

Se ha participado en un total de 20 cuestionarios, enviados por diferentes organismos e instituciones internacionales, dando respuestas a aspectos relacionados con la aplicación de la normativa de distribución, las tendencias del sector y de los consumidores, la situación del mercado insurtech o aspectos relativos al control y gobernanza de productos.

Asimismo, se ha participado en 3 plataformas de colaboración y 6 Colegios de Supervisores, correspondientes a entidades aseguradoras que operan en España en régimen de Derecho de Establecimiento o de Libre Prestación de Servicios.

Durante el 2025 la DGSFP ha continuado con el **apoyo técnico de la SG REFORM** (Secretaría General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea) en el marco del ciclo de actividades *Technical Support Instrument* (TSI) 2024. Se han mantenido reuniones en la sede de la DGSFP tanto con EIOPA como con otras autoridades nacionales que han participado en años anteriores en proyectos similares, con el objetivo de profundizar en la utilización de datos, herramientas y metodologías basadas en el riesgo, incluida la herramienta del *mystery shopping*, que permiten mejorar la capacidad para supervisar, evaluar y hacer frente a los riesgos que afrontan los consumidores en el mercado de seguros español.

### Recuadro V.B. A big hub Sandbox: Impacto de la supervisión de la DGSFP en la innovación financiera del sector

En el año 2025 han tenido lugar las convocatorias para el acceso a la novena y la décima cohorte del Sandbox, recibiendo un único proyecto una evaluación previa favorable para su participación.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se convocó el acceso a la novena cohorte del Sandbox, abriéndose el plazo para presentar las solicitudes de acceso el 3 de marzo y finalizando el 11 de abril de 2025. El 20 de junio de 2025 se publicó la relación de proyectos que han obtenido una evaluación previa favorable, habiendo en este caso un único proyecto admitido provisionalmente, en el que la DGSFP es la autoridad responsable por razón de la materia.

Con fecha 28 de octubre de 2025 se suscribió en la sede de la DGSFP el protocolo de pruebas del proyecto DecesosIA, correspondiente a la novena cohorte. El proyecto consistente en un sistema que emplea Inteligencia Artificial y que opera con tecnología de grandes modelos de lenguaje para crear una experiencia personalizada en la gestión de seguros de decesos. En diciembre dieron comienzo las pruebas, que se desarrollarán durante el primer semestre de 2026.

La DGSFP ha sido la autoridad supervisora responsable, por razón de la materia, de un total de nueve proyectos, desde el inicio de la primera cohorte en 2021.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

Asimismo, durante este año se han recibido varias consultas relacionadas con el Sandbox a través del correo electrónico sandbox.dgsfp@economia.gob.es habilitado por la DGSFP, con el objetivo de que cualquier interesado pueda formular consultas escritas relativas a nuevas aplicaciones, procesos, productos, modelos de negocio y otras cuestiones relacionadas con la innovación tecnológica aplicada a la prestación de servicios financieros.

A finales de 2025 concluyó el periodo de pruebas del proyecto *Embedded Insurance by Chubb*, admitido en la octava cohorte del Sandbox, consistente en la distribución digital de seguros integrados (embedded).

Una vez recibida la memoria de las pruebas redactada por el promotor, está previsto que en 2026 la DGSFP publique el documento de conclusiones en su página web, que se realicen dos nuevas cohortes, la undécima y la duodécima, y que concluyan las pruebas del proyecto DecesosIA.

## V.3. Colegios de supervisores

Los colegios de supervisores son una estructura permanente pero flexible de cooperación y coordinación para facilitar la toma de decisiones respecto a la supervisión de un grupo de seguros. Su objetivo es promover la convergencia de las decisiones y actividades a nivel de grupo y facilitar el ejercicio de las tareas de supervisión de grupo desarrolladas en la normativa. Las normas de primer nivel que regulan los colegios de supervisores son el artículo 135.3 de la Ley 20/2015 y en el artículo 177 del Real Decreto 1060/2015.

La creación y el funcionamiento de los colegios de supervisores se basan en acuerdos de coordinación firmados por los supervisores de grupo y las demás autoridades de supervisión afectadas. El modelo de acuerdo de coordinación ha sido elaborado por EIOPA y se encuentra recogido en sus Directrices sobre el funcionamiento operativo de los colegios de supervisores (EIOPA-BoS-14/146 ES).

En 2025 la **DGSFP tenía firmados 18 acuerdos de coordinación**, de los cuales en tres la DGSFP actuaba como supervisor de grupo.

Desde la DGSFP se establecen las acciones necesarias para coordinar actuaciones supervisoras en el marco de los colegios de supervisores, así como desarrollar la metodología y las herramientas que contribuyan a un mejor funcionamiento de la supervisión de las entidades implicadas.

Los colegios de supervisores están compuestos por sus miembros permanentes, que son el supervisor de grupo, las autoridades supervisoras de los Estados miembros en las que se localiza una filial del grupo y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA). Además de los miembros permanentes de los colegios, pueden asistir a los mismos, como participantes, los supervisores de los estados en los que se encuentran ubicadas las sucursales significativas de las entidades del grupo, los supervisores de las

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

filiales del grupo que se encuentran ubicadas en terceros países (países de fuera del EEE), o los supervisores de las entidades vinculadas no filiales del mismo.

Las reuniones de los colegios se celebran con una periodicidad mínima anual en los que, de forma previa, se lleva a cabo un intercambio de información entre los miembros y participantes del mismo.

Además de los colegios, las autoridades de los Estados miembros pueden crear foros de colaboración para intercambiar información, en relación con un determinado grupo o entidad aseguradora, en aquellos casos en los que la normativa no exige la creación de un colegio de supervisores. Estas plataformas se organizan de manera similar a los colegios de supervisores.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de colegios de supervisores y foros de colaboración por categorías en los que la DGSFP ha participado desde 2020 a 2025.

La DGSFP ha sido supervisor de grupo en tres colegios durante el año 2025.

| COLEGIOS DE SUPERVISORES (*) | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Colegios en los que la DGSFP es supervisor de grupo | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 |
| Colegios de filiales españolas de grupos internacionales | 13 | 13 | 14 | 15 | 12 | 12 |
| Colegios de sucursales españolas de grupos internacionales | 3 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| **TOTAL** | **20** | **22** | **23** | **23** | **18** | **20** |

(*) Incluye foros de colaboración

## V.4. Otras actuaciones de supervisión

### 1. Coordinación y colaboración con el resto de los supervisores del sistema financiero

#### Actuaciones de supervisión en materia de prevención del blanqueo de capitales

A nivel nacional, la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (en adelante la Comisión) es el órgano colegiado que tiene legalmente asignada la función de dirigir e impulsar las actividades de prevención de la utilización del sistema financiero o de otros sectores de actividad económica para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, de acuerdo con el artículo 44.2.a) de la Ley 10/2010, de 28 de

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en lo sucesivo, Ley 10/2010, de 28 de abril).

En particular, el **Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales** (SEPBLAC) es la autoridad que tiene atribuida, entre otras, la competencia de supervisar las obligaciones establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril. Por otro lado, dentro de las funciones asignadas a la Comisión, el artículo 44.2.m) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, señala que podrá "acordar con los órganos supervisores de las entidades financieras (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y DGSFP), mediante la firma de los oportunos convenios, la coordinación de sus actuaciones con las del Servicio Ejecutivo de la Comisión". Este mandato se ha materializado en los convenios entre la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y los órganos supervisores de las entidades financieras, en concreto existe un convenio en vigor con la DGSFP, de 9 de junio de 2021 y prorrogado por Resolución de 6 de junio de 2025, relativo a la coordinación de sus actuaciones de supervisión y control, lo que ha supuesto en los últimos años un refuerzo de la coordinación y cooperación supervisora entre el SEPBLAC y los supervisores financieros. Esta coordinación se ha consolidado desde 2022 cuando se acordó el primer plan de inspección conjunto.

El objetivo fundamental de la supervisión en materia de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (en adelante BC/FT) es el diagnóstico del riesgo supervisor de BC/FT de los sujetos obligados del sector asegurador (entidades aseguradoras, mediadores y gestoras), que se realiza mediante el análisis de riesgo que les afectan o pueden verse afectados, materializándose en matrices de riesgo, que se determinan juntamente con el SEPBLAC desde el año 2022.

El plan de inspección conjunto se elabora con un enfoque del riesgo supervisor y el principio de especialización (apartado f de la cláusula segunda de los Convenios). Este principio permite una utilización más eficiente de los recursos supervisores que son limitados y la optimización del conocimiento, las sinergias y experiencia de las diferentes autoridades involucradas.

La DGSFP realiza inspecciones de los sistemas de prevención del BC/FT, analizando los procedimientos de control implementados por las entidades aseguradoras, gestoras de fondos de pensiones y corredurías de seguros, valorando su grado de adaptación a la normativa, la eficacia de su funcionamiento y la adecuada aplicación de sanciones financieras internacionales. En ellas se evalúan los riesgos, políticas, controles, registros y los procedimientos implementados por dichas entidades.

Estas inspecciones están programadas en los planes anuales de inspección aprobados por el Comité Permanente de la Comisión, pudiéndose acordar, debidamente motivadas, actuaciones adicionales.

En función de su alcance, estas pueden ser generales o temáticas, según se verifiquen todas o algunas de las obligaciones legales de PBC/FT que deben cumplir los sujetos obligados. Las inspecciones concluyen con la remisión al sujeto obligado, por parte de la DGSFP, de un escrito de conclusiones, incluyendo (si proceden) las recomendaciones

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

de mejora de las medidas de control interno. Sin perjuicio, en su caso, de la incoación de procedimientos administrativos sancionadores por la Secretaría de la Comisión, la DGSFP puede proponer al Comité Permanente la adopción de requerimientos por los que se exigirá la adopción de determinadas medidas imprescindibles para el correcto cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT.

El Plan anual conjunto de inspección para el 2025 se planificó teniendo en cuenta la estrategia supervisora y análisis conjunto de riesgos realizado desde 2022 con sendas matrices de riesgo para las entidades aseguradoras del ramo de vida. Además, en su elaboración y diseño se ha considerado, desde el punto de vista supervisor, el reporte a EuReCa (**Eu**ropean **Re**porting system for material **C**FT and **A**ML), la transición hacia el futuro supervisor europeo anti-blanqueo, AMLA (**A**nti **M**oney **L**aundering **A**uthority) y el nuevo marco europeo preventivo.

Las actuaciones de colaboración e intercambio de información entre el SEPBLAC y la DGSFP en materia de PBC/FT durante el ejercicio 2025 se han centrado en los siguientes aspectos:

- Explotación y análisis del requerimiento de información estructurada (RIE) de las entidades aseguradoras del ramo vida e inversión.

- Participación de la DGSFP en diversas jornadas sectoriales nacionales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Elaboración y cumplimentación de encuestas de las instituciones europeas.

- Participación en las reuniones preparatorias del Standing Committee on Anti-Money and Countering Terrorist Financing (AMLSC) de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), cuya finalidad principal es la preparación de las decisiones que debe ser adoptadas en su Board of Supervisors (BoS).

- Participación en las reuniones preparatorias del Consejo General de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, creada mediante el Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo (AMLA), en su composición de supervisión, como autoridad de supervisión responsable de la supervisión contra el BC/FT en el ámbito del seguro.

- Participación en las reuniones de colegios de supervisores de PBC/FT celebrados en el marco de las Directrices conjuntas sobre cooperación e intercambio de información a efectos de la Directiva (UE) 2015/849 entre las autoridades competentes que supervisan las instituciones financieras y de crédito, de 16 de diciembre de 2019.

- Participación de la DGSFP en diferentes acciones formativas organizadas por SEPBLAC sobre diferentes temas de actualidad.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

### 2. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2025: cuantificación y tipología

#### 2.1. Expedientes derivados del análisis de la documentación estadístico-contable y de otra información

El proceso de supervisión prudencial se inicia con el análisis de la **documentación cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables** (DEC), que con carácter periódico remiten las entidades supervisadas.

Además de la DEC, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, las entidades aseguradoras, reaseguradoras y sus grupos remiten información cualitativa que se concreta en el **informe sobre la evaluación interna de los riesgos y la solvencia** (ORSA), el **informe periódico de supervisión** (IPS) y el **informe sobre la situación financiera y de solvencia** (ISFS), así como, con carácter voluntario, el informe de evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático.

Por su parte, las **entidades gestoras de planes y fondos de pensiones** remiten igualmente la DEC, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, junto con informes cualitativos sobre el grado de cumplimiento de las normas de separación entre la gestora y la depositaria, la efectividad de los procedimientos de control interno, las revisiones actuariales de los planes de pensiones y la evaluación interna de los riesgos de los fondos de pensiones de empleo.

En las tablas siguientes se muestran los **expedientes de comprobación abiertos en relación con la DEC y la documentación complementaria** en los ejercicios 2024 y 2025 desglosando las irregularidades detectadas:

Expedientes DEC y documentación complementaria 2024

| Causa del expediente | DEC Anual | DEC Trimestral | Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría | ORSA, IPS, ISFS, informe control interno, normas separación gestora depositaria | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Retrasos | | 2 | | 24 | 26 |
| Falta de remisión | 1 | 4 | 28 | 34 | 67 |
| Errores | 160 | 36 | | - | 196 |
| **TOTAL** | **161** | **42** | **28** | **58** | **289** |

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

**Expedientes DEC y documentación complementaria 2025**

| Tipo de expediente | DEC Anual | DEC Trimestral | Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría | ORSA, IPS, ISFS, informe control interno, normas separación gestora depositaria | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Retrasos | 1 | 7 | 0 | 0 | 8 |
| Falta de remisión | 1 | 4 | 17 | 40 | 62 |
| Errores | 0 | 23 | 0 | 0 | 23 |
| Comprobación exactitud y veracidad de la información | 17 | 5 | 0 | 0 | 22 |
| **TOTAL** | **19** | **39** | **17** | **40** | **115** |

- La variación en el número de expedientes de errores respecto del ejercicio anterior responde, principalmente, a la revisión exhaustiva de los modelos DEC realizada en 2024 con motivo de la implantación de la taxonomía 2.8 de EIOPA, que incorporó cambios sustanciales en los requisitos de información. Asimismo, durante ese ejercicio se llevaron a cabo actuaciones específicas de revisión en otras materias que requirieron comprobaciones adicionales.

- En el ejercicio 2025, se realizaron actuaciones para mejorar la calidad de la información remitida por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, destacando 22 requerimientos de comprobaciones de exactitud y veracidad de la información.

- En el caso de las entidades gestoras de fondos de pensiones también se han realizado actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad de la información en lo relativo a las inversiones remitidas, realizándose 23 requerimientos de errores DEC relativos al código de Identificación Complementaria (CIC).

- Asimismo, continuando con la actuación del año anterior sobre la presentación de las revisiones financiero-actuariales, se han realizado 15 requerimientos a actuarios que no habían remitido la revisión financiero actuarial y 44 requerimientos a Comisiones de control que no habían nombrado al actuario revisor.

Adicionalmente, con las herramientas implementadas, se realiza un análisis periódico del cumplimiento de los **límites reglamentarios de las inversiones de los fondos de pensiones** en determinados tipos de activos, de la suficiencia de los recursos propios disponibles por la entidad de acuerdo con la información reportada en la DEC, así como

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

de los plazos y valoraciones en las movilizaciones de salida de los planes de pensiones individuales de todo el sector.

El número de requerimientos realizados como consecuencia de los análisis citados ha sido el siguiente:

| Causa de expediente | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Superación de límites en las inversiones de los fondos de pensiones | 23 | 15 |
| Incidencias en los recursos propios disponibles | 21 | 16 |
| Movilizaciones | | 10 |
| **TOTAL** | **44** | **41** |

### 2.2. Procedimientos de supervisión financiera y de supervisión por inspección

En el año 2025, se finalizaron 102 procedimientos de supervisión, que incluyen procedimientos de supervisión por inspección, de supervisión financiera y requerimientos de información.

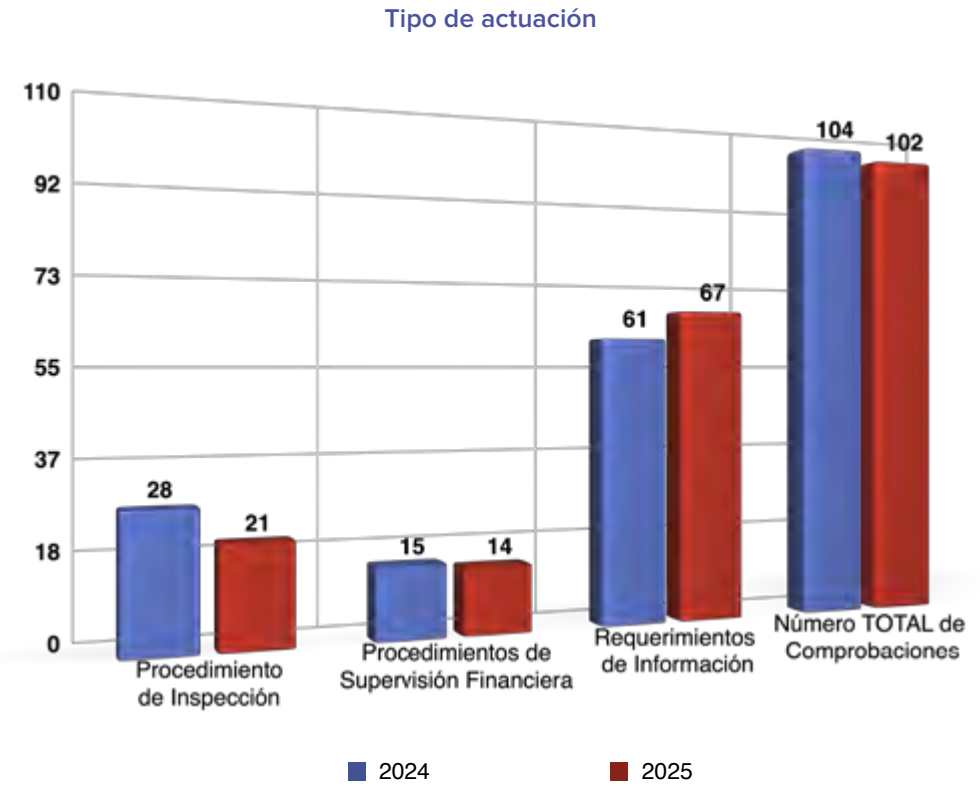
El **detalle por el tipo de sujeto** de la actuación ha sido:

| Desglose de procedimientos de supervisión cerrados | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Entidades aseguradoras | 55 | 75 |
| Mediadores | 17 | 3 |
| Blanqueo de capitales | 5 | 3 |
| Planes y fondos de pensiones | 27 | 21 |
| **TOTAL** | **104** | **102** |

# Quinta Parte

## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

El **desglose de los procedimientos de supervisión por tipo de actuación** es el siguiente:




| Tipo de actuación | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Procedimientos de inspección | 28 | 21 |
| Procedimientos de supervisión financiera | 15 | 14 |
| Requerimientos de información | 61 | 67 |
| **Número TOTAL de comprobaciones** | **104** | **102** |

# Quinta Parte

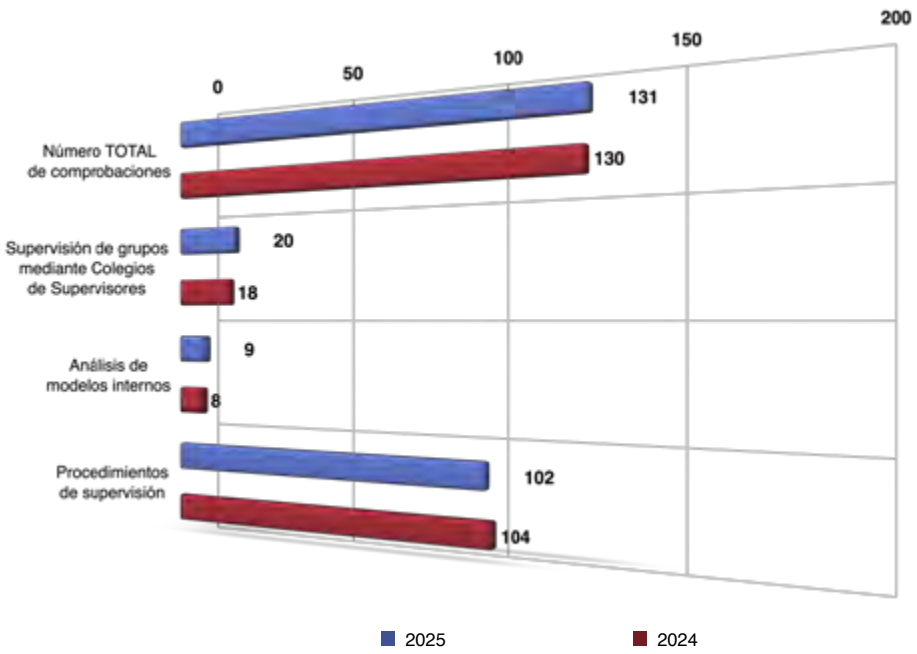
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

### 2.3. Total de procedimientos de supervisión prudencial

Si a los procedimientos de supervisión indicados, se le suman los procedimientos relacionados con la revisión de modelos internos y las actuaciones en los colegios internacionales de supervisores, la evolución por categorías de las actuaciones de supervisión prudencial de carácter preventivo desarrolladas en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

| Actuaciones supervisoras | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Procedimientos de supervisión | 104 | 102 |
| Análisis de modelos internos | 8 | 9 |
| Supervisión de grupos mediante Colegios de Supervisores | 18 | 20 |
| **Número TOTAL de comprobaciones** | **130** | **131** |

**Evolución de las actuaciones supervisoras**



# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

### 3. Procedimientos de supervisión en situaciones de deterioro financiero y en circunstancias que pueden dar lugar a la adopción de medidas de control especial, procedimientos de incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores

#### 3.1. Procedimientos de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio/ capital mínimo obligatorio

Cuando una entidad, en cumplimiento de su obligación legal, comunica al supervisor que se encuentra en alguna de las situaciones de deterioro financiero recogidas en la norma o cuando estas situaciones se ponen de manifiesto como consecuencia de las actuaciones de supervisión prudencial de naturaleza preventiva indicadas en el apartado anterior, se inicia el procedimiento correspondiente, que podrá ser de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio o de capital mínimo obligatorio, acompañados en determinados casos de la adopción de medidas de control especial.

Durante el ejercicio 2025 se abrió un expediente de incumplimiento del capital mínimo obligatorio. Al final de ejercicio permanecían activos dos expedientes de este tipo con el fin de instrumentar el seguimiento de la aplicación de los planes de financiación o planes de recuperación presentados por las entidades afectadas.

#### 3.2. Procedimientos de medidas de control especial

Estos procedimientos son los de mayor intensidad supervisora sobre la actividad de entidades concretas. Se acuerda el inicio de este tipo de procedimientos cuando concurren situaciones de especial gravedad, contempladas en la normativa correspondiente a cada sector supervisado, el asegurador y reasegurador, el de los planes y fondos de pensiones o el de la distribución de seguros y reaseguros privados, que requieren de un especial seguimiento y actuación por parte del supervisor, mediante la aplicación de las medidas de control especial previstas por la ley para tales supuestos. La finalidad primordial de estos procedimientos es preservar los intereses de los tomadores, asegurados y terceros perjudicados por contratos de seguro celebrados por la entidad afectada, en tanto que ésta atraviesa dicha situación de especial gravedad y la supera o bien pasa a la fase de disolución, con o sin liquidación de su patrimonio. Estas medidas, en determinados casos, pueden llegar a la suspensión de la celebración de nuevos contratos, la prohibición de disposición de los bienes que se determinen o de asunción de nuevas deudas, sin autorización previa y expresa de la DGSFP, la sustitución provisional de los órganos de administración o incluso la intervención de la entidad.

Al inicio del ejercicio permanecían activos seis expedientes de este tipo abiertos con anterioridad. Durante 2025 se han cerrado tres y no ha sido necesario abrir ninguno nuevo, por lo que, al cierre, permanecían activos un total de tres expedientes de medidas de control especial.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

### 3.3. Procedimientos sancionadores

La incoación de expedientes sancionadores tiene lugar, con carácter general, como consecuencia de la constatación de determinadas conductas, situaciones administrativas, patrimoniales o financieras, actos, operaciones u omisiones que pudieran hallarse contemplados en alguno de los tipos infractores incluidos en el régimen sancionador específicamente aplicable al sector asegurador, al de la distribución de seguros o al de los planes y fondos de pensiones. Tal constatación se puede producir a través del procedimiento de supervisión por inspección o de otras actuaciones de supervisión o bien a partir de denuncias o de comunicaciones de otros órganos administrativos. Asimismo, este tipo de expedientes puede provenir del incumplimiento de requerimientos puntuales formulados por la Autoridad de supervisión o de deberes de información periódica o de otro tipo exigibles a quienes están sometidos a supervisión de la DGSFP y previo informe propuesta del departamento que, por razón de la materia, haya tenido conocimiento de los posibles hechos infractores.

En el ejercicio 2025 se inició la tramitación de cuatro expedientes de tipo sancionador ordinario y se cerraron un total de seis expedientes de este mismo tipo con imposición de sanciones. Asimismo, se iniciaron diecinueve expedientes de información y actuaciones previas y se cerró un total de diez expedientes de este tipo en el ejercicio.

Destacan como tipos infractores en los expedientes sancionadores tramitados en 2025:

- La falta de remisión de la información al FIVA (Fichero Informativo de Vehículos Automóviles) en relación con el seguro obligatorio de automóviles, así como la falta de veracidad de la información remitida cuando con ello se dificulte el control del efectivo cumplimiento de la obligación de aseguramiento o la identificación de la entidad aseguradora que debe asumir los daños y perjuicios ocasionados en un accidente de circulación.

- El incumplimiento de la obligación de remitir en plazo cuantos datos o documentos deban ser suministrados a la DGSFP o la falta de veracidad de los remitidos.

En virtud de lo establecido en el artículo 206 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la imposición de sanciones se hará constar en el Registro Administrativo. El artículo 40 de la misma ley añade que el Registro Administrativo será público, garantizándose su acceso mediante el uso de medios electrónicos. Por tanto, las sanciones impuestas, una vez inscritas en el Registro Administrativo, permanecen accesibles desde la página web de la DGSFP, desde el apartado Registros Públicos, hasta que haya transcurrido el plazo para su cancelación, también previsto en el citado artículo 206.

## 4. Actuaciones de procedimientos de Solvencia

Se analizan los procedimientos de autorización a que se refiere la disposición adicional decimosexta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como el posterior control y supervisión de los elementos autorizados.

Estos procedimientos abarcan, entre otros, los relativas al uso de determinados elementos como los fondos propios complementarios, el uso de modelos internos y parámetros específicos para el cálculo del capital de solvencia obligatorio, la aplicación del ajuste por casamiento en la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, el uso de medidas transitorias de provisiones técnicas y de tipos de interés en el cálculo de las provisiones técnicas, así como autorizaciones para la elaboración de un ORSA único del grupo y para la presentación de un único informe sobre la situación financiera y de solvencia del grupo.

La autorización del uso o la aplicación de estos elementos suponen en la mayoría de los casos una disminución, adecuadamente justificada, en la cuantía de los requisitos legales de carácter cuantitativo que lleva aparejada el cumplimiento de requisitos de carácter cualitativo adicionales.

Por otro lado, la Ley 20/2015, en el capítulo VIII del título III establece un régimen especial de solvencia al que podrán acogerse aquellas entidades excluidas del ámbito de aplicación de la Directiva de Solvencia II. Para acogerse a este régimen es necesaria también la autorización del supervisor.

### 4.1. Tasas por autorización de modelos internos y parámetros específicos

La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, introducida por la disposición final tercera de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por R.D. Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, regula la tasa por examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la utilización de modelos internos y parámetros específicos en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. En el año 2025 no se autorizó ninguna solicitud que conllevara pago de tasas.

### 4.2. Expedientes de autorización iniciados

El número de solicitudes de autorización presentadas durante el año 2025 relacionadas con estos procedimientos de solvencia fue el siguiente:

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

| Solicitudes de autorización | 2025 |
|---|---|
| Autorización para el uso de un modelo interno total o parcial de entidad individual o grupo, así como para su modificación (*) | 1 |
| Autorización del reembolso o rescate de pasivos subordinados | 2 |
| Expedientes de autorización de fondos propios complementarios | 1 |
| **TOTAL** | **4** |

(*) Incluye pre-solicitudes

Los expedientes de autorización para el uso de modelos internos en el cálculo de capital de solvencia obligatorio son expedientes con una complejidad técnica, estadística, matemática y jurídica muy elevada. En especial, la autorización de modelos internos lleva aparejada un alto consumo de tiempo y de recursos especializados. Los plazos para la resolución de estos expedientes son especialmente exigentes, por lo que antes de la presentación de la solicitud de autorización formal, este tipo de expedientes van precedidos de un proceso de pre-solicitud.

### 4.3. Expedientes de autorización resueltos

El número de expedientes de autorización que se muestra en el siguiente cuadro corresponde a expedientes de autorización presentados en el año 2025 o en años anteriores, que han sido resueltos en 2025:

| Expedientes de autorización resueltos | 2025 |
|---|---|
| Autorización del reembolso o rescate de pasivos subordinados | 2 |
| **TOTAL** | **2** |

### 4.4. Otros expedientes

En el siguiente cuadro se indican los expedientes del Área de Autorizaciones de solvencia en los que no se solicita específicamente una autorización al supervisor, pero que han dado lugar a la realización de determinadas actuaciones de supervisión, durante 2025:

| Otros expedientes | 2025 |
|---|---|
| Seguimiento del informe de progreso en relación con la medida transitoria de provisiones técnicas | 1 |
| Seguimiento de modelos internos | 10 |
| Seguimiento autorización de fondos propios | 1 |
| Seguimiento Imposición capital adicional | 1 |
| **TOTAL** | **13** |

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

El proceso de revisión supervisora de los modelos internos aprobados constituye también una parte muy importante de la actividad de esta área de supervisión. Durante el año 2025, se han realizado aquellas actividades de control y supervisión definidas en el plan de supervisión de modelos internos de la DGSFP en relación con los modelos internos aprobados.

### 5. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión

#### 5.1. Inspección de los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros

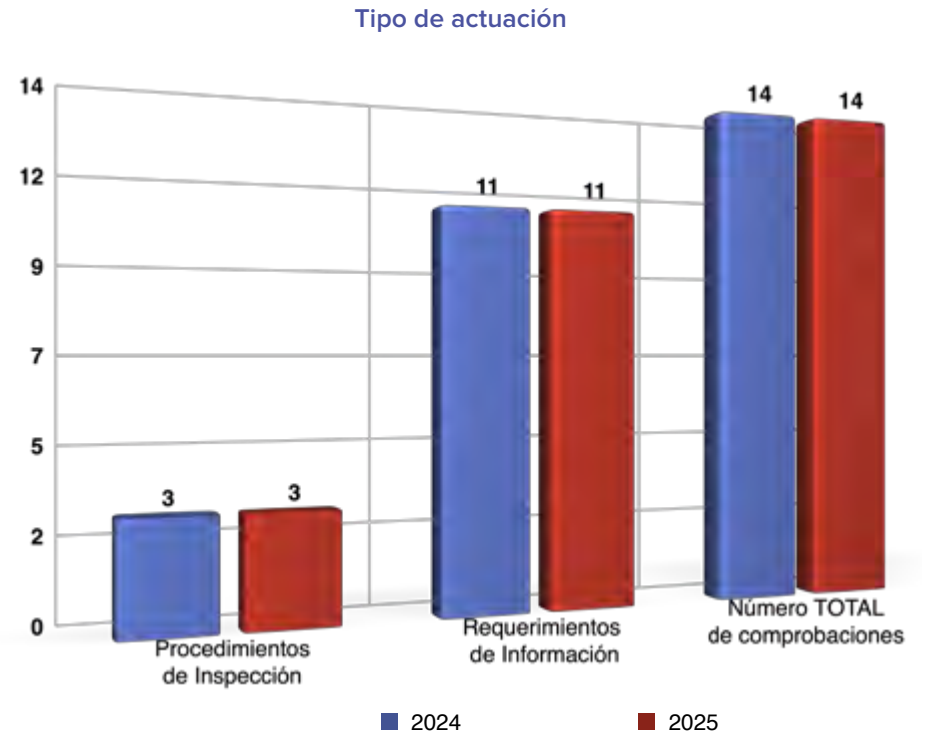
Una de las funciones legalmente encomendadas a la Inspección de Seguros es la comprobación del proceso de recaudación y liquidación de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) que realizan las entidades aseguradoras.

A estos efectos, el actual marco normativo de la declaración e ingreso de los recargos del CCS por vía electrónica, a través del Sistema de Información de Recargos (SIR), ha permitido abordar mejoras operativas y procedimentales en la supervisión del contenido de la declaración e ingreso de los recargos y de la información de los riesgos cubiertos por el CCS.

El detalle de las comprobaciones realizadas, clasificadas por el tipo de actuación, es el siguiente:

| Tipo de actuación | 2024 | 2025 |
|---|---|---|
| Procedimientos de inspección | 3 | 3 |
| Requerimientos de información | 11 | 11 |
| **Número TOTAL de comprobaciones** | **14** | **14** |

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025




### 5.2. Actuaciones supervisoras en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2025

#### 5.2.1. Resiliencia operativa digital. Reglamento DORA

El **Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero** (DORA) entró en vigor el 16 de enero de 2023 y se aplica a partir de 17 de enero de 2025. DORA tiene por objeto consolidar y actualizar los requisitos relativos al riesgo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como parte de los requisitos en materia de riesgo operativo y se aplica en todo el sector financiero, incluyendo los seguros y fondos de pensiones.

Durante 2025, en la DGSFP se han realizado las siguientes actuaciones de supervisión tecnológica y desarrollo del nuevo marco de regulación de resiliencia:

- Como autoridad nacional supervisora, colabora en los diferentes grupos de trabajo con las autoridades europeas de supervisión (EIOPA, EBA, ESMA) y otras autoridades supervisoras nacionales de otros Estados miembros para el desarrollo normativo y técnico del reglamento.

- Realizar labores de supervisión de resiliencia operacional digital en entidades aseguradoras y gestoras de fondos de pensiones.

- Colaborar con las autoridades de supervisión para la identificación de proveedores críticos y la notificación a los mismos. En 2025, se recibieron presentaciones de acuerdos contractuales TIC de unas 200 compañías.

- Analizar y definir los procesos internos en la DGSFP para la presentación de la información de las entidades supervisadas obligadas al cumplimiento de DORA, destacando la puesta en marcha de los procedimientos electrónicos para la presentación de ciberincidentes graves, ciberamenazas importantes y la información de los acuerdos contractuales de los proveedores (Registro de información de DORA).

- Establecer la interoperabilidad con las autoridades europeas para el envío de la información conforme cumplimiento del reglamento.

- Publicar la información y establecer sesiones informativas con el sector de seguros y fondos de pensiones a nivel nacional así como establecer un canal de ayuda a las entidades para la resolución de dudas.

### 5.2.2. Apoyo a la supervisión y relación en el ámbito tecnológico con las entidades supervisadas

Con el fin de alinear el sistema de reporte español con los estándares establecidos por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), a lo largo del 2025 se ha procedido a la actualización de las aplicaciones de captura de la Documentación Estadístico-Contable (DEC), mejorando la calidad, el detalle y la fiabilidad de la información que las entidades supervisadas deben remitir.

En el ámbito de los **seguros y reaseguros**, se han actualizado las aplicaciones que permiten presentar la DEC, siendo la principal novedad la adaptación a la nueva versión técnica europea denominada “Insurance Data Point Model and Taxonomy 2.8.2”. Este cambio introduce nuevos campos de información y actualiza la clasificación de actividades económicas conocida como NACE Rev. 2.1.

Además, se han eliminado modelos y validaciones que ya habían quedado obsoletos y se han incorporado numerosas validaciones automáticas del sistema para mejorar la coherencia y la calidad de los datos enviados. Además, se refuerza la calidad de los datos mediante requisitos más precisos en campos técnicos como latitud y longitud.

En el caso de los grupos aseguradores, los controles se vuelven más estrictos. Se incrementan los controles sobre el perímetro de consolidación, obligando a cumplimentar de forma completa más información. Asimismo, se incorporan numerosas validaciones nuevas para asegurar la consistencia entre los estados consolidados y sus componentes, especialmente en el estado de cambios en el patrimonio propio.

Uno de los cambios más importantes afecta a los estados financieros elaborados bajo normativa contable internacional IFRS (Normas Internacionales de Información Financiera). Se han reorganizado partidas contables, incorporado nuevos conceptos y eliminado otros antiguos. También se ha creado un nuevo modelo consolidado de flujos de efectivo

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

IFRS, acompañado de numerosas comprobaciones automáticas para garantizar que los datos financieros sean coherentes entre sí. Esto supone un aumento importante del nivel de control y detalle exigido a las entidades.

En conjunto, todas estas mejoras persiguen varios objetivos: modernizar los sistemas de información, reducir cargas innecesarias, aumentar la fiabilidad de los datos y asegurar que la información individual y consolidada sea homogénea y comparable en toda Europa.

Estos cambios afectan a numerosos reportes periódicos, tanto trimestrales como anuales, incluyendo entidades aseguradoras individuales, grupos de seguros, sucursales extranjeras y seguros colectivos.

En el ámbito de los **fondos de pensiones** de empleo, también se han realizado importantes actualizaciones para adaptarse a las nuevas taxonomías europeas "Pension Funds Data Point Model and Taxonomy 2.9.0 y 2.9.0 - 2nd Optional NACE 2.1 Hotfix". La reforma reordena diversas plantillas para lograr una representación más completa de inversiones, provisiones técnicas, riesgos, derivados y estructuras de producto.

La actualización reorganiza muchas tablas y elimina otras antiguas para crear un sistema más homogéneo y coherente. Uno de los cambios más relevantes recae sobre el modelo de inversiones, que desglosa las inversiones por tipo de inversión. A partir de la ANU 2025, EIOPA elimina la distinción entre armonizadas y no armonizadas, exigiendo el reporte del modelo en todos los fondos que superen el umbral establecido, independientemente del tipo de IIC. Este cambio tendrá un fuerte impacto operativo porque incrementará enormemente el volumen de información que debe enviarse y procesarse.

En cuanto a los **distribuidores de seguros** —como corredores, operadores de banca-seguros y canales de distribución—, se han actualizado igualmente las aplicaciones de captura de información. Entre las mejoras más relevantes destaca la posibilidad de introducir importes negativos en determinados campos financieros, algo necesario para reflejar correctamente extornos, devoluciones o ajustes contables sin bloquear el proceso de envío.

También se ha incorporado un nuevo sistema de validación basado en "advertencias". A diferencia de los errores bloqueantes, estas advertencias permiten presentar igualmente la documentación, aunque señalan aspectos que conviene revisar. Esta medida flexibiliza el sistema y facilita el cumplimiento de las obligaciones de reporte.

Otra mejora importante ha sido la internacionalización de los datos bancarios, permitiendo la entrada de códigos IBAN de distintos países europeos, lo que facilita la operativa de entidades que operan fuera del territorio nacional.

En el caso de los Productos Paneuropeos de Pensiones Individuales (**PEPPs**), también se ha actualizado la aplicación de captura para adaptarse a los cambios normativos europeos.

Entre otras actuaciones destacan el Gestor de Documentación Recibida (GDR) y el Gestor de Solvencia de Envíos a EIOPA (GSE). También se ha adaptado la aplicación de inter-

cambio de información con el Banco de España y se han actualizado las estructuras de bases de datos para soportar el mayor nivel de detalle exigido por las nuevas normativas europeas.

Todas estas actuaciones se han realizado manteniendo el funcionamiento habitual de los servicios de atención a las entidades supervisadas en el nivel de años anteriores. Durante 2025 se gestionaron más de 1.100 envíos de DEC, más de 900 informes cualitativos y más de 3.300 consultas realizadas por las entidades atendidas, que en su inmensa mayoría han entrado por correo electrónico.

Finalmente, también se han mejorado las herramientas analíticas utilizadas para apoyar la supervisión financiera. Se han incorporado nuevos informes y modelos de análisis tanto para seguros como para fondos de pensiones y distribuidores. El objetivo no solo es cumplir con las nuevas exigencias de EIOPA, sino también disponer de un conocimiento más profundo y preciso sobre la evolución y los riesgos del sector financiero supervisado.

### 5.2.3. Administración Electrónica

#### 5.2.3.1. Sede Electrónica de la DGSFP, Portales e Intranet

Durante el ejercicio 2025 se ha migrado el Portal y la Sede de la DGSFP a NubeSara, intervención con la que se espera mejorar el compromiso de disponibilidad 24x7 de los mismos.

La actividad en la **Sede Electrónica** durante el ejercicio 2025 se ha ampliado, con un nuevo procedimiento telemático:

- TEL 247 - Comunicación de proveedores y acuerdos relativos al uso de servicios de TIC de las entidades bajo la supervisión directa de la DGSFP.

Con este nuevo procedimiento telemático, el total asciende a **168**.

Adicionalmente, en 2025, se han iniciado los trabajos para la creación de un nuevo telemático para permitir a las entidades aseguradoras las Comunicaciones relativas al perímetro del grupo para el Registro de grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Las **presentaciones telemáticas** durante el año 2025 han alcanzado un total de 53.286, distribuyéndose entre las realizadas a través de los formularios de la Sede Electrónica (42.853) y las presentadas mediante mecanismos automatizados de comunicación con las entidades (web services) (10.433). Este incremento refleja un aumento en la automatización de procesos, alineándose con la estrategia europea de finanzas digitales.

La automatización de procesos ha avanzado de la mano de la integración de un mayor número de entidades que remiten presentaciones telemáticas mediante estos mecanismos automatizados.

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

En cuanto a las presentaciones telemáticas realizadas a través de formularios, se ha mejorado la usabilidad tanto para ciudadanos como para empresas, incorporando un asistente de ayuda para el cumplimentado de los formularios.

Respecto al **Portal web de la DGSFP**, durante 2025, ha continuado evolucionando en cuanto a contenido, manteniendo y mejorando tanto la accesibilidad como la presentación de sus secciones. Se ha mejorado además considerablemente el buscador del Portal y se ha empezado a utilizar el traductor de la Comisión Europea para la traducción dinámica del Portal al idioma inglés.

#### 5.2.3.2. Interoperabilidad

La interoperabilidad permite la integración digital e intercambio de información de forma segura y eficiente con las aplicaciones informáticas de otros organismos supervisores, otras administraciones y las entidades supervisadas que se adhieran.

Durante 2025 se han incluido mejoras en el uso de los servicios de la AEAD, como por ejemplo en el envío de notificaciones mediante Notifica o en el uso de la pasarela de pagos para los pagos en sede. Resaltar también la consolidación del empleo de la SuiteCSV, principalmente para el almacenamiento de certificados cotejables desde el PAGE.

#### 5.2.3.3. Gestión de expedientes

En el año 2025, el **Sistema de gestión de expedientes** ha continuado con su evolución incorporando nuevas mejoras orientadas a facilitar a todas las unidades el desarrollo de su actividad con un mayor nivel de automatización y una mayor fiabilidad y robustez en su operación.

Entre las evoluciones más relevantes para las diferentes áreas de actividad, se destacan las siguientes:

- Nuevos tipos de expediente.
  - Nuevo expediente de la Subdirección General de Inspección, área de Balances y Análisis de Riesgos.
- Mejoras para todas las áreas, tanto de seguridad, como de eficiencia:
  - Envío a EIOPA de información relativa a “Fitness and Propriety”.
  - Integración con los servicios M2M del “CBN- Cross Border Notification” de EIOPA.
  - Automatización de la obtención de Certificados de Mediadores (TEL37) y de Certificado de Fondos, Planes (TEL56).
  - Cambios en datos registrales de forma automática publicados en Registros Públicos.
  - Mediadores: Envío de requerimientos masivos de forma postal.

- Trabajos del Área de Grupos: Se va a actualizar el perímetro de los Grupos de Solvencia en el Sistema de Gestión de Expedientes.
- Trabajos relativos al reglamento Dora: Expedientes y base de datos.

- Mayor facilidad para los ciudadanos/supervisados.

Durante 2025 se han iniciado 29.823 expedientes, con 21.031 tramitaciones presenciales, 7.615 procedentes de otras administraciones y 53.066 recibidas de forma telemática. Se han realizado 58.405 comunicaciones y notificaciones a través de Notifica. El total de supervisados a cierre de año fue de 55.621.

### 5.2.4. Seguridad

En materia de seguridad de la información, se mantiene el ciclo de mejora continua.

En las dimensiones de **disponibilidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y confidencialidad**, se mantienen ajustadas a los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), RD 311/2022, nivel alto. Esta última dimensión de Confidencialidad de la información es impuesta con mayor rigor si cabe, por la propia Ley 20/2015, (art. 127 y 128), de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Respecto al citado ENS se mantiene la certificación, en su nivel Alto, en los servicios:

- Portal Web de la DGSFP.
- Servicio de Atención al ciudadano (Centro de Atención Telefónica, Atención DEC).
- Registro de entrada y salida presencial.
- Procedimientos y servicios de la Sede Electrónica.
- Servicio de Notificaciones por Comparecencia Electrónica.
- Servicio de Acceso al Estado de Tramitación de Expedientes.
- Gestión de Personal (Servicio Interno).
- Gestión Económica (Servicio Interno).
- Control de Acceso a Instalaciones (Servicio Interno).

Anualmente se revisa el análisis de riesgos, el nivel de política, los procedimientos implantados y seguimiento de su correcta praxis en la ejecución. También se amplían e incorporan nuevos procedimientos y sistemas de prevención, monitorización y control de modo que se mantenga la adecuación necesaria para conservar la certificación.

En 2025, dentro del **Plan de Mejora de la Seguridad**, como acciones más relevantes, se han dado impulso a las siguientes tareas:

# Quinta Parte
## La actividad supervisora de la DGSFP en 2025

- Ampliación de integración y ajuste de los servicios ofrecidos por el Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS).
- Revisión anual del análisis y gestión de riesgos, así como la implantación de las medidas surgidas en su plan de tratamiento.
- Acciones de formación y concienciación en ciberseguridad.



# Sexta Parte

# Actividad internacional

# Sexta Parte
Actividad internacional

## 1. Unión Europea

### 1.1. Consejo y Parlamento de la UE

#### 1.1.1. La Directiva de revisión de Solvencia II

La Directiva de revisión de Solvencia II se publicó el 8 de enero de 2025 como Directiva 2025/2, y debe estar completamente transpuesta a finales de enero de 2027. Es el resultado del acuerdo político alcanzado en diciembre de 2023 durante la Presidencia española del Consejo, y su adopción formal tuvo lugar el 27 de noviembre de 2024. Los principales objetivos de esta Directiva han sido los siguientes:

- Revisar las medidas sobre garantías a largo plazo (medidas LTG) y otras que afectan al negocio con garantías a largo plazo, principalmente para facilitar este tipo de seguros de vida.
- Revisar aquellas partes del sistema que requieren reconsideración, especialmente en relación con la Unión de Mercados de Capitales (CMU) y el impulso a la sostenibilidad.
- Mejorar la aplicación del principio de proporcionalidad.
- Ayudar a preservar la estabilidad financiera.

El primer objetivo trata de **evitar la volatilidad excesiva** derivada de los balances económicos propios de Solvencia II, para favorecer el negocio asegurador con garantías a largo plazo. En este apartado destacan las modificaciones en los ajustes por casamiento y por volatilidad, la extrapolación y el margen de riesgo.

Empezando por el ajuste por casamiento, de especial relevancia en el mercado español de seguros de vida, se puede destacar no solo su continuidad sino también su mejora, al eliminarse los límites de diversificación en el cálculo del capital.

El ajuste por volatilidad se modifica sustancialmente, y pasa a ser específico para cada entidad que lo aplique y sometido a autorización previa del supervisor. En relación con esta herramienta destacan varias novedades.

En primer lugar, se introduce una ratio de sensibilidad que debe ajustar la compensación que produce este ajuste a la sensibilidad que tengan los activos reales de la aseguradora o reaseguradora a los “spreads” de crédito, para evitar que se produzca una sobrecompensación. Esta ratio es específica de cada entidad, ya que depende de sus activos.

En segundo lugar, se introduce, también como novedad, una corrección del riesgo de crédito más adecuada a las características del ajuste por volatilidad, pero que contiene los mecanismos necesarios para que el efecto contra cíclico del ajuste se mantenga.

Finalmente, se mejora el complemento nacional del ajuste por volatilidad (denominado ahora macro), fundamentalmente porque se recalibran los umbrales que permiten su activación, facilitando el cumplimiento de su función.

Por lo que se refiere a la extrapolación de la curva libre de riesgo, la metodología se modifica sustancialmente para acercarla más a los datos reales de mercado. Esto provoca un impacto relevante en el importe de las provisiones técnicas por obligaciones con vencimiento superior a veinte años. Este impacto se puede suavizar mediante una medida transitoria que permite una introducción gradual.

Por último, dentro de este apartado, las modificaciones en el margen de riesgo para el cálculo de las provisiones técnicas se traducen en una disminución de su importe, que tiene dos fuentes: un parámetro que lo reduce en función del vencimiento de las obligaciones, y una minoración de la tasa de coste de capital.

En cuanto a la **mejora de aspectos de la normativa de solvencia que requieren reconsideración,** a la vista de insuficiencias en su diseño inicial, cabe destacar la modificación del módulo de capital por riesgo de tipo de interés, para hacerlo más sensible al riesgo, especialmente en lo relativo a tipos negativos. Y también se han reformado los preceptos relativos a las acciones a largo plazo, para facilitar el papel de las aseguradoras como inversores a largo plazo.

El tercer objetivo supone profundizar en la aplicación del **principio de proporcionalidad** para evitar un coste excesivo de cumplimiento o una complejidad innecesaria. Como cambios más destacables en este terreno, se establece la categoría de entidades pequeñas y no complejas, que disfrutarán automáticamente de varias medidas de proporcionalidad; se incrementan los umbrales de aplicación de Solvencia II, lo que hará que las entidades más pequeñas salgan de este marco regulatorio; y, finalmente, se introduce una simplificación en el cálculo del capital de solvencia obligatorio.

Para preservar la **estabilidad financiera,** se dota a los supervisores de varias herramientas de tipo macroeconómico. Cabe mencionar la introducción de planes de liquidez a corto plazo, que serán obligatorios.

La **sostenibilidad,** por su parte, donde se puede destacar la introducción de los planes de transición, se convierte en un elemento relevante de Solvencia II, que estará presente en sus tres pilares.

Finalmente, también es objeto de una mejora sustancial la **supervisión del negocio transfronterizo** y la de los **grupos aseguradores.** En la primera cuestión destaca el reforzamiento de la cooperación entre los supervisores europeos y con EIOPA, especialmente en el caso de las actividades transfronterizas significativas. En materia de grupos, son muchas las incorporaciones a la Directiva, como las relativas a los grupos horizontales, al cálculo de un capital mínimo del grupo, o a la nueva definición de la compañía de cartera de seguros, por destacar algunos cambios.

Durante 2025, la Comisión Europea organizó un workshop sobre la transposición de la Directiva 2025/2 el 2 de octubre, al que asistió la DGSFP. El Anteproyecto de Ley por la

que se modifica la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), y el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSSEAR), y cuyo objetivo es la transposición de la Directiva 2025/2 al ordenamiento jurídico español, fueron sometidos a audiencia e información pública desde el 5 de diciembre hasta el 29 de diciembre de 2025.

### 1.1.2. La Directiva de recuperación y resolución de entidades aseguradoras

La Directiva de recuperación y resolución de aseguradoras y reaseguradoras *(Insurance recovery and resolution directive, IRRD)* se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea el 8 de enero de 2025, como Directiva (UE) 2025/1. Su entrada en vigor, veinte días después, dio comienzo al periodo de transposición de la Directiva, que concluye el 29 de enero de 2027.

La Directiva se fundamenta en tres elementos que tratan de reforzar el marco jurídico aplicable a las entidades (re)aseguradoras en situaciones de crisis, para así reducir la necesidad de apoyo financiero extraordinario y asegurar el mantenimiento de la estabilidad financiera:

- La planificación, por parte de las entidades, a través de planes preventivos de recuperación, y por parte del sector público, encomendado a la autoridad de resolución la elaboración de planes de resolución sobre una parte del mercado (re) asegurador.

- El marco de resolución, por el que se introducen amplios poderes a las autoridades de resolución y herramientas de resolución específicas.

- Las medidas preventivas, que amplían y armonizan los poderes de las autoridades de supervisión, y que se introducen como una modificación de la Directiva de Solvencia II.

El ámbito subjetivo de los planes de recuperación preventiva quedó fijado en el 60% del mercado nacional de vida y no vida. La especificación de los criterios se incorporará en normativa delegada.

El ámbito de la planificación de resolución se basa en el criterio de la probabilidad de existencia de interés público en la resolución y en el establecimiento de una cobertura mínima de mercado, fijada en el 40%.

Respecto al **marco de resolución,** la Directiva introduce una serie de poderes de resolución para poder aplicar las distintas herramientas de resolución, entre las que se cuentan las de liquidación-extinción en situación de solvencia *(solvent run-off)*, venta del negocio, empresa puente, segregación de activos y pasivos y la herramienta de amortización o conversión de pasivos. La aplicación de estos poderes y herramientas está sujeta a la consecución y respeto de los objetivos de resolución (protección de asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados, mantenimiento de la estabilidad financiera, continuidad

de las denominadas funciones críticas y protección de los fondos públicos) y a la concurrencia de determinadas condiciones de resolución.

Las condiciones de resolución son tres circunstancias que determinan la apertura de un proceso de resolución: situación de *failing or likely to fail [FOLF],* es decir, que la entidad sea inviable o tenga probabilidades de serlo; ausencia de perspectivas razonables de recuperación; que la acción de resolución sea necesaria para el interés público. Se detallan condiciones comunes para determinar en qué situaciones puede entenderse que una entidad está en situación de FOLF; estas condiciones comprenden parámetros de solvencia, de liquidez y de incumplimiento de obligaciones.

Además, la Directiva establece que deberán constituirse en cada Estado Miembro mecanismos de financiación para hacer frente a la compensación derivada de la aplicación del principio de *"no creditors worse off than in liquidation (NCWO)".* Por tanto, en el caso de que, adoptada una decisión de resolución, se pudiera demostrar que la liquidación hubiera ofrecido un mejor resultado, deberá indemnizarse a accionistas, tomadores, beneficiarios y otros acreedores.

El anteproyecto de Ley que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 1/2025 se publicó, dando cumplimiento al trámite de audiencia pública, el 29 de enero de 2026. El plazo para la presentación de alegaciones finalizó el 19 de febrero de 2026. En el mencionado anteproyecto se designa a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como autoridad de resolución y se establece la creación de un mecanismo de financiación destinado a financiar los costes asociados a la resolución de entidades aseguradoras y reaseguradoras nacionales, incluidos, de forma preeminente, los derivados del incumplimiento del principio de «no empeoramiento del acreedor» (o principio *"no creditor worse off"* o NCWO, por sus siglas en inglés).

### 1.1.3. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre resiliencia operativa digital para el sector financiero (DORA)

Como nuevo marco regulatorio cabe destacar el Reglamento 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA) que entró en vigor el 17 de enero del 2023 y es aplicable desde el 17 de enero de 2025. Este marco establece un nuevo paradigma de supervisión el cual queda resumido en el considerando octavo. Así el Reglamento DORA refuerza el marco europeo de resiliencia operativa digital, incorporando la gestión del riesgo TIC al sistema de supervisión financiera y equiparándola, en relevancia, a las normas prudenciales y de conducta de mercado.

Por otra parte, en su considerando 12 deja establecido su objetivo, así como su alcance. El objeto es el de consolidar y actualizar los requisitos relativos al riesgo relacionado con las TIC como parte de los requisitos en materia de riesgo operativo que se han abordado hasta la fecha por separado en distintos actos jurídicos de la Unión. Ahora se superan las lagunas y se subsanan las incoherencias de algunos de los actos jurídicos anteriores, también en relación con la terminología utilizada en ellos. El Reglamento hace referencia explícita al riesgo relacionado con las TIC a través de normas específicas sobre las

capacidades de gestión de este riesgo, la notificación de incidentes, las pruebas de resiliencia operativa y el seguimiento del riesgo relacionado con las TIC derivado de terceros.

En el propio reglamento se prevé una serie de normativas de segundo y tercer nivel que se han ido desarrollando a lo largo de 2024 y 2025. En concreto:

- Normas técnicas de regulación que especifican las herramientas, métodos, procesos y políticas de **gestión del riesgo relacionado con las TIC** y el marco simplificado de gestión del riesgo relacionado con las TIC.

- Normas técnicas de regulación que especifican el contenido y los plazos para la **notificación** inicial y los informes intermedio y final sobre **incidentes graves** relacionados con las TIC, así como el contenido de la notificación voluntaria de ciberamenazas importantes.

- Norma técnica de ejecución en lo que respecta a los formularios, las **plantillas** y los procedimientos normalizados que deberán aplicar las entidades financieras para informar de un **incidente grave** relacionado con las TIC y para notificar una ciberamenaza importante.

- Normas técnicas de ejecución para establecer las plantillas para el **registro de información.**

- Normas técnicas de regulación que especifican el contenido detallado de la **política relativa a los acuerdos contractuales** sobre el uso de servicios de TIC que sustenten funciones esenciales o importantes prestados por proveedores terceros de servicios de TIC.

- Reglamento delegado para la especificación de los criterios para la **designación de proveedores terceros** de servicios de TIC como **esenciales** para las entidades financieras.

- Reglamento delegado para la determinación del importe de las **tasas de supervisión** que debe cobrar el supervisor principal a los proveedores terceros esenciales de servicios de TIC y las modalidades de pago de dichas tasas.

- Normas técnicas de regulación que especifican los criterios utilizados para determinar qué entidades financieras están obligadas a realizar **pruebas de penetración basadas en amenazas,** los requisitos y normas que rigen el uso de probadores internos, los requisitos en relación con el alcance, la metodología y el enfoque de realización de pruebas en las fases de prueba, resultados, conclusión y adopción de medidas correctoras, y el tipo de cooperación en materia de supervisión y otros tipos de cooperación pertinente necesarios para la realización de las pruebas de penetración basadas en amenazas y para facilitar el reconocimiento mutuo.

- Normas técnicas de regulación que especifican los elementos que debe determinar y evaluar una entidad financiera cuando **subcontrata servicios de TIC** que sustentan funciones esenciales o importantes.

# Sexta Parte
Actividad internacional

- Normas técnicas de regulación relativas a la armonización de las condiciones que permiten llevar a cabo las **actividades de supervisión.**

- Normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios para determinar la composición del **equipo conjunto de examinadores,** garantizando una participación equilibrada de los miembros del personal de las Autoridades Europeas de Supervisión y de las autoridades competentes pertinentes, así como su designación, tareas y modalidades de trabajo.

### 1.2. Comisión Europea

#### 1.2.1. Grupo de expertos de banca y seguros (EGBPI por sus siglas en inglés)

En el año 2025 se celebraron tres reuniones (en febrero, marzo y junio) del **grupo de expertos de banca y seguros (EGBPI),** a las que asistió la DGSFP, en las que la Comisión Europea debatió con los Estados miembros posibles modificaciones del **Reglamento Delegado de Solvencia II** (nivel 2) motivadas por la revisión de la Directiva. Una vez finalizada la consulta pública de las modificaciones, que transcurrió entre el 17 de julio y el 5 de septiembre de 2025, y a la que la DGSFP contribuyó con comentarios, la Comisión Europea adoptó el 29 de octubre de 2025 el Reglamento Delegado[1] que modifica el Reglamento Delegado de Solvencia II. Tras esta adopción, se abrió un periodo de examen *(scrutiny)* del texto de tres meses por parte del Parlamento Europeo y el Consejo, que concluyó sin objeciones. El Reglamento Delegado se aplicará a partir del 30 de enero de 2027, al mismo tiempo que la Directiva (UE) 2025/2.

Las **principales modificaciones** introducidas en el Reglamento Delegado de Solvencia II son las siguientes:

- **Fomento de la inversión a largo plazo.**

  - **Inversiones en renta variable mantenidas con una perspectiva de largo plazo (LTE):** Se simplifica el acceso a un tratamiento de capital preferencial, con un factor de riesgo del 22%, para la renta variable a largo plazo. Para poder beneficiarse del mismo, las aseguradoras deben demostrar su capacidad de evitar ventas forzosas de estas inversiones durante un periodo de cinco años bajo condiciones de estrés.

  - **Inversiones en titulizaciones:** Se busca eliminar las barreras a las inversiones en titulizaciones con el fin de reactivar este mercado en la UE, en línea con el paquete de titulizaciones presentado por la Comisión el 17 de junio de 2025. Para ello, se reducen los factores de riesgo prudencial tanto para las titulizaciones STS (Simples, Transparentes y Normalizadas) como para las no STS.

  - **Programas legislativos**: Se introduce un nuevo trato preferencial, sujeto a aprobación del supervisor, para las inversiones en renta variable realizadas bajo programas legislativos que cuenten con subvenciones o garantías públicas significativas,

1 El Reglamento Delegado que modifica el Reglamento Delegado de Solvencia II fue publicado el 18 de febrero de 2026 como Reglamento Delegado (UE) 2026/269 de la Comisión.

buscando una alineación con las normas bancarias. El alivio de capital es proporcional a la reducción del riesgo de crédito alcanzada bajo el programa.

- **Estabilidad y tratamiento prudencial de la valoración de los pasivos.**

  - **Extrapolación de los tipos de interés libres de riesgo:** Se concreta técnicamente el nuevo enfoque de extrapolación previsto en la revisión de Solvencia II.

  - **Margen de riesgo:** Se desarrolla la nueva fórmula de cálculo, incluyendo el factor de decaimiento previsto en la revisión de Solvencia II.

  - **Ajuste por volatilidad (VA) y ajuste por casamiento (MA):** Se modifica la fórmula utilizada para determinar la corrección por riesgo en el VA, y el cálculo de la ratio de sensibilidad al diferencial de crédito. Por otro lado, se eliminan las restricciones a los beneficios de diversificación cuando se utiliza el MA.

- **Proporcionalidad y carga administrativa.**

  - **Se complementa el marco de proporcionalidad para las aseguradoras clasificadas como "pequeñas y no complejas" (SNCUs),** introducido por la Directiva (UE) 2025/2, con la especificación de ciertos detalles operativos. Por su parte, se introducen condiciones claras y exhaustivas para que las autoridades de supervisión aprueben medidas de proporcionalidad para empresas que, sin ser SNCUs, tengan un modelo de negocio simple.

  - **Se reduce la carga administrativa mediante la simplificación de los requisitos de información y divulgación.** Entre otros aspectos, se simplifica el contenido tanto del informe sobre la situación financiera y de solvencia (SFCR) como del informe periódico de supervisión (RSR).

Además de las reuniones dedicadas a las modificaciones del Reglamento Delegado de Solvencia II, en 2025 la DGSFP asistió a otras dos reuniones del EGBPI centradas en materias diferentes. En la primera de ellas, celebrada en mayo, se discutió la **propuesta legislativa de la Comisión Europea sobre la modificación del Reglamento general de titulizaciones (SECR).** Esta propuesta legislativa fue finalmente presentada el 17 de junio de 2025 y, por lo que atañe a seguros, prevé que las entidades aseguradoras y reaseguradoras, siempre que se cumplan determinadas condiciones, puedan actuar como proveedoras de garantías no colateralizadas *(Unfunded Credit Protection, UFCP)* para titulizaciones STS. En la segunda de las reuniones referidas, celebrada en octubre, se discutió la idoneidad de la **introducción de unas normas mínimas comunes para los sistemas de garantías de seguros *(Insurance Guarantee Schemes, IGS).***

### 1.2.2. Sostenibilidad

El desarrollo normativo más destacado, a nivel europeo, sobre sostenibilidad en 2025, ha sido la modificación en materia de obligaciones de reporte de información bajo la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD por sus siglas en inglés "Corporate Sustainability Reporting Directive"), elevando el umbral que determina las entidades obligadas a suministrar infor-

# Sexta Parte
## Actividad internacional

mación y reduciendo, de manera eficiente, los estándares a reportar. En este último punto, se está trabajando para lograr la máxima eficiencia y eficacia de los indicadores a reportar.

También cabe destacar la propuesta de modificación del Reglamento UE 2019/2088 SFDR ("Sustainable Finance Disclosure Regulation"). Los principales objetivos de la propuesta son los siguientes:

- Introducir un sistema armonizado de categorización voluntaria de productos con características y objetivos de sostenibilidad.
- Simplificar el marco de divulgación de información a nivel de entidad y de producto, evitando duplicidades con CSRD.
- Alinear el uso de la terminología en nombres y comunicaciones comerciales, sobre la base de criterios objetivos.
- Orientar la regulación de este reglamento hacia los productos financieros, promoviendo a su vez una coordinación en la normativa que regula la prestación de servicios financieros en MiFID II e IDD (en particular en lo que respecta a las preferencias de sostenibilidad).

En materia de la normativa de Solvencia II, la DGSFP ha participado activamente en los numerosos grupos de trabajo que EIOPA tiene al respecto, entre los que cabe destacar:

- Medidas de adaptación en seguros NatCat bajo Solvencia II[2]: análisis sobre el tratamiento prudencial de medidas de adaptación bajo el régimen de Solvencia II, con el objetivo de analizar las relaciones entre la mitigación del riesgo y los requerimientos de capital para seguros de catástrofes naturales.
- Biodiversidad: consulta sobre la gestión del riesgo de biodiversidad por parte de las entidades aseguradoras bajo Solvencia II.[3]

Al margen de Solvencia II, la DGSFP ha colaborado con EIOPA en el desarrollo de herramientas para aumentar la concienciación sobre los riesgos de las catástrofes naturales y el gap de protección en proyectos tales como PROTECT, que trata de diseñar una herramienta para prevención y toma en consideración de los riesgos de catástrofes naturales y medidas de prevención[4], una herramienta de concienciación que puede ser utilizada por todos los europeos para comprender mejor los posibles impactos del cambio climático en sus propiedades.

La DGSFP ha colaborado, también, con la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) en su Informe bienal de riesgos del cambio climático para el sistema financiero[5]. Se ha realizado análisis de la frecuencia y coste de eventos climáticos

2 Consulta de EIOPA sobre las medidas de adaptación en seguros NatCat bajo Solvencia II.
3 Consulta de EIOPA sobre gestión del riesgo de biodiversidad.
4 PROTECT.
5 Informe bienal de riesgos del cambio climático para el sistema financiero.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

a partir de la información del sector asegurador, el evento DANA y el cambio climático y un ejercicio de stress sobre el sector asegurador y de pensiones español, como pruebas de resistencia climáticas.

La DGSFP participa también en el Consejo de Finanzas Sostenibles, con el Director General de Seguros y Fondos de Pensiones como vocal de carácter nato, aprobado por la Orden ECM/44/2025, de 20 de enero, como herramienta de gobernanza público-privada para impulsar en España la financiación del proceso de transición ecológica y la divulgación y adaptación al marco regulatorio de finanzas sostenibles, reuniendo a los actores que van a participar en la implementación del resto de acciones propuestas en el Libro Verde. El Consejo promoverá, asimismo, el desarrollo de otras líneas de trabajo complementarias en materia de finanzas sostenibles. Asimismo, el Consejo podrá tener en cuenta los desarrollos de organismos europeos como la Plataforma Europea de Finanzas Sostenibles a fin de mejorar la coordinación y alinear los avances europeos y nacionales. La DGSFP participa, en coordinación con numerosos Supervisores, Asociaciones, empresas y agentes en España, en los grupos de trabajo creados para dar cumplimiento a las funciones del Consejo de Finanzas Sostenibles.

### 1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés)

En el año 2025, EIOPA ha continuado desarrollando su intenso plan de trabajo que ha dado lugar a los siguientes informes:

- Informe de tendencias de consumo 2024 (“Consumer Trends”), de 15 de enero.
- Quinto informe sobre sanciones administrativas y otras medidas en el marco de la Directiva de Distribución de Seguros (IDD), de 29 de enero.
- Opinión sobre la revisión de la fórmula estándar para riesgos catastróficos (2023/2024), de 30 de enero.
- Informe “IORPs in Focus” de 2024, de 30 de enero.
- Informe anual de EIOPA 2024, de 12 de junio.
- Informe sobre la gestión por parte de aseguradoras del riesgo de biodiversidad, de 30 de junio.
- Informe sobre la actividad de supervisión de EIOPA de 2024, de 3 de julio.
- Opinión sobre la supervisión de la gestión del riesgo de liquidez de los organismos de previsión para la jubilación (IORPs), de 10 de julio.
- Informe final sobre las directrices revisadas relativas a los parámetros específicos de las entidades, de 14 de julio.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

- Informe final sobre el borrador de la norma técnica de regulación (RTS) relativas a la relevancia de las actividades transfronterizas de las entidades para el mercado de acogida – Revisión de Solvencia II, de 14 de julio.

- Informe final sobre el borrador de la norma técnica de regulación (RTS) relativa a los factores para identificar las entidades bajo influencia dominante o significativa y las entidades gestionadas de forma unificada – Revisión de Solvencia II, de 14 de julio.

- Opinión sobre la gobernanza y la gestión de riesgos de la inteligencia artificial (IA), de 06 de agosto.

- Ficha informativa sobre las inversiones de los IORP del Espacio Económico Europeo al cierre del cuarto trimestre de 2024, de 19 de septiembre.

- Prioridades estratégicas de supervisión a escala de la Unión: áreas de interés para 2026, de 01 de octubre.

- Informe final sobre las Directrices revisadas relativas a la cuota de mercado a efectos de información, de 14 de octubre.

- Informe final sobre las Directrices relativas al concepto de diversidad para la selección de los miembros del ASMB – Revisión de Solvencia II, de 14 de octubre.

- Informe general sobre el sector asegurador europeo de 2025, de 03 de noviembre.

- Informe final sobre el borrador de normas técnicas de regulación (RTS) relativas a los análisis macroprudenciales en el ORSA y PPP – Revisión de Solvencia II, de 17 de noviembre.

- Informe final sobre el borrador de normas técnicas de regulación (RTS) relativas a los planes de gestión del riesgo de liquidez (LRMP) – Revisión de Solvencia II, de 17 de noviembre.

- Informe final sobre la opinión revisada relativo a los modelos internos con ajuste por volatilidad dinámico (DVA) – Revisión de Solvencia II, de 05 de diciembre.

- Informe final sobre las directrices revisadas relativas al tratamiento de las entidades vinculadas – Revisión de Solvencia II, de 05 de diciembre.

- Informe final sobre las directrices relativas a las exclusiones del ámbito de aplicación de la supervisión de grupos – Revisión de Solvencia II, de 05 de diciembre.

- Ficha informativa sobre las tendencias de consumo en seguros y pensiones 2025, de 17 de diciembre.

- Informe sobre los IORP transfronterizos 2025, de 19 de diciembre.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

Además, se han publicado, entre otros, los siguientes documentos conjuntos de las tres Autoridades Europeas de Supervisión (EIOPA, EBA y ESMA):

- Informe sobre la viabilidad de una mayor centralización de la notificación de incidentes graves relacionados con las TIC en el marco de DORA, de 17 de enero.
- Opinión de las Autoridades Europeas de Supervisión sobre el borrador de la norma técnica de regulación (RTS) sobre la subcontratación bajo el marco DORA, de 07 de marzo.
- Actualización sobre los riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero de la UE – primavera 2025, de 31 de marzo.
- Informe sobre el funcionamiento del Reglamento sobre Titulizaciones (SECR), de 31 de marzo.
- Memorándum de entendimiento multilateral (MMoU) entre la AMLA y las AES, de 03 de julio.
- Informe sobre la divulgación de los principales efectos adversos con arreglo al Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la financiación sostenible (SFDR), de 09 de septiembre.
- Informe sobre los riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero de la UE – otoño 2025, de 19 de septiembre.
- Ficha informativa: Balance conjunto de las Autoridades Europeas de Supervisión (ESA) de 2025 sobre las actividades de servicios financieros directos de las BigTech en la UE, de 01 de octubre.
- Programa de trabajo para 2026 del Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión, de 16 de octubre.
- Fichas informativas de las AES sobre estafas relacionadas con las criptomonedas y estafas financieras online asistidas por IA, de 15 de diciembre.

### Recuadro VI.A. Participación de la DGSFP en un proyecto europeo para el fortalecimiento de la supervisión de conductas de mercado

Durante el ejercicio 2025, la DGSFP inició su participación en un proyecto de apoyo técnico con la Comisión Europea (a través de la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales – DG REFORM) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA).

# Sexta Parte
## Actividad internacional

El proyecto, con una duración estimada de 24 meses, tiene como principal objetivo reforzar la capacidad para supervisar, evaluar y abordar los riesgos relacionados con los consumidores, así como comprender y abordar las limitaciones de la oferta y la demanda en el mercado asegurador español.

Entre las principales actividades que se prevén desarrollar como parte del proyecto se incluye el desarrollo de metodologías, herramientas y procesos adecuados que contribuyan a realizar una supervisión basada en el riesgo y permitan monitorizar el cumplimiento del marco regulatorio pertinente, con especial foco en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 sobre los requisitos de control y gobernanza de productos aplicables a empresas y distribuidores de seguros.

Como parte del proyecto, se realizarán también estudios dirigidos a comprender las necesidades de los consumidores en el mercado asegurador español y a identificar nuevos riesgos que puedan surgir como consecuencia de la digitalización.

Las acciones comprendidas en el proyecto se realizarán en cooperación con expertos de EIOPA y considerando la experiencia de otros participantes institucionales. Todo ello, en línea con el objetivo de la DGSFP de alinear sus prácticas con los estándares europeos.

### Recuadro VI.B. Participación de la DGSFP en un proyecto europeo para el fortalecimiento de la supervisión de planes de pensiones de empleo

Durante el ejercicio 2025, la DGSFP ha continuado su participación en el proyecto de cooperación técnica con la Comisión Europea (a través de la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales – DG REFORM) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA). El objetivo del proyecto es apoyar el fortalecimiento del enfoque supervisor aplicado a los planes y fondos de pensiones de empleo (IORPs, por sus siglas en inglés), en línea con los principios establecidos en la Directiva (UE) 2016/2341 (IORP II).

# Sexta Parte
## Actividad internacional

En el marco de este proyecto, que cuenta con una duración estimada de 36 meses, se ha continuado avanzando en el desarrollo de recomendaciones sobre metodologías y herramientas analíticas orientadas a reforzar las capacidades institucionales de la DGSFP en la supervisión de los planes de pensiones de empleo. Asimismo, se sigue trabajando en la integración progresiva de aspectos relacionados con la sostenibilidad (criterios ESG) en el marco de análisis y evaluación supervisora, en consonancia con la normativa europea en materia de finanzas sostenibles.

A lo largo del ejercicio se han celebrado tres talleres formativos (workshops) con la participación de distintas autoridades supervisoras europeas y expertos de EIOPA, centrados en el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de supervisión de fondos de pensiones. Estas actividades han permitido avanzar en la elaboración de análisis comparativos y propuestas técnicas para el desarrollo de un marco de supervisión basado en riesgos.

Esta iniciativa se enmarca en el compromiso de la DGSFP con la mejora continua de su función supervisora y su alineación con los estándares europeos, reforzando especialmente la anticipación y prevención de riesgos, la adaptación a las mejores prácticas internacionales y la integración de la sostenibilidad como elemento estratégico en la supervisión del sistema de pensiones.

### 1.3.1. Actividades de los grupos de trabajo y de los Comités de EIOPA

#### 1.3.1.1. *Supervisory Steering Committee (SSC)*

El SSC, en el que la DGSFP participa activamente, apoya las actividades de EIOPA en el establecimiento de las prioridades para incrementar la convergencia supervisora y proporciona una plataforma de intercambio de puntos de vista, información y casos específicos entre supervisores de seguros y pensiones. Además, el SSC lidera el desarrollo por parte de EIOPA de herramientas orientadas a reforzar la convergencia supervisora, como las Opiniones o Declaraciones en materia de supervisión. Por otro lado, contribuye también a las actividades de los *Peer Reviews* de EIOPA.

La revisión de Solvencia II ha avanzado con actualizaciones de EIOPA sobre reducción de reportes, revisión de guías supervisoras o mejoras en la cooperación y el intercambio de información entre supervisores. Para ello se iniciaron, entre otros, la eliminación de directrices obsoletas, la revisión de los métodos para determinar las cuotas de mercado a efectos de la información supervisora o la implementación del nuevo marco de proporcionalidad con el objetivo de simplificar y actualizar el marco regulatorio.

Dentro de las actividades de supervisión, el Comité revisó el uso de escenarios climáticos en los ORSA y presentó mejoras en la información a compartir en los Colegios de supervisores. Asimismo, avanzó en el trabajo conjunto con el resto de las Autoridades Europeas de Supervisión sobre independencia supervisora y se trataron casos prácticos y criterios de secreto profesional.

En relación con la convergencia supervisora, se actualizaron guías, se preparó una declaración supervisora sobre aseguradoras vinculadas a capital privado y se analizaron tratados de reaseguro complejos, impulsando mayor coherencia supervisora entre supervisores.

#### 1.3.1.2. *Policy Steering Committee (PSC)*

El Policy Steering Committee, que asume funciones directivas en materia de regulación de seguros y de pensiones, celebró seis reuniones durante 2025 en las que participó la DGSFP. En estas reuniones, además del seguimiento de los grupos de trabajo, se han tratado los siguientes asuntos:

- Asesoramiento técnico sobre el desarrollo de los Actos Delegados derivados de la revisión de la Directiva de Solvencia II.
- Posición europea respecto de asuntos internacionales, en particular los discutidos en IAIS como los Insurance Capital Standards.
- Elaboración de Informes, Opiniones, Asesoramientos y Toolkits sobre diversos asuntos en el ámbito del Comité Directivo de Política.

El Policy Steering Committee ha continuado desarrollando las tareas, responsabilidad de EIOPA, resultantes tras la **revisión de Solvencia II**. Los instrumentos técnicos y normativos que conforman el programa de revisión de Solvencia II, tanto de nueva creación como de revisión de las ya existentes se han discutido en los distintos grupos de trabajo y las propuestas acordadas han sido elevadas a consulta pública según procede. De la misma manera debatieron los cambios propuestos en la modificación del Reglamento Delegado 2015/35 y las consecuencias que estos podrían tener.

Además de la elaboración de las **curvas libres de riesgo** y de todo lo que conllevan (cálculo de fundamental spread, etc.), se ha continuado trabajando en el cálculo anual del *Ultimate Forward Rate* (UFR) y en la implementación de los cambios metodológicos incluidos en la propuesta de revisión de Solvencia II.

Bajo la supervisión y dirección del PSC, el ***"Project Group"* de Finanzas Sostenibles** ha celebrado en 2025 sus respectivas reuniones siempre con la participación de la DGSFP. La responsabilidad principal del *Project Group* de Finanzas Sostenibles es el seguimiento y orientación de las diferentes líneas de trabajo. En 2025 destacan las siguientes líneas de trabajo:

- Opinión sobre la revisión de la fórmula estándar de riesgo de catástrofes naturales.

- Paquete Ómnibus sobre sostenibilidad presentado por la Comisión Europea, con propuesta de simplificación.
- Informe de Biodiversidad y el *Blueprint* sobre concienciación del riesgo.
- Seguimiento de la revisión de los ESRS por parte de EFRAG.

Revisión anual del panel ("*dashboard*") sobre la brecha de protección frente a catástrofes naturales. En el ámbito de **pensiones** destaca el trabajo realizado en relación con el panel ("*dashboard*") de pensiones a nivel europeo. Además, este comité revisó la consulta pública sobre el borrador de opinión relativo a la supervisión de la gestión del riesgo de liquidez de los IORPs y fue publicada en el mes de julio. Paralelamente, varios proyectos se han visto afectados debido a la consulta de la Comisión Europea sobre la revisión de IORP II y PEPP. En este ámbito, la Comisión también solicitó a EIOPA aportación técnica para dichas revisiones.

Finalmente, EIOPA concluyó las evaluaciones provisionales sobre **equivalencia supervisora** para Brasil, México y Japón. En el ámbito de la IAIS se adoptó el ICS y elaboró un informe sobre la valoración del método de agregación de Estados Unidos; se avanzó en el trabajo preparatorio para la implementación del ICS, incluyendo los principios de alto nivel, el desarrollo de requisitos de reporte y divulgación y otros aspectos técnicos y se han realizado los trabajos correspondientes dirigidos a la validación de los *Insurance Capital Standards* de IAIS (ICS).

#### 1.3.1.3. Comité de Riesgos y Estabilidad Financiera *(Risk and Financial Stability Committee)*

Este comité identifica, evalúa y prioriza los riesgos para la estabilidad financiera y se centra en posibles desarrollos adversos que podrían afectar a los sectores europeos de seguros y pensiones de jubilación.

Además del desarrollo de la actividad ordinaria, que comprende el seguimiento de riesgos en los "*dashboards*" de seguros y pensiones, el seguimiento del riesgo de liquidez y los análisis de estabilidad financiera, en el ejercicio 2025 las áreas específicas de análisis fueron las siguientes: exposición del sector asegurador al crédito privado y a los bonos ilíquidos; negocio transfronterizo; impacto en el sector asegurador de las fluctuaciones en los tipos de cambio; evaluación de la exposición y posible pérdida acumulada de los ciberriesgos.

Estos temas principales de valoración se han completado con el seguimiento de áreas macroprudenciales relevantes como el impacto de los aranceles e interrupciones en el comercio, así como la incertidumbre que estos hechos han causado.

Los temas anteriores se complementan con los correspondientes análisis de impacto y pruebas de estrés, que en 2025 se han basado en los riesgos geopolíticos.

De la misma manera, este Comité ha sido el encargado de desarrollar el material técnico del marco normativo para la recuperación y resolución de entidades (re)aseguradoras (IRRD).

#### 1.3.1.4. Comité sobre Protección del Consumidor e Innovación Financiera *(Committee of Consumer Protection and Financial Innovation)*

Tras la **Advertencia de EIOPA** publicada en 2022 a las entidades aseguradoras y operadores de banca-seguros que distribuyen seguros de protección de pagos comercializados junto con créditos hipotecarios, créditos al consumo y tarjetas de crédito, el Comité, en el año 2025, ha continuado trabajando en el seguimiento de las actuaciones de supervisión llevadas a cabo por las autoridades nacionales competentes, así como las medidas adoptadas por entidades aseguradoras y operadores de banca-seguros. Como resultado, se ha publicado un informe con las conclusiones del trabajo de seguimiento, en el que se destacan ciertas mejoras observadas en algunos mercados, aunque también se subraya la necesidad de continuar trabajando para lograr mejoras sostenidas en el tiempo.

Consecuencia de la identificación de productos *unit-linked* e híbridos especialmente complejos, así como de la baja rentabilidad recibida en algunos de ellos por los consumidores, el CCPFI ha continuado trabajando en la aplicación de la metodología para valorar el **"value for money" de los productos *unit-linked* e híbridos**. La citada metodología, publicada tras haberse sometido a consulta pública, está basada en la creación de índices de referencia y tiene como objetivo promover un enfoque de la supervisión de conductas centrada en el consumidor. Durante el ejercicio 2025, se han solicitado de nuevo datos sobre los productos *unit-linked* e híbridos comercializados y se han realizado pequeños ajustes en la metodología con el objetivo de garantizar la convergencia supervisora y la adecuada supervisión del value for money de los productos.

Dentro de las herramientas y recursos para identificar y mitigar riesgos potenciales de conducta, cabe destacar el trabajo del Comité en relación con el mandato a EIOPA sobre el desarrollo de un ejercicio coordinado de **"*mystery shopping*",** cuyo objetivo ha sido evaluar el proceso de venta de productos de inversión basados en seguros. Como consecuencia, se ha publicado un informe con los resultados obtenidos en el ejercicio, en el que se ponen de manifiesto aspectos susceptibles de mejora en relación con la divulgación, la transparencia y los resultados obtenidos por los consumidores.

Asimismo, durante el año 2025, el CCPFI ha continuado trabajando, dentro del marco de la diversidad, equidad e inclusión, en cómo abordar el **trato justo a los consumidores con determinadas enfermedades crónicas**, cuestión que se seguirá tratando en el Comité durante el año 2026.

Otra parte del trabajo en el Comité se ha centrado en estudiar los aspectos que contribuyen al **déficit de protección de la cobertura de riesgos de catástrofes naturales**. Para ello, se ha realizado un análisis de la información presentada en el documento de datos fundamentales de seguros (IPID) de hogar. Como consecuencia, se ha publicado un informe con las principales conclusiones obtenidas en el estudio, entre las que destacan, la importancia de la divulgación de información clara y fácil de entender para el consumidor.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

Con carácter anual, EIOPA publica diferentes **informes** como el informe relativo a las sanciones impuestas por las autoridades nacionales, con base en la Directiva de Distribución (IDD) *(IDD sanctions report*); el dedicado a las tendencias del consumidor, junto con el "Mapa de riesgos de conducta" *(Consumer trends report and Heatmap*); el informe sobre costes y rendimientos de los productos de inversión basados en seguros *(Costs and past performance report)* y el informe sobre aplicación de la Directiva de Distribución (IDD) *(IDD Application report).*

Por último, hay que destacar el trabajo de seguimiento del Comité en el marco de la **estrategia del inversor minorista** (RIS). En diciembre de 2025 se ha alcanzado un acuerdo político sobre esta propuesta de la Comisión Europea, que tiene como objetivo fortalecer el marco jurídico de los inversores minoristas, facilitando e impulsando una mayor participación en los mercados de capitales. Los intereses del consumidor se sitúan en el centro de todo modelo de negocio, garantizando así que los clientes minoristas cuenten con la información necesaria para que sus inversiones se ajusten en todo momento a sus necesidades e intereses.

#### 1.3.1.5. *Digital Finance Steering Committee (DFSC)*

Durante 2025 el Comité de Finanzas Digitales realizó las siguientes tareas:

A. **Inteligencia Artificial** (IA)

   a. Proporcionó orientación sobre la Ley de IA, publicando un documento sobre el alineamiento de objetivos entre el Reglamento europeo de IA y la normativa de seguros.

   b. Inició el debate sobre la supervisión de la IA y la preparación de manuales de supervisión.

   c. Proporcionó orientación sobre áreas no cubiertas por el Reglamento europeo de IA para promover la convergencia y brindar claridad al mercado sobre las expectativas de supervisión.

B. **Finanzas Abiertas**

   a. Contribuyó a la discusión de la propuesta de la Comisión Europea para un Reglamento sobre un Marco para el Acceso a Datos Financieros (FIDA).

C. **Monitoreo del mercado digital**

   a. Publicación del Informe de Digitalización, organización continua de talleres, mesas redondas y reuniones del EFIF.

D. **Organización de talleres y formación de supervisores**

   a. Apoyo continuo a la Academia de Supervisión de Finanzas Digitales y otros talleres que se organizarán según sea necesario.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

En 2025, dentro del DFSC, desarrollaron actividades los siguientes **grupos de trabajo**:

- *Project Group on Digital Operational Resilience* (PG DOR), con los siguientes objetivos:
  - Proporcionar apoyo, conocimientos especializados y un foro de debate sobre cuestiones específicas de resiliencia digital operativa.
  - Proporcionar apoyo técnico cuando lo solicite la EIOPA en relación con las preguntas y respuestas y las consultas relacionadas con el reglamento DORA y la resiliencia operativa digital.
  - Debido a la naturaleza del trabajo intersectorial, garantizar la cooperación de sus miembros con otros organismos como el BCE, ENISA, IAIS Operational Resilience Working Group y las estructuras de las AES, cuando proceda.
  - Sensibilización y conocimiento sobre el panorama de amenazas, incluidos debates sobre ciberincidentes/amenazas compartidas mediante el intercambio de información con los miembros también a la luz y el espíritu del capítulo VI sobre el intercambio de información, tal como se estipula en DORA.
- *Financial Innovation Forum (FIF),* centrado en la innovación financiera y específicamente en las finanzas abiertas (propuesta legislativa del FIDA), el impacto de los criptoactivos en el sector (Reglamento MICA - Markets in Crypto-Assets) y la monitorización del mercado respecto a la digitalización, en el sentido de analizar las oportunidades para las empresas de seguros, distribuidores y los clientes y también los nuevos desafíos para las prácticas y regulaciones del mercado.
- *AI Project Group***.** Su mandato es desarrollar un análisis de las disposiciones incluidas en el Reglamento de inteligencia artificial y las implicaciones para el sector del seguro, los requisitos de gobernanza y gestión de riesgos de esta ley y los de la legislación de seguros.

Por otra parte, en el caso de los sistemas de IA de alto riesgo cubiertos por el Reglamento de IA, pretende ayudar en la cooperación con la Comisión Europea y las demás Autoridades Europeas de Supervisión para determinar los ámbitos en los que puede ser necesaria una orientación adicional para que las empresas apliquen los requisitos establecidos en el reglamento.

#### 1.3.1.6. Comité de Tecnología de la Información y Seguridad (ITSEC)

El cometido de este Comité es ofrecer asesoramiento en materia de tecnologías de la información y seguridad tanto a EIOPA como a sus miembros. En particular, este Comité se centra en la aplicación eficaz de la legislación paneuropea relativa a la transferencia, el almacenamiento y el tratamiento de datos. ITSEC también participa en otras iniciativas de seguridad informática y de la información. En concreto, las tareas desarrolladas durante el 2025 han sido:

# Sexta Parte
## Actividad internacional

- El desarrollo de la estrategia global de transformación digital en línea con la estrategia de Finanzas Digitales de la Comisión Europea, centrándose en apoyar el establecimiento de un espacio común de datos financieros y el uso de aplicaciones de inteligencia artificial en las finanzas.

- Proporcionar asesoramiento y proyectos de normas técnicas, directrices, recomendaciones y herramientas no vinculantes en relación con la aplicación y la seguridad de las TI.

- Apoyar a la EIOPA en la aplicación de los requisitos de información, en particular el desarrollo de modelos de puntos de datos y taxonomías para los diferentes marcos de información, incluida la gestión de las validaciones y las herramientas utilizadas.

- Apoyar los trabajos preparatorios de un informe sobre posibles medidas, incluidos cambios legislativos para desarrollar la recopilación integrada de datos en el contexto de la revisión de Solvencia II.

- Apoyar el desarrollo y la revisión de las políticas corporativas de TI y de ciberseguridad.

- Cooperar con los grupos pertinentes de la EBA, la ESMA, el BCE, el ESRB y la Comisión Europea.

- Preparar e informar de los trabajos técnicos realizados en los diferentes grupos necesarios para la aplicación del Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA).

- Contribuir a la mejora continua de la infraestructura informática de la EIOPA para permitir el almacenamiento, el tratamiento y el intercambio seguros y eficaces de información con la JERS, las Autoridades Nacionales Supervisoras y otras instituciones de la UE.

- La mejora del intercambio de experiencias y del uso de los datos y herramientas analíticas de supervisión a escala de la UE, reforzando al mismo tiempo la seguridad de la infraestructura de EIOPA.

- La actualización del marco de Inteligencia Empresarial y Análisis de Datos, incluida la aplicación de la Estrategia de la Comisión sobre Datos de Supervisión.

- La mejora del alcance del uso de los datos y de las herramientas analíticas de supervisión a escala de la UE y apoyo a las autoridades nacionales competentes - mejora continua del uso de la base de datos central para proporcionar informes valiosos a las autoridades nacionales, mejorando la calidad y la convergencia de la supervisión.

- El refuerzo de la seguridad de la infraestructura de EIOPA para que esté en línea con la evolución del riesgo cibernético.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

El ***Data and Suptech Forum*** se centra en la implementación y difusión eficiente de productos para facilitar la supervisión basada en datos, mejorando la colaboración y el intercambio de información y herramientas, así como proponiendo y supervisando proyectos SupTech.

Se destacan los siguientes trabajos:

- El foro Data and Suptech fue clausurado en diciembre 2025. Se trasladan las actividades a los grupos ENW, SSC, PSC, DSFC e ITSEC.

- La actualización sobre el estado de completitud y calidad de datos de Seguros e IORPs de las diferentes NCAs.

- Elaboración de un informe sobre el uso de los datos de EMIR en el contexto de la información de Solvencia II.

- Proyecto *Data Quality Suptech* así como la colaboración entre EIOPA y las autoridades nacionales en materia de herramientas de *Suptech*.

- Se trabaja para la reducción de duplicidades e inconsistencias en los marcos de trabajo de reporte del sector. Realización de una consulta pública.

- Actividad relativa a actualizaciones sobre el proyecto European Single Access Point.

- Actividades del subgrupo de IA Generativa enfocado al uso de la inteligencia artificial para el análisis de documentos regulatorios. Se han realizado actividades de compartición de conocimiento entre los organismos participantes.

- Desarrollo de una Prueba de concepto (PoC) de una herramienta para el análisis para situaciones previas y posteriores a inundaciones.

### 1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera *(Joint Committee, JC)*

Por medio del Comité Mixto, las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) cooperan estrechamente y de manera regular para asegurar la coherencia entre sus prácticas.

En materia de **evaluación de riesgos y vulnerabilidades**, el Joint Committee (JC) destacó las crecientes vulnerabilidades del sector financiero europeo.

En este contexto, durante 2025, el Joint Committee (JC), presidido por EIOPA, reforzó su papel como coordinador central entre las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs), la Comisión Europea y el Consejo Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB). En un contexto marcado por tensiones geopolíticas, digitalización acelerada e innovación financiera, el JC orientó su labor hacia la protección del consumidor, la estabilidad financiera y la convergencia supervisora dentro de la Unión Europea.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

Uno de los ejes principales del año fue la **resiliencia operativa digital**, especialmente la aplicación del Reglamento DORA. Las ESAs completaron todos los instrumentos jurídicos exigidos, emitieron guías prácticas para entidades financieras y promovieron la convergencia supervisora entre autoridades nacionales. También avanzaron en la centralización del reporte de incidentes TIC y en el fortalecimiento del marco europeo de coordinación ante ciberincidentes (EUSCICF). Asimismo, se desarrolló plenamente el nuevo marco de supervisión de **proveedores críticos de servicios tecnológicos (CTPPs)**. A lo largo del año, las ESAs identificaron 19 proveedores críticos.

En materia de **simplificación normativa**, el JC apoyó la iniciativa de la Comisión de reducir cargas regulatorias sin comprometer la estabilidad financiera ni la protección del consumidor. El trabajo se coordinó a escala europea para garantizar coherencia entre sectores.

El JC también mantuvo su función esencial en la realización de **evaluaciones conjuntas de riesgos**, analizando las vulnerabilidades derivadas de tensiones geopolíticas, barreras comerciales, volatilidad de mercados y divergencias en políticas monetarias. El informe destaca la creciente relevancia del riesgo cibernético, la dependencia de proveedores tecnológicos no europeos y los crecientes vínculos entre las finanzas tradicionales y los criptoactivos.

En el ámbito de **finanzas sostenibles**, las ESAs publicaron el cuarto informe conjunto sobre los impactos adversos principales (PAI) bajo el SFDR, observando una mejora general en la calidad de las divulgaciones. También lanzaron una consulta pública sobre directrices conjuntas de pruebas de resistencia ESG para banca y seguros, finalizando el texto en 2025.

La **protección del consumidor y la innovación financiera** fueron otro foco central. Las ESAs emitieron advertencias sobre los riesgos de los criptoactivos, publicaron materiales educativos traducidos a todas las lenguas de la UE y reforzaron la supervisión de información bajo PRIIPs. Se celebró además la 12ª Jornada Conjunta de Protección del Consumidor en Riga.

Otros avances relevantes incluyeron la evaluación del Reglamento de Titulización, la continuidad del foro EFIF sobre innovación, el desarrollo del European Single Access Point (ESAP), la actualización de la lista de conglomerados financieros y la puesta en marcha del sistema conjunto de intercambio de información sobre idoneidad y honorabilidad. Finalmente, la Junta de Apelación conjunta emitió resoluciones clave, incluida la relativa al caso NOVIS vs. EIOPA.

### 1.5. Junta Europea de Riesgo Sistémico *(European Systemic Risk Board)*

La Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés) es el organismo europeo encargado de la supervisión macroprudencial del sistema financiero de la Unión Europea y de la prevención y mitigación del riesgo sistémico. En cumplimiento de su mandato macroprudencial, el ESRB supervisa y evalúa los riesgos sistémicos -evaluaciones que quedan reflejadas en los correspondientes informes temáticos, y, cuando procede, emite advertencias y recomendaciones dirigidas a los Estados miembros y/o a las instituciones europeas.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

Durante 2025, el ESRB continuó desarrollando su labor de seguimiento de los riesgos sistémicos en el sistema financiero europeo, con especial atención a la evolución de las condiciones macrofinancieras, a las vulnerabilidades asociadas a la intermediación financiera no bancaria y a los riesgos derivados del entorno geopolítico y de la volatilidad de los mercados financieros. En este contexto, el ESRB ha seguido profundizando en el análisis de los canales de transmisión de riesgos entre los distintos segmentos del sistema financiero y en la identificación de posibles mecanismos de amplificación de perturbaciones.

Una de las líneas de trabajo relevantes durante el año ha sido el análisis de los riesgos asociados a la intermediación financiera no bancaria (non-bank financial intermediation, NBFI), ámbito al que el ESRB dedica un seguimiento específico dada la creciente importancia de este segmento en la intermediación financiera y sus posibles implicaciones para la estabilidad financiera. En este marco, el ESRB publicó en 2025 el informe *EU Non-bank Financial Intermediation Risk Monitor 2025*, en el que analiza las principales vulnerabilidades de este sector y las interconexiones existentes entre las distintas instituciones financieras, incluidas las aseguradoras y los fondos de pensiones.

Asimismo, el ESRB continuó desarrollando trabajos analíticos dirigidos a mejorar la identificación y el seguimiento de los riesgos de liquidez sistémicos en el sistema financiero europeo. En este contexto publicó el informe *Systemic liquidity risk: a monitoring framework*, en el que se presenta un marco analítico destinado a reforzar la capacidad de las autoridades macroprudenciales para detectar y monitorizar tensiones de liquidez que puedan afectar simultáneamente a distintos segmentos del sistema financiero y generar dinámicas de amplificación de perturbaciones en los mercados.

De entre los trabajos publicados por el ESRB durante 2025 pueden destacarse, asimismo, diversos informes dedicados al análisis de fuentes emergentes de riesgo sistémico en el sistema financiero europeo. Entre ellos figuran los trabajos sobre riesgos derivados de la fragmentación geoeconómica o el análisis del impacto de los criptoactivos y de las finanzas descentralizadas sobre la estabilidad financiera.

Durante el año 2025, el ESRB también ha trabajado en la revisión y racionalización de la organización de sus actividades y el funcionamiento de sus estructuras internas, a partir de las conclusiones del *High-Level Group on the ESRB Review*, con el objetivo de reforzar la eficacia de su marco de vigilancia macroprudencial y mejorar la coordinación entre sus distintos órganos y grupos de trabajo. Estas reflexiones se han debatido principalmente en el seno del *Advisory Technical Committee*.

En el ámbito específico del sector asegurador, los trabajos del ESRB durante 2025 han estado vinculados en gran medida al desarrollo del nuevo marco regulatorio europeo aplicable al sector. En particular, el ESRB ha prestado asesoramiento a EIOPA en relación con el rango de escenarios que deben emplearse para evaluar la credibilidad y viabilidad de los planes preventivos de recuperación previstos en la *Insurance Recovery and Resolution Directive* (IRRD). Estos trabajos han abordado, entre otros aspectos, la consideración de escenarios adversos, la interacción entre riesgos macro y vulnerabilidades específicas de las entidades, así como la adecuación de los horizontes temporales y de los indicadores utilizados en dichos planes.

# Sexta Parte
Actividad internacional

Adicionalmente, en el marco de los trabajos del ESRB, se han analizado cuestiones relacionadas con la resiliencia del sector asegurador ante episodios de tensión en los mercados financieros, incluyendo el estudio de los riesgos de liquidez y de posibles dinámicas de rescate masivo de pólizas (*lapses*). En este contexto se han examinado también factores de comportamiento de los tomadores y su posible impacto en escenarios de tensión financiera, así como la interacción entre estos fenómenos y los mecanismos de transmisión de riesgos en el sistema financiero.

Durante 2025, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha continuado participando en los trabajos del ESRB a través de su presencia en el *Insurance Expert Group* (IEG), el *Advisory Technical Committee* (ATC) y el *General Board* (GB). Asimismo, ha contribuido a los ejercicios periódicos de seguimiento de riesgos sistémicos coordinados por el ESRB, como la *Bottom-Up Survey*, mediante la elaboración de aportaciones sobre la evolución de los riesgos y vulnerabilidades del sector asegurador.

## 2. Otros foros internacionales

### 2.1. Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE

La OCDE trabaja en la mejora de la resiliencia financiera del sector, así como en el desarrollo y crecimiento sostenible del mismo y el fomento de la educación financiera a través de la protección del consumidor y su inclusión financiera. Todo ello sin perder el foco de los asuntos transversales que afectan a todos los sectores, como son la digitalización, los ciberriesgos, la sostenibilidad y los riesgos climáticos entre otros.

En 2025, el Grupo de Trabajo de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE (WPIP) se centró en varias iniciativas clave para fortalecer los sistemas de seguros y pensiones privados. Entre sus principales actividades, destacó la promoción de la **transparencia y la integridad en los mercados de seguros y pensiones**, así como el apoyo al crecimiento económico sostenible e inclusivo. También facilitó la cooperación internacional, colaborando con países miembros y no miembros de la OCDE para compartir mejores prácticas y desarrollar políticas públicas eficaces. Para todo ello, formuló recomendaciones para optimizar la gestión de riesgos y la eficiencia financiera.

Paralelamente, la OCDE publicó el **informe anual de monitoreo de las tendencias del mercado global de seguros** para respaldar una mejor comprensión del desempeño general y la salud de la industria aseguradora. En la edición de 2025 analiza el desempeño global del sector asegurador, estudiando cambios en la penetración, tendencias de primas y siniestros, resultados de suscripción en no vida, evolución de vida, rendimientos de inversión, rentabilidad y riesgos clave identificados por autoridades nacionales en sus evaluaciones. También se llevaron a cabo trabajos sobre la brecha de protección en desastres naturales, así como el Informe sobre los mercados de capitales en África.

En un ámbito más general, la OCDE ha publicado una Economic Survey sobre España en 2025, sobre su desempeño en la economía, donde se destaca el papel del Consorcio de Compensación de Seguros para cubrir los riesgos catastróficos naturales.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

En 2025, el trabajo en el ámbito de los **sistemas de pensiones privados** se centró en analizar y revisar los sistemas de pensiones privados y de capitalización a nivel mundial. Publicó el informe "*Pension Markets in Focus 2025*", donde se ofrecen estadísticas detalladas y comparables sobre los sistemas de pensiones financiados por activos en todo el mundo, con datos actualizados hasta finales de 2024. Se analiza la evolución registrada y en particular los factores que propiciaron el nivel récord de activos de pensiones acumulados a finales de 2024. De la misma forma, el "*Pensions at a Glance 2025*" analiza las reformas de pensiones en la OCDE, las brechas de género y sus causas, así como normas que influyen en estas desigualdades. Asimismo, ofrece información actualizada sobre sistemas de pensiones, proyecciones de ingresos futuros y riesgos de pobreza en la vejez. También se llevaron a cabo trabajos sobre el envejecimiento de la población y sus consecuencias fiscales, la brecha de protección en los ahorros para la jubilación en Asia y la encuesta anual sobre incentivos financieros al ahorro para la jubilación.

### 2.2. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)

La IAIS es la organización mundial de supervisores y reguladores de seguros. Es, además, el organismo responsable de desarrollar y ayudar en la implementación de principios, estándares y orientaciones, así como del material de apoyo para la supervisión del sector asegurador. La misión de la IAIS es promover una supervisión efectiva y globalmente consistente de la industria de seguros para desarrollar y mantener mercados de seguros justos, seguros y estables para el beneficio y la protección de los asegurados; y contribuir a la estabilidad financiera global.

Las principales actividades de la IAIS durante 2025 han estado enfocadas en las siguientes áreas de trabajo:

- **Evaluación y respuesta a las tendencias y desarrollos del mercado global**. Sobre la base del Ejercicio de Monitoreo Global (GME), en 2025 la IAIS ha llevado a cabo su análisis sobre los riesgos y desarrollos macroeconómicos relevantes. Los resultados del GME se recogieron en el Informe anual del Mercado Global de Seguros (GIMAR) de 2025[6].

- **Establecimiento y mantenimiento de estándares reconocidos globalmente**.

  - *Insurance Core Principles (ICP) y Common Framework for the Supervision of Internationally Active Insurance Groups (ComFrame)*. Durante 2025, la IAIS ha continuado la revisión ciertos estándares del "*Holistic Framework*", incluyendo tanto revisión de ICP como de estándares del ComFrame. Además, durante este año, IAIS ha analizado la implementación del ICP 13, en el marco de *Peer Review Process on reinsurance and others forms of risk transfer.*

  - *International Capital Standard (ICS)*. Los ICS, que representan el elemento cuantitativo de ComFrame, fueron aprobados formalmente en diciembre de 2024, iniciándose a continuación la fase de evaluación de la implementación, que se

6 GIMAR - International Association of Insurance Supervisors.

desarrollará a lo largo de 2026 y 2027, siguiendo la hoja de ruta acordada durante 2025.

- **Evaluación de implementación.** La IAIS ha continuado progresando en la ejecución de su programa de evaluación y apoyo a la implementación de estándares. Durante 2025, la IAIS ha finalizado el análisis de la implementación en España del Holistic Framework, cuyas conclusiones se conocerán a lo largo de 2026.

La DGSFP es miembro de la IAIS y participa en sus actividades a través de los varios Comités (*standing committees*). Además, desde noviembre de 2025, la participación de la DGSFP se ha visto reforzada tras el nombramiento de Don José Antonio Fernández de Pinto, Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, como miembro del Comité Ejecutivo de la IAIS (ExCo), órgano decisorio principal de la IAIS.

Por último, merece ser destacado que, en noviembre de 2025, y tras un largo proceso, durante la celebración de la conferencia anual en Tirana (Albania), se formalizó la suscripción de un Memorandum Multilateral (MMoU) entre la DGSFP y la IAIS, que establece las condiciones para el intercambio de información entre los supervisores suscriptores del MMoU[7].

### 2.3. Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS)

Esta Organización busca mejorar la calidad y eficacia de la supervisión de los sistemas de pensiones privados, promoviendo normas y buenas prácticas internacionales para la supervisión de las pensiones y fomentando la cooperación, el diálogo y el intercambio de información entre supervisores y organismos internacionales.

En 2025 se publicaron las prioridades estratégicas de la organización para el periodo 2025-2029, las cuales se centran en cuatro objetivos principales: reforzar la resiliencia de los sistemas de pensiones, apoyar la innovación y el desarrollo, mejorar los resultados para los partícipes y su bienestar financiero, y fortalecer la capacidad y agilidad de la supervisión.

En línea con estos objetivos, a lo largo de 2025 se llevaron a cabo diversas reuniones, conferencias y actividades formativas. Entre ellas destacan las celebradas en San José (Costa Rica), en las que se abordaron cuestiones como la supervisión de inversiones en derivados OTC, productos estructurados y criptoactivos y la resiliencia de la supervisión ante situaciones de crisis.

Adicionalmente se organizaron talleres de formación on-line sobre supervisión basada en riesgos y sobre el uso de tecnologías innovadoras en el ámbito de las pensiones.

Otros proyectos y trabajos técnicos destacables durante 2025 fueron: el relativo a la gobernanza de los fondos de pensiones y su supervisión, en colaboración con la OCDE

7 The Spanish Insurance and Pension Funds Authority, the Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, joins IAIS cooperation and information exchange agreement - International Association of Insurance Supervisors.

y diversos documentos clave como la revisión de las Directrices de la IOPS para la evaluación supervisora de los fondos de pensiones, las inversiones en infraestructuras, la relación calidad-precio (value for money) y la revisión de los principios de supervisión de pensiones privadas.

### 2.4. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL)

ASSAL es la asociación de supervisores de seguros de América Latina que integra a las autoridades de supervisión de seguros de diecinueve países latinoamericanos y a las de España y Portugal, estos últimos en calidad de miembros con voz, pero sin voto. ASSAL tiene como objetivo principal promover la cooperación entre supervisores y contribuir a la mejora y armonización de la supervisión del mercado asegurador en la región.

La principal contribución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el contexto de ASSAL continúa siendo la prestación de apoyo y asesoramiento técnico a las autoridades supervisoras de la región, especialmente a través de la respuesta a consultas formuladas por los supervisores miembros. Durante 2025, la DGSFP ha seguido atendiendo diversas consultas, si bien su número ha sido inferior al registrado en ejercicios anteriores.

La DGSFP ha contribuido asimismo a los trabajos de ASSAL mediante la remisión de los datos correspondientes al mercado asegurador español para la elaboración del informe estadístico anual de la asociación, en colaboración con otros departamentos de la propia Dirección General.

En el ámbito de cooperación técnica, la DGSFP ha participado en diversas iniciativas impulsadas por ASSAL orientadas al intercambio de información y de buenas prácticas supervisoras entre las autoridades de la región. Entre ellas cabe destacar la participación en la encuesta promovida por el Grupo de Trabajo de Prácticas Supervisoras sobre los regímenes de resolución aplicables a las entidades aseguradoras en las jurisdicciones miembros de ASSAL, cuyo objetivo es identificar y comparar los distintos marcos existentes en la región y facilitar el intercambio de experiencias en esta materia.

Durante 2025, la DGSFP ha continuado asimismo participando en las actividades institucionales de ASSAL, incluyendo la XXIII Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina ASSAL-IAIS, celebrada en Buenos Aires, Argentina, y en el Seminario Regional de Capacitación de Supervisores de Seguros de América Latina ASSAL-IAIS celebrado en El Salvador.

Adicionalmente, la DGSFP ha mantenido un contacto regular con los supervisores latinoamericanos en el marco de las iniciativas de intercambio de conocimiento, formación y cooperación técnica. Cabe destacar aquí la formación sobre mutuas impartida al supervisor de Brasil (SUSEP) por la DGSFP.

# Sexta Parte
## Actividad internacional

### 2.5. Proyecto de cooperación técnica con el Banco Nacional de Ucrania

Finalmente, debemos destacar la participación en 2025 de la DGSFP en el proyecto de *twinning* auspiciado por la Unión Europea con el Banco Nacional de Ucrania, en el que el supervisor español le ha proporcionado formación técnica en Solvencia II, centrada en el pilar I.



# Séptima Parte

# Glosario

# Séptima Parte
Glosario

## VII.1. Definición de variables económicas y financieras empleadas en este informe

Los indicadores que figuran en el presente informe han sido definidos como se señala a continuación.

- Primas:

  Primas devengadas brutas = "Primas devengadas de seguro directo" + "Primas devengadas de reaseguro aceptado" (Cuenta técnica).

  Primas imputadas brutas = "Primas devengadas brutas" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso de seguro directo y reaseguro aceptado" ± "Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro" (Cuenta técnica).

  Primas imputadas netas = "Primas imputadas brutas" - "Primas devengadas de reaseguro cedido" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas de reaseguro cedido" (Cuenta técnica).

  Variación interanual de primas. Compara las primas de cada período con las primas del mismo período del año anterior.

- Ratios de negocio y rentabilidades:

  Margen = Resultado / Primas imputadas brutas.

  Rotación = Primas devengadas brutas/Activo.

  ROE (Return On Equity) o Rentabilidad Financiera = Resultado del ejercicio / ((Patrimonio neto del ejercicio+ Patrimonio neto del ejercicio anterior) /2).

  ROA (Return On Assets) = Resultado del ejercicio / ((Activo total del ejercicio+ Activo total del ejercicio anterior) /2).

- Solvencia:

  Ratio de solvencia = Fondos propios admisibles / Capital de solvencia obligatorio.

  Ratio de fondos propios de nivel 1 = Fondos propios disponibles de nivel 1 / Total fondos propios disponibles.

  Ratio de cobertura de MCR = Fondos propios admisibles para cubrir MCR / MCR.

  Ratio de beneficios esperados incluidos en las primas futuras = Beneficios esperados incluidos en las primas futuras / Fondos propios admisibles para cobertura de capital de solvencia obligatorio.

# Séptima Parte
## Glosario

- Inversiones:

  Criterios para la definición de los tres sectores considerados:

  - Vida: Entidades aseguradoras con provisiones contables de vida superiores al 80% del total de provisiones técnicas, siendo el total de provisiones técnicas la suma de provisiones técnicas de vida y no vida. A estos efectos, decesos se considera vida.

    Para dar estabilidad a los sectores, se pondera la provisión de vida y decesos durante 3 años, siendo ponderado al 50% el primer año (año X, al que se refiere este Informe), 35% el segundo año (año X-1) y 15% el tercer año (año X-2), tanto en el numerador como en el denominador.

  - No vida: Entidades aseguradoras con provisiones contables de no vida superiores al 20% del total de provisiones técnicas, siendo el total de provisiones técnicas la suma de provisiones técnicas de vida y no vida. A estos exclusivos efectos el ramo de decesos se considera juntamente con el ramo de vida. Para dar estabilidad a los sectores, se pondera la provisión de no vida, deducido decesos, durante 3 años, siendo ponderado al 50% el primer año (año X, al que se refiere este Informe), 35% el segundo año (año X-1) y 15% el tercer año (año X-2).

  - Reaseguradoras: Entidades reaseguradoras puras, es decir, las que sólo realizan actividad reaseguradora.

- Crédito:

  Calidad crediticia promedio de la cartera de inversiones sectorial = Calificación crediticia de cada inversión ponderada por su valor de mercado en Solvencia II dividida entre el valor de mercado total según Solvencia II de la cartera considerada. La base de cálculo incluirá inversiones en deuda pública, deuda de empresas, activos financieros estructurados y titulizaciones.

  Se asignará calificación crediticia 5[1] a los activos sin calificación crediticia.

1 Los grados de calificación crediticia (de 0 a 6) resultan de la asignación recogida en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1800 DE LA COMISIÓN, de 11 de octubre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la asignación de las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la aplicación del Reglamento Delegado 2015/35.

# Séptima Parte
## Glosario

- Interconexiones:

  Ratio de derivados = (Valor absoluto de valor de mercado de derivados incluidos en activo + Valor absoluto de valor de mercado de derivados incluidos en pasivo) /Activo total.

- Siniestralidad y gastos:

  Siniestralidad bruta = "Prestaciones pagadas del seguro directo más reaseguro aceptado" ± "Variación de la provisión para prestaciones del seguro directo más reaseguro aceptado" + "Gastos imputables a prestaciones" (Cuenta técnica).

  Ratio de siniestralidad = Siniestralidad bruta / Primas imputadas brutas.

  Ratio de gastos de administración = Gastos de administración / Primas imputadas brutas.

  Ratio de gastos de adquisición netos = Gastos de adquisición / Primas imputadas brutas.

  Ratio combinado bruto = (Siniestralidad bruta + Gastos de administración + Gastos de adquisición) / Primas imputadas brutas.

- Resultado técnico:

  Resultado técnico neto = "Resultado de la cuenta técnica" – "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" + "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones".

  Ratio de resultado técnico neto no vida = Resultado técnico neto / Primas imputadas netas.

  Ratio de resultado técnico neto vida = Resultado técnico neto / Provisión matemática.

- Resultado financiero:

  Resultado financiero = "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" - "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

  Ratio de resultado financiero neto no vida = Resultado financiero / Primas imputadas netas.

  Ratio de resultado financiero neto vida = Resultado financiero / Provisión matemática.

# Séptima Parte
Glosario

- Resultado técnico-financiero:

  Resultado técnico-financiero neto = "Resultado de la cuenta técnica" o suma de los resultados técnico y financiero (Cuenta técnica).

  Ratio de resultado técnico-financiero neto no vida= Resultado técnico-financiero neto / Primas imputadas netas.

  Ratio de resultado técnico-financiero neto vida= Resultado técnico-financiero / Provisión matemática.

- Reaseguro:

  Coste de reaseguro = (Salidas por reaseguro – Entradas por reaseguro) / Primas imputadas brutas siendo:

  - Salidas por reaseguro = Primas devengadas del reaseguro cedido + variación de provisión de primas no consumidas del reaseguro cedido.
  - Entradas del reaseguro = Prestaciones pagadas del reaseguro cedido + Variación de provisión de prestaciones del reaseguro cedido+ Comisiones del reaseguro cedido.

  Cesión al reaseguro = 1- (Primas imputadas netas / Primas imputadas brutas).

  Salvo que se establezca expresamente otra fuente, los datos y gráficos se han elaborado a partir de la información cuantitativa remitida por las entidades aseguradoras y reaseguradoras a efectos de supervisión, estadísticos y contables.

## VII.2. Abreviaturas utilizadas

| | |
|---|---|
| **AI Act:** | Reglamento (UE) 2024/1689, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial. |
| **ASSAL:** | Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina. |
| **BOE:** | Boletín Oficial del Estado. |
| **CCS:** | Consorcio de Compensación de Seguros. |
| **DE:** | Derecho de Establecimiento. |
| **DGSFP:** | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. |
| **DORA:** | Reglamento de Resiliencia Operativa Digital o *Digital Operational Resilience Act*. |

# Séptima Parte
## Glosario

| | |
|---|---|
| **EEE:** | Espacio Económico Europeo. |
| **EIOPA o AESPJ:** | *European Insurance and Occupational Pensions Authority* - Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación. |
| **ESAs o AESs:** | *European Supervisory Authorities* - Autoridades Europeas de Supervisión. |
| **FE:** | Fórmula Estándar. |
| **FFPP:** | Fondos Propios. |
| **FSB:** | *Financial Stability Board* - Consejo de Estabilidad Financiera. |
| **GIP:** | Gastos imputables a las prestaciones. |
| **IA:** | Inteligencia artificial. |
| **IAIS:** | *International Association of Insurance Supervisors* - Asociación Internacional de Supervisores de Seguros. |
| **ICPs:** | *Insurance Core Principles* - Principios Básicos de Seguros. |
| **IGS:** | *Insurance Guarantee Scheme* - Sistema de Garantía de Seguros. |
| **IOPS:** | *International Organisation of Pension Supervisors* - Organización Internacional de Supervisores de Pensiones. |
| **IORPs:** | *Institutions for Occupational Retirement Provision* - Instituciones de Previsión para la Jubilación. Directiva (UE) 2016/2341 de Parlamento y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo |
| **INCIBE:** | Instituto Nacional de Ciberseguridad. |
| **IRRD:** | Directiva de Recuperación y Resolución de aseguradoras, Directiva (UE) 2025/1. |
| **LOSSEAR:** | Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. |
| **ROSSP:** | Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. |
| **RIA:** | Reglamento de Inteligencia Artificial, Reglamento (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial. |
| **LPS:** | Libre Prestación de Servicios. |
| **LRCSCVM:** | Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor. |
| **LTG:** | *Long-Term Guarantees*-Medidas de garantía a largo plazo. |
| **MCR o CMO:** | *Minimum Capital Requirement* – Capital Mínimo Obligatorio (Solvencia II). |
| **MI:** | Modelo Interno. |

# Séptima Parte
## Glosario

| | |
|---|---|
| **MPS:** | Mutualidad de Previsión Social. |
| **OBS:** | Operador de Banca-Seguros. |
| **ORSA:** | *Own Risk and Solvency Assessment*. Evaluación interna prospectiva de los riesgos. |
| **PEPP:** | *Pan-European Personal Pension Product* - Producto paneuropeo de pensiones individuales |
| **PPNC:** | Patrimonio Propio no Comprometido (Solvencia I). |
| **PPSE:** | Planes de Previsión Social Empresarial. |
| **PPTT:** | Provisiones Técnicas. |
| **RD:** | Real Decreto. |
| **RDL:** | Real Decreto-Ley. |
| **RDOSSEAR:** | Real Decreto, 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. |
| **SCR o CSO:** | *Solvency Capital Requirement* - Capital de Solvencia Obligatorio (Solvencia II). |
| **TIC:** | Tecnologías de la información y de las comunicaciones. |
| **UNESPA:** | Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. |



# Anexos

# Anexo I

## Entidades españolas operativas a 31 de diciembre de 2025

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| | | **Sociedades Anónimas** |
| C0001 | 9598003REPS2DQZC4946 | ASEGURADORES AGRUPADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (ASEGRUP) |
| C0002 | 9598007S1Q7FKMLC0D44 | ALIANZA ESPAÑOLA S.A. DE SEGUROS LA |
| C0007 | 959800YWW2JCU3254E20 | Familiar de Seguros Active, SOCIEDAD ANÓNIMA |
| C0016 | 9598006T82YN2LPQY896 | AURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. |
| C0031 | 95980020140005375044 | CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0037 | 95980020140005490280 | SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A. |
| C0039 | 549300OVMBOL2UDDC705 | ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0046 | 9598002U9BK2VP1RTG14 | ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0058 | 959800M5S8EHVXWG6P95 | MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0069 | 959800JQA0H1B14GUA38 | ESPAÑA, S.A., CIA. NACIONAL DE SEGUROS. |
| C0075 | 959800EF016013PJ2Q18 | LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. |
| C0089 | 95980020140005245355 | GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0109 | 529900E0961XXFO5Z292 | ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0114 | 95980063NTYD5839X161 | MARTIERRA SEGUROS, S.A. |
| C0120 | 9598005RQFK6E65T5425 | ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0124 | 95980020140005025553 | SEGURCAIXA ADESLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0133 | 9598003SBKPT75SKWY47 | OCASO, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. |
| C0139 | 959800X7PUL6357GQW21 | PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0140 | 95980020140005012846 | IBERCAJA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| C0155 | 9598001C5TLZ6DB9YR61 | PREVENTIVA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0161 | 529900G6IMJJHYXFWN65 | DKV SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA |
| C0174 | 95980020140005220232 | SANTA LUCIA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0188 | 959800G9H6YP702T9K38 | LA UNIÓN ALCOYANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. |
| C0208 | 959800H5T5F7W8DPCK13 | UNIÓN MÉDICA LA FUENCISLA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. |
| C0215 | 959800N6U5RURSW7UP61 | VITAL SEGURO, S.A. |
| C0222 | 9598006H4HYAUVFP5H29 | ATLÁNTIDA MÉDICA DE ESPECIALIDADES, S.A. DE SEGUROS. |
| C0223 | 959800WA8FE7S22BZW91 | ATOCHA, S.A. DE SEGUROS |
| C0225 | 9598003MMXJNZZS7D544 | CLINICUM SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA |
| C0247 | 959800PYGLABEDYXUF38 | DIVINA PASTORA, SEGUROS GENERALES, S.A.U. |
| C0279 | 959800TXUZ28UWG26R45 | LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. |
| C0311 | 95980046ZQV8WMC50007 | ALMUDENA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0315 | 959800FRV9QXPEHFXE94 | HERCULES SALUD SEGUROS, S.A. |
| C0320 | 959800J2A2QS6C0ANF48 | SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. |
| C0323 | 9598004MSA6AXJVQQV49 | POLICLÍNICO, CENTRO MEDICO DE SEGUROS, S.A. |
| C0325 | 9598000H54PYRAA4RB19 | ASISTENCIA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0355 | 9598005NJSKY2493BP37 | EXPERTIA, SEGUROS DE DECESOS, S.A. |
| C0368 | 959800YZESKNTA0JPB73 | LA UNIÓN MADRILEÑA DE SEGUROS, S.A. |
| C0391 | 959800FRL38WHC6MSF94 | IGUALATORIO MEDICO QUIRÚRGICO Y DE ESPECIALIDADES DE ASTURIAS, S.A. DE SEGUROS |
| C0394 | 9598004J227WWH4YKQ12 | ASOCIACIÓN EUROPEA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. |
| C0396 | 959800VP29N7HZJ1KD83 | ONLYGAL SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| C0416 | 959800MTKTQ130ZQ7844 | ASISTENCIA SANITARIA COLEGIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS |
| C0437 | 959800Q4E6X0KYM3AL64 | AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A. |
| C0448 | 959800Q0TB4YW3WZWX61 | SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS |
| C0461 | 9598000XV29EQE8XZE52 | ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL |
| C0465 | 959800ZBF6JL2EMDFL97 | COMPAÑÍA DE SEGUROS IGUALATORIO MEDICO QUIRÚRGICO Y DE ESPECIALIDADES DE NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA |
| C0467 | 549300ODC1UIUYG6ZW52 | GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| C0468 | 95980020140005338378 | OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0494 | 959800ZWWVLBYKM42V32 | MERIDIANO, S.A., COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS |
| C0502 | 5493003B0IKU22G55E77 | BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0511 | 95980020140005571275 | MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA |
| C0516 | 9598002W9QQANQBTYQ69 | COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL (CESCE) |
| C0557 | UZ2PJTYPE2U0OF2SIX67 | BANSABADELL VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0559 | 95980020140005248944 | MEDVIDA PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0571 | 959800LM5VB6ST5FT348 | SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0572 | 95980020140005638981 | SEGUROS LAGUN ARO, S.A. |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| C0595 | 549300MM3UXDG166HO10 | RGA RURAL VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0601 | 959800TVSW6CRNDBKA48 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. |
| C0610 | 959800KVDSPH1Q0AJ827 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0611 | 95980020140005337796 | VIDA-CAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0613 | 959800EP5G0Z0WB69H19 | REALE SEGUROS GENERALES, S.A. |
| C0616 | 959800F9CLS1CQKUH255 | RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0627 | 9598002HGHHPN3SEHE30 | IRIS GLOBAL SOLUCIONES DE PROTECCIÓN SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0628 | 95980020140005677005 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A |
| C0631 | 959800Q2XAL8AEV6GW25 | UNIÓN DE AUTOMÓVILES CLUBS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (UNACSA) |
| C0637 | 95980020140005765857 | UNICORP VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0654 | 549300GOF5A5DHWJLV03 | KUTXABANK VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0676 | 959800GMX7R2WN7KGT42 | MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0682 | 95980020140005807470 | AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL |
| C0683 | 95980020140005639078 | SEGUROS LAGUN ARO VIDA, S.A. |
| C0693 | 95980020140005694562 | PELAYO VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0696 | 5299003NVOZ58BDXCC38 | ERGO VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA |
| C0697 | 95980020140005220329 | SEGUROS EL CORTE INGLES, VIDA, PENSIONES Y REASEGUROS, S.A. |
| C0711 | 213800FP9RNTV6Z4YX30 | AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| C0720 | 95980079E2NBJT967T79 | LINEA DIRECTA ASEGURADORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0721 | 959800W3TRRAM6JZFY81 | KUTXABANK ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0723 | 213800P7QU9BRRX4LI42 | AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0736 | 95980020140005328872 | NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA |
| C0737 | 9598008SSVGKRKJMWW92 | NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA |
| C0754 | 9598009X93GQBNHF1L85 | MARCH VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0757 | 549300FLM74NQRSUDX77 | CAJAMAR VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0758 | 959800UC5X5MX2576D02 | IGUALATORIO MEDICO QUIRÚRGICO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0767 | 95980087KHMB4W31ZH79 | BANSABADELL SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0771 | 959800FJYC9BGZ4L6K85 | LEGALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0777 | 95980020140005005183 | CAIXA ENGINYERS VIDA-CAJA INGENIEROS VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0780 | 959800HZJ8FR6HC1GK85 | CAJAMAR SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0784 | 9598005J5T59ESVVUK27 | REALE VIDA Y PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS |
| C0785 | 959800QBEU7YWZDTYX64 | VERTI ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0789 | 549300CUCUP9990FPP88 | AEGON ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| C0791 | 9598002DXGD2XBLKQL69 | BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| C0793 | 9598007W6DJJTCZPKQ89 | MURIMAR VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0794 | 959800HLH5TACZZ9RT63 | MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| C0795 | 959800TNUM2TV0D7HB66 | SANTANDER VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0796 | 959800DGNJ1GACEM9J49 | SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0797 | 959800BZUFHCZ4ZMMR30 | CA LIFE INSURANCE EXPERTS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. |
| C0801 | 959800LRELQMVGMPQR51 | ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U. |
| C0802 | 9598001DQ7U3BQJEEZ51 | AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA |
| C0803 | 959800SE731D8NBYCM62 | AMA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A |
| C0805 | 959800M6LM4PWZTSFZ59 | ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. |
| C0806 | 959800UUFFK59MW8AU78 | SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0807 | 959800JEEVSHA9KB4R16 | BBVA Allianz, Seguros y Reaseguros, S.A. |
| C0808 | 959800P1TEVUVV7YZZ92 | ABANCA GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| C0809 | 959800KJ36J06KEW1J63 | Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A. |
| C0810 | 9598007JVRJB5K2D6411 | TELEFÓNICA SEGUROS Y REASEGUROS COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A.U. |
| C0811 | 959800MV1FCXQ17GKA63 | WELCOME SEGUROS 2020, S.A. |
| C0812 | 959800E0EZGD7J17ZR25 | ASSEK EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL |
| C0813 | 9598009L8F1DU7B3UZ57 | ASERTA EUROPA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| | | MUTUAS DE SEGUROS |
| M0046 | 9598008NWS54JTFEPW35 | MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA, SOCIEDAD MUTUA A PRIMA FIJA |
| M0050 | 95980020140005764014 | PELAYO, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| M0083 | 95980020140005325671 | MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0084 | 959800E0B263GHBW8T98 | MUTUA MMT SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0102 | 959800BYAPDF0TKE7X68 | MUTUAVENIR, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA DE PAMPLONA |
| M0107 | 95980063VYQX6K6DXW07 | MUSSAP- MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0124 | 95980041K6Z0LE4DNZ73 | MUTUA ARROCERA DE SEGUROS |
| M0134 | 95980020140005337408 | FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| M0140 | 959800MMH2ZHJ6JPNG65 | MUTUA LEVANTE, MUTUA DE SEGUROS |
| M0167 | 959800BTZ7RC84LM6G21 | MUTUA SEGORBINA DE SEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0189 | 959800LWDTC5CATARP57 | SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE VALENCIA, MUTUA A FIJA |
| M0191 | 959800NDN7XMBQF41T29 | SOLISS MUTUA DE SEGUROS |
| M0199 | 959800TSHQ9XFDABEE13 | MUTUA DE PROPIETARIOS, SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0212 | 9598002KCBN6L75BBN81 | SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS MARÍTIMOS DE VIGO, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| M0216 | 959800S2RZ27G26M1V05 | MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0327 | 959800C5KWKMJYMHTV81 | MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA PANADERÍA DE VALENCIA |
| M0328 | 213800AEQ6JQDLCWQN31 | A.M.A., AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0345 | 959800US606WLYATVT94 | MUTUASPORT, MUTUA DE SEGUROS DEPORTIVOS A PRIMA FIJA |
| M0363 | 959800QB0VW0VDWRKY92 | UMAS, UNIÓN MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0368 | 959800CJK3068RAPAX28 | MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| M0369 | 959800NJGT7EM6071604 | ASEMAS-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (con derrama pasiva) |
| M0371 | 959800WFUYUBMKDBD861 | MUTUA DE RIESGO MARÍTIMO, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA (MURIMAR) |
| M0374 | 9598002VVT3S5BDCAT94 | MUTUA DE ÁLAVA, SEGURO DE EDIFICIOS A PRIMA FIJA, MUTUA DE SEGUROS |
| M0377 | 95980020140005949672 | PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL, P.S.N. MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0378 | 95980020140005539168 | SVRNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0379 | 959800AWCJB7N538UK67 | MGC INSURANCE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0380 | 9598003NKG539MZN2H04 | NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA |
| M0381 | 9598002D114YGE8ZGT76 | DIVINA PASTORA SEGUROS, MUTUA DE SEGUROS |
| | | MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL |
| P0046 | 959800TX37YS72VF3L63 | MONTEPÍO DE ARTILLERÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL |
| P0085 | 959800DV24AHDDEC2876 | ASOCIACIÓN BENÉFICA DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL |
| P0285 | 959800J4DQRD7XWHNM06 | UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA |
| P1639 | 959800GSDDAPZXFV7S73 | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA |
| P1703 | 959800SJ9Q9NWF681P08 | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA |
| P1840 | 959800HQ7G2GQVM13B03 | ASOCIACIÓN FERROVIARIA MEDICO FARMACÉUTICA DE PREVISIÓN SOCIAL, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA |
| P1875 | 959800LFTUK5LP90NN65 | MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE SEGUROS |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| P2131 | 959800MV2A7WAP10S232 | MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA |
| P2136 | 959800J5013B1HFN5K92 | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE ARAGONESAS A PRIMA FIJA |
| P2605 | 959800GV5S9AMCZA3W30 | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA PARA EL PERSONAL DE MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A. |
| P2651 | 9598002A5E1NG9EJ2H79 | MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA DEL PERSONAL DE RENAULT ESPAÑA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL |
| P2994 | 95980020140005245549 | LORETO MUTUA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL |
| P2997 | 95980075LU87KFQCNS50 | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA |
| P3028 | 549300XJUJHXPUOOIE33 | HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL |
| P3074 | 959800F38S5185YXRG14 | MUTUALIDAD COMPLEMENTARIA DE PREVISIÓN SOCIAL RENAULT ESPAÑA |
| P3132 | 959800S2JSER8AH0NB81 | PREVISIÓN BALEAR, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA |
| P3138 | 959800KUWHJUE07QEM65 | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE ASISA “DR. ATILANO CEREZO” |
| P3142 | 959800F455NTUR7VPM68 | MUTUALIDAD ESCOLAR SEK DE PREVISIÓN SOCIAL GENERAL A PRIMA FIJA |
| P3143 | 959800HETMG76WA7K859 | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL FONDO DE ASISTENCIA MUTUA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS |
| P3151 | 95980020140005563127 | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA A PRIMA FIJA Y A PRIMA VARIABLE |
| P3156 | 959800A7ZAXDYPY4R905 | MUTUALIDAD DE DEPORTISTAS PROFESIONALES, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA |
| P3157 | 95980020140006020191 | MUTUAL MÉDICA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA |

# Anexo I

| Clave | LEI | Nombre de la Entidad |
|---|---|---|
| P3158 | 959800V6BG2CL4F01W29 | PURÍSIMA CONCEPCIÓN, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL |
| P3159 | 95980020140005024486 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL |
| P3161 | 95980041BJ91YF0ETS05 | ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA |
| P3162 | 959800CDBSAZ8A8EAA49 | PREVISORA GENERAL, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL |
| | | ENTIDADES REASEGURADORAS |
| R0011 | 959800UJ9S4PM2NDNG09 | NACIONAL DE REASEGUROS, S.A. |
| R0019 | UIUPNLHSQI58ZL7O2J82 | MAPFRE RE, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A. |
| R0021 | 959800RM92UQXX26M925 | BBVA RE INHOUSE COMPAÑÍA DE REASEGUROS SE |

# Anexo II

## Datos de la actividad de entidades españolas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2025

| País | Primas emitidas LPS | Primas emitidas D. Establecimiento |
|---|---|---|
| Ramos de No Vida | | |
| ALEMANIA | 7.552.837 | 644.142.845 |
| AUSTRIA | 71.369 | 18.653.900 |
| BÉLGICA | 1.671.941 | 255.084.312 |
| BULGARIA | 7.134 | 4.307.583 |
| CHIPRE | 1.077.585 | 0 |
| DINAMARCA | 158.927 | 53.720.533 |
| ESLOVAQUIA | 248.891 | 4.928.116 |
| ESLOVENIA | 15.417 | 1.667.526 |
| ESTONIA | 5 | 0 |
| FINLANDIA | 19.182 | 27.444.000 |
| FRANCIA | 321.733.862 | 322.770.717 |
| GRECIA | 971.278 | 30.743.436 |
| HUNGRÍA | 1.949.050 | 14.093.056 |
| IRLANDA | 426.713 | 670.548.729 |
| ISLANDIA | 1.494.707 | 0 |
| ITALIA (Incl. San Marino) | 306.494.491 | 498.160.193 |
| LETONIA | 4.586 | 0 |
| LIECHTENSTEIN | 0 | 0 |
| LITUANIA | 1.494 | 0 |
| LUXEMBURGO | 217.092 | 4.817.103 |
| MALTA | 28.107 | 0 |
| NORUEGA | 112.872 | 14.180.714 |

# Anexo II

| País | Primas emitidas LPS | Primas emitidas D. Establecimiento |
|---|---|---|
| PAÍSES BAJOS | 2.044.508 | 155.118.697 |
| POLONIA | 606.856 | 25.793.352 |
| PORTUGAL | 39.480.531 | 58.971.676 |
| REINO UNIDO | 0 | 0 |
| CHECA, REPÚBLICA | 153.301 | 16.536.416 |
| RUMANÍA | 153.586 | 5.397.143 |
| SUECIA | 189.572 | 23.484.924 |
| CROACIA | 9.398 | 0 |
| ANDORRA | 0 | 0 |
| ARGENTINA | 0 | 0 |
| AUSTRALIA | 0 | 0 |
| CANADÁ | 0 | 0 |
| CHINA | 0 | 0 |
| HONG KONG | 0 | 0 |
| JAPÓN | 0 | 0 |
| MALASIA | 0 | 0 |
| NUEVA ZELANDA | 0 | 0 |
| SINGAPUR | 0 | 0 |
| ESPAÑA | 0 | 0 |
| SUIZA | 0 | 0 |
| TURQUÍA | 0 | 0 |
| **TOTAL** | **686.895.290** | **2.850.564.970** |
| **Ramos de Vida** | | |
| ALEMANIA | 33.015.391 | 14.249.707 |
| BÉLGICA | 0 | 79.937.206 |
| FRANCIA | 1.672.382 | 249.978.798 |

# Anexo II

| País | Primas emitidas LPS | Primas emitidas D. Establecimiento |
|---|---|---|
| ITALIA (Incl. San Marino) | 1.438.364 | 31.359.076 |
| PORTUGAL | 243.584 | 223.415.544 |
| **TOTAL** | **36.369.721** | **598.940.330** |
| **Total de Vida y No Vida** | | |
| ALEMANIA | 40.568.228 | 658.392.552 |
| AUSTRIA | 71.369 | 18.653.900 |
| BÉLGICA | 1.671.941 | 335.021.518 |
| BULGARIA | 7.134 | 4.307.583 |
| CHIPRE | 1.077.585 | 0 |
| DINAMARCA | 158.927 | 53.720.533 |
| ESLOVAQUIA | 248.891 | 4.928.116 |
| ESLOVENIA | 15.417 | 1.667.526 |
| ESTONIA | 5 | 0 |
| FINLANDIA | 19.182 | 27.444.000 |
| FRANCIA | 323.406.245 | 572.749.514 |
| GRECIA | 971.278 | 30.743.436 |
| HUNGRÍA | 1.949.050 | 14.093.056 |
| IRLANDA | 426.713 | 670.548.729 |
| ISLANDIA | 1.494.707 | 0 |
| ITALIA (Incl. San Marino) | 307.932.855 | 529.519.270 |
| LETONIA | 4.586 | 0 |
| LIECHTENSTEIN | 0 | 0 |
| LITUANIA | 1.494 | 0 |
| LUXEMBURGO | 217.092 | 4.817.103 |
| MALTA | 28.107 | 0 |
| NORUEGA | 112.872 | 14.180.714 |

# Anexo II

| País | Primas emitidas LPS | Primas emitidas D. Establecimiento |
|---|---|---|
| PAÍSES BAJOS | 2.044.508 | 155.118.697 |
| POLONIA | 606.856 | 25.793.352 |
| PORTUGAL | 39.724.114 | 282.387.219 |
| REINO UNIDO | 0 | 0 |
| CHECA, REPÚBLICA | 153.301 | 16.536.416 |
| RUMANÍA | 153.586 | 5.397.143 |
| SUECIA | 189.572 | 23.484.924 |
| CROACIA | 9.398 | 0 |
| ANDORRA | 0 | 0 |
| ARGENTINA | 0 | 0 |
| AUSTRALIA | 0 | 0 |
| CANADÁ | 0 | 0 |
| CHINA | 0 | 0 |
| HONG KONG | 0 | 0 |
| JAPÓN | 0 | 0 |
| MALASIA | 0 | 0 |
| NUEVA ZELANDA | 0 | 0 |
| SINGAPUR | 0 | 0 |
| ESPAÑA | 0 | 0 |
| SUIZA | 0 | 0 |
| TURQUÍA | 0 | 0 |
| **TOTAL** | **723.265.011** | **3.449.505.301** |

# Anexo III

## Sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España

| País de origen | Clave | Compañía |
|---|---|---|
| Alemania | E0189 | ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Alemania | E0190 | CG CAR-GARANTIE VERSICHERUNGS-AKT SUC. ESPAÑA |
| Alemania | E0193 | ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY S.E. SUC ESPAÑA |
| Alemania | E0210 | ARAG SE SUC. ESPAÑA |
| Alemania | E0212 | MSIG INSURANCE EUROPE AG SUC.ESPAÑA |
| Alemania | E0213 | HDI GLOBAL SE SUC.ESPAÑA |
| Alemania | E0214 | INTERLLOYD VERSICHERUNGS-AG SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Alemania | E0217 | ERGO SEGUROS DE VIAJE SUC.ESPAÑA |
| Alemania | E0227 | MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT, SUCURSAL ESPAÑA Y PORTUGAL |
| Alemania | E0228 | GENERAL REINSURANCE SUC. ESPAÑA |
| Alemania | E0235 | MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Alemania | E0240 | DOMESTIC & GENERAL INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Alemania | E0246 | ALLIANZ LEBENSVERSICHERUNGS-AG SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Alemania | E0247 | ALLIANZ DIRECT VERSICHERUNGS SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Bélgica | E0133 | CIGNA LIFE INSURANCE COMPANY OF EUROPE S.A., SUCUR SAL EN ESPAÑA |
| Bélgica | E0171 | CREDENDO-GUARANTEES & SPECIALTY RISKS SA SUC.EN ESPAÑA |
| Bélgica | E0196 | INTER PARTNER ASSISTANCE SA SUC.ESPAÑA |
| Bélgica | E0230 | QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL ESPAÑA |
| Bélgica | E0232 | PREMIA INSURANCE EUROPE |
| Bélgica | E0237 | LLOYD'S INSURANCE COMPANY SA/NV |
| Bélgica | E0245 | ACCELERANT INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Bélgica | E0260 | MSIG EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0116 | COMPAGNIE FRANCAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR SUC.ESPAÑA (COFACE) |

# Anexo III

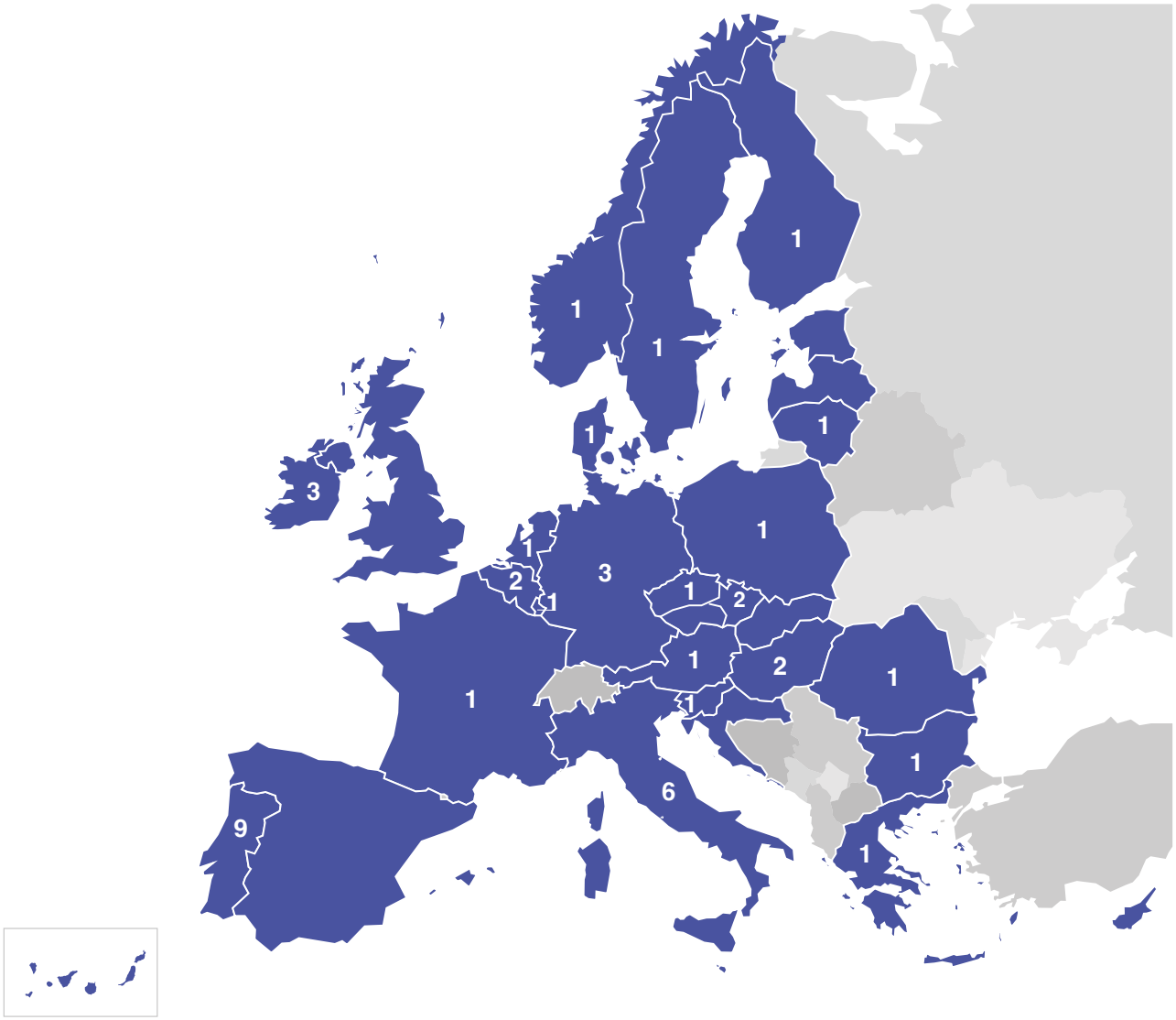
| País de origen | Clave | Compañía |
|---|---|---|
| Francia | E0125 | PREDICA -PREVOYANCE DIALOGUE CREDIT AGRICOLE SUC ESPAÑA |
| Francia | E0129 | CARDIF ASSURANCE VIE, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0130 | CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS SUC.ESPAÑA |
| Francia | E0143 | ICARE ASSURANCE |
| Francia | E0148 | EUROMAF SA ASSURANCE INGENIEURS ET ARQUI |
| Francia | E0155 | CHUBB EUROPEAN GROUP SE SUC.ESPAÑA |
| Francia | E0160 | CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0175 | CHUBB LIFE EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0202 | AWP P&C SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0220 | RELYENS MUTUAL INSURANCE SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0221 | CNP CAUTION SUCURSAL ESPAÑA |
| Francia | E0233 | AXA FRANCE VIE SUC, ESPAÑA |
| Francia | E0238 | AXA FRANCE IARD SUC, ESPAÑA |
| Francia | E0239 | SCOR SE SUC. ESPAÑA |
| Francia | E0243 | EUROP ASSISTANCE SA, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0248 | MIC INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0256 | ASEFA, SMA, SA, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Francia | E0258 | IMA ASSURANCES, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Irlanda | E0134 | XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Irlanda | E0141 | MEDIOLANUM INTERNATIONAL LIFE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUC.ESPAÑA |
| Irlanda | E0172 | AXA LIFE EUROPE DAC SUC.EN ESPAÑA |
| Irlanda | E0178 | RGA INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY DAC SUC.EN ESPAÑA |
| Irlanda | E0208 | METLIFE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY SUC. ESPAÑA |
| Irlanda | E0209 | METLIFE EUROPE INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUC.ESPAÑA |
| Irlanda | E0224 | BEAZLEY INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUC.EN ESPAÑA |
| Irlanda | E0242 | BERKSHIRE HATHAWAY EROPEAN INSURANCE DAC-SPAIN BRANCH |
| Irlanda | E0251 | EVEREST INSURANCE (IRELAND), DAC, SUCURSAL EN ESPAÑA |

# Anexo III

| País de origen | Clave | Compañía |
|---|---|---|
| Irlanda | E0257 | ARCH INSURANCE (EU) DAC, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Italia | E0255 | ASSICURATRICE MILANESE S.P.A, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Italia | E0259 | REVO INSURANCE S.P.A. SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Liechtenstein | E0218 | W.R. BERKLEY EUROPE AG SUC. ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0152 | MONUMENT ASSURANCE LUXEMBURG S.A SUC. ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0174 | LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE SUC.EN ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0176 | AIOI NISSAY DOWA INSURANCE COMPANY OF EUROPE SE SUC ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0179 | SWISS RE EUROPE S.A SUC.ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0216 | SWISS RE INTERNATIONAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0222 | FM INSURANCE EUROPE S.A SUC. EN ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0226 | AIG EUROPE S.A. SUCURSAL ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0229 | SI INSURANCE (EUROPE), SA SUC. ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0231 | HISCOX S.A SUC. ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0234 | INTACT INSURANCE (EUROPE) SA, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0236 | TOKIO MARINE EUROPE S.A, SUC. ESPAÑA |
| Luxemburgo | E0250 | iptiQ Life S.A. Sucursal en España |
| Luxemburgo | E0252 | iptiQ EMEA P&C S.A., sucursal en España |
| Luxemburgo | E0254 | CGPA EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Malta | E0244 | STARR EUROPE INSURANCE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| Portugal | E0118 | FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A SUC. ESPAÑA |
| Portugal | E0241 | ABARCA-COMPANHIA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL ESPAÑA |
| Suecia | E0249 | NORDIC GUARANTEE INSURANCE LTD SPANISH BRANCH |
| Suecia | E0261 | ANTICIMEX FORSAKRINGAR AB, SUCURSAL EN ESPAÑA |

# Anexo IV

## Sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo




| Estados de establecimiento | Total 2025 |
|---|---|
| Alemania | 3 |
| Austria | 1 |
| Bélgica | 2 |
| Bulgaria | 1 |
| Dinamarca | 1 |
| Eslovaquia | 1 |

| Estados de establecimiento | Total 2025 |
|---|---|
| Eslovenia | 1 |
| Finlandia | 1 |
| Francia | 1 |
| Grecia | 1 |
| Hungría | 2 |
| Irlanda | 3 |

| Estados de establecimiento | Total 2025 |
|---|---|
| Italia | 6 |
| Lituania | 1 |
| Luxemburgo | 1 |
| Noruega | 1 |
| Países Bajos | 1 |
| Portugal | 9 |

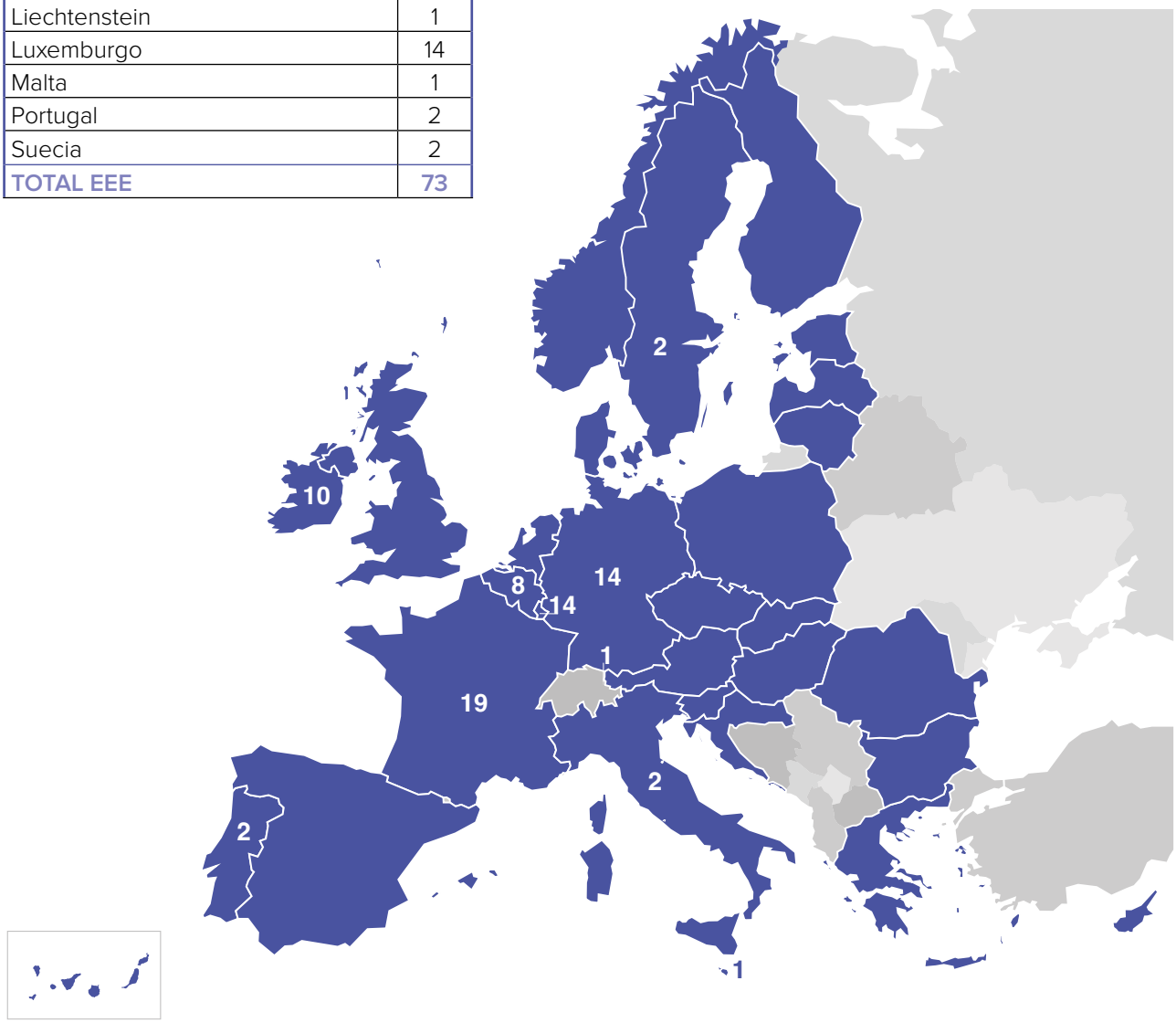
| Estados de establecimiento | Total 2025 |
|---|---|
| Polonia | 1 |
| República Checa | 1 |
| Suecia | 1 |
| Rumanía | 1 |
| Total | 41 |

# Anexo IV

## Sucursales del Espacio Económico Europeo en España

| Estados | Total |
|---|---|
| ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO | |
| Alemania | 14 |
| Bélgica | 8 |
| Francia | 19 |
| Irlanda | 10 |
| Italia | 2 |
| Liechtenstein | 1 |
| Luxemburgo | 14 |
| Malta | 1 |
| Portugal | 2 |
| Suecia | 2 |
| TOTAL EEE | 73 |

| Estados | Total |
|---|---|
| TERCEROS PAÍSES | |
| Reino Unido | 1 |
| México | 1 |
| Total | 2 |
| TOTAL | 75 |



# Anexo V

## Datos de la actividad en España de entidades establecidas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2025

**(*) Datos obtenidos del "AVA Report on Information Exchange Between Hom and Host NCA"**

| País | Primas emitidas LPS | Primas emitidas D. Establecimiento |
|---|---|---|
| Seguro Directo No Vida | | |
| Alemania | 291.066.838,10 | 2.191.800.683,87 |
| Austria | 4.201.573,07 | |
| Bélgica | 268.500.624,20 | 239.829.534,64 |
| Bulgaria | 26.212.067,48 | |
| Chipre | 7.926.713,82 | |
| Dinamarca | 3.343.381,04 | |
| Finlandia | 361.886,87 | |
| Francia | 315.870.925,36 | 859.926.338,87 |
| Irlanda | 387.248.595,16 | 483.776.531,22 |
| Italia | 1.695.051,13 | 502.708,31 |
| Liechtenstein | 22.944.024,49 | 81.151.974,27 |
| Lituania | 53.032,00 | |
| Luxemburgo | 278.233.239,37 | 836.027.300,19 |
| Malta | 176.943.485,32 | 51.588.235,48 |
| Noruega | 3.098.371,25 | |
| Países Bajos | 82.257.716,25 | |
| Polonia | 226.629,24 | |
| Portugal | 1.061.537,53 | 18.583.863,51 |
| Rumanía | 8.954.454,26 | |
| Suecia | 12.072.677,01 | 16.146.352,49 |
| República Checa | 82.626,06 | |
| **TOTAL** | **1.892.355.449,01** | **4.779.333.522,85** |

# Anexo V

| País | Primas emitidas LPS | Primas emitidas D. Establecimiento |
|---|---|---|
| **Seguro Directo Vida** | | |
| Alemania | 10.466.736,14 | 1.789.148,91 |
| Francia | 1.222.880,92 | 86,88 |
| Irlanda | 313.264.358,54 | 322.018.412,08 |
| Liechtenstein | | 1.660.832,22 |
| Luxemburgo | 1.833.453,91 | 496.797.956,00 |
| Malta | | 18.428.594,48 |
| Portugal | | 86.658,56 |
| **TOTAL** | **326.787.429,51** | **840.781.689,13** |
| **Seguro Directo Mixtas (Vida y No Vida)** | | |
| Austria | | 4.992.363,65 |
| Bélgica | 193.624.451,35 | 38.904.032,57 |
| Bulgaria | | 3.589,47 |
| Eslovenia | | 682.991,93 |
| Francia | 154.786.300,23 | 61.448.328,37 |
| Grecia | | 1.617.887,45 |
| Hungría | | 21.600,86 |
| Irlanda | 103.212.155,74 | 529.890,68 |
| Italia | | 347.807.493,58 |
| Liechtenstein | | 1.174.699,58 |
| Luxemburgo | 1.125.979,81 | 1.278.858,14 |
| Malta | | 18.747.780,58 |
| Portugal | 57.982.422,00 | 467.577,31 |
| República Checa | | 364.141,21 |
| **TOTAL** | **510.731.309,13** | **478.041.235,38** |

# Anexo V

| País | Primas emitidas LPS | Primas emitidas D. Establecimiento |
|---|---|---|
| **Reaseguro** | | |
| Alemania | 574.879.317,00 | 2.273.240.619,39 |
| Eslovenia | | 7.423.706,26 |
| Francia | 125.981.002,00 | 54.809.517,82 |
| Irlanda | 11.247.640,45 | 108.229.046,21 |
| Italia | | 37.043.942,00 |
| Luxemburgo | 272.868.917,64 | 480.440.360,50 |
| Malta | | 117.433.354,00 |
| Países Bajos | | 16.047.036,20 |
| Polonia | | 774.406,76 |
| República Checa | | 21.365.615,39 |
| **TOTAL** | **984.976.877,09** | **3.116.807.604,53** |
| **Total General** | | |
| Alemania | 2.777.146.737,01 | 2.566.096.606,40 |
| Austria | | 9.193.936,72 |
| Bélgica | 433.453.985,99 | 307.404.656,77 |
| Bulgaria | | 26.215.656,95 |
| Chipre | | 7.926.713,82 |
| Dinamarca | | 3.343.381,04 |
| Eslovenia | | 8.106.698,19 |
| Finlandia | | 361.886,87 |
| Francia | 1.141.916.522,02 | 432.128.858,43 |
| Grecia | | 1.617.887,45 |
| Hungría | | 21.600,86 |
| Irlanda | 911.500.685,95 | 818.025.944,13 |
| Italia | 502.708,31 | 386.546.486,71 |
| Liechtenstein | 81.151.974,27 | 25.779.556,29 |

# Anexo V

| País | Primas emitidas LPS | Primas emitidas D. Establecimiento |
|---|---|---|
| Lituania | | 53.032,00 |
| Luxemburgo | 1.111.855.651,55 | 1.256.750.414,01 |
| Malta | 51.588.235,48 | 331.553.214,38 |
| Noruega | | 3.098.371,25 |
| Países Bajos | | 98.304.752,45 |
| Polonia | | 1.001.036,00 |
| Portugal | 76.566.285,51 | 1.615.773,40 |
| República Checa | | 21.812.382,66 |
| Rumanía | | 8.954.454,26 |
| Suecia | 16.146.352,49 | 12.072.677,01 |
| **TOTAL** | **6.601.829.138,58** | **6.327.985.978,05** |

# Anexo VI

## Operaciones societarias y nuevas autorizaciones

| Ampliaciones de Ramos | |
|---|---|
| **Entidad** | **Ramos en los que se autoriza la ampliación** |
| C0320 Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros | Otros daños a los bienes |
| C0572 Seguros Lagun Aro, S.A. | Asistencia |
| C0467 Generali Seguros y Reaseguros, S.A. | Asistencia sanitaria y decesos |
| M0216 Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija | Incendio y elementos naturales y pérdidas pecuniarias diversas |

| Cesiones de Cartera | |
|---|---|
| **Cedente** | **Cesionaria** |
| P0295 Mutualidad General de Previsión Social de los Gestores Administrativos | P3028 Hermandad Nacional de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, Mutualidad de Previsión Social |
| C0744 Atlantis Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. | C0711 AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros |
| C0790 Agrupaciò AMCI d'Assegurances i Reassegurances, S.A. | C0711 AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros |
| C0804 Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, S.A. | C0089 Ges, Seguros y Reaseguros, S.A. |

| Fusiones | |
|---|---|
| **Absorbentes** | **Absorbidas** |
| C0467 Generali Seguros y Reaseguros S.A. | C0072 Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros |
| C0031 Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. | Helvetia Holding Suizo, S.A.U.<br>C0157 Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros |
| C0133 Ocaso, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros | C0012 Eterna Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros |

# Anexo VI

| Revocaciones de autorización administrativa | |
|---|---|
| **Entidad** | **Ramos en los que se acuerda la revocación** |
| P0810 Montepío de Teléfonos Mutualidad de Previsión Social | Toda su actividad aseguradora |
| C0804 Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, S.A. | Toda su actividad aseguradora |

| Escisiones | |
|---|---|
| **Escindida** | **Beneficiaria** |
| C0682 AMIC Seguros Generales, S.A. | Ges, Seguros y Reaseguros, S.A. Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. |
| C0467 Generali Seguros y Reaseguros, S.A. | Generali Seguros, S.A., domiciliada en Portugal |

De conformidad con lo anterior, en 2025 se han aprobado las siguientes órdenes ministeriales:

- Cuatro órdenes autorizando la ampliación de la actividad a nuevos ramos:

  - Orden ECM/858/2025, de 24 de julio, de autorización administrativa a Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, para ampliar la actividad aseguradora a los ramos de incendio y elementos naturales, y de pérdidas pecuniarias diversas.

  - Orden ECM/677/2025, de 18 de junio, de autorización administrativa a la entidad Generali Seguros y Reaseguros, S.A., para ampliar la actividad aseguradora al ramo de enfermedad, en su modalidad de asistencia sanitaria, y al ramo de decesos.

  - Orden ECM/670/2025, de 18 de junio, de autorización administrativa a Seguros Lagun Aro, SA, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de asistencia

  - Orden ECM/299/2025, de 19 de marzo, de autorización administrativa a Sanitas Sociedad Anónima de Seguros, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de otros daños a los bienes.

- Cuatro órdenes de autorización de cesión total o parcial de la cartera:

  - Orden ECM/1428/2025, de 28 de noviembre, de autorización administrativa de la cesión total de la cartera de contratos de seguro del ramo de vida por Atlantis

# Anexo VI

Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, así como de revocación a la entidad cedente de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y de su disolución administrativa.

- Orden ECM/1427/2025, de 28 de noviembre, de autorización administrativa de la cesión total de la cartera de contratos de seguro del ramo de vida por Agrupaciò AMCI d'Assegurances i Reassegurances, S.A., a AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, así como de revocación a la entidad cedente de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de vida.

- Orden ECM/1392/2025, de 21 de noviembre, de autorización administrativa de la cesión total de la cartera de contratos de seguro de las prestaciones aseguradoras de vida, accidentes y enfermedad, por parte de Mutualidad General de Previsión Social de los Gestores Administrativos a Hermandad Nacional de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, Mutualidad de Previsión Social, así como de revocación de la autorización administrativa a la entidad cedente para el ejercicio de la actividad aseguradora y de su disolución administrativa.

- Orden ECM/1588/2025, de 23 de diciembre, de autorización administrativa de la cesión total de la cartera de contratos de seguro de los ramos de accidentes, vehículos terrestres (no ferroviarios), responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y asistencia, por parte de Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, S.A. (en liquidación) a Ges, Seguros y Reaseguros, S.A.

• Tres órdenes autorizando operaciones de fusión por absorción entre entidades:

- Orden ECM/1490/2025, de 5 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Eterna Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros por parte de Ocaso, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.

- Orden ECM/1429/2025, de 28 de noviembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Helvetia Holding Suizo, S.A.U., y Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros por Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

- Orden ECM/1205/2025, de 17 de octubre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros por Generali Seguros y Reaseguros, S.A.

- Orden ECM/985/2025, de 25 de agosto, de autorización administrativa de la escisión de AMIC Seguros Generales, S.A., en favor de las entidades Ges, Seguros y Reaseguros, S.A., y Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

# Anexo VI

- Dos órdenes de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora:

  - Orden ECM/829/2025, de 24 de julio, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, S.A., y de disolución y de encomienda de su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

  - Orden ECM/545/2025, de 9 de mayo, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a Montepío de Teléfonos Mutualidad de Previsión Social y de encomienda de su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

- Dos órdenes de autorización de escisión total o parcial de entidades aseguradoras:

  - Orden ECM/985/2025, de 25 de agosto, de autorización administrativa de la escisión de AMIC Seguros Generales, S.A., en favor de las entidades Ges, Seguros y Reaseguros, S.A., y Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

  - Orden ECM/424/2025, de 11 de abril, de autorización administrativa a Generali Seguros y Reaseguros, S.A., para la escisión de la unidad de negocio correspondiente a la sucursal en Portugal en favor de Generali Seguros, S.A., domiciliada en Portugal.

# Anexo VII

## Grupos Aseguradores Internacionalmente Activos con sede en la UE

| Nombre del Grupo Asegurador (*) |
|---|
| AGEAS SA/NV |
| ALLIANZ SE |
| ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A. |
| AXA |
| BNP PARIBAS CARDIF |
| CNP ASSURANCES |
| COVEA |
| CRÉDIT AGRICOLE ASSURANCES |
| GROUPAMA |
| GRUPO MAPFRE |
| HDI HAFTPFLICHTVERBAND DER DEUTSCHEN INDUSTRIE V.A.G. |
| MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT IN MÜNCHEN |
| NN GROUP N.V. |
| NORDEA LIFE |
| SCOR |
| SOGECAP |
| VIENNA INSURANCE GROUP AG WIENER VERSICHERUNG GRUPPE |

(*) Lista actualizada a 25 de Agosto de 2025

**Criterios de identificación de grupos aseguradores internacionalmente activos:**

- las primas se emiten en tres o más jurisdicciones y el importe bruto de las emitidas fuera de la jurisdicción de origen supera el 10 por ciento de las primas brutas totales del grupo;

- los activos totales superan los 50.000 millones de dólares o, alternativamente, las primas totales brutas emitidas son superiores a 10.000 millones de dólares, como media durante los tres últimos ejercicios.

# Anexo VIII

## Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA

**(Punto único de información)**

| Administración supervisora | Corredores de seguros | | | Agentes vinculados | | OBS vinculados | Corredores de reaseguros | | Agentes exclusivos | | OBS Exclusivos | Total Registro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | P. Físicas | P. Jurídicas | TOTAL | P. Físicas | P. Jurídicas | P. Jurídicas | P. Físicas | P. Jurídicas | P. Físicas | P. Jurídicas | P. Jurídicas | |
| Andalucía | 118 | 202 | 320 | 14 | 38 | 0 | 0 | 0 | 212 | 19 | 0 | 603 |
| Aragón | 37 | 75 | 112 | 5 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 124 |
| Asturias | 13 | 21 | 34 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38 |
| Baleares | 33 | 55 | 88 | 6 | 8 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 103 |
| Canarias | 47 | 81 | 128 | 12 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 146 |
| Castilla la Mancha | 2 | 4 | 6 | 2 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 |
| Cataluña | 107 | 350 | 457 | 24 | 57 | 0 | 0 | 1 | 32 | 11 | 0 | 582 |
| Comunidad Valenciana | 123 | 318 | 441 | 24 | 50 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 516 |
| Galicia | 26 | 42 | 68 | 7 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 88 |
| Madrid | 11 | 23 | 34 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 35 |
| Navarra | 7 | 32 | 39 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 41 |
| País Vasco | 24 | 124 | 148 | 2 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 164 |
| Rioja (La) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL CC.AA** | **548** | **1.327** | **1.875** | **100** | **200** | **2** | **0** | **2** | **244** | **30** | **0** | **2.453** |
| **TOTAL DGSFP** | **880** | **2.562** | **3.442** | **72** | **252** | **38** | **0** | **68** | **39.727** | **10.803** | **6** | **54.408** |

(*) La Rioja no ha enviado sus datos a fecha de realización de este informe.
Fuente: Registros Públicos de la DGSFP a 31/12/2025

# Anexo IX

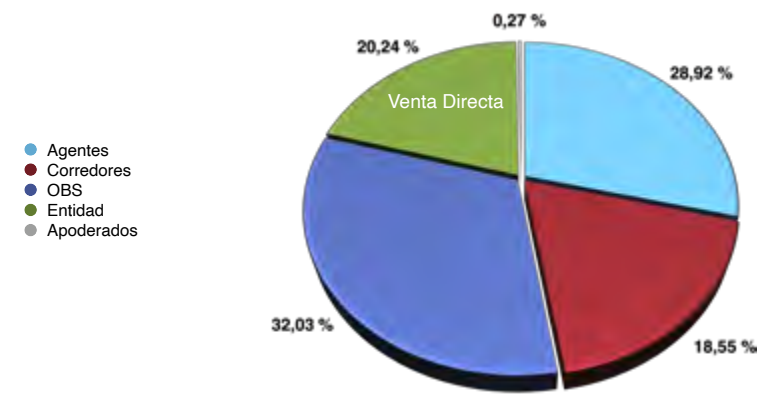
## Datos sobre la actividad de mediación de seguros
## Información por ramos*

*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2024

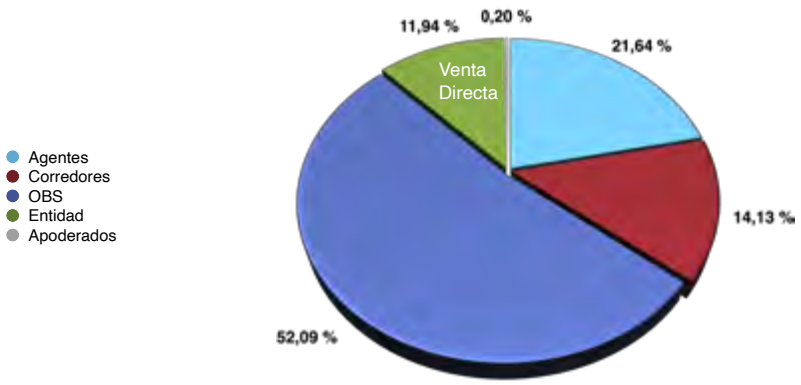
### Cuota de mercado. Distribución del total de primas por canal 2024

| Ramos vida y no vida | Volumen total de negocio | Nueva producción |
|---|---|---|
| | Primas % | Primas % |
| AGENTES | 28,92 | 21,64 |
| CORREDORES | 18,55 | 14,13 |
| OBS | 32,03 | 52,09 |
| VENTA DIRECTA-ENTIDAD | 20,24 | 11,94 |
| VENTA DIRECTA - APODERADOS | 0,27 | 0,20 |
| **TOTAL** | **100** | **100** |

### Volumen total de negocio - Primas




### Nueva producción - Primas

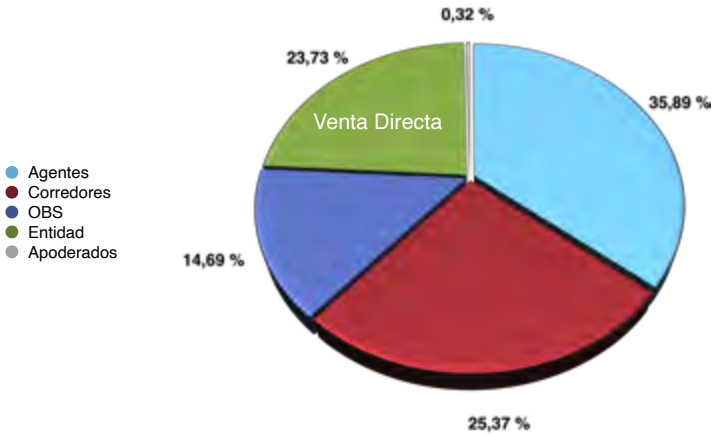


# Anexo IX

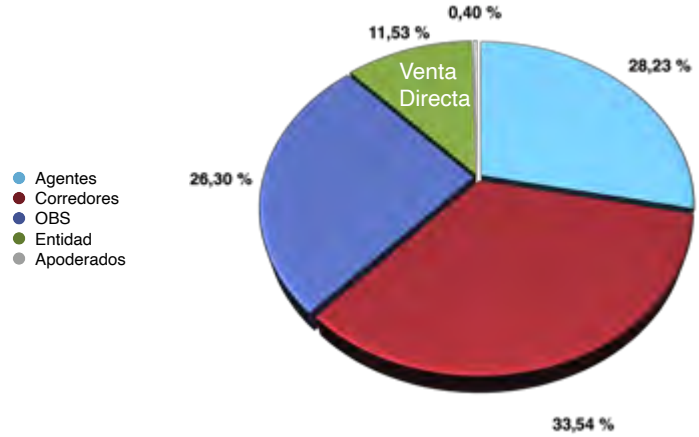
## Cuota de mercado. Distribución del total de primas ramos No Vida 2024

| Ramos no vida | Volumen total de negocio | Nueva producción |
|---|---|---|
| | Primas % | Primas % |
| AGENTES | 35,89 | 28,23 |
| CORREDORES | 25,37 | 33,54 |
| OBS | 14,69 | 26,30 |
| VENTA DIRECTA-ENTIDAD | 23,73 | 11,53 |
| VENTA DIRECTA - APODERADOS | 0,32 | 0,40 |
| **TOTAL** | **100** | **100** |

### Volumen total de negocio - Primas




### Nueva producción - Primas



# Anexo IX

## Cuota de mercado. Volumen total de negocio. Desglose por ramos No Vida 2024

| POR RAMOS | Agentes exclusivos | | Agentes vinculados | | OBS-exclusivos | | OBS-vinculados | | Corredores | | Entidad-Presencial | | Entidad- A distancia | | Apoderados | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % |
| ACCIDENTES | 33,64 | 23,83 | 16,95 | 9,86 | 8,82 | 16,05 | 13,83 | 17,81 | 5,46 | 23,00 | 17,09 | 6,26 | 1,85 | 1,79 | 2,36 | 1,40 | 100 | 100 |
| ENFERMEDAD | 25,05 | 13,36 | 9,27 | 18,01 | 2,28 | 1,98 | 24,54 | 13,16 | 11,12 | 22,65 | 23,61 | 27,59 | 3,96 | 3,04 | 0,17 | 0,21 | 100 | 100 |
| ASISTENCIA SANITARIA | 22,23 | 19,57 | 7,60 | 6,86 | 6,30 | 7,37 | 11,69 | 6,39 | 11,83 | 17,77 | 22,87 | 36,69 | 17,24 | 5,14 | 0,24 | 0,20 | 100 | 100 |
| DEPENDENCIA | 0,01 | 0,00 | 16,24 | 16,73 | 0,00 | 0,00 | 71,90 | 80,91 | 0,00 | 0,00 | 11,71 | 2,33 | 0,15 | 0,03 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| AUTOS: INDIVIDUALES | 24,91 | 24,01 | 17,74 | 18,58 | 2,95 | 3,81 | 5,06 | 4,65 | 29,10 | 26,36 | 9,27 | 11,96 | 10,75 | 10,50 | 0,21 | 0,14 | 100 | 100 |
| AUTOS: COLECTIVOS | 4,72 | 5,73 | 12,33 | 11,23 | 0,00 | 0,00 | 2,30 | 2,94 | 56,73 | 59,86 | 19,55 | 15,99 | 4,36 | 4,25 | 0,01 | 0,01 | 100 | 100 |
| TRANSPORTES | 31,73 | 14,42 | 13,54 | 8,60 | 0,01 | 0,01 | 1,01 | 0,56 | 45,12 | 70,48 | 3,16 | 3,80 | 4,39 | 0,95 | 1,05 | 1,19 | 100 | 100 |
| INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES | 29,15 | 29,55 | 2,15 | 2,44 | 0,04 | 0,30 | 34,73 | 7,82 | 27,57 | 51,71 | 6,16 | 8,03 | 0,20 | 0,16 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| O.D.: SEGUROS AGRARIOS | 14,88 | 8,55 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 56,17 | 16,31 | 28,93 | 14,84 | 0,00 | 44,30 | 0,00 | 15,70 | 0,00 | 0,30 | 100 | 100 |
| O.D.: ROBO U OTROS | 30,69 | 15,15 | 22,25 | 15,56 | 14,84 | 7,99 | 11,55 | 8,62 | 12,30 | 43,31 | 4,61 | 3,64 | 3,53 | 5,21 | 0,24 | 0,53 | 100 | 100 |
| O.D.: AVERIA DE MAQUINARIA | 6,55 | 6,17 | 62,08 | 24,45 | 0,00 | 0,00 | 6,02 | 3,29 | 24,66 | 64,13 | 0,58 | 1,54 | 0,07 | 0,34 | 0,05 | 0,07 | 100 | 100 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL GRAL. | 28,87 | 18,04 | 12,22 | 11,35 | 0,46 | 0,07 | 7,94 | 5,00 | 41,95 | 59,20 | 7,88 | 5,95 | 0,65 | 0,27 | 0,03 | 0,12 | 100 | 100 |
| R.C.: PROFESIONAL | 24,88 | 13,36 | 14,34 | 7,08 | 0,02 | 0,02 | 4,12 | 4,96 | 53,69 | 57,08 | 1,21 | 1,63 | 0,66 | 0,74 | 1,08 | 15,12 | 100 | 100 |
| R.C.: RIESGOS NUCLEARES | 1,80 | 68,08 | 3,13 | 0,24 | 0,00 | 0,00 | 0,47 | 5,25 | 10,90 | 3,31 | 83,51 | 15,42 | 0,19 | 7,70 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| R.C.: SEGUROS MEDIOAMBIENTALES | 27,98 | 18,01 | 2,07 | 1,87 | 0,03 | 0,00 | 17,94 | 2,68 | 47,42 | 38,75 | 0,18 | 0,20 | 4,37 | 38,49 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| R.C. SEGURO D&O | 16,51 | 12,52 | 7,62 | 6,58 | 0,11 | 0,09 | 54,11 | 41,92 | 21,07 | 37,33 | 0,56 | 1,46 | 0,01 | 0,10 | 0,01 | 0,01 | 100 | 100 |
| R.C.: OTROS RIESGOS | 34,24 | 26,94 | 10,91 | 3,68 | 3,82 | 12,05 | 8,02 | 2,96 | 28,27 | 37,51 | 12,74 | 16,39 | 1,71 | 0,43 | 0,29 | 0,04 | 100 | 100 |
| CREDITO | 50,83 | 43,98 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14,94 | 4,96 | 29,13 | 45,84 | 1,06 | 2,65 | 0,00 | 0,00 | 4,04 | 2,56 | 100 | 100 |
| CAUCION | 22,84 | 13,61 | 5,78 | 2,39 | 0,00 | 0,00 | 3,16 | 3,69 | 53,28 | 56,19 | 6,94 | 4,92 | 0,05 | 0,04 | 7,94 | 19,16 | 100 | 100 |
| CIBERRIESGOS | 31,24 | 17,58 | 0,68 | 0,36 | 0,00 | 0,00 | 59,77 | 56,63 | 6,15 | 20,44 | 1,18 | 0,44 | 0,38 | 1,89 | 0,61 | 2,66 | 100 | 100 |
| PERDIDAS PECUNIARIAS | 8,32 | 10,87 | 17,39 | 15,70 | 4,73 | 6,17 | 32,31 | 38,90 | 12,77 | 14,27 | 20,90 | 11,82 | 3,40 | 2,14 | 0,18 | 0,13 | 100 | 100 |
| DEFENSA JURIDICA | 39,58 | 14,06 | 3,92 | 9,57 | 3,95 | 5,83 | 6,48 | 7,99 | 21,33 | 17,30 | 20,22 | 29,59 | 4,51 | 15,08 | 0,01 | 0,57 | 100 | 100 |
| ASISTENCIA | 20,05 | 30,30 | 3,87 | 3,18 | 0,02 | 1,50 | 0,83 | 0,58 | 9,84 | 11,99 | 59,48 | 49,13 | 5,77 | 3,20 | 0,13 | 0,11 | 100 | 100 |
| DECESOS | 54,83 | 57,99 | 7,95 | 9,72 | 2,57 | 3,65 | 7,08 | 4,11 | 6,00 | 4,44 | 20,44 | 19,37 | 0,98 | 0,58 | 0,15 | 0,14 | 100 | 100 |
| MULTIRRIESGO HOGAR | 26,52 | 25,06 | 15,29 | 14,32 | 10,44 | 12,94 | 24,34 | 25,81 | 13,10 | 13,18 | 6,27 | 5,52 | 4,02 | 3,15 | 0,02 | 0,01 | 100 | 100 |
| MULTIRRIESGO COMUNIDADES | 42,36 | 36,66 | 15,16 | 19,27 | 0,67 | 0,47 | 2,78 | 1,78 | 35,07 | 37,90 | 3,78 | 3,76 | 0,17 | 0,15 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| MULTIRRIESGO COMERCIO | 32,76 | 29,83 | 13,36 | 13,10 | 10,84 | 13,68 | 13,62 | 12,43 | 25,46 | 27,55 | 3,75 | 3,25 | 0,21 | 0,17 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES | 30,37 | 16,16 | 19,31 | 9,39 | 2,36 | 0,98 | 12,33 | 5,35 | 33,92 | 63,75 | 1,58 | 4,12 | 0,12 | 0,25 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| OTROS MULTIRRIESGOS | 3,43 | 32,73 | 0,24 | 1,56 | 0,00 | 0,00 | 0,06 | 0,70 | 95,36 | 54,45 | 0,59 | 9,58 | 0,32 | 0,97 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |

# Anexo IX

## Cuota de mercado. Nueva producción de negocio. Desglose por ramos No Vida 2024

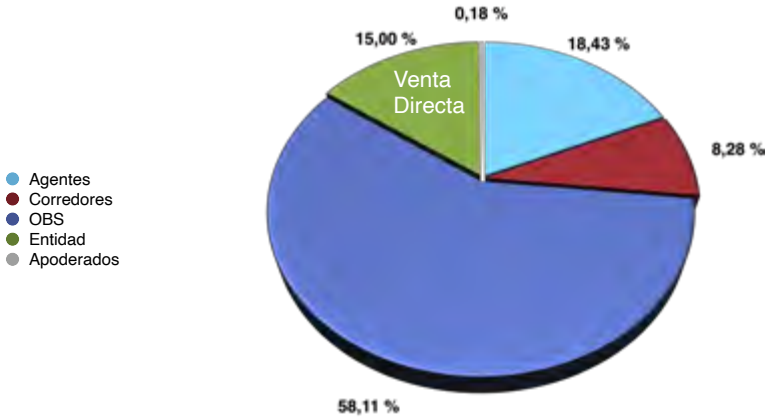
| POR RAMOS | Agentes exclusivos | | Agentes vinculados | | OBS-exclusivos | | OBS-vinculados | | Corredores | | Entidad- Presencial | | Entidad- A distancia | | Apoderados | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % |
| ACCIDENTES | 36,78 | 17,16 | 25,92 | 9,38 | 5,74 | 25,81 | 15,84 | 23,57 | 7,46 | 20,22 | 5,55 | 2,25 | 1,92 | 1,43 | 0,79 | 0,19 | 100 | 100 |
| ENFERMEDAD | 19,91 | 16,30 | 13,98 | 5,07 | 1,91 | 8,09 | 33,18 | 46,00 | 15,98 | 14,92 | 10,75 | 4,78 | 4,17 | 4,82 | 0,12 | 0,01 | 100 | 100 |
| ASISTENCIA SANITARIA | 15,15 | 22,59 | 5,28 | 6,91 | 3,46 | 22,43 | 11,51 | 11,90 | 8,56 | 15,44 | 6,89 | 11,83 | 49,06 | 8,89 | 0,09 | 0,02 | 100 | 100 |
| DEPENDENCIA | 0,00 | 0,00 | 1,37 | 1,85 | 0,00 | 0,00 | 98,36 | 98,13 | 0,00 | 0,00 | 0,23 | 0,02 | 0,04 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| AUTOS: INDIVIDUALES | 20,13 | 21,54 | 16,21 | 16,53 | 3,26 | 11,97 | 4,16 | 4,83 | 42,32 | 29,75 | 1,54 | 1,49 | 11,91 | 13,48 | 0,47 | 0,41 | 100 | 100 |
| AUTOS: COLECTIVOS | 3,16 | 3,72 | 18,83 | 16,58 | 0,00 | 0,00 | 2,80 | 4,55 | 58,62 | 61,16 | 5,61 | 3,82 | 10,98 | 10,16 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| TRANSPORTES | 26,04 | 8,06 | 7,08 | 3,31 | 0,00 | 0,00 | 0,61 | 0,41 | 46,44 | 80,45 | 2,46 | 5,10 | 16,80 | 0,70 | 0,57 | 1,96 | 100 | 100 |
| INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES | 22,78 | 13,77 | 3,05 | 1,29 | 0,02 | 0,54 | 43,14 | 11,55 | 29,73 | 70,90 | 0,85 | 1,87 | 0,42 | 0,08 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| O.D.: SEGUROS AGRARIOS | 14,17 | 9,91 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 56,66 | 38,67 | 29,16 | 35,17 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16,26 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| O.D.: ROBO U OTROS | 51,19 | 12,13 | 14,12 | 14,96 | 8,12 | 7,29 | 9,79 | 9,19 | 9,53 | 46,22 | 5,11 | 3,12 | 2,09 | 6,46 | 0,05 | 0,62 | 100 | 100 |
| O.D.: AVERÍA DE MAQUINARIA | 4,48 | 2,41 | 67,99 | 27,62 | 0,00 | 0,00 | 4,10 | 3,60 | 22,96 | 63,35 | 0,20 | 2,66 | 0,15 | 0,22 | 0,12 | 0,14 | 100 | 100 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL GRAL. | 28,73 | 10,09 | 18,44 | 13,35 | 0,10 | 0,01 | 7,56 | 5,27 | 40,32 | 68,33 | 3,77 | 2,45 | 1,06 | 0,23 | 0,02 | 0,26 | 100 | 100 |
| R.C.: PROFESIONAL | 24,79 | 9,48 | 15,52 | 14,20 | 0,03 | 0,02 | 11,94 | 7,83 | 45,41 | 55,67 | 1,03 | 4,34 | 0,58 | 0,33 | 0,71 | 8,13 | 100 | 100 |
| R.C.: RIESGOS NUCLEARES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8,33 | 94,47 | 83,33 | 5,52 | 8,33 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| R.C.: SEGUROS MEDIOAMBIENTALES | 7,69 | 18,47 | 0,51 | 1,04 | 0,00 | 0,00 | 63,82 | 17,55 | 21,13 | 44,12 | 0,00 | 0,00 | 6,85 | 18,82 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| R.C. SEGURO D&O | 9,74 | 4,35 | 0,76 | 0,60 | 0,16 | 0,07 | 77,66 | 40,87 | 11,42 | 52,68 | 0,25 | 1,22 | 0,03 | 0,21 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| R.C.: OTROS RIESGOS | 41,91 | 30,41 | 8,01 | 3,20 | 3,82 | 10,99 | 6,87 | 3,96 | 30,75 | 46,33 | 2,67 | 4,32 | 4,66 | 0,66 | 1,30 | 0,13 | 100 | 100 |
| CRÉDITO | 45,93 | 39,74 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 31,26 | 23,24 | 17,53 | 31,09 | 1,32 | 1,85 | 0,00 | 0,00 | 3,97 | 4,08 | 100 | 100 |
| CAUCIÓN | 22,85 | 9,76 | 1,52 | 0,24 | 0,00 | 0,00 | 5,99 | 5,81 | 54,93 | 50,72 | 4,58 | 4,78 | 0,00 | 0,00 | 10,13 | 28,69 | 100 | 100 |
| CIBERRIESGOS | 37,55 | 19,94 | 0,52 | 0,37 | 0,00 | 0,00 | 56,29 | 63,58 | 4,23 | 14,24 | 0,67 | 0,21 | 0,39 | 0,08 | 0,35 | 1,57 | 100 | 100 |
| PERDIDAS PECUNIARIAS | 10,42 | 6,94 | 28,10 | 10,06 | 3,82 | 7,85 | 41,79 | 63,23 | 11,50 | 10,80 | 3,23 | 0,86 | 0,29 | 0,04 | 0,85 | 0,23 | 100 | 100 |
| DEFENSA JURÍDICA | 25,90 | 17,21 | 13,42 | 19,73 | 0,27 | 0,43 | 12,86 | 8,66 | 38,64 | 46,85 | 2,63 | 0,84 | 6,23 | 1,78 | 0,06 | 4,49 | 100 | 100 |
| ASISTENCIA | 36,00 | 17,79 | 9,23 | 11,40 | 0,14 | 1,36 | 2,93 | 1,89 | 25,06 | 54,12 | 20,99 | 7,54 | 4,93 | 5,10 | 0,71 | 0,79 | 100 | 100 |
| DECESOS | 51,58 | 29,66 | 8,17 | 9,40 | 3,65 | 30,63 | 6,85 | 19,66 | 17,51 | 5,80 | 9,59 | 3,61 | 2,36 | 0,87 | 0,29 | 0,37 | 100 | 100 |
| MULTIRRIESGO HOGAR | 26,97 | 17,09 | 18,47 | 12,28 | 10,28 | 33,57 | 22,16 | 21,67 | 14,52 | 11,05 | 2,38 | 1,37 | 5,17 | 2,94 | 0,05 | 0,02 | 100 | 100 |
| MULTIRRIESGO COMUNIDADES | 38,84 | 31,70 | 10,99 | 12,41 | 0,39 | 0,44 | 3,71 | 2,68 | 45,05 | 51,92 | 0,88 | 0,72 | 0,15 | 0,13 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| MULTIRRIESGO COMERCIO | 29,53 | 18,97 | 13,57 | 11,12 | 11,75 | 35,10 | 15,43 | 12,84 | 27,13 | 20,42 | 2,40 | 1,47 | 0,20 | 0,08 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES | 28,42 | 5,24 | 20,26 | 3,73 | 1,71 | 0,40 | 14,38 | 3,44 | 34,13 | 78,95 | 0,99 | 8,09 | 0,10 | 0,15 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| OTROS MULTIRRIESGOS | 0,67 | 24,79 | 0,04 | 0,77 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,61 | 98,94 | 68,32 | 0,12 | 4,01 | 0,22 | 1,50 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |

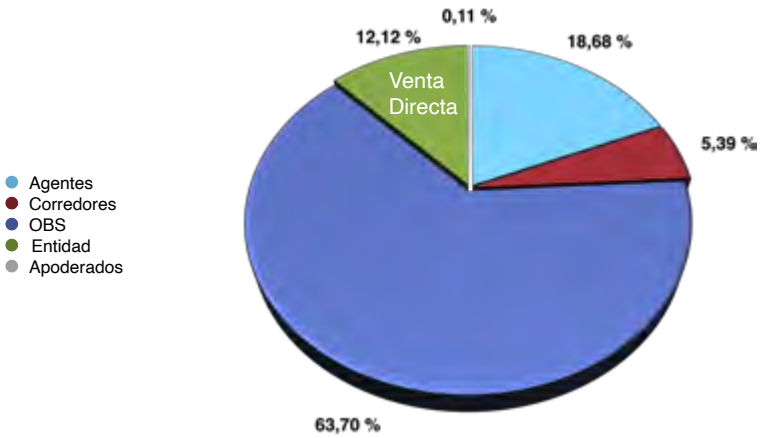
# Anexo IX

## Cuota de mercado. Distribución del total de primas ramos Vida 2024

| Ramos vida | Volumen total de negocio | Nueva producción |
|---|---|---|
| | Primas % | Primas % |
| AGENTES | 18,43 | 18,68 |
| CORREDORES | 8,28 | 5,39 |
| OBS | 58,12 | 63,71 |
| VENTA DIRECTA - ENTIDAD | 15,00 | 12,12 |
| VENTA DIRECTA - APODERADOS | 0,18 | 0,11 |
| **TOTAL** | **100** | **100** |

## Volumen total de negocio - Primas



# Anexo IX

## Cuota de mercado. Volumen total de negocio. Desglose por ramos Vida 2024

| POR RAMOS | | | Agentes exclusivos | | Agentes vinculados | | OBS-exclusivos | | OBS-vinculados | | Corredores | | Entidad-Presencial | | Entidad-A distancia | | Apoderados | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % |
| Pólizas Individuales | Riesgo | A Prima Única | 0,02 | 0,00 | 2,89 | 3,10 | 21,35 | 11,88 | 75,60 | 84,85 | 0,13 | 0,16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 12,67 | 13,67 | 5,90 | 3,70 | 26,64 | 30,05 | 39,02 | 37,60 | 5,60 | 7,05 | 2,55 | 2,36 | 7,61 | 5,56 | 0,01 | 0,02 | 100 | 100 |
| | Con Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 12,35 | 14,20 | 1,52 | 2,62 | 53,95 | 48,33 | 26,50 | 22,63 | 1,25 | 3,34 | 4,07 | 7,77 | 0,33 | 1,03 | 0,04 | 0,08 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 22,54 | 16,27 | 3,11 | 1,92 | 15,89 | 29,47 | 30,59 | 29,36 | 5,35 | 6,01 | 17,16 | 14,94 | 5,36 | 2,02 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | Sin Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 13,20 | 17,68 | 5,27 | 7,20 | 65,21 | 60,64 | 9,08 | 8,23 | 0,91 | 1,23 | 1,31 | 0,20 | 5,02 | 4,81 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 47,37 | 44,01 | 7,55 | 7,37 | 1,78 | 13,88 | 18,72 | 12,95 | 6,19 | 3,71 | 15,34 | 14,19 | 3,05 | 3,88 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| Pólizas individuales | | | **13,75** | **16,12** | **4,69** | **3,67** | **30,00** | **42,28** | **37,33** | **24,17** | **4,10** | **3,95** | **4,83** | **7,13** | **5,30** | **2,64** | **0,01** | **0,04** | **100** | **100** |
| Pólizas Colectivas | Riesgo | A Prima Única | 3,38 | 0,14 | 0,05 | 0,11 | 0,00 | 0,00 | 11,97 | 34,49 | 32,10 | 26,88 | 52,27 | 17,19 | 0,16 | 1,68 | 0,07 | 19,51 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 10,91 | 6,47 | 0,92 | 2,57 | 13,77 | 2,54 | 1,23 | 2,97 | 66,22 | 71,59 | 6,38 | 8,43 | 0,54 | 4,65 | 0,02 | 0,77 | 100 | 100 |
| | Con Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 5,16 | 10,40 | 4,94 | 0,06 | 2,54 | 0,18 | 40,34 | 0,56 | 19,22 | 23,00 | 27,54 | 65,25 | 0,20 | 0,54 | 0,06 | 0,00 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 22,26 | 15,65 | 1,76 | 1,05 | 14,66 | 14,90 | 12,60 | 8,66 | 12,61 | 32,72 | 34,21 | 8,75 | 1,80 | 18,05 | 0,09 | 0,24 | 100 | 100 |
| | Sin Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 5,28 | 4,05 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9,51 | 7,49 | 7,37 | 4,96 | 77,84 | 83,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 27,45 | 9,61 | 2,98 | 0,98 | 19,16 | 9,52 | 0,10 | 1,23 | 19,98 | 32,16 | 2,16 | 27,46 | 0,49 | 7,86 | 27,67 | 11,20 | 100 | 100 |
| Pólizas colectivas | | | **10,80** | **8,89** | **1,46** | **0,85** | **12,20** | **2,18** | **6,59** | **2,77** | **56,62** | **35,87** | **11,09** | **45,30** | **0,53** | **3,05** | **0,71** | **1,09** | **100** | **100** |
| Total | | | **24,77** | **20,43** | **11,57** | **8,49** | **8,80** | **18,17** | **15,13** | **13,86** | **17,33** | **18,55** | **15,82** | **16,00** | **6,31** | **4,25** | **0,28** | **0,27** | **100** | **100** |

# Anexo IX

## Cuota de mercado. Nueva producción de negocio. Desglose por ramos Vida 2024

| POR RAMOS | | | Agentes exclusivos | | Agentes vinculados | | OBS-exclusivos | | OBS-vinculados | | Corredores | | Entidad-Presencial | | Entidad-A distancia | | Apoderados | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % |
| Pólizas Individuales | Riesgo | A Prima Única | 0,00 | 0,00 | 4,56 | 3,45 | 13,50 | 13,21 | 81,80 | 83,18 | 0,14 | 0,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 12,92 | 11,25 | 9,01 | 3,38 | 34,52 | 33,79 | 30,72 | 43,39 | 8,70 | 5,89 | 1,58 | 1,29 | 2,53 | 0,99 | 0,01 | 0,01 | 100 | 100 |
| | Con Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 24,07 | 14,26 | 3,03 | 2,67 | 38,96 | 49,74 | 20,53 | 21,88 | 3,03 | 3,41 | 9,17 | 6,99 | 1,19 | 0,97 | 0,02 | 0,08 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 23,51 | 11,25 | 3,21 | 1,45 | 13,28 | 36,14 | 38,94 | 34,91 | 6,18 | 8,99 | 11,86 | 6,15 | 3,03 | 1,11 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | Sin Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 17,60 | 24,46 | 11,50 | 7,85 | 59,48 | 50,34 | 4,35 | 12,42 | 0,73 | 1,58 | 0,16 | 0,20 | 6,17 | 3,14 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 70,30 | 37,98 | 8,69 | 5,46 | 3,92 | 37,20 | 3,02 | 3,61 | 1,66 | 0,39 | 3,18 | 11,66 | 9,22 | 3,69 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| **Pólizas individuales** | | | **14,80** | **15,88** | **7,57** | **3,58** | **31,23** | **46,68** | **35,22** | **23,34** | **5,86** | **3,61** | **2,74** | **5,44** | **2,58** | **1,42** | **0,01** | **0,05** | 100 | 100 |
| Pólizas Colectivas | Riesgo | A Prima Única | 1,87 | 0,16 | 0,03 | 0,79 | 0,00 | 0,00 | 19,53 | 24,31 | 36,67 | 50,01 | 41,71 | 19,40 | 0,08 | 0,22 | 0,11 | 5,11 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 4,77 | 8,25 | 0,46 | 0,56 | 11,52 | 3,57 | 0,70 | 0,36 | 79,80 | 83,20 | 2,42 | 2,75 | 0,32 | 0,06 | 0,01 | 1,26 | 100 | 100 |
| | Con Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 48,15 | 11,93 | 0,06 | 0,03 | 0,49 | 0,26 | 0,59 | 0,31 | 23,05 | 17,12 | 27,50 | 70,18 | 0,16 | 0,17 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 26,66 | 14,27 | 0,88 | 0,96 | 52,28 | 53,17 | 1,91 | 0,56 | 16,94 | 13,67 | 0,74 | 0,14 | 0,59 | 17,23 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | Sin Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 4,83 | 4,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,70 | 6,20 | 5,22 | 3,36 | 88,25 | 86,16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 | 100 |
| | | A Prima Periódica | 31,79 | 10,67 | 3,47 | 0,59 | 17,52 | 15,81 | 0,06 | 0,23 | 20,33 | 12,68 | 4,02 | 36,46 | 0,00 | 0,00 | 22,81 | 23,56 | 100 | 100 |
| **Pólizas colectivas** | | | **7,40** | **11,07** | **0,47** | **0,12** | **10,86** | **2,37** | **1,25** | **0,80** | **74,00** | **22,44** | **5,37** | **61,93** | **0,30** | **0,61** | **0,34** | **0,66** | 100 | 100 |
| **Total** | | | **20,43** | **15,93** | **13,30** | **5,72** | **7,53** | **33,58** | **13,58** | **18,51** | **29,86** | **14,13** | **3,80** | **8,68** | **11,22** | **3,26** | 0,29 | 0,20 | 100 | 100 |

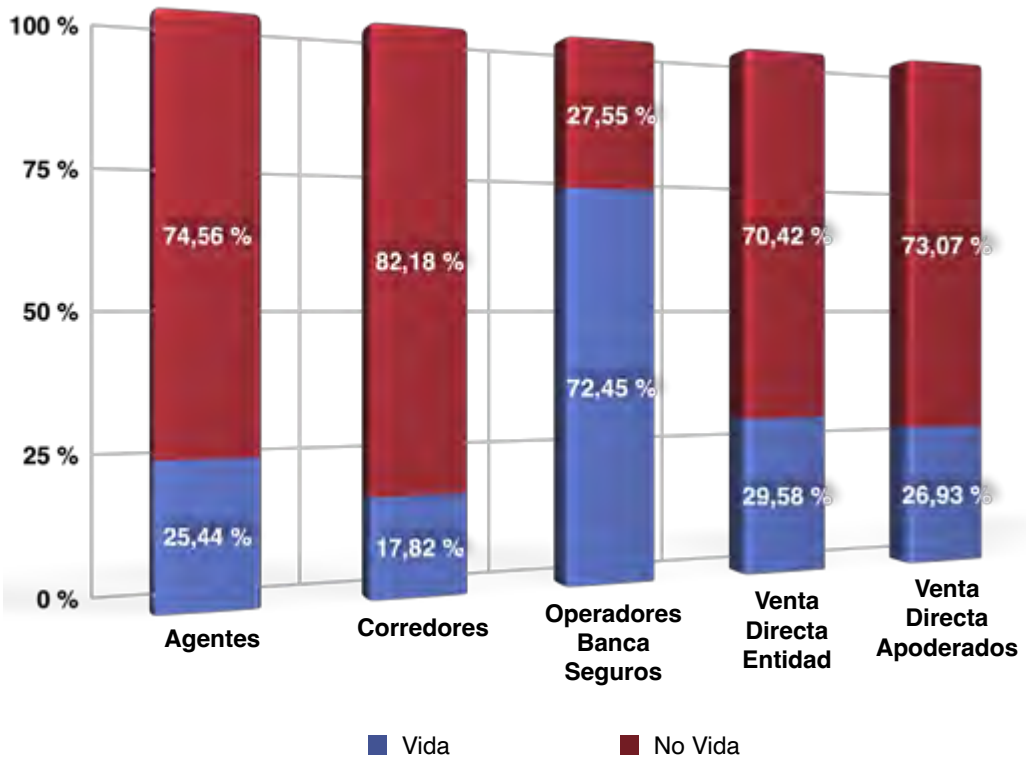
# Anexo X

## Datos sobre la actividad de Mediación de Seguros. Información por Canal de Distribución*

*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2024

Distribución por canales volumen total de negocio 2024

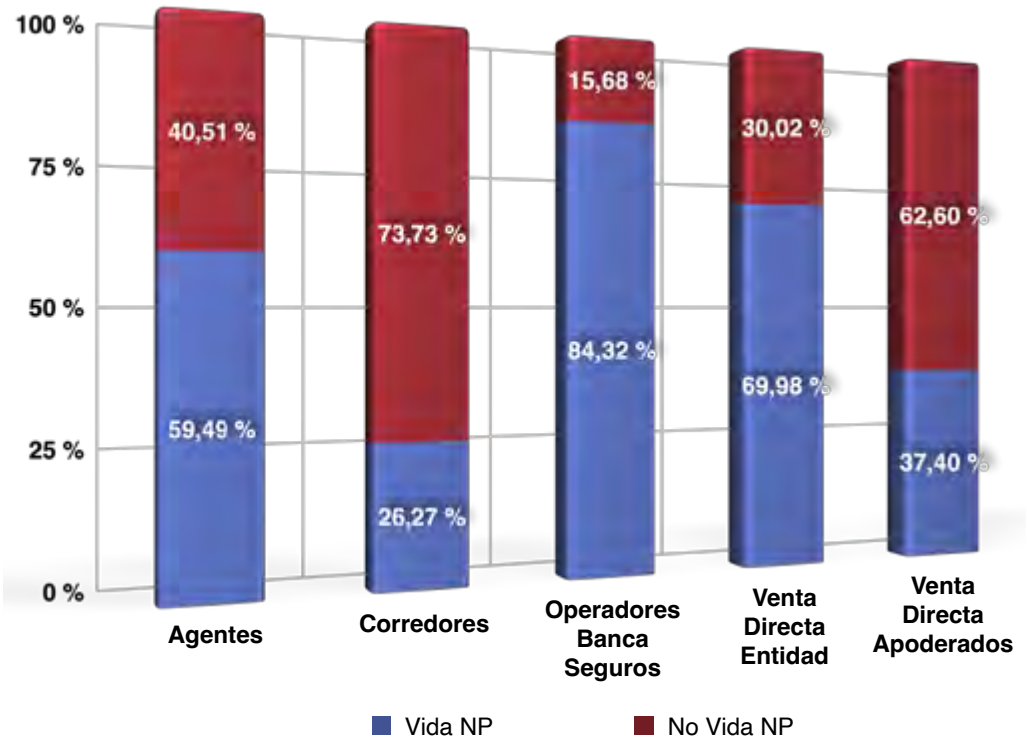
| | Canales | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agentes | Corredores | OBS | Venta Directa-Entidad | Venta Directa-Apoderados |
| % Primas Vida | 25,44 | 17,82 | 72,45 | 29,58 | 26,93 |
| % Primas No Vida | 74,56 | 82,18 | 27,55 | 70,42 | 73,07 |
| Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |



# Anexo X

## Distribución por canales nueva producción 2024

| | Canales | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agentes | Corredores | OBS | Venta Directa-Entidad | Venta Directa-Apoderados |
| % Primas Vida | 59,49 | 26,27 | 84,32 | 69,98 | 37,40 |
| % Primas No Vida | 40,51 | 73,73 | 15,68 | 30,02 | 62,60 |
| **Total** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** |



# Anexo X

## Distribución por canales del volumen total de negocio. Desglose por ramos No Vida 2024

| POR RAMOS | Agentes exclusivos | | Agentes vinculados | | OBS-exclusivos | | OBS-vinculados | | Corredores | | Entidad- Presencial | | Entidad- A distancia | | Apoderados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % |
| ACCIDENTES | 9,38 | 2,42 | 9,85 | 2,01 | 13,89 | 6,79 | 9,45 | 4,86 | 2,10 | 2,21 | 7,17 | 0,83 | 2,13 | 0,82 | 55,02 | 10,50 |
| ENFERMEDAD | 1,58 | 0,91 | 1,22 | 2,46 | 0,81 | 0,56 | 3,78 | 2,41 | 0,96 | 1,46 | 2,23 | 2,44 | 1,03 | 0,94 | 0,87 | 1,04 |
| ASISTENCIA SANITARIA | 7,28 | 21,40 | 5,19 | 15,04 | 11,64 | 33,51 | 9,38 | 18,74 | 5,35 | 18,34 | 11,26 | 52,06 | 23,28 | 25,51 | 6,46 | 15,96 |
| DEPENDENCIA | 0,00 | 0,00 | 0,02 | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,12 | 0,40 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AUTOS: INDIVIDUALES | 25,25 | 25,75 | 37,46 | 39,92 | 16,89 | 16,97 | 12,58 | 13,37 | 40,69 | 26,67 | 14,12 | 16,64 | 44,93 | 51,09 | 18,17 | 10,73 |
| AUTOS: COLECTIVOS | 0,54 | 0,96 | 2,92 | 3,76 | 0,00 | 0,00 | 0,64 | 1,31 | 8,89 | 9,43 | 3,34 | 3,47 | 2,04 | 3,22 | 0,08 | 0,07 |
| TRANSPORTES | 0,41 | 0,72 | 0,36 | 0,86 | 0,00 | 0,00 | 0,03 | 0,07 | 0,80 | 3,32 | 0,06 | 0,25 | 0,23 | 0,22 | 1,14 | 4,40 |
| INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES | 0,13 | 0,41 | 0,02 | 0,07 | 0,00 | 0,02 | 0,37 | 0,29 | 0,16 | 0,67 | 0,04 | 0,14 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 |
| O.D.: SEGUROS AGRARIOS | 0,07 | 0,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,64 | 3,92 | 0,19 | 1,26 | 0,00 | 5,16 | 0,00 | 6,39 | 0,00 | 1,97 |
| O.D.: ROBO U OTROS | 0,84 | 0,31 | 1,27 | 0,63 | 2,30 | 0,67 | 0,78 | 0,47 | 0,46 | 0,83 | 0,19 | 0,10 | 0,40 | 0,48 | 0,56 | 0,79 |
| O.D.: AVERÍA DE MAQUINARIA | 0,04 | 0,11 | 0,77 | 0,87 | 0,00 | 0,00 | 0,09 | 0,16 | 0,20 | 1,07 | 0,01 | 0,04 | 0,00 | 0,03 | 0,02 | 0,09 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL GRAL. | 1,22 | 1,51 | 1,08 | 1,90 | 0,11 | 0,02 | 0,83 | 1,12 | 2,46 | 4,67 | 0,50 | 0,65 | 0,11 | 0,10 | 0,11 | 0,72 |
| R.C.: PROFESIONAL | 0,13 | 0,28 | 0,16 | 0,30 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,29 | 0,39 | 1,14 | 0,01 | 0,04 | 0,01 | 0,07 | 0,47 | 23,56 |
| R.C.: RIESGOS NUCLEARES | 0,00 | 0,07 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,02 | 0,00 | 0,03 | 0,00 | 0,00 |
| R.C.: SEGUROS MEDIOAMBIENTALES | 0,01 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,02 | 0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,12 | 0,00 | 0,00 |
| R.C. SEGURO D&O | 0,02 | 0,05 | 0,02 | 0,05 | 0,00 | 0,00 | 0,16 | 0,43 | 0,03 | 0,14 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R.C.: OTROS RIESGOS | 1,13 | 0,52 | 0,75 | 0,14 | 0,71 | 0,97 | 0,65 | 0,15 | 1,29 | 0,69 | 0,63 | 0,41 | 0,23 | 0,04 | 0,81 | 0,06 |
| CRÉDITO | 0,06 | 2,64 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,04 | 0,80 | 0,05 | 2,60 | 0,00 | 0,21 | 0,00 | 0,00 | 0,41 | 11,36 |
| CAUCIÓN | 0,15 | 0,13 | 0,08 | 0,05 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,10 | 0,47 | 0,52 | 0,07 | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 4,22 | 13,90 |
| CIBERRIESGOS | 0,03 | 0,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,15 | 0,29 | 0,01 | 0,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,02 | 0,05 | 0,38 |
| PÉRDIDAS PECUNIARIAS | 0,88 | 0,36 | 3,82 | 1,04 | 2,82 | 0,85 | 8,35 | 3,46 | 1,86 | 0,44 | 3,31 | 0,51 | 1,49 | 0,32 | 1,60 | 0,32 |
| DEFENSA JURÍDICA | 1,66 | 0,12 | 0,34 | 0,16 | 0,93 | 0,20 | 0,67 | 0,18 | 1,23 | 0,13 | 1,27 | 0,31 | 0,78 | 0,56 | 0,02 | 0,35 |
| ASISTENCIA | 8,61 | 1,89 | 3,46 | 0,40 | 0,04 | 0,39 | 0,88 | 0,10 | 5,84 | 0,70 | 38,42 | 3,97 | 10,22 | 0,90 | 4,80 | 0,51 |
| DECESOS | 18,12 | 16,05 | 5,48 | 5,39 | 4,80 | 4,20 | 5,73 | 3,06 | 2,74 | 1,16 | 10,16 | 6,96 | 1,33 | 0,73 | 4,06 | 2,84 |
| MULTIRRIESGO HOGAR | 18,62 | 14,11 | 22,36 | 16,16 | 41,41 | 30,30 | 41,88 | 38,99 | 12,70 | 7,01 | 6,62 | 4,04 | 11,63 | 8,06 | 1,12 | 0,45 |
| MULTIRRIESGO COMUNIDADES | 1,20 | 3,72 | 0,89 | 3,91 | 0,11 | 0,20 | 0,19 | 0,48 | 1,37 | 3,63 | 0,17 | 0,49 | 0,02 | 0,07 | 0,00 | 0,00 |
| MULTIRRIESGO COMERCIO | 1,71 | 1,93 | 1,46 | 1,70 | 3,20 | 3,69 | 1,75 | 2,16 | 1,84 | 1,69 | 0,29 | 0,27 | 0,06 | 0,06 | 0,00 | 0,00 |
| MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES | 0,76 | 2,67 | 1,01 | 3,10 | 0,33 | 0,67 | 0,76 | 2,37 | 1,17 | 9,92 | 0,06 | 0,88 | 0,01 | 0,19 | 0,00 | 0,00 |
| OTROS MULTIRRIESGOS | 0,17 | 0,15 | 0,03 | 0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,01 | 6,74 | 0,24 | 0,05 | 0,06 | 0,07 | 0,02 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

# Anexo X

## Distribución por canales del volumen total de negocio. Desglose por ramos Vida 2024

| POR CANALES | | | Agentes exclusivos | | Agentes vinculados | | OBS-exclusivos | | OBS-vinculados | | Corredores | | Entidad- Presencial | | Entidad- A distancia | | Apoderados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % |
| Pólizas Individuales | Riesgo | A Prima Única | 0,02 | 0,00 | 6,84 | 1,51 | 7,86 | 0,52 | 22,58 | 6,39 | 0,23 | 0,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| | | A Prima Periódica | 46,39 | 11,00 | 64,47 | 13,68 | 45,34 | 9,93 | 53,84 | 21,52 | 46,03 | 10,37 | 25,09 | 2,34 | 74,21 | 25,10 | 10,19 | 1,61 |
| | Con Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 9,13 | 34,49 | 3,35 | 29,25 | 18,54 | 48,23 | 7,38 | 39,12 | 2,07 | 14,86 | 8,09 | 23,22 | 0,65 | 14,00 | 10,82 | 16,09 |
| | | A Prima Periódica | 23,23 | 17,89 | 9,56 | 9,73 | 7,61 | 13,31 | 11,88 | 22,97 | 12,36 | 12,09 | 47,63 | 20,21 | 14,71 | 12,45 | 0,56 | 0,01 |
| | Sin Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 8,23 | 18,36 | 9,81 | 34,39 | 18,90 | 25,87 | 2,13 | 6,08 | 1,27 | 2,34 | 2,19 | 0,26 | 8,33 | 28,02 | 0,04 | 0,00 |
| | | A Prima Periódica | 10,03 | 10,30 | 4,77 | 7,94 | 0,17 | 1,34 | 1,49 | 2,16 | 2,94 | 1,59 | 8,74 | 4,09 | 1,72 | 5,10 | 0,00 | 0,00 |
| **Pólizas individuales** | | | **97,02** | **92,04** | **98,79** | **96,49** | **98,43** | **99,20** | **99,31** | **98,23** | **64,91** | **41,28** | **91,75** | **50,11** | **99,61** | **84,66** | **21,64** | **17,72** |
| Pólizas Colectivas | Riesgo | A Prima Única | 0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,03 | 0,28 | 0,45 | 0,56 | 0,89 | 0,24 | 0,00 | 0,11 | 0,17 | 18,60 |
| | | A Prima Periódica | 2,40 | 1,59 | 0,60 | 2,91 | 1,41 | 0,26 | 0,10 | 0,52 | 32,61 | 32,20 | 3,77 | 2,55 | 0,31 | 6,41 | 1,63 | 15,96 |
| | Con Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 0,17 | 4,76 | 0,49 | 0,12 | 0,04 | 0,03 | 0,51 | 0,18 | 1,44 | 19,24 | 2,48 | 36,72 | 0,02 | 1,40 | 0,77 | 0,11 |
| | | A Prima Periódica | 0,20 | 0,81 | 0,05 | 0,25 | 0,06 | 0,32 | 0,04 | 0,32 | 0,26 | 3,09 | 0,84 | 0,56 | 0,04 | 5,24 | 0,34 | 1,03 |
| | Sin Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 0,01 | 0,32 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,42 | 0,02 | 0,72 | 0,23 | 8,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | A Prima Periódica | 0,19 | 0,47 | 0,06 | 0,22 | 0,06 | 0,19 | 0,00 | 0,04 | 0,30 | 2,91 | 0,04 | 1,67 | 0,01 | 2,18 | 75,46 | 46,58 |
| **Pólizas colectivas** | | | **2,98** | **7,96** | **1,21** | **3,51** | **1,57** | **0,80** | **0,69** | **1,77** | **35,09** | **58,72** | **8,25** | **49,89** | **0,39** | **15,34** | **78,36** | **82,28** |
| **Total** | | | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** |

# Anexo X

## Distribución por canales del volumen total de negocio. Desglose por ramos Vida 2024

| POR RAMOS | Agentes exclusivos | | Agentes vinculados | | OBS-exclusivos | | OBS-vinculados | | Corredores | | Entidad- Presencial | | Entidad- A distancia | | Apoderados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % |
| ACCIDENTES | 9,80 | 2,43 | 10,36 | 2,02 | 8,31 | 4,52 | 8,67 | 4,55 | 1,28 | 1,46 | 8,00 | 1,35 | 0,87 | 0,46 | 13,66 | 1,11 |
| ENFERMEDAD | 1,06 | 0,97 | 1,11 | 0,46 | 0,55 | 0,59 | 3,62 | 3,72 | 0,55 | 0,45 | 3,08 | 1,20 | 0,38 | 0,65 | 0,41 | 0,03 |
| ASISTENCIA SANITARIA | 9,40 | 21,41 | 4,91 | 9,98 | 11,67 | 26,29 | 14,66 | 15,35 | 3,42 | 7,44 | 23,11 | 47,36 | 51,63 | 19,15 | 3,45 | 0,64 |
| DEPENDENCIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,12 | 0,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AUTOS: INDIVIDUALES | 32,78 | 37,23 | 39,58 | 43,51 | 28,82 | 25,57 | 13,92 | 11,36 | 44,32 | 26,12 | 13,54 | 10,90 | 32,89 | 52,91 | 49,95 | 29,64 |
| AUTOS: COLECTIVOS | 0,82 | 1,41 | 7,29 | 9,58 | 0,00 | 0,00 | 1,48 | 2,35 | 9,74 | 11,78 | 7,84 | 6,12 | 4,81 | 8,75 | 0,01 | 0,07 |
| TRANSPORTES | 0,50 | 1,32 | 0,20 | 0,82 | 0,00 | 0,00 | 0,02 | 0,09 | 0,57 | 6,67 | 0,26 | 3,52 | 0,55 | 0,26 | 0,71 | 13,47 |
| INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES | 0,10 | 0,31 | 0,02 | 0,04 | 0,00 | 0,01 | 0,40 | 0,35 | 0,09 | 0,81 | 0,02 | 0,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| O.D.: SEGUROS AGRARIOS | 0,45 | 2,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,70 | 14,99 | 0,60 | 5,09 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,52 | 0,00 | 0,00 |
| O.D.: ROBO U OTROS | 2,75 | 1,14 | 1,14 | 2,14 | 2,37 | 0,85 | 1,08 | 1,17 | 0,33 | 2,20 | 1,49 | 1,24 | 0,19 | 1,38 | 0,18 | 2,46 |
| O.D.: AVERÍA DE MAQUINARIA | 0,05 | 0,14 | 1,14 | 2,38 | 0,00 | 0,00 | 0,09 | 0,28 | 0,17 | 1,82 | 0,01 | 0,64 | 0,00 | 0,03 | 0,09 | 0,34 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL GRAL. | 1,92 | 1,99 | 1,85 | 4,02 | 0,04 | 0,00 | 1,04 | 1,42 | 1,73 | 6,86 | 1,36 | 2,04 | 0,12 | 0,10 | 0,10 | 2,18 |
| R.C.: PROFESIONAL | 0,13 | 0,23 | 0,12 | 0,54 | 0,00 | 0,00 | 0,13 | 0,26 | 0,15 | 0,70 | 0,03 | 0,45 | 0,01 | 0,02 | 0,24 | 8,49 |
| R.C.: RIESGOS NUCLEARES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R.C.: SEGUROS MEDIOAMBIENTALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,04 | 0,01 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 |
| R.C. SEGURO D&O | 0,02 | 0,05 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,28 | 0,68 | 0,01 | 0,33 | 0,00 | 0,06 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 |
| R.C.: OTROS RIESGOS | 1,32 | 0,70 | 0,38 | 0,11 | 0,65 | 0,31 | 0,44 | 0,12 | 0,62 | 0,54 | 0,45 | 0,42 | 0,25 | 0,03 | 2,66 | 0,13 |
| CRÉDITO | 0,05 | 1,27 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,08 | 1,01 | 0,01 | 0,50 | 0,01 | 0,25 | 0,00 | 0,00 | 0,30 | 5,49 |
| CAUCIÓN | 0,23 | 0,22 | 0,02 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,13 | 0,18 | 0,36 | 0,59 | 0,25 | 0,47 | 0,00 | 0,00 | 6,71 | 27,82 |
| CIBERRIESGOS | 0,12 | 0,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,36 | 0,48 | 0,01 | 0,04 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,07 | 0,37 |
| PÉRDIDAS PECUNIARIAS | 1,57 | 0,96 | 6,36 | 2,13 | 3,13 | 1,35 | 12,97 | 11,94 | 1,12 | 0,76 | 2,64 | 0,51 | 0,08 | 0,01 | 8,34 | 1,33 |
| DEFENSA JURÍDICA | 0,70 | 0,12 | 0,55 | 0,21 | 0,04 | 0,00 | 0,72 | 0,08 | 0,68 | 0,17 | 0,39 | 0,02 | 0,29 | 0,03 | 0,10 | 1,32 |
| ASISTENCIA | 5,99 | 0,84 | 2,31 | 0,82 | 0,13 | 0,08 | 1,00 | 0,12 | 2,68 | 1,30 | 18,90 | 1,51 | 1,39 | 0,55 | 7,71 | 1,57 |
| DECESOS | 8,86 | 5,57 | 2,11 | 2,69 | 3,40 | 7,11 | 2,42 | 5,02 | 1,94 | 0,55 | 8,92 | 2,87 | 0,69 | 0,37 | 3,22 | 2,93 |
| MULTIRRIESGO HOGAR | 17,52 | 11,63 | 18,00 | 12,71 | 36,27 | 28,24 | 29,57 | 20,06 | 6,06 | 3,82 | 8,35 | 3,92 | 5,70 | 4,55 | 2,10 | 0,62 |
| MULTIRRIESGO COMUNIDADES | 0,91 | 2,69 | 0,39 | 1,60 | 0,05 | 0,05 | 0,18 | 0,31 | 0,68 | 2,24 | 0,11 | 0,26 | 0,01 | 0,02 | 0,00 | 0,00 |
| MULTIRRIESGO COMERCIO | 2,01 | 2,10 | 1,38 | 1,88 | 4,34 | 4,82 | 2,15 | 1,94 | 1,19 | 1,15 | 0,88 | 0,69 | 0,02 | 0,02 | 0,00 | 0,00 |
| MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES | 0,71 | 2,14 | 0,75 | 2,31 | 0,23 | 0,20 | 0,73 | 1,91 | 0,54 | 16,33 | 0,13 | 13,91 | 0,00 | 0,14 | 0,00 | 0,00 |
| OTROS MULTIRRIESGOS | 0,22 | 0,18 | 0,02 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,01 | 21,17 | 0,25 | 0,21 | 0,12 | 0,13 | 0,02 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

# Anexo X

## Distribución por canales de la nueva producción. Desglose por ramos Vida 2024

| POR CANALES | | | Agentes exclusivos | | Agentes vinculados | | OBS-exclusivos | | OBS-vinculados | | Corredores | | Entidad- Presencial | | Entidad- A distancia | | Apoderados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % | Pólizas % | Primas % |
| Pólizas Individuales | Riesgo | A Prima Única | 0,00 | 0,00 | 9,06 | 2,45 | 6,43 | 0,72 | 34,97 | 9,06 | 0,24 | 0,07 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | A Prima Periódica | 48,83 | 1,83 | 67,74 | 2,61 | 62,18 | 2,00 | 49,69 | 5,13 | 56,07 | 2,74 | 30,47 | 0,30 | 55,72 | 1,85 | 33,42 | 0,21 |
| | Con Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 13,22 | 52,88 | 3,31 | 46,97 | 10,20 | 66,97 | 4,83 | 59,02 | 2,83 | 36,18 | 25,69 | 37,12 | 3,80 | 41,46 | 8,66 | 42,61 |
| | | A Prima Periódica | 12,81 | 7,30 | 3,47 | 4,46 | 3,45 | 8,51 | 9,08 | 16,47 | 5,73 | 16,70 | 32,97 | 5,72 | 9,61 | 8,25 | 0,00 | 0,00 |
| | Sin Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 9,94 | 26,01 | 12,92 | 39,62 | 16,01 | 19,43 | 1,05 | 9,60 | 0,71 | 4,82 | 0,45 | 0,30 | 20,30 | 38,33 | 0,00 | 0,00 |
| | | A Prima Periódica | 13,21 | 5,21 | 3,25 | 3,55 | 0,35 | 1,85 | 0,24 | 0,36 | 0,53 | 0,15 | 3,05 | 2,29 | 10,09 | 5,81 | 0,00 | 0,00 |
| **Pólizas individuales** | | | **98,01** | **93,23** | **99,75** | **99,66** | **98,61** | **99,47** | **99,86** | **99,64** | **66,12** | **60,66** | **92,64** | **45,73** | **99,53** | **95,69** | **42,08** | **42,82** |
| Pólizas Colectivas | Riesgo | A Prima Única | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,07 | 0,04 | 0,49 | 0,33 | 1,66 | 0,06 | 0,00 | 0,01 | 0,54 | 1,69 |
| | | A Prima Periódica | 1,14 | 0,48 | 0,22 | 0,15 | 1,32 | 0,08 | 0,07 | 0,02 | 32,67 | 13,91 | 2,96 | 0,23 | 0,45 | 0,04 | 1,35 | 10,40 |
| | Con Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 0,66 | 5,73 | 0,00 | 0,06 | 0,00 | 0,05 | 0,00 | 0,11 | 0,54 | 23,56 | 1,92 | 48,28 | 0,01 | 0,92 | 0,00 | 0,00 |
| | | A Prima Periódica | 0,04 | 0,24 | 0,00 | 0,08 | 0,04 | 0,33 | 0,00 | 0,01 | 0,04 | 0,66 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 3,34 | 0,00 | 0,00 |
| | Sin Garantía de Tipo de Interés | A Prima Única | 0,01 | 0,17 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,18 | 0,01 | 0,39 | 0,74 | 4,99 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | A Prima Periódica | 0,12 | 0,14 | 0,03 | 0,04 | 0,03 | 0,08 | 0,00 | 0,00 | 0,13 | 0,49 | 0,08 | 0,71 | 0,00 | 0,00 | 56,02 | 45,10 |
| **Pólizas colectivas** | | | **1,99** | **6,77** | **0,25** | **0,34** | **1,39** | **0,53** | **0,14** | **0,36** | **33,88** | **39,34** | **7,36** | **54,27** | **0,47** | **4,31** | **57,92** | **57,18** |
| **Total** | | | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** |

# Anexo XI

## Relación de cursos de formación y pruebas de aptitud

La DGSFP asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros de acuerdo con lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

D764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, así como la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la DGSFP, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados, continuarán en vigor hasta que se apruebe la normativa que desarrolle el real decreto-ley en materia de formación y de información estadístico- contable y del negocio.

Durante el ejercicio 2025, la DGSFP tramitó una nueva solicitud de autorización para un curso de formación dirigido a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Nivel 1:

- Curso de formación, “Curso de Distribuidor de Seguros del Nivel 1”, organizado por **INNOVACIÓN Y DESARROLLO DIRECTIVO, S.L.**

Los cursos autorizados con anterioridad y actualmente en vigencia son los siguientes:

- Curso de formación, “Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras” y el curso de extensión universitaria de la misma denominación y contenido, organizado por la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**

- Curso de formación de Nivel 1, organizado por **el INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES.**

- Curso de formación, “Acceso a la distribución de seguros Nivel 1”, organizado por **TAPIAS & BELLIDO CONSULTING CORREDURIA DE SEGUROS S.L**.

- Curso de formación, “Curso Superior de Seguros NIVEL 1”, organizado por **CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS – CECAS.**

- Curso de formación, “Curso de Distribuidores de Seguros Nivel 1”, organizado por **ESCUELA DE SEGUROS CAMPUS ASEGURADOR.**

- Curso de “formación de acceso a la distribución de seguros NIVEL 1”, organizado por **ICEA, INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE ENTIDADES ASEGURADORAS Y FONDOS DE PENSIONES.**

# Anexo XI

- Curso de formación, "CURSO DE MEDIADORES DE SEGUROS NIVEL 1", organizado por **APROMES (Asociación Profesional de Mediadores de Seguros)**.
- Curso de formación, "Curso de Acceso a la distribución de seguros Nivel 1", organizado por la **ESCUELA DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS SEFOR, S.L.**
- Curso de formación, "Curso Superior de Seguros Nivel 1", organizado por el **COLEGIO PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE.**
- Curso de formación, "Curso para distribuidores de seguros del Nivel 1", organizado por el **INSTITUTO E-LEARNING DEL SEGURO, S.L** (IES).
- Curso de formación, "Curso de Formación para Distribuidores de Seguros y Reaseguros", organizado por **UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID**, "UDIMA".
- Curso de formación, "Programa en Distribución de Seguros y Reaseguros Privados – Nivel 1", organizado por **FIKAI** Consultoría Financiera S.L.
- Curso de formación, "Curso Superior en Seguros, Nivel 1", organizado por la **UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (UNED), a través de la Escuela de Práctica Empresarial (EPEE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Curso de formación, "Curso distribuidor de seguros nivel 1", organizado por **ROBERA ASESORES, S.L.**
- Curso de formación, "Formación Inicial Distribución de Seguros Nivel 1", organizado por **TELEFORMACIÓN ADARA.**

# Anexo XII

## Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados personas físicas, agentes de seguros vinculados personas jurídicas y operadores de banca seguros)*

*Fuente: DEC de agentes de seguros vinculados y OBS vinculados 2024

**Volumen total de producción ramos No Vida: agentes de seguros vinculados personas físicas/agentes de seguros vinculados personas jurídicas +OBS 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 462.118.221,60 | 5,39 | 110.877.219,70 | 23,99 |
| Enfermedad | 133.289.042,63 | 1,56 | 24.952.859,43 | 18,72 |
| Asistencia sanitaria | 2.034.732.134,73 | 23,75 | 205.156.441,01 | 10,08 |
| Dependencia | 3.233.865,10 | 0,04 | 374.259,57 | 11,57 |
| Transportes | 7.324.107,79 | 0,09 | 973.584,52 | 13,29 |
| Autos-individuales | 1.576.912.210,89 | 18,41 | 199.901.574,81 | 12,68 |
| Incendios y elementos naturales | 9.276.424,48 | 0,11 | 1.729.807,64 | 18,65 |
| Autos-flotas | 62.813.858,19 | 0,73 | 11.158.585,71 | 17,76 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 312.780.112,87 | 3,65 | 21.998.507,48 | 7,03 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 147.570.756,84 | 1,72 | 73.235.550,68 | 49,63 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 101.202.300,33 | 1,18 | 42.094.717,79 | 41,59 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 1.829,04 | 0,00 | 1.236,58 | 67,61 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 50.959.901,50 | 0,59 | 7.983.451,03 | 15,67 |
| Crédito | 46.392.755,77 | 0,54 | 4.892.150,87 | 10,55 |
| R.C General | 75.240.986,20 | 0,88 | 14.921.044,45 | 19,83 |
| Caución | 7.200.895,83 | 0,08 | 875.783,58 | 12,16 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| R.C Profesional | 12.476.263,57 | 0,15 | 1.913.776,71 | 15,34 |
| Pérdidas diversas | 380.733.400,15 | 4,44 | 153.418.080,26 | 40,30 |
| Defensa jurídica | 20.314.917,14 | 0,24 | 6.018.138,16 | 29,62 |
| R.C Seguros medioambientales | 159.483,46 | 0,00 | 24.159,04 | 15,15 |
| Asistencia | 71.204.823,53 | 0,83 | 21.609.075,36 | 30,35 |
| R.C Seguro D&O | 17.165.651,88 | 0,20 | 3.342.471,78 | 19,47 |
| Decesos | 245.668.347,50 | 2,87 | 51.287.347,33 | 20,88 |
| Multirriesgo hogar | 2.389.228.003,38 | 27,89 | 534.956.534,99 | 22,39 |
| Multirriesgo comunidades | 39.269.897,51 | 0,46 | 7.684.727,82 | 19,57 |
| Multirriesgo comercios | 188.807.921,02 | 2,20 | 35.343.670,37 | 18,72 |
| Ciberriesgos | 1.641.659,48 | 0,02 | 318.531,63 | 19,40 |
| Multirriesgo industriales | 127.683.403,32 | 1,49 | 21.962.784,00 | 17,20 |
| Otros multirriesgos | 40.620.842,79 | 0,47 | 7.979.983,52 | 19,65 |
| **Total** | **8.566.024.018,52** | **100,00** | **1.566.986.055,82** | **18,29** |

**Volumen total de producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas físicas 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 274.062,00 | 1,22 | 55.148,32 | 20,12 |
| Enfermedad | 303.854,60 | 1,35 | 47.895,44 | 15,76 |
| Asistencia sanitaria | 2.063.653,76 | 9,19 | 173.029,16 | 8,38 |
| Dependencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 70.186,12 | 0,31 | 12.190,31 | 17,37 |
| Autos-individuales | 11.135.247,68 | 49,59 | 1.311.454,04 | 11,78 |
| Incendios y elementos naturales | 6.157,08 | 0,03 | 1.945,83 | 31,60 |
| Autos-flotas | 120.550,70 | 0,54 | 46.226,13 | 38,35 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 109.628,42 | 0,49 | 9.738,94 | 8,88 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 79.371,95 | 0,35 | 7.549,20 | 9,51 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 35.008,29 | 0,16 | 5.525,05 | 15,78 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 73.647,60 | 0,33 | 11.718,13 | 15,91 |
| Crédito | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R.C General | 678.598,72 | 3,02 | 104.631,65 | 15,42 |
| Caución | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R.C Profesional | 11.307,11 | 0,05 | 1.515,90 | 13,41 |
| Pérdidas diversas | 27.116,68 | 0,12 | 5.281,36 | 19,48 |
| Defensa jurídica | 39.849,23 | 0,18 | 7.490,51 | 18,80 |
| R.C Seguros medioambientales | 1.579,76 | 0,01 | 142,18 | 9,00 |
| Asistencia | 51.331,24 | 0,23 | 8.066,97 | 15,72 |
| R.C Seguro D&O | 780,00 | 0,00 | 140,40 | 18,00 |
| Decesos | 595.524,24 | 2,65 | 131.892,71 | 22,15 |
| Multirriesgo hogar | 3.536.405,61 | 15,75 | 810.955,38 | 22,93 |
| Multirriesgo comunidades | 1.383.722,48 | 6,16 | 260.646,03 | 18,84 |
| Multirriesgo comercios | 786.250,26 | 3,50 | 153.002,63 | 19,46 |
| Ciberriesgos | 3.320,74 | 0,01 | 455,20 | 13,71 |
| Multirriesgo industriales | 926.110,82 | 4,12 | 177.457,57 | 19,16 |
| Otros multirriesgos | 142.466,98 | 0,63 | 22.322,77 | 15,67 |
| **Total** | **22.455.732,07** | **100,00** | **3.366.421,81** | **14,99** |

# Anexo XII

**Volumen total de producción ramos No Vida: agentes de seguros vinculados personas jurídicas 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 125.280.098,53 | 7,26 | 46.700.876,43 | 37,28 |
| Enfermedad | 32.954.556,49 | 1,91 | 3.395.956,20 | 10,30 |
| Asistencia sanitaria | 479.271.879,95 | 27,79 | 63.823.993,09 | 13,32 |
| Dependencia | 3.233.865,10 | 0,19 | 374.259,57 | 11,57 |
| Transportes | 2.667.511,27 | 0,15 | 360.382,70 | 13,51 |
| Autos-individuales | 583.795.304,82 | 33,85 | 105.697.620,31 | 18,11 |
| Incendios y elementos naturales | 39.313,03 | 0,00 | 6.770,73 | 17,22 |
| Autos-flotas | 1.988.540,37 | 0,12 | 150.185,33 | 7,55 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 960.377,49 | 0,06 | 63.460,62 | 6,61 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 115.250.457,82 | 6,68 | 65.264.033,70 | 56,63 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 87.208.643,83 | 5,06 | 37.614.887,77 | 43,13 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 1.829,04 | 0,00 | 36,58 | 2,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 2.424.044,63 | 0,14 | 404.540,42 | 16,69 |
| Crédito | 309.437,76 | 0,02 | 21.888,40 | 7,07 |
| R.C General | 9.304.316,11 | 0,54 | 1.966.801,20 | 21,14 |
| Caución | 744.538,48 | 0,04 | 121.098,32 | 16,26 |
| R.C Profesional | 4.153.618,36 | 0,24 | 586.773,89 | 14,13 |
| Pérdidas diversas | 11.765.844,42 | 0,68 | 3.869.292,00 | 32,89 |
| Defensa jurídica | 7.650.687,57 | 0,44 | 3.057.014,37 | 39,96 |
| R.C Seguros medioambientales | 13.173,39 | 0,00 | 2.139,66 | 16,24 |
| Asistencia | 57.668.952,34 | 3,34 | 20.436.996,83 | 35,44 |
| R.C Seguro D&O | 1.278.735,46 | 0,07 | 197.518,54 | 15,45 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Decesos | 30.166.339,13 | 1,75 | 12.261.412,06 | 40,65 |
| Multirriesgo hogar | 141.218.050,12 | 8,19 | 36.534.192,67 | 25,87 |
| Multirriesgo comunidades | 8.110.820,03 | 0,47 | 1.628.759,50 | 20,08 |
| Multirriesgo comercios | 6.500.378,63 | 0,38 | 1.339.024,06 | 20,60 |
| Ciberriesgos | 28.431,85 | 0,00 | 4.589,09 | 16,14 |
| Multirriesgo industriales | 7.904.466,32 | 0,46 | 1.276.925,60 | 16,15 |
| Otros multirriesgos | 2.762.125,94 | 0,16 | 603.139,07 | 21,84 |
| **Total** | **1.724.656.338,28** | **100,00** | **407.764.568,71** | **23,64** |

**Volumen total de producción ramos No Vida: OBS Vinculados 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 209.808.989,06 | 4,95 | 50.027.105,88 | 23,84 |
| Enfermedad | 94.410.854,54 | 2,23 | 20.861.349,79 | 22,10 |
| Asistencia sanitaria | 706.841.854,14 | 16,68 | 93.384.665,60 | 13,21 |
| Dependencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 3.663.207,59 | 0,09 | 509.536,66 | 13,91 |
| Autos-individuales | 518.337.639,73 | 12,23 | 59.568.797,57 | 11,49 |
| Incendios y elementos naturales | 8.939.870,47 | 0,21 | 1.718.033,52 | 19,22 |
| Autos-flotas | 60.303.672,80 | 1,42 | 10.942.455,70 | 18,15 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 230.070.644,89 | 5,43 | 19.033.128,76 | 8,27 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 16.518.251,04 | 0,39 | 3.849.264,15 | 23,30 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 13.870.190,44 | 0,33 | 4.464.423,71 | 32,19 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 1.200,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 24.091.197,65 | 0,57 | 5.572.314,42 | 23,13 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Crédito | 35.694.736,34 | 0,84 | 4.022.103,36 | 11,27 |
| R.C General | 63.878.790,82 | 1,51 | 12.702.581,91 | 19,89 |
| Caución | 6.456.357,35 | 0,15 | 754.685,26 | 11,69 |
| R.C Profesional | 8.252.685,27 | 0,19 | 1.321.469,34 | 16,01 |
| Pérdidas diversas | 353.147.145,56 | 8,34 | 144.227.868,12 | 40,84 |
| Defensa jurídica | 7.669.633,57 | 0,18 | 2.034.948,55 | 26,53 |
| R.C Seguros medioambientales | 144.730,31 | 0,00 | 21.877,20 | 15,12 |
| Asistencia | 4.328.227,14 | 0,10 | 1.155.136,32 | 26,69 |
| R.C Seguro D&O | 15.698.398,16 | 0,37 | 3.120.302,63 | 19,88 |
| Decesos | 110.333.702,53 | 2,60 | 27.469.042,17 | 24,90 |
| Multirriesgo hogar | 1.491.338.390,57 | 35,20 | 371.590.859,84 | 24,92 |
| Multirriesgo comunidades | 25.084.878,81 | 0,59 | 5.366.234,02 | 21,39 |
| Multirriesgo comercios | 87.644.535,04 | 2,07 | 20.565.854,64 | 23,47 |
| Ciberriesgos | 1.527.649,77 | 0,04 | 303.203,47 | 19,85 |
| Multirriesgo industriales | 100.995.749,24 | 2,38 | 18.841.397,70 | 18,66 |
| Otros multirriesgos | 37.580.571,56 | 0,89 | 7.338.662,24 | 19,53 |
| **Total** | **4.236.632.554,39** | **100,00** | **890.768.502,53** | **21,03** |

**Volumen total de producción ramos No Vida: OBS Exclusivos 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 126.755.072,01 | 4,91 | 14.094.089,07 | 11,12 |
| Enfermedad | 5.619.777,00 | 0,22 | 647.658,00 | 11,52 |
| Asistencia sanitaria | 846.554.746,88 | 32,78 | 47.774.753,16 | 5,64 |
| Dependencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 923.202,81 | 0,04 | 91.474,85 | 9,91 |
| Autos-individuales | 463.644.018,66 | 17,95 | 33.323.702,89 | 7,19 |
| Incendios y elementos naturales | 291.083,90 | 0,01 | 3.057,56 | 1,05 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Autos-flotas | 401.094,32 | 0,02 | 19.718,55 | 4,92 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 81.639.462,07 | 3,16 | 2.892.179,16 | 3,54 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 15.722.676,03 | 0,61 | 4.114.703,63 | 26,17 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 88.457,77 | 0,00 | 9.881,26 | 11,17 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 24.371.011,62 | 0,94 | 1.994.878,06 | 8,19 |
| Crédito | 10.388.581,67 | 0,40 | 848.159,11 | 8,16 |
| R.C General | 1.379.280,55 | 0,05 | 147.029,69 | 10,66 |
| Caución | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R.C Profesional | 58.652,83 | 0,00 | 4.017,58 | 6,85 |
| Pérdidas diversas | 15.793.293,49 | 0,61 | 5.315.638,78 | 33,66 |
| Defensa jurídica | 4.954.746,77 | 0,19 | 918.684,73 | 18,54 |
| R.C Seguros medioambientales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Asistencia | 9.156.312,81 | 0,35 | 8.875,24 | 0,10 |
| R.C Seguro D&O | 187.738,26 | 0,01 | 24.510,21 | 13,06 |
| Decesos | 104.572.781,60 | 4,05 | 11.425.000,39 | 10,93 |
| Multirriesgo hogar | 753.135.157,08 | 29,17 | 126.020.527,10 | 16,73 |
| Multirriesgo comunidades | 4.690.476,19 | 0,18 | 429.088,27 | 9,15 |
| Multirriesgo comercios | 93.876.757,09 | 3,64 | 13.285.789,04 | 14,15 |
| Ciberriesgos | 82.257,12 | 0,00 | 10.283,87 | 12,50 |
| Multirriesgo industriales | 17.857.076,94 | 0,69 | 1.667.003,13 | 9,34 |
| Otros multirriesgos | 135.678,31 | 0,01 | 15.859,44 | 11,69 |
| **Total** | **2.582.279.393,78** | **100,00** | **265.086.562,77** | **10,27** |

# Anexo XII

## Volumen total de producción Ramo Vida 2024

| | | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|
| Agentes de seguros vinculados personas físicas | Individual | 373.718.560,25 | 99,99 | 279.272,33 | 0,07 |
| | Colectivo | 31.950,09 | 0,01 | 2.415,38 | 7,56 |
| Agentes de seguros vinculados personas jurídicas | Individual | 2.092.514.565,85 | 98,79 | 78.283.721,14 | 3,74 |
| | Colectivo | 25.552.878,04 | 1,21 | 7.706.927,08 | 30,16 |
| Operadores de banca-seguros vinculados | Individual | 7.015.520.551,54 | 81,48 | 480.650.249,78 | 6,85 |
| | Colectivo | 1.594.448.477,35 | 18,52 | 129.447.929,05 | 8,12 |
| Operadores de banca-seguros exclusivos | Individual | 9.131.582.159,02 | 96,19 | 483.262.147,13 | 5,29 |
| | Colectivo | 361.536.863,84 | 3,81 | 121.510.660,44 | 33,61 |
| **TOTAL** | | **20.594.906.005,98** | **100,00** | **1.301.143.322,33** | **6,32** |

## Nueva producción ramos No Vida: agentes de seguros vinculados personas físicas/ agentes de seguros vinculados personas jurídicas +OBS 2024

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 130.141.723,54 | 4,18 | 25.456.069,27 | 19,56 |
| Enfermedad | 35.727.570,08 | 1,15 | 8.684.573,75 | 24,31 |
| Asistencia sanitaria | 554.591.437,41 | 17,83 | 69.863.326,36 | 12,60 |
| Dependencia | 35.180,88 | 0,00 | 6.488,07 | 18,44 |
| Transportes | 2.668.640,13 | 0,09 | 300.848,77 | 11,27 |
| Autos-individuales | 685.278.795,93 | 22,03 | 78.420.725,02 | 11,44 |
| Incendios y elementos naturales | 3.355.702,33 | 0,11 | 583.151,34 | 17,38 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Autos-flotas | 15.348.418,76 | 0,49 | 6.521.629,49 | 42,49 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 300.955.831,78 | 9,68 | 20.823.075,27 | 6,92 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 129.160.700,82 | 4,15 | 66.788.172,93 | 51,71 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 47.183.749,67 | 1,52 | 23.515.606,82 | 49,84 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 12.227.064,35 | 0,39 | 3.027.429,45 | 24,76 |
| Crédito | 20.472.371,10 | 0,66 | 2.240.130,08 | 10,94 |
| R.C General | 20.715.320,85 | 0,67 | 4.145.999,26 | 20,01 |
| Caución | 4.843.574,88 | 0,16 | 519.527,08 | 10,73 |
| R.C Profesional | 1.520.028,21 | 0,05 | 219.821,98 | 14,46 |
| Pérdidas diversas | 296.303.493,72 | 9,53 | 115.757.929,87 | 39,07 |
| Defensa jurídica | 3.476.666,28 | 0,11 | 1.247.498,03 | 35,88 |
| R.C Seguros medioambientales | 7.932,26 | 0,00 | 1.161,91 | 14,65 |
| Asistencia | 13.846.918,21 | 0,45 | 4.020.549,02 | 29,04 |
| R.C Seguro D&O | 3.558.659,35 | 0,11 | 665.858,13 | 18,71 |
| Decesos | 139.625.032,99 | 4,49 | 16.561.432,83 | 11,86 |
| Multirriesgo hogar | 563.115.930,26 | 18,10 | 98.958.528,28 | 17,57 |
| Multirriesgo comunidades | 5.593.228,31 | 0,18 | 1.257.614,41 | 22,48 |
| Multirriesgo comercios | 73.752.930,88 | 2,37 | 10.152.080,72 | 13,76 |
| Ciberriesgos | 582.846,42 | 0,02 | 86.912,59 | 14,91 |
| Multirriesgo industriales | 24.176.644,03 | 0,78 | 4.976.230,77 | 20,58 |
| Otros multirriesgos | 22.109.996,38 | 0,71 | 2.532.851,81 | 11,46 |
| **Total** | **3.110.376.389,81** | **100,00** | **567.335.223,31** | **18,24** |

# Anexo XII

**Nueva producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas físicas 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 28.819,05 | 0,67 | 5.832,88 | 20,24 |
| Enfermedad | 23.722,41 | 0,56 | 3.503,89 | 14,77 |
| Asistencia sanitaria | 240.063,53 | 5,62 | 36.047,85 | 15,02 |
| Dependencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 24.768,54 | 0,58 | 4.258,72 | 17,19 |
| Autos-individuales | 2.709.894,99 | 63,44 | 318.351,04 | 11,75 |
| Incendios y elementos naturales | 287,01 | 0,01 | 31,81 | 11,08 |
| Autos-flotas | 175,00 | 0,00 | 14,01 | 8,01 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 82.627,43 | 1,93 | 7.456,75 | 9,02 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 4.762,83 | 0,11 | 575,44 | 12,08 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 10.347,07 | 0,24 | 1.667,18 | 16,11 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 10.213,49 | 0,24 | 2.082,24 | 20,39 |
| Crédito | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R.C General | 90.503,94 | 2,12 | 15.493,78 | 17,12 |
| Caución | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R.C Profesional | 1.017,50 | 0,02 | 231,29 | 22,73 |
| Pérdidas diversas | 4.545,53 | 0,11 | 955,23 | 21,01 |
| Defensa jurídica | 10.567,30 | 0,25 | 2.004,37 | 18,97 |
| R.C Seguros medioambientales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Asistencia | 23.598,37 | 0,55 | 3.067,92 | 13,00 |
| R.C Seguro D&O | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Decesos | 27.736,10 | 0,65 | 12.373,33 | 44,61 |
| Multirriesgo hogar | 565.887,75 | 13,25 | 128.007,19 | 22,62 |
| Multirriesgo comunidades | 147.906,28 | 3,46 | 28.348,26 | 19,17 |
| Multirriesgo comercios | 138.616,86 | 3,25 | 29.645,35 | 21,39 |
| Ciberriesgos | 1.299,32 | 0,03 | 109,90 | 8,46 |
| Multirriesgo industriales | 107.062,32 | 2,51 | 21.492,50 | 20,07 |
| Otros multirriesgos | 17.252,18 | 0,40 | 2.415,92 | 14,00 |
| **Total** | **4.271.674,80** | **100,00** | **623.966,85** | **14,61** |

**Nueva producción ramos No Vida:**
**agentes de seguros vinculados personas jurídicas 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 57.004.016,34 | 8,29 | 13.782.505,28 | 24,18 |
| Enfermedad | 5.541.568,37 | 0,81 | 836.511,61 | 15,10 |
| Asistencia sanitaria | 96.717.263,74 | 14,06 | 27.995.750,31 | 28,95 |
| Dependencia | 35.180,88 | 0,01 | 6.488,07 | 18,44 |
| Transportes | 369.584,63 | 0,05 | 46.227,08 | 12,51 |
| Autos-individuales | 285.161.912,58 | 41,45 | 57.275.565,77 | 20,09 |
| Incendios y elementos naturales | 2.235,71 | 0,00 | 227,83 | 10,19 |
| Autos-flotas | 408.998,51 | 0,06 | 24.817,25 | 6,07 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 508.611,90 | 0,07 | 6.636,66 | 1,30 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 111.225.409,18 | 16,17 | 63.607.681,15 | 57,19 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 38.823.688,40 | 5,64 | 20.573.540,94 | 52,99 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 943.238,88 | 0,14 | 154.884,43 | 16,42 |
| Crédito | 3.103,16 | 0,00 | 182,60 | 5,88 |
| R.C General | 2.313.840,12 | 0,34 | 515.018,83 | 22,26 |
| Caución | 445.344,37 | 0,06 | 55.709,37 | 12,51 |
| R.C Profesional | 327.704,63 | 0,05 | 73.473,08 | 22,42 |
| Pérdidas diversas | 3.883.473,39 | 0,56 | 1.769.111,39 | 45,55 |
| Defensa jurídica | 2.261.065,07 | 0,33 | 922.523,82 | 40,80 |
| R.C Seguros medioambientales | 541,50 | 0,00 | 81,22 | 15,00 |
| Asistencia | 11.214.455,57 | 1,63 | 3.536.997,57 | 31,54 |
| R.C Seguro D&O | 324.095,41 | 0,05 | 54.209,86 | 16,73 |
| Decesos | 9.775.927,93 | 1,42 | 5.005.064,08 | 51,20 |
| Multirriesgo hogar | 56.328.013,19 | 8,19 | 18.277.729,33 | 32,45 |
| Multirriesgo comunidades | 987.386,63 | 0,14 | 196.389,55 | 19,89 |
| Multirriesgo comercios | 1.267.656,64 | 0,18 | 283.381,10 | 22,35 |
| Ciberriesgos | 5.322,41 | 0,00 | 758,30 | 14,25 |
| Multirriesgo industriales | 928.508,31 | 0,13 | 154.550,84 | 16,65 |
| Otros multirriesgos | 1.225.904,94 | 0,18 | 270.082,43 | 22,03 |
| **Total** | **688.034.052,39** | **100,00** | **215.426.099,75** | **31,31** |

**Nueva producción ramos No Vida:**
**OBS Vinculados 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 28.798.435,55 | 2,34 | 7.517.784,98 | 26,10 |
| Enfermedad | 29.818.047,30 | 2,43 | 7.772.164,25 | 26,07 |
| Asistencia sanitaria | 163.546.983,27 | 13,30 | 35.138.658,97 | 21,49 |
| Dependencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 1.430.755,10 | 0,12 | 166.425,55 | 11,63 |
| Autos-individuales | 107.442.131,56 | 8,74 | 13.772.710,92 | 12,82 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Incendios y elementos naturales | 3.348.219,11 | 0,27 | 582.470,06 | 17,40 |
| Autos-flotas | 14.878.390,79 | 1,21 | 6.493.790,38 | 43,65 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 220.877.910,93 | 17,96 | 18.182.929,56 | 8,23 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 9.797.761,47 | 0,80 | 1.190.416,88 | 12,15 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 8.336.537,76 | 0,68 | 2.938.827,92 | 35,25 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 7.786.664,93 | 0,63 | 2.245.748,68 | 28,84 |
| Crédito | 11.787.167,31 | 0,96 | 1.507.307,28 | 12,79 |
| R.C General | 18.200.818,73 | 1,48 | 3.603.407,24 | 19,80 |
| Caución | 4.398.230,51 | 0,36 | 463.817,71 | 10,55 |
| R.C Profesional | 1.191.306,08 | 0,10 | 146.117,61 | 12,27 |
| Pérdidas diversas | 284.609.224,98 | 23,15 | 110.937.144,97 | 38,98 |
| Defensa jurídica | 1.163.616,91 | 0,09 | 315.571,84 | 27,12 |
| R.C Seguros medioambientales | 7.390,76 | 0,00 | 1.080,69 | 14,62 |
| Asistencia | 1.717.174,76 | 0,14 | 477.178,32 | 27,79 |
| R.C Seguro D&O | 3.200.236,46 | 0,26 | 606.696,15 | 18,96 |
| Decesos | 50.636.464,36 | 4,12 | 6.884.039,03 | 13,60 |
| Multirriesgo hogar | 192.073.521,30 | 15,62 | 58.612.755,36 | 30,52 |
| Multirriesgo comunidades | 3.961.672,48 | 0,32 | 892.089,70 | 22,52 |
| Multirriesgo comercios | 18.478.234,36 | 1,50 | 4.632.220,12 | 25,07 |
| Ciberriesgos | 540.707,02 | 0,04 | 81.509,28 | 15,07 |
| Multirriesgo industriales | 20.745.963,36 | 1,69 | 4.248.307,85 | 20,48 |
| Otros multirriesgos | 20.789.286,40 | 1,69 | 2.251.300,50 | 10,83 |
| **Total** | **1.229.562.853,55** | **100,00** | **291.662.471,80** | **23,72** |

# Anexo XII

**Nueva producción ramos No Vida:
OBS Exclusivos 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 44.310.452,60 | 3,73 | 4.149.946,13 | 9,37 |
| Enfermedad | 344.232,00 | 0,03 | 72.394,00 | 21,03 |
| Asistencia sanitaria | 294.087.126,87 | 24,74 | 6.692.869,23 | 2,28 |
| Dependencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 843.531,86 | 0,07 | 83.937,42 | 9,95 |
| Autos-individuales | 289.964.856,80 | 24,40 | 7.054.097,29 | 2,43 |
| Incendios y elementos naturales | 4.960,50 | 0,00 | 421,64 | 8,50 |
| Autos-flotas | 60.854,46 | 0,01 | 3.007,85 | 4,94 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 79.486.681,52 | 6,69 | 2.626.052,30 | 3,30 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 8.132.767,34 | 0,68 | 1.989.499,46 | 24,46 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 13.176,44 | 0,00 | 1.570,78 | 11,92 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 3.486.947,05 | 0,29 | 624.714,10 | 17,92 |
| Crédito | 8.682.100,63 | 0,73 | 732.640,20 | 8,44 |
| R.C General | 110.158,06 | 0,01 | 12.079,41 | 10,97 |
| Caución | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R.C Profesional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pérdidas diversas | 7.806.249,82 | 0,66 | 3.050.718,28 | 39,08 |
| Defensa jurídica | 41.417,00 | 0,00 | 7.398,00 | 17,86 |
| R.C Seguros medioambientales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Asistencia | 891.689,51 | 0,08 | 3.305,21 | 0,37 |
| R.C Seguro D&O | 34.327,48 | 0,00 | 4.952,12 | 14,43 |

# Anexo XII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Decesos | 79.184.904,60 | 6,66 | 4.659.956,39 | 5,88 |
| Multirriesgo hogar | 314.148.508,02 | 26,43 | 21.940.036,40 | 6,98 |
| Multirriesgo comunidades | 496.262,92 | 0,04 | 140.786,90 | 28,37 |
| Multirriesgo comercios | 53.868.423,02 | 4,53 | 5.206.834,15 | 9,67 |
| Ciberriesgos | 35.517,67 | 0,00 | 4.535,11 | 12,77 |
| Multirriesgo industriales | 2.395.110,04 | 0,20 | 551.879,58 | 23,04 |
| Otros multirriesgos | 77.552,86 | 0,01 | 9.052,96 | 11,67 |
| **Total** | **1.188.507.809,07** | **100,00** | **59.622.684,91** | **5,02** |

**Nueva producción de producción Ramo Vida 2024**

| | | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|
| Agentes de seguros vinculados personas físicas | Individual | 152.735.345,85 | 100,00 | 84.699,26 | 0,06 |
| | Colectivo | 754,64 | 0,00 | 52,52 | 6,96 |
| Agentes de seguros vinculados personas jurídicas | Individual | 745.941.266,25 | 98,92 | 49.604.216,22 | 6,65 |
| | Colectivo | 8.145.797,40 | 1,08 | 4.783.502,38 | 58,72 |
| Operadores de banca-seguros vinculados | Individual | 4.294.654.551,22 | 84,43 | 210.698.230,87 | 4,91 |
| | Colectivo | 791.937.157,66 | 15,57 | 46.191.481,98 | 5,83 |
| Operadores de banca-seguros exclusivos | Individual | 6.620.497.648,71 | 99,03 | 68.598.279,15 | 1,04 |
| | Colectivo | 64.624.575,20 | 0,97 | 22.753.292,96 | 35,21 |
| **TOTAL** | | **12.678.537.096,93** | **100,00** | **402.713.755,34** | **3,18** |

# Anexo XIII

## Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros personas físicas, corredores de seguros personas jurídicas, y corredores de reaseguro)*

*Fuente: DEC de corredores de seguros y reaseguros 2024

### Volumen total de producción ramos No Vida: corredores de seguros personas físicas/ corredores de seguros personas jurídicas + corredores de reaseguro 2024

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 406.318.880,61 | 2,84 | 62.293.437,07 | 15,33 | 1.983.812,47 | 0,49 |
| Enfermedad | 406.978.510,53 | 2,84 | 43.458.675,86 | 10,68 | 67.561,90 | 0,02 |
| Asistencia sanitaria | 1.882.433.516,77 | 13,14 | 190.202.302,22 | 10,10 | 2.853.861,67 | 0,15 |
| Dependencia | 1.343.099,61 | 0,01 | 227.561,66 | 16,94 | 11,60 | 0,00 |
| Transportes | 632.676.504,46 | 4,42 | 79.837.690,22 | 12,62 | 1.687.812,65 | 0,27 |
| Autos-individuales | 2.735.442.829,36 | 19,10 | 364.538.986,21 | 13,32 | 10.172.728,10 | 0,37 |
| Incendios y elementos naturales | 700.584.034,21 | 4,89 | 54.815.373,63 | 7,82 | 6.061.504,43 | 0,87 |
| Autos-flotas | 792.518.942,54 | 5,53 | 68.551.527,90 | 8,65 | 3.826.288,05 | 0,48 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 349.476.438,22 | 2,44 | 41.746.916,23 | 11,95 | 412.678,66 | 0,12 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 96.269.846,50 | 0,67 | 12.930.809,29 | 13,43 | 798.352,84 | 0,83 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 167.310.636,79 | 1,17 | 31.968.966,64 | 19,11 | 452.802,37 | 0,27 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 3.911.507,70 | 0,03 | 81.198,64 | 2,08 | 4.908,29 | 0,13 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 555.477.664,38 | 3,88 | 61.967.745,99 | 11,16 | 3.585.030,39 | 0,65 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Crédito | 423.292.249,17 | 2,96 | 46.161.524,58 | 10,91 | 2.779.425,92 | 0,66 |
| R.C General | 953.322.924,95 | 6,66 | 145.959.939,13 | 15,31 | 6.163.372,33 | 0,65 |
| Caución | 333.675.803,79 | 2,33 | 43.225.994,01 | 12,95 | 3.505.638,99 | 1,05 |
| R.C Profesional | 265.658.858,61 | 1,85 | 38.321.456,68 | 14,43 | 1.127.576,20 | 0,42 |
| Pérdidas diversas | 127.161.220,89 | 0,89 | 29.838.315,89 | 23,46 | 71.751,34 | 0,06 |
| Defensa jurídica | 44.249.634,35 | 0,31 | 11.152.740,41 | 25,20 | 253.480,54 | 0,57 |
| R.C Seguros medioambientales | 25.676.204,67 | 0,18 | 4.068.696,26 | 15,85 | 221.466,99 | 0,86 |
| Asistencia | 95.775.793,64 | 0,67 | 24.947.033,64 | 26,05 | 217.435,69 | 0,23 |
| R.C Seguro D&O | 115.425.350,97 | 0,81 | 18.233.597,87 | 15,80 | 516.432,63 | 0,45 |
| Decesos | 101.655.762,66 | 0,71 | 33.604.337,29 | 33,06 | 243.454,46 | 0,24 |
| Multirriesgo hogar | 613.670.093,28 | 4,28 | 154.356.845,67 | 25,15 | 1.780.366,18 | 0,29 |
| Multirriesgo comunidades | 303.767.030,94 | 2,12 | 63.857.099,08 | 21,02 | 567.134,68 | 0,19 |
| Multirriesgo comercios | 295.399.712,65 | 2,06 | 46.717.982,79 | 15,82 | 609.283,74 | 0,21 |
| Ciberriesgos | 113.151.672,62 | 0,79 | 12.340.653,04 | 10,91 | 1.088.176,10 | 0,96 |
| Multirriesgo industriales | 1.055.901.257,84 | 7,37 | 157.400.578,89 | 14,91 | 4.620.481,67 | 0,44 |
| Otros multirriesgos | 723.982.611,41 | 5,05 | 46.358.090,84 | 6,40 | 5.872.189,35 | 0,81 |
| **Total** | **14.322.508.594,12** | **100,00** | **1.889.166.077,63** | **13,19** | **61.545.020,23** | **0,43** |

**Volumen total de producción ramos No Vida: corredores de seguros personas físicas 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 7.377.670,81 | 2,33 | 1.325.348,94 | 17,96 | 156.544,15 | 2,12 |
| Enfermedad | 3.912.587,93 | 1,23 | 484.326,80 | 12,38 | 3.334,01 | 0,09 |
| Asistencia sanitaria | 22.853.723,65 | 7,21 | 1.976.136,33 | 8,65 | 47.048,41 | 0,21 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Dependencia | 427.308,44 | 0,13 | 50.488,15 | 11,82 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 4.924.473,94 | 1,55 | 842.538,33 | 17,11 | 5.066,60 | 0,10 |
| Autos-individuales | 136.863.289,65 | 43,16 | 15.793.171,49 | 11,54 | 106.887,41 | 0,08 |
| Incendios y elementos naturales | 633.068,08 | 0,20 | 108.324,88 | 17,11 | 6,36 | 0,00 |
| Autos-flotas | 6.249.479,38 | 1,97 | 636.036,28 | 10,18 | 0,00 | 0,00 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 2.929.198,55 | 0,92 | 234.653,24 | 8,01 | 264,00 | 0,01 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 716.055,14 | 0,23 | 92.838,03 | 12,97 | 20,72 | 0,00 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 2.258.148,28 | 0,71 | 270.494,83 | 11,98 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 60.694,66 | 0,02 | 9.898,51 | 16,31 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 3.833.240,13 | 1,21 | 614.111,36 | 16,02 | 5.735,66 | 0,15 |
| Crédito | 3.294.644,66 | 1,04 | 318.012,09 | 9,65 | 0,00 | 0,00 |
| R.C General | 12.107.586,17 | 3,82 | 2.064.116,16 | 17,05 | 28.136,27 | 0,23 |
| Caución | 248.556,38 | 0,08 | 24.556,33 | 9,88 | 0,00 | 0,00 |
| R.C Profesional | 1.643.589,70 | 0,52 | 282.629,09 | 17,20 | 147.388,64 | 8,97 |
| Pérdidas diversas | 444.553,76 | 0,14 | 86.034,66 | 19,35 | 0,00 | 0,00 |
| Defensa jurídica | 1.435.699,99 | 0,45 | 303.241,65 | 21,12 | 3.531,21 | 0,25 |
| R.C Seguros medioambientales | 117.206,27 | 0,04 | 17.001,11 | 14,51 | 0,00 | 0,00 |
| Asistencia | 951.370,27 | 0,30 | 181.102,67 | 19,04 | 12.584,02 | 1,32 |
| R.C Seguro D&O | 293.803,95 | 0,09 | 56.369,85 | 19,19 | 1.193,75 | 0,41 |
| Decesos | 4.754.978,01 | 1,50 | 1.044.568,50 | 21,97 | 3.665,79 | 0,08 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multirriesgo hogar | 42.598.855,03 | 13,43 | 9.582.153,40 | 22,49 | 85.414,29 | 0,20 |
| Multirriesgo comunidades | 23.813.765,39 | 7,51 | 4.572.855,38 | 19,20 | 46.493,25 | 0,20 |
| Multirriesgo comercios | 13.801.792,02 | 4,35 | 2.713.065,41 | 19,66 | 20.321,88 | 0,15 |
| Ciberriesgos | 46.154,16 | 0,01 | 8.039,30 | 17,42 | 0,00 | 0,00 |
| Multirriesgo industriales | 15.166.023,21 | 4,78 | 2.928.582,61 | 19,31 | 21.254,19 | 0,14 |
| Otros multirriesgos | 3.366.932,13 | 1,06 | 605.854,59 | 17,99 | 4.779,22 | 0,14 |
| **Total** | **317.124.449,74** | **100,00** | **47.226.549,97** | **14,89** | **699.669,83** | **0,22** |

**Volumen total de producción ramos No Vida: corredores de seguros personas jurídicas 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 342.100.010,42 | 2,71 | 57.701.518,99 | 16,87 | 1.827.268,32 | 0,53 |
| Enfermedad | 363.962.282,73 | 2,88 | 32.976.450,23 | 9,06 | 64.227,89 | 0,02 |
| Asistencia sanitaria | 1.846.127.544,14 | 14,60 | 188.050.457,69 | 10,19 | 2.806.813,26 | 0,15 |
| Dependencia | 912.130,40 | 0,01 | 177.073,51 | 19,41 | 11,60 | 0,00 |
| Transportes | 512.182.015,49 | 4,05 | 75.668.058,20 | 14,77 | 1.682.746,05 | 0,33 |
| Autos-individuales | 2.556.597.495,4 | 20,21 | 345.239.968,78 | 13,50 | 10.065.840,69 | 0,39 |
| Incendios y elementos naturales | 357.215.456,48 | 2,82 | 34.560.371,59 | 9,67 | 6.061.498,07 | 1,70 |
| Autos-flotas | 738.664.362,05 | 5,84 | 65.324.309,00 | 8,84 | 3.826.288,05 | 0,52 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 340.331.978,77 | 2,69 | 41.124.581,69 | 12,08 | 412.414,66 | 0,12 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 82.530.417,26 | 0,65 | 12.363.597,37 | 14,98 | 798.332,12 | 0,97 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 149.234.627,87 | 1,18 | 31.498.790,28 | 21,11 | 452.802,37 | 0,30 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 3.850.813,04 | 0,03 | 71.300,13 | 1,85 | 4.908,29 | 0,13 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 478.343.038,43 | 3,78 | 58.683.778,91 | 12,27 | 3.579.294,73 | 0,75 |
| Crédito | 379.558.361,51 | 3,00 | 45.495.200,49 | 11,99 | 2.779.425,92 | 0,73 |
| R.C General | 889.193.694,52 | 7,03 | 141.141.667,09 | 15,87 | 6.135.236,06 | 0,69 |
| Caución | 299.272.506,19 | 2,37 | 42.095.482,83 | 14,07 | 3.505.638,99 | 1,17 |
| R.C Profesional | 262.130.627,57 | 2,07 | 37.879.739,62 | 14,45 | 980.187,56 | 0,37 |
| Pérdidas diversas | 101.719.512,83 | 0,80 | 29.468.468,82 | 28,97 | 71.751,34 | 0,07 |
| Defensa jurídica | 39.223.714,55 | 0,31 | 10.684.517,30 | 27,24 | 249.949,33 | 0,64 |
| R.C Seguros medioambientales | 25.084.134,36 | 0,20 | 4.045.220,23 | 16,13 | 221.466,99 | 0,88 |
| Asistencia | 92.879.114,44 | 0,73 | 24.080.508,35 | 25,93 | 204.851,67 | 0,22 |
| R.C Seguro D&O | 112.711.677,04 | 0,89 | 15.013.066,77 | 13,32 | 515.238,88 | 0,46 |
| Decesos | 96.900.784,65 | 0,77 | 32.559.768,79 | 33,60 | 239.788,67 | 0,25 |
| Multirriesgo hogar | 566.060.444,59 | 4,48 | 141.588.003,21 | 25,01 | 1.694.951,89 | 0,30 |
| Multirriesgo comunidades | 278.807.372,01 | 2,20 | 58.408.081,81 | 20,95 | 520.641,43 | 0,19 |
| Multirriesgo comercios | 202.599.009,34 | 1,60 | 43.996.268,91 | 21,72 | 588.961,86 | 0,29 |
| Ciberriesgos | 104.828.139,86 | 0,83 | 11.975.186,55 | 11,42 | 1.088.176,10 | 1,04 |
| Multirriesgo industriales | 968.188.633,81 | 7,66 | 135.634.063,05 | 14,01 | 4.599.227,48 | 0,48 |
| Otros multirriesgos | 455.580.925,81 | 3,60 | 43.544.053,44 | 9,56 | 5.867.410,13 | 1,29 |
| **Total** | **12.646.790.825,56** | **100,00** | **1.761.049.553,63** | **13,92** | **60.845.350,40** | **0,48** |

# Anexo XIII

## Volumen total de producción ramos No Vida: corredurías de reaseguro 2024

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 56.841.199,38 | 4,18 | 3.266.569,14 | 5,75 |
| Enfermedad | 39.103.639,87 | 2,88 | 9.997.898,83 | 25,57 |
| Asistencia sanitaria | 13.452.248,98 | 0,99 | 175.708,20 | 1,31 |
| Dependencia | 3.660,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 115.570.015,03 | 8,51 | 3.327.093,69 | 2,88 |
| Autos-individuales | 41.982.044,31 | 3,09 | 3.505.845,94 | 8,35 |
| Incendios y elementos naturales | 342.735.509,65 | 25,23 | 20.146.677,16 | 5,88 |
| Autos-flotas | 47.605.101,11 | 3,50 | 2.591.182,62 | 5,44 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 6.215.260,90 | 0,46 | 387.681,30 | 6,24 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 13.023.374,10 | 0,96 | 474.373,89 | 3,64 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 15.817.860,64 | 1,16 | 199.681,53 | 1,26 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 73.301.385,82 | 5,40 | 2.669.855,72 | 3,64 |
| Crédito | 40.439.243,00 | 2,98 | 348.312,00 | 0,86 |
| R.C. General | 52.021.644,26 | 3,83 | 2.754.155,88 | 5,29 |
| Caución | 34.154.741,22 | 2,51 | 1.105.954,85 | 3,24 |
| R.C Profesional | 1.884.641,34 | 0,14 | 159.087,97 | 8,44 |
| Pérdidas diversas | 24.997.154,30 | 1,84 | 283.812,41 | 1,14 |
| Defensa jurídica | 3.590.219,81 | 0,26 | 164.981,46 | 4,60 |
| R.C Seguros medioambientales | 474.864,04 | 0,03 | 6.474,92 | 1,36 |
| Asistencia | 1.945.308,93 | 0,14 | 685.422,62 | 35,23 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| R.C Seguro D&O | 2.419.869,98 | 0,18 | 3.164.161,25 | 130,76 |
| Decesos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Multirriesgo hogar | 5.010.793,66 | 0,37 | 3.186.689,06 | 63,60 |
| Multirriesgo comunidades | 1.145.893,54 | 0,08 | 876.161,89 | 76,46 |
| Multirriesgo comercios | 78.998.911,29 | 5,81 | 8.648,47 | 0,01 |
| Ciberriesgos | 8.277.378,60 | 0,61 | 357.427,19 | 4,32 |
| Multirriesgo industriales | 72.546.600,82 | 5,34 | 18.837.933,23 | 25,97 |
| Otros multirriesgos | 265.034.753,47 | 19,51 | 2.208.182,81 | 0,83 |
| **Total** | **1.358.593.318,82** | **100,00** | **80.889.974,03** | **5,95** |

**Volumen total de producción Ramo Vida 2024**

| | | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corredores Seguro Persona Física | Individual | 37.345.794,09 | 95,69 | 1.936.111,51 | 5,18 | 5.722,79 | 0,01 |
| | Colectivo | 1.680.432,64 | 4,31 | 192.003,59 | 11,43 | 8.609,03 | 0,51 |
| Corredores Seguro Persona Jurídica | Individual | 1.652.075.282,01 | 60,41 | 95.636.062,76 | 5,79 | 400.570,46 | 0,02 |
| | Colectivo | 1.082.796.227,08 | 39,59 | 43.779.214,68 | 4,04 | 20.939.563,76 | 1,93 |
| Correduría de Reaseguro | Individual | 58.292.990,51 | 53,42 | 854.968,26 | 1,47 | 0,00 | 0,00 |
| | Colectivo | 50.833.940,52 | 46,58 | 1.999.431,11 | 3,93 | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL** | | **2.883.024.666,85** | **100,00** | **144.397.791,91** | **5,01** | **21.354.466,04** | **0,74** |

# Anexo XIII

**Nueva producción: ramos No Vida corredores de seguros personas físicas/corredores de seguros personas jurídicas + corredores de reaseguro 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 84.532.621,98 | 2,30 | 13.172.993,38 | 15,58 | 689.009,75 | 0,82 |
| Enfermedad | 126.842.421,62 | 3,45 | 12.079.769,73 | 9,52 | 6.426,58 | 0,01 |
| Asistencia sanitaria | 267.847.114,09 | 7,28 | 58.478.709,39 | 21,83 | 784.065,63 | 0,29 |
| Dependencia | 214.043,67 | 0,01 | 23.401,67 | 10,93 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 166.707.234,11 | 4,53 | 19.612.401,22 | 11,76 | 496.878,11 | 0,30 |
| Autos-individuales | 846.185.033,87 | 23,00 | 128.799.749,28 | 15,22 | 5.648.860,92 | 0,67 |
| Incendios y elementos naturales | 193.016.627,25 | 5,25 | 17.078.516,80 | 8,85 | 1.149.469,03 | 0,60 |
| Autos-flotas | 127.785.684,52 | 3,47 | 10.548.314,78 | 8,25 | 436.631,78 | 0,34 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 279.893.001,29 | 7,61 | 34.550.614,61 | 12,34 | 307.759,67 | 0,11 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 28.241.317,12 | 0,77 | 5.233.584,62 | 18,53 | 404.265,54 | 1,43 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 65.619.788,94 | 1,78 | 15.290.396,57 | 23,30 | 121.680,94 | 0,19 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 92.816,84 | 0,00 | 9.346,27 | 10,07 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 133.043.156,01 | 3,62 | 14.689.906,44 | 11,04 | 2.896.480,35 | 2,18 |
| Crédito | 46.526.414,62 | 1,26 | 5.120.851,51 | 11,01 | 614.261,84 | 1,32 |
| R.C. General | 159.555.262,37 | 4,34 | 26.142.640,89 | 16,38 | 750.884,40 | 0,47 |
| Caución | 181.867.254,97 | 4,94 | 23.421.812,04 | 12,88 | 2.612.749,44 | 1,44 |
| R.C Profesional | 33.970.277,85 | 0,92 | 5.085.589,03 | 14,97 | 182.361,18 | 0,54 |
| Pérdidas diversas | 75.655.381,12 | 2,06 | 19.076.819,93 | 25,22 | 28.638,03 | 0,04 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Defensa jurídica | 13.263.029,69 | 0,36 | 2.833.443,77 | 21,36 | 64.884,28 | 0,49 |
| R.C Seguros medioambientales | 3.065.879,57 | 0,08 | 502.905,45 | 16,40 | 4.060,17 | 0,13 |
| Asistencia | 58.499.260,91 | 1,59 | 17.468.578,22 | 29,86 | 49.538,40 | 0,08 |
| R.C Seguro D&O | 17.180.498,66 | 0,47 | 3.173.720,92 | 18,47 | 129.894,81 | 0,76 |
| Decesos | 13.488.498,62 | 0,37 | 7.688.075,93 | 57,00 | 42.076,28 | 0,31 |
| Multirriesgo hogar | 98.824.813,71 | 2,69 | 26.383.611,56 | 26,70 | 269.982,63 | 0,27 |
| Multirriesgo comunidades | 49.079.994,02 | 1,33 | 11.248.592,16 | 22,92 | 148.387,83 | 0,30 |
| Multirriesgo comercios | 43.037.980,92 | 1,17 | 9.113.146,54 | 21,17 | 93.525,40 | 0,22 |
| Ciberriesgos | 29.544.508,22 | 0,80 | 3.272.855,59 | 11,08 | 534.937,65 | 1,81 |
| Multirriesgo industriales | 228.997.101,60 | 6,22 | 32.103.815,25 | 14,02 | 1.943.510,94 | 0,85 |
| Otros multirriesgos | 306.382.881,83 | 8,33 | 20.400.343,13 | 6,66 | 3.775.267,15 | 1,23 |
| **Total** | **3.678.959.899,99** | **100,00** | **542.604.506,68** | **14,75** | **24.186.488,73** | **0,66** |

**Nueva producción ramos No Vida: corredores de seguros personas físicas 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 1.312.865,99 | 2,04 | 208.929,63 | 15,91 | 1.067,43 | 0,08 |
| Enfermedad | 293.820,95 | 0,46 | 45.660,49 | 15,54 | 0,02 | 0,00 |
| Asistencia sanitaria | 3.206.520,98 | 4,99 | 359.397,76 | 11,21 | 439,10 | 0,01 |
| Dependencia | 116.203,79 | 0,18 | 14.465,22 | 12,45 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 1.244.314,92 | 1,93 | 190.796,06 | 15,33 | 420,00 | 0,03 |
| Autos-individuales | 32.416.287,08 | 50,40 | 3.870.508,35 | 11,94 | 19.497,29 | 0,06 |
| Incendios y elementos naturales | 86.163,57 | 0,13 | 13.546,01 | 15,72 | 0,00 | 0,00 |
| Autos-flotas | 678.483,20 | 1,05 | 70.023,27 | 10,32 | 0,00 | 0,00 |

Seguros y Fondos de Pensiones
Informe 2022

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 2.350.458,96 | 3,65 | 175.331,22 | 7,46 | 0,00 | 0,00 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 243.554,46 | 0,38 | 32.189,09 | 13,22 | 0,00 | 0,00 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 521.999,35 | 0,81 | 30.939,98 | 5,93 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 7.205,83 | 0,01 | 1.401,12 | 19,44 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 670.305,05 | 1,04 | 107.600,99 | 16,05 | 285,00 | 0,04 |
| Crédito | 523.300,10 | 0,81 | 48.503,91 | 9,27 | 0,00 | 0,00 |
| R.C. General | 2.487.526,75 | 3,87 | 356.568,73 | 14,33 | 1.945,99 | 0,08 |
| Caución | 152.363,43 | 0,24 | 15.316,00 | 10,05 | 0,00 | 0,00 |
| R.C Profesional | 154.861,20 | 0,24 | 22.046,21 | 14,24 | 1.320,17 | 0,85 |
| Pérdidas diversas | 139.617,94 | 0,22 | 29.804,11 | 21,35 | 0,00 | 0,00 |
| Defensa jurídica | 349.007,07 | 0,54 | 62.486,40 | 17,90 | 953,16 | 0,27 |
| R.C Seguros medioambientales | 9.190,65 | 0,01 | 1.099,78 | 11,97 | 0,00 | 0,00 |
| Asistencia | 628.262,06 | 0,98 | 126.214,66 | 20,09 | 12.136,36 | 1,93 |
| R.C Seguro D&O | 68.324,94 | 0,11 | 12.942,32 | 18,94 | 77,00 | 0,11 |
| Decesos | 656.308,10 | 1,02 | 160.794,58 | 24,50 | 125,00 | 0,02 |
| Multirriesgo hogar | 6.539.032,95 | 10,17 | 1.498.575,03 | 22,92 | 17.568,66 | 0,27 |
| Multirriesgo comunidades | 4.037.982,63 | 6,28 | 768.254,85 | 19,03 | 10.088,43 | 0,25 |
| Multirriesgo comercios | 2.277.910,90 | 3,54 | 448.497,02 | 19,69 | 5.089,58 | 0,22 |
| Ciberriesgos | 9.751,48 | 0,02 | 1.438,62 | 14,75 | 0,00 | 0,00 |
| Multirriesgo industriales | 2.274.025,42 | 3,54 | 419.614,04 | 18,45 | 3.387,75 | 0,15 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Otros multirriesgos | 862.974,39 | 1,34 | 152.816,12 | 17,71 | 166,33 | 0,02 |
| **Total** | **64.318.624,14** | **100,00** | **9.245.761,57** | **14,37** | **74.567,27** | **0,12** |

## Nueva producción ramos No Vida: corredores de seguros personas jurídicas 2024

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 75.759.540,65 | 2,32 | 12.438.413,31 | 16,42 | 687.942,32 | 0,91 |
| Enfermedad | 117.320.814,67 | 3,59 | 9.466.004,24 | 8,07 | 6.426,56 | 0,01 |
| Asistencia sanitaria | 264.250.740,05 | 8,09 | 58.062.999,51 | 21,97 | 783.626,53 | 0,30 |
| Dependencia | 97.839,88 | 0,00 | 8.936,45 | 9,13 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 143.947.512,61 | 4,41 | 17.897.973,16 | 12,43 | 496.458,11 | 0,34 |
| Autos-individuales | 787.443.873,79 | 24,10 | 122.457.488,93 | 15,55 | 5.629.363,63 | 0,71 |
| Incendios y elementos naturales | 54.886.895,04 | 1,68 | 5.381.040,67 | 9,80 | 1.149.469,03 | 2,09 |
| Autos-flotas | 126.821.905,12 | 3,88 | 10.463.860,89 | 8,25 | 436.631,78 | 0,34 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 274.070.873,43 | 8,39 | 34.024.055,09 | 12,41 | 307.759,67 | 0,11 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 27.847.927,89 | 0,85 | 5.178.478,29 | 18,60 | 404.265,54 | 1,45 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 60.258.366,95 | 1,84 | 15.059.806,06 | 24,99 | 121.680,94 | 0,20 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 85.611,01 | 0,00 | 7.945,15 | 9,28 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 120.648.746,47 | 3,69 | 14.152.970,44 | 11,73 | 2.896.195,35 | 2,40 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon. sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Crédito | 40.196.403,52 | 1,23 | 4.926.939,60 | 12,26 | 614.261,84 | 1,53 |
| R.C. General | 147.118.942,10 | 4,50 | 25.314.707,66 | 17,21 | 748.938,41 | 0,51 |
| Caución | 160.475.283,82 | 4,91 | 22.575.876,76 | 14,07 | 2.612.749,44 | 1,63 |
| R.C Profesional | 33.532.695,85 | 1,03 | 5.031.659,62 | 15,01 | 181.041,01 | 0,54 |
| Pérdidas diversas | 75.258.034,87 | 2,30 | 19.031.726,58 | 25,29 | 28.638,03 | 0,04 |
| Defensa jurídica | 9.323.802,81 | 0,29 | 2.605.975,91 | 27,95 | 63.931,12 | 0,69 |
| R.C Seguros medioambientales | 3.056.688,92 | 0,09 | 501.805,67 | 16,42 | 4.060,17 | 0,13 |
| Asistencia | 56.101.081,34 | 1,72 | 16.661.025,01 | 29,70 | 37.402,04 | 0,07 |
| R.C Seguro D&O | 16.739.778,72 | 0,51 | 2.081.161,60 | 12,43 | 129.817,81 | 0,78 |
| Decesos | 12.832.190,52 | 0,39 | 7.527.281,35 | 58,66 | 41.951,28 | 0,33 |
| Multirriesgo hogar | 90.766.755,93 | 2,78 | 24.796.827,79 | 27,32 | 252.413,97 | 0,28 |
| Multirriesgo comunidades | 45.041.218,70 | 1,38 | 10.410.387,42 | 23,11 | 138.299,40 | 0,31 |
| Multirriesgo comercios | 37.030.704,12 | 1,13 | 8.664.581,75 | 23,40 | 88.435,82 | 0,24 |
| Ciberriesgos | 25.283.148,00 | 0,77 | 3.067.201,78 | 12,13 | 534.937,65 | 2,12 |
| Multirriesgo industriales | 216.972.742,80 | 6,64 | 26.445.868,67 | 12,19 | 1.940.123,19 | 0,89 |
| Otros multirriesgos | 244.568.424,14 | 7,48 | 20.111.751,54 | 8,22 | 3.775.100,82 | 1,54 |
| **Total** | **3.267.738.543,72** | **100,00** | **504.354.750,90** | **15,43** | **24.111.921,46** | **0,74** |

**Nueva producción ramos No Vida: corredores de reaseguro 2024**

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Accidentes | 7.460.215,34 | 2,15 | 525.650,44 | 7,05 |
| Enfermedad | 9.227.786,00 | 2,66 | 2.568.105,00 | 27,83 |
| Asistencia sanitaria | 389.853,06 | 0,11 | 56.312,12 | 14,44 |
| Dependencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transportes | 21.515.406,58 | 6,20 | 1.523.632,00 | 7,08 |

# Anexo XIII

| Ramos | Primas | % | Comisiones | % Comisiones sb. Primas |
|---|---|---|---|---|
| Autos-individuales | 26.324.873,00 | 7,59 | 2.471.752,00 | 9,39 |
| Incendios y elementos naturales | 138.043.568,64 | 39,79 | 11.683.930,12 | 8,46 |
| Autos-flotas | 285.296,20 | 0,08 | 14.430,62 | 5,06 |
| Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados | 3.471.668,90 | 1,00 | 351.228,30 | 10,12 |
| Otros daños a los bienes: robo u otros | 149.834,77 | 0,04 | 22.917,24 | 15,30 |
| Otros daños a los bienes: avería de maquinaria | 4.839.422,64 | 1,40 | 199.650,53 | 4,13 |
| Responsabilidad Civil en general: riesgos nucleares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Responsabilidad Civil en general: otros riesgos | 11.724.104,49 | 3,38 | 429.335,01 | 3,66 |
| Crédito | 5.806.711,00 | 1,67 | 145.408,00 | 2,50 |
| R.C General | 9.948.793,52 | 2,87 | 471.364,50 | 4,74 |
| Caución | 21.239.607,72 | 6,12 | 830.619,28 | 3,91 |
| R.C Profesional | 282.720,80 | 0,08 | 31.883,20 | 11,28 |
| Pérdidas diversas | 257.728,31 | 0,07 | 15.289,24 | 5,93 |
| Defensa jurídica | 3.590.219,81 | 1,03 | 164.981,46 | 4,60 |
| R.C Seguros medioambientales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Asistencia | 1.769.917,51 | 0,51 | 681.338,55 | 38,50 |
| R.C Seguro D&O | 372.395,00 | 0,11 | 1.079.617,00 | 289,91 |
| Decesos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Multirriesgo hogar | 1.519.024,83 | 0,44 | 88.208,74 | 5,81 |
| Multirriesgo comunidades | 792,69 | 0,00 | 69.949,89 | 8824,37 |
| Multirriesgo comercios | 3.729.365,90 | 1,08 | 67,77 | 0,00 |
| Ciberriesgos | 4.251.608,74 | 1,23 | 204.215,19 | 4,80 |
| Multirriesgo industriales | 9.750.333,38 | 2,81 | 5.238.332,54 | 53,72 |
| Otros multirriesgos | 60.951.483,30 | 17,57 | 135.775,47 | 0,22 |
| **Total** | **346.902.732,13** | **100,00** | **29.003.994,21** | **8,36** |

# Anexo XIII

## Nueva producción Ramo Vida 2024

| | | Primas | % | Comisiones | % Comis. sb. Primas | Honorarios | % Hon sb. Primas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corredores Seguro Persona Física | Individual | 16.967.747,89 | 99,46 | 329.585,70 | 1,94 | 1.901,29 | 0,01 |
| | Colectivo | 92.808,15 | 0,54 | 10.664,43 | 11,49 | 0,00 | 0,00 |
| Corredores Seguro Persona Jurídica | Individual | 453.939.602,51 | 42,42 | 45.431.137,12 | 10,01 | 82.586,91 | 0,02 |
| | Colectivo | 616.106.185,39 | 57,58 | 10.434.096,77 | 1,69 | 205.036,15 | 0,03 |
| Correduría de Reaseguro | Individual | 1.481.165,71 | 8,34 | 1.293,00 | 0,09 | 0,00 € | 0,00 |
| | Colectivo | 16.271.130,68 | 91,66 | 587.128,87 | 3,61 | 0,00 € | 0,00 |
| **TOTAL** | | **1.104.858.640,33** | **100,00** | **56.793.905,89** | **5,14** | **289.524,35** | **0,03** |

# Anexo XIV

## Relación de agencias de suscripción autorizadas a 31 de diciembre de 2025, con indicación del número de entidades aseguradoras con las que tienen suscrito un contrato de apoderamiento

| Clave | Nombre | Número de Entidades |
|---|---|---|
| AS0001 | DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A. | 16 |
| AS0005 | OM SUSCRIPCION DE RIESGOS S.A. | 1 |
| AS0006 | MBI SUSCRIPCION DE RIESGOS S.A. | 1 |
| AS0007 | TECNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A S.L. | 1 |
| AS0012 | HISPANIA GLOBAL UNDERWRITING CORREDURIA DE REASEGUROS, S.L. | 3 |
| AS0016 | FARLEY AGENCIA DE SUSCRIPCION S.L. | 1 |
| AS0025 | FULLCOVER UNDERWRITING AGENCY S.L. | 1 |
| AS0027 | HEMADIS ESPAÑA AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN S.A. | 1 |
| AS0037 | EVERAT SUSCRIPCIÓN SA | 1 |
| AS0041 | NAMES EUROPE AGENCIA DE SUSCRIPCION S.L | 2 |
| AS0042 | ASSURANCES MOTO VERTE HISPANIA AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L. | 1 |
| AS0045 | CROUCO AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. | 3 |
| AS0055 | EPSOM CONSULTORES S.L | 2 |
| AS0057 | EXSEL UNDERWRITING AGENCY SL | 4 |
| AS0058 | AYAX SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS, S.L. | 6 |
| AS0059 | LIBERTY MUTUAL SURETY SOCIEDAD LIMITADA | 1 |
| AS0064 | PANTAENIUS SPAIN, S.L. | 17 |
| AS0065 | On Risk Agencia de Suscripción S.L. | 2 |
| AS0069 | SERVICIOS PROFESIONALES DE SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS IBERIA, S.L. | 3 |
| AS0070 | IBERIAN INSURANCE GROUP, S.L. | 6 |

# Anexo XIV

| Clave | Nombre | Número de Entidades |
|---|---|---|
| AS0071 | IBERBENTO, AGENCIA DE SUSCRIPCION, SOCIEDAD LIMITADA | 1 |
| AS0072 | SOCIETE HOSPITALIERE ASSURANCES MUTUELLES ESPAÑA, S.L. | 2 |
| AS0073 | ONE UNDERWRITING AGENCIA DE SUSCRIPCION, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL | 13 |
| AS0074 | GALLEN INSURANCE UNDERWRITING, S.L. | 1 |
| AS0075 | FUTURA INSURANCE AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L. | 1 |
| AS0077 | FREEDOM SEA AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L.U. | 1 |
| AS0078 | NORTHERN COVER, S.L. | 2 |
| AS0079 | TRIPLE A PLUS, S.L. | 2 |
| AS0081 | OMNIA MANAGING GENERAL AGENCY, SOCIEDAD LIMITADA | 4 |
| AS0083 | INTERCAUCIÓN AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.U. | 2 |
| AS0084 | ALEA AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN 2016, S.L. | 1 |
| AS0085 | Segurcel Technologies, S.L. | 2 |
| AS0086 | AON REINSURANCE IBERIA, S.A.U. CORREDURIA DE REASEGUROS | 4 |
| AS0087 | TYR INNOVACIÓN AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. | 9 |
| AS0090 | CHANCE UNDERWRITING, S.L. | 12 |
| AS0091 | HOKEN AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. | 1 |
| AS0093 | MAPFRE GLOBAL RISKS AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.A.U. | 2 |
| AS0094 | NUVU UNDERWRITING IBERIA, S.L. | 4 |
| AS0095 | ANV Specialty Spain, S.L.U. | 5 |
| AS0097 | SOLVENS UNDERWRITING AGENCY S.L.U. | 1 |
| AS0099 | LISA MOBILE SOLUTIONS, S.L. | 10 |
| AS0101 | VERSPIEREN AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.A. | 3 |
| AS0102 | LIONS GATE IBERIA CONSULTING SERVICES, S.L. | 2 |

# Anexo XIV

| Clave | Nombre | Número de Entidades |
|---|---|---|
| AS0103 | CLEVEREA, S.L. | 6 |
| AS0104 | SYNERGY INSURANCE SOLUTIONS, S.L. | 3 |
| AS0105 | INSURAMA UNDERWRITING SL | 1 |
| AS0106 | MANA UNDERWRITING, SOCIEDAD LIMITADA | 3 |
| AS0107 | ASR SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS, S.L. | 1 |
| AS0108 | ESPISAN AGENCIA DE SUSCRIPCION SL | 1 |
| AS0109 | Coventia Protección ante el Futuro Agencia de Suscrición S.L. | 1 |
| AS0110 | ORIZON UNDERWRITERS, S.L. | 8 |
| AS0111 | ANDAWRITE IBERIA, S.L.U. | 1 |
| AS0114 | GROSS & PARTNERS AGENCIA DE SUSCRIPCION SOCIEDAD LIMITADA | 2 |
| AS0115 | CLOVEO AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. | 1 |
| AS0118 | Helix Marine, agencia de suscripción S.L. | 2 |
| AS0120 | BARENTS SURETY, S.L.U. | 1 |
| AS0121 | CAREBIT SUSCRIPCIÓN S.L. | 1 |
| AS0122 | Ayax Specialty SL | 1 |
| AS0123 | INSURART, S.L. | 1 |
| AS0124 | CREDICAND SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS, S.L. | 2 |
| AS0125 | COOPER MGA, S.L. | 3 |
| AS0126 | STAY UNDERWRITING AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. | 2 |
| AS0127 | THE POLICY AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. | 1 |
| AS0129 | TUIO MGA, S.L. | 1 |
| AS0130 | Zurich Servicios Directo España, S.L. | 3 |
| AS0131 | LIFE5 AS, S.L. | 2 |
| AS0132 | HEYMONDO UNDERWRITING SERVICES, S.L | 1 |

# Anexo XIV

| Clave | Nombre | Número de Entidades |
|---|---|---|
| AS0133 | PEOPLE PROTECTION UNITED SL | 1 |
| AS0134 | BALEARIC DEFECTIVE TITLE INSURANCE, S.L. | 1 |
| AS0135 | Myrtea Ibérica, S.L. | 3 |
| AS0136 | Relevand S.L. | 1 |
| AS0137 | Get Involved S.L. | 1 |
| AS0138 | IBH Underwriting Agency, S.L.U. | 1 |
| AS0139 | DAXEL INSURANCE SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA | 3 |
| AS0140 | ASSIST CARD INSURANCE, AGENCIA DE SUSCRIPCION DE RIESGOS, S.L.U. | 1 |
| AS0141 | NOVACOVER ESPAÑA, S.L. | 1 |
| AS0142 | Lendu Insurance Europe Global, Agencia de Suscripción de Riesgos, S.L.U. | 1 |
| AS0143 | ASSUREM UNDERWRITING AGENCY, S.L. | 1 |
| AS0144 | STOIK IBERIA, S.L. | 2 |

# Anexo XV

## Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones

### I. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( modificada por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales).

- Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.

- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

- Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

- Real Decreto 63/2022, de 25 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para la actualización de la composición de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

- Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda. (Derogada por la Orden EHA/693/2008, de 10 de marzo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda, con excepción de los formularios incluidos en el anexo II de la misma que no hubieran sido objeto de posterior modificación.)

- Orden ECC/1264/2015, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo. (BOE nº 154, de 29-7).

- Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.

# Anexo XV

- Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Subsecretaría, por la que se actualiza la Carta de servicios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

## II. Ordenación y supervisión de los seguros privados

### II.1. Régimen general de la actividad aseguradora

#### Normativa europea de directa aplicación

- Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014 , por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)[1].

- Reglamento (UE) no 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión no 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión.

- Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.o 1060/2009, (UE) n.o 648/2012, (UE) n.o 600/2014, (UE) n.o 909/2014 y (UE) 2016/1011.

- Reglamento (UE) no 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros.

- Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión, de 8 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.o 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los

1 Modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2026/269 de la Comisión de 29 de octubre de 2025 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a las provisiones técnicas, las medidas de garantía a largo plazo, los fondos propios, el riesgo de acciones, el riesgo de diferencial de las posiciones de titulización, otro capital obligatorio según la fórmula estándar, la presentación y divulgación de información, la proporcionalidad y la solvencia de grupo (revisión de Solvencia II).

# Anexo XV

productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos.

- Reglamento Delegado (UE) 2016/1904 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.° 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la intervención en materia de productos.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/460 de la Comisión, de 19 de marzo de 2015 , por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con el procedimiento relativo a la aprobación de un modelo interno de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/461 de la Comisión, de 19 de marzo de 2015 , por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con el proceso de adopción de una decisión conjunta sobre la solicitud de uso de un modelo interno de grupo de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/462 de la Comisión, de 19 de marzo de 2015 , por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos de concesión de la aprobación supervisora para el establecimiento de entidades con cometido especial y de cooperación e intercambio de información entre autoridades de supervisión en relación con las entidades con cometido especial, así como al establecimiento de los formatos y plantillas para la información que deberán presentar las entidades con cometido especial de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/498 de la Comisión, de 24 de marzo de 2015 , por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta al procedimiento de aprobación por las autoridades de supervisión del uso de parámetros específicos de la empresa, conforme a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/499 de la Comisión, de 24 de marzo de 2015 , por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos de aprobación por las autoridades de supervisión del uso de elementos de los fondos propios complementarios, conforme a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/500 de la Comisión, de 24 de marzo de 2015 , por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos de aprobación por las autoridades de supervisión de la aplicación

# Anexo XV

de un ajuste por casamiento, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo[2].

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2017 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con los factores ajustados para calcular el capital obligatorio por riesgo de divisa de las monedas vinculadas al euro, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2015 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos de evaluación de las evaluaciones de crédito externas, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2014 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos y las plantillas para la presentación de información al supervisor de grupo, así como para el intercambio de información entre las autoridades de supervisión, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2012 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos aplicables en las decisiones de imposición, cálculo y supresión de adiciones de capital, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2011 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con las listas de administraciones regionales y autoridades locales, las exposiciones frente a las cuales tendrán la misma consideración que las exposiciones frente a la administración central con arreglo a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2451 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a las plantillas y la estructura de la divulgación de información específica por las autoridades de supervisión de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1800 de la Comisión, de 11 de octubre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la asignación de las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

2 En proceso de modificación a consecuencia de la Revisión de Solvencia II.

# Anexo XV

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1630 de la Comisión, de 9 de septiembre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos de aplicación de la medida transitoria en relación con el submódulo de riesgo de acciones, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

## Normativa de rango legal

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (transpone la Directiva 2009/138/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009,sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)[3].

- Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Disposiciones en vigor:

  - artículos 9, 10 y 24 por lo que se refiere a las mutuas, mutualidades de previsión social y cooperativas de seguros;

  - disposición adicional sexta "Modificaciones exigidas por la adaptación a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados";

  - disposición adicional séptima "Entidades aseguradoras autorizadas para operar en seguro de vida y en seguro distinto al de vida";

  - referencia contenida en la disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo, letra a).8.ª, por la que se mantiene en vigor la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que deben seguir vigentes.

- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. Disposiciones en vigor:

  - apartado 4 de la disposición adicional quinta "Colaboradores en la actividad aseguradora";

  - disposición adicional sexta "Modificaciones de la Ley de contrato de seguro";

3 Actualmente en proceso de modificación como consecuencia de la aprobación de la Directiva UE) 2025/2 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Directiva 2009/138/CE en lo que respecta a la proporcionalidad, la calidad de la supervisión, la presentación de información, las medidas de garantía a largo plazo, los instrumentos macroprudenciales, los riesgos de sostenibilidad y la supervisión de grupo y transfronteriza, y se modifican las Directivas 2002/87/CE y 2013/34/UE (Revisión de Solvencia II).

# Anexo XV

- disposición adicional décima “Modificaciones en la Ley de seguros agrarios combinados”;

- apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la ley 30/1995, por el que se introducen determinadas modificaciones en la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio;

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Entrada en vigor el 2 de enero de 2016.

  - disposición derogatoria, Apartado 3: deroga la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados, relativa a la Integración en la Seguridad Social de los colegiados en Colegios Profesionales;

  - disposición adicional decimoctava. Encuadramiento de los profesionales colegiados;

  - disposición adicional decimonovena. Ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

- Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.

- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.

- Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.

- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

- Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales.

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título III. Disposiciones finales quinta, sexta, séptima, undécima y decimocuarta.

# Anexo XV

- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

- Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

### Normativa con rango de Real Decreto

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras[4].

- Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. Disposiciones vigentes:

  - artículo 11, en lo que no se oponga al artículo 41.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio;

  - artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23;

  - disposición adicional quinta “Cuantía máxima de cobertura en los riesgos complementarios y accesorios”;

  - disposición adicional sexta “Mutualidades de previsión social”;

  - artículos que regulan el régimen del cálculo de provisiones técnicas a efectos contables recogidos en la disposición adicional quinta de este real decreto.

- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.

- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.

4 Actualmente en proceso de modificación como consecuencia de la aprobación de la Directiva UE) 2025/2 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Directiva 2009/138/CE en lo que respecta a la proporcionalidad, la calidad de la supervisión, la presentación de información, las medidas de garantía a largo plazo, los instrumentos macroprudenciales, los riesgos de sostenibilidad y la supervisión de grupo y transfronteriza, y se modifican las Directivas 2002/87/CE y 2013/34/UE (Revisión de Solvencia II).

# Anexo XV

- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social

- Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.

- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.

- Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

- Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

- Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

### Normativa con rango de Orden

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

- Orden ECO/3721/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales.

- Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual,

# Anexo XV

trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros. (Modifica el primer párrafo de la disposición adicional única de la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados).

- Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- Orden ECC/2841/2015, de 28 de diciembre, por la que se establece el método simplificado de cálculo del capital de solvencia obligatorio para el seguro de decesos.

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

- Orden ETD/642/2021, de 8 de junio, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en relación con la adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia.

- Orden ETD/881/2022, de 29 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de los vocales de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden ECM/271/2025, de 27 de febrero, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables de las

# Anexo XV

entidades aseguradoras y reaseguradoras y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Orden ECM/256/2025, de 7 de marzo, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden ECM/256/2025, de 24 de abril, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

### Circulares de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- Circular 1/2016 de 31 de marzo, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de reconocimiento y valoración de contingencias, impuestos diferidos y determinadas inversiones en entidades de crédito y aseguradoras a efectos del régimen especial de solvencia.

- Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe especial de revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

- Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

- Circular 1/2021, de 17 de junio , de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a aspectos cuantitativos y cualitativos necesarios para garantizar la adecuación de las hipótesis biométricas aplicadas en el cálculo de las tarifas de primas, de las provisiones técnicas contables y de las provisiones técnicas de solvencia; y de modificación de la Circular 1/2018, de 17 de abril, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

- Circular 1/2023, de 30 de agosto, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa al uso obligatorio de medios electrónicos para la práctica de comunicaciones y notificaciones entre los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y determinados mediadores de seguros complementarios, y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

# Anexo XV

## Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

### A) Sobre tipos de interés en el seguro de vida

- Resolución de 5 de enero de 1999, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 1999.
- Resolución de 5 de enero de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2000.
- Resolución de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2001.
- Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2002.
- Resolución de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2003.
- Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2004.
- Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2005.
- Resolución de 2 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2006.
- Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2007.
- Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2009.

# Anexo XV

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2010.

- Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2011.

- Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2012.

- Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2013.

- Resolución de 2 de enero de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2014.

- Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2015.

- Resolución de 15 de enero de 2016, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2016.

- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2017.

- Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2018.

- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2019.

- Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2020.

- Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2021.

# Anexo XV

- Resolución de 21 de enero de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2022.

- Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2023.

- Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2024.

- Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2025.

- Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2026.

B) Sobre tablas de mortalidad y supervivencia

- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el número 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras. (Afectada por la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales).

- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por Real Decreto 2496/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad a utilizar por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011,

# Anexo XV

de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales.

- Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifican las tablas utilizadas como referencia en la Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.

- Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se declara el cumplimiento de los requisitos exigidos a las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad en relación con las tablas declaradas admisibles por la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el número de años de diferencia máxima entre el año central del periodo de observación de determinadas tablas de supervivencia y la fecha de cálculo de la provisión.

### C) Otras

- Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 3 del artículo 18 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el apartado 6 del artículo 61 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre calificación crediticia media.

- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre modelos internos para estimar el valor en riesgo.

- Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización del importe del fondo de garantía y de los límites para determinar la cuantía mínima del margen de solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

# Anexo XV

- Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

- Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fijan los principios aplicables y el contenido de la información a presentar ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para la adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se concreta el contenido del Registro de seguros obligatorios, el procedimiento y las especificaciones de la información a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establece el procedimiento para que las entidades aseguradoras suministren los datos relativos a las primas cobradas del ramo de incendio y elementos naturales, en el marco de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países.

- Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices preparatorias de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación relativas

# Anexo XV

a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para empresas de seguros y distribuidores de seguros.

- Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y se publican las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.

- Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad a las Directrices de la EIOPA sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube. (Se ha publicado la Nota de Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a la no aplicación de las Directrices de la EIOPA sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube y sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones).

- Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Seguros y Fondos De Pensiones, por la que este centro directivo hace suyas y acuerda publicar las Directrices emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) para la evaluación de productos de inversión basados en seguros que incorporen una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado, a los efectos del artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2016/97/UE, de 20 de enero, de distribución de seguros.

- Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. (Se ha publicado la Nota de Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a la no aplicación de las Directrices de la EIOPA sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube y sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.)

- Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización de los importes contenidos en los artículos 11 y 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices revisadas de la autoridad europea de seguros y pensiones de jubilación relativas al identificador de entidades jurídicas.

# Anexo XV

- Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las directrices revisadas de la autoridad europea de seguros y pensiones de jubilación sobre los límites contractuales.

- Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las directrices revisadas de la autoridad europea de seguros y pensiones de jubilación sobre la valoración de las provisiones técnicas.

- Resolución conjunta 11 de julio de 2024, del Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia Justicia y Relaciones con las Cortes y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se dispone el cese y el nombramiento de un vocal en la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, creada por la Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia de 27 de octubre de 2016.

- Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de 17 de diciembre de 2024, por la que se da publicidad a las Directrices conjuntas de las Autoridades Europeas de Supervisión sobre sobre la cooperación en materia de supervisión y sobre el intercambio de información entre las Autoridades Europeas de Supervisión y las autoridades competentes en virtud del Reglamento (UE) 202212554.

- Resolución de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices conjuntas sobre el sistema establecido por las Autoridades Europeas de Supervisión para el intercambio, por parte de las autoridades competentes, de la información pertinente para la evaluación de la idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros.

- Resolución de 18 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices conjuntas sobre la estimación de los costes y pérdidas anuales agregados causados por incidentes graves relacionados con las TIC en virtud del Reglamento (UE) 2022/2554.

### II.2. Distribución de seguros

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título I. Disposiciones adicionales undécima, duodécima y decimotercera. Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y quinta. Disposición derogatoria única. Disposiciones finales quinta, sexta, séptima, décima, undécima, decimocuarta y decimoquinta. Anexo XII.

# Anexo XV

- Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017, por el que se completa la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros.

- Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017, por el que se completa la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de información y las normas de conducta aplicables a la distribución de productos de inversión basados en seguros.

- Reglamento Delegado (UE) 2019/1935 de la Comisión, de 13 de mayo de 2019, por el que se modifica la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se adaptan los importes básicos en euros relativos al seguro de responsabilidad civil profesional y a la capacidad financiera de los intermediarios de seguros y reaseguros.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1469 de la Comisión, de 11 de agosto de 2017, por el que se establece un formato de presentación normalizado para el documento de información sobre productos de seguro

- Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.

- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

- Orden ECM/1501/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los modelos estadístico-contables de los corredores de seguros, corredores de reaseguros, agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros.

- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- Resolución de 12 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se establece el pago voluntario por vía telemática de la tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros.

- Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a la celebración a distancia de cursos de formación y pruebas de aptitud de los mediadores.

# Anexo XV

- Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, para la evaluación de productos de inversión basados en seguros que incorporen una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado, a los efectos del artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2016/97/UE, de 20 de enero, de distribución de seguros.

- Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros.

- Resolución de 19 de abril de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en los artículos 152.4 y 157.4 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

## III. Contrato de seguro

### III.1. Régimen general

#### Normativa general

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguro.

- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria: Del nombramiento de perito en los contratos de seguro (artículos 136 a 138); Disposición final novena. Modificación de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro: artículo 38; Disposición final undécima. Modificación de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado. Del nombramiento de peritos en los contratos de seguros: artículo 80.

- Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento.

- Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento.

- Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se determinan los requisitos y condiciones para tramitar por vía telemática las solicitudes de los certificados de últimas voluntades y contratos de seguros de cobertura de fallecimiento y se establecen modificaciones en el Modelo 790 de autoliquidación y de solicitud e instrucciones, para las solicitudes presenciales y por correo de los certificados de actos de última voluntad y contratos de seguros de cobertura de fallecimiento.

# Anexo XV

- Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el modelo 790 de solicitud y autoliquidación de la tasa para la expedición de los certificados de antecedentes penales, de actos de última voluntad y de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento.

### Comercialización a distancia

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

### Seguros de vida: planes de previsión asegurados

- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Disposiciones adicionales sexta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículo 51.

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta, apartado catorce.

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.

- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones. Disposiciones adicionales quinta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.

- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Artículo 49"Planes de previsión asegurados" y disposición adicional tercera "Información a los tomadores de los planes de previsión asegurados".

- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de

# Anexo XV

febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición derogatoria. Disposición final cuarta: apartados veinticuatro, veintisiete y veintiocho.

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen planes de previsión asegurados. (La disposición derogatoria única del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, deroga el apartado tercero)

### Seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones

- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Disposiciones adicionales primera, sexta, séptima y octava. Disposiciones transitorias sexta, séptima, novena y décima. Disposición final segunda.

- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículos 17 y 51. Disposición adicional primera. Disposiciones transitorias undécima y vigésima sexta

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera, apartados cuatro y cinco.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta, apartado catorce.

# Anexo XV

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.

- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I. Artículo primero.

- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.

- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones. Disposiciones adicionales sexta y octava, disposición transitoria séptima y disposición final primera.

- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional. Artículo 2 y disposición transitoria única.

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final primera. Disposición final cuarta: apartados veinticinco, veintisiete y veintiocho.

- Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Artículo primero. Artículo segundo, apartados veintitrés, veinticinco y veintiséis.

# Anexo XV

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

### Seguro de dependencia

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro. Artículo ciento seis ter.

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio: artículo 51 "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 5).

### Impuesto sobre primas de seguros

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (artículo 12 por el que se crea el impuesto sobre las primas de seguros).

- Orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

- Orden HFP/1284/2023, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 430 de "Impuesto sobre las primas de seguros. Autoliquidación" y se determina la forma y procedimiento para su presentación, y se modifican las órdenes ministeriales que aprueban los diseños de registro de los modelos 165, 180, 184, 188, 189, 193, 194, 196, 198, 296 y se actualiza el contenido de los anexos I y II de la orden ministerial que aprueba el modelo 289.

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021: artículo 73 por el que se establece el tipo del gravamen en el 8 por ciento.

## III.2. Régimen especial. Riesgos extraordinarios y Seguros obligatorios, en particular

### Riesgos Extraordinarios

- Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

# Anexo XV

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios, a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 28 de marzo de 2018, por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

### Seguro de automóviles

- Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final novena. Modificación del Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (artículo 8 Convenios de indemnización directa. Declaración amistosa de accidente. Convenios de asistencia sanitaria para lesionados de tráfico).

- Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado

# Anexo XV

por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos: Disposición adicional sexta.

- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

- Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

- Real Decreto 907/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican las cuantías de determinadas tablas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenidas en el anexo del Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para la actualización de importes en euros en relación con el régimen especial de solvencia.

- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

- Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

# Anexo XV

- Orden PRA/499/2017, de 1 de junio, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

- Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

- Orden EIC//2017, de 26 de julio, por la que se dictan las normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).

- Orden ETD/949/2022, de 29 de septiembre, por la que se actualizan las bases técnicas actuariales que sustentan los cálculos del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenido en el anexo del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

- Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre suministro de información por las entidades aseguradoras, de los datos relativos a los vehículos asegurados por ellas, al Ministerio de Economía.

- Resolución de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2001 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.

- Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 7 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2007 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

# Anexo XV

- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2009 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2010 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2011 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2012 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

- Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

# Anexo XV

- Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 30 de marzo de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2021.

- Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 12 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

# Anexo XV

- Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Convenio de La Haya sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera de 4 de mayo de 1971.

- Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»).

### Seguro obligatorio de responsabilidad civil para vehículos personales ligeros

- Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición adicional primera.

- Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros.

- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 28 de marzo de 2018, por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como Fondo de Garantía del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos personales ligeros.

- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se modifican la de 27 de marzo de 2018, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras; y la de 31 de octubre de 2018, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 28 de marzo de 2018, por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros en

# Anexo XV

materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

### Seguro de responsabilidad civil del cazador

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza. Artículo 52 y disposición adicional.
- Real Decreto 63/1994, de 21 de enero por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil del cazador de suscripción obligatoria.

### Seguro de responsabilidad civil por daños nucleares

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear. Artículos 45 a 68.
- Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- Decreto 2177/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre cobertura de riesgos nucleares.
- Orden ETD/374/2022, de 25 de abril, por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de responsabilidad civil por daños nucleares.

### Seguros agrarios combinados. Incendios forestales

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados.
- Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros. (Artículo 10).
- Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados.
- Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, por el que se crea y estructura el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- Orden PCM/641/2021, de 21 de junio, por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.

# Anexo XV

- Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del consorcio de compensación de seguros para el cuadragésimo tercer plan de seguros agrarios combinados; y por la que se modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la central de información de riesgos del Banco de España establecidas en la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la central de información de riesgos, la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

- Orden PJC/173/2025, de 21 de febrero, por la que se aprueba la norma específica de peritación de daños en las producciones de planta ornamental cultivada en contenedor con ciclo de cultivo inferior al año en los cultivos de arbustos, aromáticas, medicinales y culinarias, planta de temporada, trepadoras y planta de interior amparados por el seguro agrario combinado.

### Seguros marítimos

- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Artículo 254.

- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.

- Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados.

### Seguros aéreos

- Reglamento (CE) nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos.

- Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea: capítulo XIV “De los seguros aéreos” y disposición final tercera.

- Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea.

- Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: Artículo 51. Modificación de la Ley 48/1960,

# Anexo XV

de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.

- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.

- Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

- Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), y se modifican diversas normas reglamentarias en materia de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos; demostraciones aéreas civiles; lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas; matriculación de aeronaves civiles; compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos; Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea; y notificación de sucesos de la aviación civil. Extiende el ámbito de aplicación del Reglamento Base tanto a las aeronaves pilotadas por control remoto, como a las operadas o diseñadas para operar de forma autónoma, en ambos casos sin distinción por razón de su uso, de modo que los aeromodelos han quedado dentro del concepto de “aeronave no tripulada” allí definido

### Seguro de responsabilidad civil por contaminación de hidrocarburos

- Real Decreto 1892/2004, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre la responsabilidad civil derivada de daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.

- Real Decreto 1795/2008, de 3 de noviembre, por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de los hidrocarburos para combustible de los buques.

- Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, hecho en Londres el 23 de marzo de 2001.

### Seguro obligatorio de viajeros. Seguro de transporte terrestre

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres: artículo 21.

- Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.

# Anexo XV

### Seguro de construcción de viviendas. Seguros de la edificación

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- Ley 4/2012, de 6 de julio, de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y normas tributarias.

### Seguro de crédito a la exportación

- Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española. (Deroga la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de crédito a la exportación y establece un nuevo régimen de sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española).
- Real Decreto 1327/1999, de 31 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la cobertura del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior.
- Real Decreto 1006/2014, de 5 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española

### Seguro obligatorio deportivo

- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Artículos 22, 23 y 86.
- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

### Seguro obligatorio de animales potencialmente peligrosos

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos: artículo 3.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos: artículo 3 y disposición final segunda.

# Anexo XV

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales: Artículo 30.

### Seguro de responsabilidad medioambiental

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Orden APM 1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1, y como nivel de prioridad 2, mediante la orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.
- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba la tarifa de la aportación al Fondo de Compensación de Daños Medioambientales.
- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos del recargo a favor del Fondo de Compensación de Daños Medioambientales y se establece el procedimiento de declaración e ingreso.

## IV. Planes y Fondos de Pensiones

### Normativa europea de directa aplicación

- Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP).
- Reglamento Delegado (UE) 2021/473 de la Comisión de 18 de diciembre de 2020 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican los requisitos relativos a los documentos informativos, los gastos y las comisiones incluidos en la limitación de costes y las técnicas de reducción del riesgo en relación con el producto paneuropeo de pensiones individuales.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/895 de la Comisión de 24 de febrero de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la intervención de productos.

# Anexo XV

- Reglamento Delegado (UE) 2021/896 de la Comisión de 24 de febrero de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a la información adicional a los efectos de la convergencia de la información presentada a efectos de supervisión.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/897 de la Comisión de 4 de marzo de 2021 por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato de la notificación de información a las autoridades competentes a efectos de supervisión y a la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades competentes y con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

## Normativa con rango legal

- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Artículo 87.Dos.

- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículos 17, 51, 52 y 53. Disposiciones adicionales décima y decimosexta, disposición transitoria duodécima y disposición final quinta.

- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión. Artículo sexto.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disposición final decimotercera y disposiciones transitorias tercera, cuarta y sexta.

- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Disposiciones finales tercera y undécima.

# Anexo XV

- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Artículo 26, disposición transitoria tercera y Anexo I.

- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Disposición final novena.

- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Disposición final segunda.

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta.

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.

- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título II. Disposición adicional decimoquinta. Disposición transitoria sexta. Disposiciones finales tercera, cuarta, séptima, décima, undécima y decimocuarta.

- Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

# Anexo XV

- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Artículo 45.1 B).24.

### Normativa con rango de Real Decreto

- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

- Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Disposiciones vigentes: artículos 56.1, 63.2, 73.2 y disposiciones transitorias.

- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.

- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Disposición final primera.

- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. Artículo primero.

- Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

- Real Decreto 681/2014, de 1 agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional. Artículo 1.

- Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por el que se regula el fondo de reserva que deben constituir determinadas fundaciones bancarias; se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas,

# Anexo XV

aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio; y se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Disposición final primera.

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta.

- Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

- Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

- Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

- Real Decreto 1086/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

### Normativa con rango de Orden

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.

- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

# Anexo XV

- Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

### Normativa con rango de Circular

- Circular de 19 de febrero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se establecen las normas para calcular las previsiones de prestaciones de pensión, a efectos de la información que se suministra a los partícipes de los planes de pensiones de empleo en la declaración de las prestaciones de pensión.

- Circular 2/2024, de 18 de diciembre, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre la utilización de modelos normalizados de comisiones y otros gastos imputables a los planes de pensiones para dar cumplimiento a las obligaciones de información de las entidades gestoras de fondos de pensiones.

### Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar en los planes de pensiones para las contingencias en que esté definida la prestación.

- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre el método de cálculo de la rentabilidad de los planes de pensiones.

- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2008.

- Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2009.

# Anexo XV

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2010.

- Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2011.

- Resolución de 5 de enero de 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2012.

- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Resolución de 2 de enero de 2013 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2013.

- Resolución de 2 de enero de 2014 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2014.

- Resolución de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2015.

# Anexo XV

- Resolución de 15 de enero de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2016.

- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2017.

- Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2018.

- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2019.

- Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2020.

- Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2021.

- Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación sobre la presentación de información a efectos de supervisión del Producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP).

# Anexo XV

- Resolución de 21 de enero de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2022.

- Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2023.

- Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2024.

- Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2025.

- Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2026.

## V. Consorcio de Compensación de Seguros

### Normativa general

- Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.

- Ley 21/1990, de 19 de diciembre, para adaptar el derecho español a la Directiva 88/357/CEE, sobre libertad de servicios en seguros distintos al de vida y de actualización de la legislación de seguros privados. Disposiciones en vigor:

  - disposición adicional tercera, por la que se modifica la Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la energía nuclear;

  - disposición adicional séptima, relativa a la subrogación por parte de la Administración del Estado como reaseguradora en el lugar del Consorcio de Compensación de Seguros en los contratos para la cobertura de los riesgos comerciales

# Anexo XV

en el seguro de crédito a la exportación, en los que este último sea reasegurador de "Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima".

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero. Artículo 10 y disposición transitoria tercera "Régimen transitorio de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras".

- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. (Se establece el reaseguro del seguro de crédito y caución por el Consorcio de compensación de seguros).

- Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. (Se atribuye al Consorcio de Compensación de Seguros la gestión y administración del Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI)

- Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

- Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

- Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- Orden ECC/2845/2015, de 23 de diciembre, por la que se regula la franquicia a aplicar por el Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios.

- Orden ETD/374/2022, de 25 de abril, por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de responsabilidad civil por daños nucleares.

- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el tipo de interés aplicable en el fraccionamiento de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones de compensación y fondo de garantía en relación con el seguro de riesgos extraordinarios, el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, de suscripción obligatoria, el seguro obligatorio de viajeros y el seguro obligatorio de cazador.

- Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio

# Anexo XV

de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 31 de mayo de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos del recargo a favor del Fondo de Compensación de Daños Medioambientales y se establece el procedimiento de declaración e ingreso.

- Resolución de 29 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del Consorcio de Compensación de Seguros del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.

- Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Consorcio de Compensación de Seguros, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias y el resarcimiento del gasto, para los ejercicios 2024-2027 en el ámbito de la sanidad pública.

- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como Fondo de Garantía

# Anexo XV

del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos personales ligeros.

- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se modifican la de 27 de marzo de 2018, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras; y la de 31 de octubre de 2018, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 28 de marzo de 2018, por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

## VI. Normativa sobre protección de los clientes de servicios financieros

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

- Ley 10/2025, de 26 de diciembre, por la que se regulan los servicios de atención a la clientela.

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

- Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, por la que se aprueba los Reglamentos de funcionamiento de los departamentos o servicios de atención a los clientes de servicios financieros.

- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

# Anexo XV

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

## VII. Otra normativa con incidencia en los seguros privados y fondos de pensiones

### VII.1. Protección de datos

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Orden HAP/2478/2013, de 20 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el departamento y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal.

### VII.2. Procedimientos concursales

- Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
- Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

### VII.3. Administración electrónica

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Orden EHA/1198/2010, de 4 de mayo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.

# Anexo XV

- Orden ECE/91/2019, de 31 de enero, por la que se crea la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Economía y Empresa y se regula su composición y funciones.

- Resolución de 23 de julio de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.

- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.

- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

- Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se aprueba la Política de Seguridad de los servicios prestados por la Secretaría General de Administración Digital.

### VII.4. Sociedades de Capital

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Real Decreto-ley 15/2017, de 6 de octubre, de medidas urgentes en materia de movilidad de operadores económicos dentro del territorio nacional. (cambio de domicilio social).

- Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

### VII.5. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

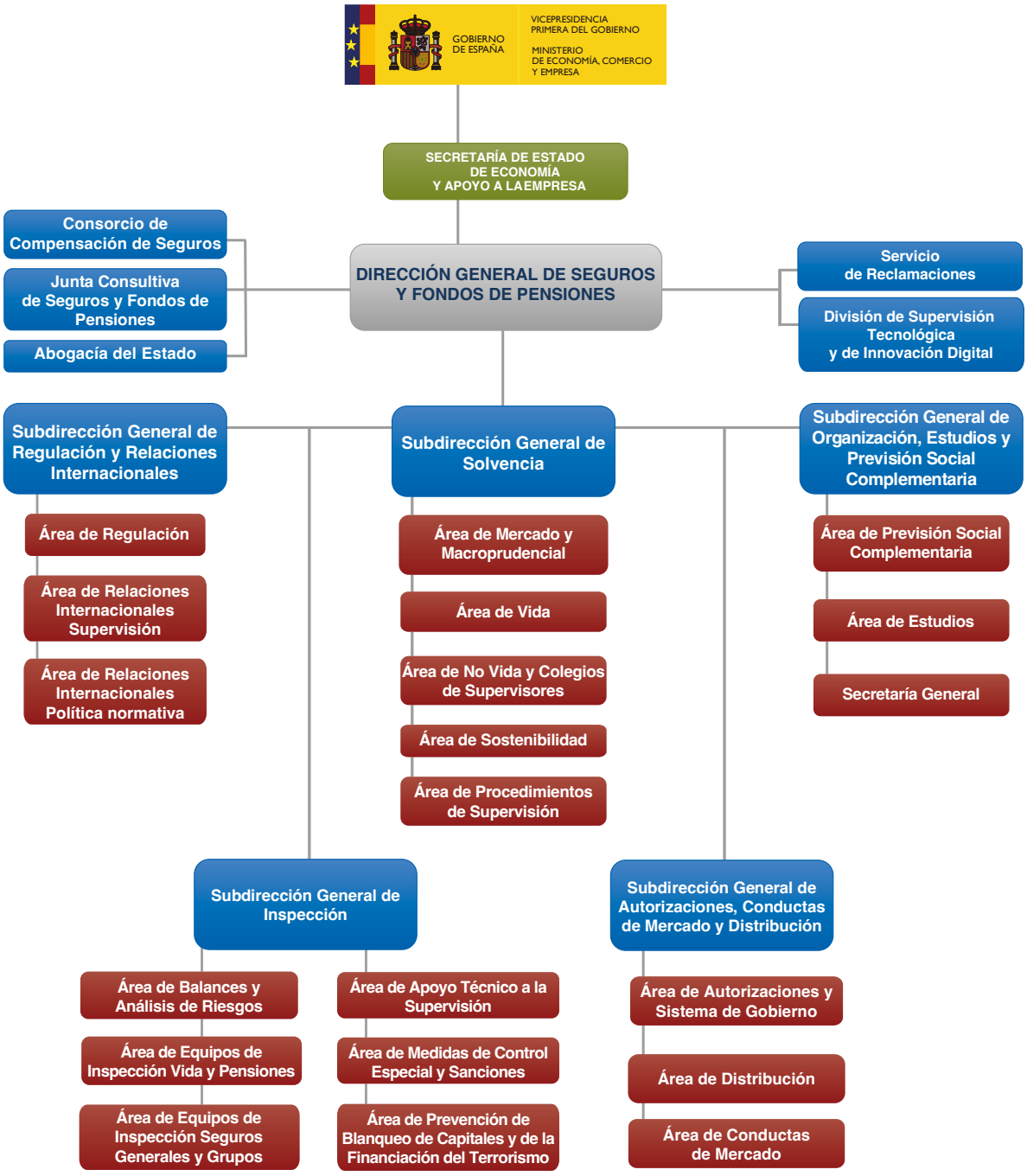
# Anexo XV

## VII.6. Sostenibilidad

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1257 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2017/2358 y (UE) 2017/2359 en lo que respecta a la integración de los factores, los riesgos y las preferencias de sostenibilidad en los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros, y en las normas de conducta y de asesoramiento en materia de inversión relativas a los productos de inversión basados en seguros.
- Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión, de 31 de julio de 2023, por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Reglamento (UE) 2024/3005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, relativo a la transparencia e integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ASG), y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/2088 y (UE) 2023/2859.

# Anexo XVI

## Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



# Anexo XVII

## Mapa Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

| Qué es DGSFP |
|---|
| • Estructura y funciones.<br>• Organigrama Direcciones y teléfonos.<br>• Procesos Selectivos (acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado).<br>• Órganos consultivos.<br>• Publicaciones |
| **Para el Ciudadano** |
| • Servicio de Reclamaciones.<br>• Comisiones y Rentabilidades de planes de pensiones.<br>• Registros públicos.<br>• Entidades y mediadores no autorizados.<br>• Alertas sobre conductas de mercado |
| **Entidades** |
| • Registros públicos<br>• Balances, cuentas e Informe sobre la situación financiera y de solvencia.<br>• Procedimientos de solvencia.<br>• Fondos de pensiones.<br>• Operaciones societarias<br>• Estudios de impacto e informes temáticos.<br>• BREXIT<br>• Sostenibilidad |
| **Distribuidores** |
| •• Centro de Atención de distribuidores.<br>• Actualización de los ficheros Excel/XML relacionados con agentes exclusivos.<br>• Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros.<br>• Formación de distribuidores de seguros y reaseguros.<br>• Competencias de las Comunidades Autónomas.<br>• Nuevos modelos de documentación estadístico contable de los mediadores de seguros y reaseguros<br>• Nuevos modelos de documentación estadístico contable de los mediadores de seguros y reaseguros<br>• Estudios<br>• Información Reglamento DORA |
| **Regulación** |

# Anexo XVII

| Supervisión |
| --- |
| • Criterios de Supervisión de entidades aseguradoras.<br>• Criterios y Consultas de Planes y Fondos de Pensiones.<br>• Criterios sobre seguros.<br>• Organismos de Supervisión del EEE.<br>• Notas de supervisión de la DGSFP<br>• Normativa de supervisión europea |
| **Registros públicos** |
| • Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras<br>• Registros Autonómicos de Entidades Aseguradoras<br>• Fondos de Pensiones<br>• Planes de Pensiones<br>• Gestoras de Fondos de Pensiones<br>• Depositarias de Fondos de Pensiones<br>• Punto Único de Información (PUI) de Distribuidores de Seguros y Reaseguros<br>• Sujetos no autorizados para la actividad aseguradora y/o de distribución<br>• Sanciones impuestas por la DGFPS |
| **Servicio de Reclamaciones** |
| • Información sobre el procedimiento<br>• Guía del Asegurado y del Partícipe (GASPAR)<br>• Criterios sobre seguros<br>• Departamento de atención al cliente y defensores del cliente de las entidades aseguradoras<br>• Descarga de formularios para la presentación de quejas, reclamaciones y consultas<br>• Sede electrónica<br>• Informes<br>• Legislación<br>• Red Transfronteriza Europea (FINNET) |
| **Órganos Consultivos** |
| • Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones<br>• Comisión Baremo Automóviles<br>• Comisión Tablas Biométricas |
| **Sede electrónica** |
| • Entidades.<br>• Distribuidores.<br>• Ciudadanos.<br>• AA.PP |

# Anexo XVII

| Enlaces directos a... |
| --- |
| • Ver todas las noticias.<br>• Seguros agrarios combinados<br>• Carta de servicios.<br>• Guía del asegurado y del partícipe. (GASPAR)<br>• Transparencia de la actividad aseguradora.<br>• Sandbox<br>• Enlaces de interés. |
| **Enlaces institucionales** |
| • Perfil del contratante.<br>• The Spanish Economy.<br>• Finanzas para todos.<br>• Plan de Acción contra el Fraude Financiero<br>• Administración.gob.es - Punto de Acceso General. |

# Anexo XVIII

## Cuentas de posición de los planes de pensiones

### Cuentas de posición de los planes de pensiones 2025

| | Planes de Empleo | | | Planes Individuales | Planes Asociados | | | Millones de euros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Empleo aportación definida | Empleo prestación definida | Empleo Mixto | Individual aportación definida | Asociado aportación definida | Asociado prestación definida | Asociado mixto | Total |
| **A) SALDO INICIAL** | **12.376** | **26** | **26.397** | **92.302** | **481** | **0** | **28** | **131.872** |
| **B) ENTRADAS** | **2.079** | **2** | **2.745** | **21.383** | **39** | **0** | **2** | **26.276** |
| 1. Aportaciones | 878 | 1 | 822 | 1.590 | 5 | 0 | 0 | 3.296 |
| 1.1. Aportaciones del promotor | 561 | 1 | 717 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1.279 |
| 1.2. Aportaciones de partícipes | 318 | 0 | 104 | 1.589 | 5 | 0 | 0 | 2.016 |
| 1.3. Otras aportaciones | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| 1.4. Aportaciones devueltas (a deducir) | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 5 | 3 |
| 2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social | 326 | 0 | 258 | 13.862 | 5 | 0 | 4 | 14.455 |
| 2.1. Procedentes de otros planes de pensiones | 319 | 0 | 243 | 13.389 | 5 | 0 | 0 | 13.959 |
| 2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados | 2 | 0 | 1 | 465 | 0 | 0 | 0 | 468 |
| 2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial | 5 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 14 |
| 2.4. Otros | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 |
| 3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66) | 15 | 0 | 126 | 0 | 0 | 0 | 0 | 141 |
| 4. Contratos con aseguradores | 2 | 2 | 314 | 1.013 | 0 | 0 | 2 | 1.331 |
| 4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores | 3 | 3 | 576 | 282 | 0 | 0 | 0 | 866 |
| 4.2. Movilizaciones y rescates dchos. consolidados | 0 | 0 | 7 | 1 | 0 | 0 | 19 | 8 |
| 4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al cierre del ejercicio | 28 | 23 | 4.970 | 7.538 | 4 | 0 | 21 | 12.582 |
| 4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al comienzo del ejercicio (-) | 29 | 24 | 5.225 | 6.811 | 5 | 0 | 0 | 12.115 |
| 4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al cierre del ejercicio | 0 | 0 | 30 | 35 | 0 | 0 | 0 | 65 |
| 4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al comienzo del ejercicio (-) | 0 | 0 | 44 | 31 | 0 | 0 | 0 | 75 |

# Anexo XVIII

| | Planes de Empleo | | | Planes Individuales | Planes Asociados | | | Millones de euros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Empleo aportación definida | Empleo prestación definida | Empleo Mixto | Individual aportación definida | Asociado aportación definida | Asociado prestación definida | Asociado mixto | Total |
| 5. Ingresos propios del Plan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.2. Rentabilidad por el déficit del Plan reequilibrio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.3. Otros ingresos del Plan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 0 |
| 6. Resultados del Fondo imputados al Plan | 858 | 0 | 1.225 | 4.918 | 29 | 0 | 8 | 7.052 |
| 6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan | 858 | 0 | 569 | 1.520 | 21 | 0 | 8 | 2.975 |
| **C) SALIDAS** | **952** | **3** | **1.850** | **17.286** | **32** | **0** | **20** | **20.143** |
| 1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos consolidados | 343 | 2 | 1.133 | 3.491 | 17 | 0 | 13 | 4.999 |
| 1.1. Prestaciones | 283 | 2 | 1.104 | 2.263 | 14 | 0 | 10 | 3.676 |
| 1.2. Liquidez dchos consolid. por enfermedad y desempleo | 60 | 0 | 29 | 1.228 | 3 | 0 | 2 | 1.323 |
| 2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social | 492 | 0 | 436 | 13.082 | 15 | 0 | 7 | 14.033 |
| 2.1. A otros planes de pensiones | 489 | 0 | 429 | 12.926 | 15 | 0 | 7 | 13.866 |
| 2.2. A planes de previsión asegurados | 4 | 0 | 7 | 156 | 0 | 0 | 0 | 167 |
| 2.3. A planes de previsión social empresarial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.4. Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66 Reglamento) | 15 | 0 | 126 | 0 | 0 | 0 | 0 | 141 |
| 4. Gastos por garantías externas | 2 | 1 | 149 | 688 | 0 | 0 | 0 | 840 |
| 4.1. Primas de seguro | 2 | 1 | 148 | 688 | 0 | 0 | 0 | 839 |
| 4.2. Otros gastos por garantías | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Gastos propios del Plan | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| 5.1. Gastos Comisión de Control del Plan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.2. Gastos por servicios profesionales | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.4. Otros gastos del Plan | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 6. Resultados del Fondo imputados al Plan | 99 | 0 | 3 | 24 | 0 | 0 | 0 | 127 |
| 6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan | 99 | 0 | 3 | 24 | 0 | 0 | 0 | 127 |
| **D) SALDO FINAL (A+B-C)** | **13.503** | **26** | **27.292** | **96.399** | **487** | **0** | **299** | **138.005** |

# Anexo XVIII

## Cuentas de posición de los planes de pensiones Modalidades 2025

| | Millones de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Planes de Empleo | Planes Individuales | Planes Asociados | Total |
| **A) SALDO INICIAL** | **38.799** | **92.302** | **771** | **131.872** |
| **B) ENTRADAS** | **4.827** | **21.383** | **67** | **26.276** |
| 1. Aportaciones | 1.700 | 1.590 | 6 | 3.296 |
| 1.1. Aportaciones del promotor | 1.279 | 0 | 0 | 1.279 |
| 1.2. Aportaciones de partícipes | 421 | 1.589 | 6 | 2.016 |
| 1.3. Otras aportaciones | 2 | 2 | 0 | 4 |
| 1.4. Aportaciones devueltas (a deducir) | 2 | 1 | 0 | 3 |
| 2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social | 584 | 13.862 | 9 | 14.455 |
| 2.1. Procedentes de otros planes de pensiones | 562 | 13.389 | 9 | 13.959 |
| 2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados | 3 | 465 | 0 | 468 |
| 2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial | 5 | 8 | 0 | 14 |
| 2.4. Otros | 14 | 0 | 0 | 14 |
| 3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66) | 141 | 0 | 0 | 141 |
| 4. Contratos con aseguradores | 318 | 1.013 | 0 | 1.331 |
| 4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores | 581 | 282 | 2 | 866 |
| 4.2. Movilizaciones y rescates dchos. consolidados | 7 | 1 | 0 | 8 |
| 4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al cierre del ejercicio | 5.021 | 7.538 | 23 | 12.582 |
| 4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al comienzo del ejercicio (-) | 5.278 | 6.811 | 26 | 12.115 |
| 4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al cierre del ejercicio | 30 | 35 | 0 | 65 |
| 4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al comienzo del ejercicio (-) | 44 | 31 | 0 | 75 |
| 5. Ingresos propios del Plan | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.2. Rentabilidad por el déficit del Plan reequilibrio | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.3. Otros ingresos del Plan | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 6. Resultados del Fondo imputados al Plan | 2.083 | 4.918 | 51 | 7.052 |
| 6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan | 2.083 | 4.918 | 51 | 7.052 |
| **C) SALIDAS** | **2.805** | **17.286** | **52** | **20.143** |
| 1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos consolidados | 1.478 | 3.491 | 30 | 4.999 |
| 1.1. Prestaciones | 1.389 | 2.263 | 24 | 3.676 |
| 1.2. Liquidez dchos consolid. por enfermedad y desempleo | 89 | 1.228 | 6 | 1.323 |
| 2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social | 928 | 13.082 | 22 | 14.033 |
| 2.1. A otros planes de pensiones | 918 | 12.926 | 22 | 13.866 |
| 2.2. A planes de previsión asegurados | 11 | 156 | 0 | 167 |
| 2.3. A planes de previsión social empresarial | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.4. Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |

# Anexo XVIII

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66 Reglamento) | 141 | 0 | 0 | 141 |
| 4. Gastos por garantías externas | 151 | 688 | 0 | 840 |
| 4.1. Primas de seguro | 151 | 688 | 0 | 839 |
| 4.2. Otros gastos por garantías | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Gastos propios del Plan | 5 | 0 | 0 | 5 |
| 5.1. Gastos Comisión de Control del Plan | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.2. Gastos por servicios profesionales | 2 | 0 | 0 | 2 |
| 5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.4. Otros gastos del Plan | 2 | 0 | 0 | 2 |
| 6. Resultados del Fondo imputados al Plan | 102 | 24 | 0 | 127 |
| 6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan | 102 | 24 | 0 | 127 |
| **D) SALDO FINAL (A+B-C)** | **40.821** | **96.399** | **786** | **138.005** |

# Anexo XVIII

## Cuentas de posición de los planes de pensiones Modalidades 2025

| | Millones de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Aportación Definida | Prestación Definida | Mixto | Total |
| **A) SALDO INICIAL** | **123.972** | **83** | **7.817** | **131.872** |
| **B) ENTRADAS** | **25.415** | **-14** | **875** | **26.276** |
| 1. Aportaciones | 3.081 | 1 | 214 | 3.296 |
| 1.1. Aportaciones del promotor | 1.104 | 1 | 174 | 1.279 |
| 1.2. Aportaciones de partícipes | 1.978 | 0 | 38 | 2.016 |
| 1.3. Otras aportaciones | 2 | 0 | 2 | 4 |
| 1.4. Aportaciones devueltas (a deducir) | 3 | 0 | 0 | 3 |
| 2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social | 14.312 | 0 | 142 | 14.455 |
| 2.1. Procedentes de otros planes de pensiones | 13.832 | 0 | 128 | 13.959 |
| 2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados | 467 | 0 | 1 | 468 |
| 2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial | 14 | 0 | 0 | 14 |
| 2.4. Otros | 0 | 0 | 14 | 14 |
| 3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66) | 88 | 0 | 53 | 141 |
| 4. Contratos con aseguradores | 1.215 | -17 | 133 | 1.331 |
| 4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores | 597 | 5 | 264 | 866 |
| 4.2. Movilizaciones y rescates dchos. consolidados | 1 | 0 | 6 | 8 |
| 4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al cierre del ejercicio | 10.302 | 24 | 2.256 | 12.582 |
| 4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al comienzo del ejercicio (-) | 9.676 | 45 | 2.394 | 12.115 |
| 4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al cierre del ejercicio | 64 | 0 | 1 | 65 |
| 4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al comienzo del ejercicio (-) | 72 | 1 | 2 | 75 |
| 5. Ingresos propios del Plan | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.2. Rentabilidad por el déficit del Plan reequilibrio | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.3. Otros ingresos del Plan | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 6. Resultados del Fondo imputados al Plan | 6.718 | 2 | 332 | 7.052 |
| 6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan | 6.718 | 2 | 332 | 7.052 |
| **C) SALIDAS** | **19.604** | **23** | **516** | **20.143** |
| 1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos consolidados | 4.632 | 6 | 361 | 4.999 |
| 1.1. Prestaciones | 3.324 | 6 | 345 | 3.676 |
| 1.2. Liquidez dchos consolid. por enfermedad y desempleo | 1.307 | 0 | 15 | 1.323 |
| 2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social | 13.953 | 15 | 64 | 14.033 |
| 2.1. A otros planes de pensiones | 13.790 | 15 | 60 | 13.866 |
| 2.2. A planes de previsión asegurados | 163 | 0 | 4 | 167 |
| 2.3. A planes de previsión social empresarial | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.4. Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |

# Anexo XVIII

| | Millones de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Aportación Definida | Prestación Definida | Mixto | Total |
| 3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66 Reglamento) | 90 | 0 | 51 | 141 |
| 4. Gastos por garantías externas | 804 | 1 | 35 | 840 |
| 4.1. Primas de seguro | 804 | 1 | 35 | 839 |
| 4.2. Otros gastos por garantías | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Gastos propios del Plan | 2 | 0 | 3 | 5 |
| 5.1. Gastos Comisión de Control del Plan | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.2. Gastos por servicios profesionales | 1 | 0 | 1 | 2 |
| 5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.4. Otros gastos del Plan | 0 | 0 | 2 | 2 |
| 6. Resultados del Fondo imputados al Plan | 124 | 0 | 3 | 127 |
| 6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan | 124 | 0 | 3 | 127 |
| **D) SALDO FINAL (A+B-C)** | **129.783** | **46** | **8.176** | **138.005** |

# Anexo XIX

## Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregada de los fondos de pensiones

### Balance situación fondos de pensiones 2025

Millones de euros

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| A) FONDOS CONSTITUIDOS PENDIENTES DE TRASVASE Y DÉFICIT PENDIENTE DE AMORTIZAR DEL PLAN DE REEQUILIBRIO | 0 | A) FONDOS PROPIOS | 149.188 |
| | | 1. Cuenta de Posición de Planes | 138.005 |
| B) INVERSIONES | 118.890 | 2. Cuentas de Participación de Fondos Inversores (Art.65 y Art. 76) | 11.183 |
| 1. Inmobiliarias | 80 | B) PROVISIONES | 0 |
| 1.1. Terrenos | 10 | C) ACREEDORES | 371 |
| 1.2. Edificios y otras construcciones | 55 | 1. Acreedores por prestaciones | 3 |
| 1.3. Otras inversiones inmobiliarias | 0 | 2. Acreedores por movilizaciones | 6 |
| 1.4. Anticipos e inversiones en curso | 0 | 3. Acreedores por devolución exceso aportación | 0 |
| 1.5. Revalorización de inversiones inmobiliarias | 17 | 4. Aseguradores | 1 |
| 1.6. Minusvalías de inversiones inmobiliarias (a deducir) | 2 | 5. Entidad Gestora | 115 |
| 2. Financieras | 118.810 | 6. Entidad Depositaria | 11 |
| 2.1. Instrumentos de patrimonio | 56.555 | 7. Acreedores por servicios profesionales | 5 |
| 2.2. Desembolsos pendientes (a deducir) | 0 | 8. Deudas con entidades de crédito | 0 |
| 2.3. Valores representativos de deuda | 47.355 | 9. Administraciones Públicas | 95 |
| 2.4. Intereses de valores representativos de deuda | 915 | 10. Fianzas y depósitos recibidos | 46 |
| 2.5. Créditos hipotecarios | 0 | 11. Otras deudas | 87 |
| 2.6. Créditos concedidos a partícipes | 0 | D) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN | 0 |
| 2.7. Otros créditos | 0 | TOTAL PASIVO (A+B+C+D) | 149.559 |
| 2.8. Intereses de créditos | 0 | | |
| 2.9. Depósitos y fianzas constituídos | 681 | | |
| 2.10. Depósitos en bancos y entidades de depósito | 40 | | |
| 2.10.1. Depósitos emitidos por instituciones residentes | 40 | | |
| 2.10.2. Depósitos emitidos por instituciones no residentes | 0 | | |
| 2.11. Otras inversiones financieras | 10 | | |
| 2.12. Derivados | 66 | | |
| 2.13. Revalorización de inversiones financieras | 14.924 | | |
| 2.14. Minusvalías de inversiones financieras (a deducir) | 1.736 | | |

# Anexo XIX

| | | | Millones de euros |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | **PASIVO** | |
| **C) CUENTA DE PARTICIPACIÓN FONDOS DE PENSIONES ABIERTOS** | **11.181** | | |
| 1. Cuenta de participación de Fondo de Pensiones en Fondo Abierto (Art.76) | 10.993 | | |
| 2. Cuenta de participación de Plan de Pensiones de empleo en Fondo Abierto (Art.65) | 188 | | |
| **D) DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS DE SEGURO A CARGO DE ASEGURADORES** | **12.645** | | |
| 1. Derechos de reembolso por provisión matemática | 12.580 | | |
| 2. Derechos de reembolso por provisión para prestaciones | 65 | | |
| 3. Otros derechos de reembolso | 0 | | |
| **E) DEUDORES** | **496** | | |
| 1. Partícipes, deudores por aportaciones | 2 | | |
| 2. Promotores | 0 | | |
| 2.1. Deudores por aportaciones | 0 | | |
| 2.2. Deudores por transferencia elementos patrimoniales y amortización del déficit | 0 | | |
| 3. Deudores por movilizaciones | 0 | | |
| 4. Aseguradores | 1 | | |
| 5. Deudores varios | 103 | | |
| 6. Administraciones Públicas | 392 | | |
| 7. Provisiones (a deducir) | 2 | | |
| **F) TESORERÍA** | **6.346** | | |
| 1. Bancos e Instituciones Crédito c/c vista | 4.601 | | |
| 2. Bancos e Instituciones Crédito c/ahorro | 0 | | |
| 3. Activos del mercado monetario | 1.745 | | |
| **G) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN** | **0** | | |
| **TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+F+G)** | **149.559** | | |

# Anexo XIX

## Cuenta de pérdidas y ganancias agregada de los fondos de pensiones 2025

| | Millones de euros |
|---|---|
| **1. INGRESOS PROPIOS DEL FONDO** | **2.337** |
| a) Ingresos de inversiones inmobiliarias | 6 |
| b) Ingresos de inversiones financieras | 2.308 |
| c) Otros ingresos | 22 |
| **2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO** | **66** |
| a) Gastos de inversiones inmobiliarias | 1 |
| b) Gastos de inversiones financieras | 52 |
| c) Otros gastos | 13 |
| **3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN** | **1.279** |
| a) Comisiones de la entidad gestora | 1.128 |
| b) Comisiones de la entidad depositaria | 124 |
| c) Servicios exteriores | 18 |
| d) Gastos de Comisión de Control del Fondo | 0 |
| e) Otros gastos | 8 |
| **4. EXCESO DE PROVISIONES** | **0** |
| **5. RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DE INVERSIONES** | **2.750** |
| a) Resultados por enajenación de inversiones inmobiliarias (+/-) | -5 |
| b) Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-) | 2.755 |
| **6. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS** | **4.258** |
| a) Variación de valor de inversiones inmobiliarias (+/-) | 11 |
| b) Variación de valor de inversiones financieras (+/-) | 4.247 |
| **7. DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)** | **-144** |
| **A.1) RESULTADO DEL EJERCICIO (1-2-3+4+5+6+7)** | **7.857** |

# Anexo XX

## Balance y cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las gestoras puras

### Balance de gestoras puras agregado 2025

Millones de euros

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| **A) ACTIVO NO CORRIENTE** | **221** | **A) PATRIMONIO NETO** | **431** |
| I. INMOVILIZADO INTANGIBLE | 35 | **A.1) FONDOS PROPIOS** | **428** |
| 1. Desarrollo | 0 | I. CAPITAL | 155 |
| 2. Concesiones | 0 | 1. Capital escriturado | 155 |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares | 0 | 2. (Capital no exigido) | 0 |
| 4. Fondo de comercio | 23 | II. PRIMA DE EMISIÓN | 2 |
| 5. Aplicaciones informáticas | 2 | III. RESERVAS | 184 |
| 6. Otro inmovilizado intangible | 10 | 1. Legal y estatutarias | 30 |
| II. INMOVILIZADO MATERIAL | 0 | 2. Otras reservas | 154 |
| 1. Terrenos y construcciones | 0 | IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS) | 0 |
| 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 0 | V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 1 |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos | 0 | 1. Remanente | 21 |
| III. INVERSIONES INMOBILIARIAS | 0 | 2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores) | 20 |
| 1. Terrenos | 0 | VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS | 34 |
| 2. Construcciones | 0 | VII. RESULTADO DEL EJERCICIO | 129 |
| IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | 11 | VIII.(DIVIDENDO A CUENTA) | 77 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 6 | IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO | 0 |
| 2. Créditos a empresas | 0 | **A.2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR** | **3** |
| 3. Valores representativos de deuda | 5 | I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA | 3 |
| 4. Derivados | 0 | II. OPERACIONES DE COBERTURA | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | III. OTROS | 0 |
| V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 168 | **A.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS** | **0** |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 31 | **B) PASIVO NO CORRIENTE** | **9** |
| 2. Créditos a empresas | 0 | I. PROVISIONES A LARGO PLAZO | 7 |
| 3. Valores representativos de deuda | 136 | 1. Provisión por prestaciones a largo plazo al personal | 7 |
| 4. Derivados | 0 | 2. Otras provisiones | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | II. DEUDAS A LARGO PLAZO | 0 |
| VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | 8 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | 0 |
| **B) ACTIVO CORRIENTE** | **318** | 2. Deudas con entidades de crédito | 0 |

# Anexo XX

Millones de euros

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA | 0 | 3. Acreedores por arrendamiento financiero | 0 |
| II. DEUDORES Y CUENTAS A COBRAR | 64 | 4. Derivados | 0 |
| 1. Créditos contra fondos de pensiones | 57 | 5. Otros pasivos financieros | 0 |
| 1. 1. Comisiones pendientes de pago | 57 | III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | 0 |
| 1. 2.Otros créditos | 0 | IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | 2 |
| 2. Deudores varios | 5 | V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO | 0 |
| 3. Personal | 1 | **C) PASIVO CORRIENTE** | **99** |
| 4. Activos impuesto corriente | 0 | I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA | 0 |
| 5. Otros créditos con Administraciones Públicas | 0 | II. PROVISIONES A CORTO PLAZO | 2 |
| 6. Accionistas (socios) desembolsos exigidos | 0 | III. DEUDAS A CORTO PLAZO | 0 |
| III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS | 43 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 38 | 2. Deudas con entidades de crédito | 0 |
| 2. Créditos a empresas | 2 | 3. Acreedores por arrendamiento financiero | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 4. Derivados | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 5. Otros pasivos financieros | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 3 | IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO | 60 |
| IV. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO | 36 | V. ACREEDORES Y CUENTAS A PAGAR | 38 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 18 | 1. Acreedores varios | 36 |
| 2. Créditos a empresas | 0 | 2. Pasivos por impuesto corriente | 1 |
| 3. Valores representativos de deuda | 16 | 3. Otras deudas con las Administraciones Públicas | 1 |
| 4. Derivados | 0 | VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 2 | **TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)** | **539** |
| V. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO | 21 | | |
| VI. EFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES | 154 | | |
| 1. Tesorería | 153 | | |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | 0 | | |
| **TOTAL ACTIVO (A+B)** | **539** | | |

# Anexo XX

## Cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las gestoras puras 2025

| | Millones de euros |
|---|---|
| **1. INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES** | **665** |
| a) Comisiones de gestión | 664 |
| b) Otros ingresos | 0 |
| **2. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN** | **0** |
| a) Ingresos por arrendamientos | 0 |
| b) Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación | 0 |
| c) Ingresos por servicios al personal | 0 |
| **3. GASTOS DE PERSONAL** | **24** |
| a) Sueldos y salarios | 17 |
| b) Cargas sociales | 5 |
| c) Provisiones (+/-) | 2 |
| **4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN** | **459** |
| a) Servicios exteriores | 284 |
| a.1 Servicios informáticos | 8 |
| 1.1. En empresas del grupo y asociadas | 6 |
| 1.2. En terceros | 2 |
| a.2 Comisiones gestión inversiones | 35 |
| 2.1. En empresas del grupo y asociadas | 8 |
| 2.2. En terceros | 27 |
| a.3 Comisiones comercialización | 202 |
| 3.1. En empresas del grupo y asociadas | 153 |
| 3.2. En terceros | 49 |
| a.4 Arrendamientos y cánones | 3 |
| 4.1. En empresas del grupo y asociadas | 2 |
| 4.2. En terceros | 1 |
| a.5 Reparaciones y conservación | 1 |
| a.6 Servicios profesionales independientes | 9 |
| a.7 Primas de seguros | 0 |
| 7.1. En empresas del grupo y asociadas | 0 |
| 7.2. En terceros | 0 |
| a.8 Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 4 |
| 8.1. En empresas del grupo y asociadas | 0 |
| 8.2. En terceros | 4 |

# Anexo XX

| | Millones de euros |
|---|---|
| a.9 Otros servicios | 22 |
| b) Tributos (+/-)+ | 0 |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones (+/-) | 0 |
| d) Otros gastos | 175 |
| **5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO** | **8** |
| **6. EXCESO DE PROVISIONES** | **0** |
| **7. DETERIOROS Y RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DEL INMOVILIZADO** | **0** |
| a) Deterioro del inmovilizado (+/-) | 0 |
| b) Resultado de enajenación (+/-) | 0 |
| **A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2-3-4-5+6+7)** | **174** |
| **8. INGRESOS FINANCIEROS** | **6** |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 1 |
| a.1. En empresas del grupo y asociadas | 0 |
| a.2. En terceros | 0 |
| b) De participaciones en valores negociables y otros instrumentos financieros | 5 |
| b.1. De empresas del grupo y asociadas | 1 |
| b.2. De terceros | 4 |
| **9. GASTOS FINANCIEROS** | **1** |
| a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas | 0 |
| b) Por deudas con terceros | 1 |
| c) Por actualización de provisiones | 0 |
| **10. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS** | **2** |
| a) Cartera de negociación y otros (+/-) | 0 |
| b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (+/-) | 2 |
| **11. DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)** | **0** |
| **12. DETERIOROS Y RESULTADO DE ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS** | **0** |
| a) Deterioros y pérdidas (+/-) | 0 |
| b) Resultados de enajenación (+/-) | 0 |
| **A.2) RESULTADO FINANCIERO (8-9+10+11+12)** | **6** |
| **A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)** | **180** |
| **13. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS (+/-)** | **51** |
| **A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS(A.3-13)** | **129** |
| **14. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos (+/-)** | **0** |
| **RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+14)** | **129** |

# Anexo XXI

## Relación de entidades gestoras por número de partícipes 2025

| Ranking | Clave Gestora | Entidad Gestora | Nº de Partícipes |
|---|---|---|---|
| 1 | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | 3.816.630 |
| 2 | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | 1.216.487 |
| 3 | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | 1.077.953 |
| 4 | G0133 | GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | 754.586 |
| 5 | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | 450.815 |
| 6 | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | 403.742 |
| 7 | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | 383.792 |
| 8 | G0079 | IBERCAJA PENSIÓN, E.G.F.P., S.A.U. | 269.162 |
| 9 | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | 232.940 |
| 10 | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 200.797 |
| 11 | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. | 176.615 |
| 12 | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | 158.540 |
| 13 | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | 147.143 |
| 14 | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | 142.259 |
| 15 | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 120.006 |
| 16 | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | 72.444 |
| 17 | G0190 | NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E | 68.853 |
| 18 | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | 64.140 |
| 19 | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | 56.998 |
| 20 | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | 55.967 |
| 21 | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | 51.697 |
| 22 | G0091 | MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P. | 45.701 |
| 23 | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | 39.246 |
| 24 | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | 38.797 |
| 25 | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | 31.997 |
| 26 | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | 30.353 |
| 27 | G0241 | SANTA LUCÍA PENSIONES, SGFP, S.A., | 29.026 |
| 28 | G0197 | MARCH GESTIÓN DE PENSIONES SGFP, S.A. | 25.741 |

# Anexo XXI

| Ranking | Clave Gestora | Entidad Gestora | Nº de Partícipes |
|---|---|---|---|
| 29 | G0239 | ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 20.202 |
| 30 | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 18.555 |
| 31 | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | 17.818 |
| 32 | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | 10.433 |
| 33 | G0202 | FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A. | 7.263 |
| 34 | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | 6.754 |
| 35 | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | 6.220 |
| 36 | G0238 | Cobas Pensiones SGFP S.A. | 5.916 |
| 37 | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | 5.083 |
| 38 | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | 4.723 |
| 39 | G0233 | Abante Pensiones EGFP S.A.U | 3.780 |
| 40 | G0180 | UNICAJA PENSIONES SGFP SAU | 2.602 |
| 41 | G0124 | LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC | 2.234 |
| 42 | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | 1.220 |
| 43 | G0232 | HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL | 681 |
| 44 | G0211 | SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA | 403 |

# Anexo XXII

## Relación de entidades gestoras según el número de fondos de pensiones gestionados 2025

| Ranking | Clave | Denominación | Número de fondos gestionados | Patrimonio gestionado (millones de euros) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | 176 | 47.259,04 |
| 2 | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | 63 | 17.665,06 |
| 3 | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | 75 | 13.864,72 |
| 4 | G0079 | IBERCAJA PENSIÓN, E.G.F.P., S.A.U. | 25 | 8.487,29 |
| 5 | G0133 | GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | 56 | 7.014,15 |
| 6 | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | 35 | 4.737,83 |
| 7 | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | 12 | 4.297,21 |
| 8 | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | 24 | 3.597,19 |
| 9 | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | 21 | 3.414,54 |
| 10 | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | 43 | 3.136,68 |
| 11 | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 30 | 2.769,69 |
| 12 | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | 28 | 2.354,32 |
| 13 | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | 11 | 2.184,69 |
| 14 | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | 25 | 2.059,38 |
| 15 | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | 85 | 1.813,54 |
| 16 | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 9 | 1.397,75 |
| 17 | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | 15 | 1.255,29 |
| 18 | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | 10 | 1.117,91 |
| 19 | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | 28 | 1.099,01 |
| 20 | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | 8 | 1.074,15 |
| 21 | G0190 | NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E | 5 | 993,21 |
| 22 | G0091 | MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P. | 3 | 853,82 |
| 23 | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | 8 | 733,53 |

# Anexo XXII

| Ranking | Clave | Denominación | Número de fondos gestionados | Patrimonio gestionado (millones de euros) |
|---|---|---|---|---|
| 24 | G0197 | MARCH GESTIÓN DE PENSIONES SGFP, S.A. | 10 | 526,52 |
| 25 | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 11 | 427,78 |
| 26 | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | 11 | 426,98 |
| 27 | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | 13 | 426,94 |
| 28 | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | 16 | 423,03 |
| 29 | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | 11 | 389,49 |
| 30 | G0241 | SANTA LUCÍA PENSIONES, SGFP, S.A., | 20 | 382,41 |
| 31 | G0239 | ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 6 | 368,36 |
| 32 | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | 7 | 342,46 |
| 33 | G0233 | Abante Pensiones EGFP S.A.U | 5 | 316,84 |
| 34 | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | 9 | 251,65 |
| 35 | G0180 | UNICAJA PENSIONES SGFP SAU | 2 | 239,65 |
| 36 | G0238 | Cobas Pensiones SGFP S.A. | 4 | 219,67 |
| 37 | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | 11 | 157,78 |
| 38 | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | 11 | 95,63 |
| 39 | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | 9 | 87,97 |
| 40 | G0124 | LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC | 2 | 38,70 |
| 41 | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | 11 | 33,11 |
| 42 | G0202 | FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A. | 6 | 18,76 |
| 43 | G0232 | HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL | 3 | 12,35 |
| 44 | G0211 | SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA | 2 | 11,29 |

# Anexo XXIII

## Relación de entidades gestoras según el volumen de activos de los fondos de pensiones 2025

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **G0021** | **VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal** | | **Total VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal** | **47.259,04** |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0711 | PENSIONS CAIXA 30, FONDO DE PENSIONES | 8.969,38 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0447 | PENSIONS CAIXA RF MIXTA, FONDO DE PENSIONES | 4.657,22 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0679 | PENSIONS CAIXA 24, FONDO DE PENSIONES | 3.226,81 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1059 | PENSIONS CAIXA 55, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO) | 2.830,40 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0616 | PENSIONS CAIXA BOLSA INTERNACIONAL, FONDO DE PENSIONES | 2.617,04 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0881 | PENSIONS CAIXA 39, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO) | 2.466,01 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1181 | PENSIONS CAIXA 67, FONDO DE PENSIONES | 2.329,57 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0710 | PENSIONS CAIXA 29, FONDO DE PENSIONES | 2.016,58 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0565 | PENSIONS CAIXA TENDENCIAS, FONDO DE PENSIONES | 1.846,53 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0691 | PENSIONS CAIXA 124, FONDO DE PENSIONES | 1.615,44 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1183 | PENSIONS CAIXA AMBICIÓN, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO) | 1.377,26 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1258 | PENSIONS CAIXA 78, FONDO DE PENSIONES | 1.255,57 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0525 | PENSIONS CAIXA BOLSA EURO, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO) | 1.243,44 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0615 | PENSIONS CAIXA 17, FONDO DE PENSIONES | 901,56 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0449 | PENSIONS CAIXA DINERO, FONDO DE PENSIONES | 894,32 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1050 | PENSIONS CAIXA 57, FONDO DE PENSIONES | 792,84 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0792 | PENSIONS CAIXA 158, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES XXII FP) | 748,01 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0241 | FONDO DE PENSIONES NATURGY, F.P. | 587,97 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1187 | FONS DE PENSIONS AMBIT DE LA GENERALITAT, F.P. | 428,25 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0207 | NESTLE, FONDO DE PENSIONES | 406,59 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1416 | PENSIONS CAIXA 120, FONDO DE PENSIONES | 304,62 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0145 | PENSIONS CAIXA 2, FONDO DE PENSIONES | 273,63 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1570 | FONDO DE PENSIONES DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, FONDO DE PENSIONES (antes PENSIONS CAIXA 112, FONDO DE PENSIONES) | 250,17 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1062 | PENSIONS CAIXA SELECCIÓN, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO) | 230,99 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1428 | PENSIONS CAIXA 97, FONDO DE PENSIONES | 228,69 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0614 | PENSIONS CAIXA BOLSA, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO) | 206,58 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0155 | PENSIONS CAIXA 5, FONDO DE PENSIONES | 181,83 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0666 | PENSIONSCAIXA PRIVADA ACTIVO OPORTUNIDAD, FONDO DE PENSIONES | 170,02 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1961 | PENSIONS CAIXA 160, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXVI) | 144,04 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0617 | PENSIONS CAIXA 19, FONDO DE PENSIONES | 140,42 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0685 | FONDOMEGA, FONDO DE PENSIONES | 136,83 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0482 | PENSIONS CAIXA 10, FONDO DE PENSIONES | 128,12 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0121 | AIGÜES DE BARCELONA NOU, FONDO DE PENSIONES | 125,59 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1331 | PENSIONS CAIXA 83, FONDO DE PENSIONES | 112,15 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1359 | PENSIONES CAIXA 94, FONDO DE PENSIONES | 108,07 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0365 | DELTALIFE, FONDO DE PENSIONES | 93,66 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0680 | PENSIONS CAIXA 21, FONDO DE PENSIONES | 92,47 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0911 | PENSIONS CAIXA 184, FONDO DE PENSIONES (antes GRUPO BARCLAYS EN ESPAÑA , FP ) | 86,49 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1052 | PENSIONS CAIXA 59, FONDO DE PENSIONES | 77,34 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1999 | PENSIONS CAIXA 147, FONDO DE PENSIONES | 74,58 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1051 | PENSIONS CAIXA 58, FONDO DE PENSIONES | 73,41 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0619 | PENSIONS CAIXA 15, FONDO DE PENSIONES | 72,89 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0117 | ALFA, FONDO DE PENSIONES | 67,01 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0662 | PENSIONSCAIXA PRIVADA BOLSA EMERGENTE, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO) | 65,01 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1048 | PENSIONS CAIXA 51, FONDO DE PENSIONES | 62,12 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1521 | PENSIONS CAIXA 102, FONDO DE PENSIONES | 61,98 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1508 | FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FP (antes PENSIOVAL VII) | 61,02 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0709 | PENSIONS CAIXA 28, FONDO DE PENSIONES | 60,25 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1138 | PENSIONS CAIXA 64, FONDO DE PENSIONES | 57,30 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1568 | PENSIONS CAIXA 110, FONDO DE PENSIONES | 56,57 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1427 | PENSIONS CAIXA 96, FONDO DE PENSIONES | 56,32 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0156 | PENSIONS CAIXA 6, FONDO DE PENSIONES | 55,81 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1715 | PENSIONS CAIXA 115, FONDO DE PENSIONES | 55,40 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0908 | PENSIONS CAIXA 41, FONDO DE PENSIONES | 55,30 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1128 | FONDO SERVIRENTA II, FONDO DE PENSIONES | 53,90 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0348 | PENSIONS CAIXA 176, FONDO DE PENSIONES (antes PREVICORP) | 53,41 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0239 | CASBEGA, FONDO DE PENSIONES | 53,12 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0116 | PENSIONS CAIXA 86, FONDO DE PENSIONES | 52,34 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0868 | PENSIONS CAIXA 37, FONDO DE PENSIONES | 49,37 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1358 | PENSIONS CAIXA 93, FONDO DE PENSIONES | 49,14 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2006 | PENSIONS CAIXA 144, FONDO DE PENSIONES | 49,03 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1572 | PENSIONS CAIXA 114, FONDO DE PENSIONES | 48,53 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0315 | SANOFI-AVENTIS PENSIONES, FONDO DE PENSIONES | 47,88 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1716 | PENSIONS CAIXA 116, FONDO DE PENSIONES | 46,75 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0624 | PENSIONS CAIXA DINERO II, FONDO DE PENSIONES | 42,38 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0323 | S.E. CARBUROS METALICOS, FONDO DE PENSIONES | 42,23 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1254 | FONDO DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, F.P. | 39,68 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0712 | PENSIONS CAIXA 31, FONDO DE PENSIONES | 39,52 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1997 | PENSIONS CAIXA 145, FONDO DE PENSIONES | 39,21 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0463 | PENSIONS CAIXA 180, F.P. (antes PENSIOVAL III) | 38,83 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2086 | PENSIONS CAIXA 169, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXII) | 38,17 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0176 | PENSIONS CAIXA 181, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES PYME, F.P.) | 37,79 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0535 | MIDAT CYCLOPS, FONDO DE PENSIONES | 37,02 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0124 | PENSIONS CAIXA 27, FONDO DE PENSIONES | 35,17 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0880 | TORRASPAPEL FUTURO, FONDO DE PENSIONES | 35,10 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2005 | PENSIONS CAIXA 143, FONDO DE PENSIONES | 34,82 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0163 | PENSIONS CAIXA 26, FONDO DE PENSIONES | 34,49 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0999 | PENSIONS CAIXA 47, FONDO DE PENSIONES | 34,22 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1360 | PENSIONS CAIXA 95, FONDO DE PENSIONES | 34,09 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1180 | PENSIONS CAIXA 66, FONDO DE PENSIONES | 32,13 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0199 | AHORRO NAVARRA, FONDO DE PENSIONES | 30,93 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0427 | PENSIONS CAIXA 89, FONDO DE PENSIONES | 29,18 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0678 | PENSIONS CAIXA 23, FONDO DE PENSIONES | 26,09 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1332 | PENSIONS CAIXA 85, FONDO DE PENSIONES | 25,95 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0410 | PENSIONS CAIXA 183, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES IX,FP) | 25,92 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0948 | FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS CORTES GENERALES Y DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, F.P. (antes BANKIA PENSIONES XXXIII) | 24,50 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1184 | PENSIONS CAIXA 70, FONDO DE PENSIONES | 23,86 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0715 | PENSIONS CAIXA 34, FONDO DE PENSIONES | 23,60 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1260 | PENSIONS CAIXA 81, FONDO DE PENSIONES | 23,10 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0485 | PENSIONS CAIXA GESTIÓN 50, FONDO DE PENSIONES | 22,79 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1455 | PENSIONS CAIXA 133, FONDO DE PENSIONES | 21,34 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0146 | PENSIONS CAIXA 3, FONDO DE PENSIONES | 20,46 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1913 | PENSIONS CAIXA 136, FONDO DE PENSIONES | 20,46 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1571 | PENSIONS CAIXA 113, FONDO DE PENSIONES | 20,31 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0887 | PENSIONS CAIXA 178, F.P. (antes BANKIA PENSIONES XXIII) | 19,88 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1136 | PENSIONS CAIXA 62, FONDO DE PENSIONES | 19,86 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0144 | PENSIONS CAIXA 4, FONDO DE PENSIONES | 19,68 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1151 | NESTLE CONSERVADOR, FONDO DE PENSIONES | 18,95 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1101 | PENSIONS CAIXA 132, FONDO DE PENSIONES | 18,72 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0118 | PENSIONS CAIXA 88, FONDO DE PENSIONES | 18,68 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0504 | FONDOANDALSUR , FONDO DE PENSIONES | 18,60 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1563 | PENSIONES CAIXA PRE, FONDO DE PENSIONES | 17,63 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1185 | PENSIONS CAIXA 71, FONDO DE PENSIONES | 17,25 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0964 | PREVICORP II, F.P | 16,94 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1569 | PENSIONS CAIXA 111, FONDO DE PENSIONES | 16,89 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1522 | PENSIONS CAIXA 103, FONDO DE PENSIONES | 16,27 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1053 | PENSIONS CAIXA 60, FONDO DE PENSIONES | 16,15 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1658 | EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, F.P. | 15,06 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1429 | FONDO DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS DE TOTALENERGIES EN ESPAÑA, FONDO DE PENSIONES | 14,84 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1914 | PENSIONS CAIXA 137, FONDO DE PENSIONES | 14,09 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0214 | FONDOUBE PENSIONES, F.P. | 14,08 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0521 | FONDO DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE 3M, S.A., F.P. | 13,57 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1357 | PENSIONS CAIXA 92, FONDO DE PENSIONES | 13,41 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0909 | PENSIONS CAIXA 43 FONDO DE PENSIONES | 12,20 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2127 | PENSIONS CAIXA 171, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXXIV) | 12,06 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0713 | PENSIONS CAIXA 32, FONDO DE PENSIONES | 11,63 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0663 | PENSIONS CAIXA 125, FONDO DE PENSIONES | 10,88 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2125 | PENSIONS CAIXA 170, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXXII) | 10,48 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0605 | PENSIONS CAIXA 177, F.P (antes BANKIA PENSIONES XX) | 10,44 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0071 | PENSIONS CAIXA 25, FONDO DE PENSIONES | 10,42 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0714 | FONDO GRUPO RHODIA, FONDO DE PENSIONES | 10,01 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0157 | FONDO DE PENSIONES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID, FONDO DE PENSIONES | 9,99 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1239 | PENSIONS CAIXA 138, FONDO DE PENSIONES | 9,87 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1133 | PENSIONS CAIXA 104, FONDO DE PENSIONES | 9,82 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1994 | PENSIONS CAIXA 166, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXIX) | 9,81 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1562 | PENSIONS CAIXA 122, FONDO DE PENSIONES | 9,81 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1001 | PENSIONS CAIXA 49, FONDO DE PENSIONES | 9,65 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0811 | PENSIONS CAIXA 35, FONDO DE PENSIONES | 9,55 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1993 | PENSIONS CAIXA 165, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXVIII) | 9,49 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0728 | PENSIONS CAIXA 128, FONDO DE PENSIONES | 8,55 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1017 | PENSIONS CAIXA 50, FONDO DE PENSIONES | 8,28 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1998 | PENSIONS CAIXA 146, FONDO DE PENSIONES | 8,22 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0673 | ECONOMISTAS FUTURO, FONDO DE PENSIONES | 7,98 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0409 | PENSIONS CAIXA 174, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES VIII) | 7,27 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0974 | PENSIONS CAIXA 45, FONDO DE PENSIONES | 6,95 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1596 | PENSIONS CAIXA 175, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXXV FP) | 5,74 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0677 | PENSIONS CAIXA 22, FONDO DE PENSIONES | 5,65 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0200 | FONDIMED, F.P. | 4,61 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0727 | PENSIONS CAIXA 130, FONDO DE PENSIONES | 4,34 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1990 | PENSIONS CAIXA 164, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXVII FP) | 4,27 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1188 | FLORPLANT-EMPLEO, FONDO DE PENSIONES | 4,10 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0869 | PENSIONS CAIXA 38, FONDO DE PENSIONES | 3,72 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0810 | PENSIONS CAIXA 36, FONDO DE PENSIONES | 3,11 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1962 | PENSIONS CAIXA 163, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXV) | 2,58 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1135 | PENSIONS CAIXA 61, FONDO DE PENSIONES | 2,49 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1252 | PENSIONS CAIXA 77, FONDO DE PENSIONES | 2,35 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0643 | PENSIONS CAIXA 182, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA MULTIFONDO PROFESIONAL II) | 2,22 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0660 | ECONOMISTAS CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES | 1,61 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1261 | PENSIONS CAIXA 80, FONDO DE PENSIONES | 1,57 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1717 | PENSIONS CAIXA 117, FONDO DE PENSIONES | 1,57 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0537 | PENSIONS CAIXA 87, FONDO DE PENSIONES | 0,61 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1912 | PENSIONS CAIXA 135, FONDO DE PENSIONES | 0,17 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1049 | PENSIONS CAIXA 52, FONDO DE PENSIONES | 0,12 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0621 | PENSIONS CAIXA 162, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LIX) | 0,02 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1995 | PENSIONS CAIX 167, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXX) | 0,00 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0412 | PENSIONS CAIXA 173, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES VII) | 0,00 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1499 | PENSIONS CAIXA 161, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LV FP) | 0,00 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1960 | PENSIONS CAIXA 172, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXIV) | 0,00 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0731 | PENSIONS CAIXA 131, FONDO DE PENSIONES | 0,00 |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0314 | PENSIONS CAIXA 157, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0448 | PENSIONS CAIXA 8, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0484 | PENSIONS CAIXA GESTIÓN GLOBAL, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F0891 | PENSIONS CAIXA 159, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES XXVI) | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1129 | PENSIONS CAIXA 156, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1186 | PENSIONS CAIXA 72, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1454 | PENSIONS CAIXA 123, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F1996 | PENSIONS CAIXA 168, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXI) | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2245 | VIDACAIXA RF UNO, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2246 | VIDACAIXA RFM DOS, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2247 | VIDACAIXA RV TRES, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2273 | PENSIONS CAIXA 152, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2274 | PENSIONS CAIXA 154, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2275 | PENSIONS CAIXA 150, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2276 | PENSIONS CAIXA 155, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2277 | PENSIONS CAIXA 151, FONDO DE PENSIONES | - |
| | G0021 | VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal | F2278 | PENSIONS CAIXA 153, FONDO DE PENSIONES | - |
| **2** | **G0082** | **BBVA PENSIONES S.A. EGFP** | | **Total BBVA PENSIONES S.A. EGFP** | **17.665,06** |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1822 | BBVA MULTIACTIVO MODERADO, F.P. | 2.893,95 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1164 | BBVA MULTIACTIVO CONSERVADOR, F.P. | 2.232,11 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0665 | BBVA TELECOMUNICACIONES, F.P. | 1.162,66 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2079 | BBVA CIENTO VEINTE, FP | 1.132,61 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2000 | BBVA NOVENTA Y SIETE, F.P. | 1.035,24 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0016 | BBVA INDIVIDUAL, F.P. | 758,75 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0468 | BBVA RENTA VARIABLE, F.P. | 637,42 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0657 | BBVA MERCADO MONETARIO, F.P. | 624,06 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1989 | BBVA NOVENTA Y SEIS, F.P. | 611,82 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2198 | BBVA CIENTO CUARENTA, F.P. | 567,52 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1892 | BBVA MULTIACTIVO DECIDIDO, F.P. | 563,68 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2001 | BBVA NOVENTA Y OCHO, F.P. | 510,34 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1125 | BBVA TREINTA Y SIETE, FP | 445,44 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2193 | EMPLEADOS DE IBERDROLA 3, F.P. | 407,33 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2136 | BBVA CIENTO TREINTA Y CUATRO, FP | 341,15 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2095 | BBVA CIENTO TREINTA, FP | 337,56 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0438 | BBVA 30, FONDO DE PENSIONES | 334,03 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2192 | EMPLEADOS DE IBERDROLA 1, F.P. | 322,03 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0397 | BBVA RENTA FIJA, F.P. | 245,79 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2212 | BBVA CIENTO CUARENTA Y CUATRO, FP | 200,78 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0264 | BBVA DIEZ, F.P. | 163,11 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0439 | BBVA 40, FONDO DE PENSIONES | 163,02 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1982 | BBVA NOVENTA Y CINCO, F.P. | 161,60 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0258 | PETRONOR PENSIONES, FONDO DE PENSIONES | 159,41 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0620 | BBVA RENTA VARIABLE EUROPA, F.P. | 149,95 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1352 | BBVA CUARENTA Y UNO, F.P. | 129,29 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0440 | BBVA 50, FONDO DE PENSIONES | 120,75 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2200 | BBVA CIENTO TREINTA Y OCHO , FP | 105,83 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2044 | BBVA CIENTO QUINCE, FP | 95,60 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1123 | BBVA TREINTA Y CINCO, F.P. | 94,82 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0655 | BBVA DIECISIETE, F.P. | 85,64 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2018 | BBVA CIENTO TRES, F.P. | 83,37 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2027 | BBVA CIENTO DOCE, FP | 80,88 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2022 | BBVA CIENTO SIETE, FP | 76,76 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0255 | BBVA UNO, F.P. | 75,46 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2043 | BBVA CIENTO CATORCE, FP | 75,13 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2137 | BBVA CIENTO TREINTA Y DOS , FP | 62,06 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0257 | BBVA TRES, F.P. | 41,00 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1987 | BBVA BOLSA GLOBAL, F.P. | 40,73 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2211 | BBVA CIENTO CUARENTA Y TRES, FP | 31,77 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2024 | BBVA CIENTO NUEVE, FP | 30,21 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0131 | BBVA ADHESION, F.P. | 29,63 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1544 | BBVA CUARENTA Y OCHO, F.P. | 26,10 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2003 | BBVA CIENTO UNO,F.P. | 24,13 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2023 | BBVA CIENTO OCHO, FP | 21,56 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2004 | BBVA CIENTO DOS, F.P. | 20,91 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2026 | BBVA CIENTO ONCE, FP | 20,60 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2045 | BBVA CIENTO DIECISEIS, FP | 17,57 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0028 | BBVA CIEN, FONDO DE PENSIONES | 17,56 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2209 | BBVA CIENTO CUARENTA Y UNO, FP | 12,39 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2025 | BBVA CIENTO DIEZ, FP | 10,59 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1986 | BBVA NOVENTA Y DOS, F.P. | 10,56 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2210 | BBVA CIENTO CUARENTA Y DOS, FP | 9,33 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0509 | CAIXA CATALUNYA VIII, F.P. | 9,32 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2030 | BBVA TRESCIENTOS, F.P. | 7,79 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0730 | ATLAS COPCO PENSIONES, F.P. | 7,35 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0612 | LINCEFUND, FONDO DE PENSIONES | 5,55 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2002 | BBVA NOVENTA Y NUEVE, F.P. | 5,48 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2020 | BBVA CIENTO CINCO, F.P. | 5,14 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0784 | CAIXA CATALUNYA XVI, F.P. | 4,47 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F2021 | BBVA CIENTO SEIS, F.P. | 4,31 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F1727 | CATALUNYACAIXA XXX, F.P. | 3,48 |
| | G0082 | BBVA PENSIONES S.A. EGFP | F0536 | EMPLEADOS DE IBERDROLA 2, F.P. | 0,60 |
| **3** | **G0080** | **SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.** | | **Total SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.** | **13.864,72** |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1421 | SANTANDER PERFIL MODERADO PENSIONES, FP | 2.512,56 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0416 | SANTANDER PERFIL CRECIMIENTO PENSIONESFP | 1.531,38 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1278 | SANTANDER EMPLEADOS PENSIONES, F.P. | 1.114,92 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1072 | SANTANDER ASG RF CORTO PLAZO PENS, FP | 1.046,96 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0254 | SANTANDER PERFIL DECIDIDO PENSIONES, FP | 1.002,79 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1214 | MI PROYECTO SANTANDER ASG 2030, FP | 930,87 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0457 | SANTANDER SOSTENIBLE RV GLOBAL PENS, FP | 656,41 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0694 | SANTANDER ASG RV EUROPA PENSIONES, F.P | 609,99 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1697 | SANTANDER ASG RV NORTEAMERICA PENS., F.P | 534,14 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0002 | SANTANDER RENTA FIJA LP PENSIONES, FP | 469,18 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0758 | MI PROYECTO SANTANDER ASG 2035, F.P | 360,30 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0458 | GRUPO CEPSA FONDO DE PENSIONES | 324,59 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0603 | MI PROYECTO SANTANDER ASG 2040, FP | 288,23 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1079 | SANTANDER ASG ACCIONES ESPAÑOLAS PEN, FP | 255,78 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1158 | SANTANDER SOSTENIBLE RF 1-3 PENSIONES,FP | 235,33 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0215 | PREVIFUTURO, F.P. | 192,43 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0593 | SANTANDER AHORRO 17, F.P. | 147,50 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0097 | SANTANDER COLECTIVOS RV MIXTA 2, F.P | 130,10 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0096 | SANTANDER COLECTIVOS RV MIXTA 1, F.P | 128,83 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0706 | SANTANDER AHORRO 15, F.P. | 116,66 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0168 | SANTANDER COLECTIVOS RFM 2, F.P. | 106,38 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1213 | MI PROYECTO SANTANDER ASG 2045, FP | 95,43 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0696 | SANTANDER AHORRO 23, F.P | 76,41 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0376 | MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, F.P | 68,31 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1159 | SANTANDER AHORRO 38, F.P | 64,92 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0555 | SANTANDER FUTURE WEALTH PENSIONES, FP | 55,15 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1119 | SANTANDER AHORRO 30, F.P | 46,44 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0012 | SANTANDER ASOCIADOS RFM , F.P. | 45,19 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1440 | SANTANDER AHORRO 61, F.P. | 43,63 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0492 | SANTANDER COLECTIVOS RFM1, F.P | 39,11 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0165 | SANTANDER AHORRO 8, F.P. | 37,13 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1160 | GRUPO ASTRAZENECA CONSERVADOR PEN., F.P. | 37,02 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1212 | PREVIFUTURO II, F.P. | 35,09 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0339 | SANTANDER AHORRO 7, F.P | 34,90 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0366 | SANTANDER COLECTIVOS RV MIXTA 3, F.P. | 34,20 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1873 | SANTANDER ASOCIADOS RVM, F.P. | 32,61 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0167 | SANTANDER AHORRO 2, F.P | 32,30 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1758 | AHORROPENSION OCHENTA, FP | 26,43 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1872 | SANTANDER OBJETIVO 2026 PENSIONES, F.P. | 25,08 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0233 | DIAGONAL, F.P | 24,80 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1283 | SANTANDER UNIVERSIDADES PENSIONES, F.P. | 23,02 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1422 | SANTANDER OBJETIVO 2029 PENSIONES, FP | 21,37 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1282 | GRUPO ASTRAZENECA DECIDIDO PENSIONES, FP | 19,92 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0594 | SANTANDER AHORRO 18, F.P. | 18,06 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0206 | SANTANDER AHORRO 5, F.P. | 17,91 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1116 | SANTANDER AHORRO 27, F.P. | 16,79 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1066 | SANTANDER AUTONOMOS RFM PENSIONES, FP | 15,77 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0776 | SANTANDER EMPLEO MIXTO GLOBAL PENS, FP | 15,45 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0687 | SANTANDER AUTONOMOS RVM PENSIONES, FP | 13,94 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1785 | SANTANDER AUTONOMOS PENSIONES, FP | 13,67 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1082 | UNIVERSIDAD DE MURCIA PENSIONES, FP | 12,58 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1070 | EUROPOPULAR EMPLEO EVOLUCION, FP | 12,57 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0226 | D.E COFFEE-TEA SOUTHERN EUROPE PENS,FP | 12,39 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0415 | SANTANDER AHORRO 10, FP | 11,10 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1423 | SANTANDER RENTA FIJA 2029 PENSIONES, F.P | 10,91 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1161 | GOBIERNO DE CANTABRIA PENSIONES, F.P | 10,70 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0595 | SANTANDER AHORRO 19, F.P. | 9,44 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1821 | SANTANDER AHORRO 80, F.P | 8,98 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1489 | EUROPOPULAR CONSOLIDADO VIII, FP | 8,08 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1117 | SANTANDER AHORRO 28, F.P | 7,61 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0010 | EUROPOPULAR VIDA, FP | 7,33 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0704 | EM. FERROCARRILS GENERALIT. VALENCIANA,FP | 6,24 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0596 | SHELL ESPANA PENSIONES, F.P | 4,44 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0688 | AMIGOS MEDICOS DE MADRID, F.P. | 4,35 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1170 | AHORROPENSION DIECISEIS, F.P. | 4,23 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0014 | SANTANDER AHORRO 72, FP | 3,84 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1550 | EUROPOPULAR CONSOLIDADO XIII, FP | 3,20 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0446 | SANTANDER COLECTIVOS RENTA VARIABLE, FP | 1,36 |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0630 | SANTANDER AHORRO 26, F.P | - |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0785 | MI PROYECTO SANTANDER ASG 2025, F.P | - |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1573 | EUROPOPULAR CONSOLIDADO XV, FP | - |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1869 | SANTANDER EUROPA 2025 PENSIONES, FP | - |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2254 | SANTANDER RF DIEZ, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO | - |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2255 | SANTANDER RFM ONCE, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO | - |
| | G0080 | SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2256 | SANTANDER RV DOCE, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO | - |
| **4** | **G0079** | **IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U.** | | **Total IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U.** | **8.487,29** |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1240 | PREVISION SOCIAL, EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA, F.P. | 3.256,59 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0246 | IBERCAJA EMPLEADOS, F.P. | 780,48 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0831 | IBERCAJA PENSIONES GESTION EQUILIBRADA, F.P. | 747,03 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0644 | IBERCAJA PENSIONES GESTION EVOLUCION, F.P. | 640,47 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0387 | FONDEBE, F.P. | 423,84 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1470 | IBERCAJA PENSIONES SOSTENIBLE, F.P. | 330,48 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0505 | IBERCAJA PENSIONES GESTION AUDAZ, F.P. | 317,94 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0465 | IBERCAJA PENSIONES FLEXIBLE EUROPA 30-50, F.P. | 299,51 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0686 | F.P. EMPLEADOS PUBLICOS EN LA CDAD. AUTONOMA DE ARAGON, F.P. | 274,63 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1882 | IBERCAJA PENSIONES CONFIANZA, F.P. | 266,85 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0830 | IBERCAJA PENSIONES GESTION CRECIMIENTO, F.P. | 231,44 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0023 | IBERCAJA PENSIONES, F.P. | 142,36 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1480 | IBERCAJA PENSIONES BOLSA USA, F.P. | 138,29 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0444 | IBERCAJA PENSIONES II, F.P. | 133,90 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1613 | IBERCAJA PENSIONES PORVENIR, F.P. | 72,84 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0852 | IBERCAJA PENSIONES BOLSA GLOBAL, F.P. | 71,64 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1277 | IBERCAJA PENSIONES DESTINO, F.P. | 68,56 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0337 | IBERCAJA COLECTIVOS, F.P. | 62,12 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0632 | F.P. DE LOS TRABAJADORES DE EXIDE TECHNOLOGIES, F.P. | 59,78 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1391 | IBERCAJA PENSIONES DIVIDENDO GLOBAL, F.P. | 57,09 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1612 | IBERCAJA PENSIONES VALOR, F.P. | 37,05 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1540 | IBERCAJA PENSIONES MEGATRENDS, F.P. | 34,14 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F1431 | IBERCAJA EMPLEO CRECIMIENTO, F.P. | 16,06 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0888 | IBERCAJA EMPLEO EQUILIBRADO, F.P. | 14,91 |
| | G0079 | IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U. | F0854 | IBERCAJA PENSIONES OBJETIVO, F.P. | 9,29 |
| **5** | **G0133** | **GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A.** | | **Total GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A.** | **7.014,15** |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0247 | BBVA FONDO DE EMPLEO CONSERVADOR, F.P | 1.837,01 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0240 | REPSOL II, FONDO DE PENSIONES | 880,89 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1031 | FONDO DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, FONDO DE PENSIO | 595,35 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0520 | NUCLEAR ASCO-VANDELLOS II, F.P. | 431,19 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F2189 | BBVA FONDO DE EMPLEO DECIDIDO, F.P. | 381,90 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0363 | FONDPOSTAL PENSIONES VI, F.P. | 256,24 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0285 | BBVA PENSIONES V, F.P. | 248,37 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0398 | EDP ESPAñA PENSION, F.P. | 233,25 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0980 | BBVA COLECTIVOS DOS, F.P. | 191,06 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0393 | RADIOTELEVISION ESPAÑOLA, F.P. | 156,13 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1033 | BBVA EMPLEO QUINCE, F.P. | 147,93 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0354 | BRIDGESTONE HISPANIA PENSION, F.P. | 142,57 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0301 | BBVA PENSIONES IV, F.P. | 114,93 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F2138 | BBVA EMPLEO TREINTA Y OCHO, F.P. | 105,83 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0297 | BBVA CANAL DE ISABEL II, F.P. | 100,78 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1578 | BBVA EMPLEO VEINTITRES, F.P. | 88,27 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0303 | ENAGAS, F.P. | 80,70 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0879 | EMPLEADOS DE AENA, F.P. | 78,67 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1970 | BBVA EMPLEO TREINTA Y CINCO, F.P. | 64,93 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0768 | BBVA EMPLEO CINCO, FONDO DE PENSIONES | 59,41 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0767 | BBVA EMPLEO CUATRO | 57,82 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1009 | BBVA EMPLEO TREINTA Y TRES, F.P. | 52,06 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1983 | FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE HEINEKEN ESPAÑA F.P. | 48,49 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0499 | PUERTOS PENSIONES,FONDO DE PENSIONES | 44,28 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0400 | FONDBEX II, FONDO DE PENSIONES | 41,96 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0424 | AJUNTAMENT DE BARCELONA, F.P. | 41,44 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0836 | EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE MAHOU FABRICA DE CERVEZAS FP | 39,31 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0849 | BBVA EMPLEO OCHO, F.P. | 37,27 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0746 | BBVA EMPLEO TRES, F.P. | 31,95 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0717 | DELTA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES | 30,89 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0519 | DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES | 30,75 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0745 | BBVA EMPLEO DOS, F.P. | 28,40 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1511 | BBVA EMPLEO TREINTA Y DOS, F.P. | 27,20 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1196 | GRUPO ERCROS, F.P. | 25,12 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1120 | BBVA EMPLEO TREINTA, F.P. | 24,41 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0850 | BBVA EMPLEO NUEVE, F.P. | 23,76 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0355 | BBVA EMPLEO VEINTICINCO, F.P. | 21,76 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0637 | DEPOSITO MENDILLORRI, F.P. | 20,88 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0744 | BBVA EMPLEO UNO, F.P. | 20,52 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0218 | MULTIPLAN 2000, F.P. | 20,43 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1032 | EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE SAN MIGUEL FABRICAS DE CERVEZAS FP | 16,56 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0324 | FONDMOLINS, FONDO DE PENSIONES | 15,70 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1760 | BBVA EMPLEO VEINTISIETE, F.P. | 15,10 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1348 | BBVA EMPLEO VEINTE, F.P. | 14,53 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1347 | FP DE LA AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA FP | 11,61 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1575 | BBVA EMPLEO VEINTIDOS, F.P. | 9,44 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0160 | FONDO DE PENSIONES DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS, F.P. | 9,38 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0210 | BBVA PENSIONES III, F.P. | 8,66 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0979 | BBVA COLECTIVO UNO, F.P. | 8,56 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0432 | BAT FONDO, FONDO DE PENSIONES | 8,25 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1189 | AMA PENSIONES, F.P. | 8,04 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F1574 | BBVA EMPLEO VEINTICUATRO, F.P. | 5,65 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F2188 | BBVA EMPLEO TREINTA Y NUEVE, F.P. | 5,56 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F2190 | BBVA EMPLEO CUARENTA Y UNO, F.P. | 5,41 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0289 | BBVA EMPLEO DIECIOCHO, F.P. | 3,97 |
| | G0133 | GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A. | F0651 | FRUDEFONDO, F.P. | 3,62 |
| **6** | **G0185** | **RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P.** | | **Total RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P.** | **4.737,83** |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1395 | ING DIRECT 5 FONDO PENSIONES | 1.526,97 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0749 | ING DIRECT 1 | 1.442,05 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1292 | ING DIRECT 4 FONDO DE PENSIONES | 763,03 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0932 | ING DIRECT 3, FONDO DE PENSIONES | 488,73 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0676 | RENTPENSION II FP | 90,36 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1498 | RENTPENSION IX F.P. | 82,92 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0470 | RENTPENSION F.P. | 56,79 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1467 | RENTPENSION VII F.P. | 54,07 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0901 | FONDPUEYO PENSIONES F.P. | 43,52 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2098 | RENTPENSION XVIII F.P. | 29,22 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1605 | RENTPENSION X F.P. | 23,64 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2231 | RENTPENSION XXI, F.P | 17,59 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1466 | RENTPENSION VI F.P. | 15,04 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1399 | ING DIRECT 9, FP | 14,07 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1400 | ING DIRECT 10, FP | 13,21 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2032 | RENTPENSION XVI F.P. | 10,92 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2033 | RENTPENSION XVII F.P. | 9,13 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2267 | RENTPENSION XXVIII FP | 7,24 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2266 | RENTPENSION XXVII FP | 7,16 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1430 | RENTPENSION V F.P. | 7,03 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1742 | SOLVENTIS EOS RENTA VARIABLE, FP | 6,92 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1425 | RENTPENSION IV F.P. | 6,59 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F0943 | RENTPENSION III F.P. | 4,22 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2099 | RENTPENSION XX, F.P. | 3,70 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2123 | RENTPENSION XIX, FP | 3,07 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1609 | ING DIRECT 11, FP | 2,93 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2238 | RENTPENSION XXII, FP | 2,54 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1398 | ING DIRECT 8, FP | 1,97 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1396 | ING DIRECT 6, FP | 1,24 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F1606 | RENTPENSION XII F.P. | 0,55 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2236 | ING DIRECT 14, FONDO DE PENSIONES | 0,42 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2013 | RENTPENSION XIV F.P. | 0,36 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2031 | RENTPENSION XV F.P. | 0,34 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2015 | RENTPENSION XIII F.P. | 0,32 |
| | G0185 | RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P. | F2233 | RENTPENSION XXIV FP | 0,01 |
| **7** | **G0162** | **FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A.** | | **Total FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A.** | **4.297,21** |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F0284 | EMPLEADOS DE TELEFONICA | 3.043,62 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F0437 | FONDITEL B | 824,93 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F0462 | FONDITEL C | 96,40 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F0640 | FONDITEL RED ACTIVA | 90,88 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F2165 | FONDITEL EON | 55,45 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F0635 | FONDITEL ALFA | 54,00 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F0639 | FONDITEL RED BASICA | 50,64 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F1493 | FONDITEL MONETARIO | 24,68 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F2109 | FONDITEL CICLO KAPPA,FP | 17,49 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F1056 | FONDITEL DELTA | 16,43 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F2110 | FONDITEL CICLO LAMBDA,FP | 14,93 |
| | G0162 | FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A. | F1058 | FONDITEL BETA | 7,75 |
| **8** | **G0006** | **BANKINTER SEGUROS DE VIDA** | | **Total BANKINTER SEGUROS DE VIDA** | **3.597,19** |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F1172 | BK VARIABLE AMERICA F.P. | 601,98 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0479 | BK PREMIUM CONSERVADOR FP | 436,61 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0453 | BK PREMIUM MODERADO FP | 403,47 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0726 | BK VARIABLE INTERNACIONAL F.P. | 367,63 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0480 | BK INVERSION MONETARIO F.P | 254,66 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0443 | BK RENTA FIJA CORTO PLAZO F.P. | 253,18 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0007 | BK MIXTO 75 BOLSA F.P. | 238,71 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F1725 | BK PREMIUM DEFENSIVO FP | 158,07 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0650 | BK PREMIUM AGRESIVO FP | 136,42 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0452 | BK VARIABLE ESPAÑA F.P. | 130,70 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0006 | BK RENTA FIJA LARGO PLAZO F.P. | 117,49 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F2062 | BK JUBILACION 2030 F.P. | 95,12 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F2129 | BK PREMIUM DINAMICO FP | 86,33 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F0649 | BK VARIABLE EUROPA F.P. | 83,29 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F2063 | BK JUBILACION 2040 F.P. | 68,07 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F1173 | BK VARIABLE ASIA F.P. | 54,58 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F1942 | BK SOLIDEZ F.P. | 44,92 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F1221 | BK MERCADO EUROPEO 2026 F.P. | 14,91 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F2112 | BK REVALORIZACION 2030 F.P. | 14,82 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F1794 | BK AUTONOMOS PP EMPL. SIMPLIF. | 12,71 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F2113 | BK ROBOADVISOR DINAMICO FP | 7,53 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F1096 | BK EMPRESAS II F.P. | 6,03 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F2114 | BK ROBOADVISOR MODERADO FP | 5,74 |
| | G0006 | BANKINTER SEGUROS DE VIDA | F2115 | BK ROBOADVISOR CONSERVADOR FP | 4,21 |
| **9** | **G0121** | **MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A.** | | **Total MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A.** | **3.414,54** |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0019 | MAPFRE MIXTO FONDO DE PENSIONES | 830,47 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0299 | MAPFRE VIDA DOS FONDO DE PENSIONES | 619,83 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0559 | MAPFRE RENTA FONDO DE PENSIONES | 459,67 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0840 | MAPFRE AMERICA FONDO DE PENSIONES | 301,93 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0556 | MAPFRE CRECIMIENTO FONDO DE PENSIONES | 211,21 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0322 | MAPENS F1 FONDO DE PENSIONES | 202,79 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F1627 | MAPFRE CAPITAL RESPONSABLE FONDO DE PENSIONES | 177,22 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0051 | MAPFRE JUBILACION ACTIVA | 88,80 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0841 | MAPFRE EUROPA FONDO DE PENSIONES | 84,70 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2153 | MAPFRE PUENTE GARANTIZADO II, FONDO DE PENSIONES | 66,41 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2172 | MAPFRE PUENTE FUTURO 2, FONDO DE PENSIONES | 62,81 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2242 | MAPFRE PUENTE GARANTIZADO IV, FONDO DE PENSIONES | 51,42 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2224 | MAPFRE PUENTE GARANTIZADO III, FONDO DE PENSIONES | 45,79 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2171 | MAPFRE PUENTE FUTURO 1, FONDO DE PENSIONES | 41,87 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2261 | MAPFRE PUENTE GARANTIZADO V, FONDO DE PENSIONES | 34,68 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2124 | MAPFRE PUENTE GARANTIZADO FONDO DE PENSIONES | 34,31 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2287 | MAPFRE PUENTE GARANTIZADO VII, FP | 29,88 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2265 | MAPFRE PUENTE GARANTIZADO VI, FP | 26,15 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2244 | NARANJA GARANTIZADO FONDO DE PENSIONES | 24,89 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F0311 | MAPFRE VIDA TRES FONDO DE PENSIONES | 9,99 |
| | G0121 | MAPFRE VIDA PENSIONES, EGFP, S.A. | F2272 | NARANJA GARANTIZADO II FP | 9,75 |
| **10** | **G0085** | **BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A.** | | **Total BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A.** | **3.136,68** |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0236 | G.M. PENSIONES, FONDO DE PENSIONES | 630,37 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0018 | SABADELL MIXTO-FIJO, F.P. | 380,37 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0357 | BANSABADELL 5, FONDO DE PENSIONES | 367,19 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0579 | BG PENSIONES CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES | 265,05 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0501 | SABADELL MONETARIO, F.P. | 220,30 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0429 | SABADELL RENTA VARIABLE MUNDIAL, F.P. | 217,89 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0217 | MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES | 170,61 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0533 | BANSABADELL 18, FONDO DE PENSIONES | 78,21 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0395 | BS PENTAPENSIÓN EMPRESA, F.P. | 65,45 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0929 | FONDOATLANTICO 15, FONDO DE PENSIONES | 62,60 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0656 | BANSABADELL 46, F.P. | 60,88 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F2035 | BANSABADELL 65, F.P. | 53,26 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1975 | BANSABADELL 59, F.P. | 52,10 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0024 | FONSOLBANK, FONDO DE PENSIONES | 37,67 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1955 | BANSABADELL 1006, FONDO DE PENSIONES | 36,46 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0914 | BANSABADELL 28, F.P. | 35,83 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1976 | BANSABADELL 60, F.P. | 34,72 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1958 | BANSABADELL 1009, FONDO DE PENSIONES | 32,01 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1956 | BANSABADELL 1007, FONDO DE PENSIONES | 31,10 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1978 | BANSABADELL 62, F.P. | 27,85 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1112 | GESTIÓN METODOLÓGICA DE INVERSIONES, F.P. | 26,77 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1957 | BANSABADELL 1008, FONDO DE PENSIONES | 23,78 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F2036 | BANSABADELL 66, F.P. | 22,67 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F2053 | BANSABADELL 64, F.P. | 17,99 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0441 | COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE BEBIDAS REFRESCANTES PENSIONES, FONDO DE PENSIONES | 17,50 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0021 | HERRERO, FONDO DE PENSIONES | 16,26 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1154 | BANSABADELL 36, F.P. | 15,86 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0153 | BANSABADELL 2000, FONDO DE PENSIONES | 15,57 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1248 | BANSABADELL 43, F.P. | 14,99 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F2037 | BANSABADELL 67, F.P. | 14,42 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1250 | BANSABADELL 45, F.P. | 11,96 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1152 | BANSABADELL 34, F.P. | 11,92 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1900 | SABADELL AUTÓNOMOS CONSOLIDACIÓN, F.P. | 11,92 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1979 | BANSABADELL 63, F.P. | 9,76 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F2038 | BANSABADELL 68, F.P. | 8,51 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0325 | SABADELL EMPRESA CONSOLIDACIÓN, F.P. | 6,46 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0375 | CASTELLANA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES | 6,04 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0216 | HEIDELBERG SPAIN PENSIONES, F.P. | 5,54 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0356 | XEAL 2021, FONDO DE PENSIONES | 5,43 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F1899 | SABADELL AUTÓNOMOS ACUMULACIÓN, F.P. | 5,03 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0035 | SABADELL EMPRESA ACUMULACIÓN, F.P. | 4,96 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0426 | FONECONOMISTES, FONS DE PENSIONS | 3,39 |
| | G0085 | BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. | F0962 | CAM FONDO ASOCIADO, FONDO DE PENSIONES | 0,01 |
| **11** | **G0003** | **UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** | | **Total UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** | **2.769,69** |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0577 | UNIFONDO RENTA FIJA MIXTA 30, F.P. | 546,94 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0047 | UNIFONDO RENTA FIJA MIXTA 15, F.P. | 439,03 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0589 | UNIFONDO RENTA FIJA LARGO PLAZO, F.P.ABIERTO | 331,06 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0782 | UNIFONDO PENSIONES V, F.P. | 268,14 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0053 | UNIFONDO RENTA VARIABLE MIXTA 70, F.P. | 250,41 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1342 | UNIFONDO RENTA FIJA CORTO PLAZO, F.P. | 232,62 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0384 | FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA CASTILLA LA MANCHA | 198,21 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0088 | UNIFONDO RENTA VARIABLE MIXTA 50, F.P.ABIERTO | 116,98 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0821 | FONDEMPLEO CAJAESPAÑA, F.P. | 106,49 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0575 | UNIFONDO RENTA VARIABLE GLOBAL, F.P. | 100,88 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0856 | UNIFONDO RENTA VARIABLE EUROPA, F.P. | 62,57 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0328 | CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA EMPLEADOS, FP | 49,91 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0857 | UNIFONDO RENTA VARIABLE IBERIA, F.P. | 20,29 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1019 | UNIFONDO PENSIONES VIII, F.P. | 7,82 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1838 | UNIFONDO PENSIONES XXIV, F.P. | 7,81 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1063 | FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA | 7,77 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0471 | UNIFONDO PENSIONES II, F.P. | 7,43 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1834 | UNIFONDO PENSIONES XXVII, F.P. | 2,31 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1377 | UNIFONDO 2030, F.P. | 2,30 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0975 | FUTURESPAÑA EMPLEO, F.P. | 1,97 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0065 | FUTURESPAÑA, F.P. | 1,77 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1270 | UNIFONDO 2038, F.P. | 1,75 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1837 | UNIFONDO EMPLEO SIMPLIFICADO, F.P. | 1,63 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1269 | FUTURESPAÑA EMPLEO II, F.P. | 1,15 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0576 | UNIFONDO PENSIONES III, F.P. | 0,93 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1496 | UNIFONDO 2046, F.P. | 0,84 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1447 | UNIFONDO PENSIONES XV, F.P. | 0,42 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1607 | UNIFONDO 2054, F.P. | 0,23 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1343 | UNIFONDO PENSIONES XII, F.P. | 0,01 |
| | G0003 | UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1737 | UNIFONDO PENSIONES XX, F.P. | 0,00 |
| **12** | **G0131** | **RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP** | | **Total RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP** | **2.354,32** |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1833 | RGA 31,F.P. | 669,73 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F0114 | RGA F.P. | 440,05 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F0558 | RGA 7 F.P. | 297,39 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F0490 | RGA 3 F.P. | 172,58 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F0553 | RGA 5 F.P. | 79,83 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1483 | RGA 21 F.P. | 79,70 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F0434 | RURALCAMPO F.P. | 70,89 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F2218 | RGA 39,F.P. | 64,86 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F0554 | RGA 4 F.P. | 64,22 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1858 | RGA 33,F.P. | 49,75 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1857 | RGA 34,F.P. | 47,62 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1800 | RGA 27,F.P. | 42,62 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1778 | RGA 28,F.P. | 34,06 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1897 | RGA 36,F.P. | 32,44 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F2216 | RGA 37,F.P. | 31,02 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1495 | RGA 22,F.P. | 28,98 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F2240 | RGA 72,F.P. | 27,21 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F0899 | RGA 8 F.P. | 25,23 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1327 | RGA 17 F.P. | 19,12 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F2217 | RGA 38,F.P. | 17,90 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1896 | RGA 35,F.P. | 12,66 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F0900 | RGA 9 F.P. | 11,06 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1039 | RGA 14 F.P. | 9,88 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F2285 | RGA 73,F.P.SEGURIDAD 2030 | 8,89 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1037 | RGA 12 F.P. | 8,10 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1411 | RGA 18 F.P. | 5,61 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1636 | RGA 24 , F.P. | 2,90 |
| | G0131 | RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP | F1329 | RGA 16 F.P. | 0,03 |
| **13** | **G0234** | **KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U.** | | **Total KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U.** | **2.184,69** |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F1445 | KUTXABANK RENTA FIJA MIXTO 30 FONDO DE PENSIONES | 733,49 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F1446 | KUTXABANK RENTA VARIABLE MIXTO 60 FONDO DE PENSIONES | 441,49 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F0085 | KUTXABANK RENTA FIJA MIXTO 15 FONDO DE PENSIONES | 387,49 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F0682 | KUTXABANK BOLSA GLOBAL FONDO DE PENSIONES | 288,93 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F0761 | EMPLEADOS DE CAJASUR, FONDO DE PENSIONES | 150,59 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F0025 | KUTXABANK RENTA FIJA FONDO DE PENSIONES | 116,09 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F0411 | KUTXABANK BOLSA EUROPA FONDO DE PENSIONES | 39,69 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F2061 | KUTXABANK PLUS 9, FONDO DE PENSIONES | 10,17 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F2204 | KUTXABANK PENSIONES EMPLEO FONDO DE PENSIONES | 9,11 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F0204 | KUTXA FONDO DE PENSIONES ASOCIADO | 6,41 |
| | G0234 | KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. | F2286 | KUTXABANK PENSIONES EMPLEO RENTA VARIABLE MIXTO 60 | 1,24 |
| **14** | **G0002** | **ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** | | **Total ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** | **2.059,38** |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0151 | ABANCA RENTA FIJA MIXTA MODERADO, F.P. | 581,82 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0250 | FONDO DE PENSIONES A DEL PERSONAL DE ABANCA | 417,42 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0474 | ABANCA RENTA FIJA MIXTA CONSERVADOR, F.P. | 367,12 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0473 | ABANCA RENTA VARIABLE, F.P. | 140,46 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0475 | ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DECIDIDO, F.P. | 100,44 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1886 | ABANCA RENTA FIJA CORTO PLAZO, F.P. | 91,61 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0062 | ABANCA EMPLEO, F.P. | 85,78 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0846 | ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DINAMICO, F.P. | 66,12 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0847 | ABANCA RENTA FIJA FLEXIBLE, F.P. | 42,32 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1014 | ABANCA PREVISION SOCIAL III, F.P. | 21,31 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1889 | ABANCA JUBILACION V F.P. | 18,98 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1553 | ABANCA PREVISION SOCIAL VI, F.P. | 16,81 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1555 | ABANCA PREVISION SOCIAL VIII, F.P. | 15,74 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1015 | ABANCA JUBILACION VII, F.P. | 13,40 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1662 | ABANCA PREVISION SOCIAL XII, F.P. | 13,18 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0827 | ABANCA JUBILACION III, F.P. | 13,13 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F2264 | ABANCA PREVISION SOCIAL II, F.P. | 11,95 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1661 | ABANCA PREVISION SOCIAL XI, F.P. | 11,69 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F2263 | ABANCA PREVISION SOCIAL I, F.P. | 6,77 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0825 | ABANCA JUBILACION IV, F.P. | 6,41 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F2281 | ABANCA PREVISION SOCIAL IV, F.P. | 4,98 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0826 | ABANCA JUBILACION II, F.P. | 4,24 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1013 | ABANCA JUBILACION VIII, F.P. | 4,06 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1132 | ABANCA JUBILACION XII, F.P. | 2,97 |
| | G0002 | ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1131 | ABANCA PREVISION SOCIAL V, F.P. | 0,71 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| **15** | **G0219** | **CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA** | | **Total CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA** | **1.813,54** |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1831 | INDEXA MAS RENTABILIDAD ACCIONES F.P. | 356,45 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1829 | AHORROPENSION NOVENTA Y SEIS F.P. | 144,00 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0390 | FP EMPL ADMN DEL PPDO DE ASTURIAS | 101,26 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0004 | AHORROPENSION DOS FONDO DE PENSIONES | 101,17 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1832 | INDEXA MAS RENTABILIDAD BONOS F.P. | 97,03 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0273 | FONDEM CANTABRIA FONDO DE PENSIONES | 92,59 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1171 | FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE CECABANK PD, F.P. | 89,23 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0243 | FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE CECABANK DE AD, F.P, | 88,61 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0005 | AHORROPENSION UNO FONDO DE PENSIONES | 63,23 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1024 | MEDVIDA PARTNERS EQUILIBRADO, FP | 53,12 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2070 | AHORROPENSION CIENTO CUATRO FONDO DE PENSIONES | 46,82 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2119 | INDEXA EMPLEO ACCIONES, FP | 45,78 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1335 | AHORROPENSION VEINTISIETE FONDO DE PENSIONES | 43,25 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1820 | MEDVIDA PARTNERS CRECIMIENTO, FP | 42,25 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2075 | AHORROPENSION CIENTO DIEZ FONDO DE PENSIONES | 34,77 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1817 | FINIZENS 4 FONDO DE PENSIONES | 21,72 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1336 | EMPLEADOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS FP | 17,86 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2197 | AHORROPENSION CIENTO VEINTICUATRO, F.P. | 17,76 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1749 | AHORROPENSION OCHENTA Y CINCO FP | 17,43 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0582 | AHORROPENSION CINCO FONDO DE PENSIONES | 14,49 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0389 | AHORROVIDA III FP | 14,45 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1042 | FONDCANARIAS EMPLEO F.P | 13,74 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0391 | FP DE LA MUTUALIDAD Y MONTEPIO DE LA MINERIA ASTURIANA | 13,66 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1819 | FINIZENS 5 FONDO DE PENSIONES | 13,39 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2118 | INDEXA EMPLEO BONOS, FP | 12,58 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1827 | FINIZENS 3 FONDO DE PENSIONES | 12,32 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0515 | AHORROPENSION CUATRO FONDO DE PENSIONES | 11,59 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0388 | AHORROPENSION TRES FP | 11,57 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1825 | AHORROPENSION NOVENTA Y DOS FP | 10,56 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1407 | AHORROPENSION CUARENTA Y CUATRO FONDO DE PENSIONES | 10,43 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2214 | AHORROPENSION CIENTO TREINTA, FONDO DE PENSIONES | 10,17 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1502 | AHORROPENSION CUARENTA Y NUEVE FP | 10,07 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0300 | AHORROVIDA 2 FONDO DE PENSIONES | 9,48 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1409 | AHORROPENSION CUARENTA Y SEIS FONDO DE PENSIONES | 8,95 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1322 | AHORROPENSION TREINTA Y TRES, FONDO DE PENSIONES | 8,16 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0583 | AHORROPENSION SEIS FONDO DE PENSIONES | 7,09 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1285 | AHORROPENSION VEINTIDOS FONDO DE PENSIONES | 7,08 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0081 | CAJASOL INSTITUCIONES UNO FP | 6,81 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1081 | CAJAMURCIA III FONDO DE PENSIONES | 6,71 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0799 | MEDVIDA PARTNERS DECIDIDO, FP | 6,60 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1641 | AHORROPENSION SETENTA Y UNO FONDO DE PENSIONES | 6,34 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0318 | F. P. DE EMPLEADOS DE COLONYA D'ESTALVIS DE POLLENSA | 6,28 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2116 | AHORROPENSION CIENTO DIECISEIS, FP | 6,27 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1085 | AHORROPENSION DOCE FONDO DE PENSIONES | 5,80 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2117 | AHORROPENSION CIENTO DOCE, FP | 5,48 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0935 | MEDVIDA PARTNERS ALTO RENDIMIENTO, FP | 5,04 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0469 | FONDO CAJA CANTABRIA FONDO DE PENSIONES | 5,03 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1826 | FINIZENS 2 FONDO DE PENSIONES | 4,75 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0001 | INVERPENSIONES, FP | 4,52 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2163 | AHORROPENSION CIENTO DIECIOCHO, F.P. | 4,43 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0269 | FP DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO AHORROCORPORACION | 4,15 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1753 | FINIZENS 1 FONDO DE PENSIONES | 3,51 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1168 | FP ENT LOC PRINCIPADO DE ASTURIAS | 3,51 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2156 | AHORROPENSION CIENTO VEINTE, FP | 3,44 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2056 | MEDVIDA PARTNERS AHORRO DINAMICO, FP | 3,19 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0050 | AHORRO CR III F.P. | 3,15 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2195 | AHORROPENSION CIENTO DIECINUEVE, FP | 3,12 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0060 | CAJA BADAJOZ PENSIONES FONDO DE PENSIONES | 3,00 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0277 | FP DE EMPLEADOS DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS | 2,94 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1754 | AHORROPENSION NOVENTA FP | 2,80 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2157 | AHORROPENSION CIENTO DIECISIETE, F.P. | 2,72 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0478 | CAJA MURCIA II F P | 2,60 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2073 | AHORROPENSION CIENTO OCHO, FP | 2,43 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1190 | AHORROPENSION CATORCE, FONDO DE PENSIONES | 2,28 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1850 | MEDVIDA PARTNERS PREVISION EQUILIBRADO, FP | 2,28 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1830 | AHORROPENSION NOVENTA Y SIETE FP | 2,06 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2077 | MEDVIDA PARTNERS AHORRO OBJETIVO III, FP | 1,71 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2121 | AHORROPENSION CIENTO ONCE, F.P. | 1,57 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1338 | AHORROPENSION VEINTICINCO, FONDO DE PENSIONES | 1,43 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2042 | MEDVIDA PARTNERS AHORRO PENSION, FP | 1,37 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0058 | AHORRO CR IV F.P. | 1,36 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0086 | AHORRO CR II F.P. | 1,26 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2071 | AHORROPENSION CIENTO SEIS, FONDO DE PENSIONES | 1,25 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2074 | AHORROPENSION CIENTO NUEVE FP | 1,18 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2162 | AHORROPENSION CIENTO VEINTIDOS, FP | 0,97 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1284 | AHORROPENSION VEINTIUNO FONDO DE PENSIONES | 0,95 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2120 | AHORROPENSION CIENTO TRECE, FP | 0,90 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2161 | AHORROPENSION CIENTO VEINTITRES, FP | 0,85 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1828 | AHORROPENSION NOVENTA Y CINCO F.P. | 0,66 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0080 | AHORROVIDA 1 FONDO PENSIONES | 0,61 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F2072 | AHORROPENSION CIENTO SIETE FONDO DE PENSIONES | 0,53 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0494 | FONDO DE PENSIONES CIRCULO BURGOS | 0,51 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0493 | AHORRO FUTURO F P | 0,49 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F1084 | AHORROPENSION ONCE FONDO DE PENSIONES | 0,38 |
| | G0219 | CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA | F0531 | JAEN PENSIONES FONDO DE PENSIONES | 0,18 |
| **16** | **G0214** | **CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** | | **Total CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** | **1.397,75** |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F1199 | FONDOCAJAMAR II FONDO DE PENSIONES | 321,72 |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F1200 | FONDOCAJAMAR III FONDO DE PENSIONES | 286,80 |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F1436 | FONDOCAJAMAR VI FONDO DE PENSIONES | 262,17 |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F2104 | FONDOCAJAMAR IX FONDO DE PENSIONES | 158,81 |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F2105 | FONDOCAJAMAR X FONDO DE PENSIONES | 93,02 |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F1201 | FONDOCAJAMAR IV FONDO DE PENSIONES | 88,44 |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F1198 | FONDOCAJAMAR I FONDO DE PENSIONES | 77,14 |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F1202 | FONDOCAJAMAR V FONDO DE PENSIONES | 67,76 |
| | G0214 | CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | F2106 | FONDOCAJAMAR XI FONDO DE PENSIONES | 41,89 |
| **17** | **G0187** | **DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO** | | **Total DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO** | **1.255,29** |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0718 | DZ MODERADO FP | 209,30 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0528 | FONDO DE PENS. EMPLEADOS DB | 208,43 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0544 | DZ RENTA VARIABLE GLOBAL, F.P | 204,70 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0698 | DB PREVISION 9, F.P. | 147,63 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0997 | DB PREVISION 17, F.P. | 121,35 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0985 | DB PREVISION 18, FP.P | 103,22 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0529 | DB PREVISION 3, F.P. | 64,35 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0152 | DEUTSCHE BANK PENSIONES, F.P. | 44,62 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0905 | DB PREVISION 15, F.P. | 35,96 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0719 | DZ MONETARIO FP | 32,18 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F1951 | DEUTSCHE ZURICH PREVIS. 25 FP | 25,41 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F1410 | FONDO PENSIONES EMPLEO ZURICH | 24,60 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F0467 | DB PREVISION 2, F.P. | 20,42 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F2059 | DEUTSCHE ZURICH PREVISION 27 | 9,28 |
| | G0187 | DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO | F2034 | DEUTSCHE ZURICH PREVISION 26 | 3,84 |
| **18** | **G0177** | **AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.** | | **Total AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.** | **1.117,91** |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F0722 | WINTERTHUR VI, FONDO DE PENSIONES | 492,52 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F0077 | WINTERTHUR II, FONDO DE PENSIONES | 221,39 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F1368 | SEGURPENSION EMPLEADOS, FONDO DE PENSIONES | 131,51 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F0287 | AUROFONDO EQUILIBRADO, FONDO DE PENSIONES | 123,59 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F1393 | WINTERTHUR XII, FONDO DE PENSIONES | 46,80 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F1312 | WINTERTHUR XI, FONDO DE PENSIONES | 36,60 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F0721 | WINTERTHUR V, FONDO DE PENSIONES | 27,42 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F0859 | WINTERTHUR PYME, FONDO DE PENSIONES | 26,74 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F0091 | EMPLEADOS PUBLICOS, FONDO DE PENSIONES | 7,27 |
| | G0177 | AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P. | F2096 | AUROFONDO FUTURO II, FONDO DE PENSIONES | 4,07 |
| **19** | **G0135** | **MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U** | | **Total MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U** | **1.099,01** |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2179 | FONDOMUTUA EMPLEO DIEZ FONDO ABIERTO, FP | 188,02 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2176 | FONDOMUTUA EMPLEO RENTA FIJA, FP | 179,69 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1237 | FONDOMUTUA CONSERVADOR, FP | 164,92 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1236 | FONDOMUTUA RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FP | 85,75 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2065 | FONDOMUTUA EMPLEO RV INTERNACIONAL, FP | 82,93 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1722 | FONDOMUTUA BOLSA EUROPEA, FP | 60,61 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1488 | CAJA RURAL IMPERIAL CONFIANZA, FP | 58,28 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F0232 | FONDAUTO CONSERVADOR, FP | 39,07 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F0581 | FONDOMUTUA RENTA VARIABLE EDM FONDO ABIERTO, FP | 27,45 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1370 | FONDOMUTUA EMPLEO MODERADO, FP | 24,68 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F0286 | S.E.C.I. I, FP | 24,38 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1372 | FONDOMUTUA FLEXIBILIDAD RVM, FP | 24,04 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2175 | FONDAUTO DINAMICO, FP | 21,31 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2155 | FONDOMUTUA PENSIONES DOS, FP | 18,43 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F0984 | FONDOMUTUA, FP | 15,52 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1487 | CAJA RURAL IMPERIAL SOLIDEZ, FP | 13,72 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1485 | CAJA RURAL IMPERIAL AMBICION, FP | 13,50 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2182 | WTW MEJORES IDEAS DINAMICO, FP | 12,68 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1486 | CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FP | 12,04 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1936 | AFI EMPLEO, FP | 9,45 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2154 | FONDOMUTUA PENSIONES UNO, FP | 5,67 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2181 | FONDOMUTUA EMPLEO 24 CONSERVADOR, FP | 4,38 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1687 | S.E.C.I SELECCION, FP | 3,59 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F1373 | FONDOMUTUA EMPLEO 24 DINAMICO, FP | 3,23 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2180 | FONDOMUTUA CICLO DE VIDA 2, FP | 2,64 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2177 | FONDOMUTUA CICLO DE VIDA 1, FP | 2,13 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F2178 | FONDOMUTUA CICLO DE VIDA 3, FP | 0,89 |
| | G0135 | MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP, S.A.U | F0634 | FONDOMUTUA EMPLEO 11, FP | - |
| **20** | **G0179** | **BESTINVER PENSIONES E.G.F.P** | | **Total BESTINVER PENSIONES E.G.F.P** | **1.074,15** |
| | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | F1220 | BESTINVER GLOBAL, F.P. | 691,68 |
| | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | F0442 | BESTINVER PLAN MIXTO, F.P. | 253,70 |
| | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | F2107 | BESTINVER PLAN RENTA, F.P. | 75,95 |
| | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | F1219 | BESTINVER PLAN PATRIMONIO, F.P. | 21,99 |
| | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | F1451 | BESTINVER EMPLEO II, F.P. | 16,86 |
| | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | F1452 | BESTINVER PLAN NORTEAMERICA, F.P | 11,49 |
| | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | F1599 | BESTINVER EMPLEO III, F.P. | 1,96 |
| | G0179 | BESTINVER PENSIONES E.G.F.P | F2294 | BESTINVER PLAN INDEXADO EQUILIBRIO, F.P. | 0,52 |
| **21** | **G0190** | **NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E** | | **Total NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E** | **993,21** |
| | G0190 | NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E | F0750 | ING DIRECT 2 | 573,39 |
| | G0190 | NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E | F0751 | NATIONALE NEDERLANDEN RENTA VARIABLE | 229,47 |
| | G0190 | NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E | F0500 | NATIONALE NEDERLANDEN EUROPA | 148,06 |
| | G0190 | NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E | F0752 | NATIONALE NEDERLANDEN EMPLEADOS | 40,41 |
| | G0190 | NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E | F2184 | NATIONALE NEDERLANDEN EMPLEO 1 | 1,88 |
| **22** | **G0091** | **MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P.** | | **Total MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P.** | **853,82** |
| | G0091 | MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P. | F0874 | Mediolanum Pensiones I, Fondo de Pensiones | 523,95 |
| | G0091 | MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P. | F0068 | MEDIOLANUM PENSIONES II, FONDO DE PENSIONES | 230,77 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0091 | MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P. | F0875 | Mediolanum Pensiones III, Fondo de Pensiones | 99,11 |
| **23** | **G0236** | **OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU** | | **Total OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU** | **733,53** |
| | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | F0079 | OCCIDENT PENSIONES MIXTO FIJO, FONDO DE PENSIONES | 291,84 |
| | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | F0674 | OCCIDENT PENSIONES RENTA VARIABLE, FONDO DE PENSIONES | 222,98 |
| | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | F0780 | GCO PENSIONES EMPLEADOS, FONDO DE PENSIONES | 129,53 |
| | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | F1022 | OCCIDENT PENSIONES RENTA FIJA, FONDO DE PENSIONES | 42,10 |
| | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | F2150 | OCCIDENT PENSIONES MIXTO VARIABLE, FONDO DE PENSIONES | 24,58 |
| | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | F1383 | OCCIDENT PENSIONES COLECTIVO, FONDO DE PENSIONES | 9,81 |
| | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | F2271 | OCCIDENT PENSIONES AUTONOMOS, FONDO DE PENSIONES | 9,40 |
| | G0236 | OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU | F1179 | CAT PREVISIÓ, FONDO DE PENSIONES | 3,29 |
| **24** | **G0197** | **MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A.** | | **Total MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A.** | **526,52** |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F0022 | MARCH PENSIONES 80/20, F.P. | 148,79 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F0636 | MARCH PENSIONES 50/50, F.P. | 142,40 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F0755 | MARCH AHORRO, F.P. | 78,71 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F0844 | MARCH ACCIONES, F.P. | 77,48 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F1046 | MARCH PROTECCION RENTA FIJA, F.P. | 40,94 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F1319 | PLAN OPTIMO, F.P. | 18,84 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F1856 | MARCH NEXT GENERATION F.P. | 8,35 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F1721 | MARCH GENERACION X, F.P. | 6,72 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F1512 | MARCH BABYBOOMER, F.P. | 4,07 |
| | G0197 | MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A. | F1469 | MARCH BONOS F.P. | 0,23 |
| **25** | **G0225** | **CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** | | **Total CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** | **427,78** |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1234 | CAJA DE INGENIEROS 7, FONDO DE PENSIONES | 161,69 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0753 | CAJA DE INGENIEROS 3, FONDO DE PENSIONES | 86,97 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0402 | CAJA DE INGENIEROS, FONDO DE PENSIONES | 57,93 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1087 | CAJA DE INGENIEROS 15, FONDO DE PENSIONES | 44,09 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0839 | CAJA DE INGENIEROS 4, FONDO DE PENSIONES | 32,31 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0645 | CAJA DE INGENIEROS 2, FONDO DE PENSIONES | 21,65 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F0933 | CAJA DE INGENIEROS EMPLEO, FONDO DE PENSIONES | 11,01 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1314 | CAJA DE INGENIEROS 9, FONDO DE PENSIONES | 3,82 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1379 | CAJA DE INGENIEROS 10, FONDO DE PENSIONES | 3,48 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1313 | CAJA DE INGENIEROS 8, FONDO DE PENSIONES | 3,28 |
| | G0225 | CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F1380 | CAJA DE INGENIEROS 11, FONDO DE PENSIONES | 1,56 |
| **26** | **G0224** | **DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U.** | | **Total DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U.** | **426,98** |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F1905 | AZVALOR GLOBAL VALUE FP | 226,01 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F0212 | AZVALOR EMPLEO, FONDO DE PENSIONES | 52,43 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F1906 | DUNAS VALOR FLEXIBLE FP ABIERTO | 50,67 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F2100 | DUNAS VALOR EQUILIBRADO FP ABIERTO | 39,96 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F1637 | GRUPO ASEGURADOR REALE FP | 24,49 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F1603 | AZVALOR CONSOLIDACION FP | 10,70 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F0517 | PROFIT PENSION, FONDO DE PENSIONES | 9,22 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F2052 | DUNAS VALOR AUDAZ FP | 7,84 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F0211 | DUNAS VALOR EQUILIBRADO EMPLEO FP ABIERTO | 4,32 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F1604 | AZVALOR GLOBAL VALUE EMPLEO FP | 1,11 |
| | G0224 | DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U. | F0205 | DUNAS VALOR FLEXIBLE EMPLEO ABIERTO FP | 0,24 |
| **27** | **G0237** | **UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U.** | | **Total UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U.** | **426,94** |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0404 | FONDUERO ESTABILIDAD, F.P. | 100,71 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0039 | FONDUERO, F.P. | 75,51 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0353 | FONDUERO EQUILIBRIO, F.P. | 73,71 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0860 | FONDUERO PERSONAL F.P. | 59,32 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0405 | FONDUERO INVERSION, F.P. | 26,30 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0973 | FONDUERO I, F.P. | 23,62 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F1782 | FONDUERO VII, F.P. | 15,84 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F1723 | FONDUERO III, F.P. | 11,38 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0681 | FONDUERO ACCION GLOBAL, F.P. | 11,12 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0808 | FONDUERO ENTIDADES, F.P. | 9,88 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0684 | FONDUERO ACCION EUROPA F.P. | 9,13 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F1781 | FONDUERO V, F.P. | 7,15 |
| | G0237 | UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.U. | F0661 | AGRARIO DUERO C. Y L., F.P. | 3,27 |
| **28** | **G0242** | **GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** | | **Total GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** | **423,03** |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0170 | GENERALI UNO, FONDO DE PENSIONES | 141,25 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0971 | GENERALI EMPLEO TRES, FONDO DE PENSIONES | 71,92 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0171 | GENERALI DOS, FONDO DE PENSIONES | 66,41 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0838 | GENERALI TRES, FONDO DE PENSIONES | 40,44 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1126 | GENERALI CUATRO, FONDO DE PENSIONES | 36,79 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0701 | GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES | 19,31 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F2169 | GENERALI EMPLEO PYME, FONDO DE PENSIONES | 11,87 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F2170 | GENERALI 2035, FONDO DE PENSIONES | 6,73 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0699 | GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES | 6,56 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F2295 | GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA FONDO DE PENSIONES | 5,52 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0306 | GENERALI EMPLEO CINCO, FONDO DE PENSIONES | 4,98 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F0702 | GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES | 3,33 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F2173 | GENERALI 2045, FONDO DE PENSIONES | 2,78 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1093 | GENERALI SEIS, FONDO DE PENSIONES | 2,38 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F1091 | GENERALI EMPLEO DIEZ, FONDO DE PENSIONES | 1,75 |
| | G0242 | GENERALI ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | F2174 | GENERALI 2055, FONDO DE PENSIONES | 1,01 |
| **29** | **G0153** | **MERCHBANC, E.G.F.P., S.A.** | | **Total MERCHBANC, E.G.F.P., S.A.** | **389,49** |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F2160 | MYINVESTOR INDEXADO GLOBAL F.P. | 100,03 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F2159 | MYINVESTOR INDEXADO S&P 500 F.P. | 93,82 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F0451 | MERCHPENSION GLOBAL F.P. | 89,43 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F2108 | MERCHPENSION RENTA FIJA FLEXIBLE F.P. | 52,88 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F2187 | MYINVESTOR CARTERA PERMANENTE F.P. | 20,89 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F0970 | MERCHPENSION MIXTO F.P. | 15,81 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F0063 | MERCHPENSION F.P. | 6,37 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F2262 | MYINVESTOR VALUE F.P. | 3,49 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F2167 | R3 GLOBAL BALANCED F.P. | 2,76 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F2196 | MYINVESTOR EMPLEO, F.P. | 2,32 |
| | G0153 | MERCHBANC, E.G.F.P., S.A. | F2158 | MAVERICK RETIREMENT FUND F.P. | 1,69 |
| **30** | **G0241** | **SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A.,** | | **Total SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A.,** | **382,41** |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F0141 | SANTALUCIA FONDOMIXTO F.P. | 92,87 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F0046 | SANTALUCIA FONDOGESTION, F.P. | 55,44 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F1706 | SANTALUCIA FONDO ESPABOLSA, FP | 39,40 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2016 | SANTALUCIA PANDA PRUDENTE, F.P. | 36,01 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F1708 | SANTALUCIA FONDO I, FP | 30,62 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F0358 | SANTALUCIA QUALITY ACCIONES EUROPEAS, F.P. | 30,13 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F1991 | SANTALUCIA POLAR EQUILIBRADO, F.P. | 27,40 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F0360 | SANTALUCIA FONDO RENTA FIJA, FP | 21,41 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2146 | SANTALUCIA FONDO III, F.P. | 19,00 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F0924 | SANTALUCIA FONDOEMPLEO F.P. | 10,69 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2144 | SANTALUCIA FONDO IX, F.P. | 5,10 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2014 | SANTALUCIA PARDO DECIDIDO, F.P. | 4,20 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2147 | SANTALUCIA FONDO VIII, F.P. | 3,52 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F1461 | SANTALUCIA FONDO RETORNO ABSOLUTO, F.P. | 2,85 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2226 | SANTALUCIA FONDO XI, F.P. | 2,30 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F0385 | SANTALUCIA FONDO LLOYDS F.P. | 1,16 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2151 | SANTALUCIA FONDO IV, F.P. | 0,15 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2142 | SANTALUCIA FONDO V, F.P. | 0,11 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2152 | SANTALUCIA FONDO VI, F.P. | 0,03 |
| | G0241 | SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A., | F2143 | SANTALUCIA FONDO VII, F.P. | 0,01 |
| **31** | **G0239** | **ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** | | **Total ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** | **368,36** |
| | G0239 | ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F2140 | ALLIANZ PENSIONES MODERADO, FP | 100,00 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0239 | ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F2139 | ALLIANZ PENSIONES GLOBAL, FP | 87,51 |
| | G0239 | ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F2141 | ALLIANZ PENSIONES EMPLEO, FP | 81,46 |
| | G0239 | ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F2148 | ALLIANZ PENSIONES CONSERVADOR, FP | 74,06 |
| | G0239 | ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F2202 | ALLIANZ PENSIONES RV USA, FP | 13,65 |
| | G0239 | ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | F2203 | ALLIANZ PENSIONES RV EUROPA, FP | 11,69 |
| **32** | **G0217** | **CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P.** | | **Total CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P.** | **342,46** |
| | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | F0057 | CAJA LABORAL CLASICO FONDO DE PENSIONES | 127,22 |
| | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | F2028 | CAJA LABORAL 2030 FONDO DE PENSIONES | 86,17 |
| | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | F0653 | CAJA LABORAL MIXTO FONDO DE PENSIONES | 41,90 |
| | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | F2029 | CAJA LABORAL 2040 FONDO DE PENSIONES | 38,92 |
| | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | F0654 | CAJA LABORAL VARIABLE FONDO DE PENSIONES | 20,74 |
| | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | F1860 | CL RDTO FIJO IV FP (PLAN LK 2045) | 15,34 |
| | G0217 | CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P. | F1513 | CAJA LABORAL MONETARIO FONDO DE PENSIONES | 12,17 |
| **33** | **G0233** | **Abante Pensiones EGFP S.A.U** | | **Total Abante Pensiones EGFP S.A.U** | **316,84** |
| | G0233 | Abante Pensiones EGFP S.A.U | F1405 | ABANTE BOLSA F.P. | 181,80 |
| | G0233 | Abante Pensiones EGFP S.A.U | F1404 | ABANTE VARIABLE F.P. | 113,28 |
| | G0233 | Abante Pensiones EGFP S.A.U | F1824 | ABANTE RENTA PENSIONES F.P. | 12,98 |
| | G0233 | Abante Pensiones EGFP S.A.U | F2049 | European Quality Pensiones F.P. | 5,29 |
| | G0233 | Abante Pensiones EGFP S.A.U | F2050 | Okavango Pensiones F.P. | 3,49 |
| **34** | **G0067** | **CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U** | | **Total CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U** | **251,65** |
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F0173 | CBNK FUTURO RENTA FIJA MIXTA F.P. | 100,22 |
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F1080 | CBNK FUTURO R.F. CORTO PLAZO F.P. | 49,79 |
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F0664 | CBNK FUTURO RENTA VARIABLE MIXTA F.P. | 29,42 |
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F1527 | CRONOS PREVISION EMPRESAS F.P. | 26,81 |
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F0816 | CBNK FUTURO R.F. LARGO PLAZO F.P. | 15,96 |
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F0904 | MG LIERDE F.P. | 14,67 |
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F0017 | CBNK FUTURO RENTA VARIABLE F.P. | 9,51 |
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F2260 | CBNK FUTURO SALUD F.P. | 2,82 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0067 | CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U | F0327 | TEBAIDA F.P. | 2,47 |
| **35** | **G0180** | **UNICAJA PENSIONES SGFP SAU** | | **Total UNICAJA PENSIONES SGFP SAU** | **239,65** |
| | G0180 | UNICAJA PENSIONES SGFP SAU | F0253 | FPCAJASTUR | 239,02 |
| | G0180 | UNICAJA PENSIONES SGFP SAU | F0545 | CAJASTUR EMPRESAS I FP | 0,63 |
| **36** | **G0238** | **Cobas Pensiones SGFP S.A.** | | **Total Cobas Pensiones SGFP S.A.** | **219,67** |
| | G0238 | Cobas Pensiones SGFP S.A. | F1633 | Cobas Global FP | 176,37 |
| | G0238 | Cobas Pensiones SGFP S.A. | F2076 | Cobas Mixto Global FP | 23,06 |
| | G0238 | Cobas Pensiones SGFP S.A. | F2130 | Cobas Empleo 100 FP | 20,22 |
| | G0238 | Cobas Pensiones SGFP S.A. | F2279 | Cobas Empleo Renta FP | 0,03 |
| **37** | **G0137** | **ARQUIPENSIONES EGFP, S.A.** | | **Total ARQUIPENSIONES EGFP, S.A.** | **157,78** |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F0129 | ARQUIDOS, FONDO DE PENSIONES | 48,69 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F1911 | ARQUIDOS PROFIM DISCRECIONAL 50, FONDO DE PENSIONES | 19,29 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F0739 | ARQUIDOS INVERSION, FP | 16,98 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F0848 | ARQUIDOS MONETARIO, FONDO DE PENSIONES | 16,88 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F0738 | ARQUIDOS CRECIMIENTO, FP | 16,09 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F1808 | ARQUIDOS CONSERVADOR, FP | 14,49 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F1910 | ARQUIDOS PRUDENTE, FONDO DE PENSIONES | 13,81 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F0740 | ARQUIDOS BOLSA, FONDO DE PENSIONES | 5,92 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F1807 | ARQUIDOS ESTABILIDAD 3, FONDO PENSIONES | 4,01 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F1718 | ARQUIA EMPLEO, FONDO PENSIONES | 1,61 |
| | G0137 | ARQUIPENSIONES EGFP, S.A. | F1743 | ARQUIA PREVISION FP | 0,00 |
| **38** | **G0111** | **GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P.** | | **Total GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P.** | **95,63** |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F0320 | GAESCO JUNIOR F.P. | 32,52 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F0127 | GAESCO SENIOR F.P. | 18,95 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F0238 | AGROPECUARIA DE GUISSONA F.P. | 14,85 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F1241 | GUISSONA BOLSA F.P. | 10,70 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F1651 | PATRIMONIALISTA F.P. | 5,52 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F2131 | PENSIONES CRECIMIENTO RV F.P. | 4,25 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F2166 | COLLINS PATRIMONIO GLOBAL F.P. | 2,94 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F2164 | PENSIONES CRECIMIENTO RF F.P. | 2,41 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F2168 | PENSIONES CRECIMIENTO ISR RV F | 1,43 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F0803 | GVC GAESCO EMPRESA 1 F.P. | 1,23 |
| | G0111 | GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P. | F1089 | PENSIONES CRECIMIENTO 1 F.P. | 0,85 |
| **39** | **G0148** | **PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA** | | **Total PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA** | **87,97** |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F0295 | PREVISION SANITARIA NACIONAL F.P. (F0295) | 54,52 |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F0703 | PSN PREVISION II F.P. (F0703) | 9,59 |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F1879 | PSN PERSONAL RF, FP (F1879) | 6,00 |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F1016 | PSN EMPLEO F.P. (F1016) | 5,22 |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F2111 | PSN RENTA VARIABLE GLOBAL F.P (F2111) | 4,89 |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F1880 | PSN RENTA FIJA MIXTO GLOBAL FP (F1880) | 3,83 |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F2135 | PSN GLOBAL BOLSA UNIVERSAL (F2135) | 2,50 |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F2087 | PSN PERSONAL RENTA VARIABLE , FP (F2087) | 1,42 |
| | G0148 | PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA | F2102 | PSN FLEXIBLE FP (F2102) | 0,00 |
| **40** | **G0124** | **LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC** | | **Total LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC** | **38,70** |
| | G0124 | LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC | F0563 | FONDLORETO PENSIONES, F.P. | 34,01 |
| | G0124 | LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC | F0793 | FONDLORETO EMPLEO, F.P. | 4,69 |
| **41** | **G0105** | **MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS** | | **Total MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS** | **33,11** |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F1064 | FONDO DE LOS INGENIEROS 7, FP | 7,07 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F0128 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA, FP | 6,64 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F0870 | A&G STELA MARIS CONSERVADOR, FP | 5,21 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F1065 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 8, FP | 4,18 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F0967 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 6, FP | 3,27 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F1535 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 10, FP | 2,20 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F0606 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 2, FP | 1,83 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F1536 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 9, FP | 1,44 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F0609 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 5, FP | 0,99 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F0608 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 4, FP | 0,15 |
| | G0105 | MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS | F0607 | FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FP | 0,14 |
| **42** | **G0202** | **FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A.** | | **Total FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A.** | **18,76** |
| | G0202 | FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A. | F0159 | FEELCAPITAL ARROYO FP | 6,07 |
| | G0202 | FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A. | F1862 | FEELCAPITAL DELTA FP | 3,72 |
| | G0202 | FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A. | F0592 | FEELCAPITAL MAR FP | 3,18 |
| | G0202 | FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A. | F1099 | FEELCAPITAL LAGO FP | 2,88 |
| | G0202 | FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A. | F0813 | FEELCAPITAL OCEANO FP | 2,27 |
| | G0202 | FEELCAPITAL, E.G.F.P., S. A. | F0902 | FEELCAPITAL EMPLEO MAR FP | 0,64 |
| **43** | **G0232** | **HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL** | | **Total HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL** | **12,35** |
| | G0232 | HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL | F0775 | FONDO ESTRATEGIA, FONDO DE PENSIONES | 7,27 |
| | G0232 | HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL | F2011 | PROYECTA EQUILIBRIO, FONDO DE PENSIONES | 3,98 |

# Anexo XXIII

| Ranking | Clave | DENOMINACIÓN | CLAVE F | NOMBRE F | Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | G0232 | HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL | F2012 | PROYECTA TRANQUILIDAD, FONDO DE PENSIONES | 1,10 |
| **44** | **G0211** | **SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** | | **Total SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** | **11,29** |
| | G0211 | SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA | F1047 | SURNEJUBILACION FONDO DE PENSIONES | 8,65 |
| | G0211 | SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA | F2017 | SURNEJUBILACION II FONDO DE PENSIONES | 2,63 |
| | | TOTAL GENERAL | | TOTAL | 138.377,35 |

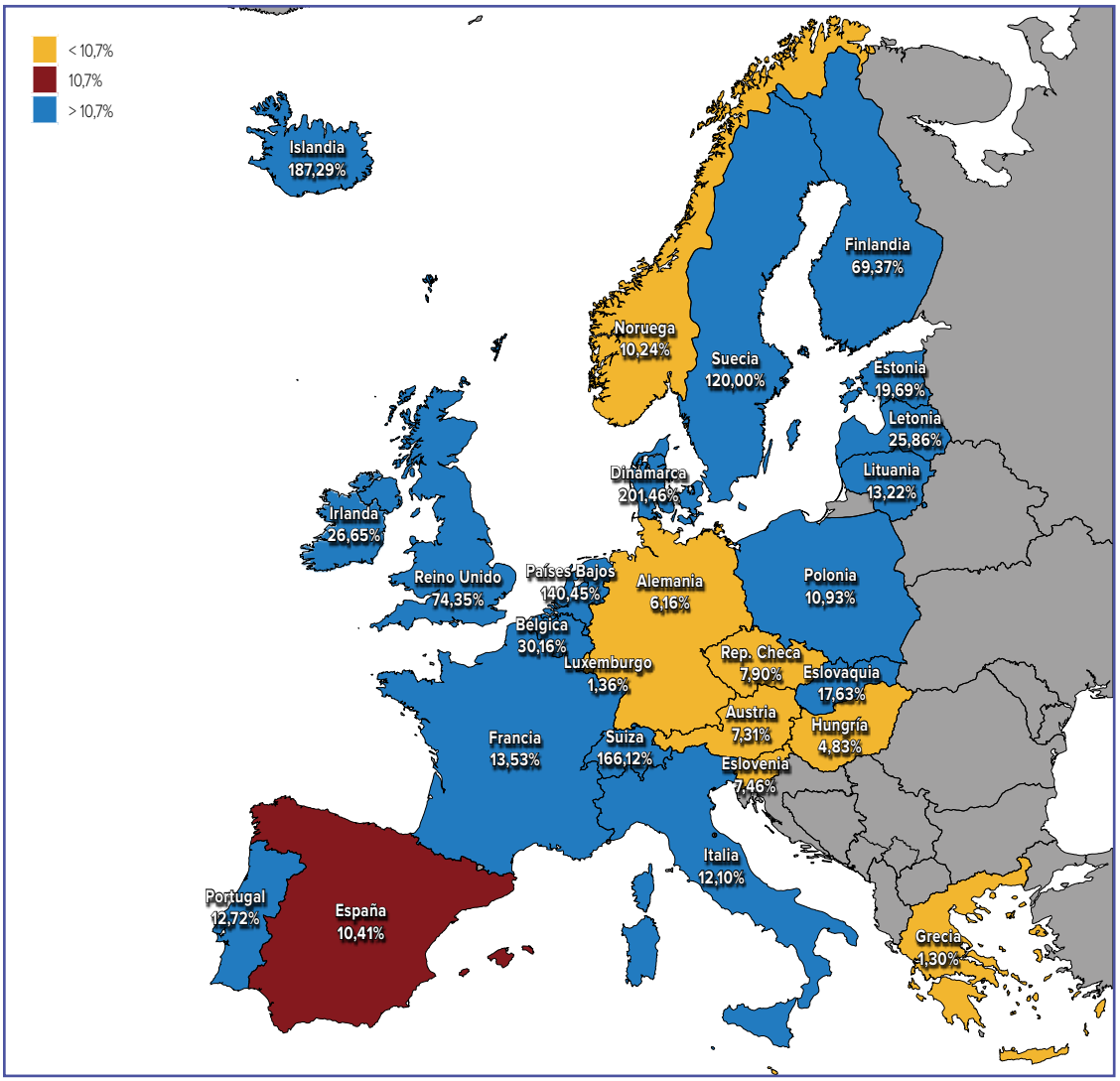
# Anexo XXIV

## Relación de entidades depositarias según el nº de gestoras con las que operan, el nº de fondos en los que actúan como depositarias, el nº de partícipes en dichos fondos y el patrimonio de éstos 2025

| Clave | Denominación depositaria | Número gestoras | Número fondos | Activo | Partícipes |
|---|---|---|---|---|---|
| D0002 | BANKINTER, S.A. | 2 | 26 | 3.608,48 | 147.546 |
| D0025 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) | 8 | 144 | 32.289,69 | 1.934.953 |
| D0087 | CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS, S. COOP. CRÉDITO | 2 | 12 | 434,43 | 18.871 |
| D0093 | ARQUIA BANK, S.A. | 1 | 10 | 157,78 | 6.754 |
| D0128 | COLONYA-CAIXA D´ESTALVIS DE POLLENSA | 1 | 1 | 6,28 | 172 |
| D0147 | BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. | 1 | 28 | 2.354,32 | 232.940 |
| D0168 | BANCO INVERSIS, S.A | 5 | 24 | 909,16 | 35.052 |
| D0190 | UNICAJA BANCO, S. A. | 3 | 8 | 505,61 | 21.374 |
| D0193 | CECABANK, S. A. | 13 | 398 | 63.487,69 | 4.931.272 |
| D0194 | CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CRÉDITO | 1 | 7 | 342,46 | 31.997 |
| D0196 | CACEIS BANK SPAIN, S. A. U. | 10 | 127 | 20.932,19 | 1.688.799 |
| D0197 | BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA | 15 | 167 | 12.882,09 | 1.202.599 |
| D0198 | RENTA 4 BANCO, S.A. | 1 | 23 | 467,17 | 23.985 |

# Anexo XXV

## Mapa de Europa con la relación de los activos en Instrumentos de Previsión Social Complementaria sobre el PIB de cada país




| País | 2025 |
|---|---|
| Dinamarca | 201,46 |
| Islandia | 187,29 |
| Suiza | 166,12 |
| Países Bajos | 140,45 |
| Suecia | 120,00 |
| Reino Unido | 74,35 |
| Finlandia | 69,37 |

| País | 2025 |
|---|---|
| Bélgica | 30,16 |
| Irlanda | 26,65 |
| Letonia | 25,86 |
| Estonia | 19,69 |
| Eslovaquia | 17,63 |
| Francia | 13,53 |
| Lituania | 13,22 |

| País | 2025 |
|---|---|
| Portugal | 12,72 |
| Italia | 12,10 |
| **Polonia** | **10,93** |
| España | 10,41 |
| Noruega | 10,24 |
| Republica checa | 7,90 |
| Eslovenia | 7,46 |

| País | 2025 |
|---|---|
| Austria | 7,31 |
| Alemania | 6,16 |
| Hungría | 4,83 |
| Luxemburgo | 1,36 |
| Grecia | 1,30 |

*Fuente: OCDE*

# Anexo XXVI

## Clasificación de los planes de pensiones de empleo por actividades económicas del promotor

| CNAE | Sectores actividad económica | Porcentaje s/total patrimonio planes empleo | Porcentaje s/ total planes empleo |
|---|---|---|---|
| A.01 | Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas | 0,07% | 0,70% |
| A.02 | Silvicultura y explotación forestal | 0,02% | 0,29% |
| A.03 | Pesca y acuicultura | 0,00% | 0,16% |
| B.05 | Extracción de antracita, hulla, y lignito | 0,39% | 0,13% |
| B.06 | Extracción de crudo de petróleo y gas natural | 0,80% | 0,22% |
| B.07 | Extracción de minerales metálicos | 0,00% | 0,13% |
| B.08 | Otras industrias extractivas | 0,02% | 0,45% |
| B.09 | Actividades de apoyo a las industrias extractivas | 0,04% | 0,13% |
| C.10 | Industria alimentaria | 1,25% | 1,60% |
| C.11 | Fabricación de bebidas | 0,69% | 0,80% |
| C.12 | Industria del tabaco | 0,43% | 0,10% |
| C.13 | Industria textil | 0,01% | 0,54% |
| C.14 | Confección de prendas de vestir | 0,00% | 0,38% |
| C.15 | Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales | 0,12% | 0,29% |
| C.16 | Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería | 0,03% | 0,54% |
| C.17 | Industria del papel | 0,23% | 0,58% |
| C.18 | Artes gráficas y reproducción de soportes grabados | 0,03% | 0,70% |
| C.19 | Coquerías y refino de petróleo | 1,17% | 0,26% |
| C.20 | Industria química | 2,11% | 3,33% |
| C.21 | Fabricación de productos farmacéuticos | 0,87% | 1,09% |
| C.22 | Fabricación de productos de caucho y plásticos | 0,17% | 0,96% |
| C.23 | Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 0,42% | 1,06% |
| C.24 | Metalurgia | 0,29% | 0,86% |
| C.25 | Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 0,03% | 0,86% |
| C.26 | Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos | 0,37% | 0,70% |

# Anexo XXVI

| CNAE | Sectores actividad económica | Porcentaje s/total patrimonio planes empleo | Porcentaje s/ total planes empleo |
|---|---|---|---|
| C.27 | Fabricación de material y equipo eléctrico | 0,18% | 0,64% |
| C.28 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. | 0,10% | 1,06% |
| C.29 | Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques | 0,32% | 0,67% |
| C.30 | Fabricación de otro material de transporte | 0,30% | 0,32% |
| C.31 | Fabricación de muebles | 0,00% | 0,32% |
| C.32 | Otras industrias manufactureras | 0,29% | 0,58% |
| C.33 | Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipos | 0,03% | 0,90% |
| D.35 | Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 9,58% | 1,85% |
| E.36 | Captación, depuración y distribución de agua | 0,97% | 1,18% |
| E.37 | Recogida y tratamiento de aguas residuales | 0,00% | 0,03% |
| E.38 | Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos | 0,10% | 0,77% |
| E.39 | Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos | 0,00% | 0,19% |
| F.41 | Construcción de edificios | 0,45% | 1,47% |
| F.42 | Ingeniería civil | 0,11% | 0,51% |
| F.43 | Actividades de construcción especializada | 0,67% | 1,41% |
| G.46 | Comercio al por mayor | 2,97% | 6,01% |
| G.47 | Comercio al por menor | 0,51% | 2,11% |
| H.49 | Transporte terrestre y por tubería | 1,04% | 1,54% |
| H.50 | Transporte marítimo y por vías navegables interiores | 0,05% | 0,54% |
| H.51 | Transporte aéreo | 0,22% | 0,48% |
| H.52 | Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte | 0,50% | 1,95% |
| H.53 | Actividades postales y de mensajería | 0,39% | 0,54% |
| I.55 | Servicios de alojamiento | 0,01% | 0,48% |
| I.56 | Servicios de comidas y bebidas | 0,02% | 0,80% |
| J.58 | Edición | 0,08% | 0,64% |
| J.59 | Producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical | 0,39% | 0,51% |
| J.60 | Actividades de programación, radiodifusión, agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos | 0,09% | 0,58% |

# Anexo XXVI

| CNAE | Sectores actividad económica | Porcentaje s/total patrimonio planes empleo | Porcentaje s/ total planes empleo |
|---|---|---|---|
| K.61 | Telecomunicaciones | 10,07% | 1,54% |
| K.62 | Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática | 1,47% | 2,24% |
| K.63 | Infraestructura informática, tratamiento de datos, hosting y otras actividades de servicios de información | 0,28% | 0,99% |
| L.64 | Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones | 41,96% | 4,19% |
| L.65 | Seguros, reaseguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria | 4,05% | 4,25% |
| L.66 | Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros | 1,13% | 2,75% |
| M.68 | Actividades inmobiliarias | 0,56% | 2,33% |
| N.69 | Actividades jurídicas y de contabilidad | 0,27% | 1,54% |
| N.70 | Actividades de las sedes centrales y consultoría de gestión empresarial | 0,80% | 1,85% |
| N.71 | Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos | 0,91% | 1,85% |
| N.72 | Investigación y desarrollo | 0,04% | 0,96% |
| N.73 | Actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación | 0,14% | 0,99% |
| N.74 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,38% | 1,73% |
| N.75 | Actividades veterinarias | 0,27% | 0,99% |
| O.77 | Actividades de alquiler | 0,06% | 0,70% |
| O.78 | Actividades relacionadas con el empleo | 0,01% | 0,48% |
| O.79 | Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas | 0,01% | 0,51% |
| O.80 | Servicios de investigación y seguridad | 0,08% | 0,67% |
| O.81 | Servicios a edificios y actividades de jardinería | 0,06% | 0,61% |
| O.82 | Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas | 0,97% | 1,25% |
| P.84 | Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria | 4,06% | 8,03% |
| Q.85 | Educación | 1,08% | 3,81% |
| R.86 | Actividades sanitarias | 0,24% | 1,38% |
| R.87 | Asistencia en establecimientos residenciales | 0,05% | 0,77% |
| R.88 | Actividades de servicios sociales sin alojamiento | 0,01% | 0,42% |

# Anexo XXVI

| CNAE | Sectores actividad económica | Porcentaje s/total patrimonio planes empleo | Porcentaje s/ total planes empleo |
|---|---|---|---|
| S.90 | Actividades de creación artística y artes escénicas | 0,00% | 0,22% |
| S.91 | Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales | 0,04% | 0,51% |
| S.92 | Actividades de juegos de azar y apuestas | 0,02% | 0,35% |
| S.93 | Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento | 0,07% | 0,54% |
| T.94 | Actividades asociativas | 0,56% | 1,73% |
| T.95 | Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas | 1,21% | 3,49% |
| T.96 | Servicios personales | 0,05% | 0,61% |
| U.97 | Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico | 0,14% | 0,54% |
| U.98 | Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio | 0,00% | 0,03% |
| V.99 | Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales | 0,01% | 0,22% |

# Anexo XXVII

## Evolución de cuentas de partícipes por planes de pensiones de empleo

| Año | Cuentas de partícipes |
|---|---|
| 2025 | 3.126.899 |
| 2024 | 2.820.464 |
| 2023 | 2.104.210 |
| 2022 | 2.053.054 |
| 2021 | 2.038.340 |
| 2020 | 2.033.031 |
| 2019 | 2.107.356 |
| 2018 | 1.578.490 |
| 2017 | 1.615.538 |
| 2016 | 1.612.311 |
| 2015 | 1.632.185 |
| 2014 | 1.698.630 |
| 2013 | 1.682.253 |
| 2012 | 1.615.095 |
| 2011 | 1.587.035 |
| 2010 | 1.494.138 |
| 2009 | 1.316.398 |

# Anexo XXVIII

## Distribución de cuentas de partícipes por tramos de edad y género en Planes de pensiones de Empleo 2025

| Edades | Hombres | Mujeres | Total |
|---|---|---|---|
| De 0 a 20 | 19.384 | 2.297 | 21.681 |
| De 21 a 25 | 73.211 | 21.829 | 95.040 |
| De 26 a 30 | 107.040 | 54.135 | 161.175 |
| De 31 a 35 | 132.638 | 70.868 | 203.506 |
| De 36 a 40 | 191.508 | 87.514 | 279.022 |
| De 41 a 45 | 281.458 | 140.997 | 422.455 |
| De 46 a 50 | 348.804 | 192.553 | 541.357 |
| De 51 a 55 | 319.570 | 176.047 | 495.617 |
| De 56 a 60 | 276.025 | 161.864 | 437.889 |
| De 61 a 65 | 193.347 | 117.927 | 311.274 |
| De 66 a 70 | 53.779 | 39.642 | 93.421 |
| Más de 70 | 38.988 | 25.474 | 64.462 |
| **Total** | **2.035.752** | **1.091.147** | **3.126.899** |

# Anexo XXIX

## Aportaciones a planes de empleo (millones de euros) 2016-2025

| | | Empleo AD | Empleo PD | Empleo mixto | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | Aportaciones | 422 | 6 | 696 | **1.124** |
| | % | 37,56% | 0,51% | 61,92% | **100%** |
| 2017 | Aportaciones | 433 | 5 | 786 | **1.224** |
| | % | 35,34% | 0,45% | 64,21% | **100%** |
| 2018 | Aportaciones | 459 | 1 | 717 | **1.178** |
| | % | 38,96% | 0,12% | 60,92% | **100%** |
| 2019 | Aportaciones | 472 | 1 | 764 | **1.237** |
| | % | 38,16% | 0,08% | 61,76% | **100%** |
| 2020 | Aportaciones | 486 | 0,58 | 750 | **1.237** |
| | % | 39,29% | 0,05% | 60,66% | **100%** |
| 2021 | Aportaciones | 504 | 0,57 | 745 | **1.250** |
| | % | 40,37% | 0,05% | 59,58% | **100%** |
| 2022 | Aportaciones | 485,39 | 0,59 | 684,4 | **1.170** |
| | % | 41,47% | 0,05% | 58,48% | **100%** |
| 2023 | Aportaciones | 641,8 | 0,15 | 712,07 | **1.354** |
| | % | 47,40% | 0,01% | 52,59% | **100%** |
| 2024 | Aportaciones | 822,03 | 0,16 | 799,81 | **1.622** |
| | % | 50,68% | 0,01% | 49,31% | **100%** |
| 2025 | Aportaciones | 946,18 | 0,13 | 753,69 | **1.700** |
| | % | 55,66% | 0,01% | 44,33% | **100,00%** |

# Anexo XXX

## Distribución de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones Planes de Pensiones de Empleo 2016-2025

| Nº de cuentas de partícipes | | |
|---|---|---|
| Tramos de aportaciones | Año | Planes de Empleo |
| Sin aportaciones | 2016 | 1.352.063 |
| | 2017 | 1.343.133 |
| | 2018 | 1.314.395 |
| | 2019 | 1.417.622 |
| | 2020 | 1.342.662 |
| | 2021 | 1.384.745 |
| | 2022 | 1.432.305 |
| | 2023 | 1.442.352 |
| | 2024 | 1.562.325 |
| | **2025** | **1.737.659** |
| De 1 a 300 € | 2016 | 184.361 |
| | 2017 | 175.555 |
| | 2018 | 178.861 |
| | 2019 | 186.177 |
| | 2020 | 197.774 |
| | 2021 | 193.615 |
| | 2022 | 184.540 |
| | 2023 | 172.864 |
| | 2024 | 525.631 |
| | **2025** | **738.451** |
| De 301 a 900 € | 2016 | 202.070 |
| | 2017 | 190.140 |
| | 2018 | 181.264 |
| | 2019 | 170.688 |
| | 2020 | 174.583 |
| | 2021 | 193.615 |
| | 2022 | 195.225 |
| | 2023 | 177.353 |
| | 2024 | 377.212 |
| | **2025** | **244.294** |
| De 901 a 1.500 € | 2023 | 110.090 |
| | 2024 | 108.592 |
| | **2025** | **126.613** |

# Anexo XXX

| Nº de cuentas de partícipes | | |
|---|---|---|
| **Tramos de aportaciones** | **Año** | **Planes de Empleo** |
| De 901 a 1.800 € | 2015 | 98.320 |
| | 2016 | 110.547 |
| | 2017 | 112.306 |
| | 2018 | 115.095 |
| | 2019 | 121.602 |
| | 2020 | 121.824 |
| | 2021 | 119.313 |
| | 2022 | 136.570 |
| De 1.500 a 2.000 € | 2023 | 55.659 |
| | 2024 | 57.728 |
| | **2025** | **58.910** |
| De 1.801 a 2.000 € | 2021 | 24.640 |
| | 2022 | 26.130 |
| De 2.001 a 3.000 € | 2023 | 88.739 |
| | 2024 | 80.657 |
| | **2025** | **87.583** |
| De 1.801 a 3.000 € | 2015 | 76.586 |
| | 2016 | 75.348 |
| | 2017 | 72.158 |
| | 2018 | 79.947 |
| | 2019 | 80.975 |
| | 2020 | 81.419 |
| De 2.001 a 3.000 € | 2021 | 61.025 |
| | 2022 | 73.857 |
| De 3.001 a 4.500 € | 2016 | 55.600 |
| | 2017 | 58.379 |
| | 2018 | 56.072 |
| | 2019 | 60.068 |
| | 2020 | 57.799 |
| | 2021 | 58.047 |
| | 2022 | 53.278 |
| | 2023 | 68.875 |
| | 2024 | 80.672 |
| | **2025** | **90.537** |

# Anexo XXX

| Nº de cuentas de partícipes | | |
|---|---|---|
| **Tramos de aportaciones** | **Año** | **Planes de Empleo** |
| De 4.501 a 6.000 € | 2016 | 34.626 |
| | 2017 | 35.709 |
| | 2018 | 33.300 |
| | 2019 | 33.165 |
| | 2020 | 33.145 |
| | 2021 | 33.695 |
| | 2022 | 27.669 |
| | 2023 | 30.267 |
| | 2024 | 45.879 |
| | **2025** | **47.660** |
| De 6.001 a 8.000 € | 2015 | 22.199 |
| | 2016 | 23.112 |
| | 2017 | 34.261 |
| | 2018 | 32.332 |
| | 2019 | 30.277 |
| | 2020 | 40.845 |
| | 2021 | 15.244 |
| | 2022 | 13.792 |
| | 2023 | 20.799 |
| De 6.001 a 8.500 € | 2024 | 31.434 |
| | **2025** | **35.289** |
| De 8.001 a 10.000 € | 2021 | 13.359 |
| | 2022 | 14.120 |
| De 8.501 a 10.000 € | 2023 | 11.811 |
| | 2024 | 13.452 |
| | **2025** | **13.853** |
| De 8.001 a 24.250 € (discapacitados) | 2015 | 2.524 |
| | 2016 | 1.538 |
| | 2017 | 1.806 |
| | 2018 | 2.258 |
| | 2019 | 7.426 |
| | 2020 | 1.262 |
| | 2021 | 3.058 |
| | 2022 | 1.365 |
| | 2023 | 1.244 |
| | 2024 | 755 |
| De 10.001 a 24.250 € (Discapacitados) | **2025** | **361** |

# Anexo XXXI

## Evolución del número de cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales atendiendo a su modalidad 2003-2025

| Año | Nº cuentas de partícipes planes asociados | Variación (%) | Nº cuentas de partícipes planes individuales | Variación (%) | Total partícipes planes personales | Variación (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2004 | 107.355 | -19,85% | 6.931.740 | 9,34% | 7.039.095 | 8,74% |
| 2005 | 93.954 | -12,48% | 7.501.306 | 8,22% | 7.595.260 | 7,90% |
| 2006 | 93.780 | -0,19% | 8.021.106 | 6,93% | 8.114.886 | 6,84% |
| 2007 | 89.450 | -4,62% | 8.473.093 | 5,63% | 8.562.543 | 5,52% |
| 2008 | 90.659 | 1,35% | 8.509.254 | 0,43% | 8.599.913 | 0,44% |
| 2009 | 84.337 | -6,97% | 8.433.538 | -0,89% | 8.517.875 | -0,95% |
| 2010 | 89.829 | 6,51% | 8.555.084 | 1,44% | 8.644.913 | 1,49% |
| 2011 | 75.460 | -16,00% | 8.408.628 | -1,71% | 8.484.088 | -1,86% |
| 2012 | 71.817 | -4,83% | 8.186.306 | -2,64% | 8.258.123 | -2,66% |
| 2013 | 68.436 | -4,71% | 7.957.389 | -2,80% | 8.025.825 | -2,81% |
| 2014 | 68.777 | 0,50% | 7.776.760 | -2,27% | 7.845.537 | -2,25% |
| 2015 | 67.766 | -1,47% | 7.776.130 | -0,01% | 7.843.896 | -0,02% |
| 2016 | 65.560 | -3,26% | 7.728.459 | -0,61% | 7.794.019 | -0,64% |
| 2017 | 63.766 | -2,74% | 7.532.726 | -2,53% | 7.596.492 | -2,53% |
| 2018 | 62.400 | -2,14% | 7.457.183 | -1,00% | 7.519.583 | -1,01% |
| 2019 | 60.157 | -3,59% | 7.101.712 | -4,76% | 7.161.869 | -4,76% |
| 2020 | 58.976 | -1,96% | 7.357.237 | 3,60% | 7.416.213 | 3,55% |
| 2021 | 57.050 | -3,27% | 7.293.387 | -0,87% | 7.350.437 | -0,89% |
| 2022 | 56.320 | -1,28% | 7.229.574 | -0,87% | 7.285.894 | -0,88% |
| 2023 | 53.826 | -4,43% | 7.223.612 | -0,08% | 7.277.438 | -0,12% |
| 2024 | 48.675 | -9,57% | 7.192.060 | -0,44% | 7.240.735 | -0,50% |
| **2025** | **46.683** | **-4,09%** | **7.102.732** | **-1,24%** | **7.149.415** | **-1,26%** |

# Anexo XXXII

## Cuentas de partícipes por tramos de edad y género en planes de pensiones personales 2025

| | Asociado | | Individual | | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Edades | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| De 0 a 20 | 5 | 6 | 3.647 | 2.371 | 6.029 |
| De 21 a 25 | 27 | 10 | 22.266 | 15.092 | 37.395 |
| De 26 a 30 | 68 | 31 | 51.676 | 38.134 | 89.909 |
| De 31 a 35 | 160 | 63 | 94.662 | 73.174 | 168.059 |
| De 36 a 40 | 338 | 177 | 172.953 | 135.300 | 308.768 |
| De 41 a 45 | 854 | 697 | 340.688 | 265.136 | 607.375 |
| De 46 a 50 | 1.637 | 1.391 | 597.790 | 453.724 | 1.054.542 |
| De 51 a 55 | 2.511 | 1.942 | 728.728 | 545.094 | 1.278.275 |
| De 56 a 60 | 4.931 | 2.532 | 745.256 | 579.385 | 1.332.104 |
| De 61 a 65 | 8.473 | 2.582 | 616.526 | 503.737 | 1.131.318 |
| De 66 a 70 | 6.395 | 1.516 | 317.173 | 263.321 | 588.405 |
| Más de 70 | 7.283 | 3.054 | 309.249 | 227.650 | 547.236 |
| **Total** | **32.682** | **14.001** | **4.000.614** | **3.102.118** | **7.149.415** |

# Anexo XXXIII

## Distribución de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones 2016-2025

| Nº de cuentas de partícipes | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tramos de aportaciones | Año | Planes Asociados | Planes Individuales | Total |
| Sin aportaciones | 2016 | 48.225 | 5.275.893 | 5.324.118 |
| | 2017 | 47.759 | 5.026.509 | 5.074.268 |
| | 2018 | 47.664 | 5.030.053 | 5.077.717 |
| | 2019 | 46.177 | 4.803.707 | 4.849.884 |
| | 2020 | 46.927 | 5.175.472 | 5.222.399 |
| | 2021 | 47.398 | 5.610.512 | 5.657.911 |
| | 2.022 | 43.485 | 1.801.453 | 5.481.634 |
| | 2023 | 40.987 | 3.798.250 | 3.833.194 |
| | 2024 | 43.731 | 5.721.995 | 5.765.726 |
| | **2025** | **42.425** | **6.094.614** | **6.137.039** |
| De 1 a 300 € | 2016 | 3.875 | 469.843 | 473.718 |
| | 2017 | 3.237 | 458.107 | 461.344 |
| | 2018 | 2.868 | 414.575 | 417.443 |
| | 2019 | 2.640 | 375.683 | 378.323 |
| | 2020 | 2.400 | 474.706 | 477.106 |
| | 2021 | 2.920 | 555.278 | 558.198 |
| | 2022 | 27.797 | 523.801 | 551.598 |
| | 2023 | 900 | 263.195 | 264.095 |
| | 2024 | 1.320 | 399.896 | 401.216 |
| | **2025** | **1.123** | **391.513** | **392.636** |
| De 301 a 900 € | 2016 | 6.936 | 1.036.699 | 1.043.635 |
| | 2017 | 6.357 | 1.033.927 | 1.040.284 |
| | 2018 | 5.851 | 1.014.444 | 1.020.295 |
| | 2019 | 5.062 | 965.972 | 971.034 |
| | 2020 | 4.854 | 987.202 | 992.056 |
| | 2021 | 4.405 | 1.004.957 | 1.009.362 |
| | 2022 | 1.687 | 551.622 | 553.309 |
| | 2023 | 2.657 | 664.055 | 666.712 |
| | 2024 | 2.979 | 861.200 | 864.179 |
| | **2025** | **2.641** | **820.375** | **823.016** |
| De 901 a 1.501 € | 2023 | 2.476 | 521.168 | 523.644 |
| | 2024 | 3.450 | 757.932 | 761.382 |
| | **2025** | **3.280** | **774.940** | **778.220** |

# Anexo XXXIII

| Nº de cuentas de partícipes | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tramos de aportaciones | Año | Planes Asociados | Planes Individuales | Total |
| De 901 a 1.800 | 2015 | 2.658 | 381.882 | 384.540 |
| | 2016 | 2.604 | 407.278 | 409.882 |
| | 2017 | 2.541 | 407.465 | 410.006 |
| | 2018 | 2.384 | 436.518 | 438.902 |
| | 2019 | 2.296 | 439.992 | 442.288 |
| | 2020 | 2.143 | 453.226 | 455.369 |
| | 2021 | 2.277 | 508.400 | 510.677 |
| | 2022 | 3.411 | 254.770 | 258.181 |
| De 1.501 a 2.000 € | 2023 | 1 | 6.086 | 6.087 |
| | 2024 | 19 | 4.274 | 4.293 |
| | **2025** | **5** | **10.436** | **10.441** |
| De 1.801 a 2.000 € | 2021 | 1.975 | 406.368 | 408.343 |
| | 2022 | 1.664 | 406 | 2.070 |
| De 1.801 a 3.000 € | 2015 | 1.650 | 205.802 | 207.452 |
| | 2016 | 1.559 | 219.472 | 221.031 |
| | 2017 | 1.502 | 224.919 | 226.421 |
| | 2018 | 1.332 | 220.839 | 222.171 |
| | 2019 | 1.439 | 224.783 | 226.222 |
| | 2020 | 1.390 | 231.209 | 232.599 |
| De 2.001 a 3.000 € (Régimen personas con discapacidad) | 2021 | 6 | 4.201 | 4.207 |
| | 2022 | 1 | 313 | 314 |
| | 2023 | 2 | 664 | 666 |
| | 2024 | 8 | 1.009 | 1.017 |
| | **2025** | **5** | **633** | **638** |
| De 3.001 a 4.500 € | 2016 | 741 | 86.622 | 87.363 |
| | 2017 | 718 | 98.419 | 99.137 |
| | 2018 | 663 | 94.896 | 95.559 |
| | 2019 | 716 | 97.234 | 97.950 |
| | 2020 | 615 | 102.237 | 102.852 |
| | 2021 | 7 | 970 | 977 |
| | 2022(*) | 1 | 222 | 223 |
| | 2023(*) | 2 | 310 | 312 |
| | 2024(*) | 5 | 335 | 340 |
| | **2025(*)** | **1** | **313** | **314** |

# Anexo XXXIII

| Nº de cuentas de partícipes | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tramos de aportaciones | Año | Planes Asociados | Planes Individuales | Total |
| De 4.501 a 6.000 € | 2016 | 537 | 67.508 | 68.045 |
| | 2017 | 524 | 75.463 | 75.987 |
| | 2018 | 448 | 67.832 | 68.280 |
| | 2019 | 518 | 67.396 | 67.914 |
| | 2020 | 459 | 71.897 | 72.356 |
| | 2021(*) | 7 | 920 | 927 |
| | 2022 (*) | 2 | 341 | 343 |
| | 2023(*) | 1 | 314 | 315 |
| | 2024(*) | 3 | 434 | 437 |
| | **2025(*)** | **4** | **422** | **426** |
| De 6.001 a 8.000 € | 2015 | 850 | 116.810 | 117.660 |
| | 2016 | 929 | 122.552 | 123.481 |
| | 2017 | 970 | 129.925 | 130.895 |
| | 2018 | 1.068 | 126.355 | 127.423 |
| | 2019 | 1.295 | 135.286 | 136.581 |
| | 2020 | 1.258 | 153.644 | 154.902 |
| | 2021(*) | 8 | 773 | 781 |
| | 2022 (*) | 1 | 340 | 341 |
| De 6.001 a 8.500 € (Régimen partícipes con discapacidad) | 2023 | 1 | 185 | 186 |
| | 2024 | 4 | 272 | 276 |
| | **2025** | **1** | **266** | **267** |
| De 8.501 a 10.000 € | 2023 | 2 | 340 | 342 |
| | 2024 | 5 | 601 | 606 |
| | **2025** | **7** | **635** | **642** |
| De 8.001 a 24.250 € (Régimen partícipes con discapacidad) | 2015 | 486 | 126.775 | 127.261 |
| | 2016 | 154 | 42.592 | 42.746 |
| | 2017 | 158 | 78.004 | 78.162 |
| | 2018 | 122 | 52.448 | 52.570 |
| | 2019 | 18 | 1.415 | 1.433 |
| | 2020 | 9 | 1.294 | 1.303 |
| | 2021 | 2 | 1.310 | 1.312 |
| | 2022 | 19 | 1.136 | 1.155 |
| De 10.001 a 24.250 € (Régimen partícipes con discapacidad) | 2023 | 2 | 395 | 397 |
| | 2024 | 2 | 618 | 620 |
| | **2025** | **2** | **722** | **724** |

# Anexo XXXIV

## Distribución Asegurados por edad y género PPA 2025

| Edad | Total | Hombres | Mujeres |
|---|---|---|---|
| De 0 a 20 | 194 | 114 | 80 |
| De 21 a 25 | 203 | 119 | 84 |
| De 26 a 30 | 1.179 | 666 | 513 |
| De 31 a 35 | 4.127 | 2.285 | 1.842 |
| De 36 a 40 | 12.482 | 6.755 | 5.727 |
| De 41 a 45 | 31.783 | 16.859 | 14.924 |
| De 46 a 50 | 69.733 | 37.354 | 32.379 |
| De 51 a 55 | 107.431 | 58.047 | 49.384 |
| De 56 a 60 | 145.912 | 78.840 | 67.072 |
| De 61 a 65 | 149.076 | 78.513 | 70.563 |
| De 66 a 70 | 90.532 | 47.182 | 43.350 |
| Más de 70 | 78.792 | 42.119 | 36.673 |
| **TOTAL** | **691.444** | **368.853** | **322.591** |

# Anexo XXXV

## Distribución Asegurados por edad y género SD 2025

| Número de asegurados por tramo de edad | Total | Hombres | Mujeres |
|---|---|---|---|
| De 0 a 20 | 25 | 14 | 11 |
| De 21 a 25 | 515 | 324 | 191 |
| De 26 a 30 | 2.270 | 1.204 | 1.066 |
| De 31 a 35 | 10.855 | 5.396 | 5.459 |
| De 36 a 40 | 10.055 | 5.201 | 4.854 |
| De 41 a 45 | 10.780 | 5.808 | 4.972 |
| De 46 a 50 | 12.368 | 7.070 | 5.298 |
| De 51 a 55 | 11.517 | 6.860 | 4.657 |
| De 56 a 60 | 12.254 | 7.738 | 4.516 |
| De 61 a 65 | 9.467 | 6.097 | 3.370 |
| De 66 a 70 | 7.058 | 4.675 | 2.383 |
| Más de 70 | 5.282 | 3.541 | 1.741 |
| **TOTAL** | **92.446** | **53.928** | **38.518** |

# Anexo XXXVI

## Cifras servicio de reclamaciones

Evolución mensual de los expedientes iniciados

| PERÍODO | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Enero | 1.001 | 1.258 | 1.360 |
| Febrero | 1.102 | 1.417 | 1.316 |
| Marzo | 1.299 | 1.285 | 1.389 |
| Abril | 1.055 | 1.557 | 1.345 |
| Mayo | 1.233 | 1.400 | 1.542 |
| Junio | 1.263 | 1.239 | 1.408 |
| Julio | 1.130 | 1.220 | 1.598 |
| Agosto | 812 | 921 | 1.200 |
| Septiembre | 1.042 | 1.058 | 1.562 |
| Octubre | 1.141 | 1.330 | 1.779 |
| Noviembre | 1.266 | 1.210 | 1.682 |
| Diciembre | 1.050 | 1.039 | 1.613 |
| **TOTALES** | **13.394** | **14.934** | **17.794** |

# Anexo XXXVI

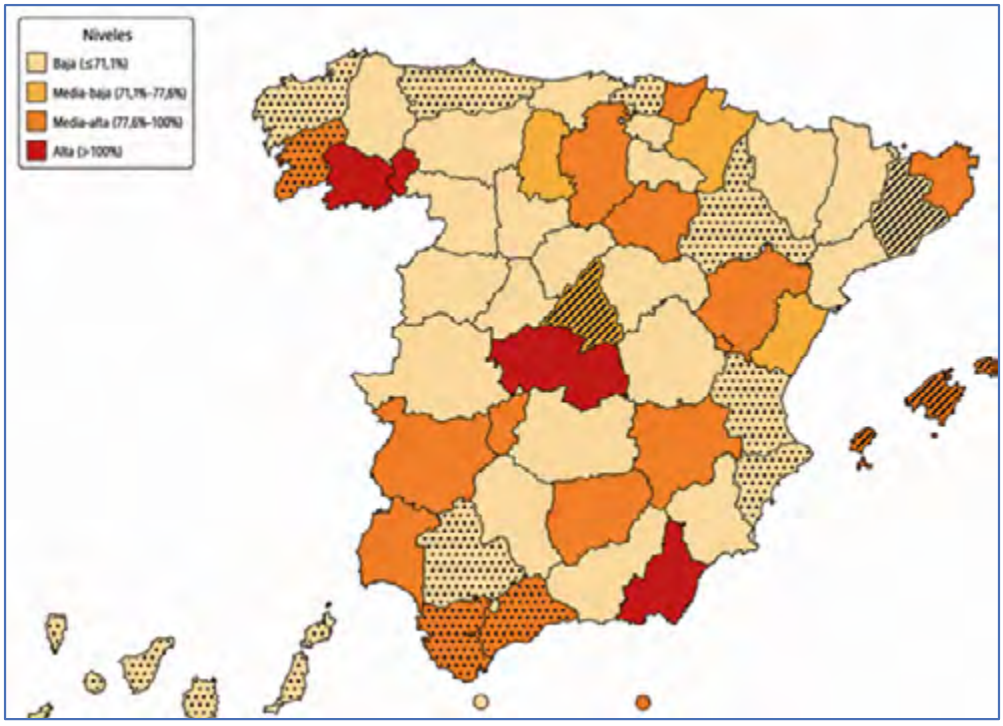
**Reclamaciones de seguros iniciadas en 2025 clasificadas por ramos o agrupaciones de ramos**

| Ramos o Agrupaciones | Total 2025 | % Sobre Total 2025 | Total 2024 | % Sobre Total 2024 | Diferencia 2025-2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| Multirriesgo (Incendio y elementos naturales / Otros daños a los bienes) | 4.339 | 41,72 | 3.905 | 42,44 | 434 |
| Vehículos | 2.013 | 19,35 | 1.841 | 20,01 | 172 |
| Enfermedad | 1.282 | 12,33 | 946 | 10,28 | 336 |
| Vida | 894 | 8,60 | 977 | 10,62 | -83 |
| Pérdidas pecuniarias diversas | 583 | 5,61 | 512 | 5,56 | 71 |
| Responsabilidad civil general | 374 | 3,60 | 292 | 3,17 | 82 |
| Decesos | 289 | 2,78 | 270 | 2,93 | 19 |
| Defensa jurídica | 266 | 2,56 | 227 | 2,47 | 39 |
| Asistencia | 210 | 2,02 | 130 | 1,41 | 80 |
| Accidentes | 151 | 1,45 | 102 | 1,11 | 49 |
| **TOTAL** | **10.401** | **100** | **9.202** | **100** | **1.199** |

# Anexo XXXVII

## Anexos del informe sobre la situación del aseguramiento de los vehículos con licencia de autotaxi

Mapa de calor: Tasa de siniestralidad anual (%) por provincia y ciudades autónomas



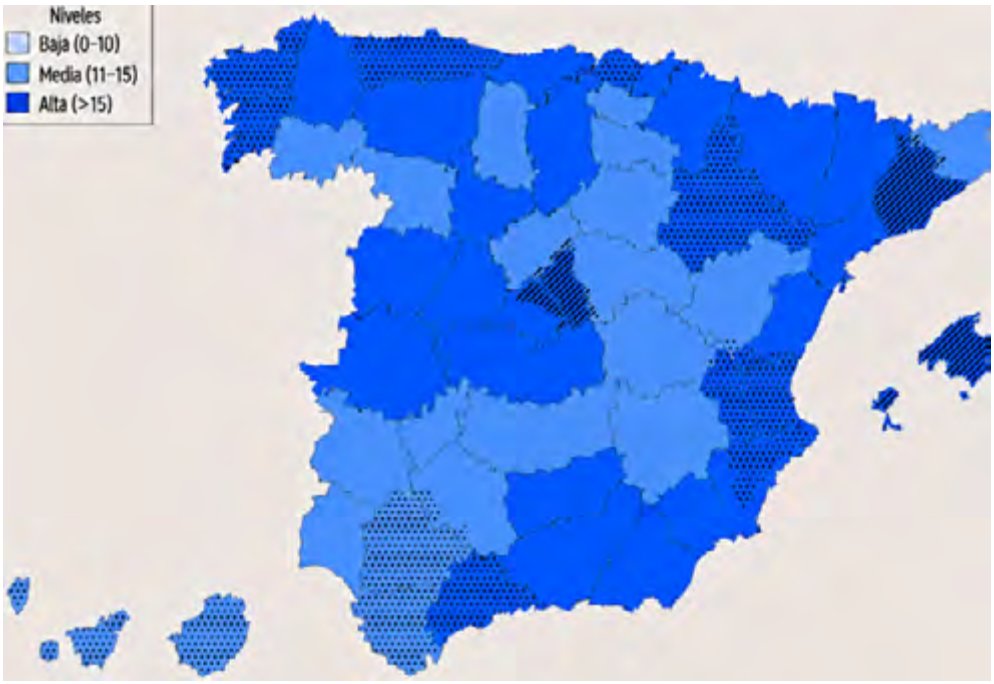

Puntos gruesos — representatividad ALTA

Líneas gruesas — representatividad MUY ALTA

(*) El 71,1% es la ratio de siniestralidad de los vehículos de taxi en el año 2025.

# Anexo XXXVII

**Mapa de calor: número de entidades aseguradoras por provincia y ciudades autónomas**




Puntos gruesos — representatividad ALTA

Líneas gruesas — representatividad MUY ALTA

# Anexo XXXVII

Nº de pólizas por provincia y ciudades autónomas, y nivel de representatividad

| Provincia | Nº de pólizas | Peso de la cartera informada (% polizas sobre total nacional) | Nivel de representatividad de la cartera informada |
|---|---|---|---|
| Álava | 237 | 0,4% | Baja |
| Albacete | 215 | 0,3% | Baja |
| Alicante | 1.593 | 2,5% | Alta |
| Almería | 475 | 0,7% | Baja |
| Ávila | 105 | 0,2% | Muy baja |
| Badajoz | 416 | 0,7% | Baja |
| Baleares, Islas | 3.547 | 5,6% | Muy alta |
| Barcelona | 8.859 | 13,9% | Muy alta |
| Burgos | 347 | 0,5% | Baja |
| Cáceres | 361 | 0,6% | Baja |
| Cádiz | 1.097 | 1,7% | Alta |
| Castellón | 219 | 0,3% | Baja |
| Ciudad Real | 277 | 0,4% | Baja |
| Córdoba | 750 | 1,2% | Media |
| Coruña, La | 1.021 | 1,6% | Alta |
| Cuenca | 165 | 0,3% | Baja |
| Gerona | 554 | 0,9% | Media |
| Granada | 876 | 1,4% | Media |
| Guadalajara | 164 | 0,3% | Baja |
| Guipúzcoa | 588 | 0,9% | Media |
| Huelva | 334 | 0,5% | Baja |
| Huesca | 199 | 0,3% | Baja |
| Jaén | 362 | 0,6% | Baja |
| León | 451 | 0,7% | Baja |
| Lérida | 457 | 0,7% | Baja |
| Rioja, La | 163 | 0,3% | Baja |
| Lugo | 431 | 0,7% | Baja |
| Madrid | 16.303 | 25,6% | Muy alta |

# Anexo XXXVII

| Provincia | Nº de pólizas | Peso de la cartera informada (% polizas sobre total nacional) | Nivel de representatividad de la cartera informada |
|---|---|---|---|
| Málaga | 2.986 | 4,7% | Alta |
| Murcia | 723 | 1,1% | Media |
| Navarra | 465 | 0,7% | Baja |
| Orense | 261 | 0,4% | Baja |
| Asturias | 1.175 | 1,8% | Alta |
| Palencia | 106 | 0,2% | Muy baja |
| Palmas, Las | 3.167 | 5,0% | Muy alta |
| Pontevedra | 993 | 1,6% | Alta |
| Salamanca | 363 | 0,6% | Baja |
| Santa Cruz de Tenerife | 2.493 | 3,9% | Alta |
| Cantabria | 480 | 0,8% | Media |
| Segovia | 123 | 0,2% | Muy baja |
| Sevilla | 1.926 | 3,0% | Alta |
| Soria | 69 | 0,1% | Muy baja |
| Tarragona | 620 | 1,0% | Media |
| Teruel | 123 | 0,2% | Muy baja |
| Toledo | 499 | 0,8% | Media |
| Valencia | 2.896 | 4,6% | Alta |
| Valladolid | 488 | 0,8% | Media |
| Vizcaya | 1.145 | 1,8% | Alta |
| Zamora | 137 | 0,2% | Baja |
| Zaragoza | 1.746 | 2,7% | Alta |
| Ceuta | 68 | 0,1% | Muy baja |
| Melilla | 8 | 0,0% | Muy baja |
| **España** | **63.626** | **100,0%** | **Total nacional** |

# Anexo XXXVII

**Número de pólizas y prima media correspondiente a las renovaciones y nuevas altas por provincias y ciudades autónomas**

| Provincia | Renovaciones | | Nuevas Altas | |
|---|---|---|---|---|
| | Número de Pólizas | Prima Media | Número de Pólizas | Prima Media |
| Álava | 186 | 1.661,06 | 51 | 1.709,26 |
| Albacete | 157 | 1.125,04 | 58 | 1.683,32 |
| Alicante | 1.174 | 1.635,21 | 419 | 2.153,36 |
| Almería | 373 | 1.585,66 | 102 | 2.041,22 |
| Ávila | 75 | 1.478,27 | 30 | 1.800,62 |
| Badajoz | 340 | 1.084,15 | 76 | 1.946,52 |
| Baleares, Islas | 2.689 | 1.691,67 | 858 | 2.043,97 |
| Barcelona | 6.678 | 1.799,28 | 2.181 | 2.224,78 |
| Burgos | 282 | 1.595,18 | 65 | 2.077,67 |
| Cáceres | 309 | 1.064,64 | 52 | 1.868,89 |
| Cádiz | 859 | 1.599,08 | 238 | 2.054,95 |
| Castellón | 167 | 1.479,89 | 52 | 1.470,20 |
| Ciudad Real | 203 | 1.177,82 | 74 | 1.549,89 |
| Córdoba | 575 | 1.329,91 | 175 | 1.676,93 |
| Coruña, La | 818 | 1.854,03 | 203 | 2.381,95 |
| Cuenca | 132 | 1.098,54 | 33 | 1.621,20 |
| Gerona | 410 | 1.672,46 | 144 | 2.173,61 |
| Granada | 682 | 1.537,60 | 194 | 2.151,40 |
| Guadalajara | 132 | 1.748,57 | 32 | 2.641,97 |
| Guipúzcoa | 468 | 1.647,76 | 120 | 1.852,49 |
| Huelva | 267 | 1.160,85 | 67 | 1.230,91 |
| Huesca | 172 | 1.444,86 | 27 | 2.018,19 |
| Jaén | 288 | 1.261,06 | 74 | 1.827,06 |
| León | 338 | 1.584,30 | 113 | 1.786,63 |
| Lérida | 374 | 1.351,92 | 83 | 1.868,68 |
| Rioja, La | 129 | 1.513,68 | 34 | 1.986,22 |

# Anexo XXXVII

| Provincia | Renovaciones | | Nuevas Altas | |
|---|---|---|---|---|
| | Número de Pólizas | Prima Media | Número de Pólizas | Prima Media |
| Lugo | 350 | 1.546,21 | 81 | 2.151,76 |
| Madrid | 13.065 | 1.895,46 | 3.238 | 2.284,57 |
| Málaga | 2.117 | 1.704,09 | 869 | 2.223,25 |
| Murcia | 573 | 1.552,20 | 150 | 2.085,82 |
| Navarra | 369 | 1.681,01 | 96 | 2.076,97 |
| Orense | 204 | 1.691,58 | 57 | 1.955,42 |
| Asturias | 897 | 1.718,67 | 278 | 2.052,87 |
| Palencia | 74 | 1.194,61 | 32 | 1.716,43 |
| Palmas, Las | 2.606 | 1.202,16 | 561 | 1.502,97 |
| Pontevedra | 793 | 1.899,98 | 200 | 2.493,61 |
| Salamanca | 274 | 1.326,38 | 89 | 1.774,21 |
| Santa Cruz de Tenerife | 2.004 | 1.097,96 | 489 | 1.647,41 |
| Cantabria | 333 | 1.744,84 | 147 | 1.859,03 |
| Segovia | 101 | 1.514,73 | 22 | 2.480,25 |
| Sevilla | 1.548 | 1.758,80 | 378 | 2.149,64 |
| Soria | 52 | 1.378,38 | 17 | 1.748,30 |
| Tarragona | 438 | 1.432,22 | 182 | 2.113,12 |
| Teruel | 99 | 1.373,14 | 24 | 1.836,57 |
| Toledo | 396 | 1.571,58 | 103 | 1.830,22 |
| Valencia | 2.173 | 1.832,02 | 723 | 2.409,19 |
| Valladolid | 382 | 1.678,79 | 106 | 2.126,89 |
| Vizcaya | 918 | 1.657,90 | 227 | 2.067,52 |
| Zamora | 114 | 1.621,82 | 23 | 2.086,89 |
| Zaragoza | 1.418 | 1.304,72 | 328 | 1.747,90 |
| Ceuta | 66 | 1.331,27 | 2 | 1.955,22 |
| Melilla | 8 | 971,51 | 0 | 0 |

# Anexo XXXVII

**Número de pólizas y prima media correspondiente a los vehículos convencionales y a los vehículos eléctricos por provincias y ciudades autónomas**

| Provincia | Vehículos Convencionales | | Vehículos Eléctricos | |
|---|---|---|---|---|
| | Número de Pólizas | Prima Media | Número de Pólizas | Prima Media |
| Álava | 102 | 1.865,43 | 135 | 1.528,05 |
| Albacete | 105 | 1.198,70 | 110 | 1.344,28 |
| Alicante | 588 | 1.768,36 | 1.005 | 1.771,37 |
| Almería | 208 | 1.495,34 | 267 | 1.815,76 |
| Ávila | 63 | 1.561,33 | 42 | 1.583,94 |
| Badajoz | 333 | 1.155,24 | 83 | 1.563,40 |
| Baleares, Islas | 1.322 | 1.728,89 | 2.225 | 1.800,01 |
| Barcelona | 3.034 | 1.813,34 | 5.825 | 1.948,80 |
| Burgos | 197 | 1.474,52 | 150 | 1.951,30 |
| Cáceres | 274 | 1.100,71 | 87 | 1.421,44 |
| Cádiz | 522 | 1.753,72 | 575 | 1.646,63 |
| Castellón | 129 | 1.303,30 | 90 | 1.723,59 |
| Ciudad Real | 205 | 1.158,76 | 72 | 1.612,73 |
| Córdoba | 327 | 1.257,39 | 423 | 1.518,89 |
| Coruña, La | 561 | 1.810,92 | 460 | 2.138,27 |
| Cuenca | 130 | 1.029,73 | 35 | 1.822,13 |
| Gerona | 394 | 1.749,04 | 160 | 1.931,79 |
| Granada | 354 | 1.713,58 | 522 | 1.636,09 |
| Guadalajara | 79 | 1.732,31 | 85 | 2.108,29 |
| Guipúzcoa | 283 | 1.669,38 | 305 | 1.708,42 |
| Huelva | 208 | 1.143,88 | 126 | 1.224,16 |
| Huesca | 156 | 1.533,09 | 43 | 1.551,42 |
| Jaén | 215 | 1.268,35 | 147 | 1.539,56 |
| León | 277 | 1.628,88 | 174 | 1.642,39 |
| Lérida | 351 | 1.366,02 | 106 | 1.698,50 |
| Rioja, La | 95 | 1.570,91 | 68 | 1.676,94 |

# Anexo XXXVII

| Provincia | Vehículos Convencionales | | Vehículos Eléctricos | |
|---|---|---|---|---|
| | Número de Pólizas | Prima Media | Número de Pólizas | Prima Media |
| Lugo | 331 | 1.556,31 | 100 | 1.996,53 |
| Madrid | 4.212 | 1.884,87 | 12.091 | 2.001,09 |
| Málaga | 1.223 | 1.887,74 | 1.763 | 1.834,35 |
| Murcia | 431 | 1.540,70 | 292 | 1.839,39 |
| Navarra | 194 | 1.704,12 | 271 | 1.803,40 |
| Orense | 171 | 1.688,08 | 90 | 1.864,16 |
| Asturias | 556 | 1.612,60 | 619 | 1.962,06 |
| Palencia | 70 | 1.354,66 | 36 | 1.356,14 |
| Palmas, Las | 1.517 | 1.279,29 | 1.650 | 1.234,69 |
| Pontevedra | 580 | 1.903,25 | 413 | 2.184,92 |
| Salamanca | 216 | 1.379,59 | 147 | 1.526,64 |
| Santa Cruz de Tenerife | 1.924 | 1.179,80 | 569 | 1.289,63 |
| Cantabria | 241 | 1.712,20 | 239 | 1.849,12 |
| Segovia | 71 | 1.533,63 | 52 | 1.863,52 |
| Sevilla | 724 | 1.767,11 | 1.202 | 1.877,82 |
| Soria | 61 | 1.475,20 | 8 | 1.450,41 |
| Tarragona | 434 | 1.536,08 | 186 | 1.773,28 |
| Teruel | 96 | 1.418,77 | 27 | 1.593,58 |
| Toledo | 260 | 1.377,02 | 239 | 1.895,51 |
| Valencia | 725 | 1.852,66 | 2.171 | 2.017,02 |
| Valladolid | 145 | 1.653,91 | 343 | 1.812,60 |
| Vizcaya | 556 | 1.590,13 | 589 | 1.879,28 |
| Zamora | 91 | 1.556,44 | 46 | 1.982,28 |
| Zaragoza | 455 | 1.357,33 | 1.291 | 1.385,68 |
| Ceuta | 45 | 1.429,84 | 23 | 1.179,81 |
| Melilla | 1 | 500,80 | 7 | 1.006,13 |

# Anexo XXXVII

Tasa de siniestralidad anual por provincia y ciudades autónomas

| Provincia | Nº de pólizas | Tasa de siniestralidad anual | Relevancia estadística (% sobre total nacional) |
|---|---|---|---|
| Álava | 237 | 19,0% | 0,4% |
| Albacete | 215 | 99,0% | 0,3% |
| Alicante | 1.593 | 51,3% | 2,5% |
| Almería | 475 | 108,0% | 0,7% |
| Ávila | 105 | 67,9% | 0,2% |
| Badajoz | 416 | 77,8% | 0,7% |
| Baleares, Islas | 3.547 | 80,8% | 5,6% |
| Barcelona | 8.859 | 58,9% | 13,9% |
| Burgos | 347 | 87,1% | 0,5% |
| Cáceres | 361 | 40,7% | 0,6% |
| Cádiz | 1.097 | 93,1% | 1,7% |
| Castellón | 219 | 73,1% | 0,3% |
| Ciudad Real | 277 | 65,8% | 0,4% |
| Córdoba | 750 | 59,8% | 1,2% |
| Coruña, La | 1.021 | 55,0% | 1,6% |
| Cuenca | 165 | 46,3% | 0,3% |
| Gerona | 554 | 78,0% | 0,9% |
| Granada | 876 | 52,5% | 1,4% |
| Guadalajara | 164 | 57,5% | 0,3% |
| Guipúzcoa | 588 | 83,4% | 0,9% |
| Huelva | 334 | 81,4% | 0,5% |
| Huesca | 199 | 47,6% | 0,3% |
| Jaén | 362 | 93,7% | 0,6% |
| León | 451 | 44,3% | 0,7% |
| Lérida | 457 | 36,4% | 0,7% |
| Rioja, La | 163 | 39,7% | 0,3% |
| Lugo | 431 | 32,7% | 0,7% |

# Anexo XXXVII

| Provincia | Nº de pólizas | Tasa de siniestralidad anual | Relevancia estadística (% sobre total nacional) |
|---|---|---|---|
| Madrid | 16.303 | 76,3% | 25,6% |
| Málaga | 2.986 | 88,1% | 4,7% |
| Murcia | 723 | 64,2% | 1,1% |
| Navarra | 465 | 75,3% | 0,7% |
| Orense[1] | 261 | 442,5% | 0,4% |
| Asturias | 1.175 | 61,8% | 1,8% |
| Palencia | 106 | 74,3% | 0,2% |
| Palmas, Las | 3.167 | 64,4% | 5,0% |
| Pontevedra | 993 | 98,2% | 1,6% |
| Salamanca | 363 | 64,9% | 0,6% |
| Santa Cruz de Tenerife | 2.493 | 65,2% | 3,9% |
| Cantabria | 480 | 65,1% | 0,8% |
| Segovia | 123 | 67,7% | 0,2% |
| Sevilla | 1.926 | 66,8% | 3,0% |
| Soria | 69 | 78,4% | 0,1% |
| Tarragona | 620 | 42,7% | 1,0% |
| Teruel | 123 | 92,6% | 0,2% |
| Toledo | 499 | 148,9% | 0,8% |
| Valencia | 2.896 | 61,8% | 4,6% |
| Valladolid | 488 | 58,1% | 0,8% |
| Vizcaya | 1.145 | 55,0% | 1,8% |
| Zamora | 137 | 56,8% | 0,2% |
| Zaragoza | 1.746 | 52,4% | 2,7% |
| Ceuta | 68 | 51,2% | 0,1% |
| Melilla | 8 | 97,3% | 0,0% |

1 La ratio de Orense está afectada por un siniestro de importe excepcional; sin dicho efecto, la tasa se situaría en torno al 56%.

# Anexo XXXVII

**Número de entidades aseguradoras que operan en el aseguramiento de vehículos con licencia de autotaxi por provincia y ciudades autónomas**

| Provincia | Número de entidades aseguradoras |
|---|---|
| Álava | 15 |
| Albacete | 13 |
| Alicante | 18 |
| Almería | 16 |
| Ávila | 16 |
| Badajoz | 14 |
| Baleares, Islas | 17 |
| Barcelona | 17 |
| Burgos | 16 |
| Cáceres | 16 |
| Cádiz | 14 |
| Castellón | 16 |
| Ciudad Real | 14 |
| Córdoba | 14 |
| Coruña, La | 17 |
| Cuenca | 12 |
| Gerona | 15 |
| Granada | 16 |
| Guadalajara | 12 |
| Guipúzcoa | 16 |
| Huelva | 13 |
| Huesca | 16 |
| Jaén | 16 |
| León | 17 |
| Lérida | 16 |
| Rioja, La | 15 |
| Lugo | 17 |
| Madrid | 20 |
| Málaga | 18 |

# Anexo XXXVII

| Provincia | Número de entidades aseguradoras |
|---|---|
| Murcia | 17 |
| Navarra | 17 |
| Orense | 15 |
| Asturias | 17 |
| Palencia | 13 |
| Palmas, Las | 13 |
| Pontevedra | 16 |
| Salamanca | 16 |
| Santa Cruz de Tenerife | 14 |
| Cantabria | 16 |
| Segovia | 11 |
| Sevilla | 15 |
| Soria | 11 |
| Tarragona | 16 |
| Teruel | 12 |
| Toledo | 16 |
| Valencia | 18 |
| Valladolid | 17 |
| Vizcaya | 18 |
| Zamora | 14 |
| Zaragoza | 16 |
| Ceuta | 8 |
| Melilla | 3 |

# Anexo XXXVII

## Volumen de primas anuales por provincia y ciudad autónoma

| Provincia | Volumen de primas anuales |
|---|---|
| Álava | 406.069,64 |
| Albacete | 277.677,23 |
| Alicante | 2.866.054,81 |
| Almería | 822.717,59 |
| Ávila | 165.825,35 |
| Badajoz | 518.653,21 |
| Baleares, Islas | 6.507.351,14 |
| Barcelona | 17.310.053,08 |
| Burgos | 587.247,88 |
| Cáceres | 430.811,08 |
| Cádiz | 1.941.769,81 |
| Castellón | 327.808,66 |
| Ciudad Real | 350.505,60 |
| Córdoba | 1.099.544,38 |
| Coruña, La | 2.068.986,22 |
| Cuenca | 203.274,36 |
| Gerona | 1.035.805,55 |
| Granada | 1.519.543,94 |
| Guadalajara | 321.583,81 |
| Guipúzcoa | 1.002.290,11 |
| Huelva | 405.185,22 |
| Huesca | 314.370,56 |
| Jaén | 512.831,44 |
| León | 786.199,51 |
| Lérida | 677.524,58 |
| Rioja, La | 267.965,55 |
| Lugo | 733.296,94 |
| Madrid | 32.381.420,19 |
| Málaga | 5.732.875,71 |

# Anexo XXXVII

| Provincia | Volumen de primas anuales |
|---|---|
| Murcia | 1.227.177,14 |
| Navarra | 831.606,30 |
| Orense | 466.641,64 |
| Asturias | 2.196.059,46 |
| Palencia | 146.003,65 |
| Palmas, Las | 4.060.959,48 |
| Pontevedra | 2.034.239,83 |
| Salamanca | 551.175,22 |
| Santa Cruz de Tenerife | 3.049.481,28 |
| Cantabria | 867.625,67 |
| Segovia | 229.907,02 |
| Sevilla | 3.670.349,28 |
| Soria | 99.212,30 |
| Tarragona | 1.009.475,59 |
| Teruel | 184.951,72 |
| Toledo | 807.283,91 |
| Valencia | 5.817.322,31 |
| Valladolid | 911.229,75 |
| Vizcaya | 2.014.309,62 |
| Zamora | 227.859,16 |
| Zaragoza | 2.556.997,81 |
| Ceuta | 100.553,89 |
| Melilla | 8.515,77 |
| **España** | **114.644.180,94** |

# Anexo XXXVII

**Volumen de primas anuales suscrito por el CCS para vehículos con licencia de autotaxi por provincias y ciudades autónomas**

| Provincia | Volumen de primas anuales |
|---|---|
| Álava | 8.936 |
| Albacete | 2.455 |
| Alicante | 67.154 |
| Almería | 35.392 |
| Ávila | 0 |
| Badajoz | 11.317 |
| Baleares, Islas | 128.873 |
| Barcelona | 1.852.701 |
| Burgos | 2.135 |
| Cáceres | 0 |
| Cádiz | 105.559 |
| Castellón | 4.271 |
| Ciudad Real | 0 |
| Córdoba | 4.561 |
| Coruña, La | 71.582 |
| Cuenca | 7.046 |
| Gerona | 36.806 |
| Granada | 77.555 |
| Guadalajara | 4.591 |
| Guipúzcoa | 32.164 |
| Huelva | 7.366 |
| Huesca | 4.561 |
| Jaén | 16.548 |
| León | 18.192 |
| Lérida | 2.775 |
| Rioja, La | 2.421 |
| Lugo | 12.667 |
| Madrid | 216.632 |

# Anexo XXXVII

| Provincia | Volumen de primas anuales |
|---|---|
| Málaga | 338.203 |
| Murcia | 18.649 |
| Navarra | 34.457 |
| Orense | 2.105 |
| Asturias | 40.984 |
| Palencia | 0 |
| Palmas, Las | 100.446 |
| Pontevedra | 13.520 |
| Salamanca | 18.614 |
| Santa Cruz de Tenerife | 42.813 |
| Cantabria | 27.754 |
| Segovia | 5.524 |
| Sevilla | 92.976 |
| Soria | 0 |
| Tarragona | 8.326 |
| Teruel | 0 |
| Toledo | 19.297 |
| Valencia | 342.764 |
| Valladolid | 9.502 |
| Vizcaya | 29.744 |
| Zamora | 0 |
| Zaragoza | 30.504 |
| Ceuta | 13.742 |
| Melilla | 0 |
| **Total España** | **3.924.184** |